

TRIPLICADO TOMO DCXXXIII

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA _____
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN


VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>633</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____

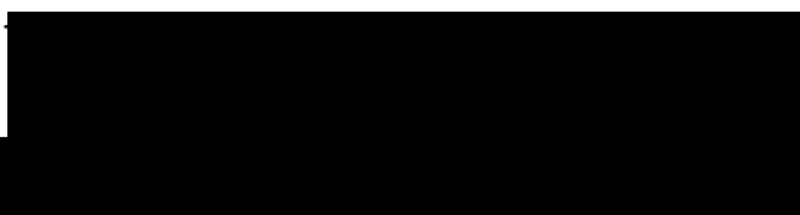

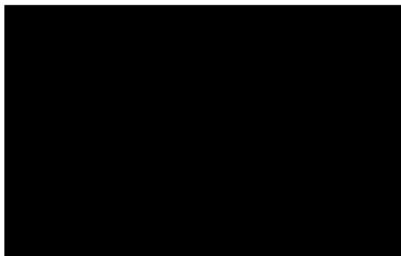
J

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 622**

--- En la Ciudad de México, siendo el día dieciocho de Octubre
de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado 
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman
para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 622
(seiscientos veintidós), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la presente diligencia. -----


 LIC.  LIC.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR RATIFICACION DE DICTAMEN EN
MATERIA DE TRANSITO TERRESTRE CON FOLIO 65036 DE LA COORDINACION
GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION.**

- - - En Ciudad de México, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos de fecha dieciséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho.-----

- - -El suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - -**VISTO.**- El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, esta autoridad

16-22
Oct

solicitar al doctor [REDACTED], Coordinador General de Servicios Periciales de la Institución, a fin de que gire sus apreciables oficio de respuesta, para que a las diez horas del día jueves 18 dieciocho de octubre de 2018 en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación con el número 20 veinte, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, (Calle [REDACTED], seis, siete, cero, cero), el ingeniero [REDACTED]

[REDACTED] de Tránsito Terrestre, se presente con esta Representación Social de la Federación a ratificar el dictamen con número de folio 65036 de fecha 25 veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 3 de su Reglamento, es procedente acordarse y se:-----

ACUERDA-----

- - - **UNICO.**- Gírese Oficio al doctor [REDACTED], Coordinador General de Servicios Periciales de la Institución con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo.-----

CÚMPLASE-----

- - - Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED] agente del

Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que a

----- D A M O S F E. -----

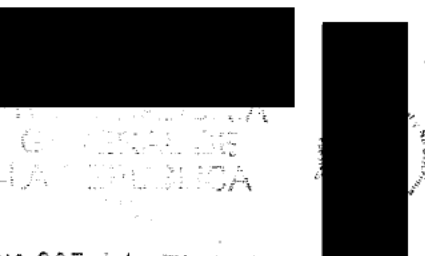
GOS DE A

----- RAZON.- El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1687/2018, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- C O N S T E

----- D A M O S F E

GOS D



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: Se solicita personal pericial

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2018.

ACUSE

Dr. [REDACTED]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.

Distinguido Doctor [REDACTED]

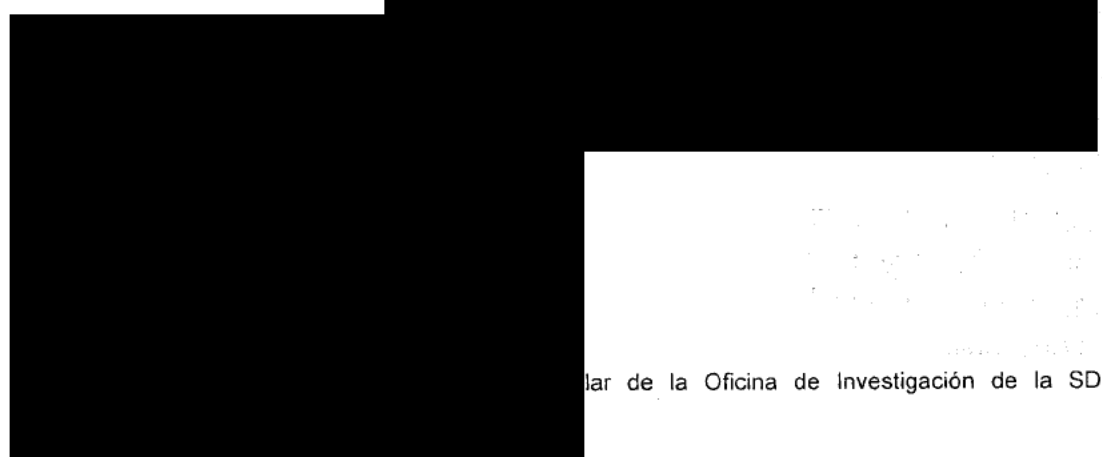
En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta misma fecha en la indagatoria citada al rubro y para efectos de la mejor integración de ésta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 2, 20, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 5, fracción V, inciso b), y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que **a las diez horas del día jueves 18 de octubre de la presente anualidad** en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación sito en Oficina de Investigación en Insurgentes número 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06700, el **ingeniero [REDACTED] [REDACTED] perito en la especialidad de Tránsito Terrestre**, se presente con esta Representación Social de la Federación a **ratificar el dictamen con número de folio 65036 de fecha 25 de septiembre de 2018.**

Por lo anterior, para cualquier comunicación quedo a sus órdenes en el correo electrónico _____ y en la extensión [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

EL AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN EN INSURGENTES
[REDACTED] SDHPDSC



[REDACTED] lar de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su

Insurgentes número 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc.
Ciudad de México, Código Postal 06700



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DE LA TESTIGO [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 11:05 once horas con cinco minutos del día 15 quince de octubre de 2018 dos mil dieciocho, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece la C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED], así como con credencial de trabajo expedida a su favor por la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, [REDACTED]; en las que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, documentos de los que se DA FE tener a la vista y se le devuelven a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hacer saber a la compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento de la compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a la compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFESTÓ** -----

--- Llamarme como ha quedado escrito, tener [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

¶

. Acto seguido se le hace saber a la compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistida en la presente por un abogado. Acto continuo se le hace saber que comparece ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa, quién en relación a los mismos el testigo:-----

-----DECLARA-----

---- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención al citatorio [REDACTED]

[REDACTED]

----- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

---- LA PRIMERA.- Qué diga la declarante, [REDACTED]

CONTESTA.-

[REDACTED]

¶



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

- - - A LA SEGUNDA.- Acto seguido se le pone

CONTESTA.-

- - - A LA TERCERA.- Que diga la declarante

CONTESTA.-

- - - A LA CUARTA.- Que diga la compareciente

CONTESTA.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- A LA QUINTA.- Que diga la compareciente

CONTESTA.-

- - -A LA SEXTA.- Que diga la compareciente

CONTESTA.-

--- A LA SEPTIMA.- Que diga la compareciente

CONTESTA.

- - - A LA OCTAVA.- Que diga la compareciente

CONTESTA.

- - - A LA NOVENA.- Que diga la compareciente

CONTESTA.

- - -A LA DECIMA.- Que diga la compareciente

CONTESTA.-

- - - A LA DECIMA PRIMERA- Que diga la compareciente

- CONTESTA.-



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- A LA DECIMA SEGUNDA.- Que diga la compareciente

CONTESTA.

----- A LA DECIMA TERCERA.- Que diga la compareciente

CONTESTA.-

----- A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.

----- A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.-

----- A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.-

----- A LA DECIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.-

----- A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.-

----- A LA DECIMA NOVENA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.-

----- A LA VIGESIMA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.-



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

-- -A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

- - -A LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Qué refiera la compareciente, [REDACTED]
[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga la compareciente, [REDACTED]
[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante [REDACTED]
[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

- - -A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

- - -A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga la declarante [REDACTED]
[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA TRIGESIMA.- Qué diga la declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

- - -A LA TRIGESIMA PRIMERA. ¿Que diga la declarante [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

11

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

-- -A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

no se.-----

-- -A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] o.-----

-- -A LA TRIGÉSIMA CUARTA.-¿Qué diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

-- -A LA TRIGESIMA QUINTA.- Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

-- - A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- ¿Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

-- -A LA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

-- -A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

-- -A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

-- -A LA CUADRAGÉSIMA.- ¿Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

-- -A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

-- -A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

-- -A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

-- -A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED]

-- -A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

-- -A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

72

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

VIDEO 1,

VIDEO 2,

VIDEO 3,

VIDEO 4,

VIDEO 5,

VIDEO 6,

VIDEO 7,

VIDEO 8,

The central area of the page is a large black rectangle containing eight white labels, each followed by a comma and the word 'VIDEO'. The labels are arranged in a roughly vertical column from top to bottom. Interspersed among these labels are several pairs of vertical white bars, resembling a video player's play/pause control. The labels are: VIDEO 1, VIDEO 2, VIDEO 3, VIDEO 4, VIDEO 5, VIDEO 6, VIDEO 7, and VIDEO 8.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

75

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

VIDEO 9,

[REDACTED]

VIDEO 10,

---A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- Que diga la declarante

CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- Que diga la declarante

CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA QUINCOAGESIMA.- Que diga la declarante

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCOAGESIMA PRIMERA.-Que diga la declarante

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCOAGESIMA SEGUNDA.- Que diga la compareciente

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA QUINCOAGESIMA TERCERA.- Que diga la compareciente

- CONTESTA.- [REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta a la COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario. -----
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que



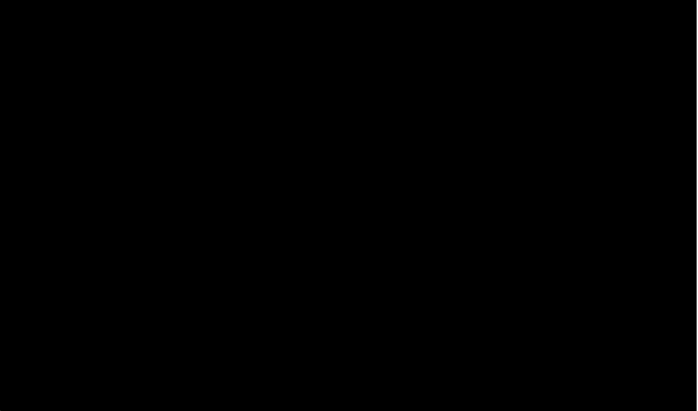
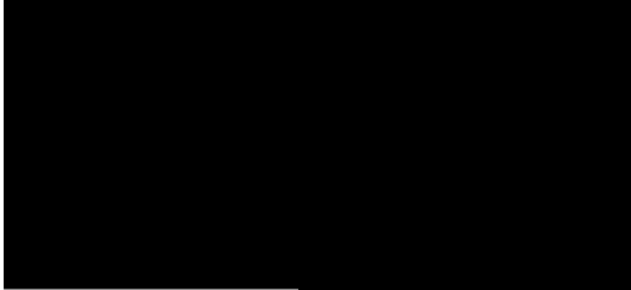
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

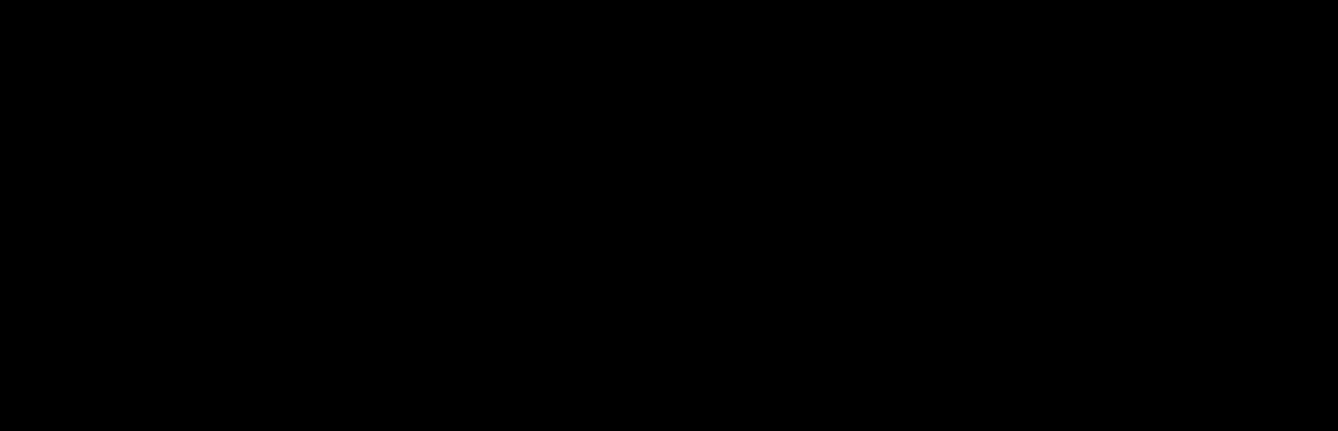
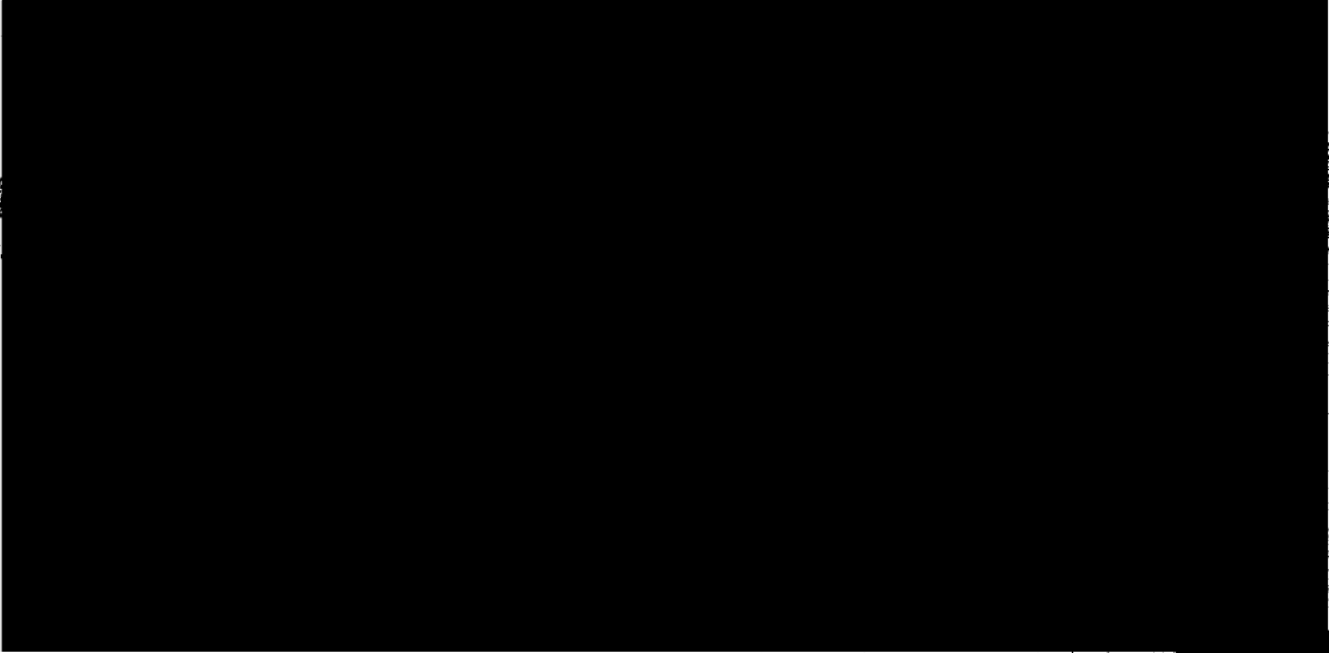
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

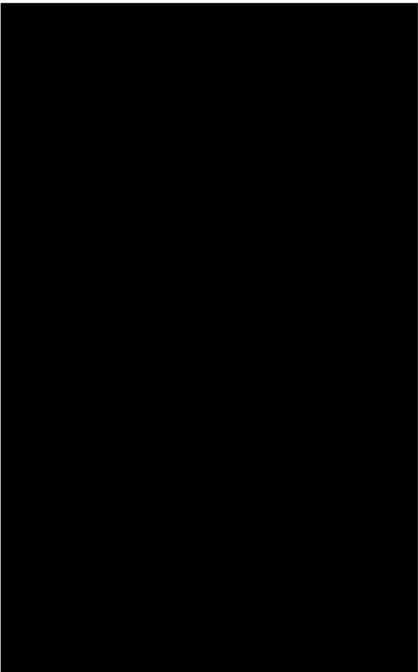
se realiza y ratificación de su contenido.-

-----D A M O-----



146





CERTIFICACIÓN

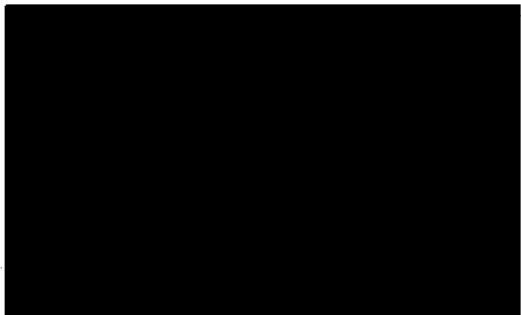
--- En la Ciudad de México, a los 15 quince días del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

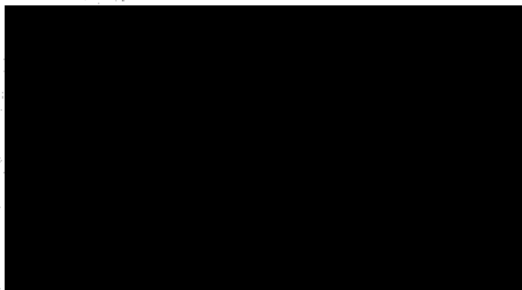
--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones [redacted] de la Federación, misma que cotejé y compulse en su [redacted] en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal [redacted] certifica para todos los efectos legales conducentes [redacted]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



TESTIGOS DE ASISTENCIA.





CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los 15 quince días del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- CERTIFICA -----

- - - Que la presente copia fotostática, constar exactamente en todas y cada una de sus partes la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones de la Federación, misma que cotejé y compulse en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Fed certifica para todos los efectos legales conducentes

----- D A M O S F -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME TOTAL PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/12985/2018 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018, DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.

- - -En la ciudad de México, siendo las once horas con treinta y tres minutos del día 16 dieciséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

HACE CONSTAR

- - -**TENGASE** por recibido el turno 8538 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite informe total con número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/12985/2018, de fecha 16 dieciséis de octubre del 2018 dos mil dieciocho, suscrito por los suboficiales [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] adscritos a la Policía Federal Ministerial de esta institución, mediante el cual informan lo siguiente: - - -

[REDACTED]

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el remite informe total con número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/12985/2018, de fecha 16 dieciséis de octubre del 2018 dos mil dieciocho, suscrito por los suboficiales [REDACTED] [REDACTED]

adscritos a la Policía Federal Ministerial de esta institución, documento constante de tres fojas útiles escritas por uno solo de sus lados, anexo constante de tres fojas útiles escritas por una sola de sus caras -----

----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Agréguese la documentación en supra líneas descrita, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.**- Ratifíquese.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASIS

[REDACTED]

[REDACTED]

Id: 8538
Número: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/12985/201

Fecha: 16/10/2018 Fecha del turno: 16/10/2018

Fecha de término: Fecha de devolución:

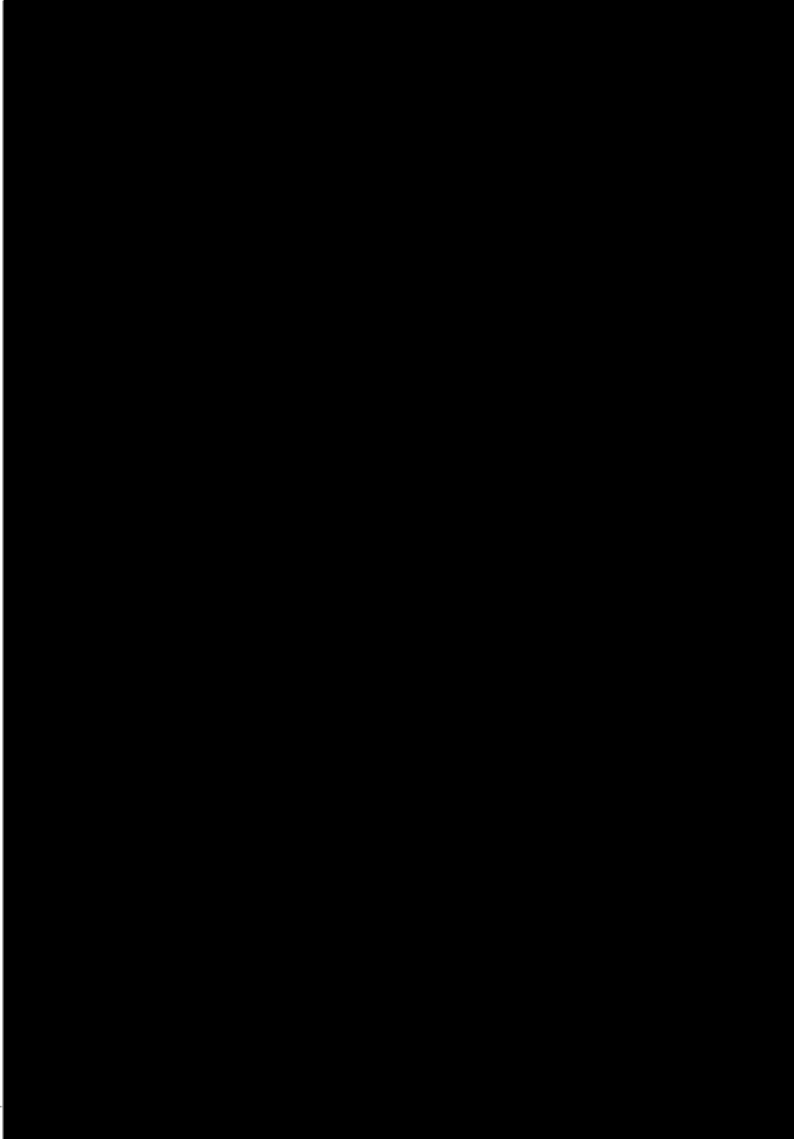
Turno: LIC. 

Status: SEGUIMIENTO

Quiérendo: 

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN A LOS OFICIO SDHPDSC/OI/1640/2018, SDHPDSC/OI/1639/ Y SDHPDSC/OI/1629/2018 , AL RESPECTO REMITE INFORME TOTAL.

Copias: 01





01
0336



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/12985/2018.
Ciudad de México, a 16 de octubre del 2018.
ASUNTO: INFORME TOTAL.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
PRESENTE:

En atención al oficio número: SDHPDSC/OI/1640/2018, relacionado con la A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 4 de octubre de 2018, donde solicita "...realice la entrega de los siguientes oficios en el Municipio de Iguala de la Independencia y Chilpancingo de los Bravo, ambos del Estado de Guerrero, SDHPDSC/OI/1629/2018 y SDHPDSC/OI/1639/2018..." al respecto informo lo siguiente:

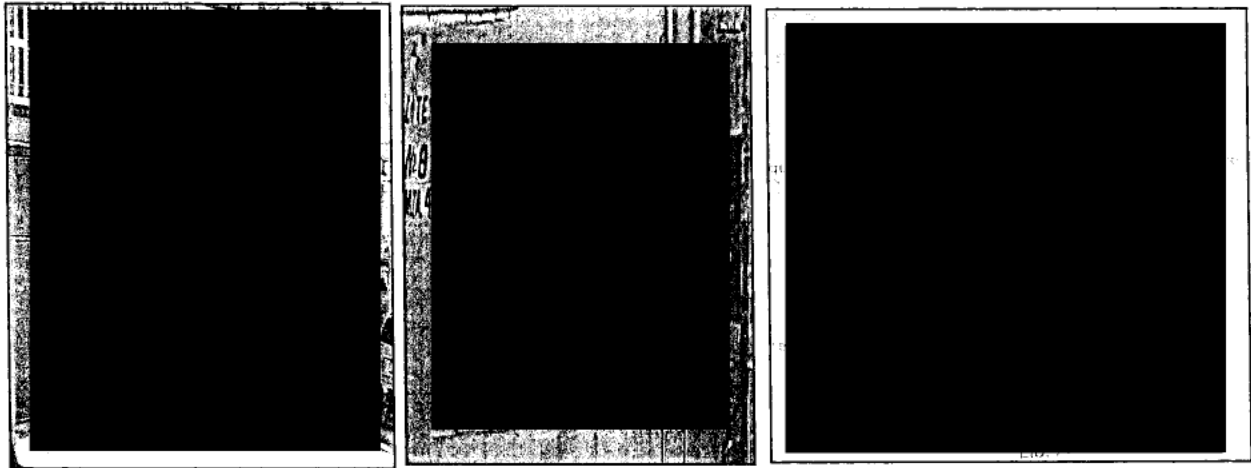
El día 09 mayo nos constituimos en Avenida Catalina Pastrana S/n, Colonia Ciudad Industrial, Iguala de la Independencia Guerrero, para entregar el oficio SDHPDSC/OI/1629/2018, dirigido a [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



Impresión fotográfica digital de la identificación oficial (IFE), de la persona de nombre [REDACTED], persona quien recibió el oficio: SDHPDSC/OI/1629/2018.

Continuando con lo solicitado nos trasladamos [REDACTED]
[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



Impresión fotográfica de la referencial y croquis de la [REDACTED]
[REDACTED] Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

Por lo que se rinde el presente parte, haciéndole de su superior conocimiento para lo fines legales que haya a lugar.

Se anexa al presente informe el acuse del oficio SDHPDSC/OI/1629/2018 y el oficio SDHPDSC/OI/1639/2018 en original y su acuse.

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F.

Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

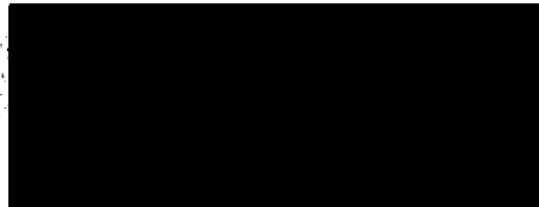
Página 2 de 3



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

**ATENTAMENTE
LOS CC. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES.**



Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F.

Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

Página 3 de 3



2/1

ACUSE

Ciudad de México, 02 de octubre de 2018.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO.
AV. CATALINA PASTRANA S/N, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 40030, IGUALA, GRO.

AT'N ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO.

PRESENTE.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 80, 81, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

Respetuosamente solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **INFORME, REMITA, y NOTIFIQUE** los siguientes puntos:

- A. Informe y Remita a ésta Representación Social de la Federación copia certificada del **EXPEDIENTE LABORAL**, así como datos generales y demás información que pueda proporcionar su paradero, ocupación actual, lugar de adscripción, domicilio y teléfono, que tenga registrado en su base de datos, de la C. [REDACTED] quien ocupó el puesto de Directora del Programa Educativo Paramédico en 2014.
- B. Notifique a las siguientes personas que se encuentran a su cargo, a efecto de que rindan su declaración ministerial en calidad de testigos, respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce; para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

#	NOMBRE	CARGO	FECHA DE COMPARECENCIA	Hora
1	[REDACTED]	[REDACTED]	15 Octubre De 2018	11:00
2	[REDACTED]	[REDACTED]	15 Octubre De 2018	11:00
3	[REDACTED]	[REDACTED]	16 Octubre De 2018	11:00
4	[REDACTED]	[REDACTED]	16 Octubre De 2018	11:00

La cita tendrá lugar en el domicilio que ocupa esta Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República: Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Quedando a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. [REDACTED] o en el correo electrónico [REDACTED], en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

DSC.

de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.
a Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.
(55) 53 46 0000 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

OFICIO: SDHPDSC/OI/1639/2018.
ASUNTO: CITATORIO.
Ciudad de México, a 4 de octubre de 2018.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED],
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO, ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **16 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a las 10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

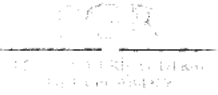
Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]
CIÓN
DHPDSC.

[REDACTED]
ción de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.



ACUSE

OFICIO: SDHPDSC/OI/1639/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2018.

C. [REDACTED]
CALLE [REDACTED],
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO, ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **16 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a las 10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED], para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]
ACCIÓN
SDHPDSC.

[REDACTED]ción de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta minutos del día 16 dieciséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho, ante el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por Procuraduría General de la República, que la acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial (suboficial); la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

MANIFESTÓ

[REDACTED]

DECLARÓ

- - - Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/12985/2018, de fecha 16 dieciséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho, relacionado con la presente indagatoria, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; siendo todo lo que deseo manifestar y ratificar para que surta sus efectos legales. -----

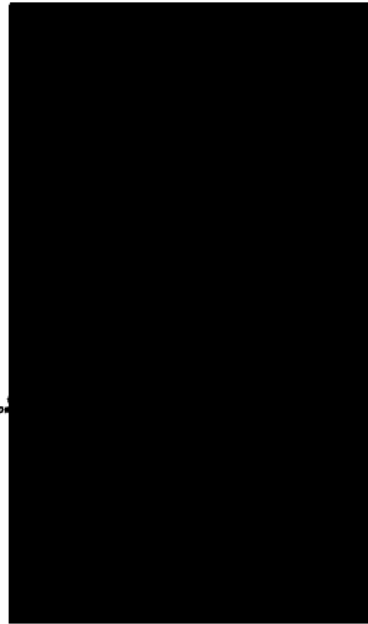
[REDACTED]

COMPARECIENTE

[REDACTED]

TESTIGOS

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN

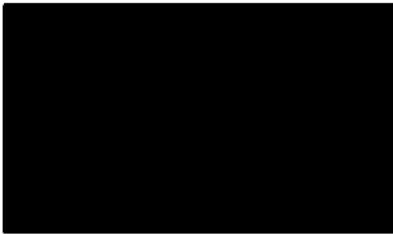
- - - En la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- CERTIFICA -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido: lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de [REDACTED] para todos los efectos legales conducentes. - - - -

----- D A M O S F -----

TESTIGOS DE ASIS [REDACTED]



RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:46 once horas con cuarenta y seis minutos del día 16 dieciséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho, ante el suscrito maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por Procuraduría General de la República, que lo acredita como elemento de la Policía Federal Ministerial (suboficial); la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

MANIFESTÓ

[REDACTED]

DECLARÓ

--- Que en este momento al tener a la vista el informe total con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/12985/2018, de fecha 16 dieciséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho, relacionado con la presente indagatoria, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido puesta de mi puño y letra en los asuntos públicos y privados; siendo todo lo que deseo manifestar y lo ratifiqué y firmo para que surta sus efectos legales. -----

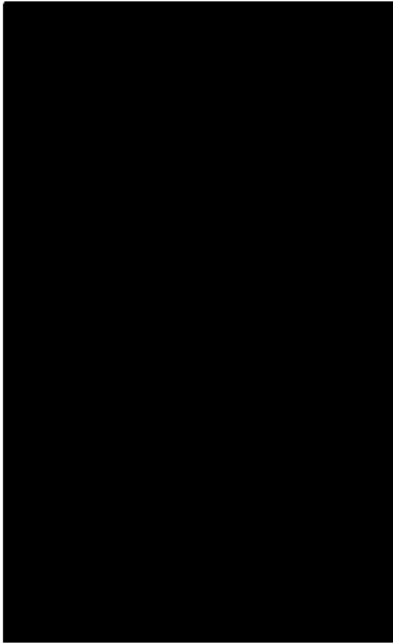
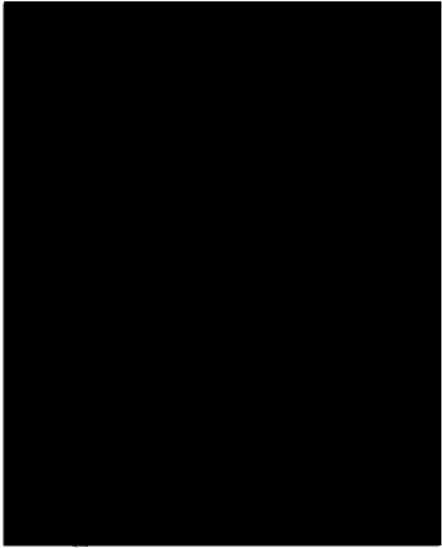
[REDACTED]

COMPARECIENTE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, el **maestro** [REDACTED], Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-

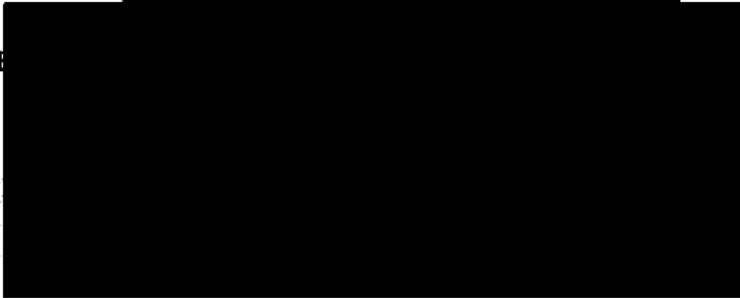
CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de **1 (una)**, foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido [REDACTED] dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales para todos los efectos legales conducentes. - - -

DAMOS FE



TESTIGOS DE



ACUERDO DE DILIGENCIA

--- En México, Ciudad de México, a los dieciséis días de octubre de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos.-----

--- El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: ---

--- **VISTO.** El estado que guarda la presente indagatoria y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, y toda vez derivado del diverso SDHPDSC/SP/0322/2018, de cuatro de octubre de dos mil dieciocho, dirigido al Licenciado Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación, signado por el Director General adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Julio César Díaz Herrera, mediante el cual, informa que en referencia al oficio CX-UEAF-040-2018 (sic), signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Primera Investigadora de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Ciudad de México, por lo cual, informa que por instrucciones de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, remite el oficio citado para conocimiento y efectos procedentes, anexando en original el oficio de referencia; CXI-UEAF-040/2018, de cuatro de octubre del presente año, dirigido a la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, signado por el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Décima Primera Investigadora de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, mediante el cual, solicita al referido titular de la Subprocuraduría informe a esa Representación Social de la Federación la calidad con la que se encuentran las personas de nombre Jose Luis Abarca Velázquez, María de los Ángeles Pineda Villa, [REDACTED] dentro de la Investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, el delito que se les atribuye a cada una de ellas y el estatus actual de la referida indagatoria, asimismo, precise si dentro de las indagatorias mencionadas en el referido oficio, está relacionada [REDACTED] y con qué carácter, es menester de ésta Autoridad Federal, se realice la siguiente diligencia ministerial: gírese oficio al titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, con la finalidad de informarle lo siguiente:-----

El dieciocho de octubre de dos mil catorce, se inició la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, con motivo de la recepción de copias certificadas de la similar PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014, en la cual se ejerció acción penal sin detenido contra José Luis Abarca Velázquez [REDACTED]

[REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada; sin detenido contra José Luis Abarca Velázquez [REDACTED], por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro, en agravio [REDACTED]

[REDACTED] sin detenido contra José Luis Abarca Velázquez [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Homicidio calificado, en agravio de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED]; conociendo el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, con Residencia en Matamoros, Tamaulipas, radicando la causa penal 100/2014-VII. Asimismo, el nueve de noviembre de dos mil quince, se inició en ésta Oficina de Investigación la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con motivo de la recepción de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, remitida a esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por instrucciones de la entonces Procuradora General de la República, en cumplimiento a una de las observaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, por lo tanto, la calidad de las personas de referencia, es "investigados", siendo ello por lo que hace a Jose Luis Abarca Velázquez y Maria de los Ángeles Pineda Villa, [REDACTED]

[REDACTED], dentro de la Averiguación citada al rubro, no se cuenta con antecedente alguno.-----

--- Lo anterior, encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



12
30

Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:-----

----- **ACUERDA** -----

- - - **ÚNICO.**- Gírese oficio al Licenciado [REDACTED], Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, a efecto de que informe a la Autoridad requirente dentro de su Unidad Especializada lo que solicita.-----

----- **CUMPLASE** -----

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios General de la República, quien procede en términos de los Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de fe para debida constancia legal.-----

----- **DAMOS FE** -----
----- **S DE ASISTEN** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

LI [REDACTED] nal que actúa, hace constar que se elaboro el oficio
n [REDACTED] mplimiento al a
para todos los efectos legales o que haya lugar.-----

[REDACTED]

----- **NSTE** -----
----- **MOS FE** -----
----- **DE ASISTEN** -----

[REDACTED]

LIC

ASUNTO: SE INFORMA.

acuse

Ciudad de México, Octubre 16, 2018.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN ANÁLISIS FINANCIERO.
P R E S E N T E.

Distinguido Licenciado:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numerales Tercero, fracciones I, II, VII, VIII y X y Cuarto del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado el 17 de Julio del 2013, en el Diario Oficial de la Federación; 7, y 8 fracciones IV, VIII, IX, X y XIII de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; informo a Usted, que en atención al diverso **CXI-UEAF-040/2018**, de cuatro de octubre del presente año, dirigido a la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, signado por el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Décima Primera Investigadora de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, mediante el cual, solicita al referido titular de la Subprocuraduría informe la calidad con la que se encuentran las personas de nombre Jose Luis Abarca Velázquez, María de los Ángeles Pineda Villa, [REDACTED] dentro de la Investigación **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015** (sic), el delito que se les atribuye a cada una de ellas y el estatus actual de la referida indagatoria, asimismo, precise si dentro de las indagatorias mencionadas en el referido oficio, está [REDACTED], informo a Usted, lo siguiente:

El dieciocho de octubre de dos mil catorce, se inició la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014**, con motivo de la recepción de copias certificadas de la similar **PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014**, en la cual se ejerció acción penal **sin detenido** contra José Luis Abarca Velázquez [REDACTED] como probables responsables en la comisión del delito de delincuencia organizada; sin detenido contra José Luis Abarca Velázquez [REDACTED], por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro, en agravio [REDACTED] sin detenido contra José Luis Abarca Velázquez y [REDACTED] por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Homicidio calificado, en agravio de quien en vida respondió al nombre de [REDACTED]; conociendo el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, con Residencia en Matamoros, Tamaulipas, radicando la causa penal 100/2014-VII.

Asimismo, el nueve de noviembre de dos mil quince, se inició en ésta Oficina de Investigación la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con motivo de la recepción de la diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**, remitida a esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por instrucciones de la entonces Procuradora General de la República, en cumplimiento a una de las observaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes.

La calidad de las personas de referencia, es "investigados", siendo ello por lo que hace a Jose Luis Abarca Velázquez y Maria de los Ángeles Pineda Villa, mientras que

Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO: SDHPDSC/OI/1693/2018.

ASUNTO: SE INFORMA.

Ciudad de México, Octubre 16, 2018.

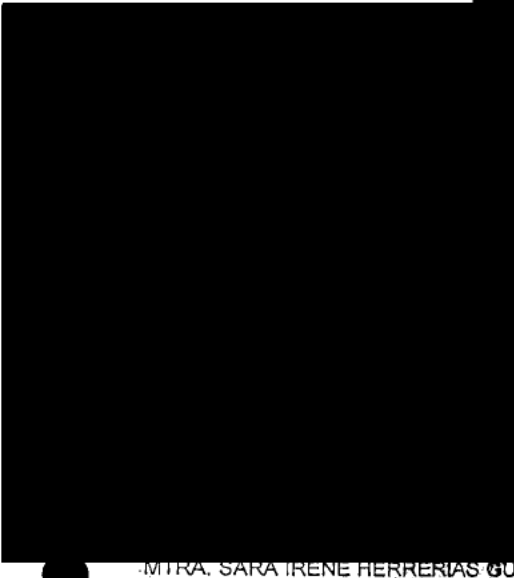
respecto de las personas físicas [redacted]
[redacted] dentro de la Averiguación citada al
rubro, [redacted]

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A [redacted] SDHPDSC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



MTRA. SARA IRENE HERRERIAS GUERRA. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.

Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. 5789.

RECEPCIÓN DE PARTE POLICIAL
10417/2018
EMITIDO POR POLICÍA FEDERAL

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos, del 16 dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho 2018; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

--- TÉNGASE por recibido el Turno Id 8542, en el que se hizo entrega del Parte Policial 10417/2018, signado por los Suboficiales [REDACTED], adscritos a la División de Investigación de la Coordinación de Investigación Técnica y Operativa, de la Dirección General de Operaciones Técnicas, solicitado mediante oficio SDHPDSC/OI/0666/2018, se informó [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] En relación a las imágenes que aparecen digitalizadas en el oficio, es importante señalar que toda vez que son ilegibles, se hace necesario solicitar se hagan llegar en formato original. Al respecto, téngase por recibido el parte informativo, mismo que deberá agregarse a las actuaciones que integran la presente indagatoria. De igual manera, gírese oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, a efecto de que envíe en formato original las imágenes digitalizadas que anexo al parte informativo 10417/2018. De igual manera, se expuso lo siguiente: -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de cuatro fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento y las restantes el informe de referencia, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

--- En cuanto a su contenido procédase a recabar la ratificación correspondiente, para que surta sus efectos legales conducentes.-----

--- Ahora bien, toda vez que el parte policial de referencia se desprende que de las imágenes digitalizadas que se anexaron en el mismo son ilegibles, resulta necesario se solicite al personal que realizó dicho informe, tenga a bien enviar el formato original del Acta de Defunción, así como la información contenida en el sistema denominado Plataforma México, por lo que se ordena girar oficio al Comisionado de la Policía Federal, para que solicite al personal que rindió el informe, haga llegar a la brevedad posible la información referida, debiéndose remitir el informe correspondiente.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Téngase por recibido el parte policial descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- SEGUNDO.- Procédase a recabar la ratificación correspondiente, para que surta sus efectos legales conducentes. -----

--- TERCERO.- Gírese oficio al Comisionado de la Policía Federal, en los términos señalados en el cuerpo del presente curso. -----

CUMPLASE

- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], [REDACTED] de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Pr [REDACTED] ios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa c [REDACTED] e al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

Id 8542

Número: 10417/2018

Fecha: 15/10/2018

Fecha de suceso: 16/10/2018

Red de la información:

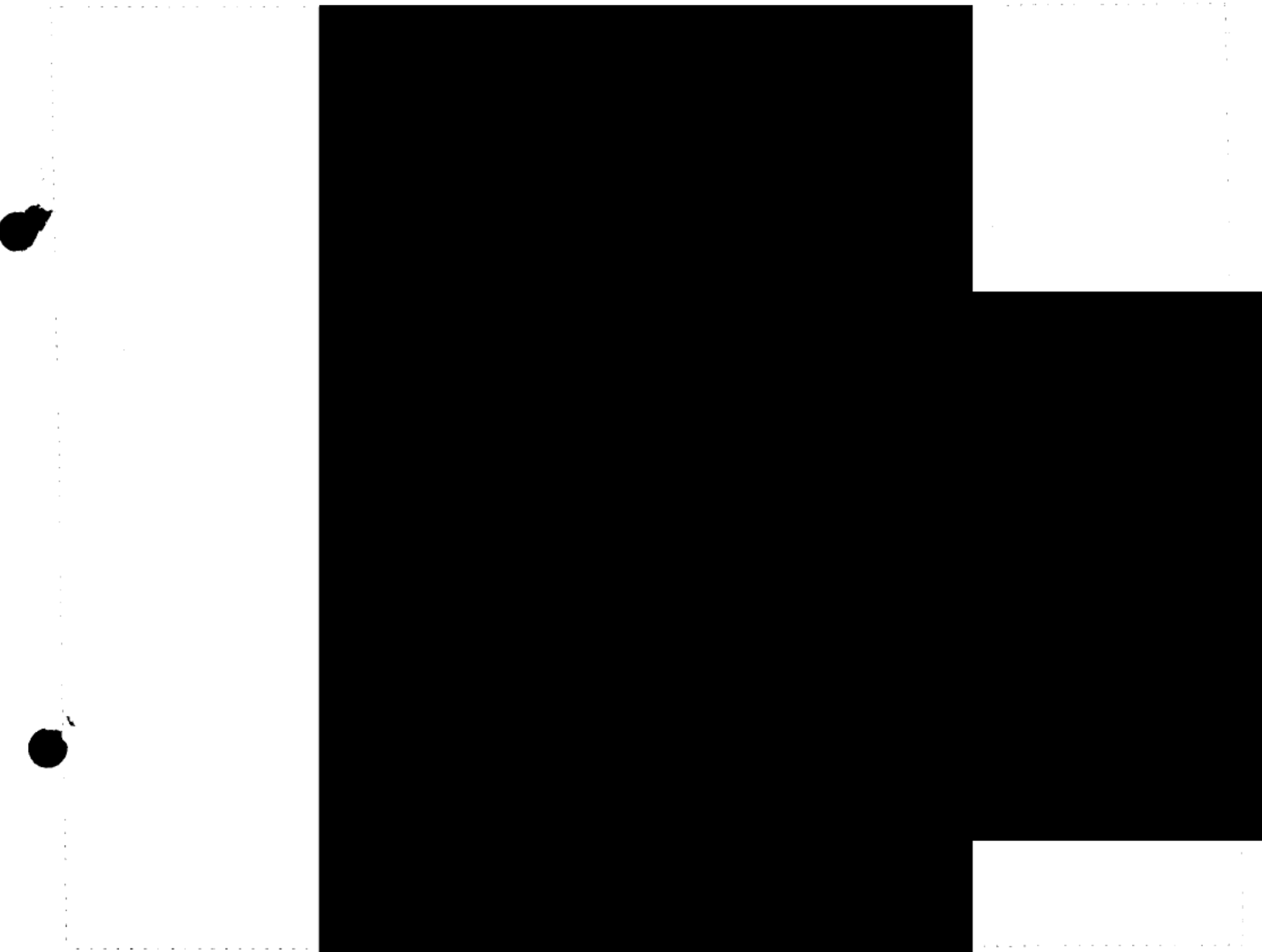
Red de la información:

Nombre: LIC. [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

Apellidos: [REDACTED]

PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0666/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE LA PERSONA C. [REDACTED], AL RESPECTO REMITE INFORME POLICIAL.





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

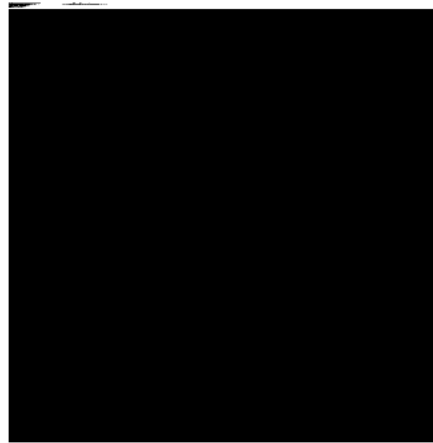
INFORME POLICIAL No.10417/2018.

Ciudad de México, a 15 de Octubre de 2018.

SUNTO: informe Policial

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso e, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y con la finalidad de dar atención al oficio con número SDHPDSC/OI/0666/2018 de fecha 21 de Marzo de 2018 derivado de la A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, cual se genera después de los hechos ocurridos la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, en iguala de la Independencia, estado de Guerrero. En contra de los estudiantes de la escuela Rural de "Isidro Burgo" de Ayotzinapa. Mediante el cual solicita apoyo en vía de colaboración en efecto de que se designen elementos que realicen investigación exhaustiva y minuciosa respecto a una persona, de la cual se agregan su nombre y diversa información en sobre cerrado; asimismo derivado de la consulta y búsqueda exhaustiva en fuentes abiertas y cerradas, así como con las bases que cuenta esta Institución y al Sistema denominado "PLATAFORMA MÉXICO", se informa lo siguiente:



Por lo anterior, los que suscriben policías federales me traslade al domicilio ubicado [REDACTED] estado de Guerrero, mismo que se encuentra localizado en las coordenadas [REDACTED], se pudo observar [REDACTED]

Por lo anterior se realizó servicio de vigilancia fija y móvil en diversos días y horarios, así como recorridos en las [REDACTED], así mismo investigando con los vecinos se Lugar en donde no se encontró persona alguna, a referencia de vecinos comentaron que hace [REDACTED]

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. [REDACTED]

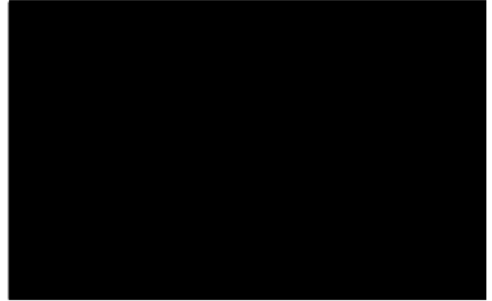
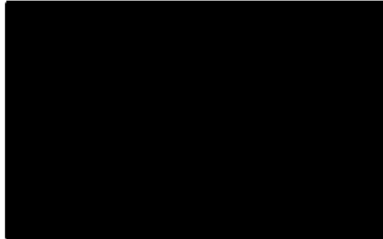


Posteriormente, nos trasladamos al domicilio ubicado en [REDACTED], [REDACTED], estado de Guerrero, localizado en las coordenadas [REDACTED]. Es importante mencionar que en dicho lugar [REDACTED]. Asimismo, se realizó servicio de vigilancia fija y móvil en diversos días y horarios, así como recorridos en las inmediaciones sin observar a ninguna persona; es importante mencionar que a referencia de vecinos comentan no conocer a dicha persona.

Se anexa material fotográfico.

Lo que se hace de su conocimiento para lo que tenga bien ordenar.

RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LOS C. POLICÍAS FEDERALES



C.C.B:

Comisario Lic. [REDACTED] Director General de Operaciones Técnicas.- En atención al volante OCG 18-04-4667 y al volante DINV 7079/18.- Para su superior conocimiento.- Respectuosamente Presente

Calzada Legaria 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. [REDACTED]



40

ANEXO FOTOGRAFICO

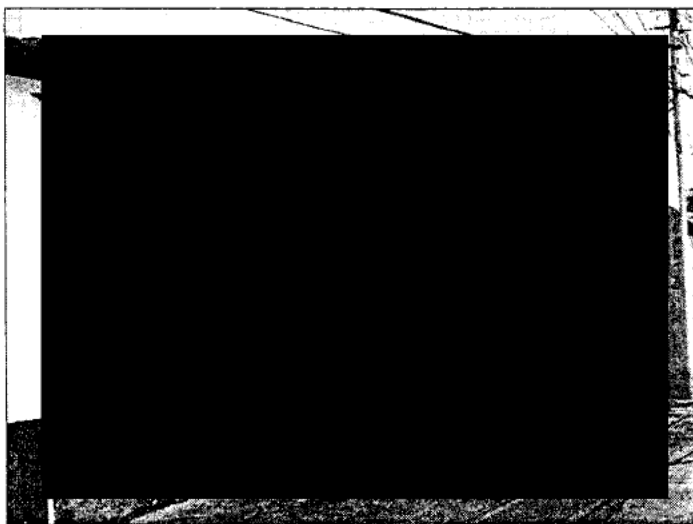


Imagen fotográfica del domicilio [redacted] estado de Guerrero.

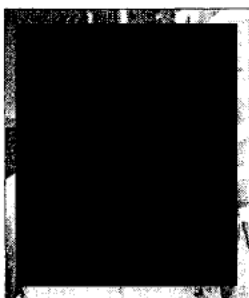
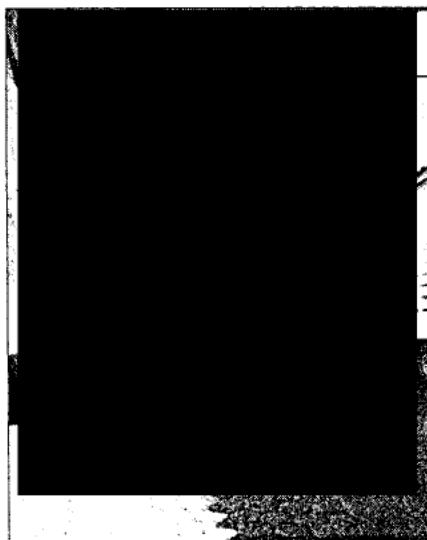
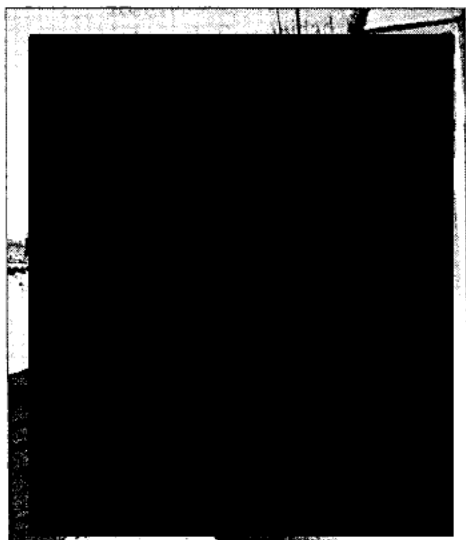


Imagen fotográfica [redacted]



Imágenes [redacted]

Calzada Legaria 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. [redacted]

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

Oficio número: SDHPDSC/OI/1705/2018.

Ciudad de México, 18 de octubre de 2018.

MTRO. [REDACTED].
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
Presente.

At'n. Titular de la Dirección General de
Operaciones Técnicas.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Respetuosamente solicito a Usted su valiosa colaboración, a efecto de que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda, para que en complemento al Parte Informativo No. 10417/2018, signado por los Suboficiales [REDACTED] en ampliación de informe, hagan llegar copia legible y en tamaño original del acta de defunción del [REDACTED], así como la información localizada en el Sistema denominado "PLATAFORMA MÉXICO", toda vez que las imágenes digitalizadas que [REDACTED] ilegibles.

Sin otro particular, reitero mi más alta consideración distinguida.

RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
C. [REDACTED]

SEGOB
SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN

POLICÍA
FEDERAL

AGENCIA
DE L
PREVE

NOMBRE: [REDACTED]

C.c.p.- DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

77
15

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE "INFORME POLICIAL"
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

--- En la Ciudad de México, 12:20 doce horas con veinte minutos del 16 dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho 2018; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, hace -----

-----C O N S T A R-----

--- Que comparece ante esta Representación Social de la Federación la suboficial, [REDACTED] de la División de Investigación, Coordinación de Investigación Técnica y Operativa, Dirección General de Operaciones Técnicas, quien se identifica con credencial oficial, con número [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaría de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el grado de "Suboficial", adscrita a la División de Investigación, de la cual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando a la compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistida, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: -----

-----M A N I F E S T O-----

--- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]-----

-----D E C L A R A-----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

2018
93

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

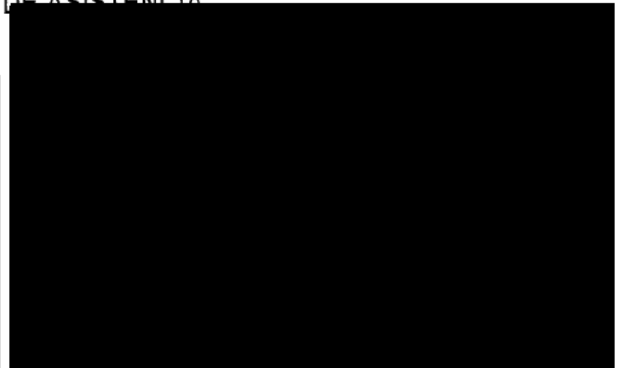
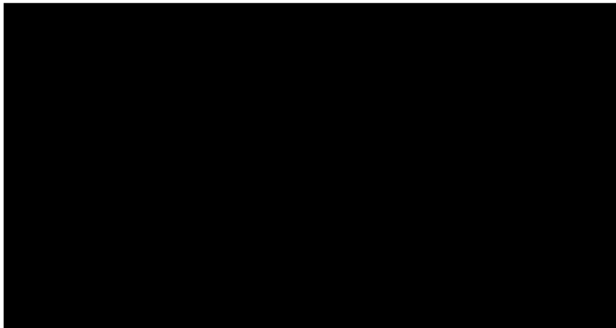
--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el "INFORME POLICIAL" con número 10417/2018, de 15 quince de octubre de 2018 dos mil dieciocho, constante de tres fojas útiles, impresas en una sola cara, con firma autógrafa en la foja dos, lo anterior en cumplimiento al mandato ministerial solicitado mediante el diverso SDHPDSC/OI/0666/2018, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, los ratifico en todas y cada una de sus partes, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su foja dos, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, deseando agregar que dicha imagen que obra en la foja tres fue obtenida en la inspección ministerial realizada al domicilio, siendo todo lo que deseo manifestar en la presente diligencia para constancia legal-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminado el presente acto, dando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de su asistencia que firman y dan fe.-----

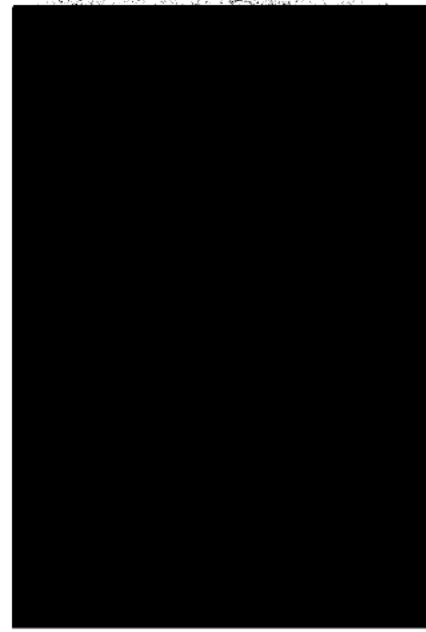
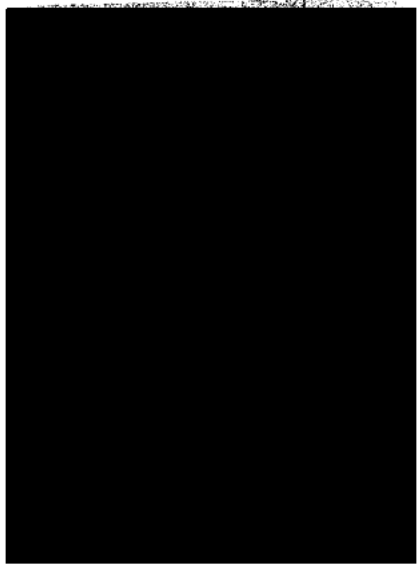
-----DAMOS FE-----

PO

TESTIGOS DE ASISTENCIA



354
4/19



CERTIFICACIÓN.

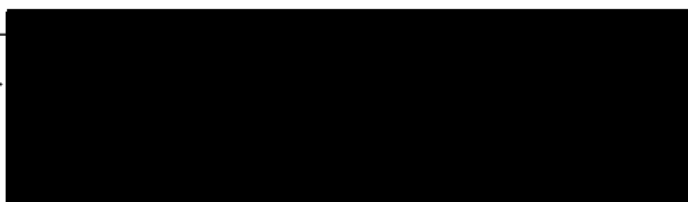
- - - En la Ciudad de México, a los **dieciséis** días del mes de octubre del año **dos mil dieciocho**.

- - - La que suscribe licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-

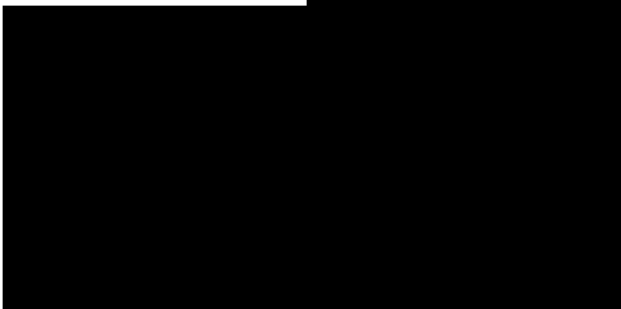
CERTIFICA

- - - Que la presente copias fotostática constante de una **(1)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de la credencial original con número de folio [REDACTED], que se tuvo a la vista, misma que se certifica, de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimiento Penales.

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.



IÓN.



DE ASIST





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

70
43

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL TESTIGO

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del día 16 dieciséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, por debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector [REDACTED] así como con credencial de trabajo expedida a su favor por la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, [REDACTED] en las que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documentos de los que se DA FE tener a la vista y se le devuelven al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así como también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en un vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

-----**MANIFESTÓ**-----

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

44
76

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED] Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono. Acto seguido manifiesta que no es su deseo que se le hagan citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que si es su deseo ser asistido en la presente por el abogado [REDACTED], quien en este momento se encuentra presente y se identifica con cedula profesional número [REDACTED], expedida por la Dirección General de Profesiones, en la que obra una fotografía en blanco y negro, que concuerda fielmente con los rasgos fisionómicos del compareciente, documental de la cual en términos de lo dispuesto por el artículo 208 del código federal de procedimientos penales se da fe de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente, por lo que en uso de la voz el profesionista manifestó: Que acepta y protesta el cargo que le ha sido conferido para estar presente en la diligencia, a fin de asistir al testigo en el desarrollo de su ampliación de su declaración, [REDACTED]

[REDACTED]

D E C L A R A

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención al citatorio que me hicieron llegar a mi trabajo en la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, para que me presentara el día de hoy a hacer mi declaración, es por eso que me presento y declaro manifestar lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

27
6/17

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos
segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal
Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----
--- A LA PRIMERA.- En este acto se le pone a la vista al compareciente

[REDACTED]

CONTESTA.-

--- A LA SEGUNDA.- Que diga el compareciente

[REDACTED]

CONTESTA.-

--- A LA TERCERA.- Que diga el compareciente

[REDACTED]

CONTESTA.-

--- A LA CUARTA.- Que diga el compareciente

[REDACTED]

CONTESTA.-

--- A LA QUINTA.- Que diga el compareciente



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

43-
18

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CONTESTA.-
[Redacted]

--- A LA SEXTA.- Que diga el compareciente

CONTESTA.-
[Redacted]

--- A LA SEPTIMA.- Que diga el compareciente

CONTESTA.-
[Redacted]

--- A LA OCTAVA.- Que diga el compareciente

CONTESTA.-
[Redacted]

--- A LA NOVENA.- Que diga el compareciente

CONTESTA.-
[Redacted]

--- A LA DECIMA.- Que diga el compareciente
[Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

7/19

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] CONTESTA.-
[REDACTED]

--- A LA DECIMA PRIMERA- Que diga el compareciente

[REDACTED] CONTESTA.-

--- A LA DECIMA SEGUNDA.- Que diga el compareciente

[REDACTED] .- CONTESTA.

--- A LA DECIMA TERCERA.- Que diga el compareciente

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED]

--- A LA DECIMA CUARTA.- Qué diga el compareciente,

[REDACTED] CONTESTA.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

275
300

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

--- A LA DECIMA QUINTA.- Qué diga la declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA SEXTA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA SEPTIMA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] - CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DECIMA OCTAVA.-Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

--- A LA DECIMA NOVENA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA PRIMERA.- Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEGUNDA.- Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA TERCERA.- Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA CUARTA.- Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA QUINTA.-Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA VIGESIMA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

76
01

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

 --- A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- Qué diga el compareciente, [REDACTED]
 [REDACTED] CONTESTA

 --- A LA VIGÉSIMA NOVENA.- Qué diga la declarante, [REDACTED]
 [REDACTED] CONTESTA.-
 [REDACTED] -----
 --- A LA TRIGÉSIMA.- Respecto a los videos
 [REDACTED]
 VIDEO 1,
 [REDACTED]
 VIDEO 2,
 [REDACTED]
 VIDEO 3,
 [REDACTED]
 VIDEO 4,
 [REDACTED]
 VIDEO 5,

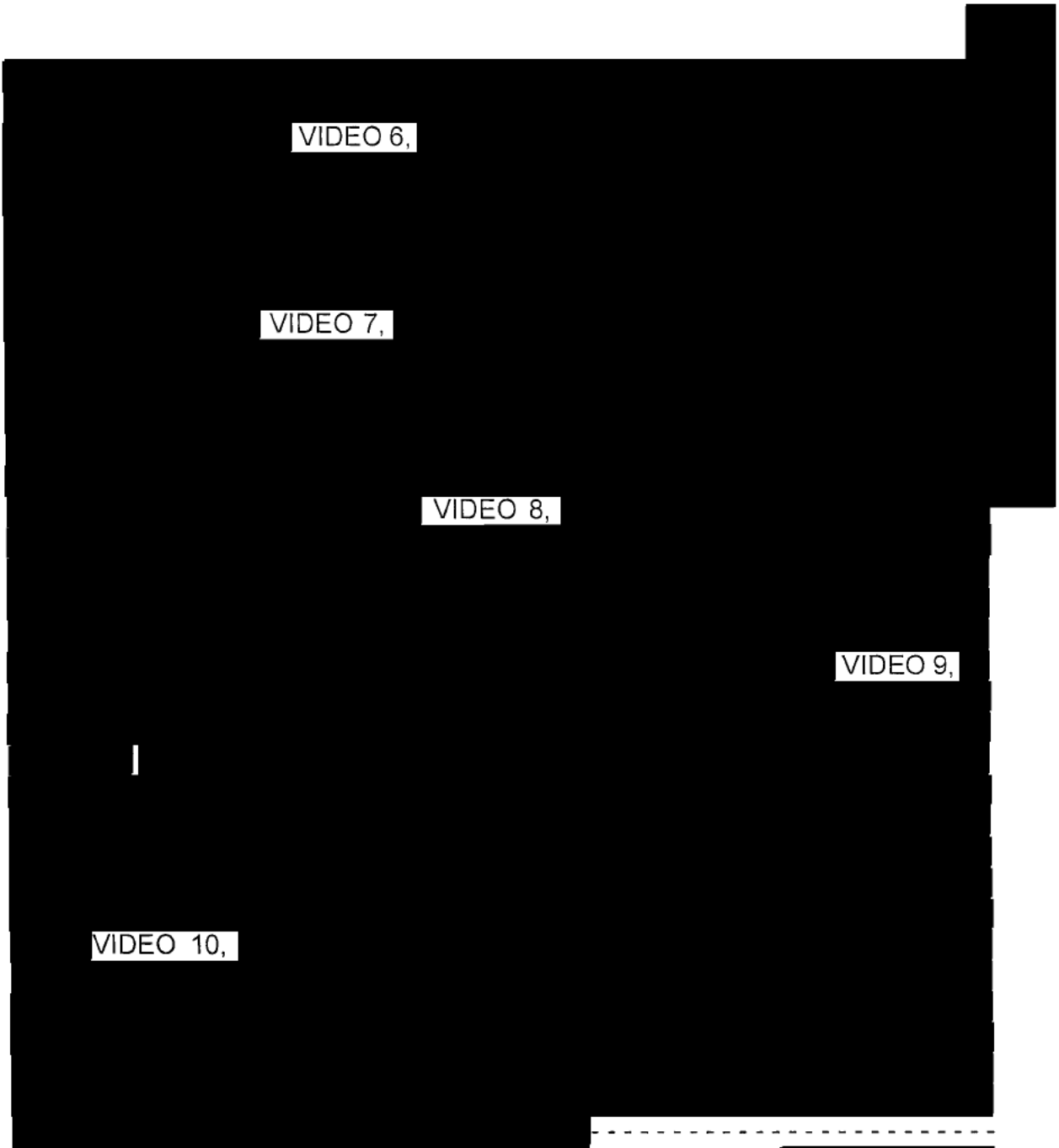


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

37

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



VIDEO 6,

VIDEO 7,

VIDEO 8,

VIDEO 9,

VIDEO 10,

--- A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el compareciente

.- CONTESTA.-

--- A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Qué diga el compareciente

CONTESTA.- Hasta

--- A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- Qué diga el compareciente

CONTESTA.-

--- A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- Qué diga el compareciente



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

48
53

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] . CONTESTA.

--- A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- Qué diga el compareciente

[REDACTED] -CONTESTA.-

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario. -----

FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA -----

--- En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación DA FE de la integridad física del compareciente y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista. A pregunta expresa del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna lesión física o moral en esta comparecencia contesta que no, habiendo más que agregar, se da por terminada la presente comparecencia para constancia los que en ella intervinieron, previa la ratificación de su contenido.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

COMPARECIENTE

[REDACTED]

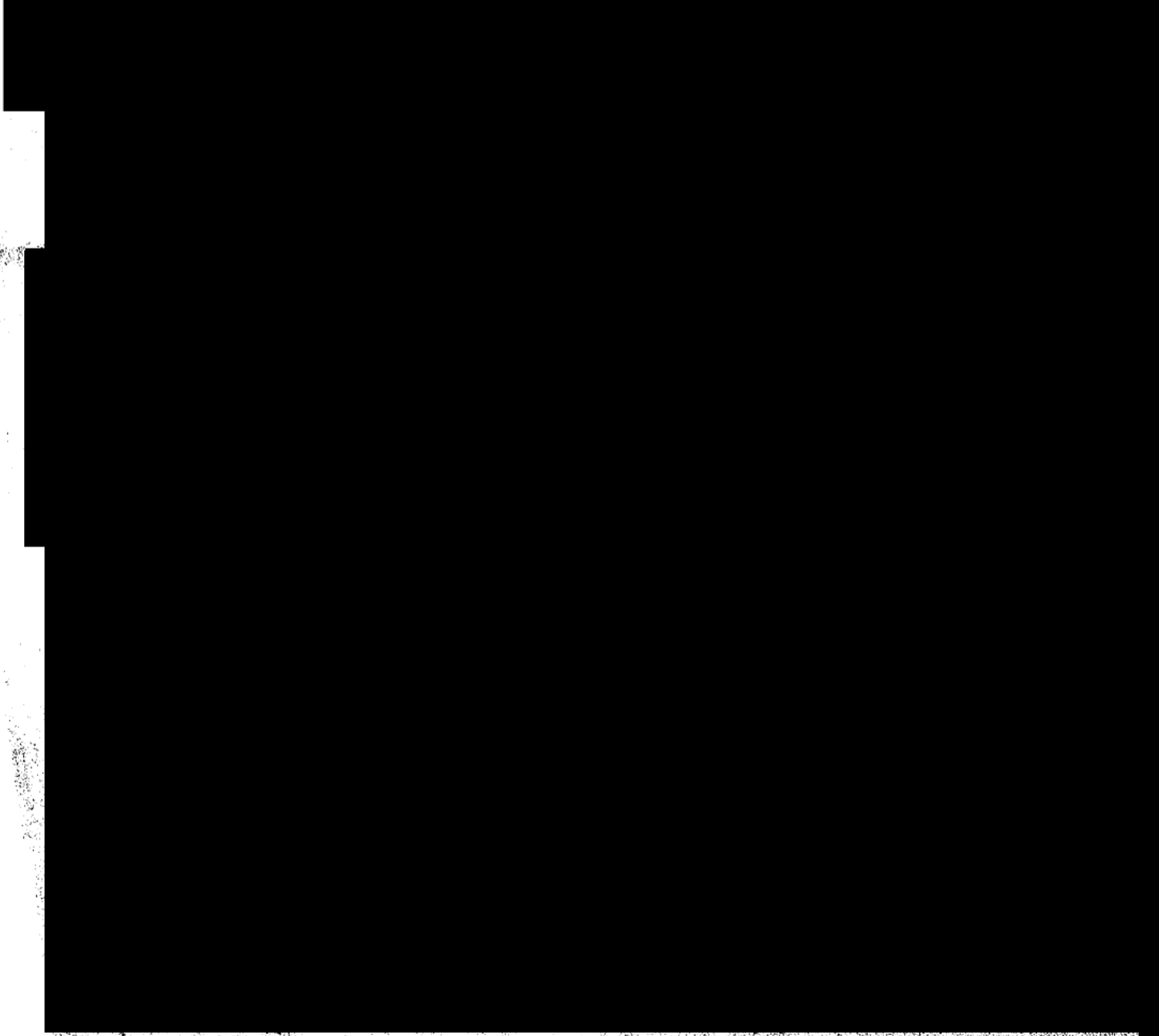
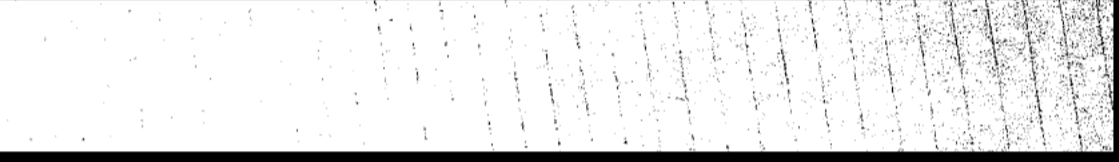
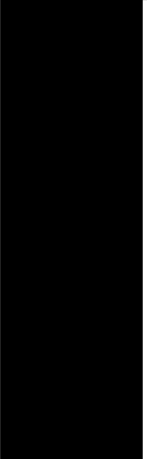
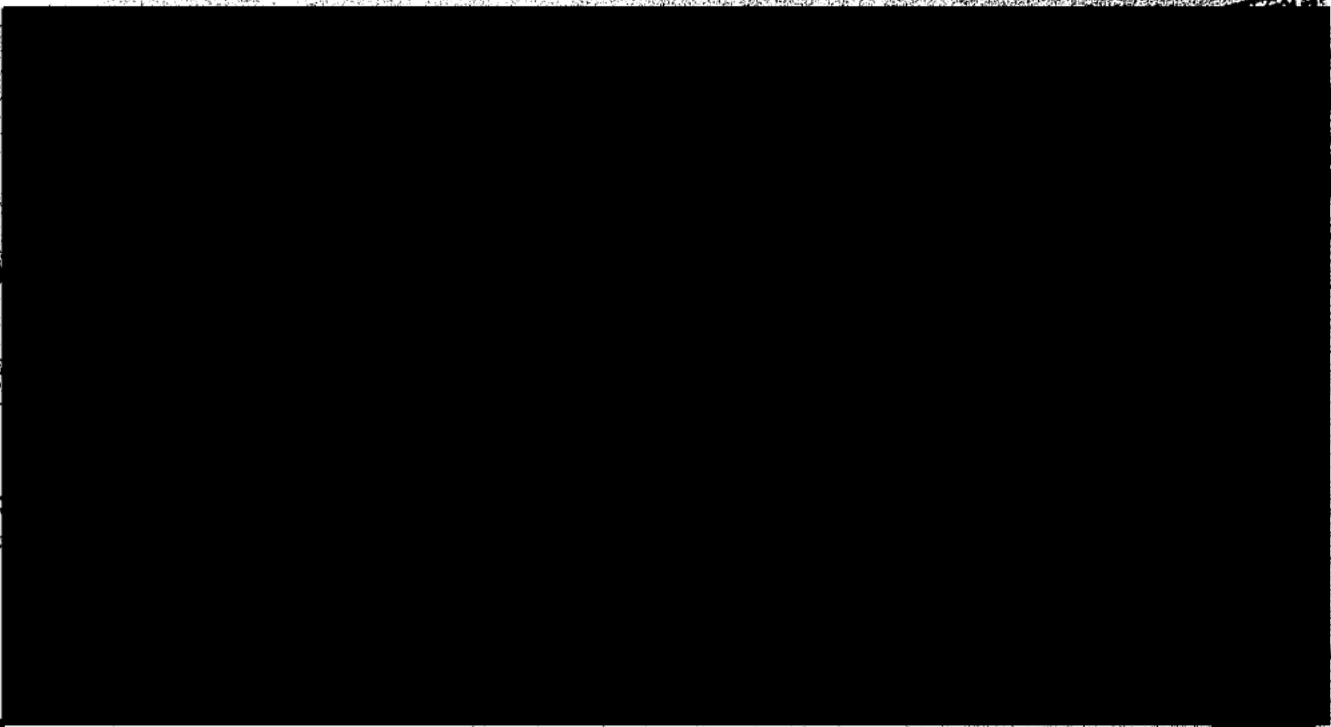
[REDACTED]

ENCIA

[REDACTED]

57

146
FISCAL



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los 16 dieciséis días del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- CERTIFICA -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones [REDACTED] de la Federación, misma que cotejé y compulse en [REDACTED] en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal [REDACTED] certifica para todos los efectos legales conducentes [REDACTED]

----- D A M O S F E -----

[REDACTED]

[REDACTED]



31
2018



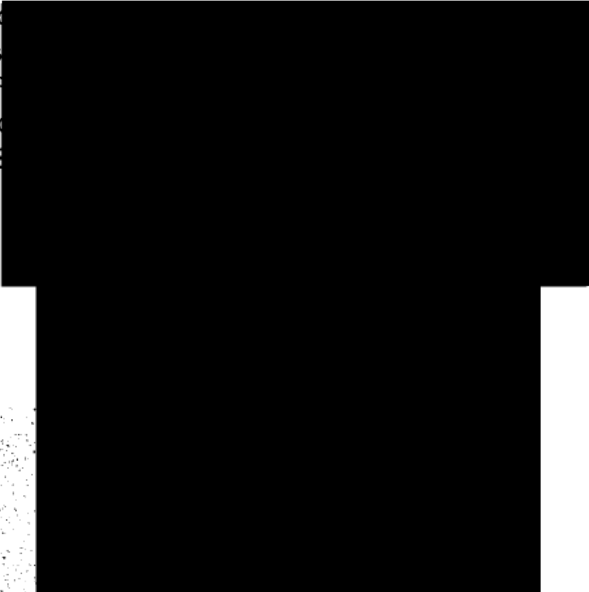
CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los 16 dieciséis días del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

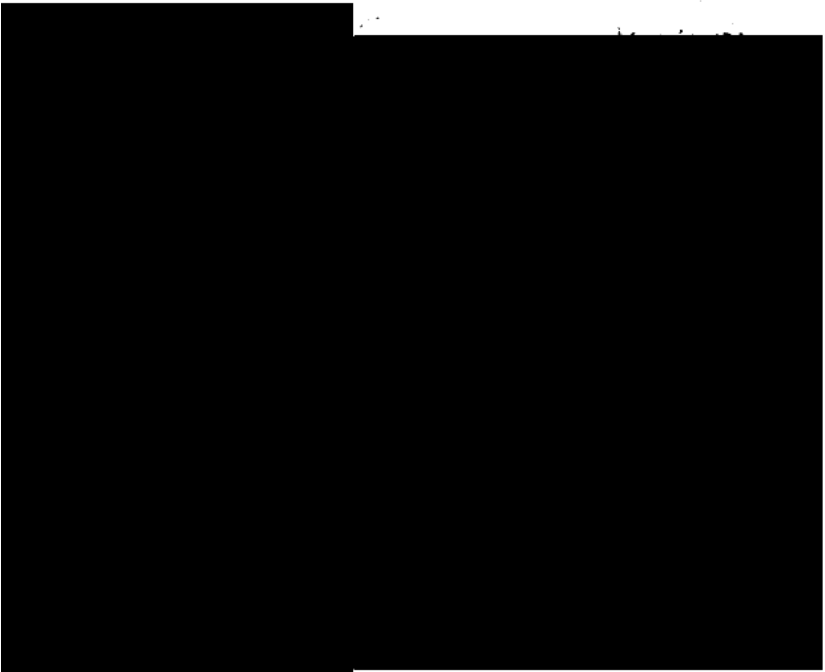
----- CERTIFICA -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones de la Federación, misma que cotejé y compulsé en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, certificando para todos los efectos legales conducentes.

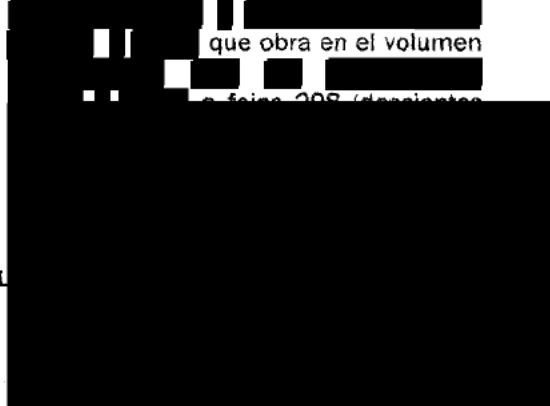
----- D A M O S -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] Notario Público
número Uno de la Novena Demarcación
Notarial, con sede en la Ciudad de
Jiutepec, Morelos; CERTIFICO: Que la
presente copia que consta de 1 (una)
hoja; concuerda fielmente con su
original; de la cual fue tomada y que doy
fe tener a la vista para su cotejo,
habiéndose levantado el acta número



que obra en el volumen

en folios 208 (cientos)



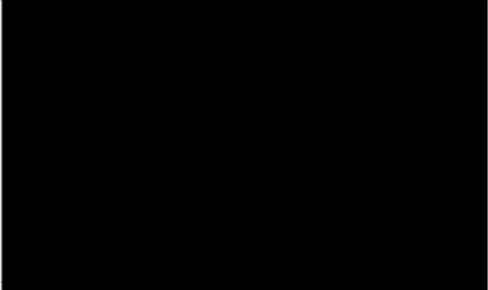
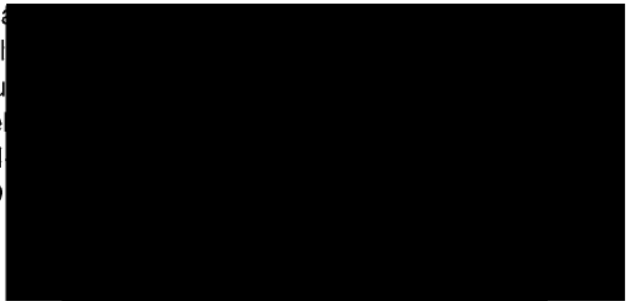
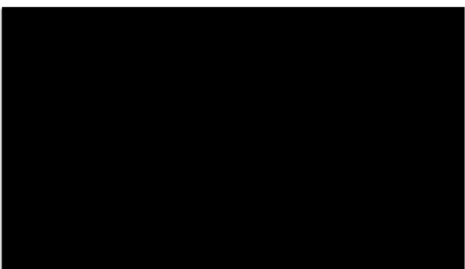
CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, a los 16 dieciséis días del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, el **licenciado** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- **CERTIFICA** -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de **1 (una)**, foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con la original que se tuvo a la vista, en las instalaciones de la Federación, misma que cotejé y computé en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 de la Ley Federal del Procedimiento Penal, por lo que certifica para todos los efectos legales correspondientes.-----

----- **D A M O** -----





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACION DE DECLARACIÓN DE LA TESTIGO [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, siendo las trece horas con veintiséis minutos del día dieciséis 16 octubre de dos mil diecisiete, ante el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece la C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con identificación oficial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número [REDACTED] y clave de elector [REDACTED], en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento de la compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a la compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestada en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - -

----- **MANIFESTÓ** -----

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]. Acto seguido se le hace saber a la compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistida por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistida por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia. En el acto también se le hacer saber el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendiente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración", refiriéndose conocedora de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterada de todos y cada uno de sus derechos", la testigo:-----

DECLARA

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y espontánea con relación con el citatorio que me fue enviado por esta autoridad a la Universidad Tecnológica de la Región Norte con número de oficio SDHPDSC/OI/1629/2018 de fecha 02 dos de octubre de dos mil dieciocho, deseo manifestar lo siguiente:

[REDACTED]

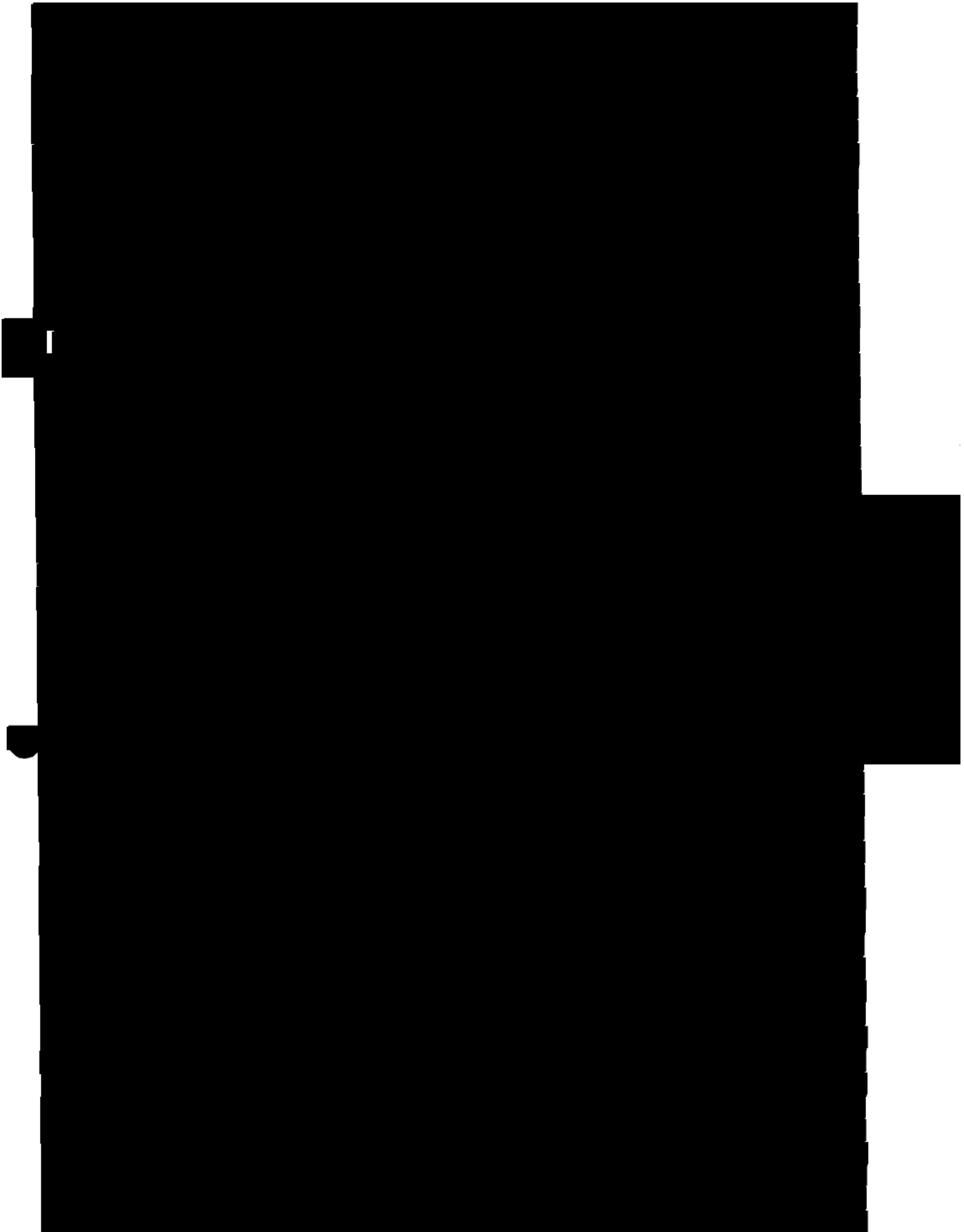


PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

75
60

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

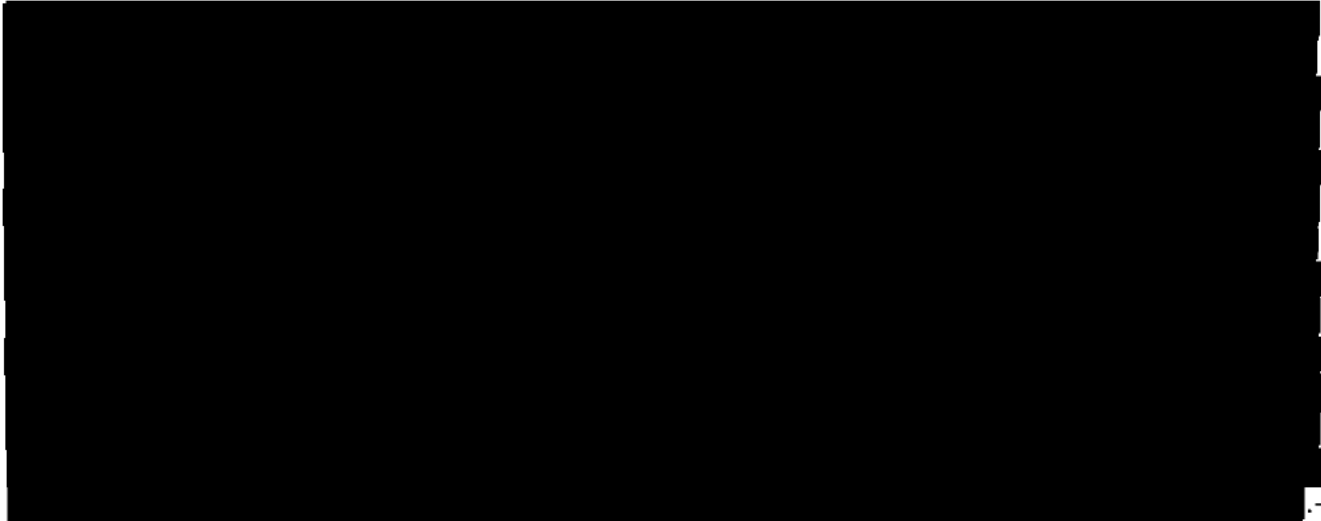


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

36
67

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

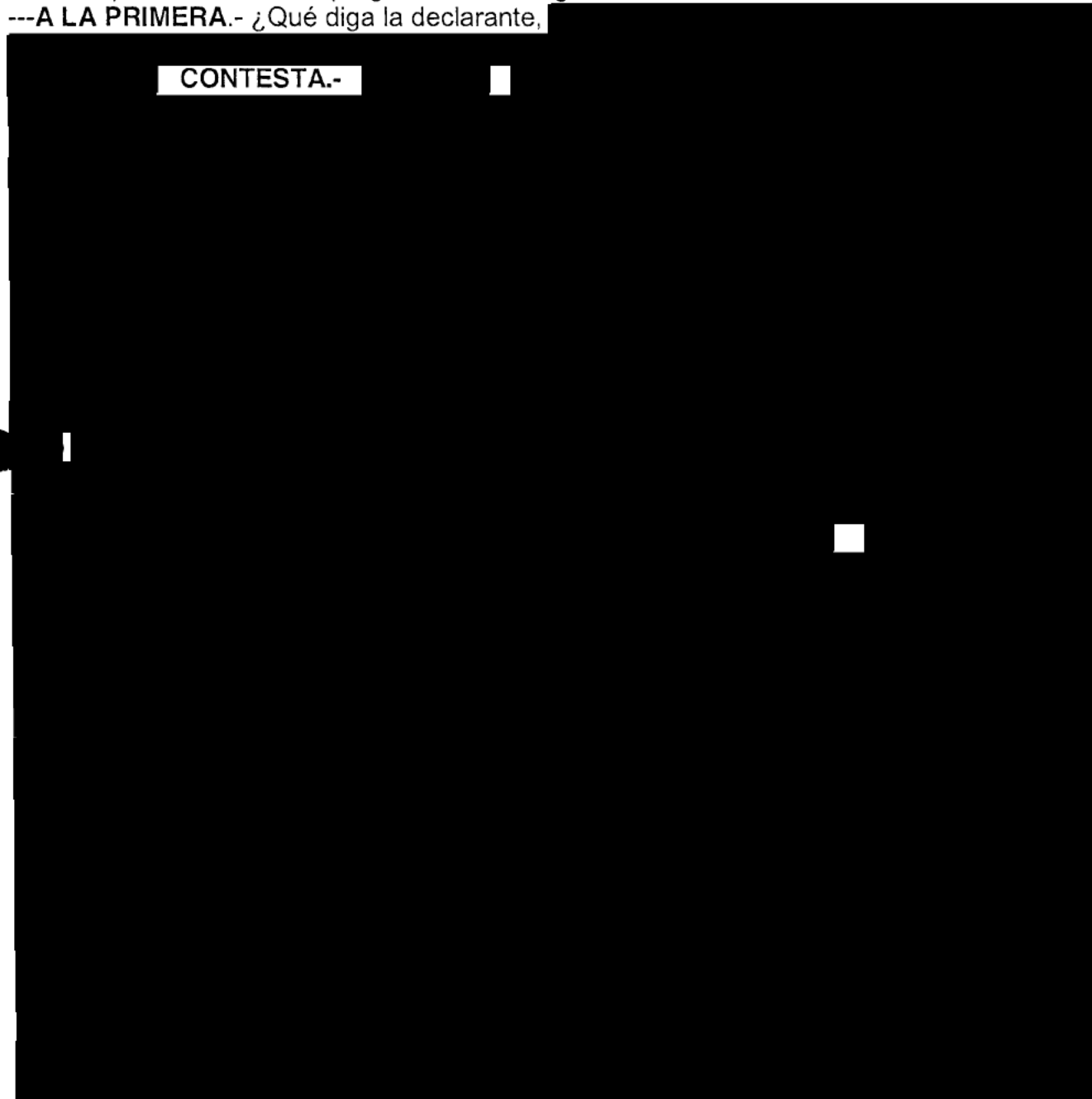
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas a la testigo siendo-----

---A LA PRIMERA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.-



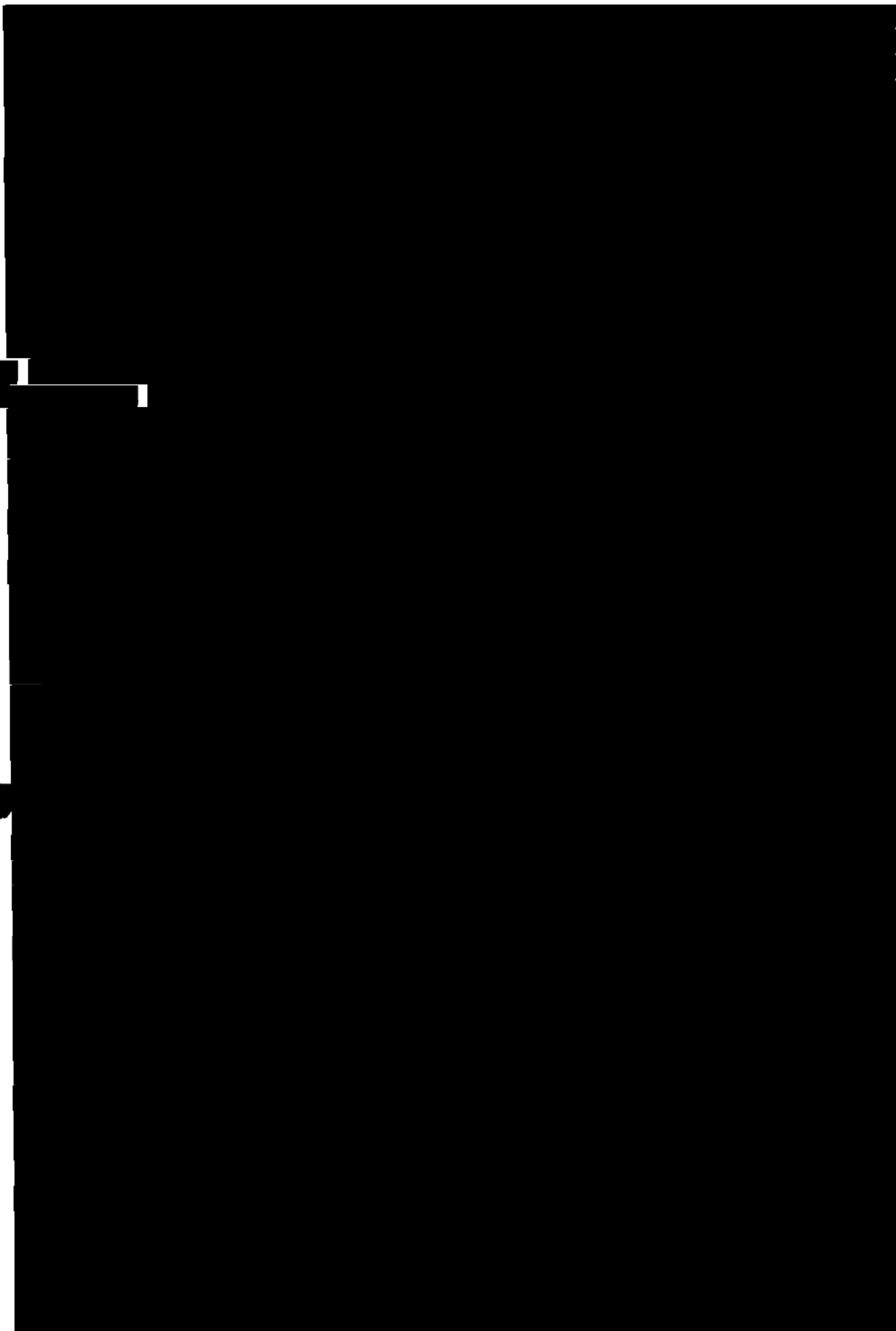


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Handwritten initials or marks.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

---A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.-

--- A LA TERCERA.- ¿Qué diga la declarante

CONTESTA.-

--- A LA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.-

---A LA QUINTA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.-

--- A LA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.-

--- A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.-

---A LA OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.-

---A LA NOVENA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.-

---A LA DECIMA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.-

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

57
67

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

---A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué refiera la compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].-----

---A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga la compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].-----

---A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].-----

---A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].-----

---A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].-----

---A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].-----

---A LA DECIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].-----

---A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].-----

---A LA DECIMA NOVENA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].-----

---A LA VIGESIMA.- ¿Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].-----

---A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].-----

--- A LA VIGESIMA SEGUNDA. ¿Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].-----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

50
65

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA VIGESIMA TERCERA. ¿Que diga la declarante

[REDACTED]

CONTESTA.-

---A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante,

[REDACTED]

. CONTESTA.-

---A LA VIGESIMA QUINTA.- Respecto a los videos

[REDACTED]

VIDEO 1,

||

VIDEO 2,

||

||

VIDEO 3,

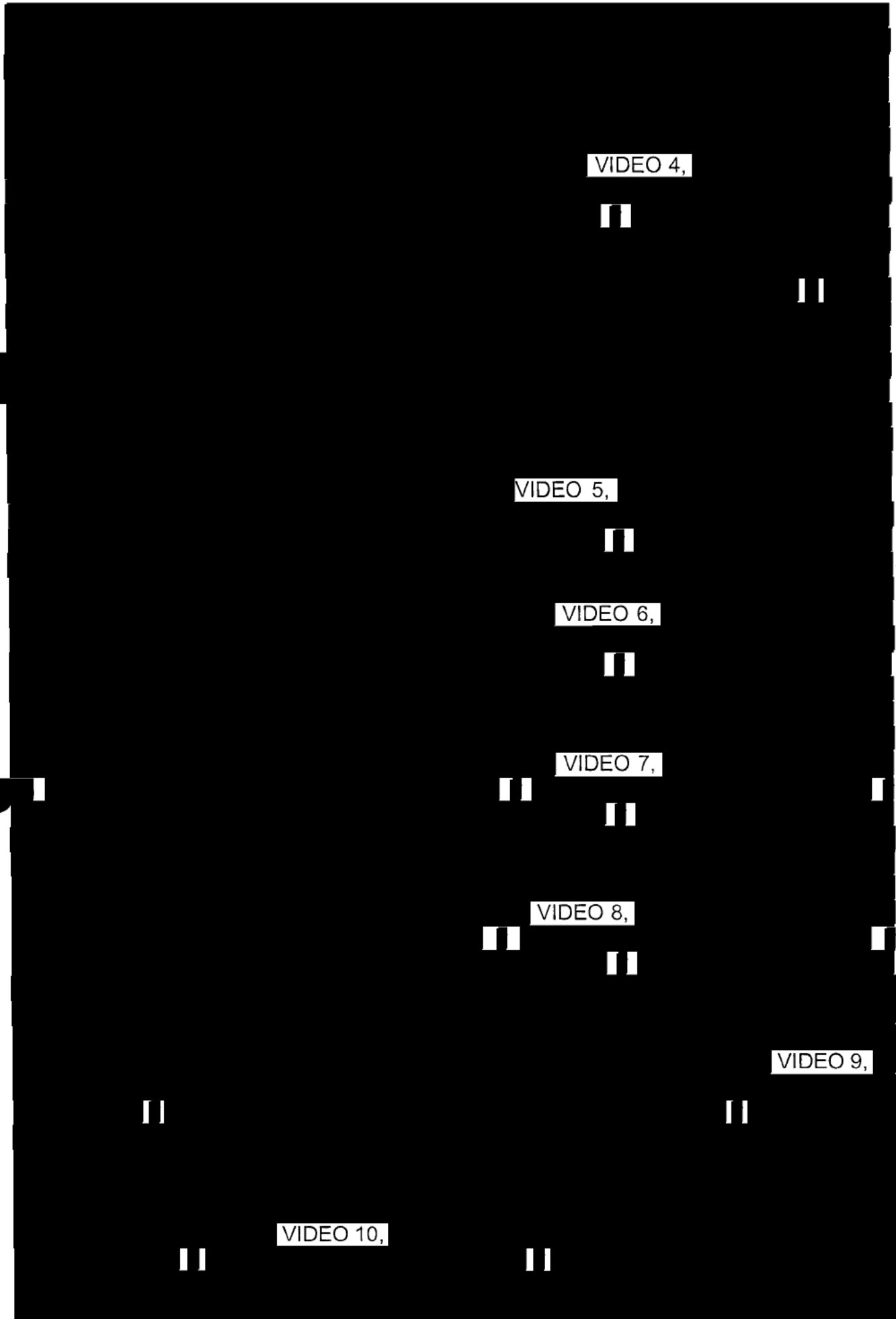
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



VIDEO 4,

||

||

VIDEO 5,

||

VIDEO 6,

||

VIDEO 7,

||

||

VIDEO 8,

||

||

VIDEO 9,

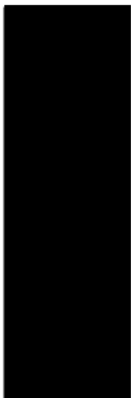
||

||

VIDEO 10,

||

||





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

67

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

---A LA VIGESIMA SEXTA.-¿Qué diga la declarante,
CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA VIGESIMA OCTAVA .- Que diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

CONTESTA.-

---A LA VIGESIMA NOVENA.- Que diga la declarante

CONTESTA.-

---A LA TRIGESIMA.- ¿Que diga la declarante

CONTESTA.-

---A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Que diga la declarante

CONTESTA.-

---A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Que diga la declarante

CONTESTA.-

---A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.-

--- A LA TRIGESIMA CUARTA. ¿Que diga la declarante

CONTESTA.-

---A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.-

--- A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.-

---A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga la declarante,

07



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

---- A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

---A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA CUARTA.-¿Qué diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA CUADRAGESIMA NOVENA.-. Se procede a poner a la vista [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA QUINCUAGESIMA.- ¿Qué diga la declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA QUINCUAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga la declarante, s

. CONTESTA.-

--- A LA QUINCUAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante,

. CONTESTA.-

--- A LA QUINCUAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga la declarante,

CONTESTA.-

---- A LA QUINCUAGESIMA CUARTA.- ¿Qué describa la declarante,

CONTESTA.-

--- QUINCUAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga la declarante,

- CONTESTA.-



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- QUINCUAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante,

[REDACTED]

CONTESTA.-

--- A LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA.-¿Qué diga la declarante

[REDACTED]

CONTESTA.-

[REDACTED]

----Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta a la COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario.-----

---- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron y ratificación de su contenido.-----

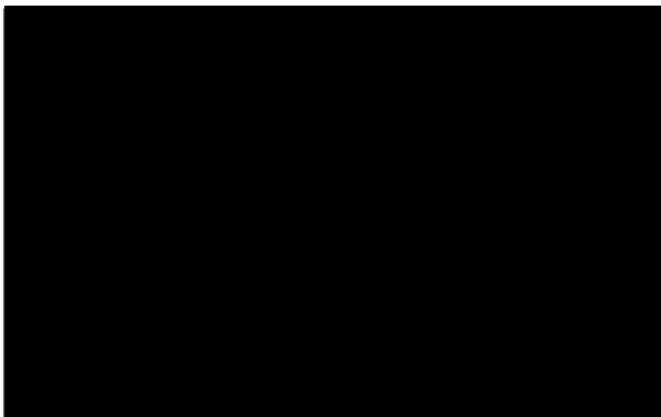
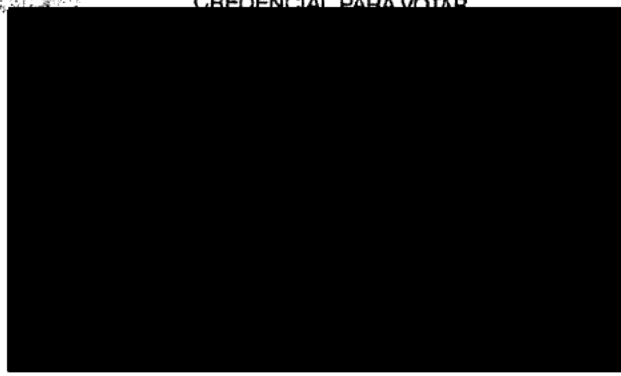
-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN

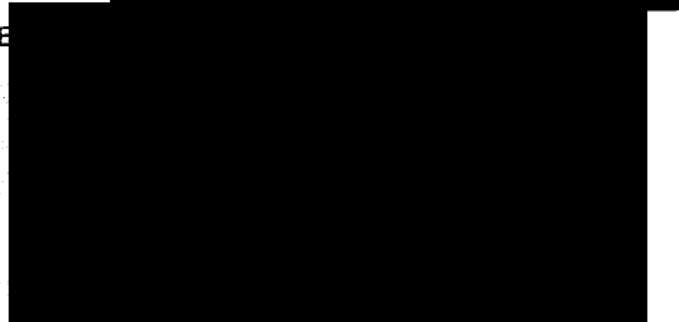
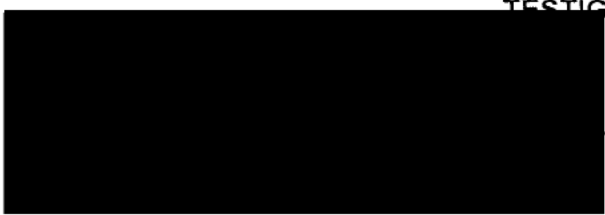
- - - En la Ciudad de México, a los 16 dieciséis días del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, el **MAESTRO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA -----

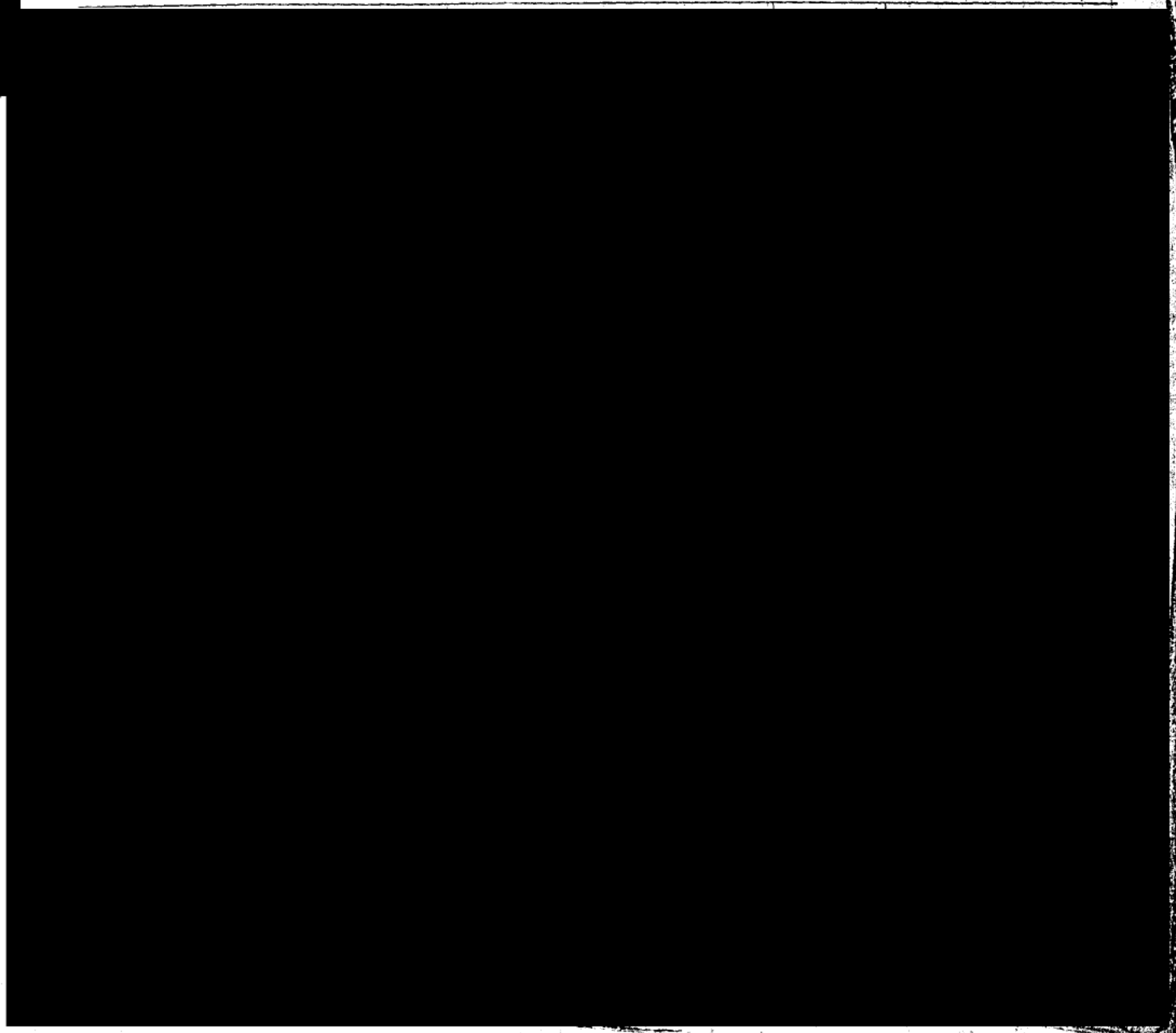
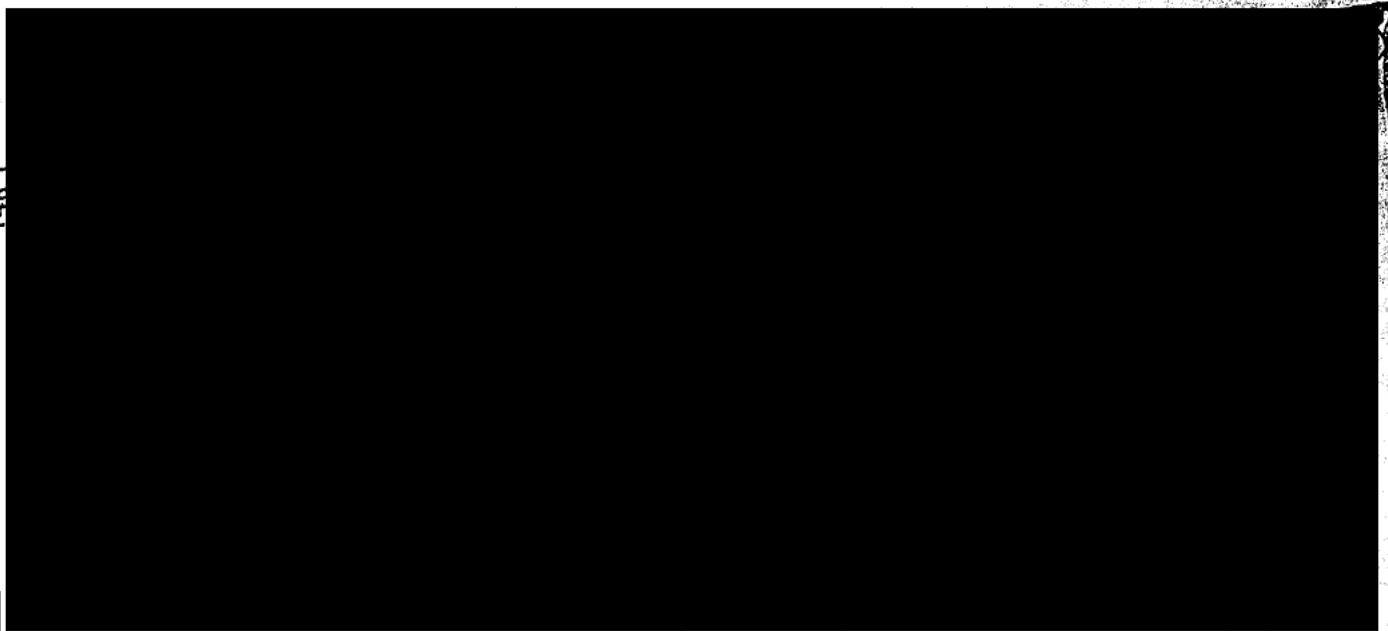
- - - Que la presente copia fotostática, constante de **1 (una)**, foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Pro para todos los efectos legales conducentes. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE



148



**ACUERDO DE RECEPCION
INFORME POLICIAL No. 10432/2018.**

- - - En México, Ciudad de México, a los dieciséis días de octubre de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8544**, que contiene el oficio **INFORME POLICIAL No. 10432/2018**, de quince de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de ésta Subprocuraduría, signado por el Suboficial [REDACTED] (sic), elemento adscrito a la Policía Federal, División de Investigación, Coordinación de Investigación Técnica y Operaciones, de la Dirección General de Operaciones Técnicas, en atención al diverso SDHPDSC/OI/833/2017, de dos de mayo del dos mil diecisiete, respecto de la localización y presentación de las siguientes personas: [REDACTED]

[REDACTED] mencionando en el referido informe lo siguiente:-----

[REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **cuatro fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo, acordándose por separado.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe en forma legal.-----

**MOS FE
DE ASIS**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

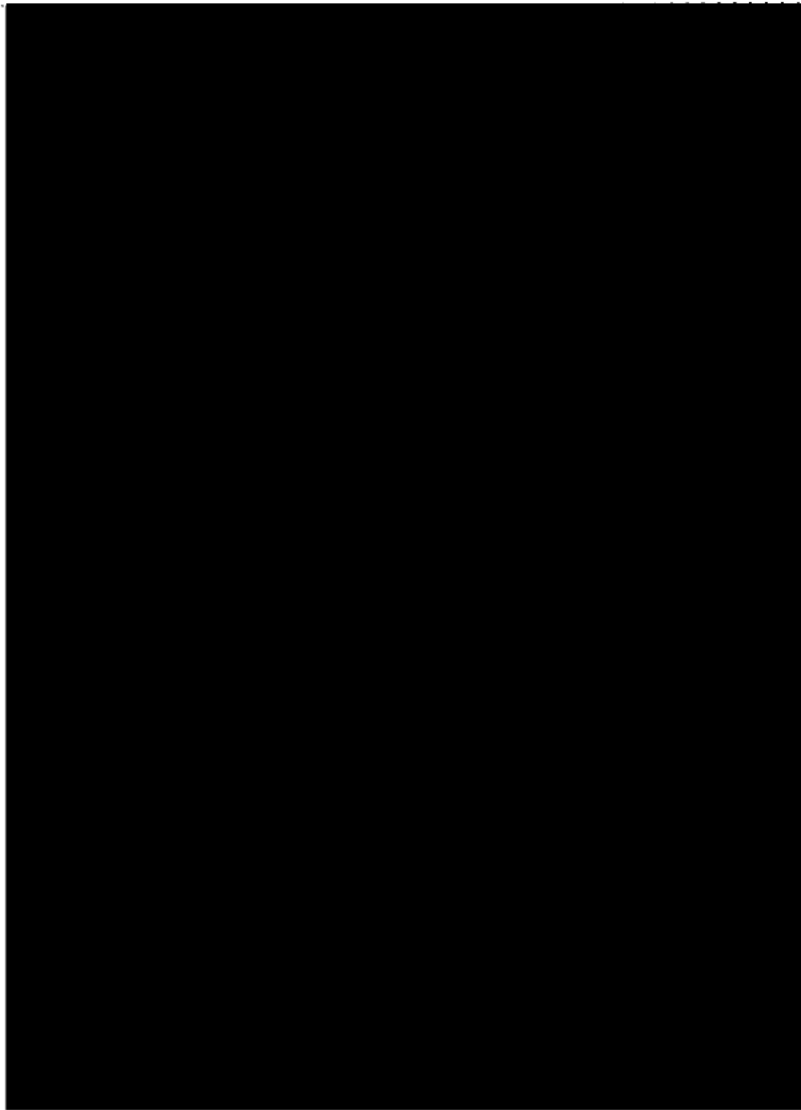
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 8544
Número: 10432/2018
Fecha: 15/10/2018 Fecha del turno: 16/10/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/833/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS [REDACTED] AL RESPECTO SE REMITE INFORME POLICIAL.

Observaciones:



9544

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

INFORME POLICIAL No. 10432 /2018.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2018.

ASUNTO: Informe Policial.



LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC
Presente

Por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/833/2017, de fecha 02 de mayo del 2017, derivado de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/001/2015, para la investigación LA UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACION ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDRALCION a las siguientes personas que laboran como policías municipales de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, lo anterior, derivado de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

1. [REDACTED]
[REDACTED]

En relación con este mandamiento ministerial le informamos que se ha hecho investigación de campo y gabinete para la localización de dichas personas. De la primera persona llamada [REDACTED], al estar haciendo la investigación correspondiente se obtuvo información que los [REDACTED] el local comercial [REDACTED] Guerrero. Se comprobó que el local comercial se encuentra ubicado en la [REDACTED] Por tal motivo se hace cobertura en aquel local comercial para poder localizar a la persona de nombre [REDACTED], al acudir al negocio antes mencionado [REDACTED] a quien se le cuestiono por: [REDACTED]

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. [REDACTED]

proporcionó su número de celular [REDACTED], y [REDACTED] con numero de celular: [REDACTED] [REDACTED] Asimismo al hacer inteligencia de gabinete en nuestro sistema institucional "Plataforma México" nos [REDACTED] [REDACTED] en Iguala de la Independencia, Guerrero. Al apersonarnos al domicilio antes mencionado, [REDACTED] [REDACTED] proporcionando el número telefónico móvi [REDACTED] Cabe mencionar que [REDACTED] [REDACTED]

Con respecto al sujeto de nombre [REDACTED]; al hacer investigación de gabinete en nuestro sistema "Plataforma México", no arrojo ninguna línea de investigación para explotarla. Por tal motivo seguimos en la búsqueda del sujeto en cuestión.

Se anexa impresiones fotográficas y solicitudes de información.

R E S P E T U O S A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

[REDACTED]

SUBOFICIAL
[REDACTED]

Copia:

- Comisario. Lic. [REDACTED] Director General de Operaciones Técnicas. - En atención a su volante OCG-17-4-5889 y DINV 7782/17. Para su superior conocimiento.- Respetuosamente Presente
Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. [REDACTED]

ANEXO FOTOGRAFICO

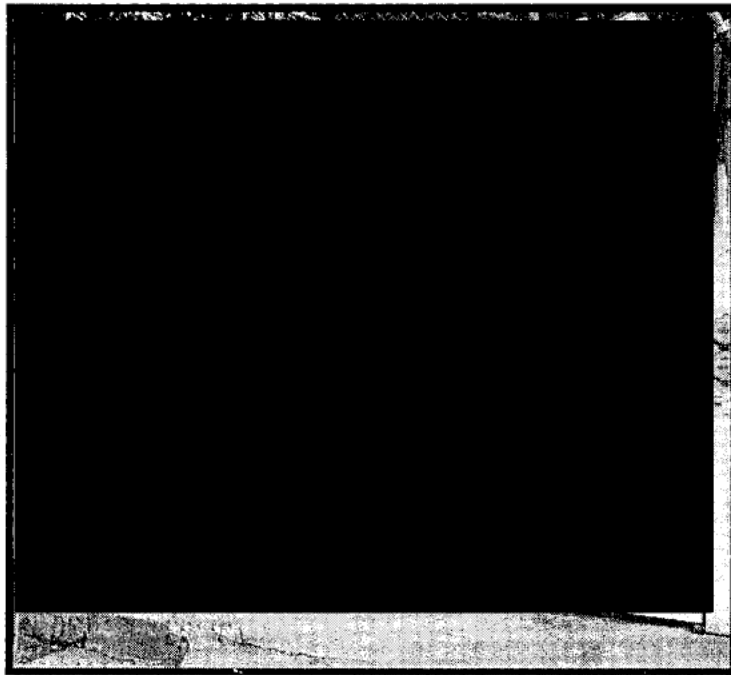


Imagen fotografica

[Redacted text block]

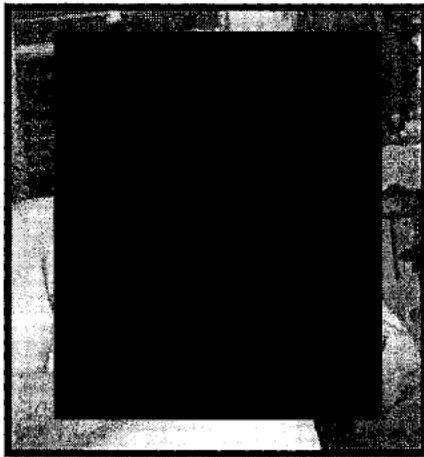


Imagen fotografica

[Redacted text block]

Calzada Legaria 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de Mé
Tel.: (55) 26298001 Ext. [Redacted]

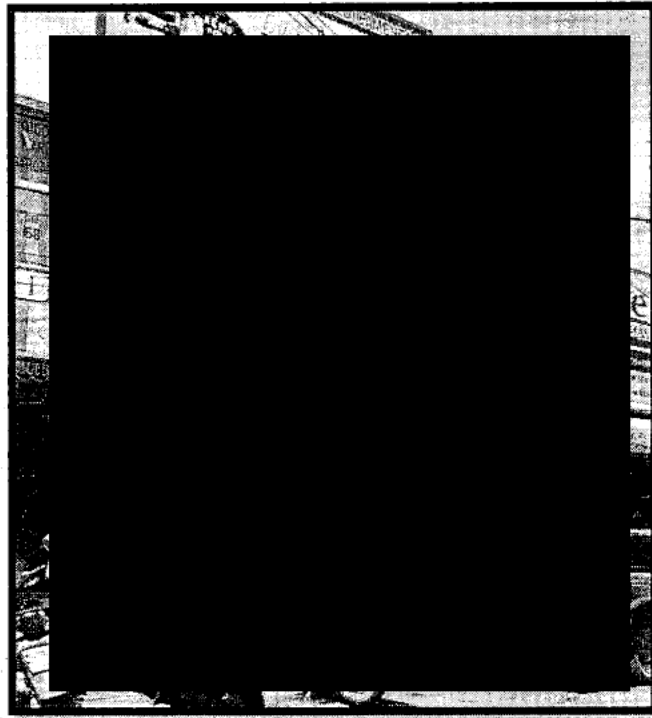


Imagen fotográfica [REDACTED], Guerrero.

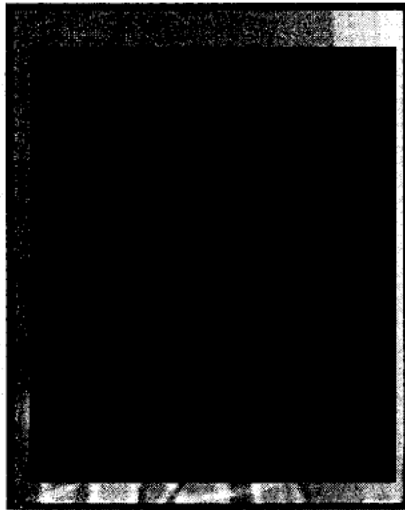


Imagen fotográfica [REDACTED]

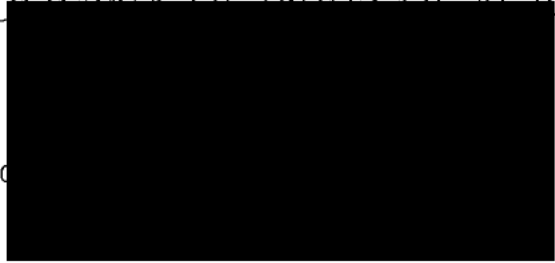
Calzada Legaria 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de Méxi
Tel.: (55) 26298001 Ext. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

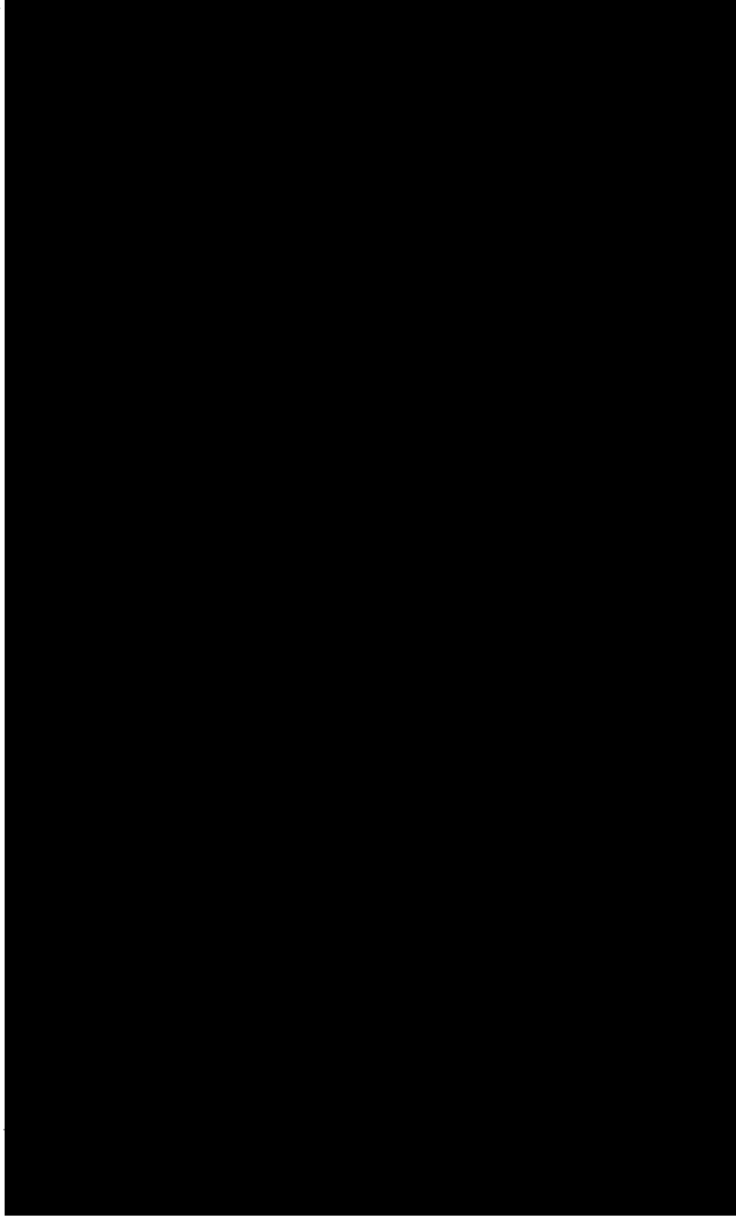
31

Id 8543
Número: 10433/2018
Fecha: 15/10/2018 Fecha del turno: 16/10
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0483/2017 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PERSONA [REDACTED], AL RESPECTO SE REMITE INFORME POLICIAL.

Observaciones:



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

0043

INFORME POLICIAL No 10433/2018.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2018.

ASUNTO: Informe Policial.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC
Presente

Por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/0483/2017, de fecha 17 de junio del 2017, derivado de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/001/2015, para la investigación LA UBICACIÓN, LOCALIZACION Y PRESENTACION ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDRALCION a la persona de Nombre: [REDACTED]; siendo necesario recabar su declaración ministerial en calidad de testigo, para la debida Integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa, en razón a la investigación de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre del 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos".

En relación a lo solicitado se informa lo siguiente:

El día 04 de octubre de 2018, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]; [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. [REDACTED]

El señor [REDACTED]

Siendo todo lo que se tiene que informar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SUBOFICIAL
[REDACTED]

Copia:

- Comisario. Lic. [REDACTED] Director General de Operaciones Técnicas- En atención al volante OCG-17-3-3254 y DINV VOLANTE 4343/17.

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. [REDACTED]

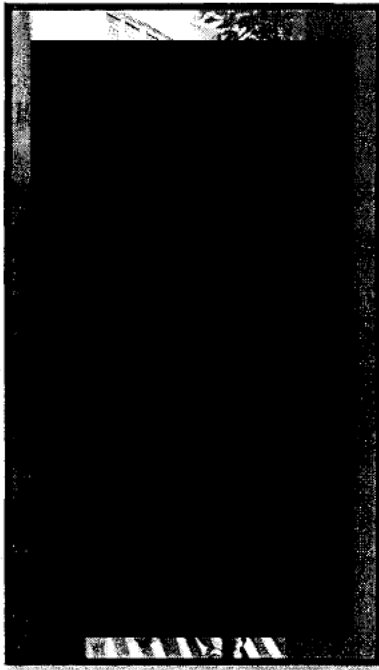
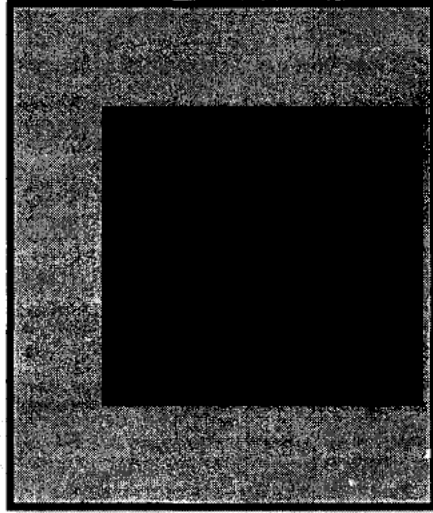
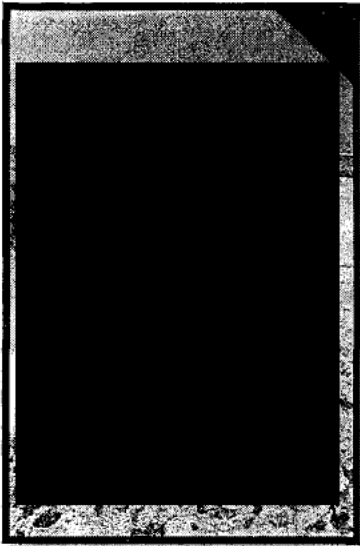



IMAGEN FOTOGRAFICA 

Calzada Legaría 631, Colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México 11500
Tel.: (55) 26298001 Ext. 

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cuarenta y siete minutos del día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-

----- **HACE CONSTAR** -----

--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8540, al cual se adjunta en una foja el informe policial número 10416/2018 de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el Suboficial [REDACTED], adscrito a la Policía Federal, a través del cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1552/2018, en el que informa que derivado de la consulta y búsqueda exhaustiva en fuentes abiertas y cerradas, así como las bases que cuenta dicha institución y al sistema denominado "PLATAFORMA MÉXICO", lo cual se anexa en seis fojas, documental de las cuales se da fe de tenerlas a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- **ACUERDO** -----

--- UNICO.- Téngase por recibido la documentación antes descrita y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], [REDACTED] la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] ASISTEN

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

856

Id 8540

16/10/18

Número: 10416/2018

19/10/18

Fecha: 15/10/2018

Fecha del turno: 16/10/2018



Fecha de caducidad:

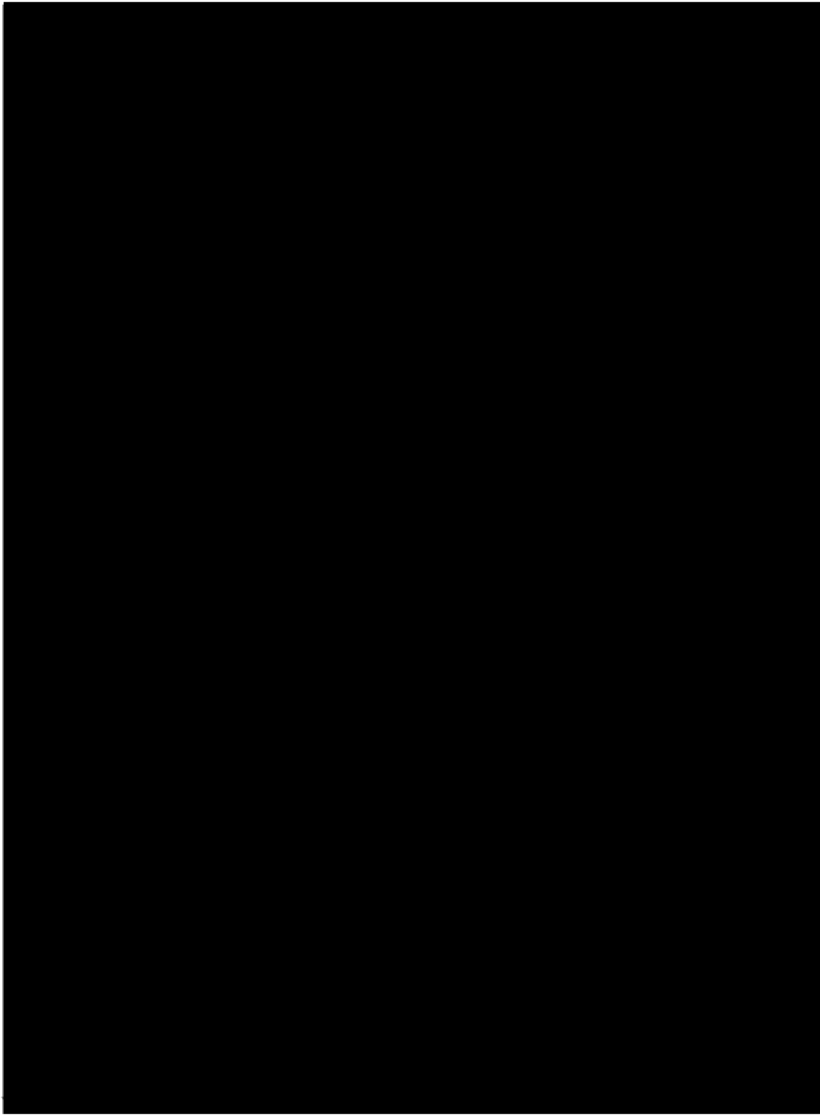
Fecha de resolución:

Exponente: MTRO. [REDACTED]

Objeto: SEGUIMIENTO

Oficio de referencia: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1552/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE LA EMPRESA DENOMINADA "TRANSPORTES GUERRERO", AL RESPECTO REMITE INFORME POLICIAL.



34

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES TÉCNICAS

INFORME POLICIAL No. 10416/2018.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2018.

ASUNTO: Informe Policial



MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

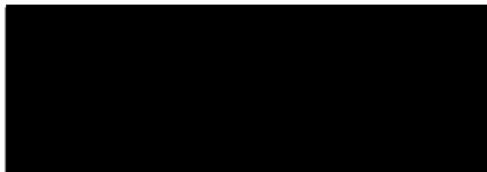
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2, fracción IV, 5, 8 fracciones IV, IX, XXIV y 45 de la Ley de la Policía Federal, artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso e, fracción VII inciso 16, artículos 9 fracciones XIX inciso h y XXIX, 59 fracciones II, IV, VIII y XII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 215 y 132 fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales y con la finalidad de dar atención al oficio con número SDHPDSC/OI/1552/2018, dictados en las actuaciones de la A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 mediante los cuales solicita se investigue en las bases de datos a las que se tienen acceso [REDACTED] con sede en Iguala, Guerrero, en el periodo 2014-2018, [REDACTED]:

Derivado de la consulta y búsqueda exhaustiva en fuentes abiertas y cerradas, así como con las bases que cuenta esta Institución y al Sistema denominado "PLATAFORMA MÉXICO", se remite la información recabada.

Quedo de usted. Para lo que tenga a bien ordenar.

RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



SUBOFICIAL



- C.c.p:
- Comisario General [REDACTED] Jefe de la División de Investigación.- En atención a su volante DINV 19561/2018.- Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.- Presente.
- Comisario [REDACTED] Jefe de Investigación Técnica y Operación.- En atención a su volante R-07035/2018. Respectuosamente.- Presente.
- Comisario [REDACTED] Director General de Operaciones Técnicas.- En atención al volante 3767/2018.- Para su superior conocimiento.- Respectuosamente Presente.
- Inspectora General Mtra. Marlin Arce de la C. Directora General Adjunta de Asuntos Penales.- En atención a su oficio PF/DGA/DGAAP/8370/2018 (GSM).- Para su superior conocimiento.- Respectuosamente Presente

Calzada Legaria No. 631, Col. Irrigación, C.P. 11500, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México,
Tel 11036000. www.gob.mx/policiafederal

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

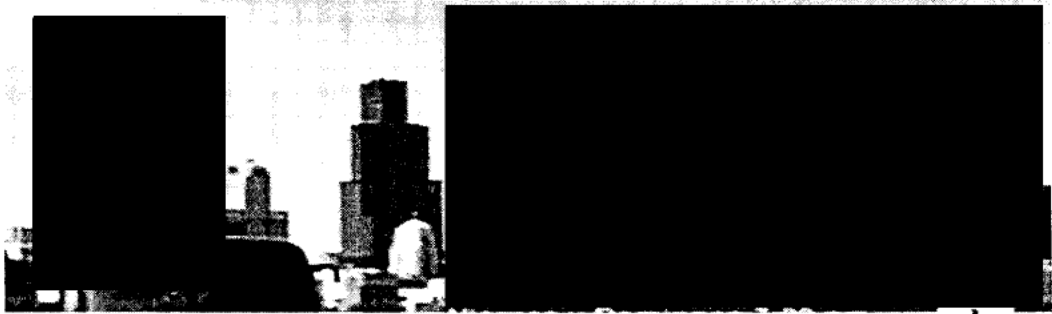
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

<

[Redacted]

Q

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

<

[Redacted]

Q

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

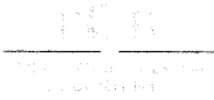
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Faint, illegible text in the right margin]



ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR-----

- - - TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8547, al cual se adjunta dos copias de conocimiento del oficio número DAJI/08618/18 de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] el día veintidós de octubre de dos mil dieciocho a las diez horas, documental que consta de doce fojas de las cuales se da fe de tenerlas a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-ACUERDO------

- - - UNICO.- Téngase por recibido la documentación antes descrita y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

-CÚMPLASE-----

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de [REDACTED] an fe.-----

-DAMOS FE-----

[REDACTED]

E ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

93

Id: 8547
Número: DAJI/08618/18
Fecha: 15/10/2018

Fecha del turno: 16/10/2018



Fecha del término: Fecha de devolución:

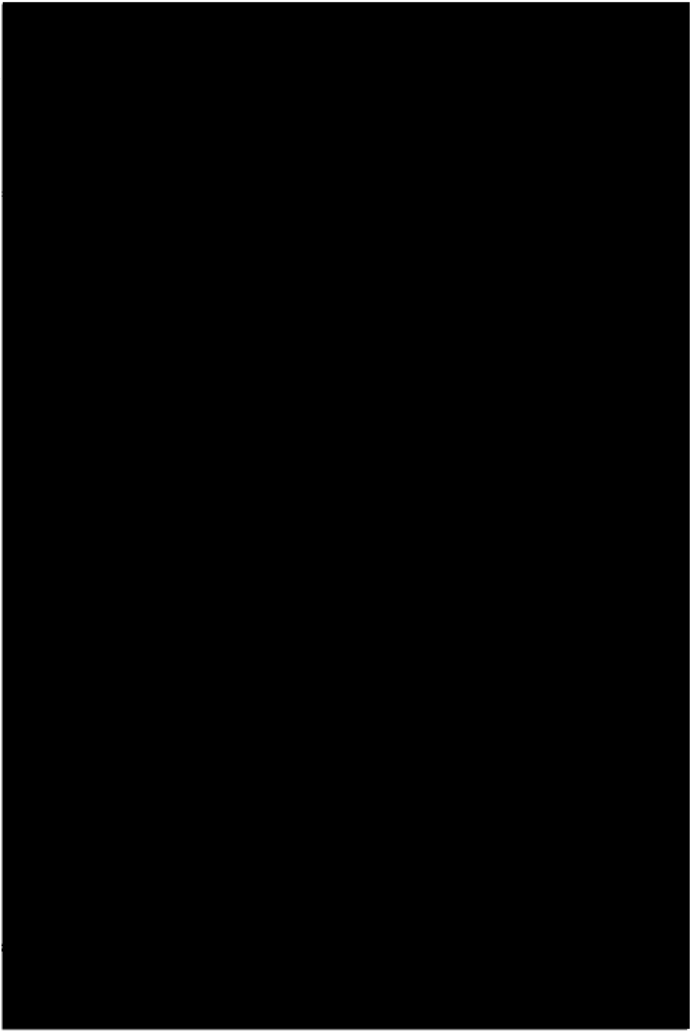
Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE

Observaciones: COPIA DE CONOCIMIENTO



90
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA

OFICIO No. DAJI/08618/18

Ciudad de México a, 15 OCT 2018

LIC. [REDACTED]
AGREGADO REGIONAL DE ESTA INSTITUCIÓN

**"43 PERSONAS DESAPARECIDAS
DEL MUNICIPIO DE AYOTZINAPA,
GUERRERO; CASO "IGUALA".
URGENTE Y CONFIDENCIAL.**

Hago de su conocimiento que en esta Dirección se recibió la petición de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, la cual tiene por objeto la realización de diligencias, cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de **Contra la Salud, Violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Cohecho.**

Dan origen a la presente solicitud los siguientes:

HECHOS

Dentro de las constancias que integran la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, se desprende que se está realizando una investigación relacionada con la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "**RAÚL ISIDRO BURGOS**" de Ayotzinapa, por hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014.

DELITOS QUE SE INVESTIGAN

Los delitos que se investigan son los de delincuencia organizada, secuestro y contra la salud, los cuales se encuentran previstos y sancionados por los artículos 2 y 4 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro; 193 y 194 del Código Penal Federal, mismos que se transcriben a continuación:

LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

"Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 Y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;

II. Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;

III. Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138 de la Ley General de Población;

IV. Tráfico de órganos previsto en los artículos 461, 462 y 462 bis de la Ley General de Salud.

V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; asalto, previsto en los artículos 286 y 287; secuestro, previsto en el artículo 366; tráfico de menores o personas que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter, y robo de vehículos, previsto en los artículos 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales Estatales o del Distrito Federal, y

Oficio No. DAJI/ 08618/18

VI. Trata de personas, previsto y sancionado en los artículos 5 y 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas".

"Artículo 4o.- Sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito o delitos que se cometan, al miembro de la delincuencia organizada se le aplicarán las penas siguientes:

I. En los casos de los delitos contra la salud a que se refiere la fracción I del artículo 2o. de esta Ley:

a) A quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión, respecto de la delincuencia organizada, de veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa, o

b) A quien no tenga las funciones anteriores, de diez a veinte años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa.

II. En los demás delitos a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley:

a) A quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión, de ocho a dieciséis años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa, o

b) A quien no tenga las funciones anteriores, de cuatro a ocho años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa.

En todos los casos a que este artículo se refiere, además, se decomisarán los objetos, instrumentos o productos del delito, así como los bienes propiedad del sentenciado y aquéllos respecto de los cuales éste se conduzca como dueño, si no acredita la legítima procedencia de dichos bienes".

LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

"Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;

b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;

c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o

d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a esta Ley le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten”.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

“Artículo 193.- Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Para los efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstos en los artículos 237, 245, fracciones I, II, y III y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.

El juzgador, al individualizar la pena o la medida de seguridad a imponer por la comisión de algún delito previsto en este capítulo, tomará en cuenta, además de lo establecido en los artículos 51 y 52, la cantidad y la especie de narcótico de que se trate, así como la menor o mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o partícipe del hecho o la reincidencia en su caso.

Los narcóticos empleados en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.

Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos considerados en este capítulo, así como de objetos y productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41. Para ese fin, el Ministerio Público dispondrá durante la averiguación previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo a la procuración de justicia, o lo solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la impartición de justicia, o bien, promoverá en su caso, la suspensión y la privación de derechos agrarios o de otra índole, ante las autoridades que resulten competentes conforme a las normas aplicables”.

“Artículo 194.- Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud;

Oficio No. DAJI/ 08618/18

Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.

Por suministro se entiende la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos.

El comercio y suministro de narcóticos podrán ser investigados, perseguidos y, en su caso sancionados por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento.

II.- Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito.

Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo.

III.- Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo; y

IV.- Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las instancias comprendidas en el artículo anterior.

Las mismas penas previstas en este artículo y, además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrán al servidor público que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita, autorice o tolere cualesquiera de las conductas señaladas en este artículo”.

LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE SOLICITUD

El presente, con fundamento en los artículos 5, fracción VII, 10, fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso H), fracción V, 6 y 52, fracciones VI, VII y VIII, 106 fracción IV, de su Reglamento; así como el Décimo Cuarto, fracción II del Acuerdo A/304/09 emitido por el Procurador General de la República.

Oficio No. DAJI/ 08618/18

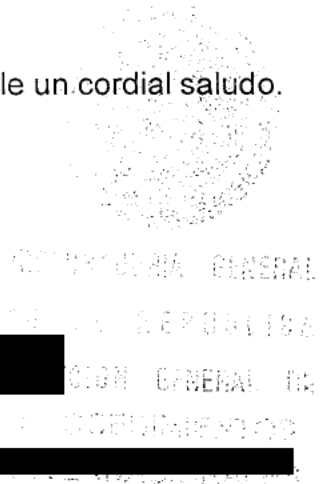
NECESIDAD DE AYUDA

Se solicita

[Redacted] el día 22 de octubre de 2018 a las 10:00 horas.

Sin más por el momento apr [Redacted] para enviarle un cordial saludo.

A T E
LA DIRECC I O N
JURÍD I C A



LIC. [Redacted]

- C. c. p. Lic. [Redacted] Institución. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. [Redacted] Director General Adjunto en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.
- Mtro. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.

3579

OFICIO No. DAJI/08618/18

Ciudad de México a, 15 OCT 2018

LIC.

[REDACTED]

**"43 PERSONAS DESAPARECIDAS
DEL MUNICIPIO DE AYOTZINAPA,
GUERRERO; CASO "IGUALA".
URGENTE Y CONFIDENCIAL.**

Hago de su conocimiento que en esta Dirección se recibió la petición de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución, la cual tiene por objeto la realización de diligencias, cuyas constancias serán aportadas a la averiguación previa número **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, que se instruye en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de **Contra la Salud, Violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Cohecho.**

Dan origen a la presente solicitud los siguientes:

HECHOS

Dentro de las constancias que integran la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, se desprende que se ésta realizando una investigación relacionada con la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural **"RAÚL ISIDRO BURGOS"** de Ayotzinapa, por hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014.

DELITOS QUE SE INVESTIGAN

Los delitos que se investigan son los de delincuencia organizada, secuestro y contra la salud, los cuales se encuentran previstos y sancionados por los artículos 2 y 4 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro; 193 y 194 del Código Penal Federal, mismos que se transcriben a continuación:

LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

"Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 Y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;

II. Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;

III. Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138 de la Ley General de Población;

IV. Tráfico de órganos previsto en los artículos 461, 462 y 462 bis de la Ley General de Salud.

V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; asalto, previsto en los artículos 286 y 287; secuestro, previsto en el artículo 366; tráfico de menores o personas que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter, y robo de vehículos, previsto en los artículos 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales Estatales o del Distrito Federal, y

Oficio No. DAJI/ 08618/18

VI. Trata de personas, previsto y sancionado en los artículos 5 y 6 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas".

"Artículo 4o.- Sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito o delitos que se cometan, al miembro de la delincuencia organizada se le aplicarán las penas siguientes:

I. En los casos de los delitos contra la salud a que se refiere la fracción I del artículo 2o. de esta Ley:

a) A quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión, respecto de la delincuencia organizada, de veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa, o

b) A quien no tenga las funciones anteriores, de diez a veinte años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa.

II. En los demás delitos a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley:

a) A quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión, de ocho a dieciséis años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa, o

b) A quien no tenga las funciones anteriores, de cuatro a ocho años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa.

En todos los casos a que este artículo se refiere, además, se decomisarán los objetos, instrumentos o productos del delito, así como los bienes propiedad del sentenciado y aquéllos respecto de los cuales éste se conduzca como dueño, si no acredita la legítima procedencia de dichos bienes".

LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

"Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;

b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;

c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o

d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a esta Ley le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten”.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

“Artículo 193.- Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Para los efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstos en los artículos 237, 245, fracciones I, II, y III y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.

El juzgador, al individualizar la pena o la medida de seguridad a imponer por la comisión de algún delito previsto en este capítulo, tomará en cuenta, además de lo establecido en los artículos 51 y 52, la cantidad y la especie de narcótico de que se trate, así como la menor o mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o partícipe del hecho o la reincidencia en su caso.

Los narcóticos empleados en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.

Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos considerados en este capítulo, así como de objetos y productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes, se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41. Para ese fin, el Ministerio Público dispondrá durante la averiguación previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo a la procuración de justicia, o lo solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la impartición de justicia, o bien, promoverá en su caso, la suspensión y la privación de derechos agrarios o de otra índole, ante las autoridades que resulten competentes conforme a las normas aplicables”.

“Artículo 194.- Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud;

Oficio No. DAJI/ 08618/18

Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.

Por suministro se entiende la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de narcóticos.

El comercio y suministro de narcóticos podrán ser investigados, perseguidos y, en su caso sancionados por las autoridades del fuero común en los términos de la Ley General de Salud, cuando se colmen los supuestos del artículo 474 de dicho ordenamiento.

II.- Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito.

Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo.

III.- Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo; y

IV.- Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las instancias comprendidas en el artículo anterior.

Las mismas penas previstas en este artículo y, además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrán al servidor público que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita, autorice o tolere cualesquiera de las conductas señaladas en este artículo”.

LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE SOLICITUD

El presente, con fundamento en los artículos 5, fracción VII, 10, fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso H), fracción V, 6 y 52, fracciones VI, VII y VIII, 106 fracción IV, de su Reglamento; así como el Décimo Cuarto, fracción II del Acuerdo A/304/09 emitido por el Procurador General de la República.

Oficio No. DAJI/ 08618/18

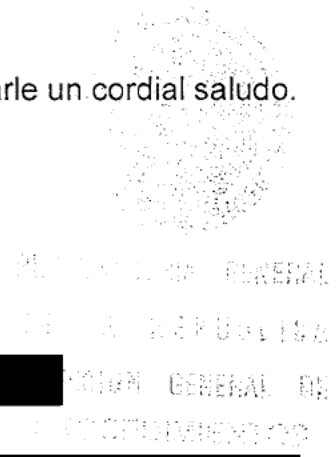
NECESIDAD DE AYUDA

Se solicita

[Redacted] el día 22 de octubre de 2018 a las 10:00 horas.

Sin más por el momento apr [Redacted] para enviarle un cordial saludo.

A T E
LA DIRECTORÍA GENERAL DE ASISTENCIA
JURÍDICA INSTITUCIONAL



LIC. [Redacted]

- C. c. p. Lic. [Redacted] Institución. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Alfredo Figueroa Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. [Redacted] Director General Adjunto en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.
- Mtro. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Institución. Para su conocimiento. Presente.

[Redacted]

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (20:00) veinte horas del día (16) dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.-----

- - - T E N G A S E.- Por recibido el Volante de Turno de Correspondencia con número ID8524, por el cual remite la designación con número de folios 72311 y 55615, de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el maestro [REDACTED], Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Parciales de esta Procuraduría General de la República, y por el cual informa en atención del oficio SDHPDSC/OI/1652/2018 la designación del Biólogo [REDACTED]
[REDACTED]-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta, fojas las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS FE

Testigos de [REDACTED]

Id 8524

Número: 72311,55615

Fecha: 10/10/2018 Fecha de ingreso: 12/10/2018

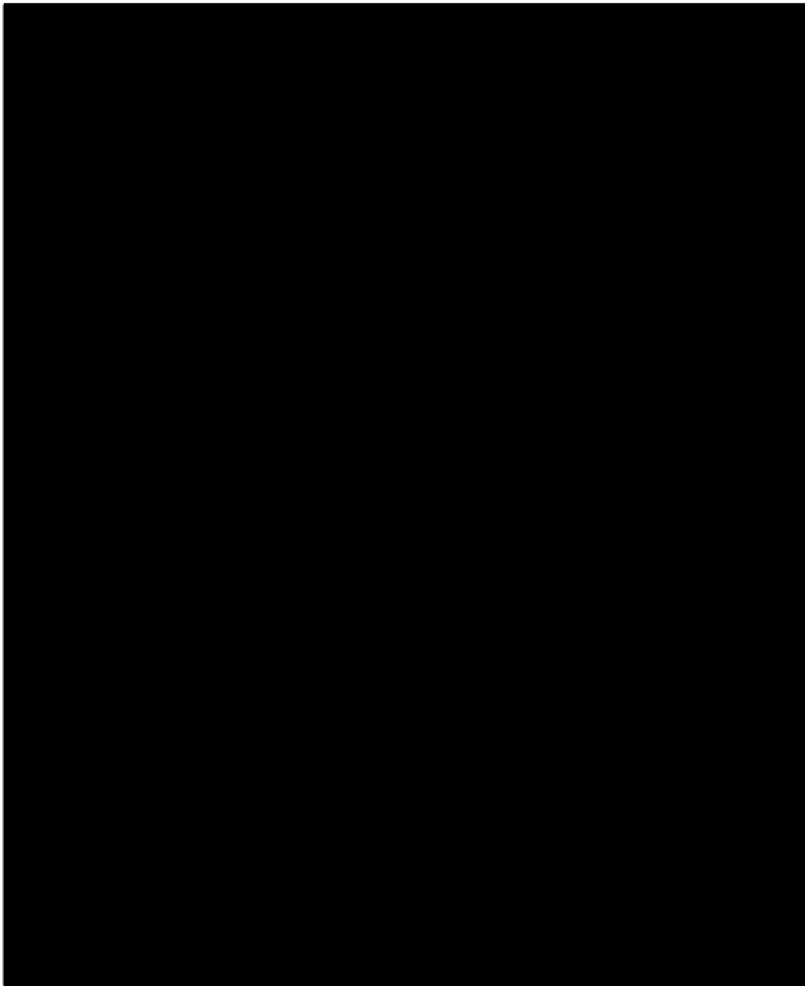
Apellido del remitente: [REDACTED] Apellido del receptor: [REDACTED]

Nombre: LIC. [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

Nombre del cargo: MTRO [REDACTED], DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1652/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE DELITOS AMBIENTALES, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL BIÓL. [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN.



Números de Folio: **72311, 55615**
Número de Averiguación Previa:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Notificación**

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018

Licenciado

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.



Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/1652/2018 de fecha 10 de octubre de 2018**, se le ha notificado de su proveído al **BIÓL. [REDACTED]** Perito en materia de **DELITOS AMBIENTALES**. Se adjunta copia de su oficio que contiene la firma de enterado del perito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

EL DIF

SE
NSES

[REDACTED]



72311

ASUNTO: ALCANCE A Solicitud de personal forense **MUY URGENTE**

Oficio Núm. SDHPDSC/01/1652/2018

Ciudad de México, Octubre 10, 2018

DR. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221., 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, *en alcance a mi similar SDHPDSC/01/1572/2018 del veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho*, por el que se solicitó a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, para que sean designados expertos de las distintas materias forenses, criminalística, fotografía, antropología, delitos ambientales, ingeniería y arquitectura, audio y video para participar en diligencias de búsqueda y prospección en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero del 10 al 23 de octubre de 2018.

Al respecto, por razones ajenas a esta autoridad y en atención a la solicitud de expertos forenses de la coadyuvancia, dichas diligencias se reprograman para el periodo 17 al 30 de octubre de 2018, en la Ciudad de Iguala Estado de Guerrero.

Así mismo, en continuidad a dichas labores y por solicitud de dichos expertos internacionales, es necesario se designe al personal con el cual se ha trabajado con anterioridad, en razón de la coordinación y logística que ya se tienen en dichas diligencias, como son: Lic. [REDACTED] Forense en Criminalística de Campo, Lic. [REDACTED] Forense y en Audio y Video y, [REDACTED] en Fotografía forense.

Para tal fin le pido atentamente se les proporcionen viáticos anticipados exentos de comprobación alguna, en virtud de salvar la integridad del personal ministerial actuante en el desarrollo de dichas diligencias. Dejo a su disposición el teléfono del suscrito 5346-0000, extensión [REDACTED], número personal [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para el seguimiento de la presente.

PGR

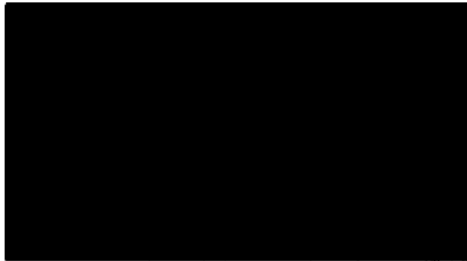
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

No omito manifestar a Usted que, existe por el Estado Mexicano y por ende de todas y cada de sus instituciones que lo conforman, el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos para el debido desarrollo de la investigación, en el cumplimiento de los objetivos del Mecanismo de Seguimiento acordado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el cual tiene su origen en las Medidas Cautelares [REDACTED] dictadas con motivo de los hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en agravio de 43 estudiantes de la normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero." Sin otro particular, agradeciendo su puntual apoyo y amplia disponibilidad, quedo de Usted.



PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Oficina de Investigación

C.C.P. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. ALEREDO HIGUERA BERNAL. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (20:02) veinte horas con dos minutos del día (16) dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno de Correspondencia con número **ID8545**, por el cual remite la designación con número de folio 72310, de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el maestro [REDACTED], Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Parciales de esta Procuraduría General de la República, y por el cual informa en atención del oficio SDHPDSC/OI/1652/2018 la designación del Ingeniero [REDACTED]-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (4) cuatro fojas tamaño carta, fojas las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 200 del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al fin [REDACTED] debida constancia legal.-----

D. A. M.
S.



Id 8545
Número: 72310

Fecha: 11/10/2018 Fecha de ingreso: 16/10/2018

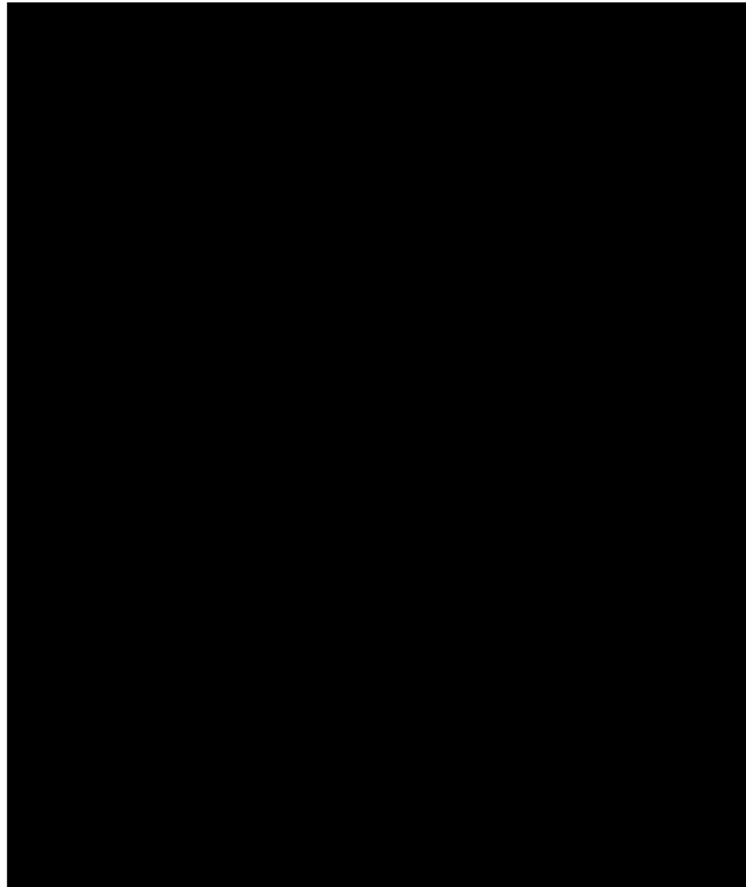
Fecha de emisión: Fecha de vencimiento:

De: LIC. [REDACTED]

Para: SEGUIMIENTO

Asunto: MTRO. [REDACTED], DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.

CONTENIDO: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1652/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL ING. [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN



SECRETARÍA DE DEFENSA

No. DE FOLIO: **72310**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **NOTIFICACION**

Cd. de México, a 11 de octubre de 2018

Licenciado

[REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
P r e s e n t e.



Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SDHPDSC/OI/1652/2018, de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho**, le ha sido entregado y notificado su oficio al **ING. [REDACTED]**, perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura**. Para que dé cumplimiento a lo solicitado, adjuntando copia de su oficio que contiene la firma de enterado y recibido del perito.

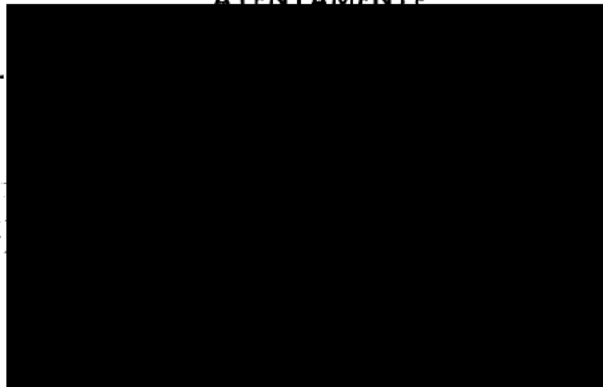
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



ATENTAMENTE

EL

SES



ASUNTO: ALCANCE A Solicitud de personal forense
MUY URGENTE

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1652/2018

Ciudad de México, Octubre 10, 2018

Dr. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221., 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, *en alcance a mi similar SDHPDSC/OI/1572/2018 del veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho*, por el que se solicitó a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables Instrucciones a quien corresponda, para que sean designados expertos de las distintas materias forenses, criminalística, fotografía, antropología, de [REDACTED] ambientales, ingeniería y arquitectura, audio y video para participar en diligencias de búsqueda y prospección en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero del 10 al 23 de octubre de 2018. [REDACTED]

Al respecto, por razones ajenas a esta autoridad y en atención a la solicitud de expertos forenses de la coadyuvancia, dichas diligencias se reprograman para el periodo 17 al 30 de octubre de 2018, en la Ciudad de Iguala Estado de Guerrero.

Así mismo, en continuidad a dichas labores y por solicitud de dichos expertos internacionales, es necesario se designe al personal con el cual se ha trabajado con anterioridad, en razón de la coordinación y logística que ya se tienen en dichas diligencias, como son: [REDACTED] Forense en Criminalística de Campo, Lic, [REDACTED] y en Audio y Video y, [REDACTED] en Fotografía forense.

Para tal fin le pido atentamente se les proporcionen viáticos anticipados exentos de comprobación alguna, en virtud de salva guardar la integridad del personal ministerial actuante en el desarrollo de dichas diligencias. Dejo a su disposición el teléfono del suscrito 5346-0000, extensión [REDACTED], numero personal 5527-7373-39 y correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para el seguimiento de la presente.

1 de 2

Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 5346-0000 extensión [REDACTED]



116

No. DE FOLIO: **72310**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **NOTIFICACION**

Cd. de México, a 11 de octubre de 2018

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SDHPDSC/OI/1652/2018, de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho**, le ha sido entregado y notificado su oficio al **ING. [Redacted]** perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura**. Para que dé cumplimiento a lo solicitado, adjuntando copia de su oficio que contiene la firma de enterado y recibido del perito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



EL [Redacted] ES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

[Redacted]

[Redacted]

47. Un Consultorio No. 715-105 Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5246 1935 [Redacted]

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (20:05) veinte horas con cinco minutos del día (16) dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.-----

- - - **T E N G A S E**.- Por recibido el Volante de Turno de Correspondencia con número **ID8546**, por el cual remite la designación con número de folio 77022, de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por la licenciada [REDACTED] Directora de Área de Análisis Conductual de la Coordinación General de Servicios Parciales de esta Procuraduría General de la República, y por el cual informa en atención del oficio SDHPDSC/OI/1679/2018 la designación licenciado [REDACTED] [REDACTED]-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta, fojas las cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia legal.-----

DAMOS

Testigos de Asis

[REDACTED]

[REDACTED]



Id

8546

Número:

77022

Fecha:

15/10/2018

Fecha del oficio:

16/10/2018

Fecha de recepción:

Fecha de emisión:

De:

LIC. [REDACTED]

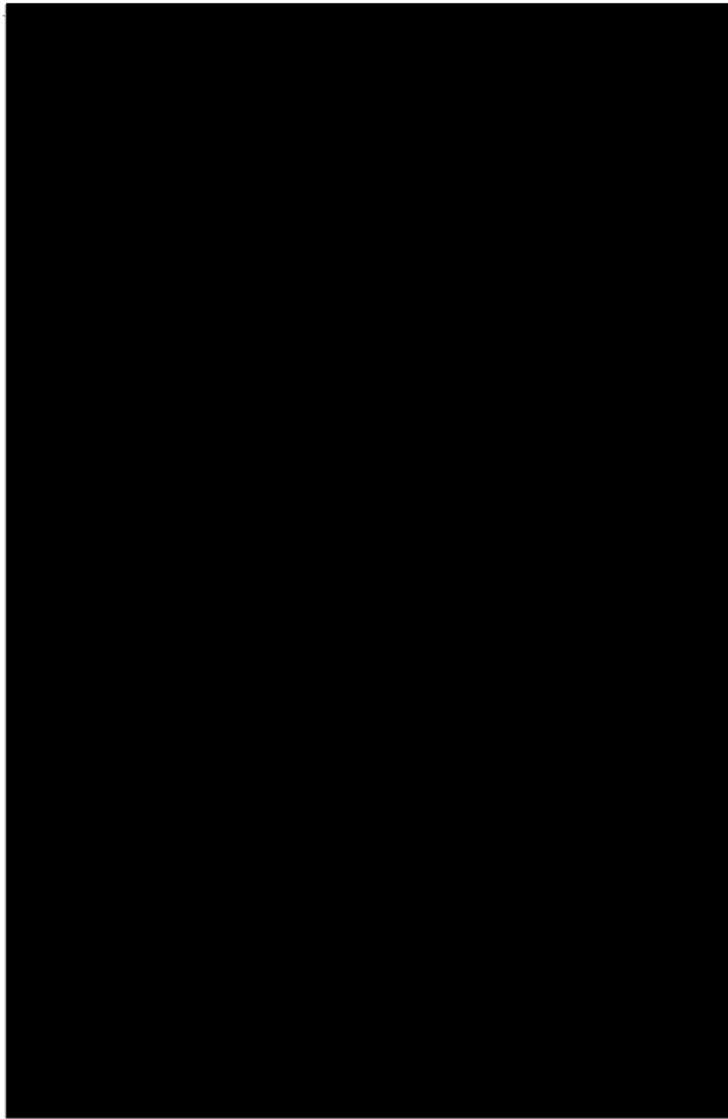
Para:

SEGUIMIENTO

Asunto:

LIC. [REDACTED]

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1679/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE PSICOLOGÍA, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL LIC. [REDACTED] CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN





FOLIO: 77022
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México a 15 de octubre de 2018

LICENCIADO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E



Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y el Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/1679/2018** de fecha doce de octubre de la presente anualidad, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Con fundamento a lo previsto por los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 12 fracción XXI y 85 fracciones I, II y IV del Reglamento de la citada Ley, me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de Psicología al **LCDO. [REDACTED]** quien dará cumplimiento a su amable petición.

Así mismo le informo que dicho experto se encuentra adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales en la Ciudad de México, sito en Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL NO. 137 PÁRRAFO TERCERO DE SU REGLAMENTO; FIRMA LA

D. [REDACTED]

C.c.p. CD. [REDACTED] Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.- Presente.
PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.

Archivo: [REDACTED]

Rev.2

IT-PS-01

FO-PS-03

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1939 – www.pgr.gob.mx

Oficio: SDHPDSC/01/1679/2018.

ASUNTO: Solicitud de forense en psicología

Ciudad de México, Octubre 12, de 2018

DR. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

ESTIMADO DOCTOR APODACA:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 209, 220, 221., 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción XI, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea designado personal de las siguientes materias forenses:

1. Psicólogo Forense, con la finalidad de asistir en labores de entrevista, atención y determinar el estado psicoemocional de una víctima directa.

Actividades que se realizarán [REDACTED]

Teniendo como itinerario: el día domingo 21 llegada a dicha Ciudad, el lunes 22 el desarrollo de las actividades y diligencias, Martes 23 regreso a la Ciudad de México. En tal ocasión solicito a Usted la gestión administrativa de viáticos y transporte vía aérea para el personal que se va a designar, no omito mencionar que la presente solicitud se efectúa el día de la fecha considerando la importancia y urgencia de dichas diligencias

Para tal efecto y coordinación en las labores de logística y puntos de encuentro, dejo a su disposición el número celular [REDACTED] del licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación que asistirá a dicha diligencia. No omito puntualizar

Sin otro particular, Quedo



COORDINADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En Ciudad de México, del día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho. -----
--- **VISTO.**- el estado de la presente averiguación previa y realizando un estudio lógico jurídico de la misma y tomando en consideración que el 09 de noviembre de 2015, se inició en esta Oficina de Investigación la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con motivo de la recepción de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014. Asimismo que se recibió copia certificada de la averiguación previa BRA/SC/02/2378/2014, iniciada en la respectiva agencia dependiente de la Fiscalía General a su digno cargo con motivo de los hechos ocurridos el día 26 de septiembre del año 2014, en el lugar llamado [REDACTED]. También que de las constancias que integran la averiguación previa BRA/SC/02/2378/2014, se desprende acuerdo de aseguramiento de treinta y cinco casquillos metálicos de calibre 7.62 x 39 de la marca Tulammo, un casquillo metálico calibre .223 de la marca Águila, así como tres cartuchos útiles calibre 7.62 x 39 de la marca Tulammo. De igual manera el 06 de octubre de 2014 se emitió el Dictamen en materia de Balística Forense, en el que entre otras cosas el [REDACTED] perito en materia de Balística Forense adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, dependiente de la Fiscalía General a su digno, en lo que nos interesa señaló: *“Dos casquillos de cada grupo de diferente calibre y en el caso del de uno se quedan, bajo resguardo en el Laboratorio de Balística Forense, para realizar la adquisición de la huella balística correspondiente en el Sistema “IBIS”, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 4 del acuerdo PGJE/SJAVD/DGEL/A003/2013 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 2, de fecha martes 07 de enero de 2014”*. Asimismo por oficio SDHPDSC/OI/0366/2018 se solicitó se remita la evidencia balística señalada a fin de que peritos de esta Institución cotejen esos elementos balísticos “problema” con diversos elementos “testigo” y emitan los dictámenes correspondientes. De igual forma se recibió el oficio FGE/DGI/684/2018, de 07 de marzo de 2018, suscrito por el Mtro. [REDACTED] Director General de Investigaciones de la Fiscalía General a su digno cargo, por el cual adjunto el oficio número FGE/CGSP/020/2018 de seis de marzo del año en curso, signado por el Q.B.P. [REDACTED] Vicecoordinador General de Servicios Periciales, por el cual se comunica que los elementos balísticos relacionados con la averiguación previa BRA/SC/02/2378/2014, fue adquirida su Huella balística al Sistema IBIS, compartiéndose la información con otras Procuradurías y Fiscalías que se encuentran conectadas a la Red Nacional de la Procuraduría General de la República. Asimismo se recibió oficio con número de folio 38499, del nueve de octubre del año en curso, suscrito por [REDACTED], peritos en materia de Balística de la Procuraduría General de la República, por el cual comunican que el sitio del Estado de Guerrero no tiene conexión con el servidor de esta institución. Por lo que mediante oficio solicítase al Fiscal General del Estado de Guerrero, se remita la evidencia balística señalada a fin de que peritos de esta Institución cotejen esos elementos balísticos “problema” con diversos elementos “testigo” y emitan los dictámenes correspondientes. Asimismo solicítase que los indicios sean remitidos con su respectiva cadena de custodia, medidas de seguridad y resguardo para su preservación a nuestras oficinas ubicadas Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]. Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos por los artículos 16,

21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado A), incisos b) y f) y fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de noviembre de 2012, es procedente acordarse y se; -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien ac [REDACTED] de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE

MTR

STENCIA

Acosta

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA

SOLICITUD DE SERVICIO
Calle Privada de Río Pilcomayo #169, Colonia Argentina Poniente,
Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11230 Ciudad de México.

00067203

No. DE FOLIO.

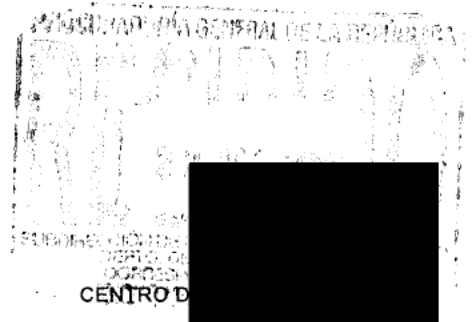
REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
18	10	2018

SERVICIO SOLICITADO

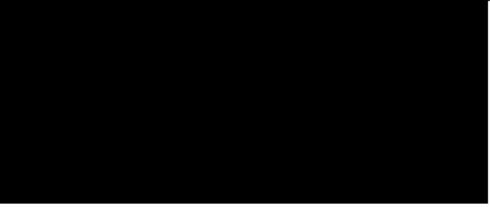
<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA



600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio: SDHPDSC/OI/1694/2018	MTRO. [REDACTED] FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO	Boulevard René Juárez Cisneros S/N Esquina Juan Jiménez Sánchez, Col. El Potrerito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C. P. 39098



SELLO Y FIRMA
RECEPTORA

Ciudad de México, 16 de octubre de 2018.

MTRO. [REDACTED]
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
P r e s e n t e .

Me dirijo a usted muy atentamente para solicitar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado A), incisos b) y f) y fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de noviembre de 2012, lo siguiente:

El 11 de noviembre de 2014, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en investigación de Delincuencia Organizada, inició la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014, con motivo de la recepción de la averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, de la Fiscalía General de Guerrero, relativo a los hechos verificados el 26 y 27 de septiembre de 2014, que derivo en la no localización de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos".

El 09 de noviembre de 2015, se inició en esta Oficina de Investigación la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con motivo de la recepción de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014.

Se recibió copia certificada de la averiguación previa BRA/SC/02/2378/2014, iniciada en la respectiva agencia dependiente de la Fiscalía General a su digno cargo con motivo de los hechos ocurridos el día 26 de septiembre del año 2014, en el lugar llamado [REDACTED].

De las constancias que integran la averiguación previa BRA/SC/02/2378/2014, se desprende acuerdo de aseguramiento de treinta y cinco casquillos metálicos de calibre 7.62 x 39 de la marca Tulammo, un casquillo metálico calibre .223 de la marca Águila, así como tres cartuchos útiles calibre 7.62 x 39 de la marca Tulammo.

El 06 de octubre de 2014 se emitió el Dictamen en materia de Balística Forense, en el que entre otras cosas el Q.B.P. [REDACTED] perito en materia de Balística Forense adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, dependiente de la Fiscalía General a su digno, en lo que nos interesa señaló:

[REDACTED]

Por oficio SDHPDSC/OI/0366/2018 se solicitó se remita la evidencia balística señalada a fin de que peritos de esta Institución cotejen esos elementos balísticos "problema" con diversos elementos "testigo" y emitan los dictámenes correspondientes.

Se recibió el oficio FGE/DGI/684/2018, de 07 de marzo de 2018, suscrito por el Mtro. [REDACTED], Director General de Investigaciones de la Fiscalía General a su digno cargo, por el cual adjunto el oficio número FGE/CGSP/020/2018 de seis de marzo del año en curso, signado por el Q.B.P. [REDACTED] Vicecoordinador General de Servicios Periciales, por el cual se comunica que los elementos balísticos relacionados con la averiguación previa BRA/SC/02/2378/2014, fue adquirida su Huella balística al Sistema IBIS, compartiéndose la información con otras Procuradurías y Fiscalías que se encuentran conectadas a la Red Nacional de la Procuraduría General de la República (del que se agrega copia, para adecuada practicidad).

Asimismo se recibió oficio con número de folio 38499, del nueve de octubre del año en curso, suscrito por [REDACTED], [REDACTED] peritos en materia de Balista de la Procuraduría General de la República, por el cual comunican que el sitio del Estado de Guerrero no tiene conexión con el servidor de esta institución, (del que se agrega copia, para adecuada practicidad).

Por lo anterior solicito a Usted que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que con **CARÁCTER URGENTE** se remita la evidencia balística señalada a fin de que peritos de esta Institución cotejen esos elementos balísticos "problema" con diversos elementos "testigo" y emitan los dictámenes correspondientes.

Para ello, pido a usted que los indicios sean remitidos con su respectiva cadena de custodia, medidas de seguridad y resguardo para su preservación a nuestras oficinas ubicadas Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso [REDACTED] Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED] correo electrónico _____.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso [REDACTED] Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]



Vicefiscalía de Investigación.

Sección: Dirección General de Investigaciones.
Asunto: Se remite información.
Oficio : FGE/DGI/684/2018.

Chilpancingo, Gro., 07 de marzo del 2018.

Lic. [REDACTED],
Agente del Ministerio Público de la Federación.
De la Oficina de Investigación
Adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
De la Procuraduría General de la República.
Calzada Tlalpan, Numero 4871.
Entre las calles José María Morelos y calle Hermelindo
Galeana, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan.
Código Postal 14000.
Ciudad de México.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero Número 500 y en atención a lo solicitado en su oficio número SDHPDSC/01/0366/2018, de fecha veinte de febrero del presente año.

Derivado de lo anterior, adjunto al presente el oficio número FGE/CGSP/020/2018, de fecha seis de marzo del año en curso, firmado por el Q.B.P. [REDACTED] Vicecoordinador General de los Servicios Periciales.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



Atentamente,
El Director General de Investigaciones.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES
AV. CALZADA TIALPAN 4871
CIUDAD DE MEXICO

Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Fiscal General del Estado.- Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Vicefiscal de Investigación.- Para su conocimiento. Presente.



VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.

NUMERO: FGE/CGSP/020/2018

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 6 marzo del 2018.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES.
P R E S E N T E.

En atención al oficio 657 de fecha 05 de marzo del año en curso, mediante el cual anexa el oficio número SDHPDSC/01/0366/2018 de fecha 20 de febrero del año en curso, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del ministerio Publico de la Federación de la Oficina de Investigación, mediante el cual solicita se solicita se remita evidencia balística relacionada con la Averiguación Previa BRA/SC/02/2378/2014. Al respecto me permito hacer de su conocimiento que se realizó una búsqueda en el acervo balístico del laboratorio de balística forense de esta Coordinación General de los Servicios Periciales, localizándose archivadas las tarjetas de registro de los casquillos relacionados con la Averiguación Previa antes mencionada, que fueron ingresados el día 20 de octubre del año 2014 al Sistema IBIS, [REDACTED], los cuales se describen a continuación:

- 1.- un casquillo calibre .223 (5,.56 X45 mm), marca ÁGUILA.
- 2.- un casquillo calibre 7.62 X39 mm, marca WOLF.
- 3.- dos casquillos calibre 7.62 X39 mm, marca TULAMMO.
- 4.- dos casquillos calibre 7.62 X39 mm, marca TULAMMO.



Atendiendo el acuerdo PGJE/SJAVD/DGEL/A003/2013, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 2, el martes 07 de enero de 2014, en el cual se establecen las directrices para el ingreso y resguardo de los elementos balísticos vinculados con algún hecho delictivo. En atención a ello los elementos balísticos relacionados con la Averiguación Previa BRA/SC/02/2378/2014 [REDACTED], compartiéndose la información con otras Procuradurías y Fiscalías que se encuentren conectadas a la Red Nacional de la Procuraduría General de la República con la cual estamos conectados. [REDACTED]

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

VICECOORDINAD

OS PERICIALES.

C.C.P.- Archivo.



ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
NUMERO DE OFICIO: UTRNG/REC/426/2018

---En la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.
---**TÉNGASE** por recibido el **Turno Id 8548** de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, en el que se entrega oficio **UTRNG/REC/426/2018** de doce de octubre de dos mil dieciocho, constante de **veintinueve fojas**, signado por el Abogado General y Apoderado Legal de ña Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, mediante el cual informa "me permito remitir a usted copia certificada del expediente laboral con que cuenta esta institución Educativa de la C. [REDACTED] misma que, como se ha informado, el día 18 de abril de 2016, causo baja de esta Institución Educativa y de quien se tiene conocimiento continua laborando en el Instituto Tecnológico de Iguala, cuyo domicilio está referido en el expediente que se acompaña. Así mismo, adjunto sírvase encontrar copia del oficio SDHPDSC/OI/1629/2018, [REDACTED]

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82,168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

ÚNICO. - Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

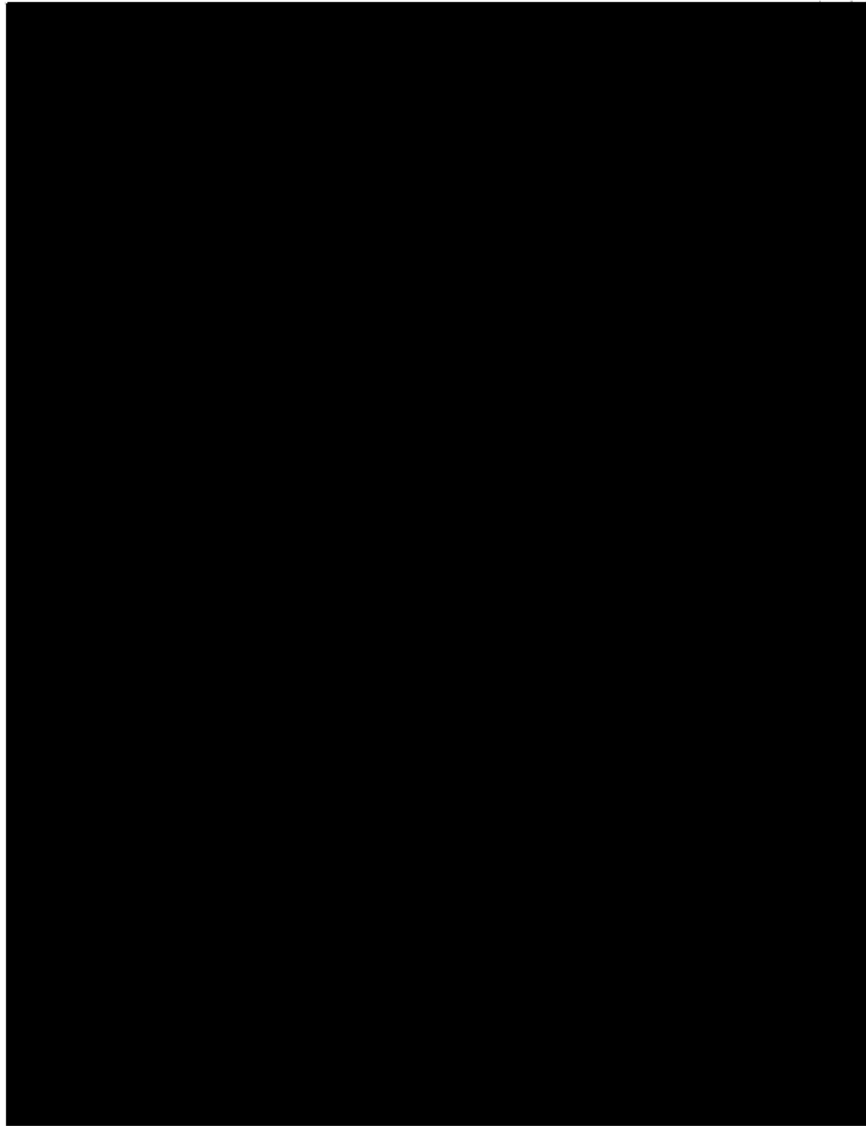
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 8548
Número: UTRNG/REC/426/2018
Fecha: 12/10/2018 Fecha del turno: 16/10/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1629/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE LA C. [REDACTED] ASÍ COMO QUE SEAN NOTIFICADAS LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN A EFECTO DE QUE RINDAN SU DECLARACIÓN, AL RESPECTO REMITE INFORME

Observaciones:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE de GUERRERO

A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



GUERRERO



GUERRERO

Dependencia: UTRNG.
Sección: Abogado General
Oficio No: UTRNG/REC/426/2018.
Asunto: Se remite Informe.

Iguala de la Independencia, Gro. a 12 de octubre de 2018.

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E.

Hago referencia a su oficio SDHPDSC/OI/1629/2018 de fecha 2 de octubre de 2018 y recibido en esta Universidad el día 09 del mismo mes y año, a través del cual, solicita a esta Universidad, por una parte, **informe y remita** a esa Representación Social de la Federación, copia certificada del expediente laboral, así como datos generales y demás información que pueda proporcionar el paradero, ocupación actual, lugar de adscripción, domicilio y teléfono, que se tengan registrados en nuestra base de datos de la C. [REDACTED], quien ocupó el puesto de Directora del Programa Educativo de Paramédico en 2014. Y por otra parte, solicita, **notifique** a las personas que en el mismo oficio se mencionan, a efecto de que rindan su declaración ministerial en calidad de testigos en la referida averiguación previa, en los días y hora que se señalan.

Sobre este particular, me permito remitir a usted copia certificada del expediente laboral con que cuenta esta Institución Educativa de la C. [REDACTED] misma que, como se ha informado, el día 18 de abril de 2016, causó baja de esta Institución Educativa y de quien se tiene conocimiento continúa laborando en el Instituto Tecnológico de Iguala, cuyo domicilio está referido en el expediente que se acompaña. Así mismo, adjunto sírvase encontrar copia del oficio SDHPDSC/OI/1629/2018, en el que se pueden apreciar las respectivas firmas, de los cuatro profesores que han sido citados para comparecer en calidad de testigos en la referida averiguación previa.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier otro requerimiento.

c.c.p. Lic. F. [REDACTED]

Av. Catalina Pastrana S/N, Col. Ciudad Industrial, C.P. 40030,
Iguala, Gro. Tel. (733) 334 06 95
www.utrng.edu.mx





Iguala, Gro. a 20 de abril de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hago constar que la C. [REDACTED], ingresó a esta institución educativa con fecha de 01 de Septiembre de 2003, causando baja en la misma, con fecha de 18 de abril de 2016. El último cargo ocupado fue como titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Durante su estancia en esta Casa de Estudios, se distinguió por su alto compromiso y empeño en las labores que le fueron asignadas.

Se extiende la presente para los fines que a la interesada convengan.

A T



C.P.

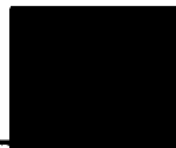
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

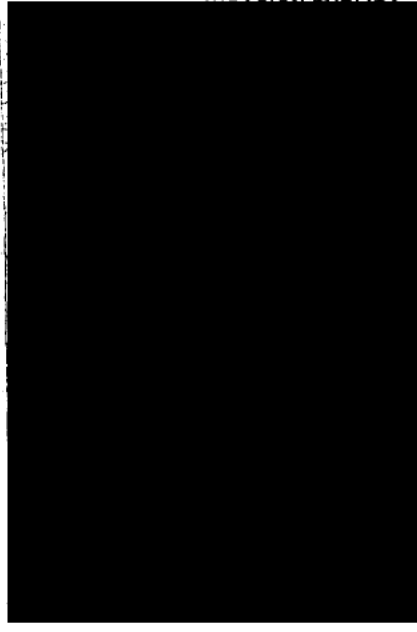
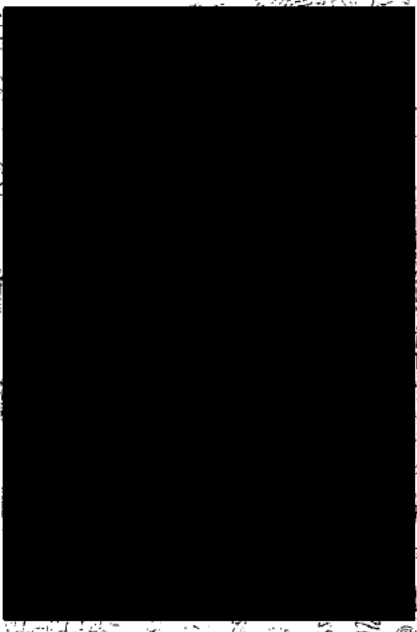
COPIA COPIADA

C.C.P. Archivo



Av. Catalina Pastrana S/N, Col. Ciudad Industrial, C.P. 40030,
Iguala, Gro. Tel. (733) 334 06 95
www.utrng.edu.mx





COPIA COTEJADA





REGISTRO NACIONAL DE POBLACION

Esta Clave Unica de Registro de Población, se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

ACTA DE NACIMIENTO:

ANVERSO

REVERSO

CLAVE

[Redacted]

NOMBRE

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

FECHA DE INSCRIPCION

[Redacted]

FOLIO

[Redacted]

ENTIDAD FEDERATIVA: [Redacted]

MUNICIPIO: [Redacted]

AÑO DE REGISTRO: [Redacted]

NUMERO DE LIBRO: [Redacted]

NUMERO DE ACTA O FOJA: [Redacted]

[Redacted]

COPIA COPIADA





Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Iguala de la Independencia, Gro. a 20 de Mayo del 2015.

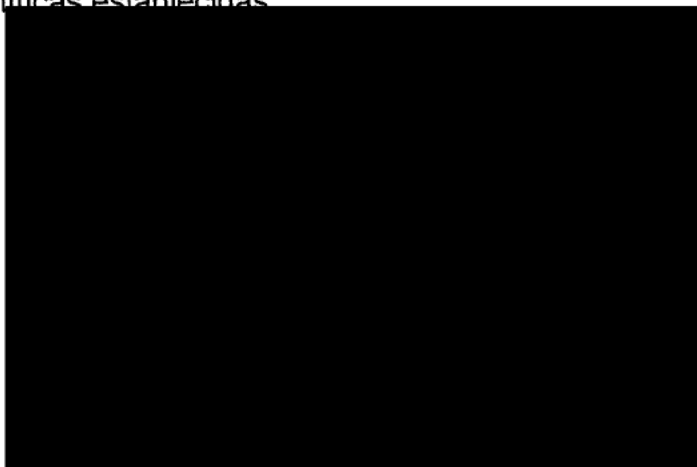
ING. [REDACTED]

PRESENTE

En ejercicio de las atribuciones como Rector, que me han sido conferidas por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante nombramiento de fecha 20 de junio del 2014, y en uso de las facultades que me conceden el **Artículo 18, Fracción VI** del Decreto Número 183 por el que se crea la "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO", así como el **Artículo 14, Fracción XIII** del Reglamento Interior de esta Universidad, he tenido a bien ratificarla como:

DIRECTORA DE PLANEACION Y EVALUACION

Debiendo Usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la Ley, a los Programas, Normas, Éticas y Políticas establecidas.



COPIA COPIEJADA



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial, C.P. 40030,
Iguala de la Independencia, Gro.
(733) 4 06 94 / 95
utregionorte.de.gro@yahoo.com.mx, rectoria@utrn2.edu.mx





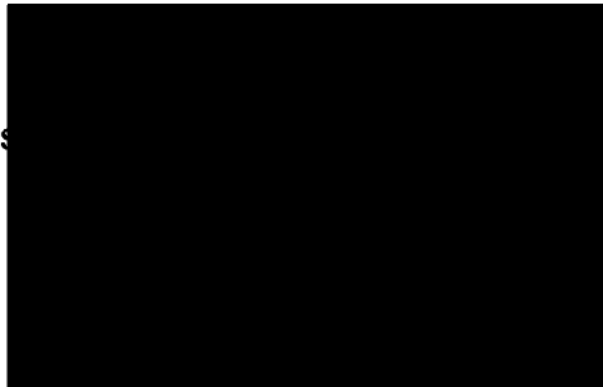
Iguala de la Independencia, Gro., a 02 de julio de 2013.

ING. [REDACTED]
PRESENTE.

En Ejercicio de las atribuciones como Rector, que me han sido conferidas por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante nombramiento de fecha 24 de mayo de 2013, y en uso de las facultades que me conceden el **Artículo 18, Fracción VI** del Decreto Número 183 por el que se crea la "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO", así como el **Artículo 14, Fracción XIII** del Reglamento interior de esta Universidad, he tenido a bien nombrarle:

**DIRECTORA DEL PROGRAMA EDUCATIVO TÉCNICO SUPERIOR
UNIVERSITARIO EN PARAMÉDICO.**

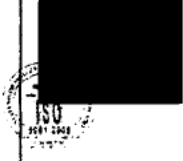
Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la Ley, a los Programas, Normas, Éticas y Políticas establecidas.



COPIA COPIADA



AV. Catalina Pastrana s/n Col. Cd. Industrial. C.P. 40030.
Iguala de la Independencia, Gro.
(733) 4 06 94 / 95
utregionnorte_de_gro@yahoo.com.mx, rectoria@utrng.edu.mx





Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

Campus Iguala

Clave: [REDACTED]

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero



Iguala de la Independencia, Gro., a 10 de Noviembre de 2006.

C. ING. [REDACTED]
PRESENTE.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 18 fracción VI, del decreto por el que se crea "la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero", Organismo Público Descentralizado, he tenido a bien nombrarle.

DIRECTORA DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley, a los programas, normas éticas y políticas establecidas por esta Universidad y sus Autoridades.



RECTORIA

ARQ. [REDACTED]

RECTOR

COPIA
COMUNICACION

Dirección:

Av. Catalina Pastrana s/n. Col. Cd. Industrial, Iguala de la Independencia.
Tel (01 733) 33 4 06 95, Fax (01733) 33 4 86 94. Correo Electrónico: utregionno



Constancia de presentación de movimientos afiliatorios IMSS DESDE SU EMPRESA

En términos del Artículo 6 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el Instituto Mexicano del Seguro Social extiende la presente Constancia de presentación de movimientos afiliatorios del Patrón o Sujeto Obligado con Nombre o Razón Social UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA REGION NORTE DE GUER con Registro Patronal [REDACTED].

Número de folio [REDACTED]
 Número de lote [REDACTED]
 RFC del patrón [REDACTED]
 Registro Patronal [REDACTED]
 Razón Social UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA REGION NORTE DE GUER
 Fecha y hora de recepción del lote 2016-04-19 12:19
 Serial del certificado [REDACTED]
 Huella Digital [REDACTED]

Movimientos recibidos por el IMSS				Operados				Rechazados			
Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total
[REDACTED]											

Relación de movimientos operados

Tipo Mov.	NSS	Nombre Asegurado	Sal. Base	Ext.	UMF	Tipo Sal.	Fec-Mov	Tipo Trab.	C. Baja
[REDACTED]									

Sello Digital [REDACTED]

COPIA



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero
Poder Ejecutivo

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
SUBCONTRALORIA DE NORMATIVIDAD JURÍDICA**



FOLIO: N° 1261

El suscrito Director de Control Jurídico Administrativo, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (número 674), y en relación con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 10, 45, 46, 47 y 51 fracción XV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado:

HACE CONSTAR

[Redacted]

En contra de: [Redacted]

Con R.F.C.: [Redacted]

Se extiende la presente a petición del interesado(a) en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once.

COPIA COPIADA

Guerrero
GOBIERNO

CONTRALORIA
SUBCONTRALORIA

[Redacted]

NOTA: El presente documento [Redacted] a partir de su expedición.

[Redacted]

[Redacted]



SECRETARIA DE SEGURIDAD Y VIALIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.
 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
 POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.
 SERVICIO MÉDICO.



[REDACTED]
 CEDULA [REDACTED].

CERTIFICADO MÉDICO.

POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE PRESENTA ANTE MI, MÉDICO CIRUJANO [REDACTED] CON NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL [REDACTED], EXTENDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES LA PERSONA QUIEN DIJO LLAMARSE [REDACTED] DE EDAD A QUIEN SE LE REALIZÓ EXPLORACIÓN CLÍNICA CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS;

[REDACTED]
 [REDACTED] QUE SE
 [REDACTED]:

[REDACTED].

SE EXTIENDE LA PRESENTE A SOLICITUD DEL INTERESADO EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO A 01 DE FEBRERO DEL 2011.

[REDACTED]

MEDICO ADSCRITO AL SERVICIO MÉDICO DE
 POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL,
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO,
 MÉXICO.
 CED. 3901515.

RAYÓN 109, COLONIA CENTRO. C.P. 40,000.
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.
 TEL; 33 29271, CEL. [REDACTED].

066

COPIA COPIADA

[REDACTED]





SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICAS



Dirección General de Institutos Tecnológicos
Instituto Tecnológico de Iguala

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Constancia de Servicios.

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de Iguala, se permite:

HACER CONSTAR

Que la C. ING. [REDACTED] con filiación [REDACTED] Jefe de la Oficina de Control Escolar. Presta sus servicios en esta Institución a partir del 01 de Septiembre de 2002 al 31 de enero de 2003 (interinato) del 16 de febrero al 15 de agosto de 2003 (interinato) y del 16 de septiembre de 2003 a la fecha, ininterrumpidamente, actualmente ostenta las siguientes claves presupuestales [REDACTED] como Profesor de Asignatura [REDACTED]

A petición de la interesada y para los fines legales que le convengan, se extiende la presente en la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

A [REDACTED]
" [REDACTED] NCIA"
M. [REDACTED]
Jefe de [REDACTED] ANOS

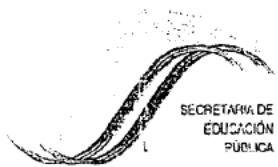


SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE IGUALA
RECURSOS HUMANOS
OFICIAL

COPIA

C.c.p. Archivo.
[REDACTED]

Carretera Nacional Iguala-Taxco Esq. Periférico Norte, C.P. 40030 Iguala, Gro. Apdo. Postal No. 34
Teis./Fax (01733) 3-32-14-25 3-32-75-15 e-mail tecigual@gro1.telmex.net.mx



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICAS



Dirección General de Institutos Tecnológicos
Instituto Tecnológico de Iguala

ASUNTO: Carta de recomendación.

FECHA: 12/10/2004

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe, Jefe del departamento de Recursos Humanos [REDACTED], del Instituto Tecnológico de Iguala Clave [REDACTED].

Me permito RECOMENDAR ampliamente a la ING. [REDACTED] [REDACTED] Ingeniero en Sistemas Computacionales, en virtud a que la conozco desde hace 6 años como una persona honesta, trabajadora, disciplinada, responsable y con un alto espíritu de superación, por lo cual no dudo en RECOMENDARLA ampliamente.

Sin más por el momento sirva la presente para enviar a usted un afectuoso y cordial saludo.

ATENCIÓN
"Tecnología y Desarrollo de Independencia"

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS [REDACTED]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE IGUALA
DIRECCIÓN

COPIA COPIADA

Carretera Nacional Iguala-Taxco Esq. Periferico Norte C.P. 40030 Iguala, Gro. Apdo Postal No. 34

Tels / Fax. 01 (733) 332- 14 25 332-7515 e-mail : itiguala@prodigy.net.mx





SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO, industrial y de servicios No.56

OFICIO:220(C-56)2004/807

ASUNTO: Carta de recomendación

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe ING. [REDACTED] se permite recomendar ampliamente a la C. ING. [REDACTED] como una persona responsable y capaz de desempeñar cualquier actividad que le sea encomendada.

Se extiende la presente para los fines y usos legales que al interesado convengan, en la Ciudad de Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero, a los once días del mes de octubre del año dos mil cuatro



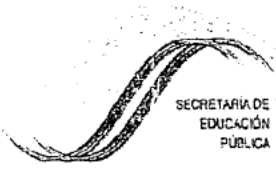
ATENTAMENTE
EL
SECRETARIA
EDUCACION PU
CENTRO DE BACHIL
TEC
INDUSTRIAL Y

C.C. [REDACTED]

Av. del Estudiante No. 1, Col. San José, C.P. 40050. Iguala, Gro.
Tel.Fax. 01 (733) 33 2-39-08 e-Mail cbtis56 prodigy@.net.mx

COPIA COPIADA





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICAS



Dirección General de Institutos Tecnológicos
Instituto Tecnológico de Iguala

SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
OFICIO SAITI/961/2004.
ASUNTO: CARTA DE RECOMENDACIÓN.

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe C. M.C. [REDACTED] Jefe Encargado del Departamento de Ingenierías del Instituto Tecnológico de Iguala, con Clave del Centro de Trabajo [REDACTED]

Por medio de la presente me permito hacer constar que la C. [REDACTED] es una persona seria, responsable y honesta; por lo que no tengo ningún inconveniente en recomendarlo ampliamente, con la seguridad de que sabrá responder en las actividades que se le encomienden.

A petición del interesado y para los fines y usos legales que al mismo convengan, se extiende la presente, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los once días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE
"Tecnología como Sinónimo de Independencia"

M.C.
JEFE [REDACTED]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE IGUALA
DEPTO. DE INGENIERÍAS

C.c.p.- Archivo.

Carretera Nacional Iguala-Taxco Esq. Periferico Norte C.P. 40030 Iguala, Gro. Apdo Postal No. 34

Tels / Fax. 01 (733) 332- 14 25 332-7515 e-mail : itiguala@prodigy.net.mx



COPIA



La Secretaría de Educación Pública
*por acuerdo del C. Presidente Constitucional
de los Estados Unidos Mexicanos
otorga a la C.*



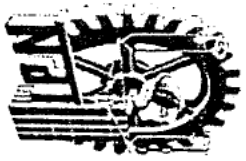
el título de
**Ingeniero en Sistemas
Computacionales**

*en virtud de haber concluido los estudios requeridos
de acuerdo a los planes y programas en vigor y
haber sido aprobado en el acto recepcional que
sustentó con fecha 19 de febrero de 1999 en el
Instituto Tecnológico de Morelia*

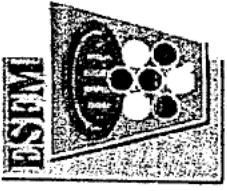
*Dado en la Ciudad de México, Distrito
Federal el día ? de mayo del 2001*



COPIA COPIADA



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
 ESCUELA SUPERIOR DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS



Otorgan el presente

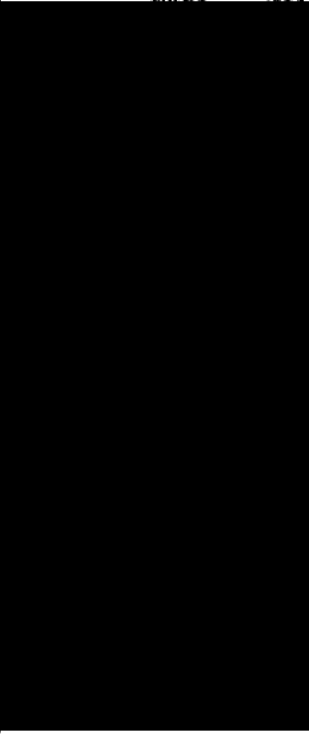
RECONOCIMIENTO

A

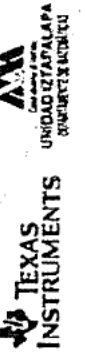
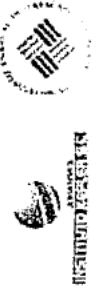
ING. [REDACTED]

POR SU VALIOSO APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN EN SEDE
 DEL CONCURSO NACIONAL DE MATEMÁTICAS PIERRE FERMAT 2012

MÉXICO, D. F. A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.



"La Técnica al Servicio de la Patria"



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
De La Región Norte De Guerrero



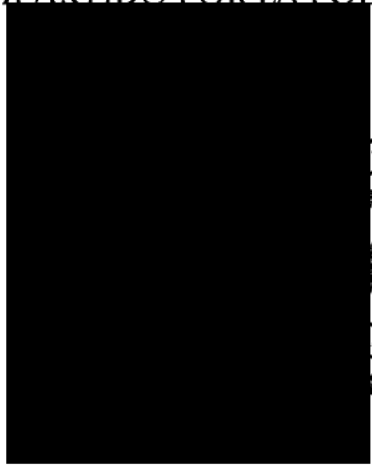
OTORGA LA PRESENTE:



Constancia

C. [REDACTED]

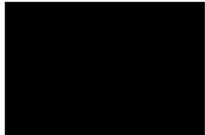
POR ASISTIR AL CURSO-TALLER "NORMAS DE VIALIDAD Y BUEN MANEJO" REALIZADO EL DIA 29 Y 31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO CON UNA DURACION DE 20 HRS. IMPARTIDO POR LA POLICIA FEDERAL.



COPIA
DE
LA
CONSTANCIA



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. GRO. OCTUBRE 2012



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
De La Región Norte De Guerrero



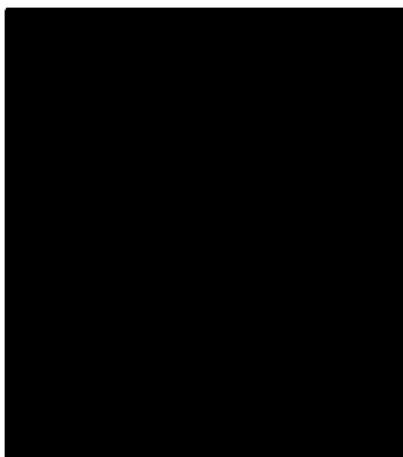
OTORGA LA PRESENTE:

Constancia

ACTA COPIADA

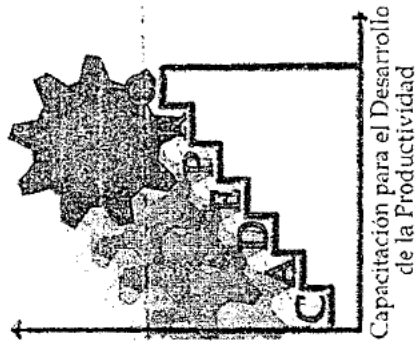
C. [REDACTED]

POR ASISTIR AL CURSO-TALLER "RELACIONES INTERPERSONALES" REALIZADO EL DIA 30 DE OCTUBRE Y 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO CON UNA DURACION DE 20 HRS, IMPARTIDO POR LA EMPRESA DE DESARROLLO HUMANO BE FREE & GOALS, S.C.



Iguata de la Independencia, Gro. Noviembre 2012.





Capacitación para el Desarrollo de la Productividad

CADEPRO

Capacitación para el Desarrollo
de la Productividad

Folio: [REDACTED]

Otorga la presente

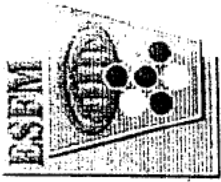
CONSTANCIA

A: [REDACTED]

Por haber asistido y participado en el curso denominado "ACTUALIZACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN SISTEMAS DE CALIDAD", de acuerdo a la norma ISO 19011:2002, el día 22 de octubre de 2007, con una duración total de 07 horas.

Iguala de la Independencia; Gro., a 22 de Octubre de 2007

[REDACTED] "EM" [REDACTED] **OTORGADA**



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESCUELA SUPERIOR DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS

Otorgan el presente

RECONOCIMIENTO

A

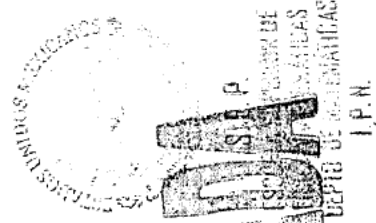
Ing.



**POR SU PARTICIPACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN EN SEDE
 DEL CONCURSO NACIONAL DE MATEMÁTICAS PIERRE FERMAT 2011.**

MÉXICO

2011.



PIERRE FERMAT

Técnica al Servicio de la Patria



GlobalBook



TEXAS INSTRUMENTS



UNIDAD AZTAPALAPA
 ENTIENDE Y RESPONDE



**La Universidad Tecnológica
de la Región Norte de Guerrero**

Otorga la presente:

Constancia

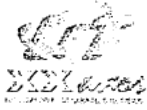
al (a) Sr. [Redacted]

Por haber participado en "Apoyo de Actividades Institucionales de Promoción" e el año 2011.



COPIA COPIA COPIA
RECTORIA
Iguala de la Independencia Gto. a 23 de Febrero de 2012





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

"Únete para Poner Fin a la Violencia Contra las Mujeres."

Otorga la presente

CONSTANCIA

A LA



Por acreditar satisfactoriamente el Curso-Taller:

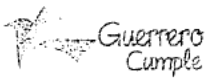
"Formación de Auditores Internos de Calidad"

Durante los días 08 y 15 de Octubre del 2011, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, con una duración de 20 hrs.

COPIA COPIADA



Firma de la Independencia, Gro., 15 de octubre del 2011



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE DESARROLLO



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

México, D.F., a 29 de marzo de 2011

[REDACTED]
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE
GUERRERO
PRESENTE

La Coordinación General de Universidades Tecnológicas se complace en extenderle la presente

Constancia

Por haber participado en el Segundo Seminario en Línea sobre Educación Incluyente: El Sentido de la Vista, celebrado el martes 1 de marzo de 2011, con duración de 3 horas, transmitido desde sus oficinas centrales en la Ciudad de México.

COPIA
COMUNICACION
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ING [REDACTED]
COORDINAD [REDACTED] ROLLO





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Iguala, Gro., a 08 de enero de 2009.



ING. [REDACTED]
PRESENTE.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 18 fracción VI, del decreto por el que se crea "La Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero", Organismo Público Descentralizado, he tenido a bien nombrarle.

SECRETARÍA ACADÉMICA

Debiendo usted desempeñar dicho cargo con sujeción a la ley, a los programas, normas éticas y políticas establecidas por esta Universidad y sus Autoridades.

COPIA
COPIA
COPIA
COPIA
COPIA



ATENTAMENTE

[REDACTED]

RECTORIA
IN

RECTOR

AV. CATALINA PASTRANA S/N, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 40030, IGUALA, GRO.
(733) 334 06 94 / 95
utregionnorte_de_gro@yahoo.com.mx

[REDACTED]



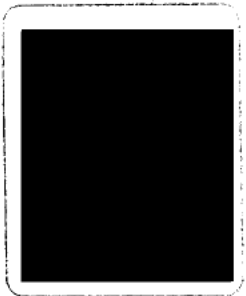
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



COPIA COPIADA



SOLICITUD DE EMPLEO



Se debe llenar esta solicitud en forma manuscrita.
Toda la información aquí proporcionada será tratada confidencialmente.

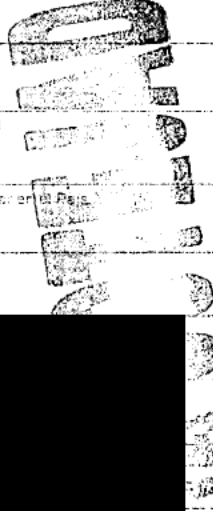
[Redacted]	Puesto Solicitado	Sueldo Mensual Deseado
------------	-------------------	------------------------

DATOS PERSONALES

[Redacted personal data section]

DOCUMENTACION

[Redacted]	Afore	
	No. Cédula de Servicio Militar	Pasaporte
	Siendo extranjero que documento le permite trabajar en el País	



ESTADO DE SALUD Y HABITOS PERSONALES

[Redacted health and habits section]

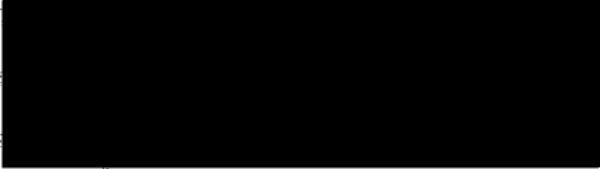
DATOS FAMILIARES

NOMBRE	VIVE	FINADO	DOMICILIO	OCUPACION
[Redacted family data]				

ESCOLARIDAD

NOMBRE DE LA ESCUELA	DOMICILIO	DE	FECHAS	A	AÑOS	TÍTULO RECIBIDO
[Redacted education data]						

CONOCIMIENTOS GENERALES



Funciones de oficina que domina

✓

EMPLEO ACTUAL Y ANTERIORES

CONCEPTO	EMPLEO ACTUAL O ULTIMO	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR	EMPLEO ANTERIOR
Tempo que prestó sus servicios				
Nombre de la compañía				
Domicilio				
Teléfono				
Puesto desempeñado				
Inicio				
Fin				
Motivo de su separación				
Nombre de su jefe directo				
Puesto de su jefe directo				
¿Desea solicitar un subsidio de cesantía?				

REFERENCIAS PERSONALES (Favor de no incluir parientes o jefes anteriores)

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	OCUPACIÓN

DATOS GENERALES

¿Vive usted en su propio hogar?

Sí Otro (Indicar y explicar)

¿Cómo pagó sus impuestos en este Empleo?

No Sí (Especificar)

¿Ha estado en prisión?

No Sí (Nombre de la Ciudad)

¿Ha estado en el extranjero alguna vez?

No Sí (País)

¿Tiene un seguro de vida?

No Sí (Nombre de la Cia.)

Suma asegurada: \$

¿Puede trabajar?

Sí No (Indicar)

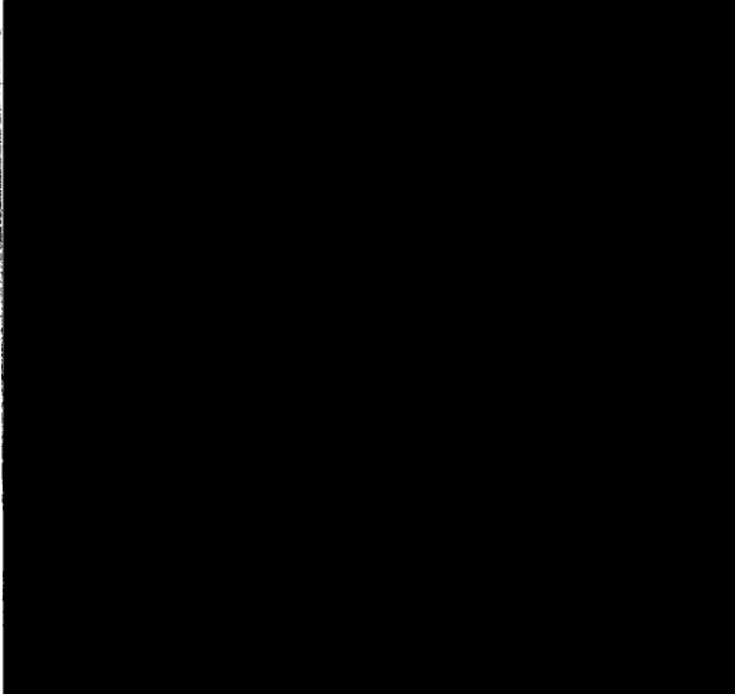
¿Está usted dispuesto a cambiar su lugar de residencia?

Sí No (razones)

Fecha en que planea regresar a trabajar

Comentarios del interesado (s)

DATOS ECONÓMICOS



-----LICENCIADO [REDACTED] Abogado General de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, con fundamento en el artículo 19 del Decreto Número 183, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado **“Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero”**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 2 de marzo de 2004-----

-----CERTIFICO:-----

Que las presentes copias fotostáticas tamaño carta que constan de veintisiete fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente en su anverso y reverso con el original que se ha tenido a la vista y que obran en los archivos del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero.-----

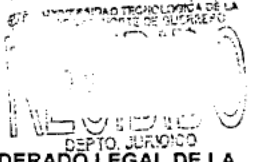
-----DOY FE.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 12 de octubre de 2018.
[REDACTED]



Ciudad de México, 02 de octubre de 2018.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO.
AV. CATALINA PASTRANA S/N, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 40030, IGUALA, GRO.



AT'N ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO.

PRESENTE.

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 80, 81, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

Respetuosamente solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **INFORME, REMITA, y NOTIFIQUE** los siguientes puntos:

- A. **Informe y Remita** a ésta Representación Social de la Federación copia certificada del **EXPEDIENTE LABORAL**, así como datos generales y demás información que pueda proporcionar su paradero, ocupación actual, lugar de adscripción, domicilio y teléfono, que tenga registrado en su base de datos, de la C. [REDACTED] quien ocupó el puesto de Directora del Programa Educativo Paramédico en 2014.
- B. **Notifique** a las siguientes personas que se encuentran a su cargo, a efecto de que rindan su declaración ministerial en calidad de testigos, respecto de los hechos que se investigan relativos con la desaparición de los 43 normalistas de la escuela normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce; para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

#	NOMBRE	CARGO	FECHA DE COMPARECENCIA	Hora
1	[REDACTED]	[REDACTED]	15 Octubre De 2018	11:00
2	[REDACTED]	[REDACTED]	15 Octubre De 2018	11:00
3	[REDACTED]	[REDACTED]	16 Octubre De 2018	11:00
4	[REDACTED]	[REDACTED]	16 Octubre De 2018	11:00

La cita tendrá lugar en el domicilio que ocupa esta Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República: Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.

Informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servicios públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro anterior, imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Quedando a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. [REDACTED] o en el correo electrónico [REDACTED] en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.-
Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.
(55) 53 46 0000 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL
PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIECS/IP/0017554/2018.

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:02 nueve horas con dos minutos del día 17 diecisiete de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 8578, por medio del cual se hace entrega por duplicado, del informe policial constante cada uno de 6 seis fojas útiles, identificado con el número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIECS/IP/0017554/2018**, de fecha 17 diecisiete de octubre del presente año, suscrito por el C. [REDACTED], elemento de la Policía Federal Ministerial, con grado de Suboficial, adscrito a la Dirección de Intervenciones Aéreas de la Policía Federal Ministerial en la Agencia de Investigación Criminal, por medio del cual y en atención a la petición formulada por esta representación Social de la Federación mediante el similar SDHPDSC/OI/1522/2018, informa los resultados del análisis realizado a los datos de telefonía vinculados con la persona identificada como **SALVADOR REZA JACOBO** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", vigente al momento de suscitarse los hechos que se investigan. -----

--- Documentales constantes de 7 siete fojas útiles, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se ratifiquen a la brevedad por parte de su suscriptor, así mismo se ordena glosar un tanto original a las presentes actuaciones, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar, y de igual manera se ordena se remita de manera inmediata por los conductos legales procedentes, un tanto en original a la Agencia de Ministerio Público de la Federación,



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

adscrita al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, a fin de que sean exhibidos dentro de la causa penal 66/2015, por lo que -

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, respecto a los puntos señalados por la Dirección de Intervenciones Aéreas de la Policía Federal Ministerial en la Agencia de Investigación Criminal, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

----- **A C U E R D A** -----

--- **PRIMERO.-** Ratifíquense a la brevedad los informes descritos y así mismo agréguese a las presentes actuaciones un tanto en original y otro tanto remítase de manera inmediata a la Agencia de Ministerio Público de la Federación, adscrita al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, a fin de que sean exhibidos dentro de la causa penal 66/2015. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firma [REDACTED] legal. -----

----- **D A M O S F E** -----

[REDACTED] OS DE A [REDACTED]
LIC. [REDACTED] C. [REDACTED]

Id 8578

Número PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017554/

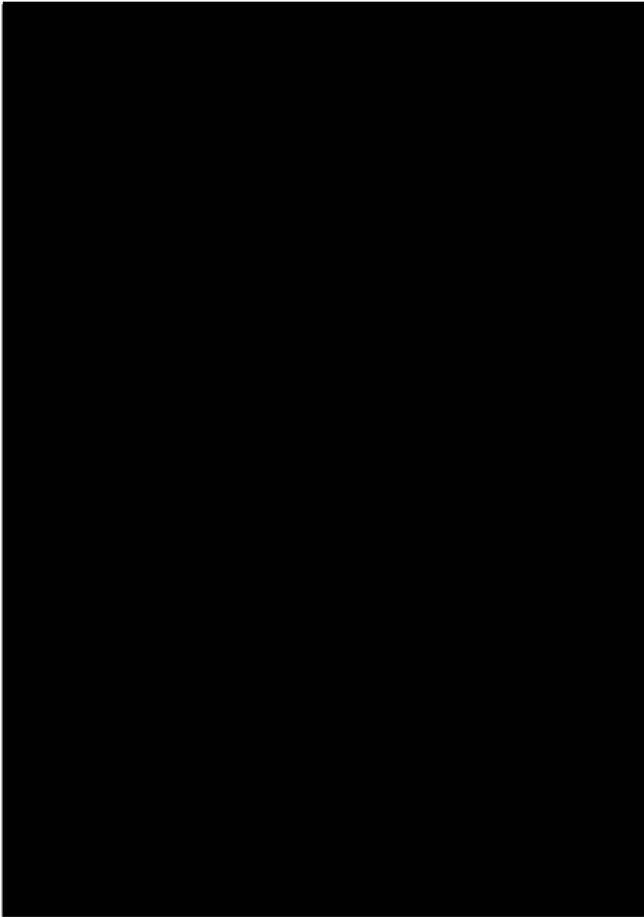
Fecha 17/10/2018 Fecha de recepción 17/10/2018

Asunto

MTRO

SUBOFICIAL

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1522/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE: SALVADOR REZA JACOBO AL RESPECTO SE RINDE INFORME POLICIAL.





CONFIDENTIAL



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES AÉREAS
OF. NO. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017554/2018**

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.

ASUNTO: Informe Policial.

**MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E:**

EL que suscribe agente de Policía Federal Ministerial, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio **SDHPDSC/OI/1522/2018**, que recae dentro del expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento referido con antelación y citado al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, 1, 2, 3, 4, 6, 40 fracciones I, II, XI, XVII, XVIII y XXII; 41 fracciones II, III y IV; 75 fracción I y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 3 fracciones II, IV, IX, XII y XIV, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracciones I, II y IV; 3, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 22 Fracción I, inciso b), 24, 27, 63, 64, fracción I, II Y V, de la Ley Orgánica de La Procuraduría General de La República, así como los artículos 3, inciso e), y 24 de su reglamento, con el debido respeto se informo ante usted el siguiente:

Derivado de la consulta e información recabada de la presente averiguación previa respecto a diversas diligencias y los detalles de llamadas, se observa que en actuaciones obra la declaración ministerial de C. Salvador Reza Jacobo [REDACTED] rendida en fecha 28 de octubre de 2014, de la que se desprende la siguiente información.

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES AÉREAS
OF. NO. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017554/2018**

ANTECEDENTES.

- El número [REDACTED] se encuentra registrado con el abonado [REDACTED], quien es referida por **Salvador Reza Jacobo**, en su declaración del 28 octubre 2014, [REDACTED].
- El número [REDACTED] aparece registrado como [REDACTED] en la agenda del Dispositivo [REDACTED] 504/2014.
- El número [REDACTED] aparece registrado como [REDACTED] en la agenda del Dispositivo [REDACTED] 100/2016.
- El número [REDACTED] aparece registrado como [REDACTED] la agenda del Dispositivo [REDACTED] 504/2014.

NÚMERO TELEFÓNICO [REDACTED].

- Derivado del análisis del detalle de llamadas del número telefónico [REDACTED] utilizado por **Jonathan Osorio Cortes** [REDACTED] de acuerdo a lo manifestado en su declaración ministerial de fecha 28 de octubre de 2014, mismo que registró diferentes IMEI'S, de los cuales al solicitar el historial de los mismos se detectó que el [REDACTED] fue utilizado por los números telefónicos [REDACTED] y [REDACTED], mismos que al realizar el cruce de información de sus respectivos detalles de llamadas, se obtuvo que mantuvieron comunicación en común con el número telefónico [REDACTED] registrado a nombre de [REDACTED], quien de acuerdo a la declaración ministerial de **Salvador Reza Jacobo** de fecha 28 octubre 2014, la refiere

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES AÉREAS**

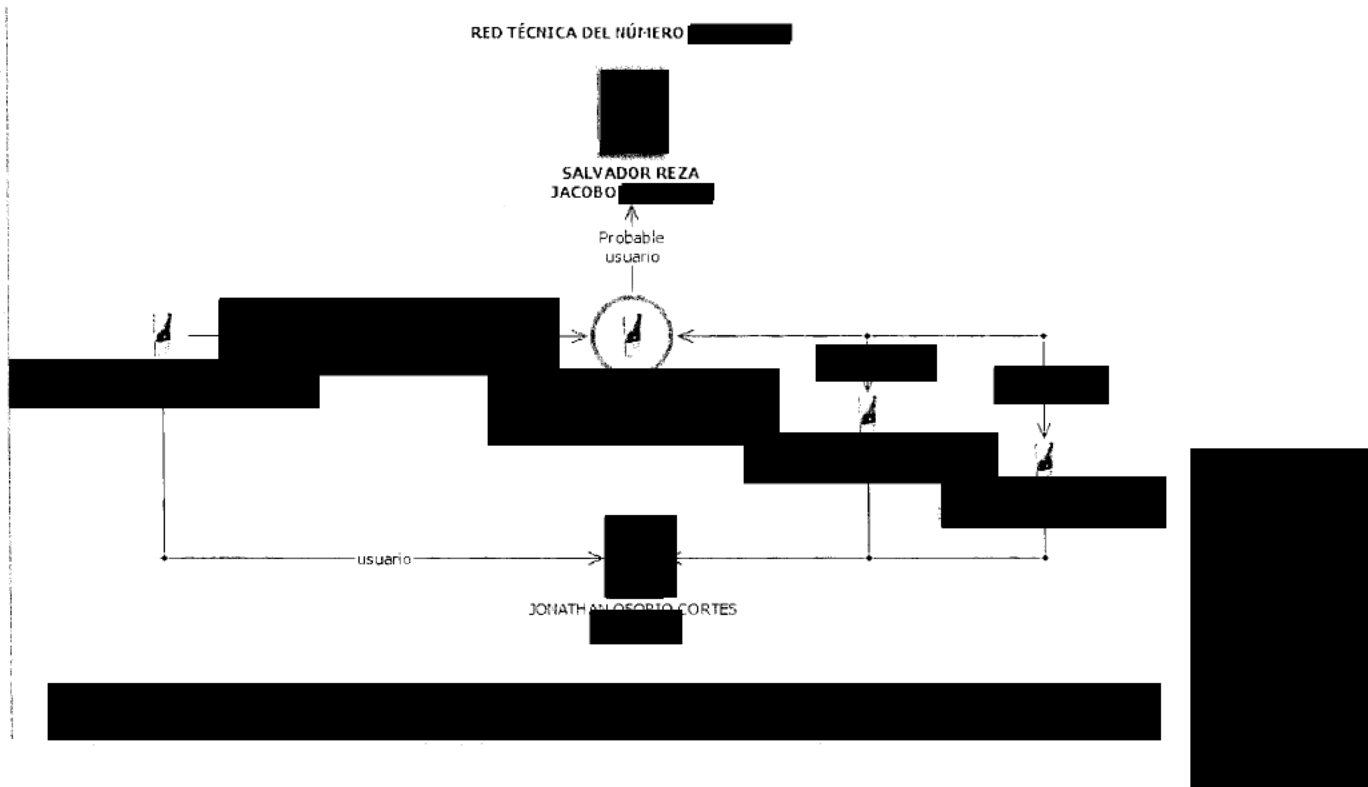
OF. NO. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017554/2018

como su madre, por lo que se presume que Salvador Reza Jacobo podría ser el portador de dicho número telefónico.

- Cabe mencionar que el número telefónico [REDACTED] que tiene como abonado el nombre de [REDACTED] mantuvo comunicación los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en dos ocasiones con el número telefónico [REDACTED] registrado a nombre de [REDACTED].
- El número telefónico [REDACTED] que tiene como abonado el nombre de [REDACTED] mantuvo comunicación el 10 y 11 de agosto de 2014 en 53 ocasiones con el número telefónico [REDACTED] registrado a nombre de [REDACTED].
- De igual manera el número telefónico [REDACTED] que tiene como abonado el nombre de [REDACTED], mantuvo comunicación del 5 de agosto de 2014 al 8 de septiembre de 2014 [REDACTED] con el número telefónico [REDACTED] registrado a nombre de [REDACTED].

Por lo consiguiente se agrega la **Red Técnica** del número el número telefónico [REDACTED] registrado a nombre de [REDACTED] que se presume que Salvador Reza Jacobo podría ser el probable usuario de dicho número telefónico.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES AÉREAS
OF. NO. PGR/AIC/PMF/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017554/2018



GEOREFERENCIA.

- No fue posible identificar las antenas que le brindaron servicio al número [REDACTED], ya que las coordenadas referidas en su detalle de llamadas corresponden a las antenas de los números con los que se comunicó.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES AÉREAS
OF. NO. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017554/2018

NÚMERO TELEFÓNICO [REDACTED]

A. LLAMADAS TELEFÓNICAS.

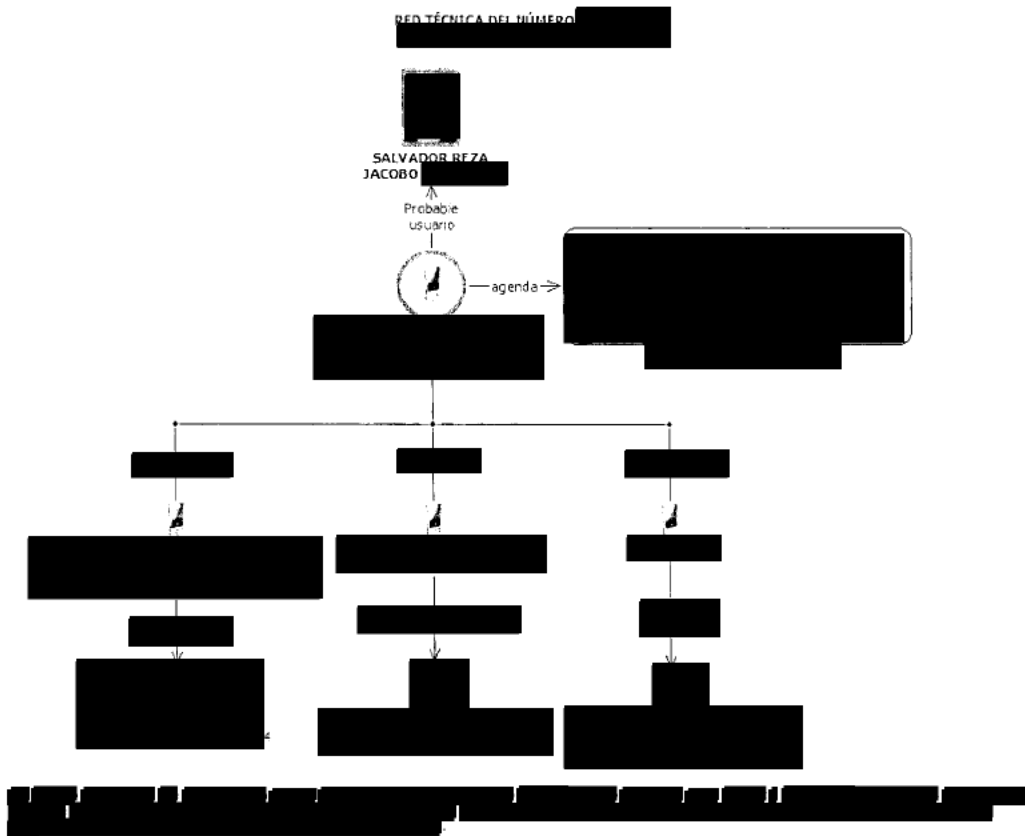
Del análisis al detalle de llamadas del número telefónico [REDACTED], periodo 17/02/2015 al 13/02/2017, se identificaron las siguientes números telefónicos [REDACTED] como relevantes:

- En relación a la O.I 504/2014 del Dispositivo [REDACTED] que pertenece a [REDACTED] se desprende que el número telefónico [REDACTED] se encuentra registrado en la agenda de dicho Dispositivo con el nombre de [REDACTED]
- Así mismo en la UEIDMS 849/2014 del Dispositivo [REDACTED] que pertenece a [REDACTED] se desprende que tiene comunicación vía mensaje con el número telefónico [REDACTED] identificado como [REDACTED].
- Derivado del análisis del detalle de comunicación del número telefónico [REDACTED] que pertenece a [REDACTED] quien es Policía Municipal de Huitzucó, se identificaron dos registros con el número telefónico [REDACTED]

Telefono	Tipo	Número A	Número B	Fecha	Hora	Durac. Seg.	IMEI	LATITUD	LONGITUD
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

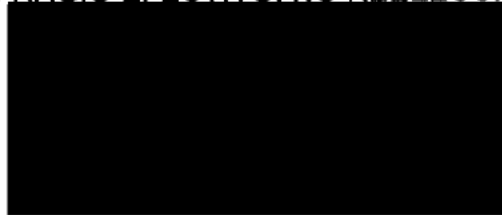
Por lo consiguiente se agrega la Red Técnica del número el número telefónico [REDACTED] que se presume que el probable usuario es Salvador Reza Jacobo de dicho teléfono.

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN DE INTERVENCIONES AÉREAS
OF. NO. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017554/2018**



Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

**RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL
PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIECS/IP/0017555/2018**

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:21 nueve horas con veintiún minutos del día 17 diecisiete de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 8579, por medio del cual se hace entrega por duplicado, del informe policial constante cada uno de 8 ocho fojas útiles, identificado con el número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIECS/IP/0017555/2018**, de fecha 17 diecisiete de octubre del presente año, suscrito por el C. [REDACTED], elemento de la Policía Federal Ministerial, con grado de Suboficial, adscrito a la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos de la Policía Federal Ministerial en la Agencia de Investigación Criminal, por medio del cual y en atención a la petición formulada por esta representación Social de la Federación mediante el similar SDHPDSC/OI/1522/2018, informa los resultados del análisis realizado a los datos de telefonía vinculados con la persona identificada como [REDACTED], ex policía municipal, adscrito a la comandancia de iguala de la Independencia, Guerrero y activo al momento de acontecer los hechos que se investigan. -----

--- Documentales constantes de 9 nueve fojas útiles, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se ratifiquen a la brevedad por parte de su suscriptor, así mismo se ordena glosar un tanto original a las presentes actuaciones, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar, y de igual manera se ordena se remita de manera inmediata por los conductos legales procedentes, un tanto en original a la Agencia de Ministerio Público de la Federación,



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

adscrita al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, a fin de que sean exhibidos dentro de la causa penal 66/2015, por lo que -

----- CONSIDERANDO -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, respecto a los puntos señalados por la Dirección de Intervenciones Aéreas de la Policía Federal Ministerial en la Agencia de Investigación Criminal, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

----- ACUERDA -----

--- PRIMERO.- Ratifíquense a la brevedad los informes descritos y así mismo agréguese a las presentes actuaciones un tanto en original y otro tanto remítase de manera inmediata a la Agencia de Ministerio Público de la Federación, adscrita al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, a fin de que sean exhibidos dentro de la causa penal 66/2015. -----

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

----- CÚMPLASE -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firma legal. -----

----- DAMOS FE -----

[REDACTED] S DE [REDACTED]
LIC [REDACTED] [REDACTED]

Id 8579

Alfabeto: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017555/

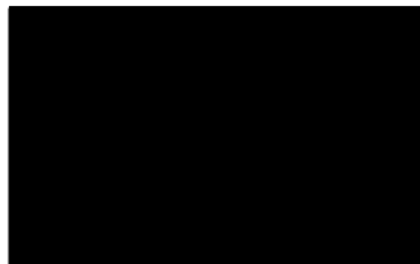
Fecha: 17/10/2018 Fecha de ingreso: 17/10/2018

Fecha de salida: Fecha de salida:

Asunto: MTRO. [REDACTED]

Clasificación: SEGUIMIENTO

Grado: [REDACTED] / SUBOFICIAL



PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1522/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE: [REDACTED] [REDACTED]. AL RESPECTO SE RINDE INFORME POLICIAL.





**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.**

OF. NO. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017555/2018
Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.

ASUNTO: Informe Policial.

MTRO. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E:**

El que suscribe agente de Policía Federal Ministerial, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio **SDHPDSC/OI/1522/2018**, que recae dentro del expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento referida con antelación y citada al rubro, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, 1, 2, 3, 4, 6, 40 fracciones I, II, XI, XVII, XVIII y XXII; 41 fracciones II, III y IV; 75 fracción I y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 3 fracciones II, IV, IX, XII y XIV, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracciones I, II y IV; 3, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 22 Fracción I, inciso b), 24, 27, 63, 64, fracción I, II Y V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 3, inciso e), y 24 de su reglamento, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:

I N F O R M E

Derivado de la consulta de información recabada dentro de la presente averiguación previa respecto a diversas diligencias y los detalles de llamadas, se observa que a Tomo 49, foja [REDACTED], se encuentra la comparecencia y declaración ministerial del testigo circunstancial de los hechos el [REDACTED] de 27 de septiembre de 2014, en donde en sus declaraciones generales manifestó tener como "...numero celular [REDACTED]"., asimismo se cuenta con la declaración ministerial de 30 de diciembre de 2014, en el Tomo 80, foja [REDACTED], manifestó tener

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.
OF. NO. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017555/2018

como "...número telefónico [REDACTED], por tal motivo se presume y se sabe que dichos números fueron utilizados en su momento por [REDACTED] como números personales.

Asimismo es importante mencionar, que dentro de la presente indagatoria, se encuentra en el Tomo 274, a foja [REDACTED], con fecha 21 de septiembre de 2016, el detalle de llamadas del número [REDACTED], el cual se encuentra abonado a [REDACTED], en donde una vez que se realizó el análisis pertinente de la mismas se puede observar que el periodo de petición de telefonía comprende del 20 de septiembre de 2014 al 15 de diciembre de 2015, teniendo dicho numero los días 26 y 27 de septiembre de 2014, (fecha de evento) cuatro registros con los siguientes números:

[REDACTED]

Siendo los números [REDACTED]

Asimismo posterior a los hechos de trascendencia se observó que dicho número, tiene diversos registros de llamadas con otros números como a continuación se especifican:

[REDACTED]

Por otro lado en cuanto al detalle de llamadas del número [REDACTED], el cual se encuentra abonado [REDACTED], en donde se observa que el periodo de petición de telefonía comprende del 24 de diciembre de 2014 al 21 de febrero de 2015, en el que se observa que dicho numero tiene los días 26 y 27 de septiembre de 2014, (fecha de evento) [REDACTED].



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.
OF. NO. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017555/2018

Del mismo modo cabe destacar que en el Tomo 80, a foja [REDACTED] se encuentra la comparecencia y declaración ministerial de la denunciante [REDACTED] en donde manifiesta entre otras cosas que [REDACTED]

[REDACTED] en donde se obtiene que el estudiante desaparecido **Jorge Anibal Cruz Mendoza**, el día de los hechos traía consigo su celular con número [REDACTED]

Por lo anterior se obtuvo el detalle de llamadas del número [REDACTED], el cual se encuentra abonado [REDACTED], con [REDACTED] en donde se observa que dicho equipo telefónico cuenta con el IMEI [REDACTED] mismo que se procedió a solicitar a la compañía telefónica dicho número.

De tal manera que al percibir que dicho equipo telefónico contaba con el número de IMEI [REDACTED] se procedió a solicitar el historial de IMEI, del mismo a fin de obtener datos para saber si se había ingresado algún otro número telefónico, observando que mediante contestación telefónica de fecha 11 de julio de 2016, se le ingresaron diversas tarjetas SIM con los siguientes números:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.
OF. NO. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017555/2018

Cabe mencionar que con fecha 07/10/2014, la tarjeta SIM del número [REDACTED], (se ingresó al equipo telefónico con número de IMEI [REDACTED], mismo que pertenecía al estudiante desaparecido JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA) y tuvo comunicación mediante mensajes de dos vías, con el número [REDACTED] numero telefónico que tiene comunicación a su vez con el número [REDACTED] perteneciente a [REDACTED].

Mensajes de dos vías entre [REDACTED] | [REDACTED]

[REDACTED]

Llamadas de voz entre [REDACTED] | [REDACTED]

[REDACTED]

Por lo cual al observar el comportamiento de dicho equipo telefónico con número de IMEI [REDACTED], mismo que pertenecía al estudiante desaparecido JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, después de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, presento actividad, por lo que se podría presumir que se quedó en posesión de los Probables Responsables, siendo el caso en específico, que el número telefónico [REDACTED] se encuentra abonado a [REDACTED], elemento de Policía Municipal de Iguala, que participo en los hechos los 26 y 27 de septiembre de 2014.

Por lo que respecta a las GEOREFERENCIAS de los números [REDACTED] | [REDACTED].

En su declaración de [REDACTED] de fecha 27 de septiembre de 2014 refirió ser radio operador y que entró a laborar a las 08:00 horas del día 26 con turno de 24 horas, presentándose inicialmente en el cuartel de la policía preventiva ubicado en calle

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.
OF. NO. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017555/2018

[REDACTED], Iguala, Gro., posteriormente se [REDACTED]
[REDACTED] (Palacio Municipal) donde se encuentran
las oficinas de radio control.

Del detalle de llamadas del Numero telefónico [REDACTED] se cuenta con las siguientes
ubicaciones registradas los días 26 y 27 de septiembre de 2014 y se observa el siguiente
comportamiento.



A Cuernavaca



Observaciones:

[REDACTED]

No. De

[REDACTED]
1
2
3

Coordenada

Ubicación

Fecha
26 - 27 sep

Horario

[REDACTED]

Cabe destacar que del detalle de llamadas del Número telefónico [REDACTED] es a partir del
24-dic-2014, [REDACTED] los días 26 y 27 de septiembre de
2014.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.
OF. NO. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017555/2018

Por último se agrega red técnica de detalle de llamadas de los números [REDACTED] [REDACTED] números fueron utilizados en su momento por [REDACTED] como números personales, misma que se marca como anexo 1.

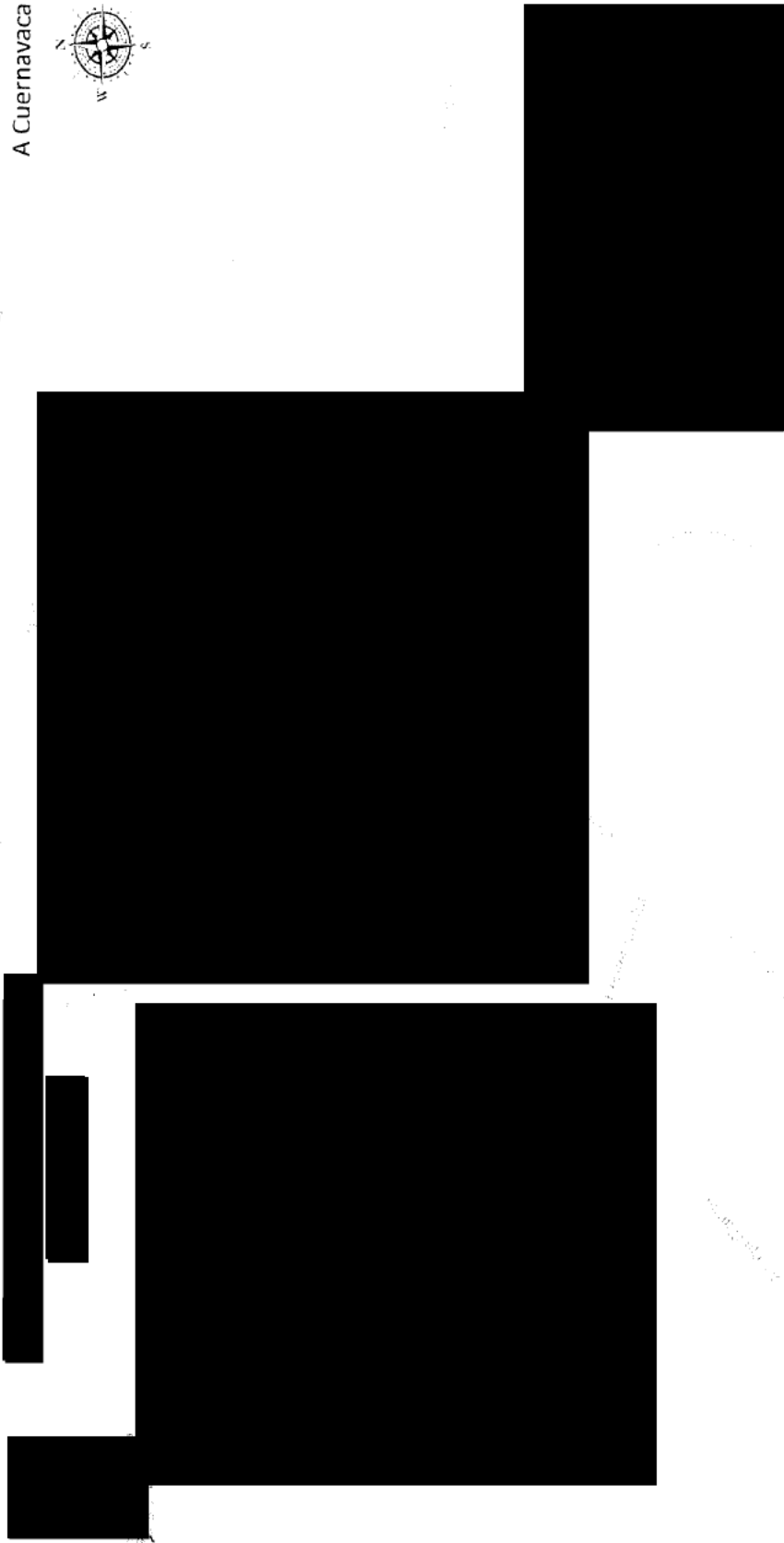


Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

SUFR [REDACTED] CIÓN.

ANEXO 1

A Cuernavaca

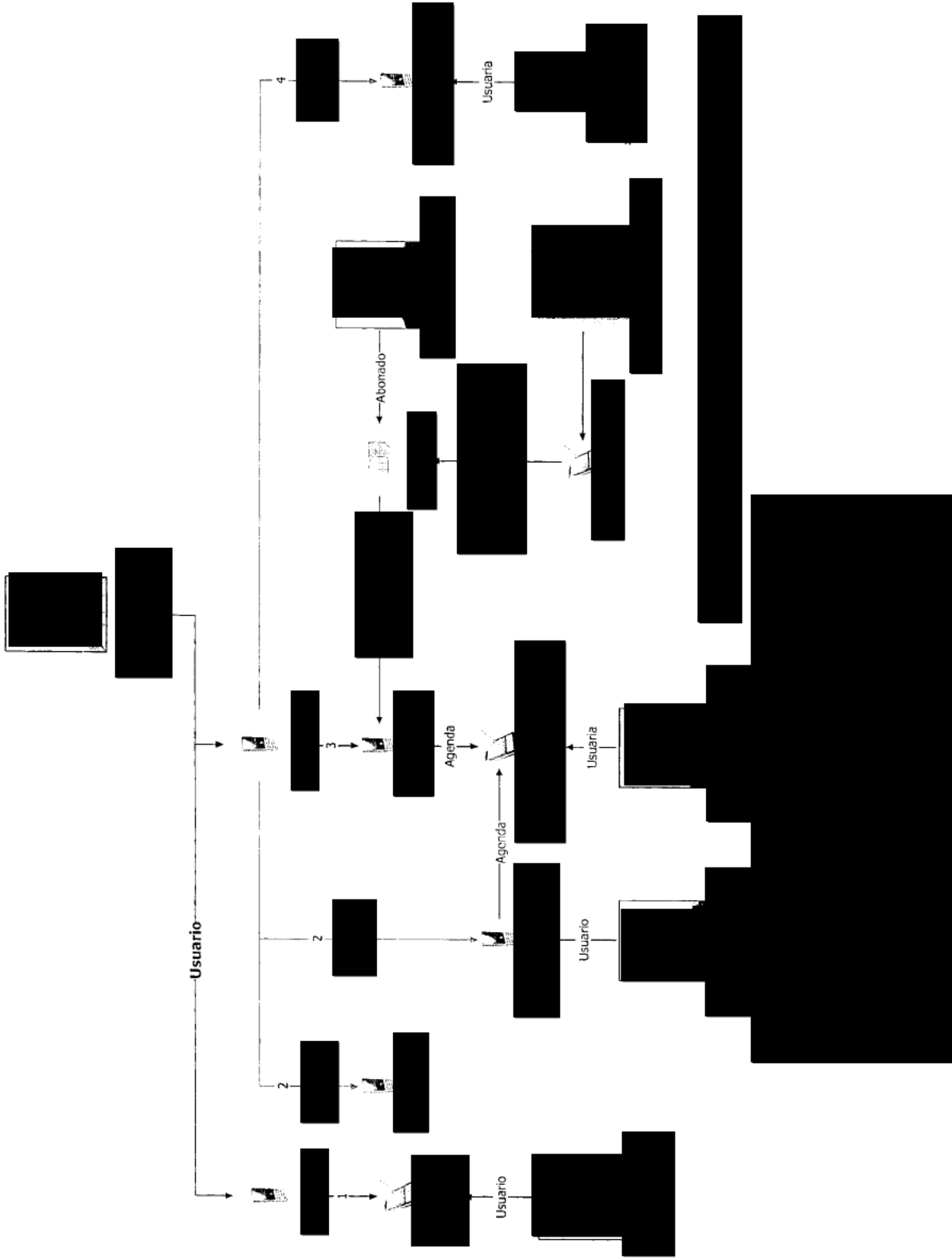


Observaciones:

No. De Antena	Coordenada	Ubicación	Fecha 26 - 27 sep	Horario
1			26/09/2014	10:57:02
2			27/09/2014	08:21:35
			27/09/2014	08:21:35

ANEXO 2

RED TECNICA DE LOS NUMEROS





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIA, CON NUMERO DE OFICIO
PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017554/2018.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cinco minutos del día diecisiete de octubre del dos mil dieciocho, la suscrita [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal, con fundamento en los artículos 1o, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 125, 127 Bis, 168, 180, 208 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 247 y 247 bis del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR -----

- - - Que derivado del acuerdo ministerial dictado por el maestro [REDACTED] [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, en la indagatoria citada al rubro, ante la suscrita comparece al elemento de la Policía Federal Ministerial C. [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar, expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] en la cual obran fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos del que la presenta, original que se procede a devolver al interesado, previa copia certificada que sea agregada a la presente actuaciones, asimismo exhibe impresión de comprobante de pago que lo acredita como Policía Federal Ministerial con número de empleado [REDACTED] adscrito a la Agencia de Investigación Criminal.-----

----- Acto seguido se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse atendiendo a los principios de honestidad y legalidad en el presente acto, por lo que el compareciente manifiesta SI PROTESTO actos seguido: -----

----- M A N I F E S T A -----

[Redacted text block]

----- D E C L A R A -----

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de **RATIFICAR** el Informe Policial con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017554/2018, elaborado por el suscrito el diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, constante de (6) **SEIS fojas**, mediante el cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1522/2018, firmado por el maestro [Redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, en el cual se solicitó: "...se comisione a elementos de la Policía Federal Ministerial con la finalidad de que, en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se avoquen a la recopilación, clasificación y análisis de la información telefónica que obra en actuaciones de la indagatoria citada al rubro y en otras averiguaciones previas, actas circunstanciadas y carpetas de investigación radicadas en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, siempre que se relacione esa información con aspectos a dilucidar planteados en la presente solicitud. ...", por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, **lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información respecto a la investigación realizada, reconociendo - - -**

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.



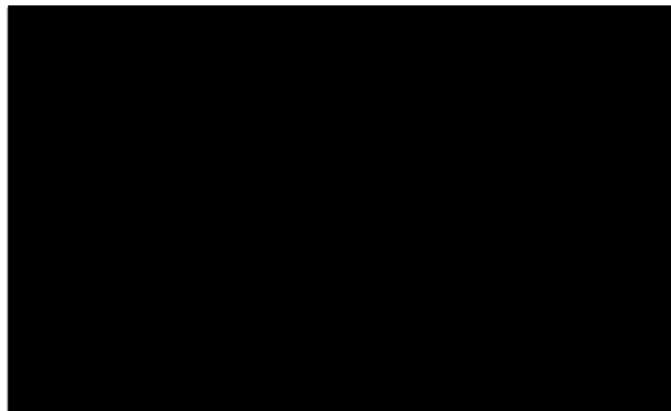
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

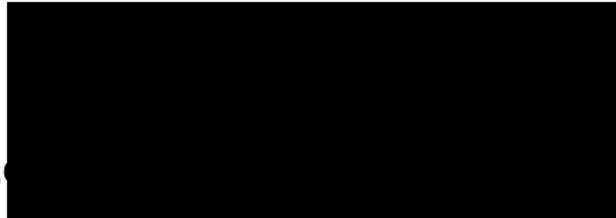
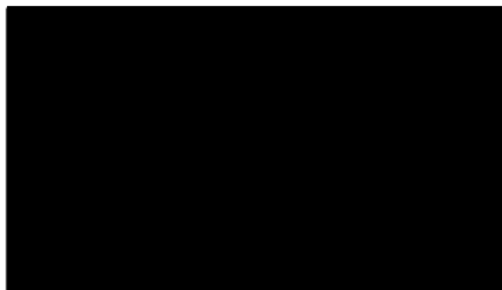
como mía la firma que aparecen al margen de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar para constancia legal.- -

- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia del día en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron p



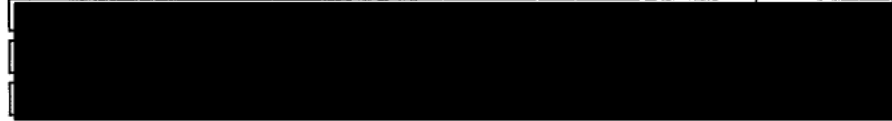
MINISTERIAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA



LI

Avenida Insurgentes. Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc.
Código Postal 06700, Ciudad de México.



DATOS DEL EMPLEADO

Nombre:	
No. Empleado:	
Puesto:	
Zona de pago:	
Periodo:	
Clabe:	

Percepciones	Deducciones
--------------	-------------

Concepto	Descripción	Importe	Concepto	Descripción	Importe
----------	-------------	---------	----------	-------------	---------

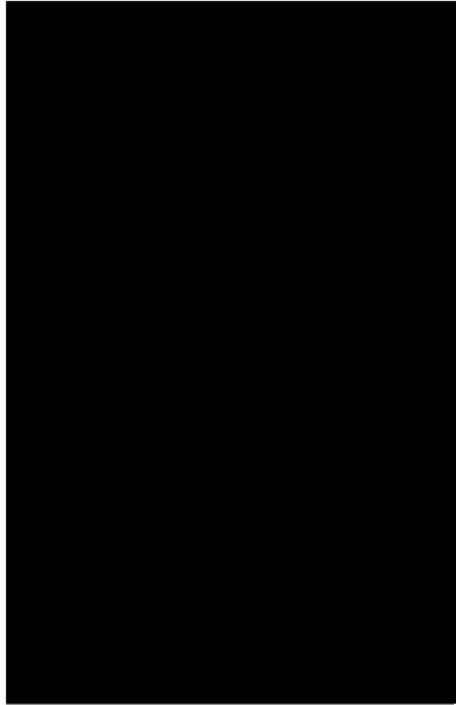
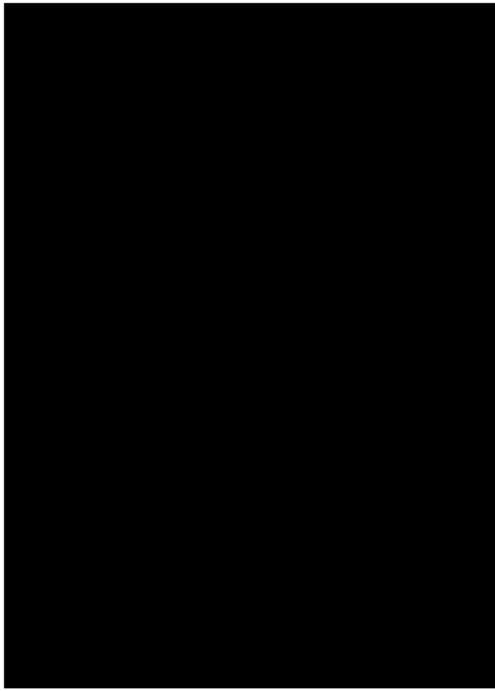
--

Total Neto:	
-------------	--

Septiembre, mes del Testamento ¡Herédales tranquilidad! Visita www.gob.mx/segob

Fecha y Hora de impresión:		
Folio Fiscal:		
Fecha y hora de emisión y de certificación:		
Serie del Certificado del SAT:		

Este documento es una representación impresa de un CFDI

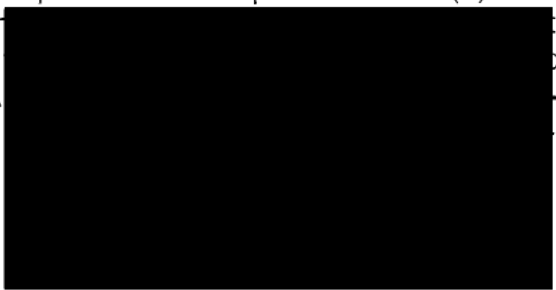


CERTIFICACIÓN

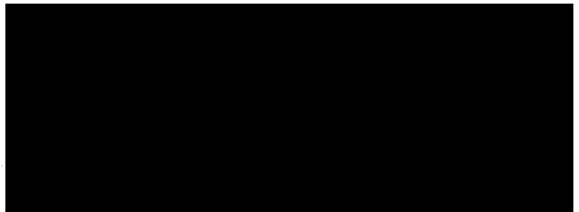
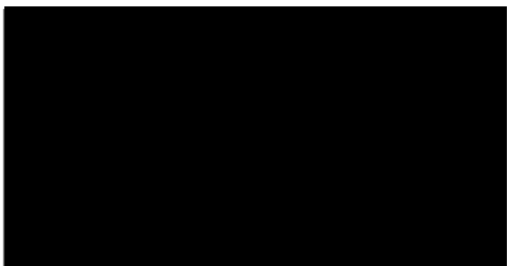
--- En la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

----- CERTIFICA -----

---- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con [REDACTED] tuvo a la vista y con la que fue cotejada [REDACTED] que se anexa a la averiguación previa A [REDACTED]



Testigos de Asistencia





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIA, CON NUMERO DE OFICIO
PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017555/2018.

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre del dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal Ministerial, el C. [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar, expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] en la cual en su anverso obran dos fotografías a color que concuerdan con los rasgos fisonómicos del que la presenta, original que se procede a devolver al interesado, previa copia certificada que sea agregada a las presentes actuaciones, asimismo exhibe impresión de comprobante de pago que lo acredita como Policía Federal Ministerial a quien se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, por sus datos generales: - - -

----- M A N I F E S T O -----

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]-----

----- D E C L A R A -----

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el Informe Policial con numero de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017555/2018, del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, constante de seis fojas con dos anexos, con

Avenida Insurgentes. Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

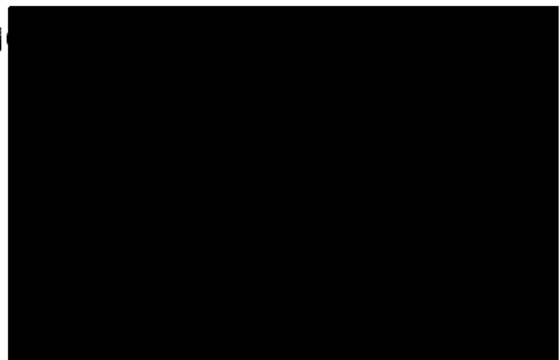
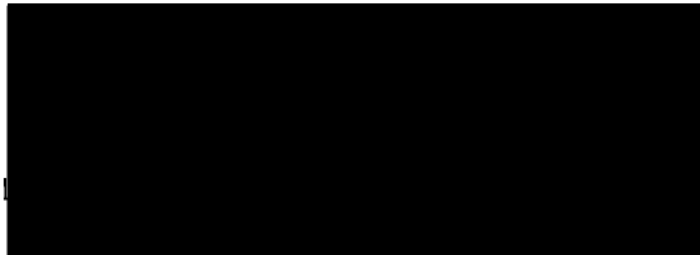
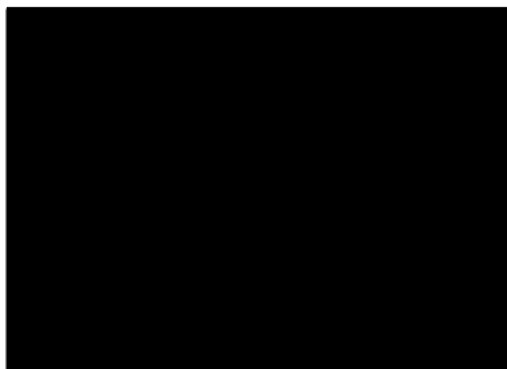
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

el cual doy respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1522/2018, en el que medularmente solicitaron "...se comisione a elementos de la Policía Federal Ministerial con la finalidad de que, en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se avoquen a la recopilación, clasificación y análisis de la información telefónica que obra en actuaciones de la indagatoria citada al rubro y en otras averiguaciones previas, actas circunstanciadas y carpetas de investigación radicadas en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, siempre que se relacione esa información con aspectos a dilucidar planteados en la presente solicitud. ...", por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información respecto a la investigación realizada, reconociendo como mía la firma que aparecen al margen y calce de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las siete horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, firmando los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, a los testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

D A M O S F E



Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Comprobante de Percepciones y Deducciones	Lugar de Exp.
[Redacted]	

DATOS DEL EMPLEADO

Nombre:	[Redacted]
No. Empleado:	[Redacted]
Puesto:	[Redacted]
Zona de pago:	[Redacted]
Periodo:	[Redacted]
Clabe:	[Redacted]

Percepciones	Deducciones
[Redacted]	[Redacted]
Total Percepciones	Total Deducciones
Total Neto:	[Redacted]

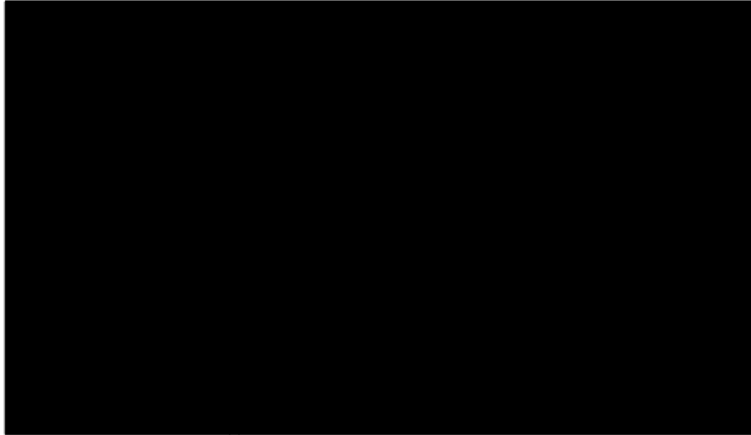
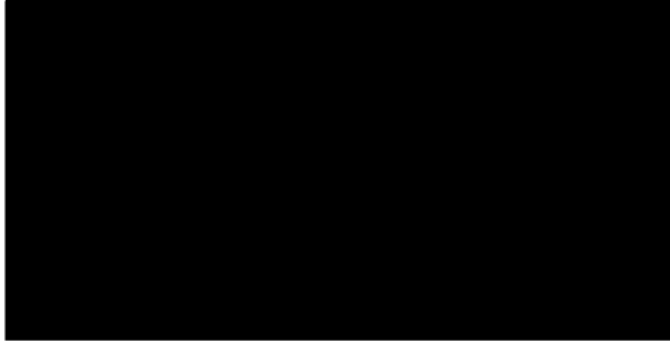
Fecha y Hora de impresión:	[Redacted]
Folio Fiscal:	[Redacted]
Fecha y hora de emisión y de certificación:	[Redacted]
Serie del Certificado del SAT:	[Redacted]



Este documento es una representación impresa de un CFDI



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR



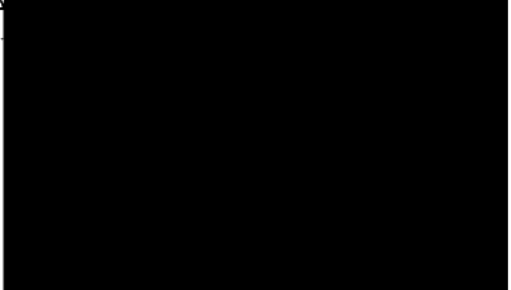
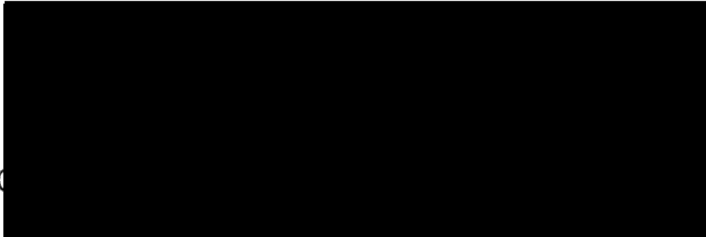
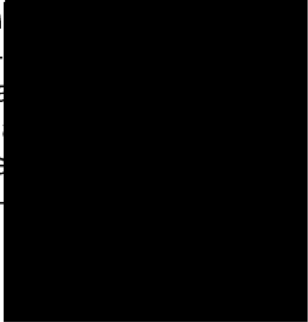
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciocho. La que suscribe [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimien

----- **C E R T I F I C A** -----

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja es una exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la copia original de los términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Pe

----- **D A M O S F E** -----



- - - En la Ciudad de México, siendo la once horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, la suscrita Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que siendo las once horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre del dos mil dieciocho, se realizó ratificación de informe policial, con número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017555/2018, a cargo del elemento de la Policía Federal Ministerial, el [REDACTED] y derivado de un error involuntario se dio por terminada la diligencia a las siete horas con cincuenta minutos del día de la fecha antes mencionada siendo ésta la única salvedad, ya que el resto se encuentra debidamente elaborado.-----

----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

- - - Únicamente se hace constar el error involuntario ya mencionado realizado por esta autoridad el cual se salva con la presente constancia en términos de los artículos 16, 17 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se asienta para debida constancia legal y para los efectos legales a que haya lugar.-, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- **CONSTE** -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE FERIA Y FOMENTO
SECRETARÍA DE CULTURA

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho. ---
- - - **TENGASE.-** Por recibido ID 8539 al que se adjunta oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/12987/2018 del dieciséis de octubre del presente año, firmado por los policías federales ministeriales [REDACTED], mediante el cual en respuesta a los diversos SDHPDSC/OI/1619/2018, SDHPDSC/OI/1620/2018 y SDHPDSC/OI/1619/2018, rinden INFORME TOTAL solicitado.-----

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

---- **PRIMERO:** Toda vez que de su contenido se advierte que en cuanto a la notificación del citatorio dirigido al C. [REDACTED] se informa que SI fue entregado su esposa, ya que el no se encontraba en virtud de que trabaja todo el día, anexando el acuse de recibo del oficio correspondiente; respecto de la notificación del citatorio dirigido al C. [REDACTED] se informa que SI fue entregado al interesado y anexa el acuse de recibo respectivo y del citatorio dirigido al C. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a:-----

--- **SEGUNDO:** Verificar que se asigne Sala de Comparecencias para el veintitrés de octubre del presente año a partir de las doce horas a efecto de recabar las declaraciones de los dos notificados y

--- **TERCERO:** Remitir para glosa de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina [REDACTED] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios [REDACTED] General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que [REDACTED]

[REDACTED]

Testigo o

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 8539
Número: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/12987/201
Fecha: 16/10/2018 Fecha de recepción: 16/10/2018

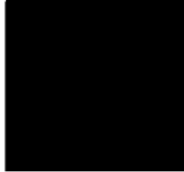
Fecha de emisión: Fecha de recepción:

Asunto: LIC. [REDACTED]
Tipo: SEGUIMIENTO
Destinatario: [REDACTED] / LIZETTE MURRIETA GRIMALDO

Descripción: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL. EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/OI/1619/2018, SDHPDSC/OI/1620/2018, SDHPDSC/OI/1621/2018 Y SDHPDSC/OI/1622/2018, AL RESPECTO REMITE INFORME TOTAL



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

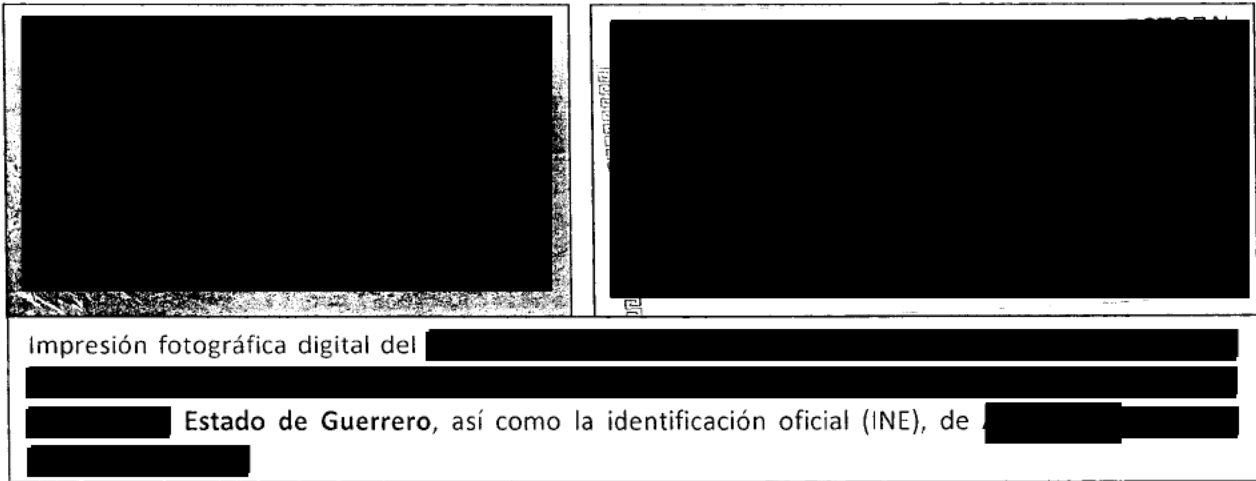


OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/12987/2018.
Ciudad de México, a 16 de octubre del 2018.
ASUNTO: INFORME TOTAL.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E:

En atención al oficio número: SDHPDSC/OI/1619/2018, relacionado con la A.P: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de fecha 01 de octubre de 2018, donde solicita "...realizar la entrega de 3 citatorios personalizados, SDHPDSC/OI/1620/2018, SDHPDSC/OI/1621/2018 y SDHPDSC/OI/1622/2018..." al respecto informo lo siguiente:

El día 09 de octubre del presente año nos trasladamos a la [REDACTED]
[REDACTED], Estado de Guerrero, para entregar un citatorio a la persona de nombre [REDACTED] donde al llegar al lugar se observa una [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] pero que ella nos recibía sin inconveniente el citatorio y se lo entregaría cuando regresara, por lo cual nos firma y acusa de recibido el citatorio el día 09/10/2018.

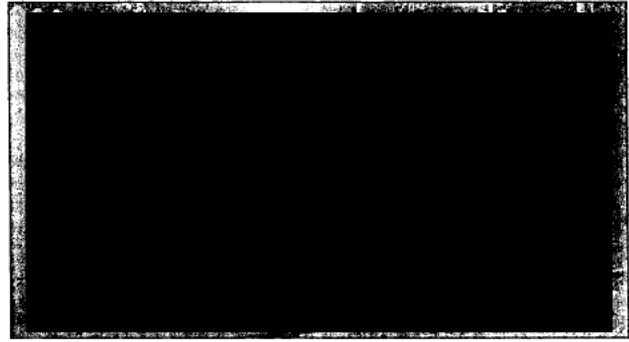


Impresión fotográfica digital del [REDACTED]
[REDACTED] Estado de Guerrero, así como la identificación oficial (INE), de [REDACTED]
[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Continuando con lo solicitado [REDACTED]

[REDACTED] por lo tanto, nos firma el citatorio de recibido con fecha 09/10/2018.



Impresión fotográfica digital de la identificación oficial de [REDACTED] así como su domicilio personal, ubicado en [REDACTED], Estado de Guerrero.

Así también nos trasladamos a la [REDACTED]

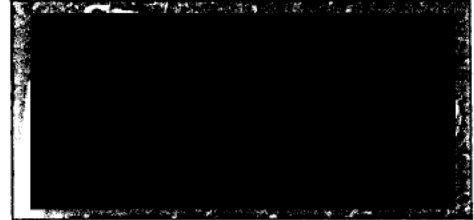
[REDACTED], siendo todo lo referido nos retiramos del lugar ya que no fue posible entregar el citatorio.

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F.

Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

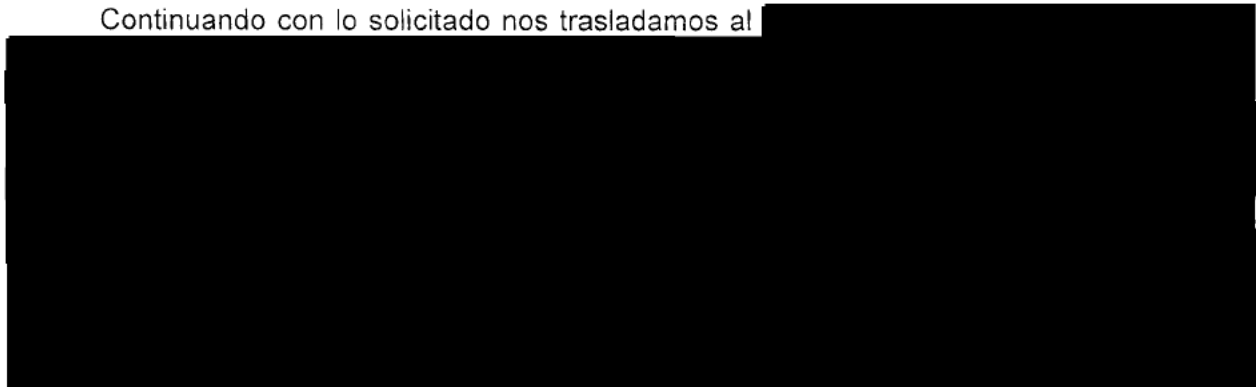
Página 2 de 4

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



Impresión fotográfica digital del inmueble ubicado en [redacted]
[redacted]
Iguala de la Independencia Guerrero.

Continuando con lo solicitado nos trasladamos al [redacted]



[redacted] siendo todo lo referido por esta persona, por tal motivo no se logró entregar dicho citatorio.



Impresión fotográfica del inmueble ubicado en [redacted]
[redacted] Iguala de la Independencia, Guerrero.

Por lo que se rinde el presente parte, haciéndole de su superior conocimiento para lo fines legales que haya a lugar.

Avenida de la Moneda número 333, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México D. F.

Tel: (55) 2122-6900 www.pgr.gob.mx

Página 3 de 4

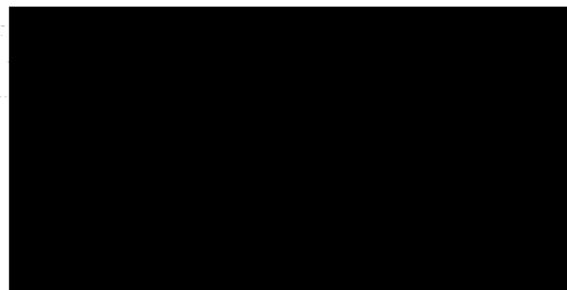
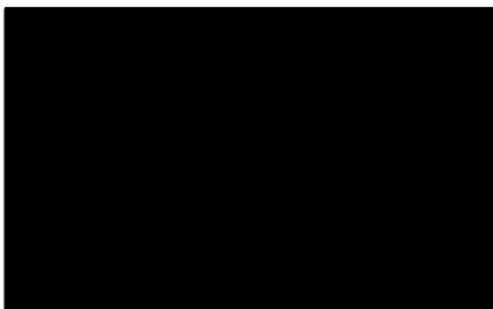


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL
EN APOYO A MANDAMIENTOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Se anexa al presente informe la documentación antes mencionada de los oficios entregados y los que no fue posible.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero, 21 párrafo primero, y noveno de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 4 párrafo segundo, 113 primero y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4 fracción I apartado A) inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24, 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 22 y 62 del reglamento.

ATENTAMENTE
LOS CC. POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 1621 /2018

Ciudad de México, a 1º de octubre de 2018

Asunto: Segundo Citatorio.

C. [REDACTED]

Presente.

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro, entre las que se encuentra pendiente la de recabar comparecencia de todo el personal adscrito al 27/o Batallón de Infantería de Iguala de la Independencia, Guerrero que estuvo en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014 y con fundamento en los artículos 1º, 6º, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 117, 125, 242, 247 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este medio:

Se solicita su presencia a fin de que rinda comparecencia, respecto de los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero y que se relaciona con la desaparición de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, en calidad de TESTIGO, por lo que deberá presentarse el día **23 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 14:00 CATORCE HORAS**, con una identificación oficial en original y copia en las oficinas ubicadas en el Edificio sede en la Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Cod8igo Postal 06700, Ciudad de México, con número telefónico 53 46 00 00 extensión [REDACTED]. Asimismo, puede ser acompañado de un asesor jurídico que igualmente deberá acreditar su personalidad con identificación oficial en original y copia.

No omito señalar lo dispuesto en el Artículo 44 del Código Federal de Procedimientos penales que a la letra indica: "El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio: I. **Apercibimiento**; II. **Multa por el equivalente a entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de su ingreso**; III. **Auxilio de la fuerza pública**, y IV. **Arresto hasta de treinta y seis horas. La atribución prevista en este artículo podrá emplearla el Tribunal respecto de los agentes del Ministerio Público, defensores y los peritos. El Ministerio Público o el Tribunal podrán dar vista a las autoridades competentes en materia de responsabilidad administrativa o penal que en su caso proceda.**" (sic) por lo que se le exhorta atender en tiempo y forma con el presente mandamiento ministerial.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, [REDACTED] y respeto a los derechos humanos.

[REDACTED] alado.

[REDACTED] LIC. ALFREDO HIGUERA

[REDACTED] Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.

[REDACTED] ON
[REDACTED] Procuraduría de Derechos Humanos,

Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700,

Ciudad de México. Tel: (55) 53 46 00 00, Ext [REDACTED]

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 1620 /2018
Ciudad de México, a 1º de octubre de 2018
Asunto: Segundo Citatorio.

C. [REDACTED]

Presente.

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro, entre las que se encuentra pendiente la de recabar comparecencia de todo el personal adscrito al 27/o Batallón de Infantería de Iguala de la Independencia, Guerrero que estuvo en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014 y con fundamento en los artículos 1º, 6º, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 117, 125, 242, 247 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este medio:

Se solicita su presencia a fin de que rinda comparecencia, respecto de los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero y que se relaciona con la desaparición de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, en calidad de **TESTIGO**, por lo que deberá presentarse el día **23 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 12:00 DOCE HORAS**, con una identificación oficial en original y copia en las oficinas ubicadas en el Edificio sede en la Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Cod8igo Postal 06700, Ciudad de México, con numero telefónico 53 46 00 00 extensión [REDACTED] Asimismo, puede ser acompañado de un asesor jurídico que igualmente deberá acreditar su personalidad con identificación oficial en original y copia.

No omito señalar lo dispuesto en el Artículo 44 del Código Federal de Procedimientos penales que a al letra indica: *"El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio: I. Apercibimiento; II. Multa por el equivalente a entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de su ingreso; III. Auxilio de la fuerza pública, y IV. Arresto hasta de treinta y seis horas. La atribución prevista en este artículo podrá emplearla el Tribunal respecto de los agentes del Ministerio Público, defensores y los peritos. El Ministerio Público o el Tribunal podrán dar vista a las autoridades competentes en materia de responsabilidad administrativa o penal que en su caso proceda."* (sic) por lo que se le exhorta atender en tiempo y forma con el presente mandamiento ministerial.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[REDACTED] C IÓN
[REDACTED] FREDO HIGUERA BERNAL - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Comunidad - Para su superior conocimiento.-Presente.

Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700,

Ciudad de México. Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. [REDACTED]

Ciudad de México, a 1º de octubre de 2018

Asunto: Segundo Citatorio.

C.

[REDACTED]
[REDACTED], CODIGO POSTAL 40000,
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

Presente.

En seguimiento a las diligencias ministeriales dentro de la indagatoria citada al rubro, entre las que se encuentra pendiente la de recabar comparecencia de todo el personal adscrito al 27º Batallón de Infantería de Iguala de la Independencia, Guerrero que estuvo en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014 y con fundamento en los artículos 1º, 6º, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 44, 117, 125, 242, 247 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por este medio:

Se solicita su presencia a fin de que rinda comparecencia, respecto de los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero y que se relaciona con la desaparición de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, en calidad de TESTIGO, por lo que deberá presentarse el día 23 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 18:00 DIECIOCHO HORAS, con una identificación oficial en original y copia en las oficinas ubicadas en el Edificio sede en la Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Cod8igo Postal 06700, Ciudad de México, con numero telefónico 53 46 00 00 extensión [REDACTED]. Asimismo, puede ser acompañado de un asesor jurídico que igualmente deberá acreditar su personalidad con identificación oficial en original y copia.

No omito señalar lo dispuesto en el Artículo 44 del Código Federal de Procedimientos penales que a al letra indica: "*El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio: I. Apercibimiento; II. Multa por el equivalente a entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de su ingreso; III. Auxilio de la fuerza pública, y IV. Arresto hasta de treinta y seis horas. La atribución prevista en este artículo podrá emplearla el Tribunal respecto de los agentes del Ministerio Público, defensores y los peritos. El Ministerio Público o el Tribunal podrán dar vista a las autoridades competentes en materia de responsabilidad administrativa o penal que en su caso proceda.*" (sic) por lo que se le exhorta atender en tiempo y forma con el presente mandamiento ministerial.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, reciba

[REDACTED]
[REDACTED]
FREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de
ps a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

[REDACTED]
Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700,

Ciudad de México. Tel: (55) 53 46 00 00, Ext. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACION -SDHPDSC
GLORIETA DE INSURGENTES No. 20, COLONIA ROMA NORTE,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE
MÉXICO. TEL. 53 46 00 00 EXTENSIÓN [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO No: SDHPDSC/OI/1622 /2018

CONFIDENCIAL

SR. [REDACTED]

DOMICILIO 1: RETORNO DE LOS INFORMADOS No. 6, FRACCIONAMIENTO 3
IGUANAS, CÓDIGO POSTAL 4000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

DOMICILIO 2: LOCAL COMERCIAL CALLE JOAQUIN BARANDA No.5, CODIGO
POSTAL 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN DE FOTOGRAFIA FORENSE CON NÚMERO DE FOLIO 70361 EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCION.

--En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con veinte minutos del día 17 diecisiete de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

-- TENGASE por recibido el turno 8559 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite el dictamen en Fotografía Forense con número de folio 70361, de fecha 15 quince de octubre del año en curso, suscrito por el ciudadano [REDACTED] perito en materia de Fotografía Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual concluye lo siguiente:--

"...Los días 26 de septiembre del 2018 me constituí en las instalaciones del Palacio Municipal y de la Secretaria de Seguridad Pública para llevar acabo su fijación documental por medio de técnicas fotográficas especializadas tanto del lugar como de los objetos encontrados obteniendo 228 impresiones fotográficas resultado de la intervención...(Sic)"

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el dictamen en Fotografía Forense con número de folio 70361, de fecha 15 quince de octubre del año en curso, suscrito por el ciudadano [REDACTED] perito en materia de Fotografía Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, documentación constante de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras, anexo constante de un sobre amarillo etiquetado el cual contiene un disco compacto CD-R dentro de un empaque plástico con etiqueta de color blanco--

FUNDAMENTO LEGAL

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1 párrafo tercero, catorce párrafo segundo, 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, párrafo primero fracción II, 15, 16, 20, 125, 127 bis, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 inciso A), fracción V, 7 del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:--

ACUERDA

-- UNICO.- Agréguese la documentación, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.--

CÚMPLASE

-- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, final firman y dan fe de todo lo actuado.--

DAMOS FE--

TESTIGOS DE ASISTE

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 8559

Número: 70361

Fecha: 15/10/2018 Fecha del turno: 17/10/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

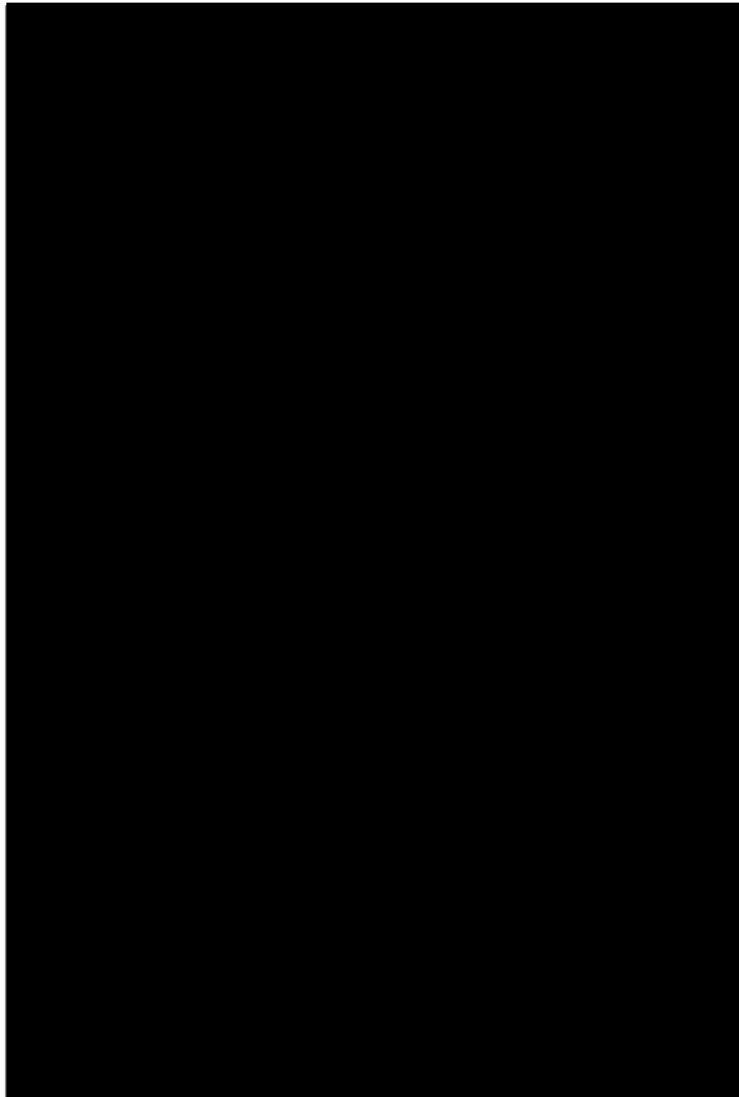
Turnado a LIC. [REDACTED]

Estado: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI1519/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE, AL RESPECTO REMITE DICTAMEN

Observaciones:



NÚMERO DE FOLIO: 70361
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

Ciudad de México, 15 de octubre del 2018

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
LICENCIADO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ASCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
Presente.



El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el Director de Especialidades Criminológicas para intervenir en el expediente al rubro citado, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1519/2018 de fecha 18 de septiembre del 2018 y recibido por esta Coordinación General el 19 de octubre de 2018, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que designe personal pericial en materias de Criminalística; Informática (debiendo remitir su dictamen por municipio y con las imágenes en un CD a esta oficina de investigación)..." (Oficio SDHPDSC/OI/1519/2018 Lic. [REDACTED])

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

[REDACTED]

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: [REDACTED]

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

NÚMERO DE FOLIO: 70361
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

[REDACTED]

OBSERVACIONES.

[REDACTED]

CONCLUSIONES.

[REDACTED]

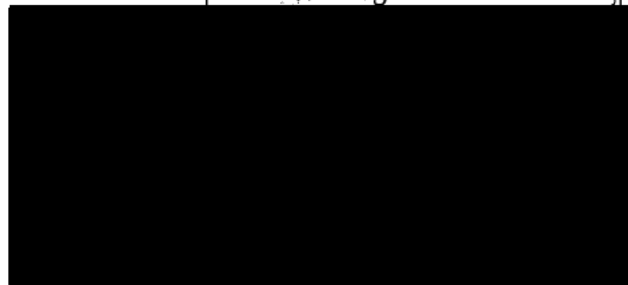
BIBLIOGRAFIA.

LEGISLACIÓN.

- México, Agencia de Investigación Criminal-Coordinación General de Servicios Periciales, Instructivo de Trabajo, 17 de Octubre de 2016, número 10, p. 22.
- México, Agencia de Investigación Criminal-Coordinación General de Servicios Periciales, Manual de Fotografía Forense, 15 de septiembre del 2016, número 10, p. 18.
- México, Procuraduría General de la República, Acuerdo A/009/15, 12 de febrero de 2015.
- México, Código Nacional de Procedimientos Penales, 05 de marzo del 2014.

ANEXOS.

01-un disco compacto conteniendo 228- impresiones fotográficas en formato jpeg.



¹ Texto original que se encuentra en el MANUAL DE FOTOGRAFIA FORENSE, pág. 7. AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS.

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

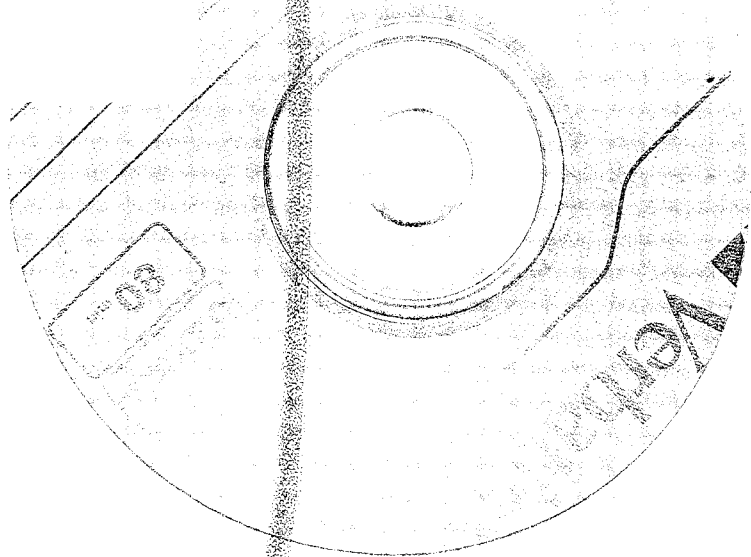
El presente informe fue elaborado en el laboratorio de Fotografía Forense, el día 14 de agosto del 2015, a las 14:00 horas, en el domicilio del perito, en la ciudad de México, D.F.

8

8



AL FRENTE DE LA REVOLUCION
NACIONAL
COMUNIDAD
ORGANIZACION



F-70361

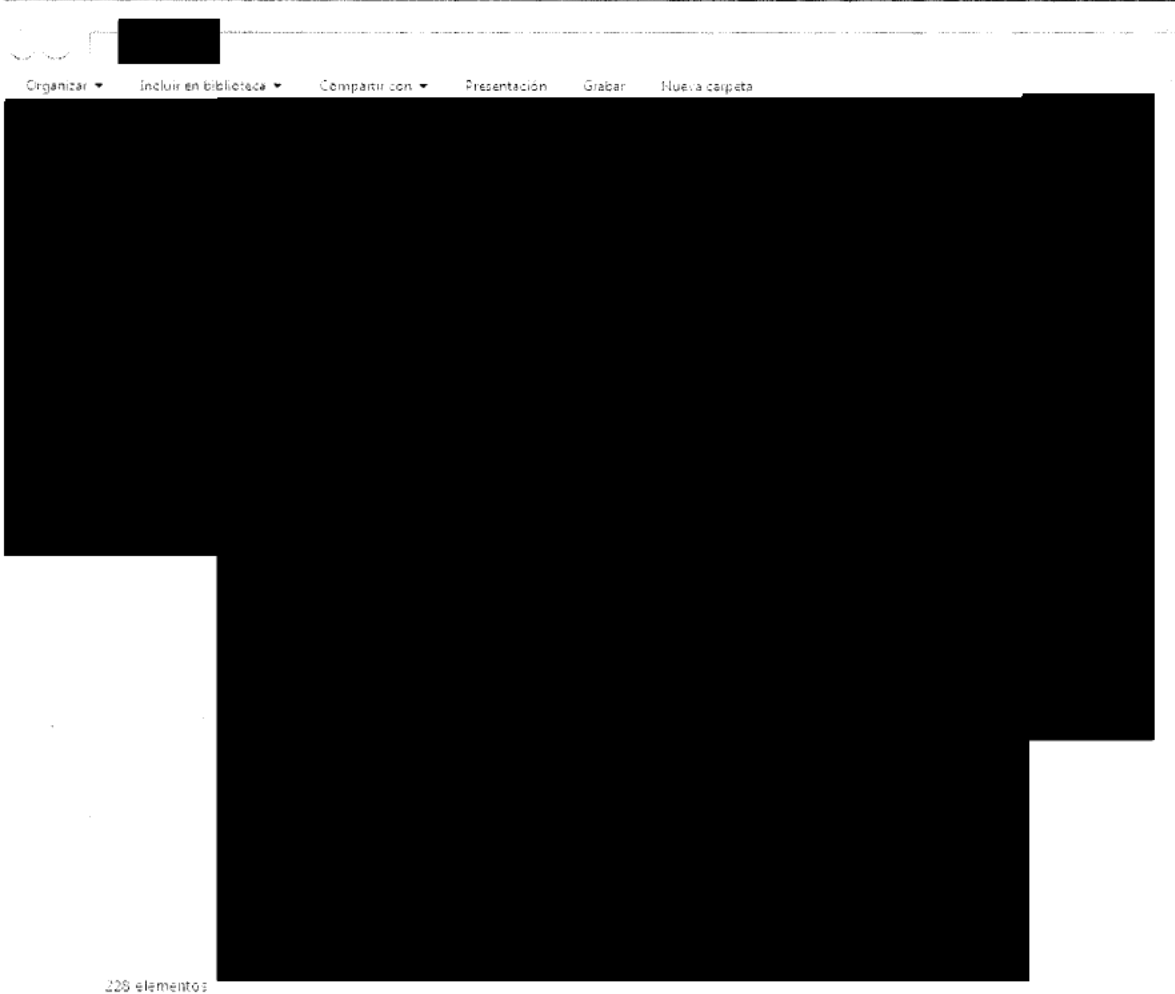
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

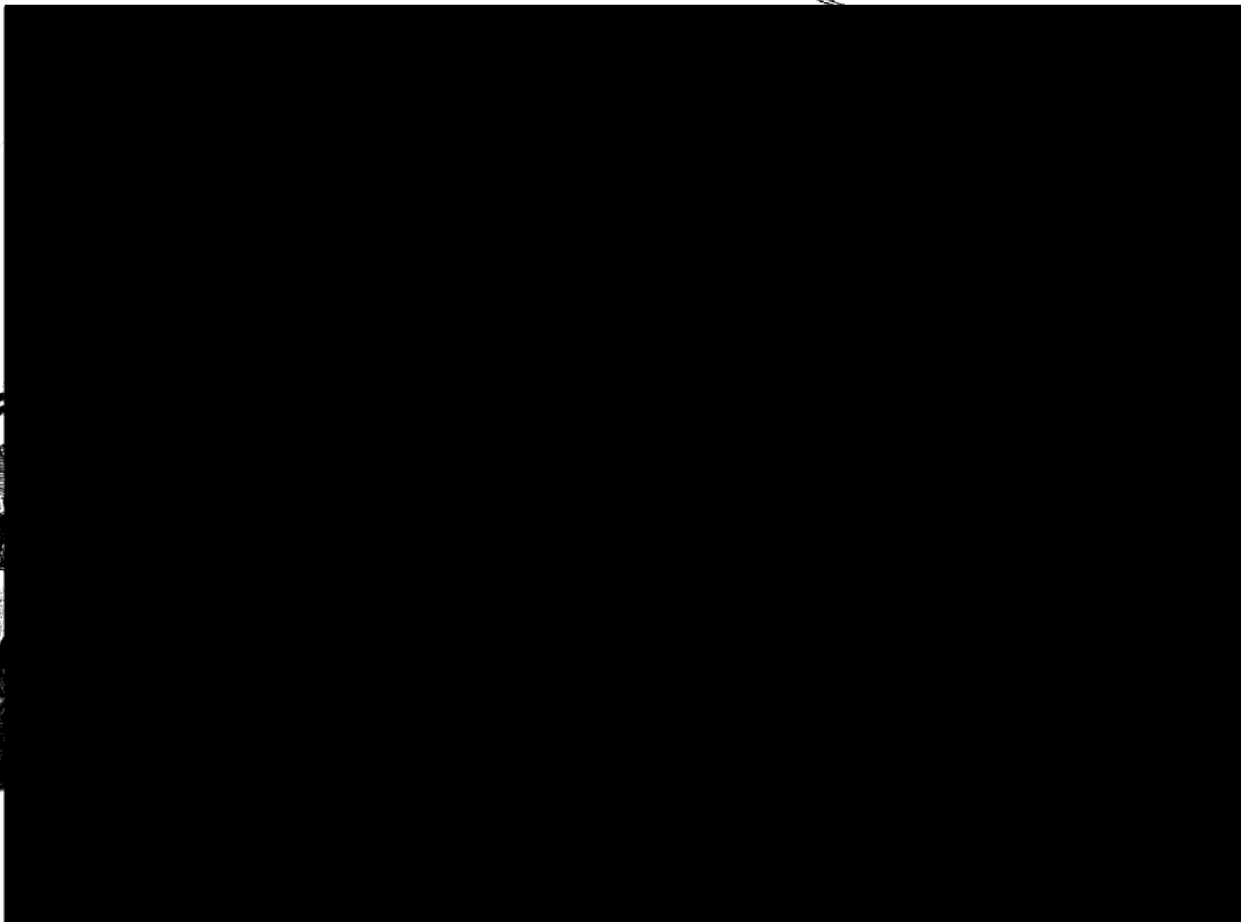
CONSTANCIA MINISTERIAL DE REVISIÓN DE DISCO COMPACTO DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE CON NÚMERO DE FOLIO 70361.

- - - En la Ciudad de México siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos del día diecisiete (17) de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito **Maestro** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR -----

- - - Que siendo la hora y fecha que se indica, estando constituidos en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en Avenida Insurgentes, número 20 veinte, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700 (cero, seis, siete, cero, cero) esta autoridad ministerial procedió a revisar en un equipo de cómputo de la marca HP perteneciente a esta Oficina de Investigación, un disco compacto CD-R, que acompaña el dictamen en la especialidad en fotografía, con número de folio 70361, de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, en el cual [REDACTED] perito profesional en fotografía adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, realizó la documentación fotográfica de la diligencia Ministerial en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Pungarabato, Estado de Guerrero, del día veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; por lo que utilizando el explorador de windows para revisar la información contenida en el disco compacto de referencia, se aprecia una carpeta, la cual se menciona tal y como aparece en primera instancia al abrir el contenido del disco compacto, la carpeta denominada [REDACTED], la cual al abrirla se pueden apreciar doscientos veintiocho (228) archivos en formato "imagen JPEG", que se encuentran enumerados, comenzando en el archivo IMG_2267.JPEG, y termina en el IMG_2527.JPEG, los cuales no están numerados de forma consecutiva, acto seguido esta Autoridad Federal procede a realizar una impresión de pantalla de los doscientos veintiocho (228) archivos, a fin de observar el contenido exacto del disco compacto, tal y como a continuación se indica: -----







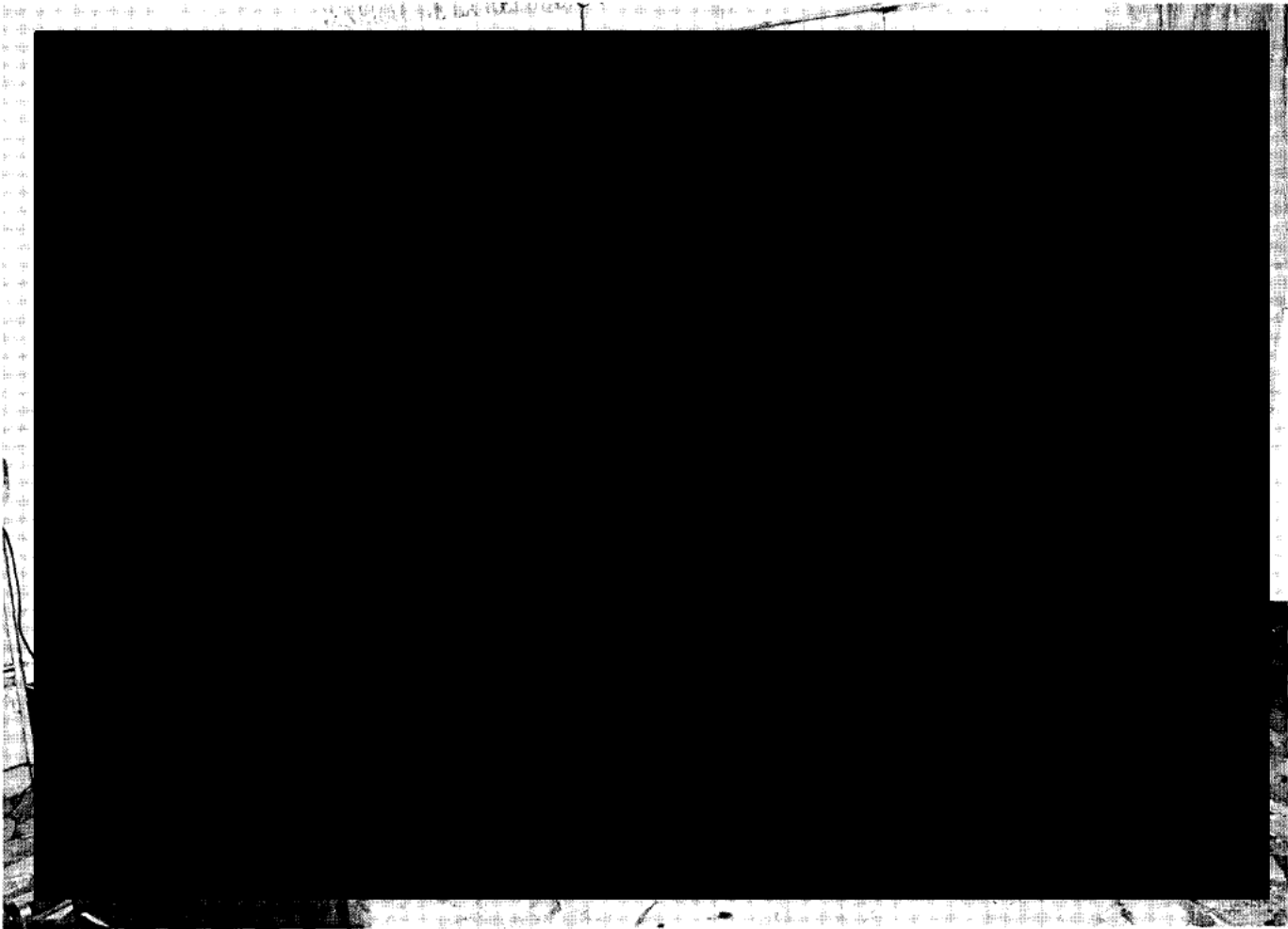
[Faint, illegible text visible through the redaction]

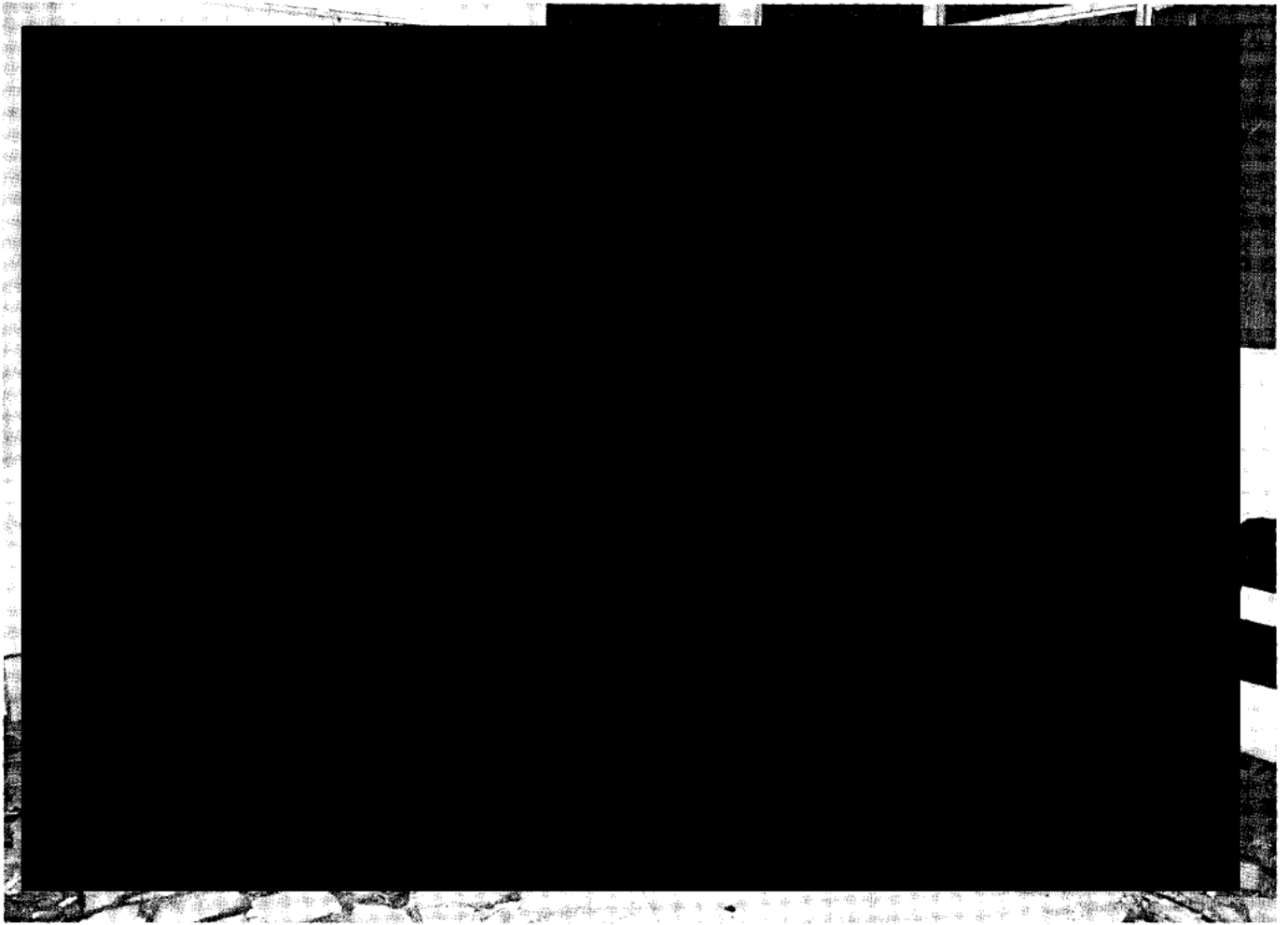


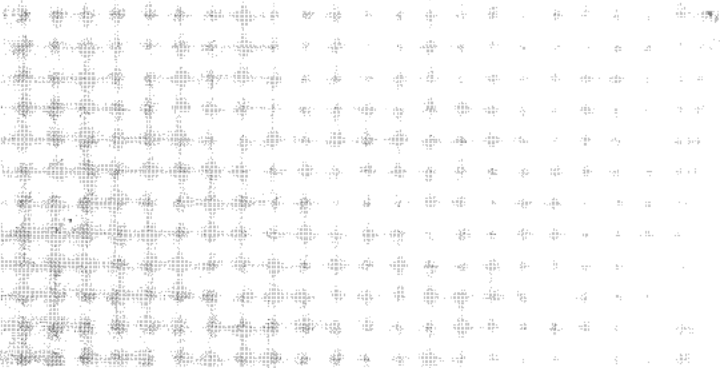
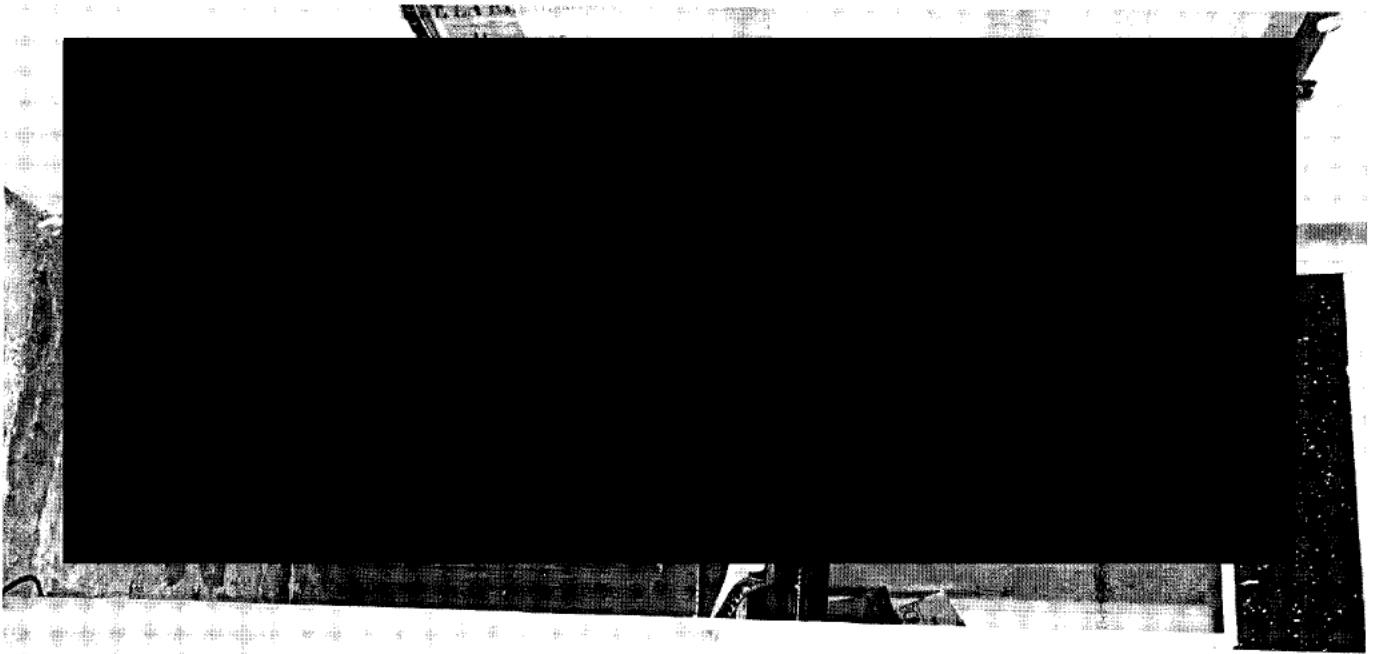
[Faint, illegible text visible through the redaction]



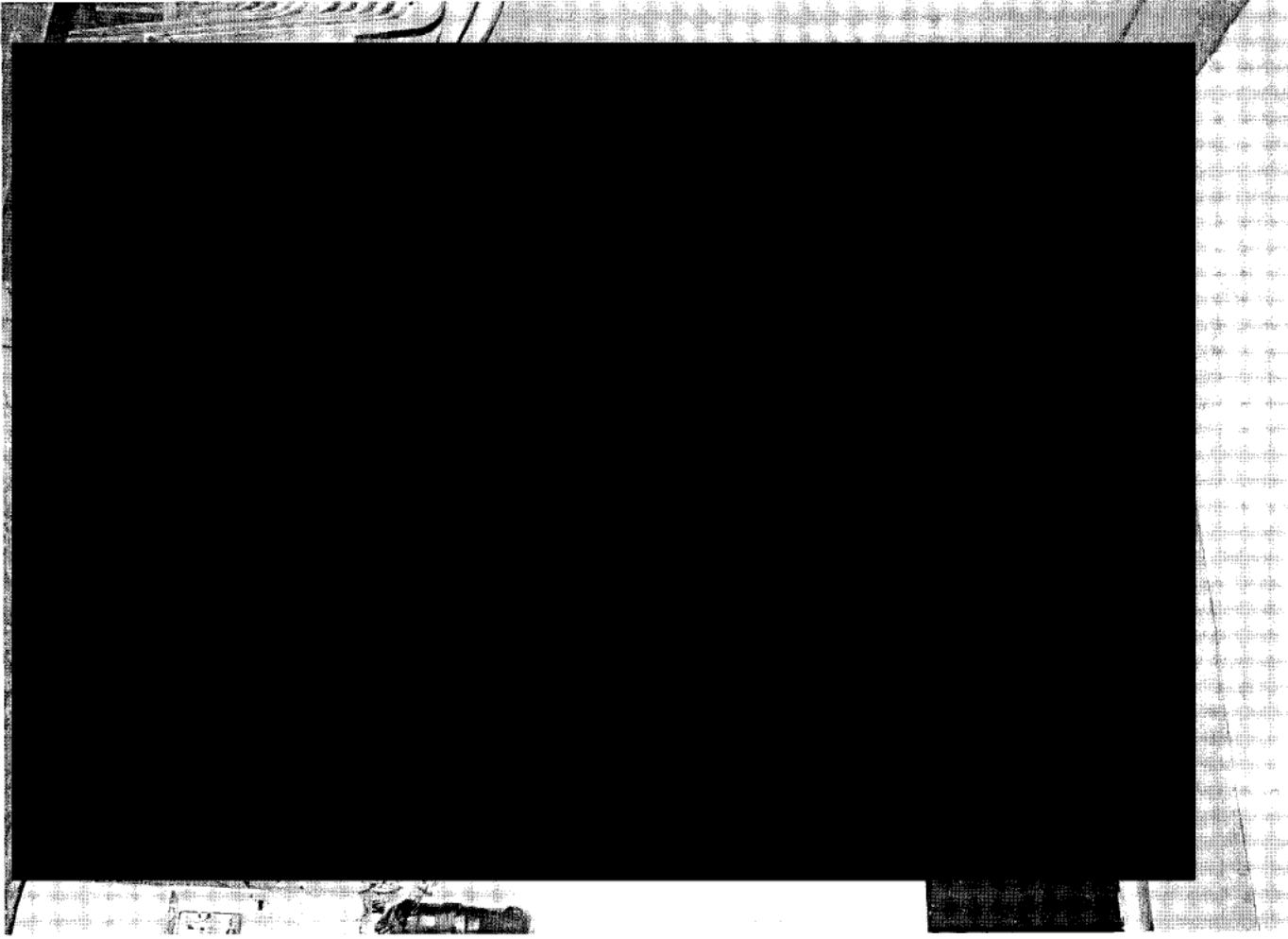










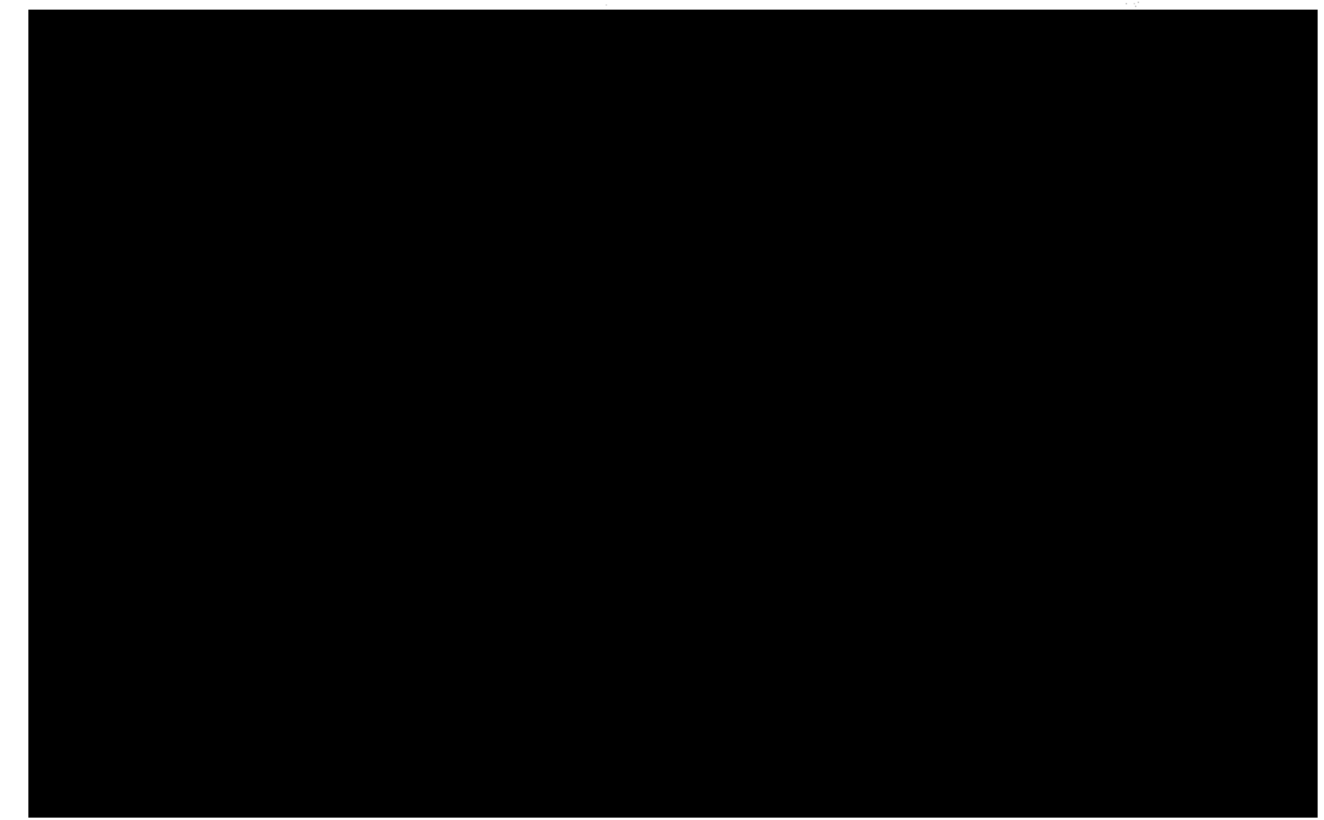




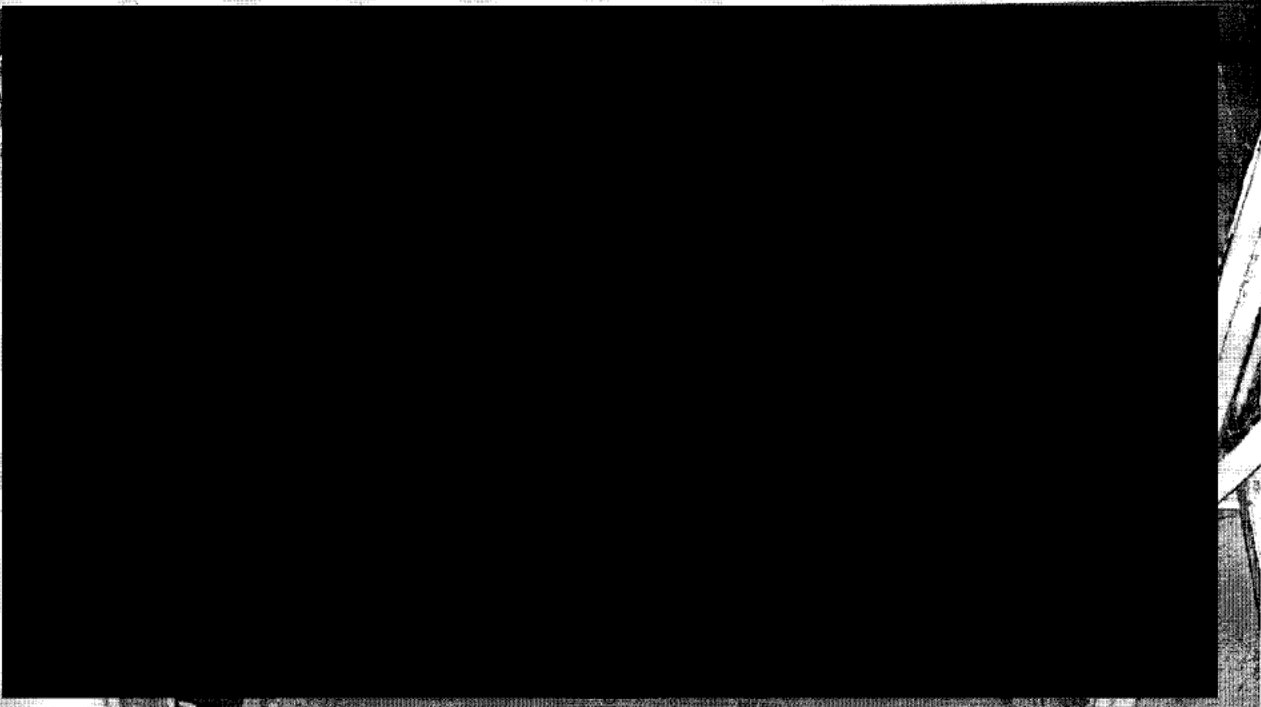
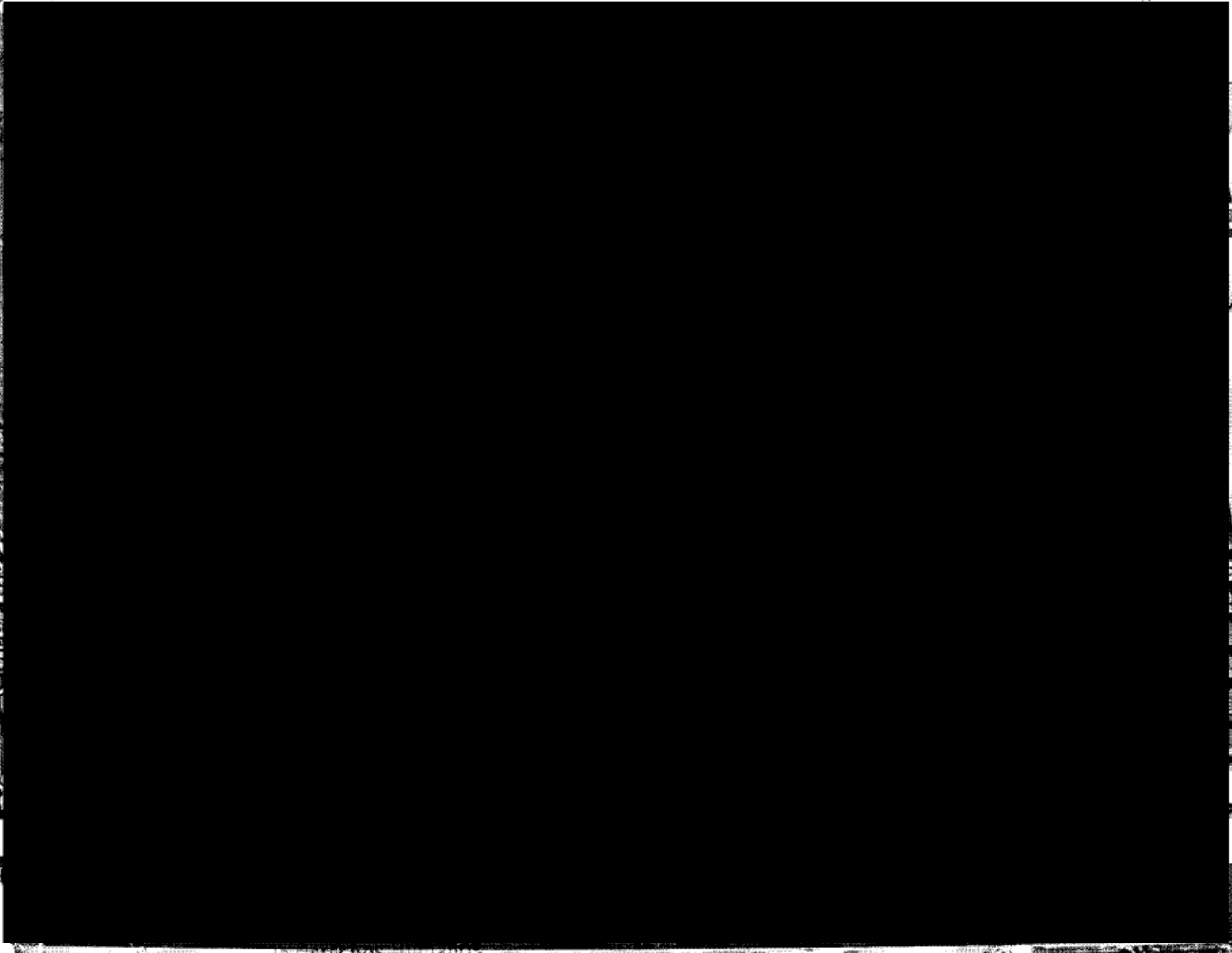


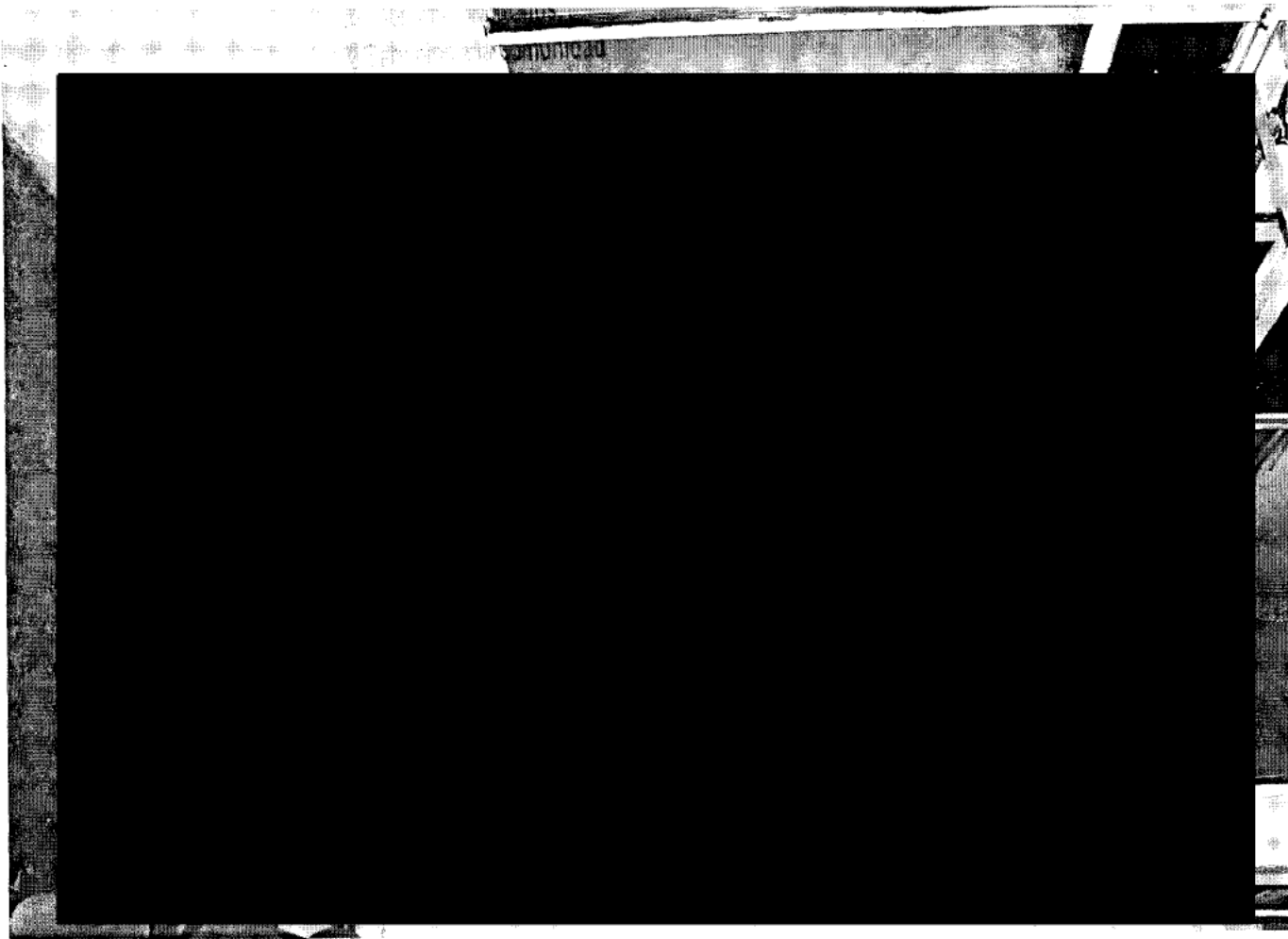


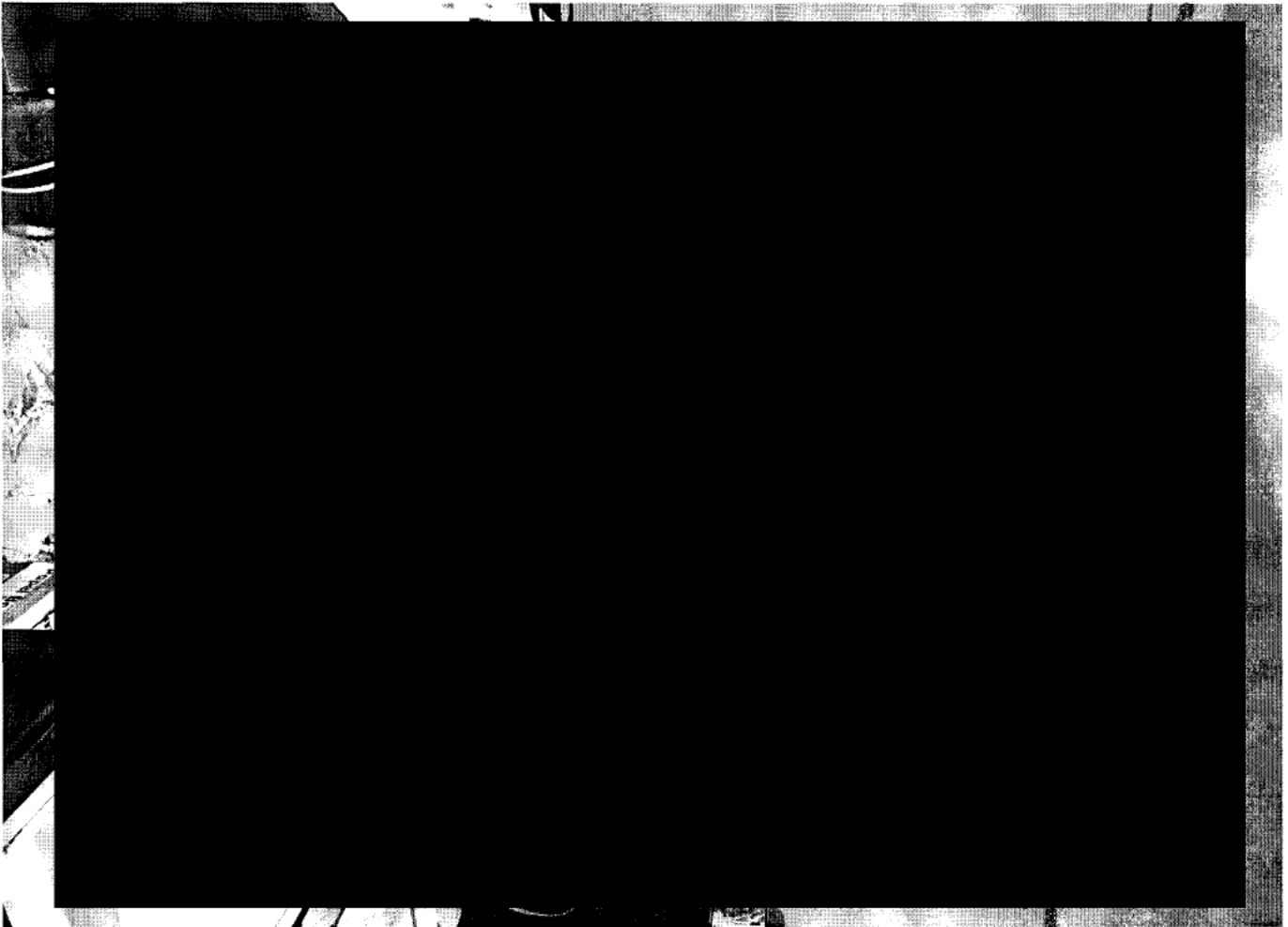


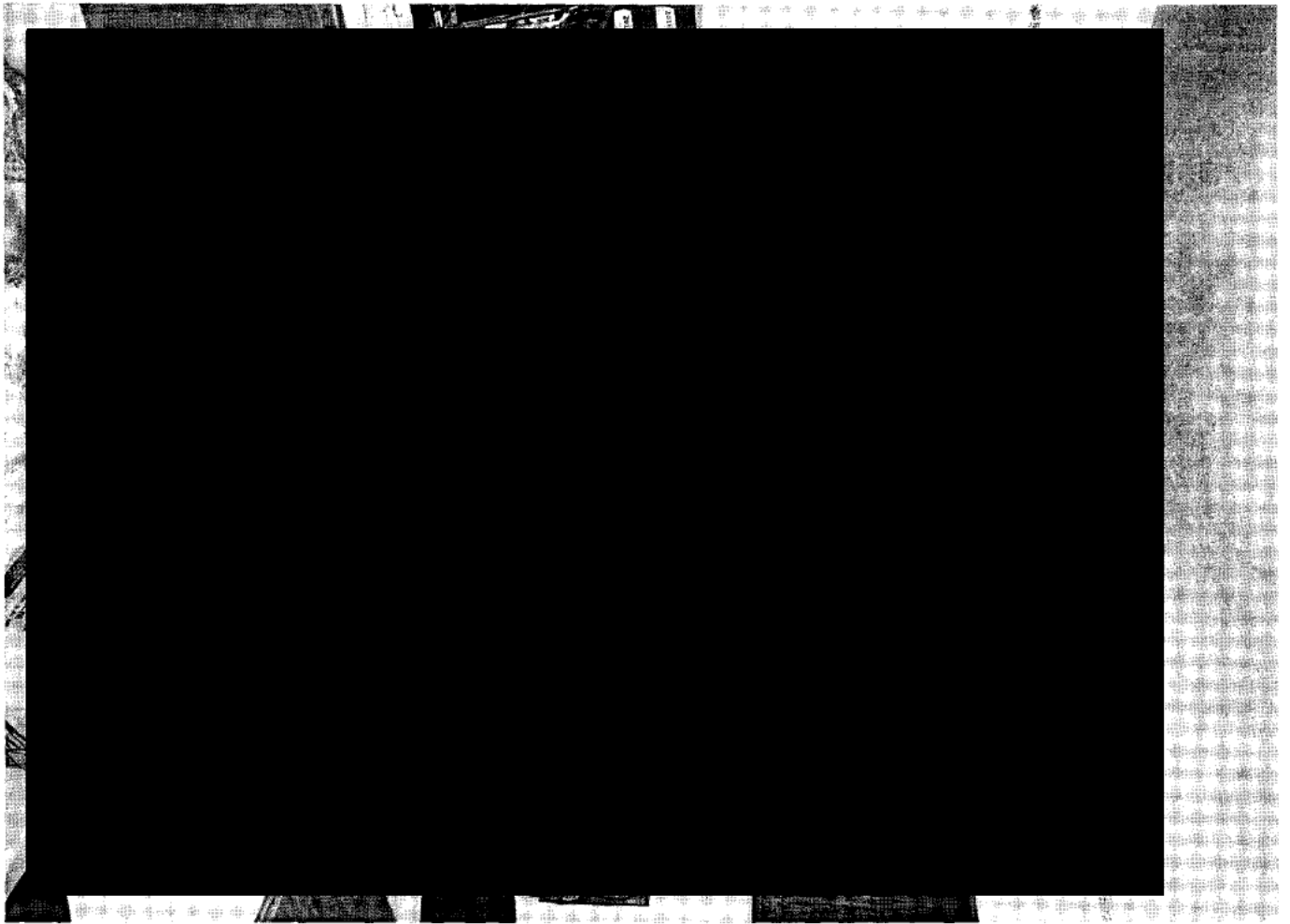
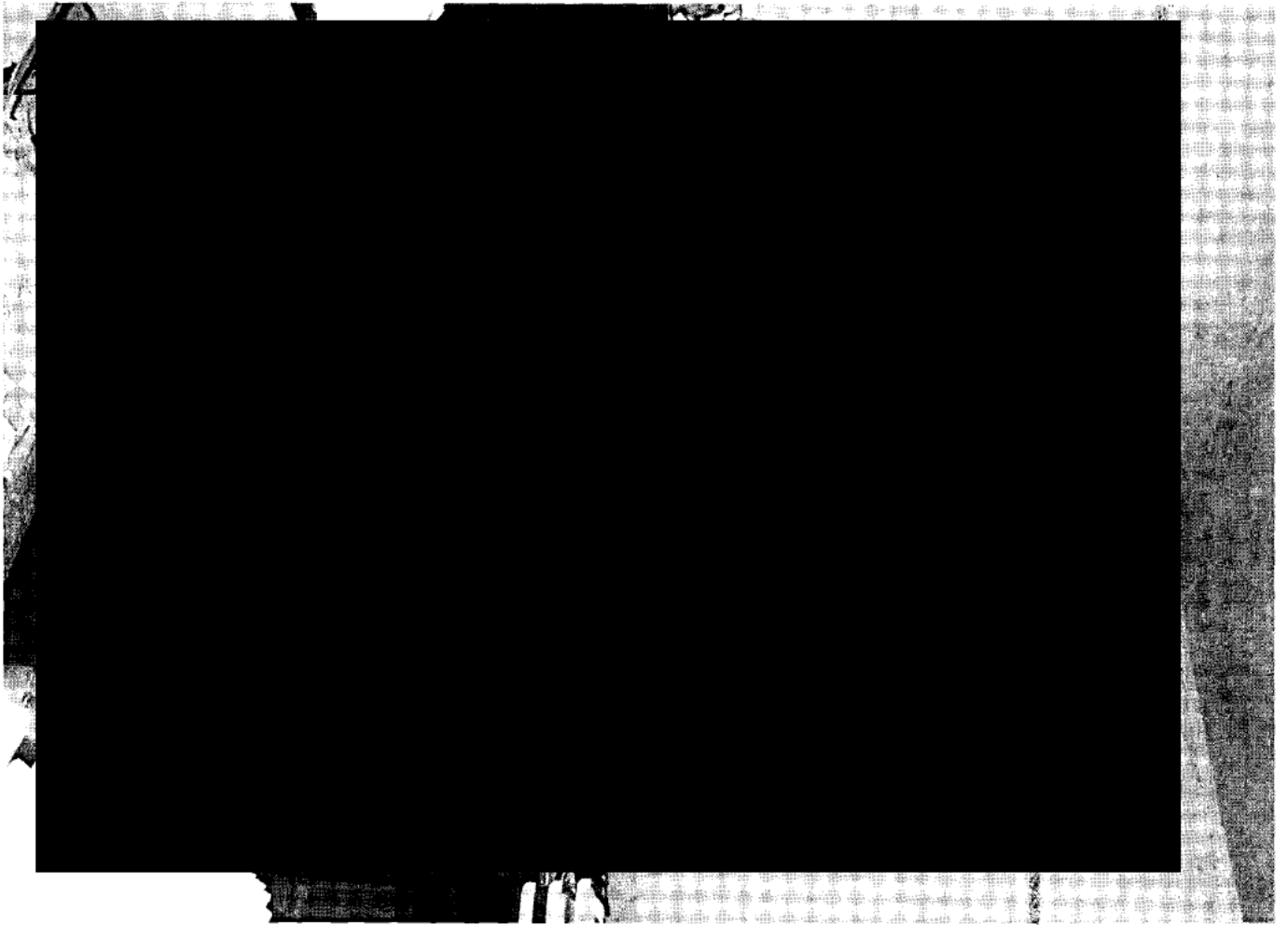


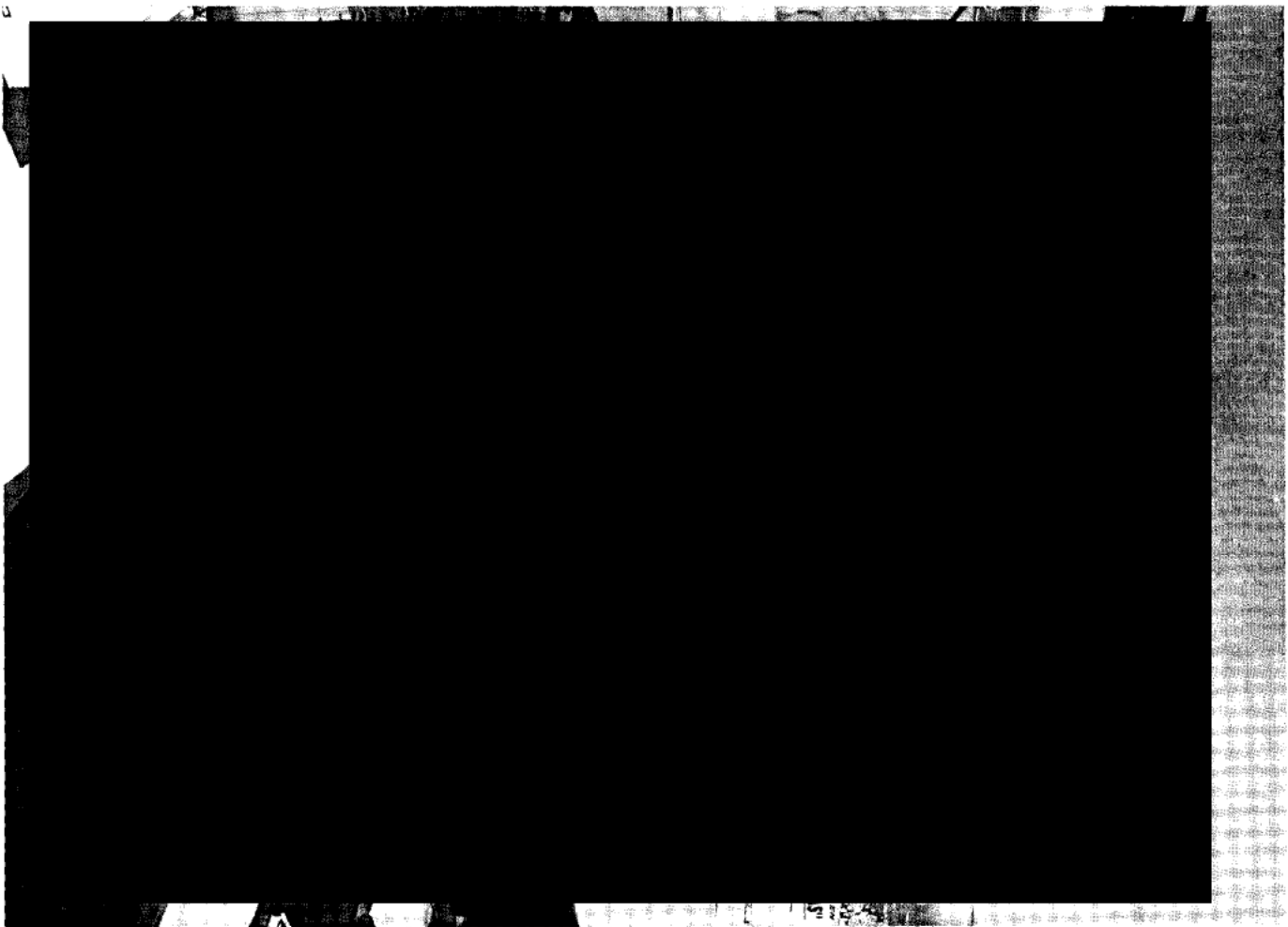


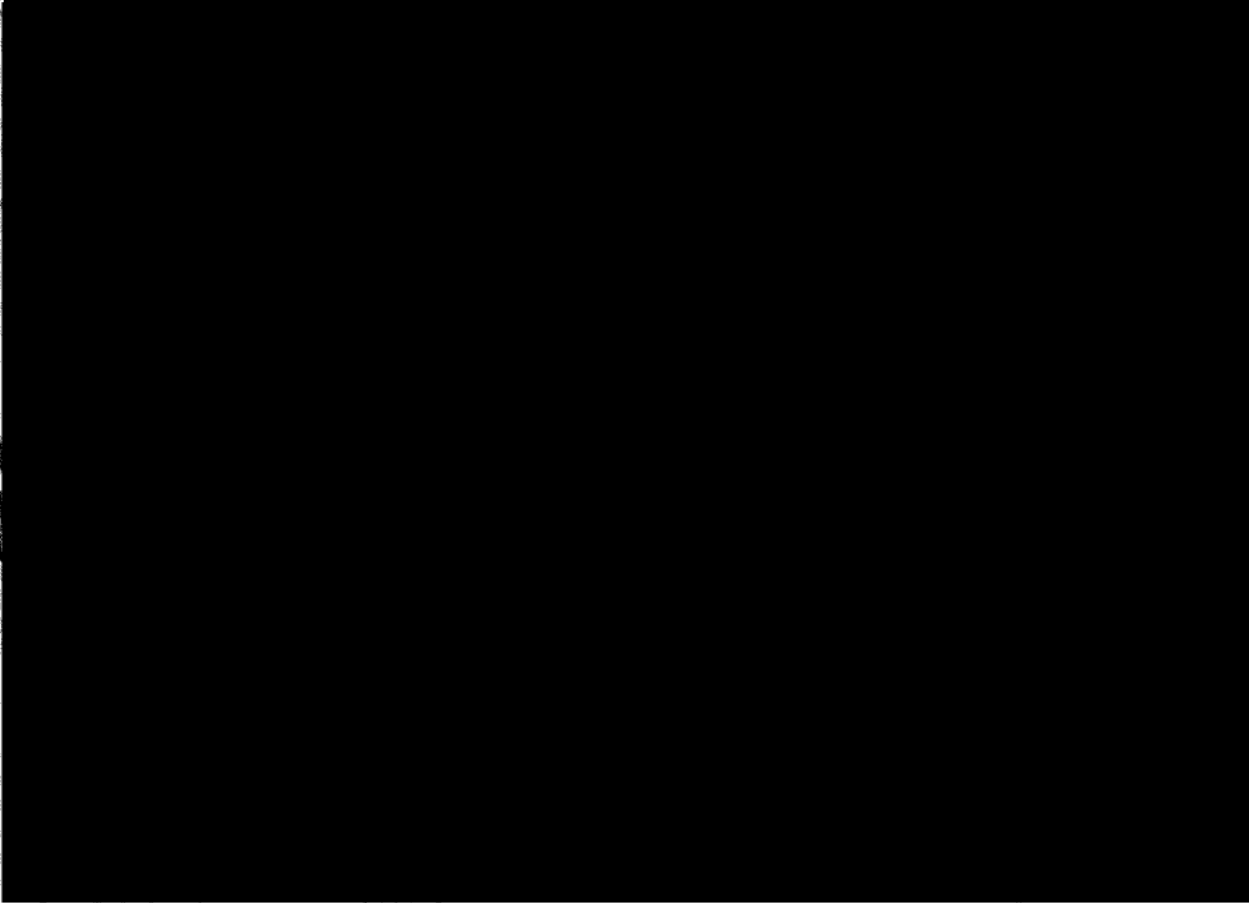




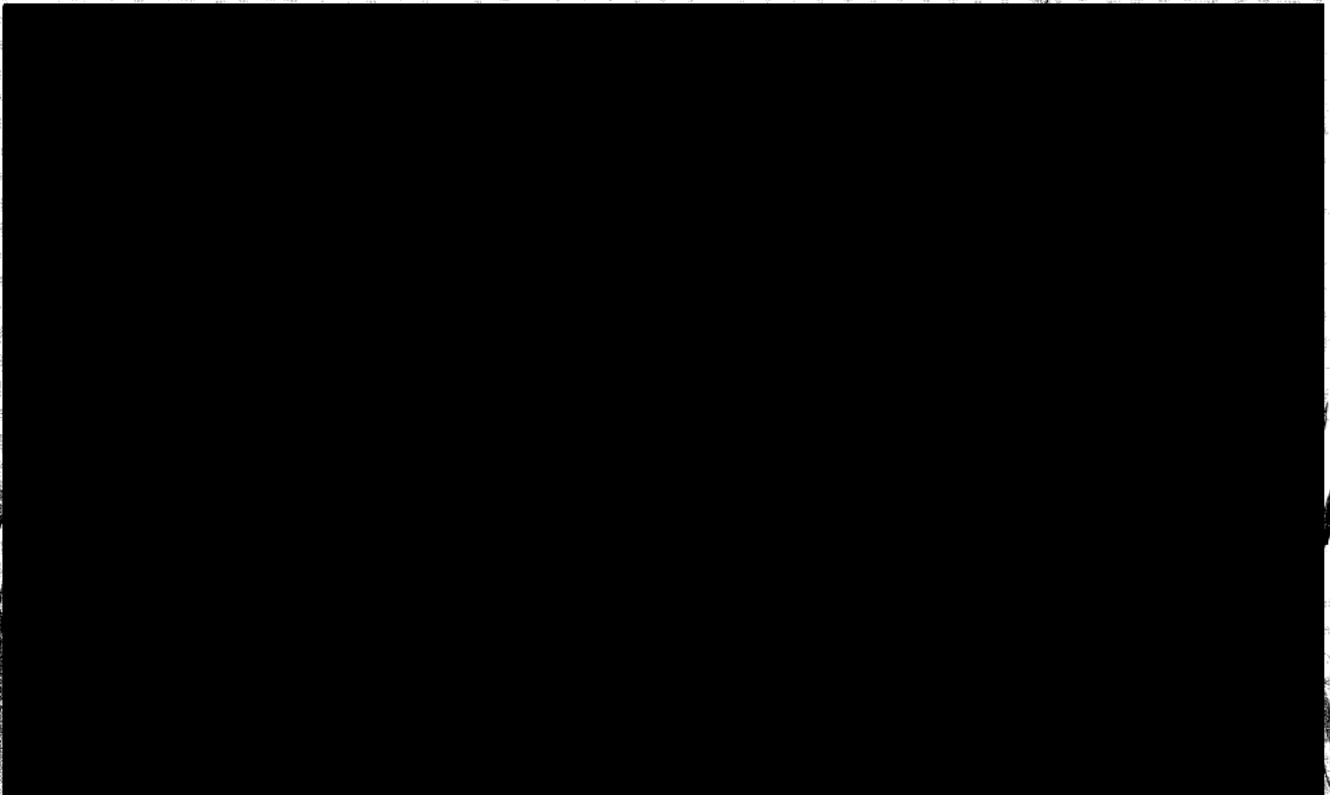


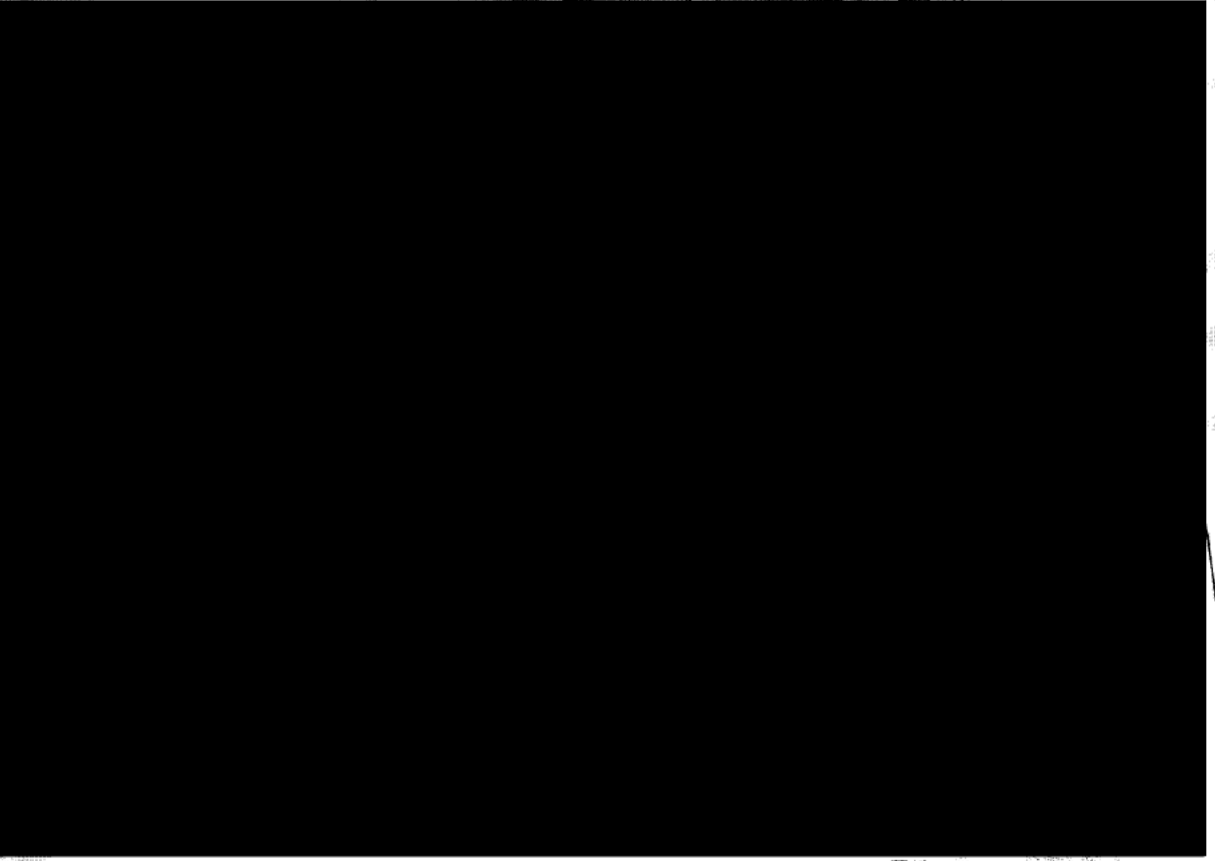
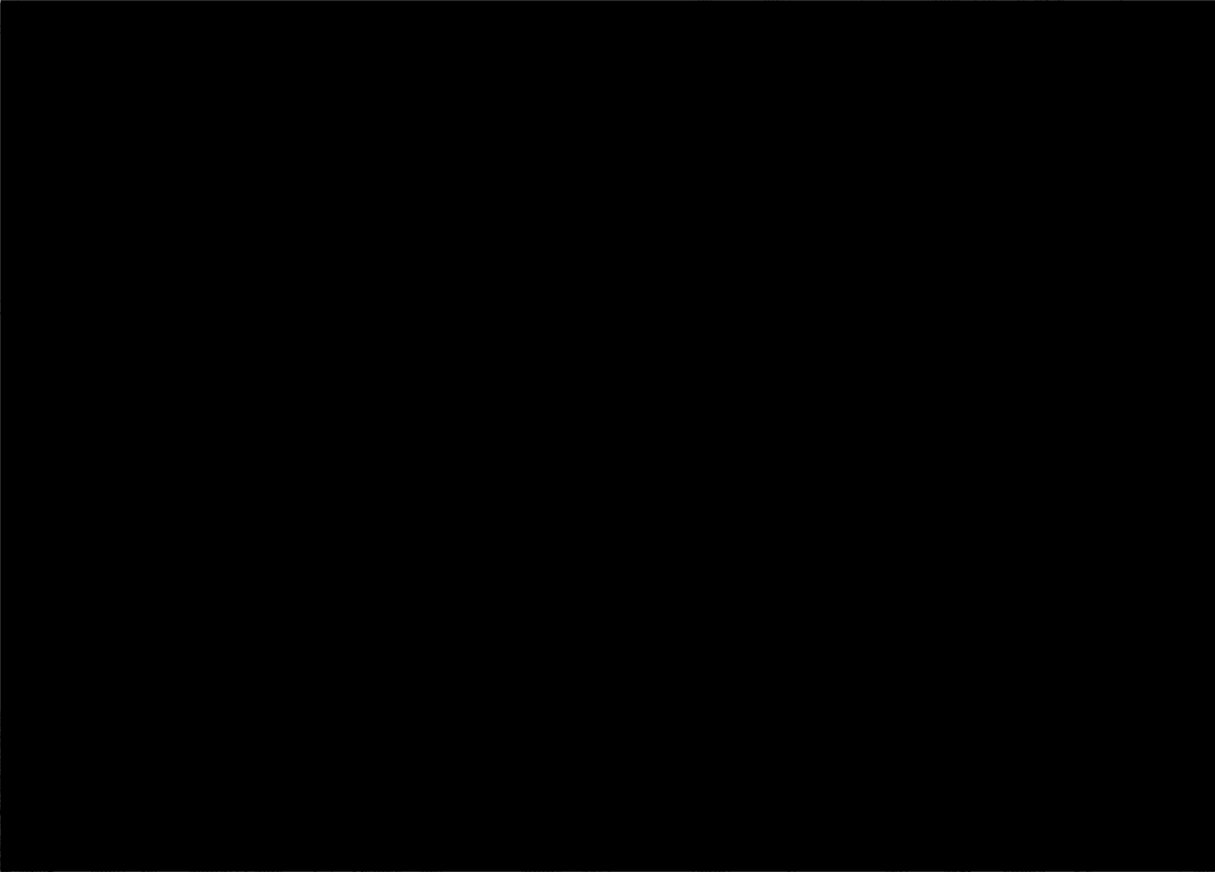




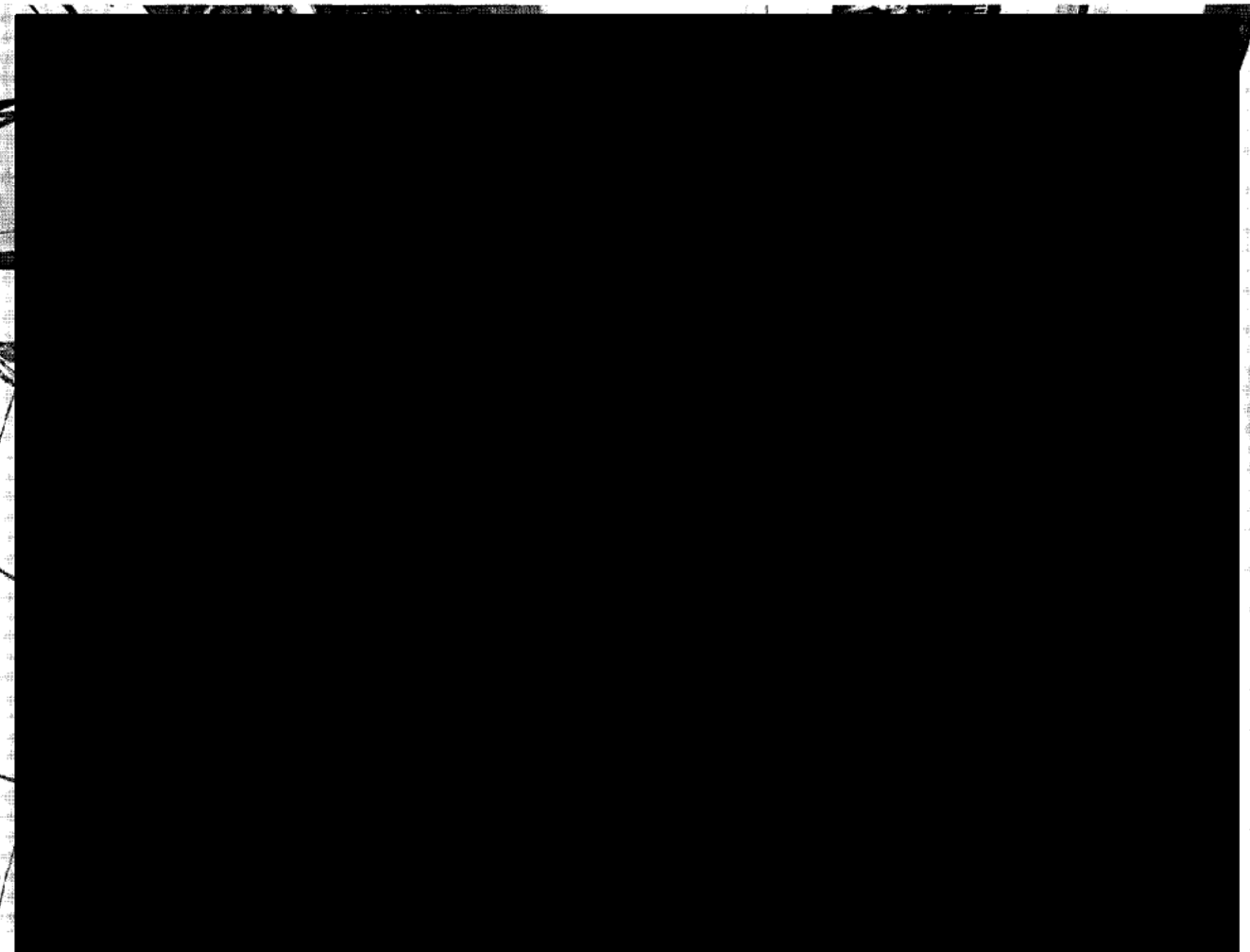


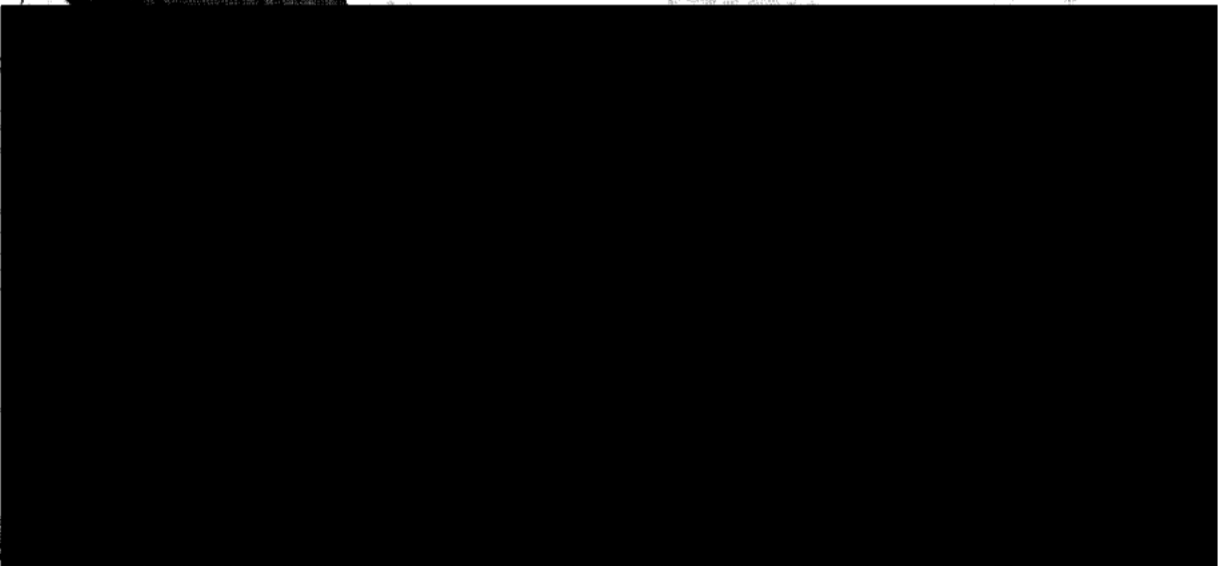
Derechos Humanos
Sanciones en Comunitaria







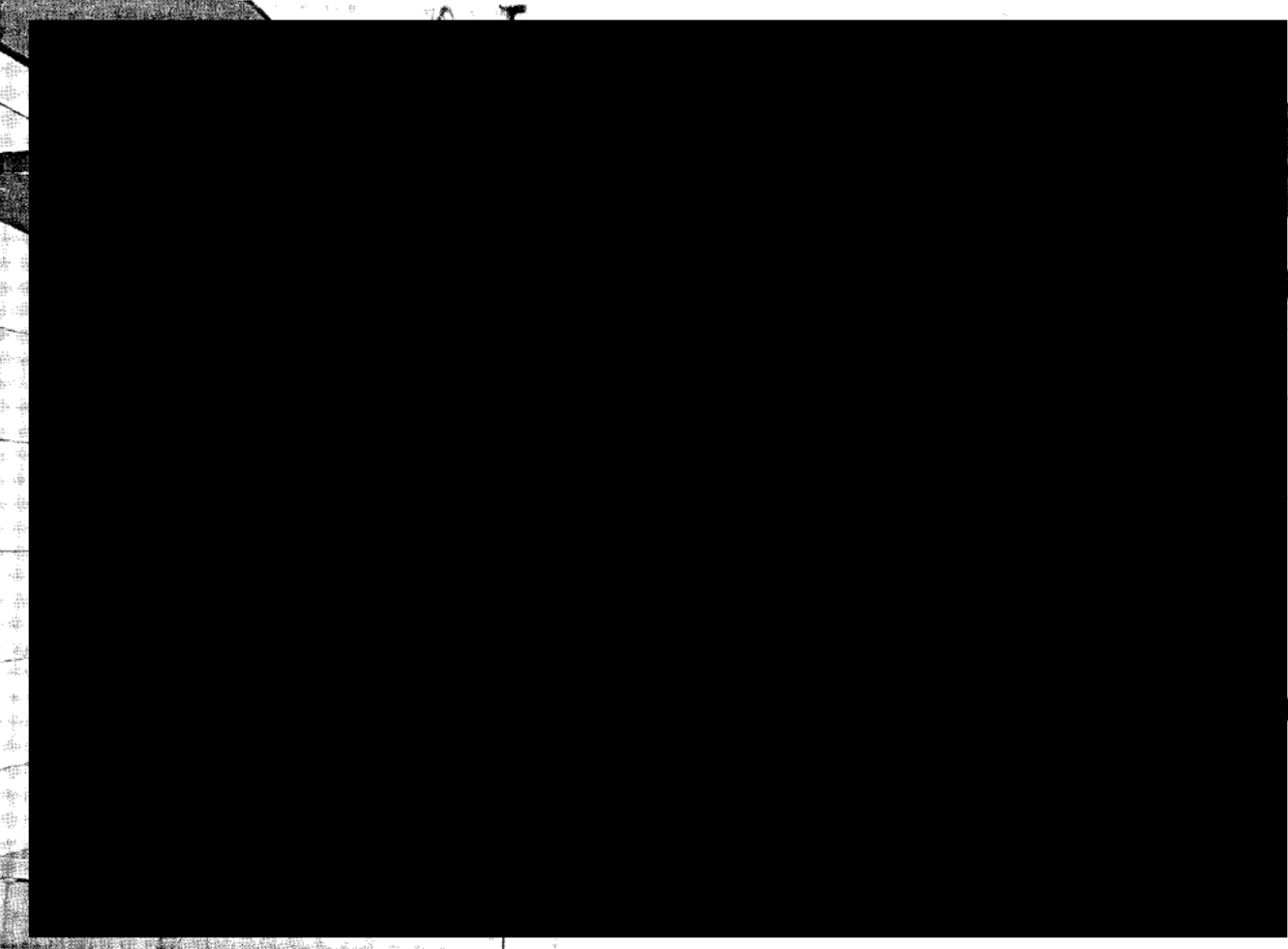


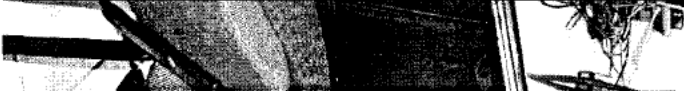
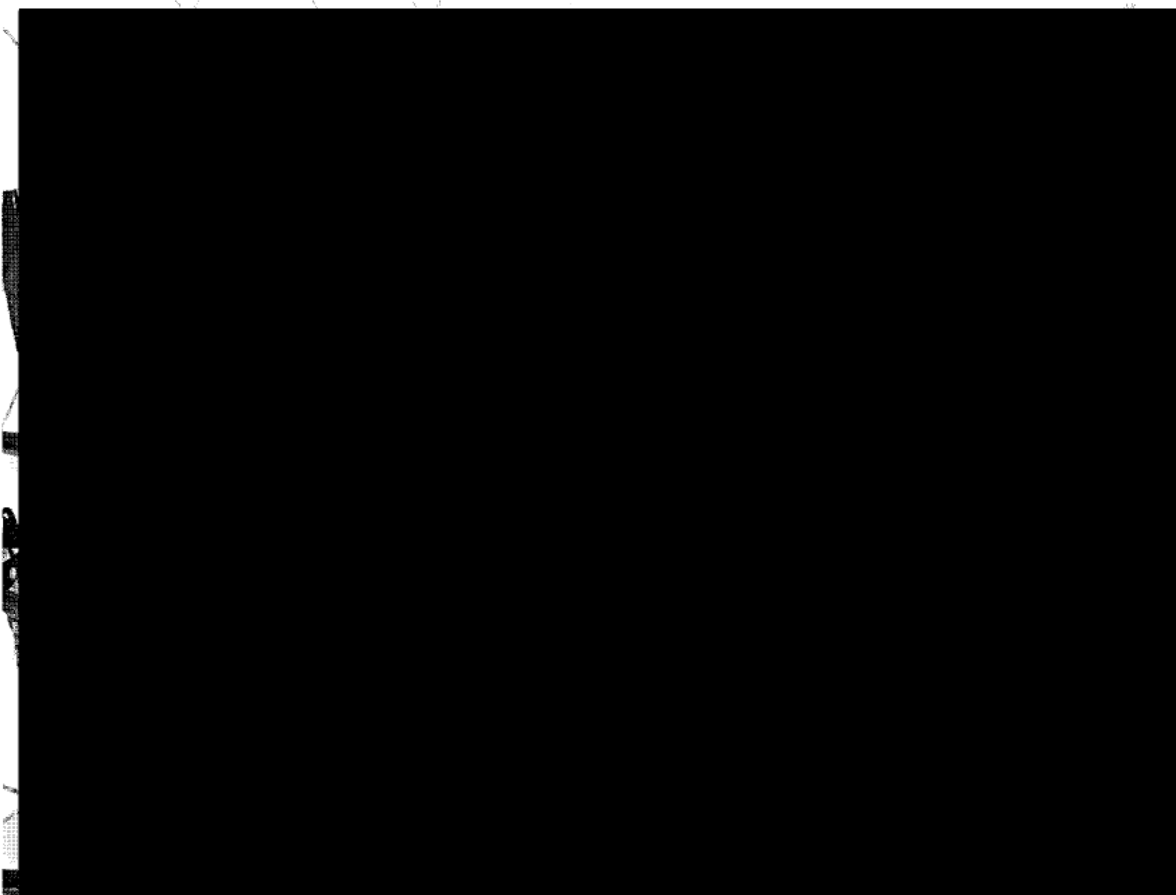


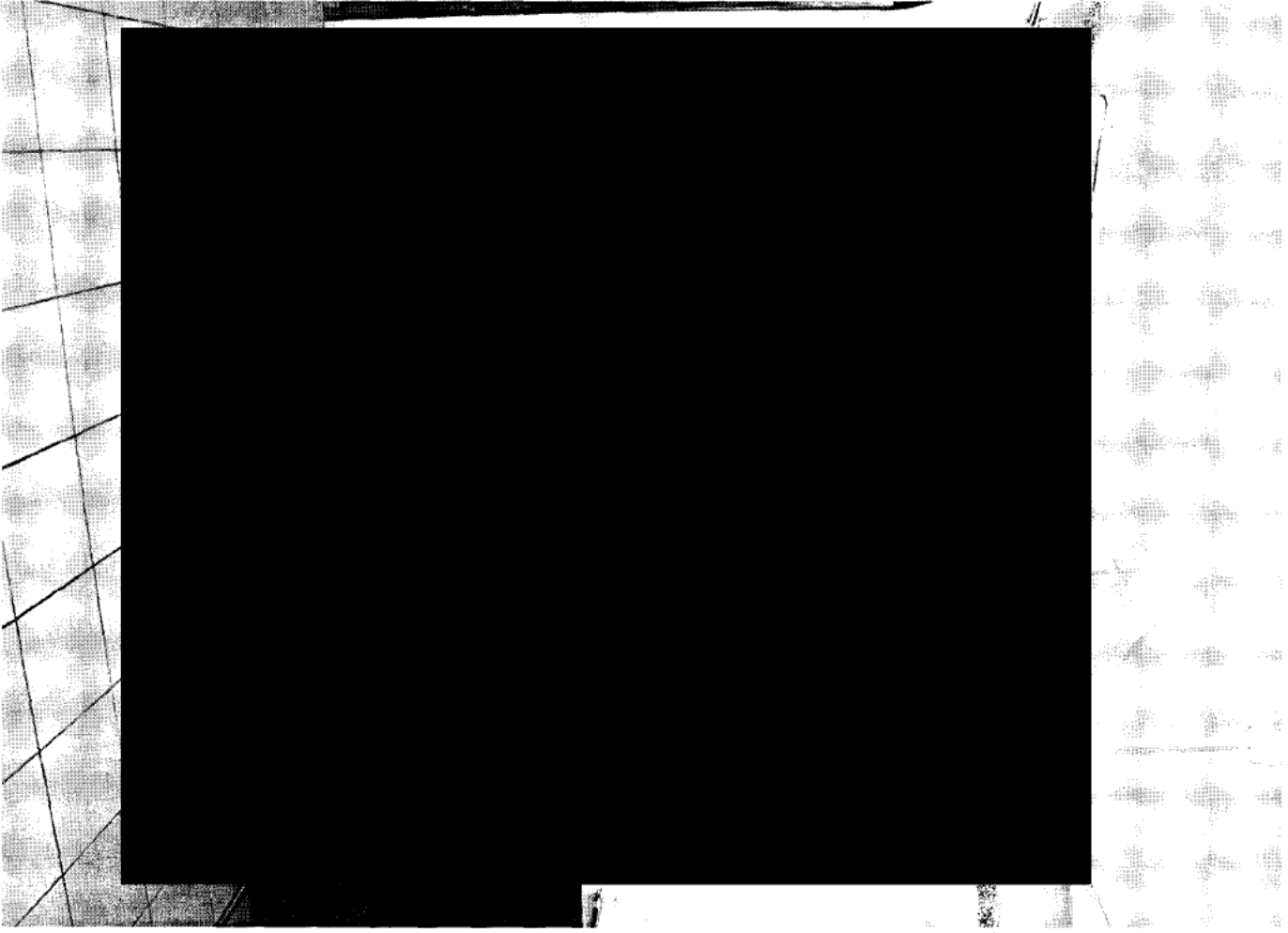


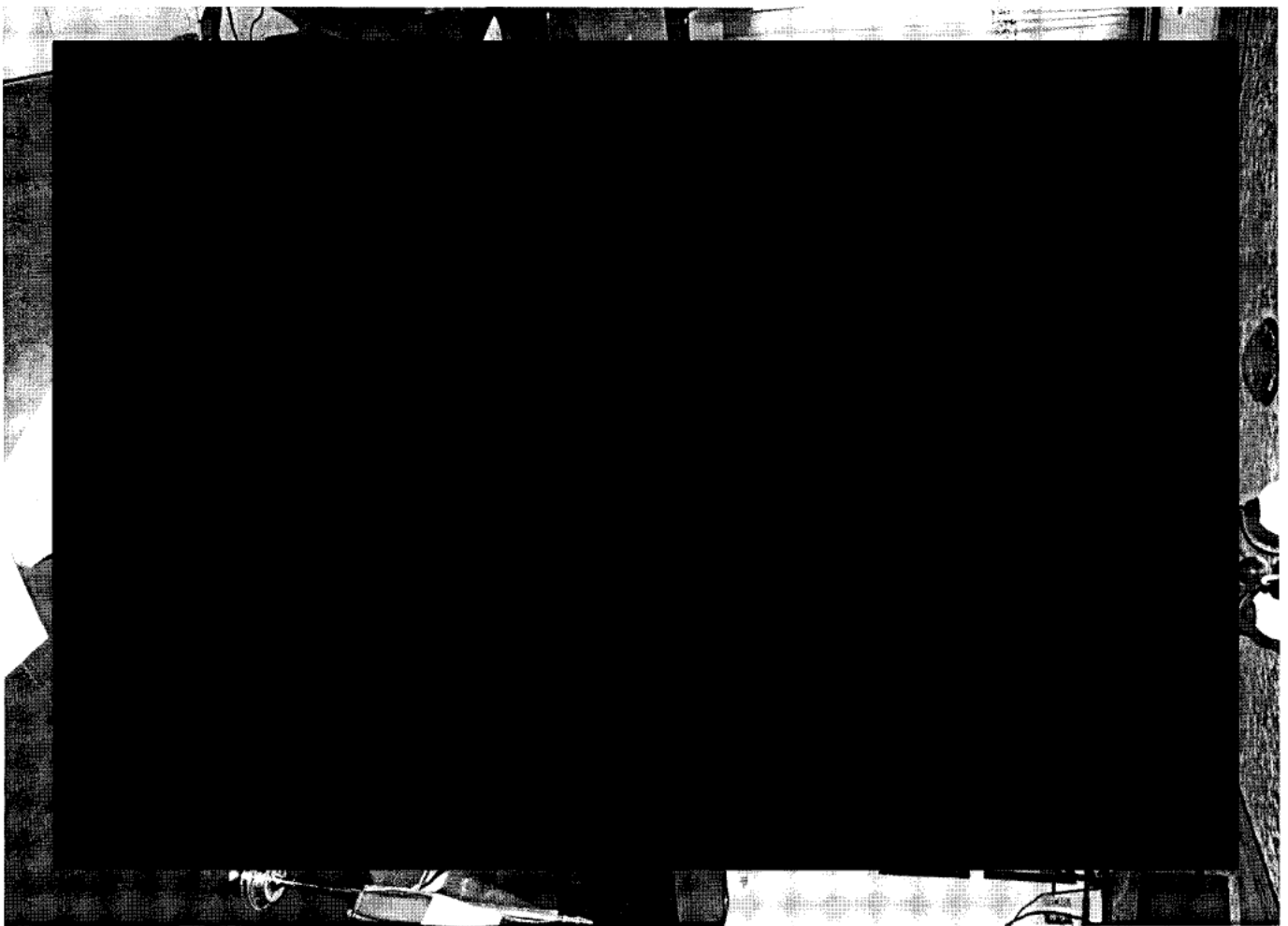


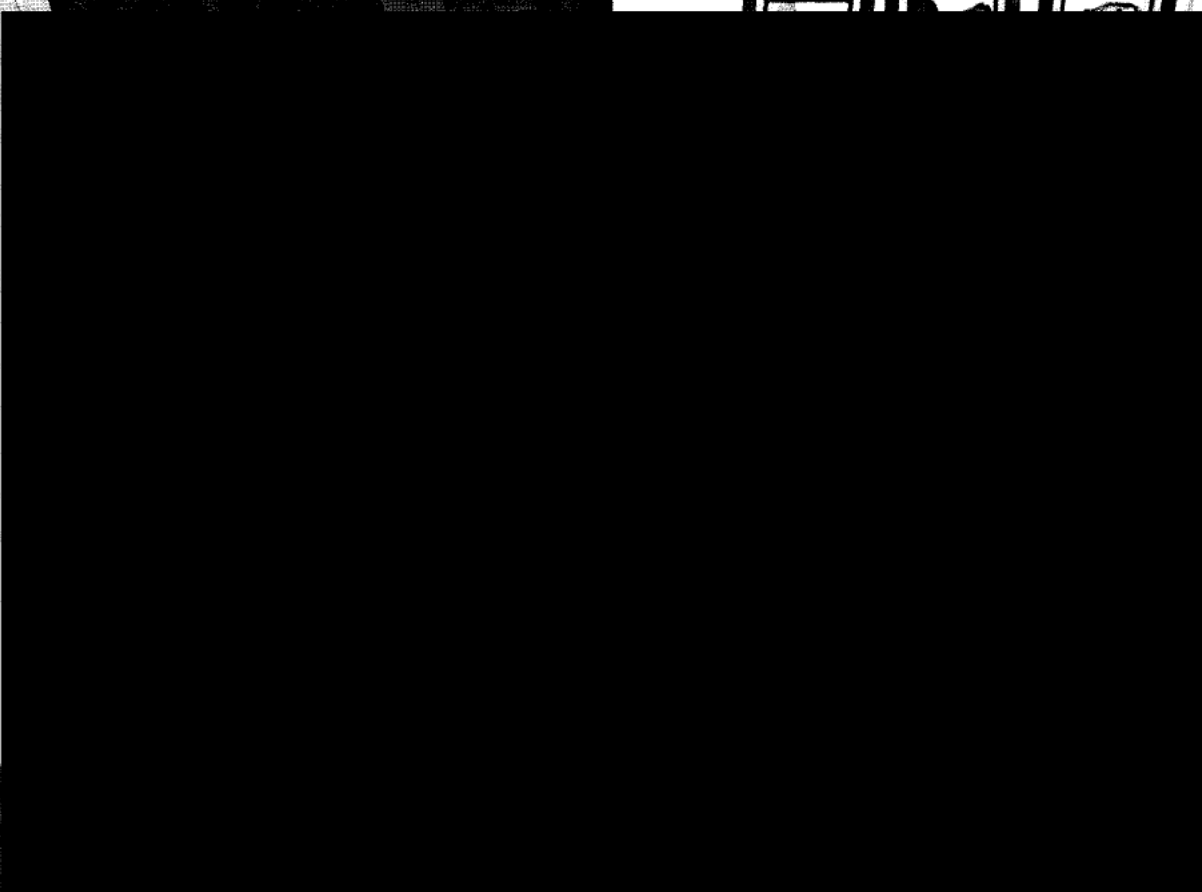


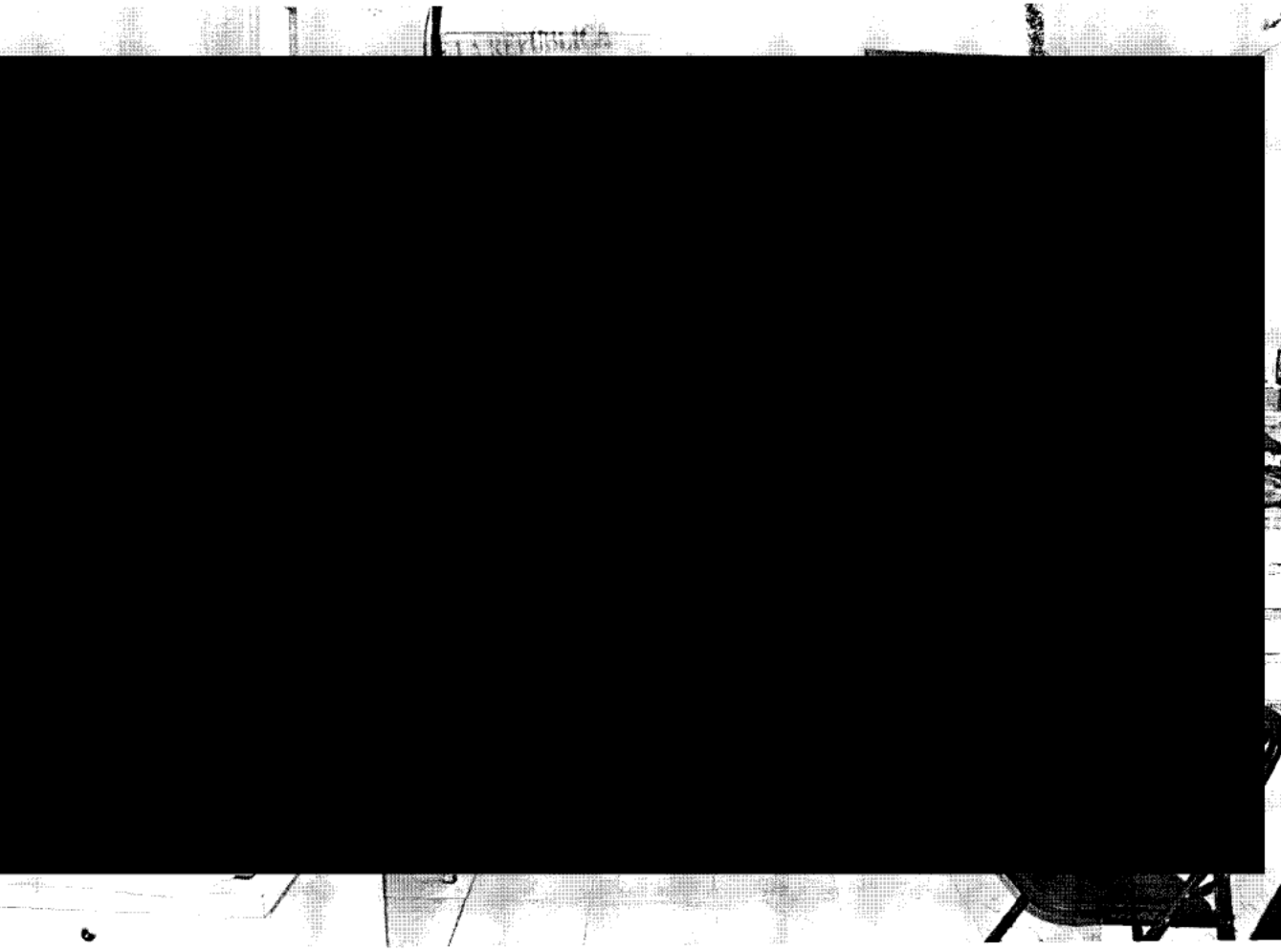
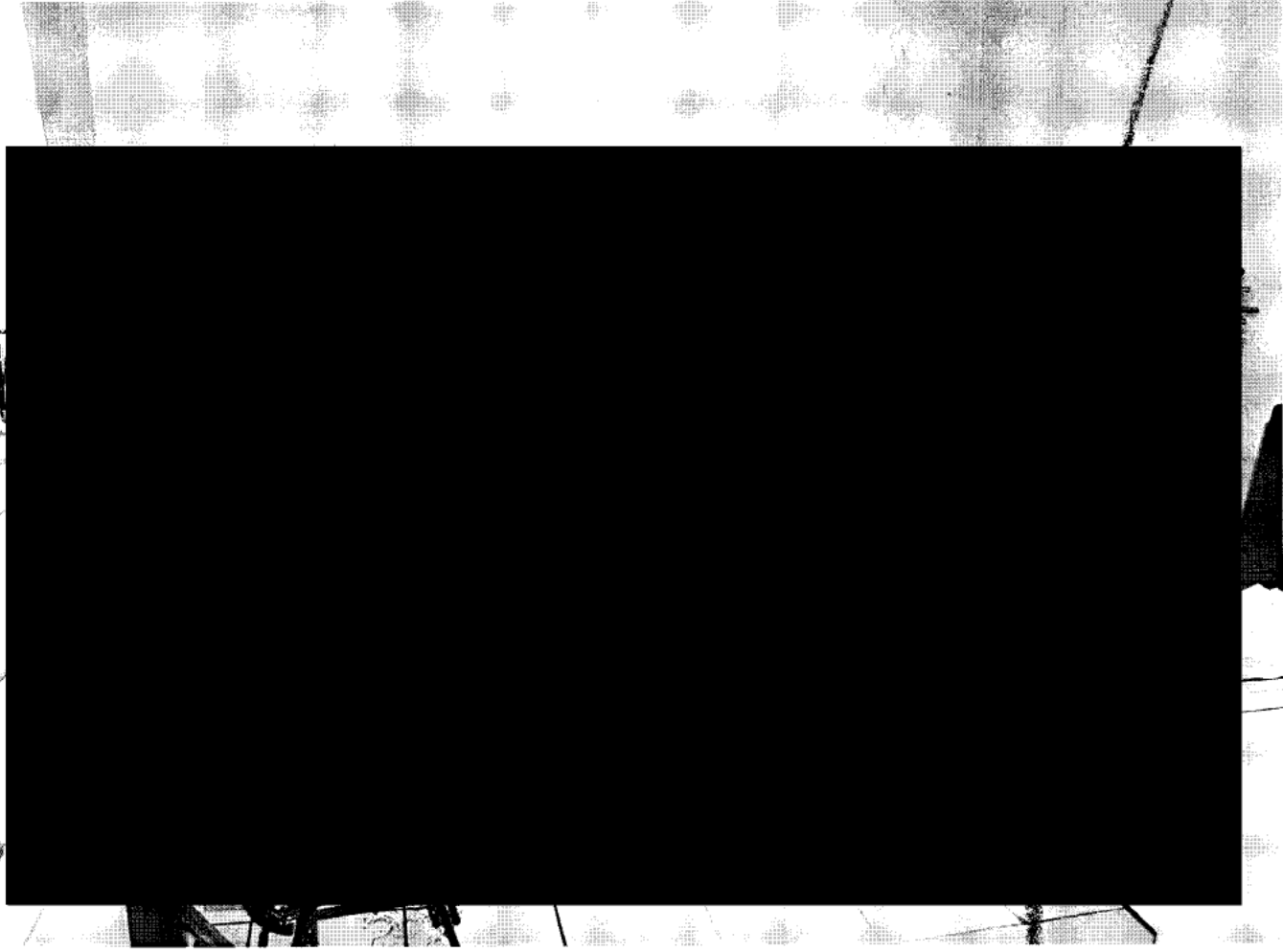


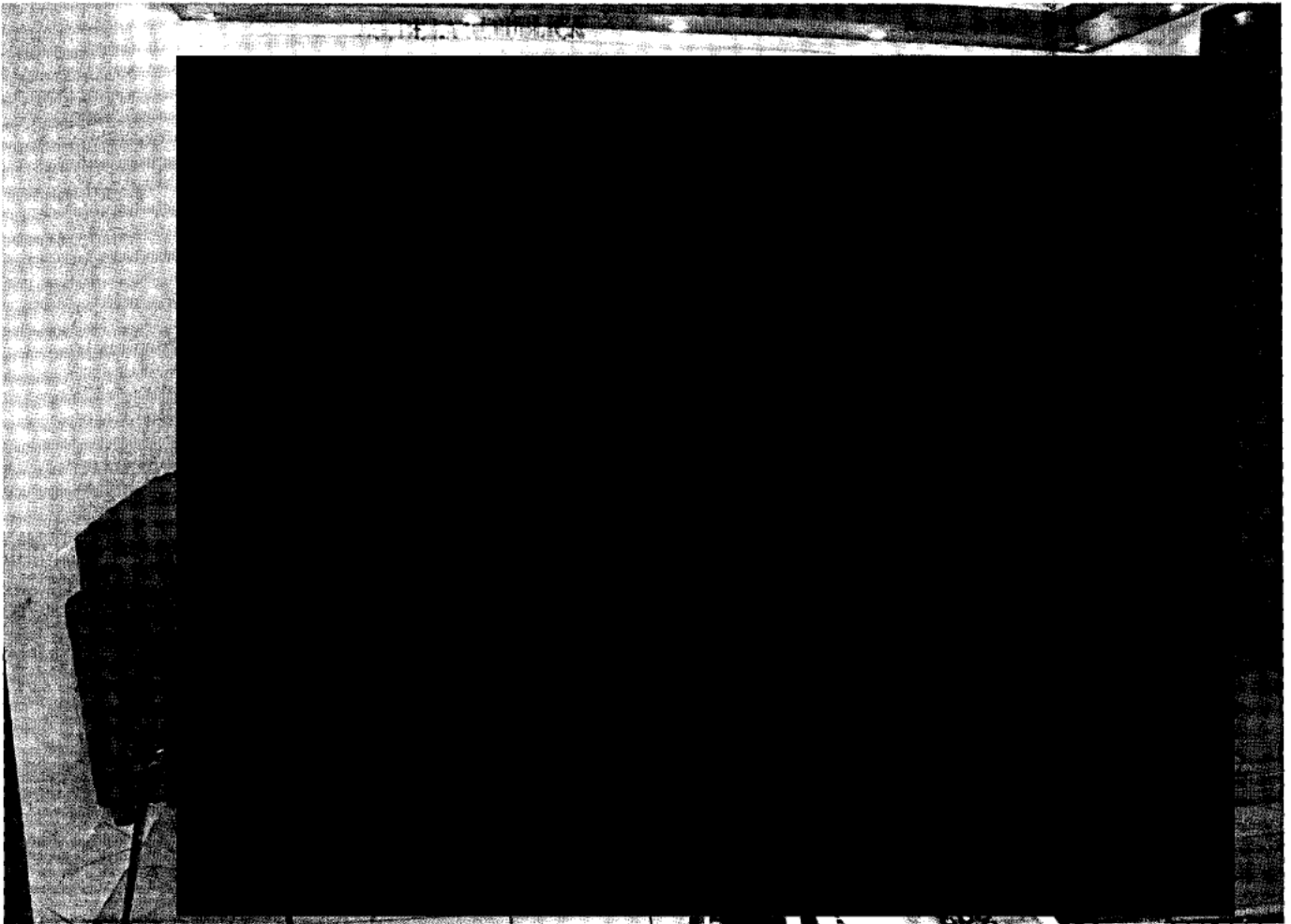


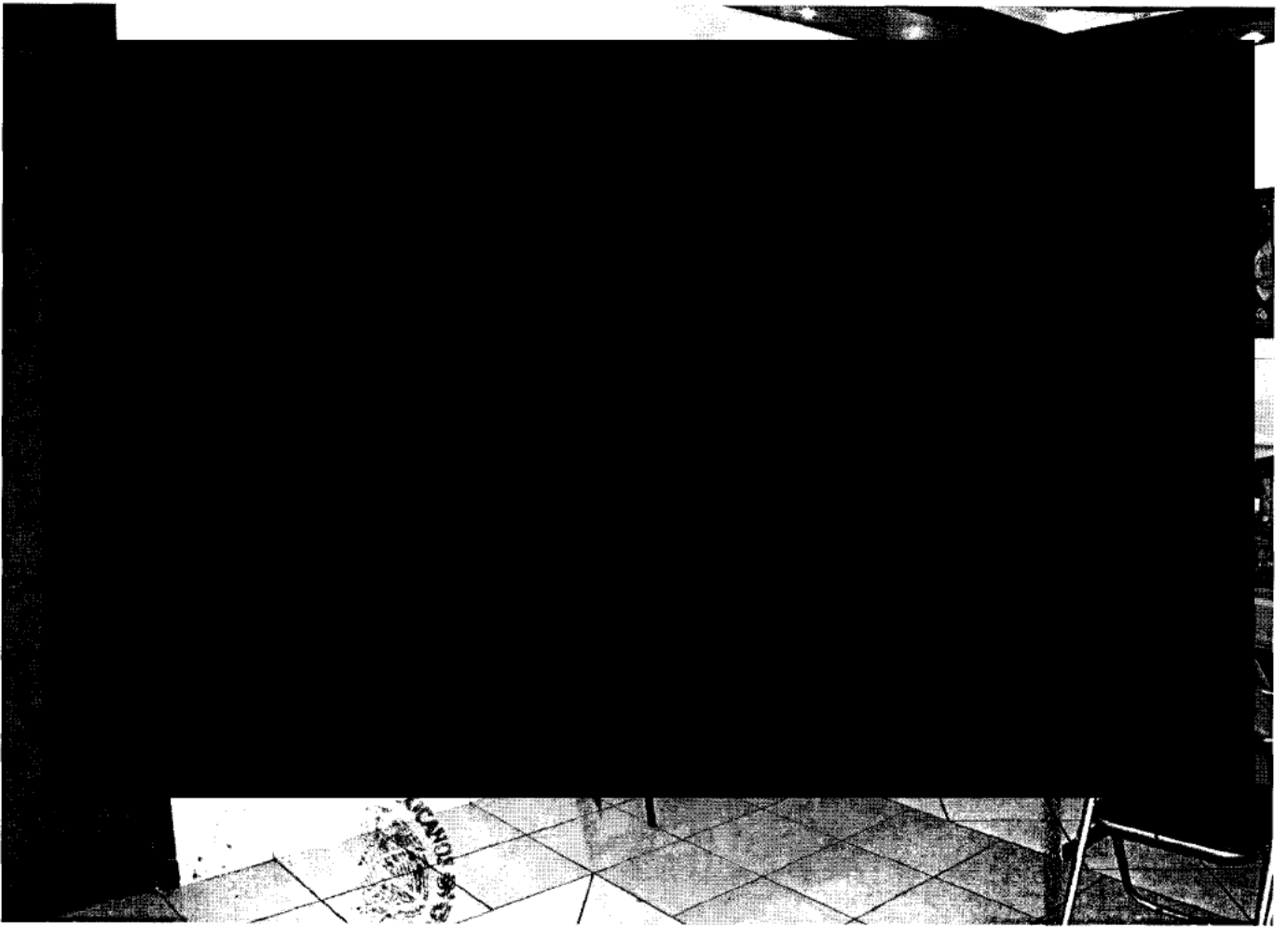




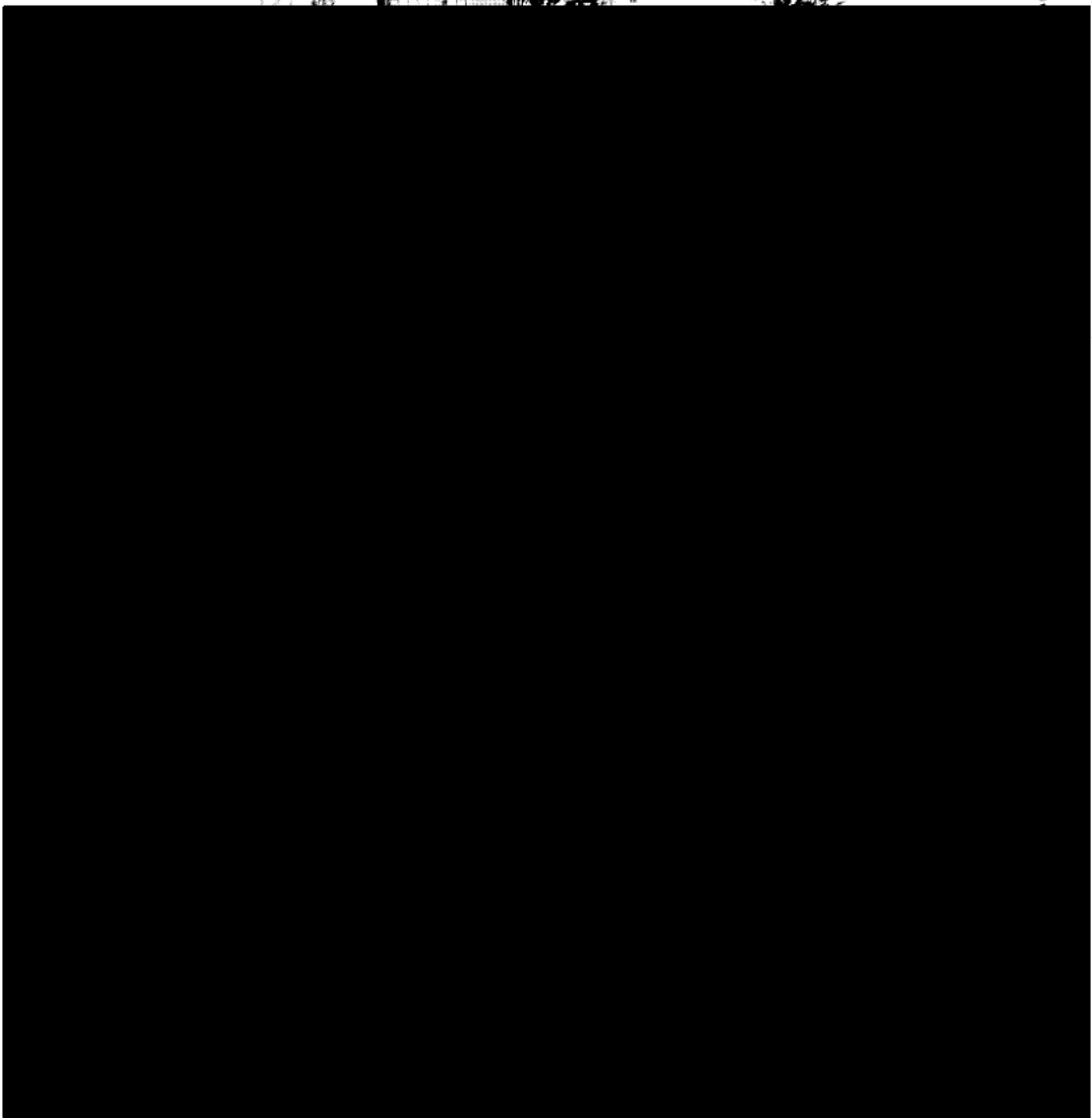


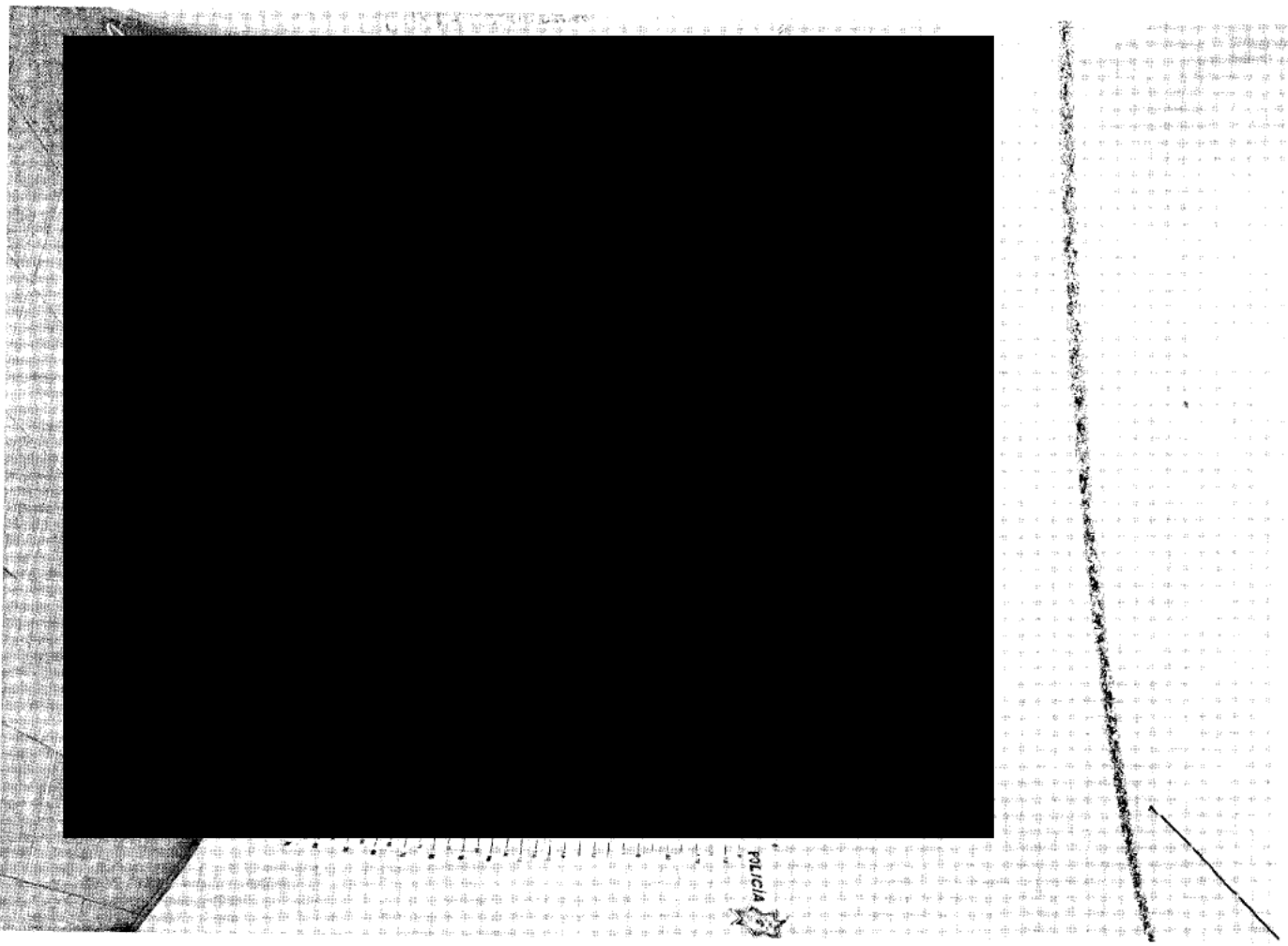


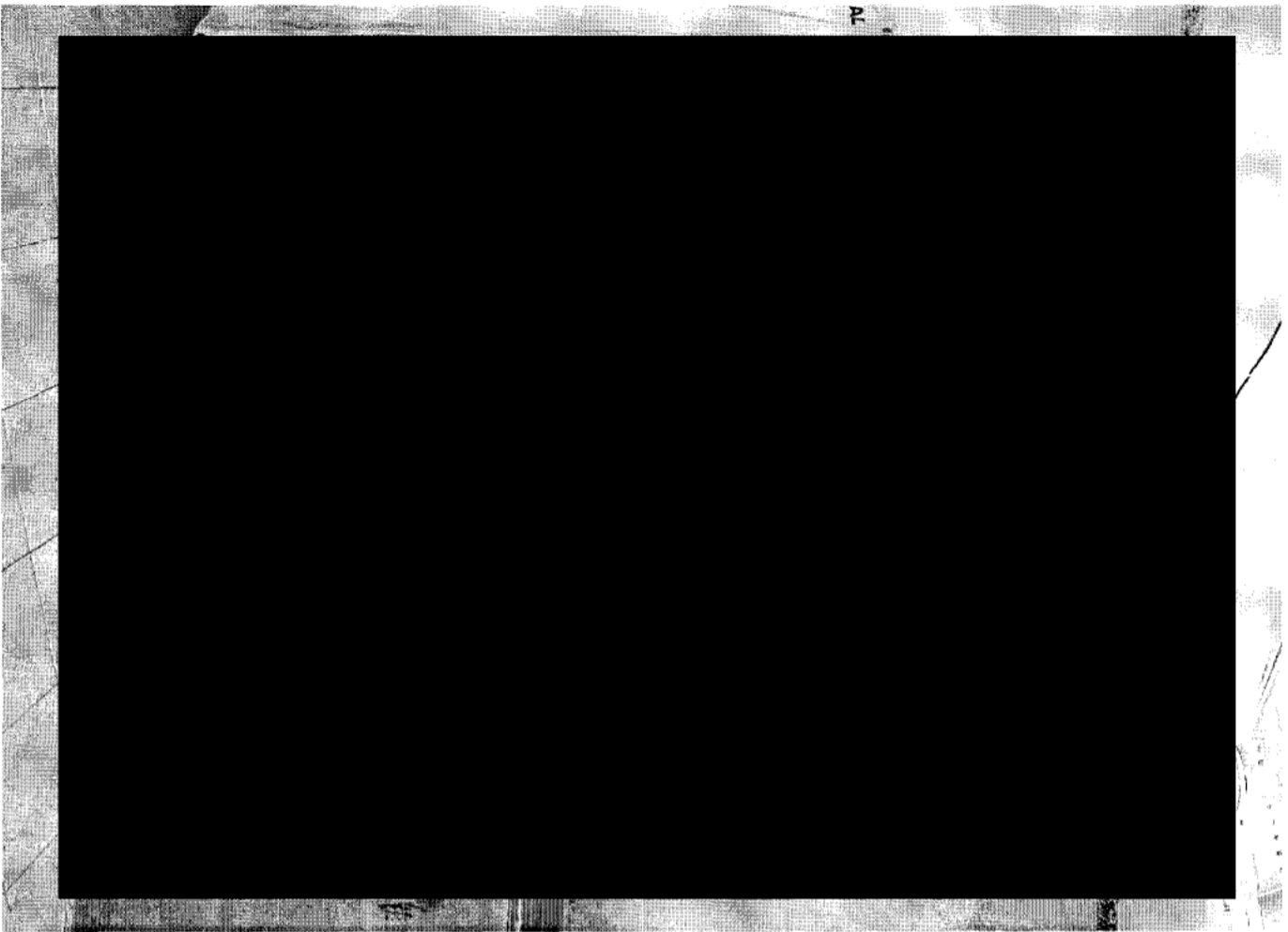


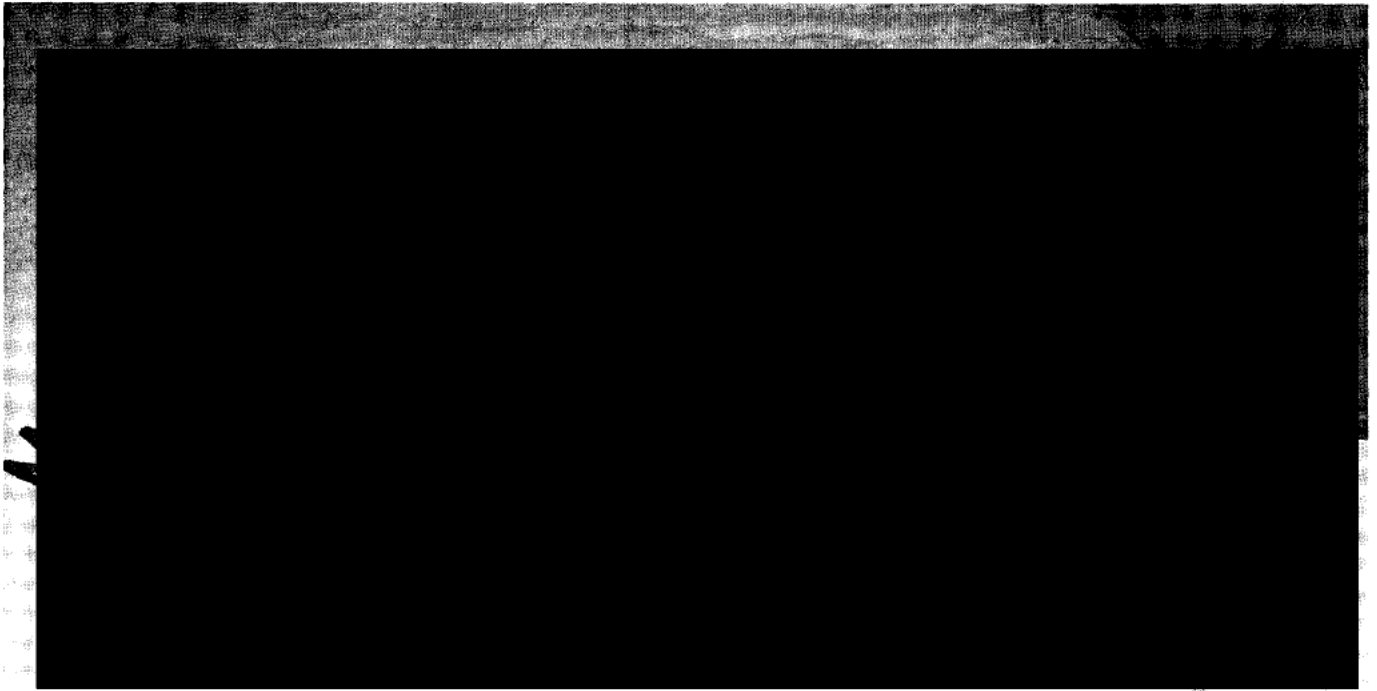




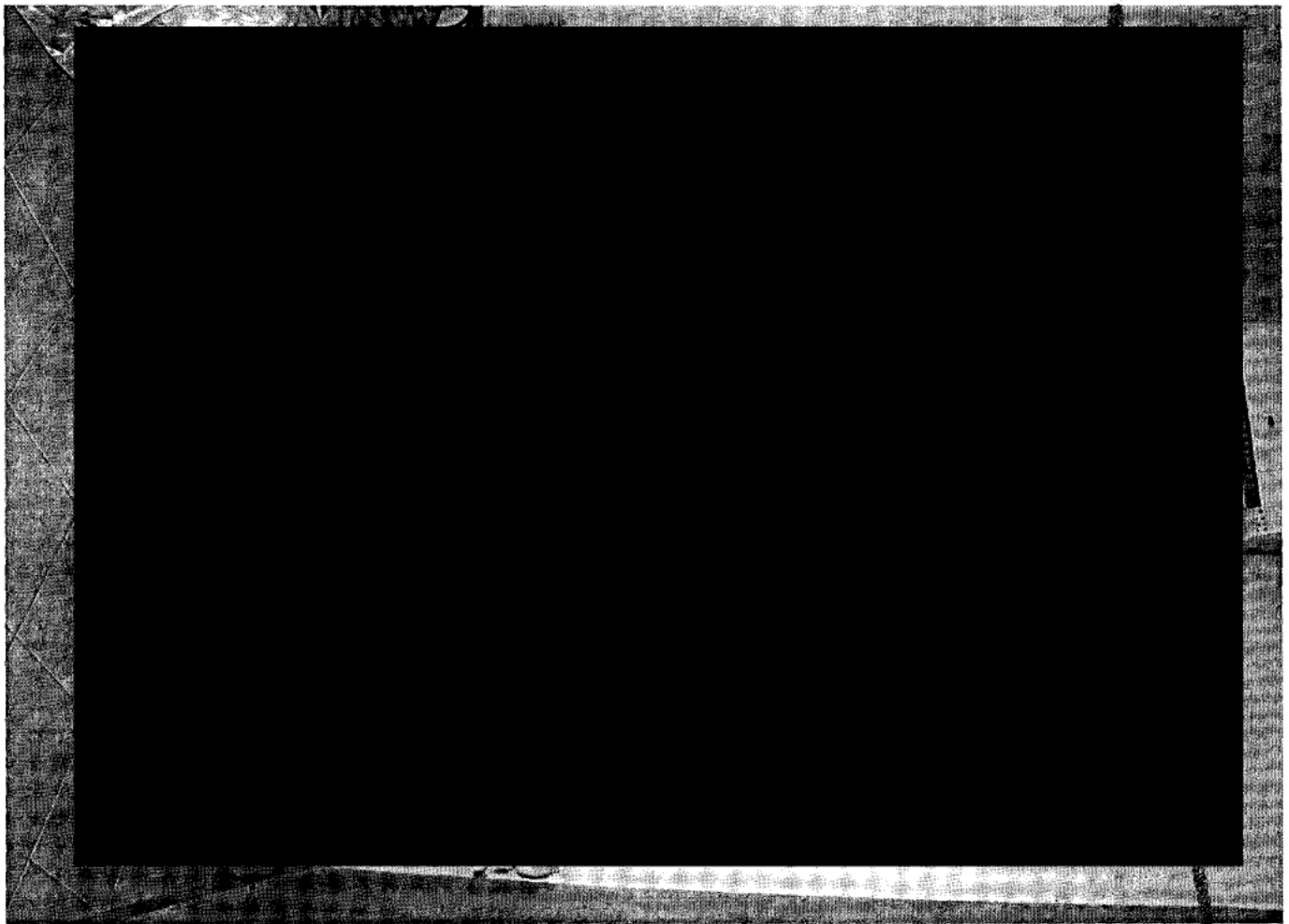


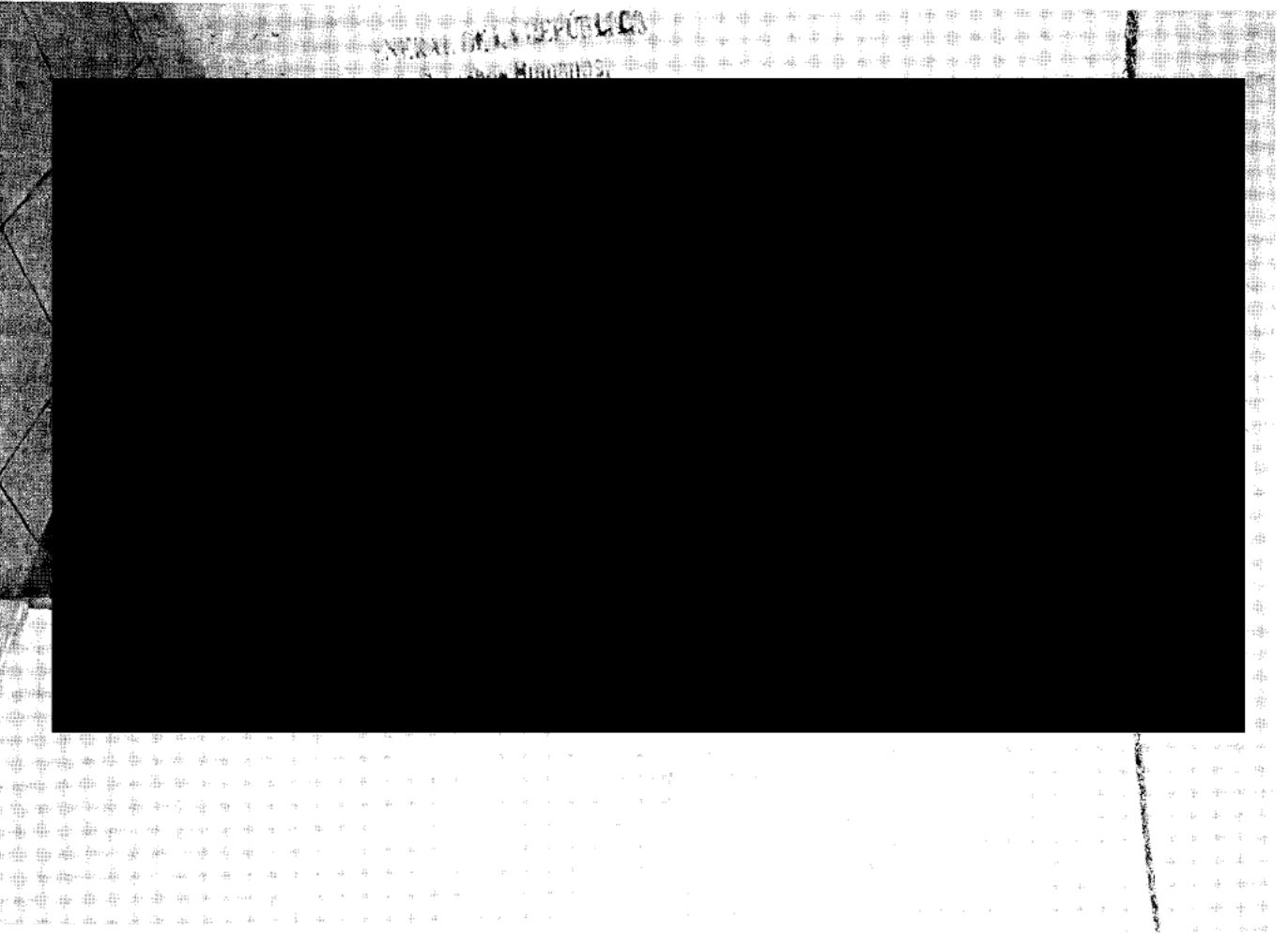
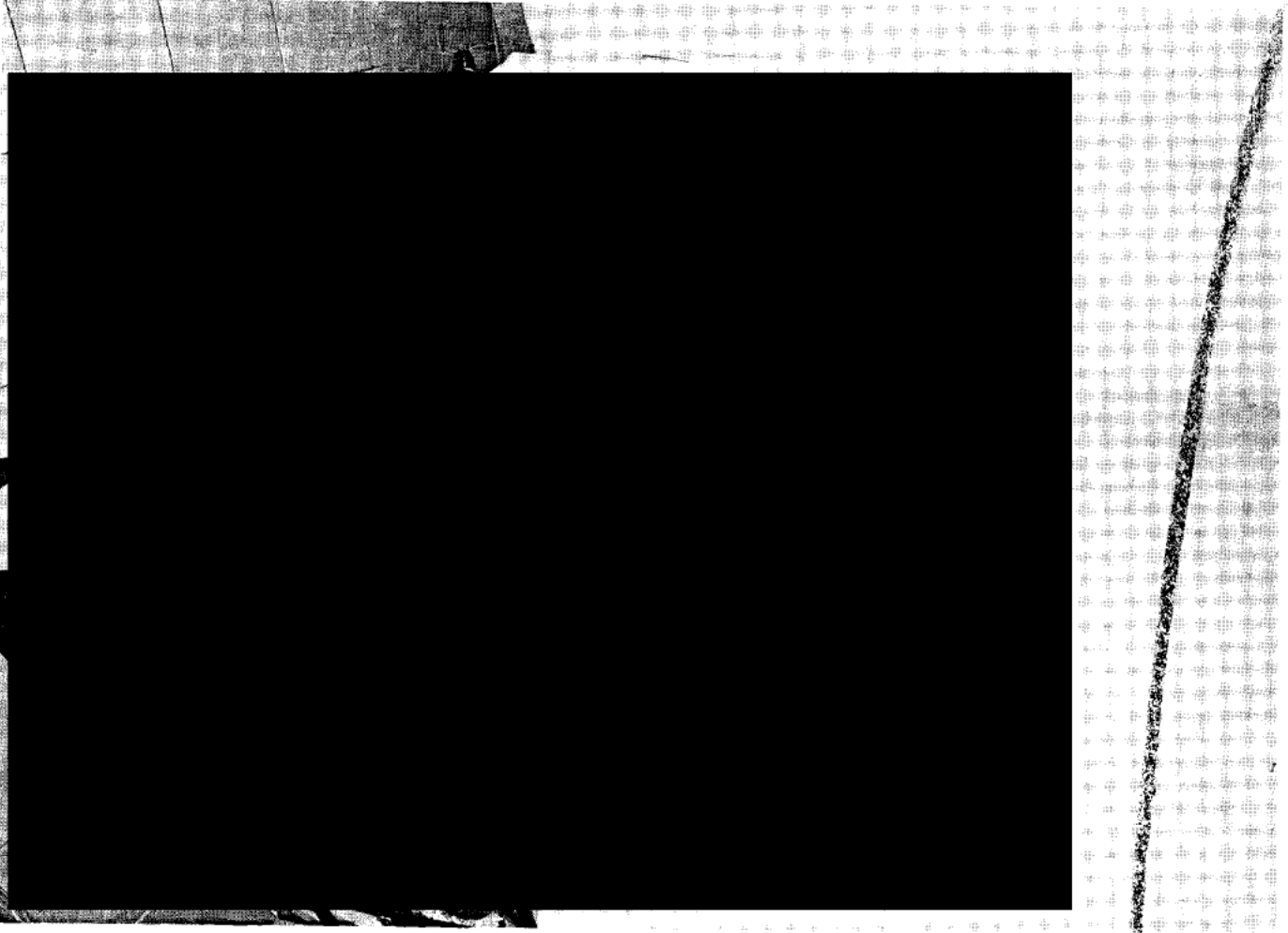


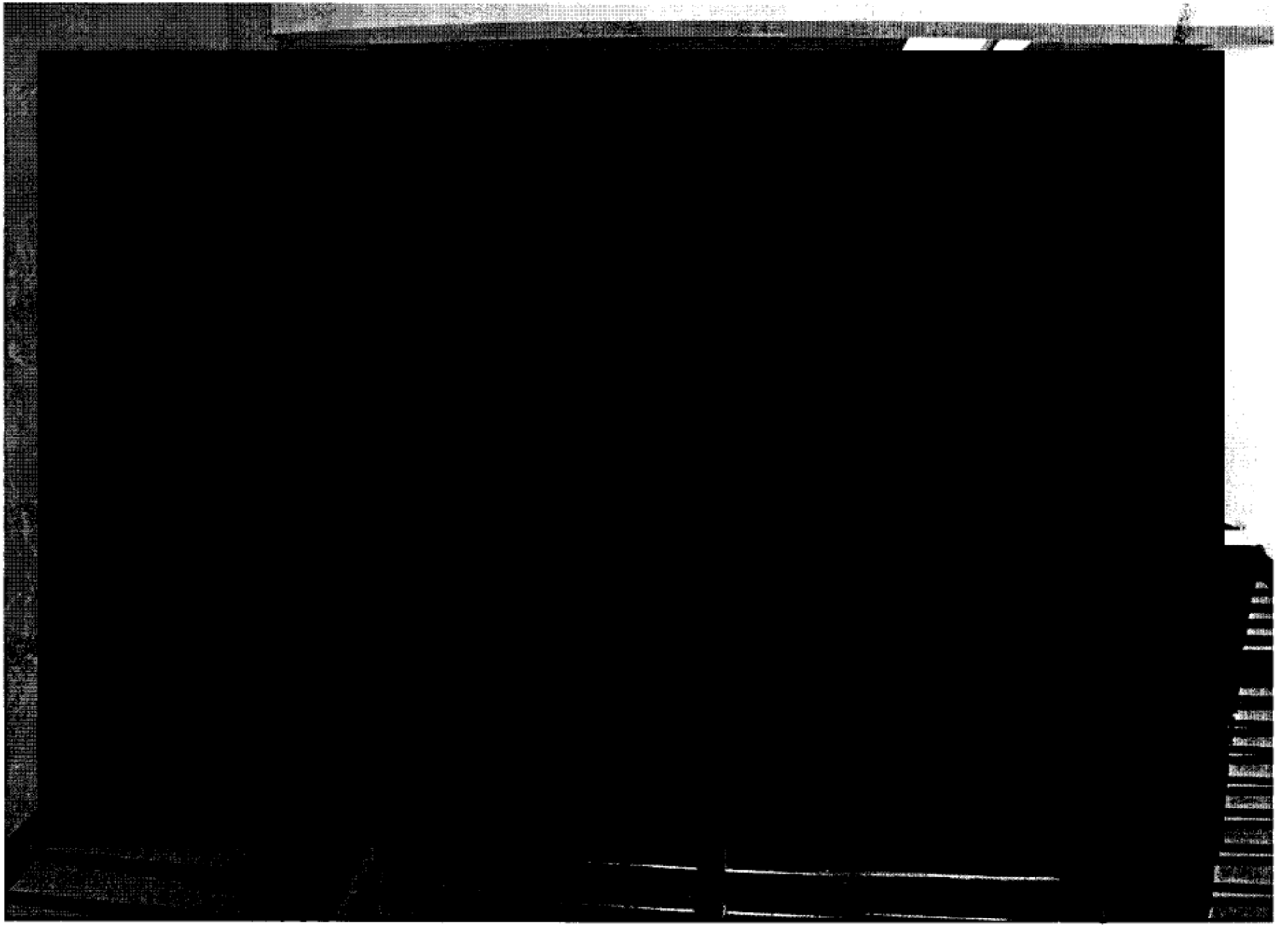


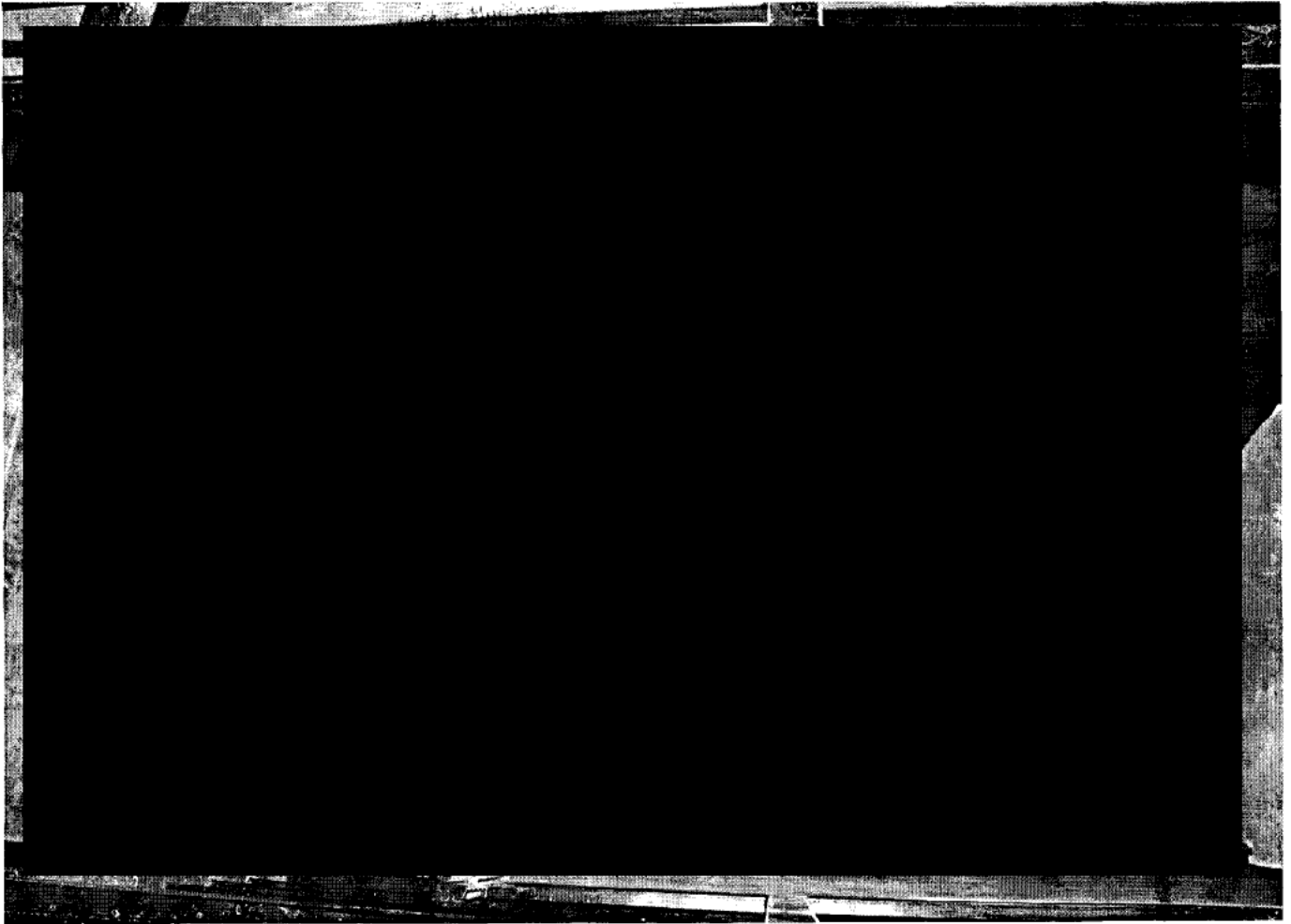
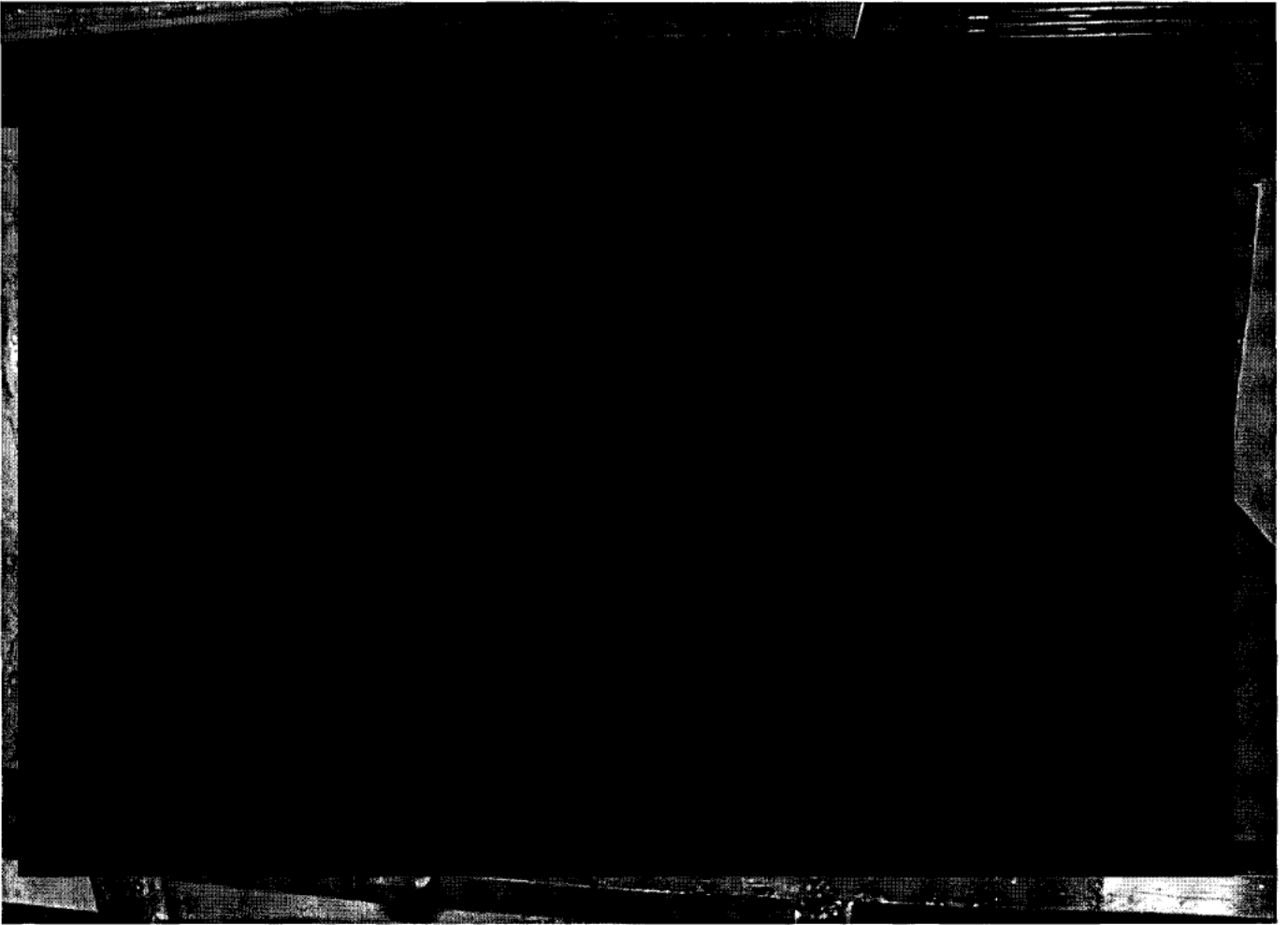


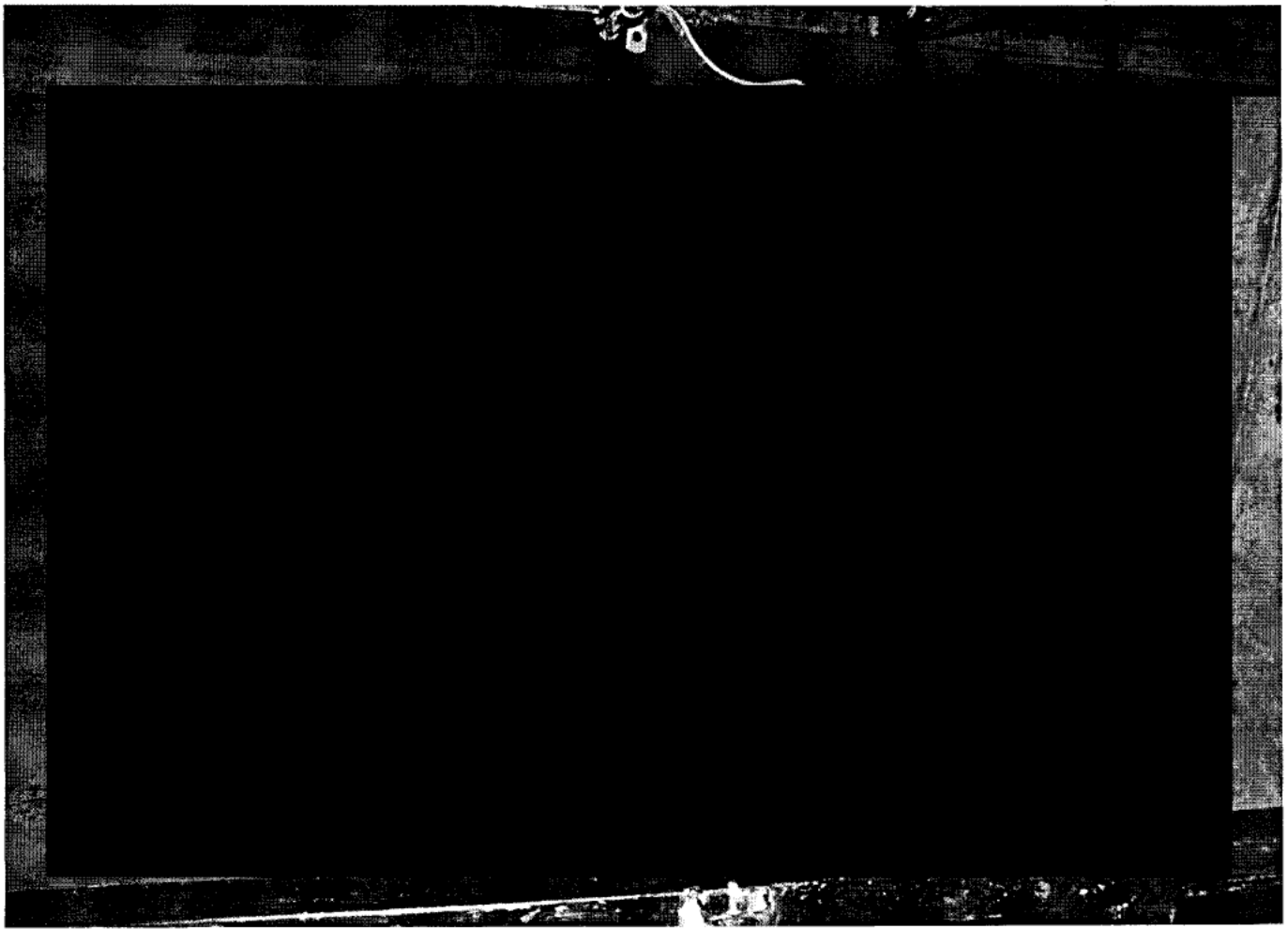
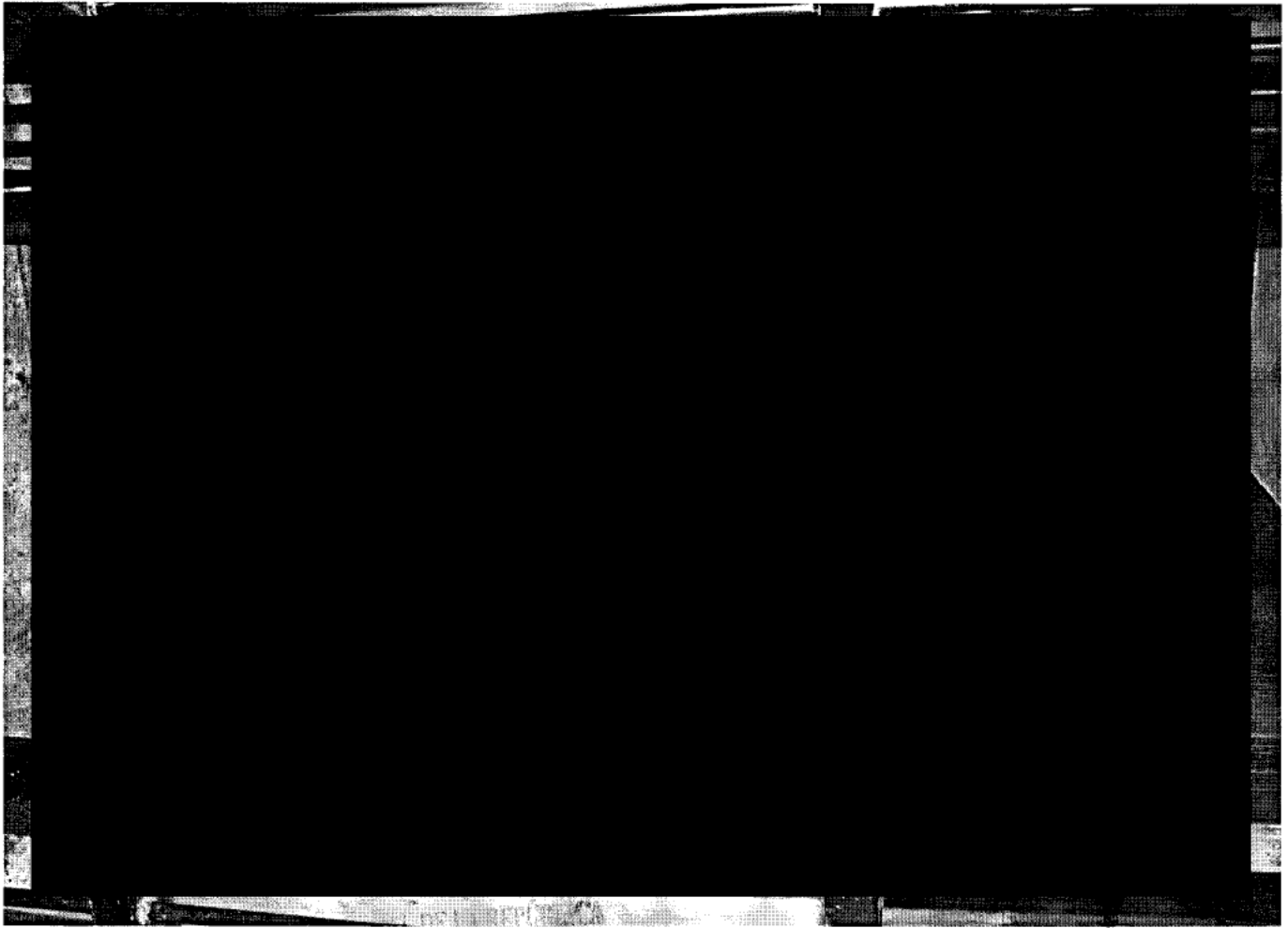
[Faint, illegible text visible through the grid pattern of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

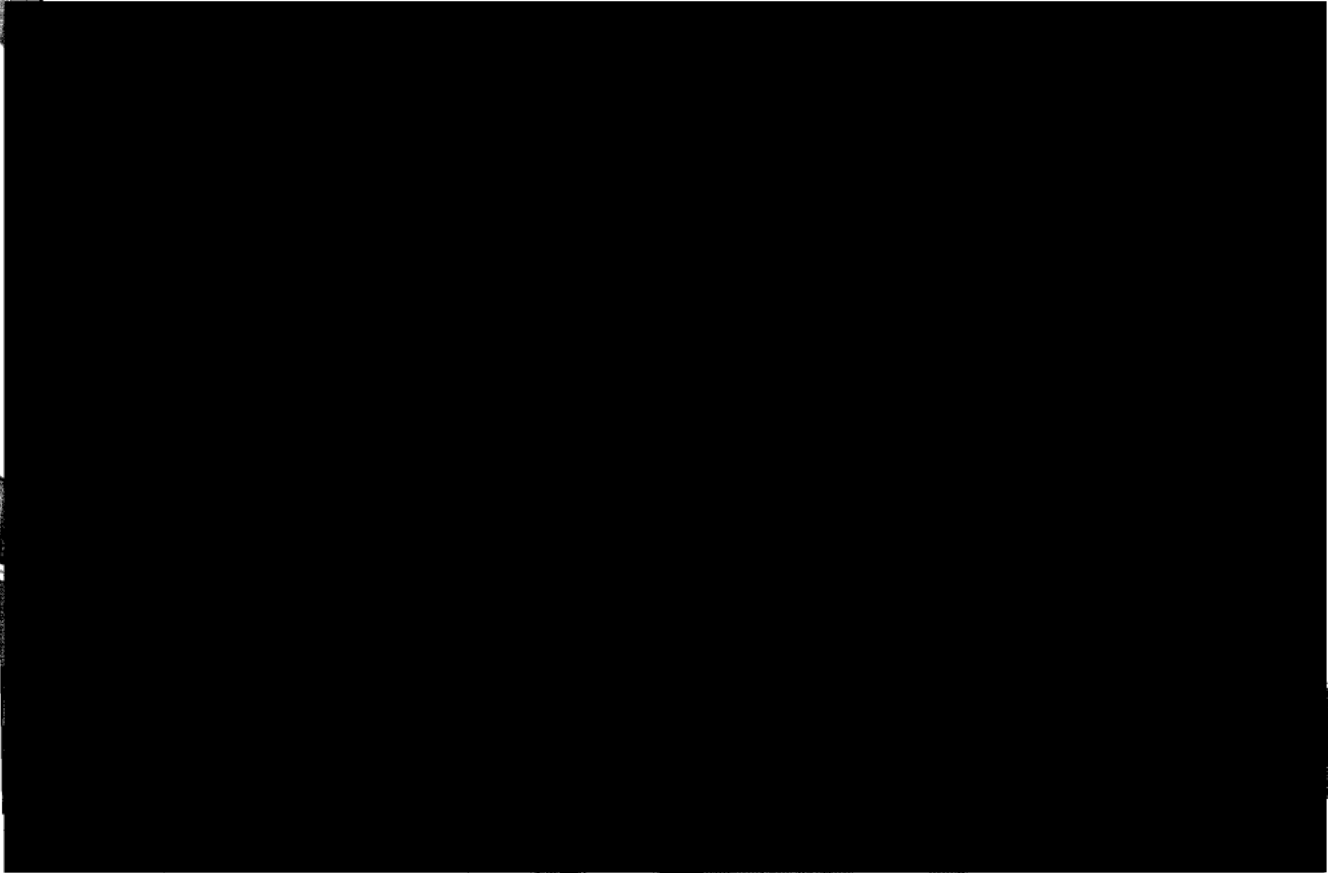








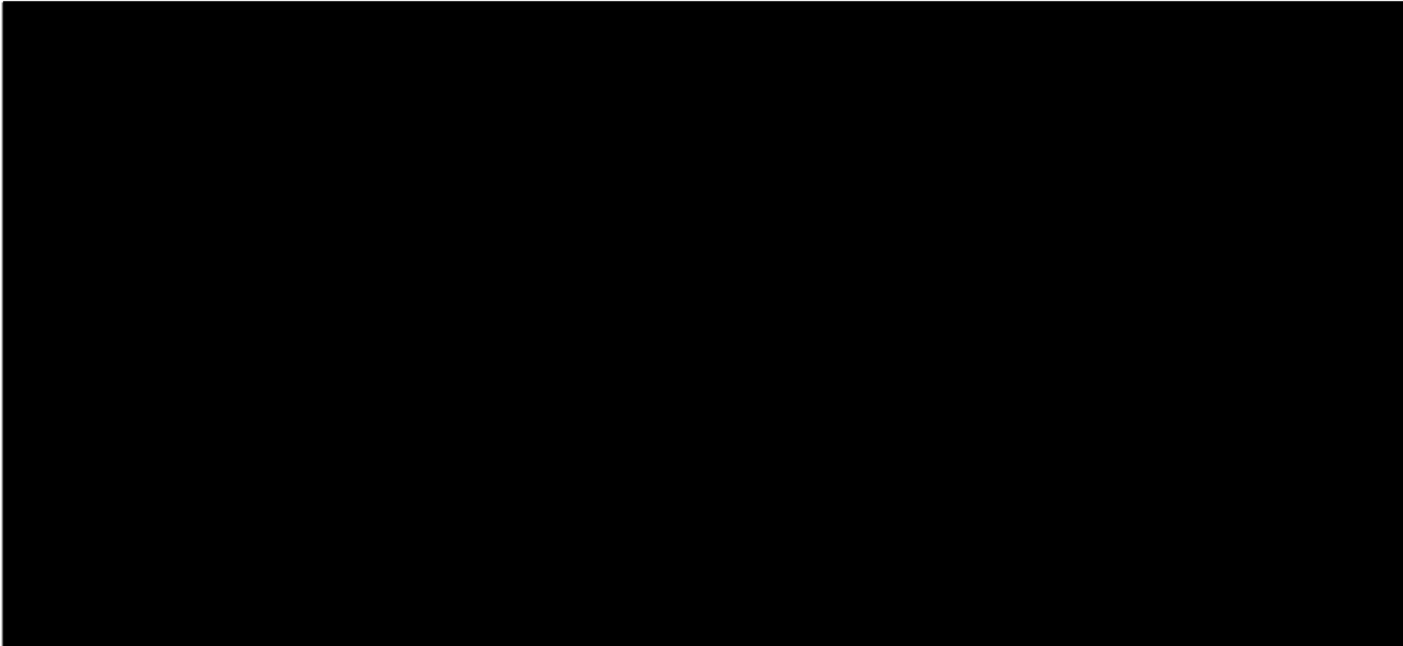


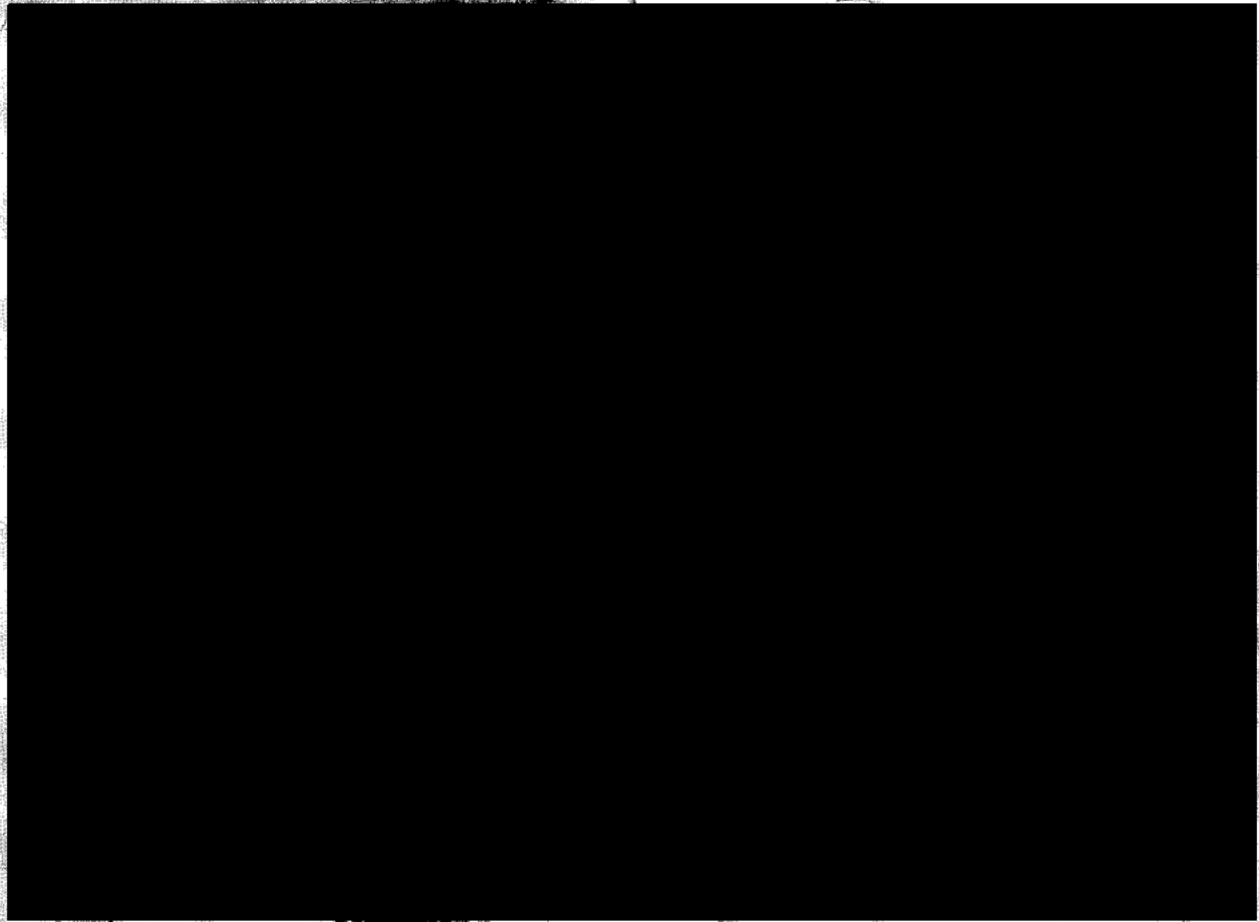


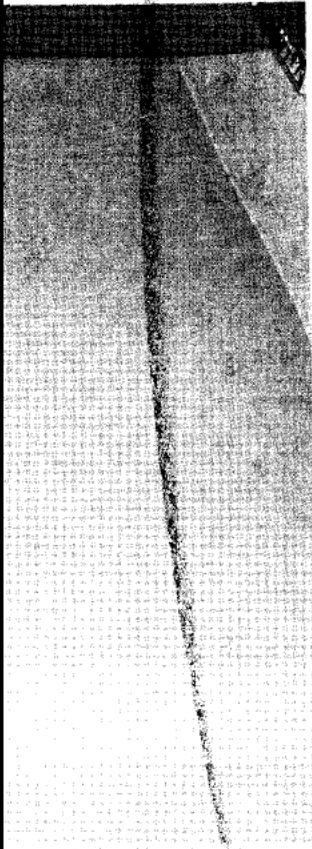
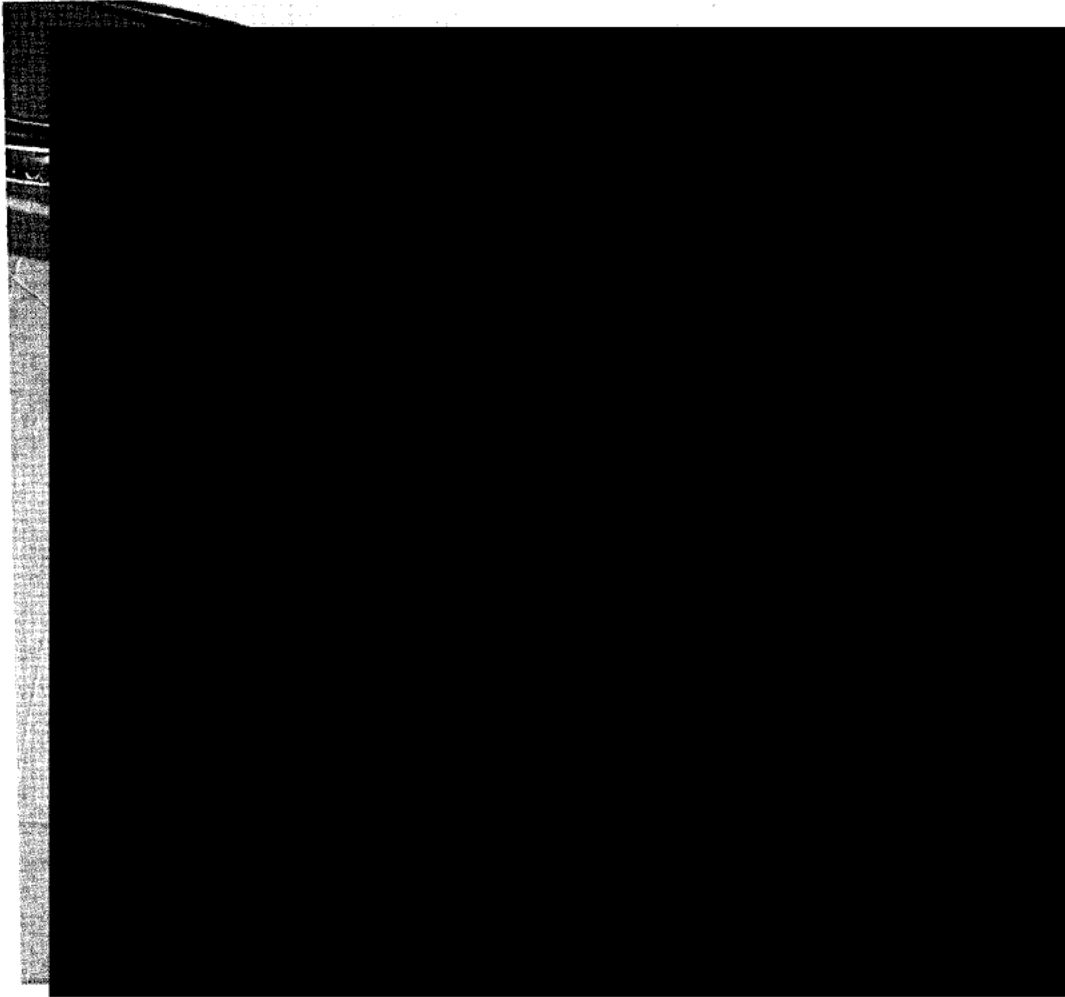
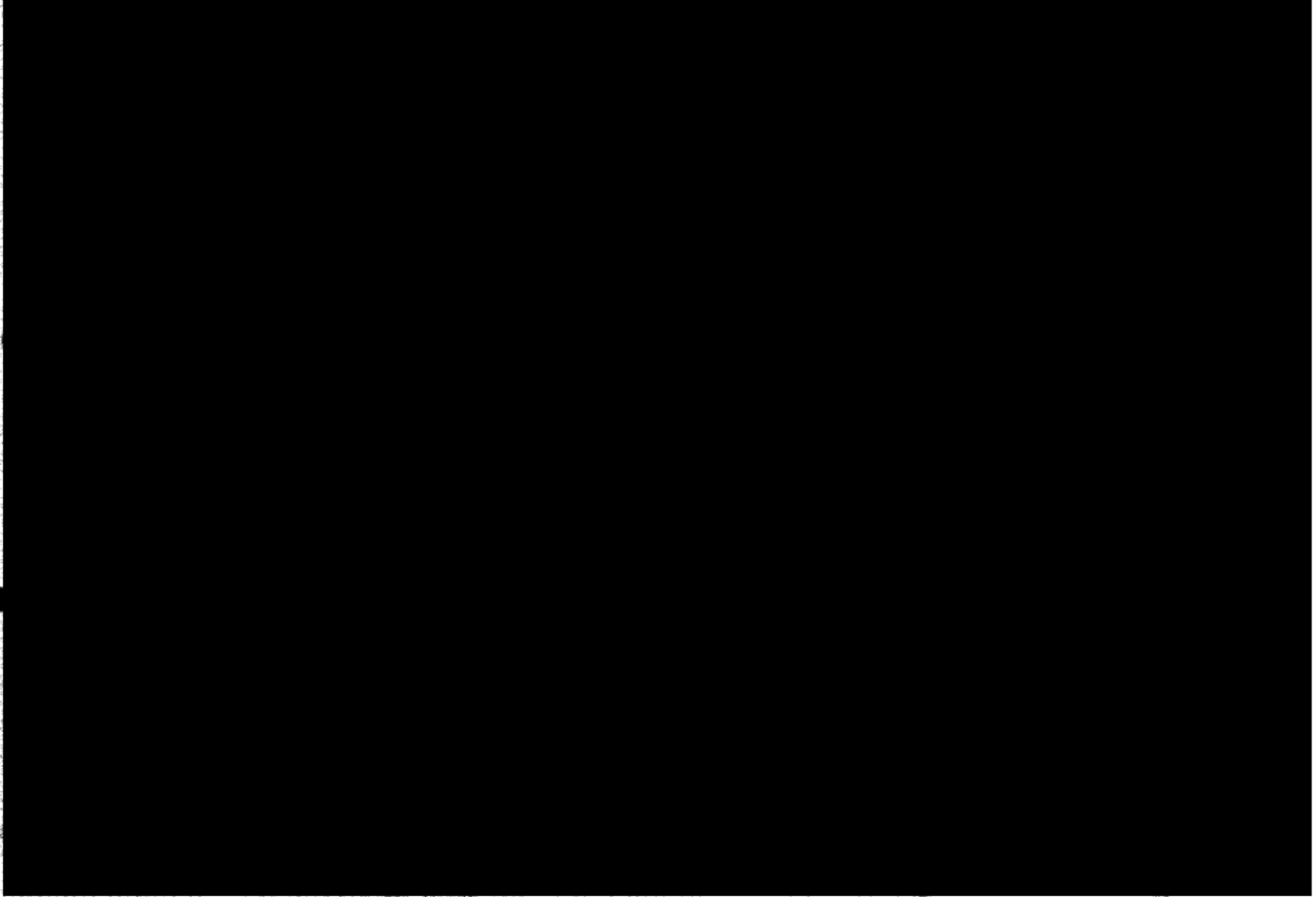
ART. 110

FRACC. V, VII

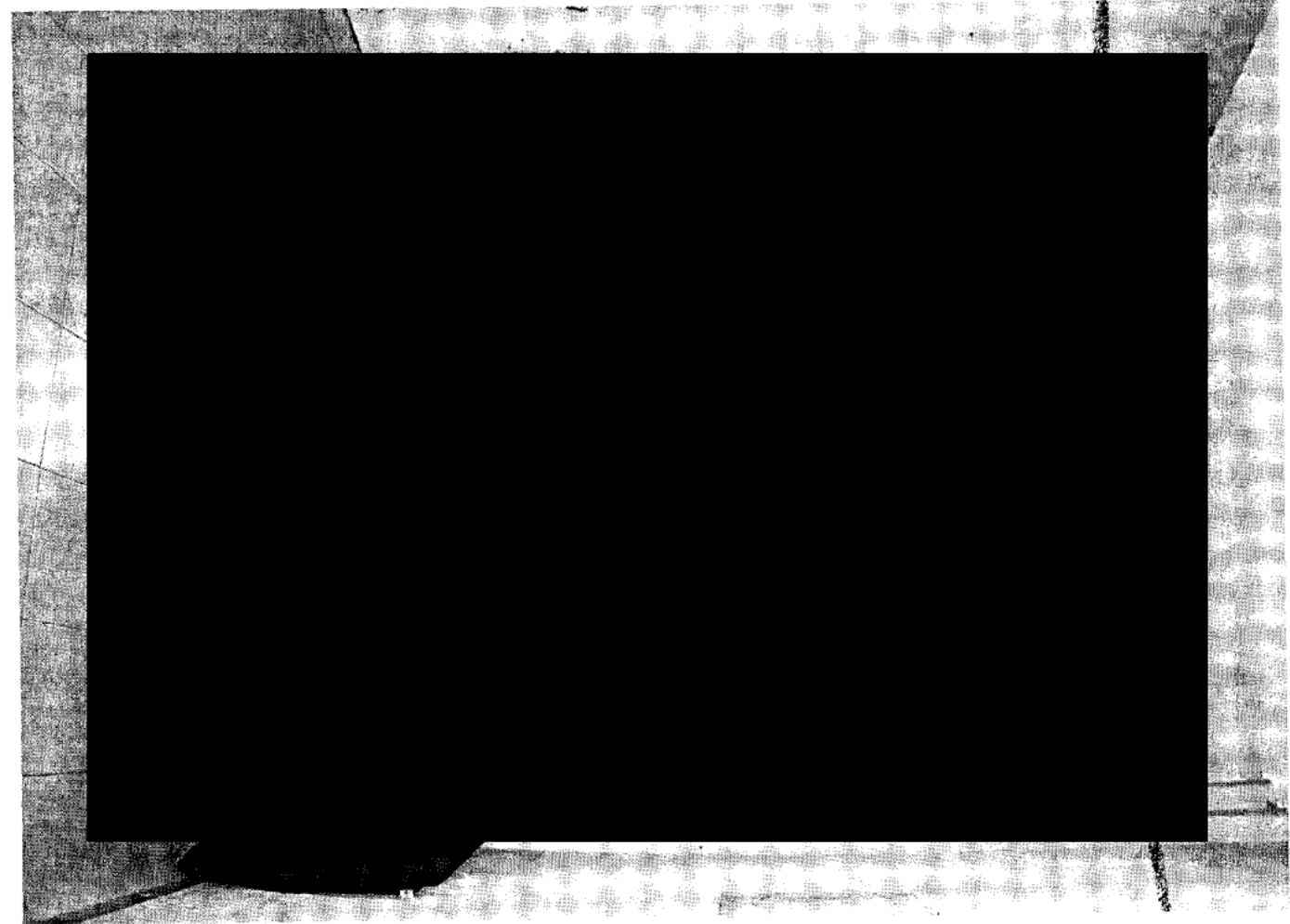
LFTAIP

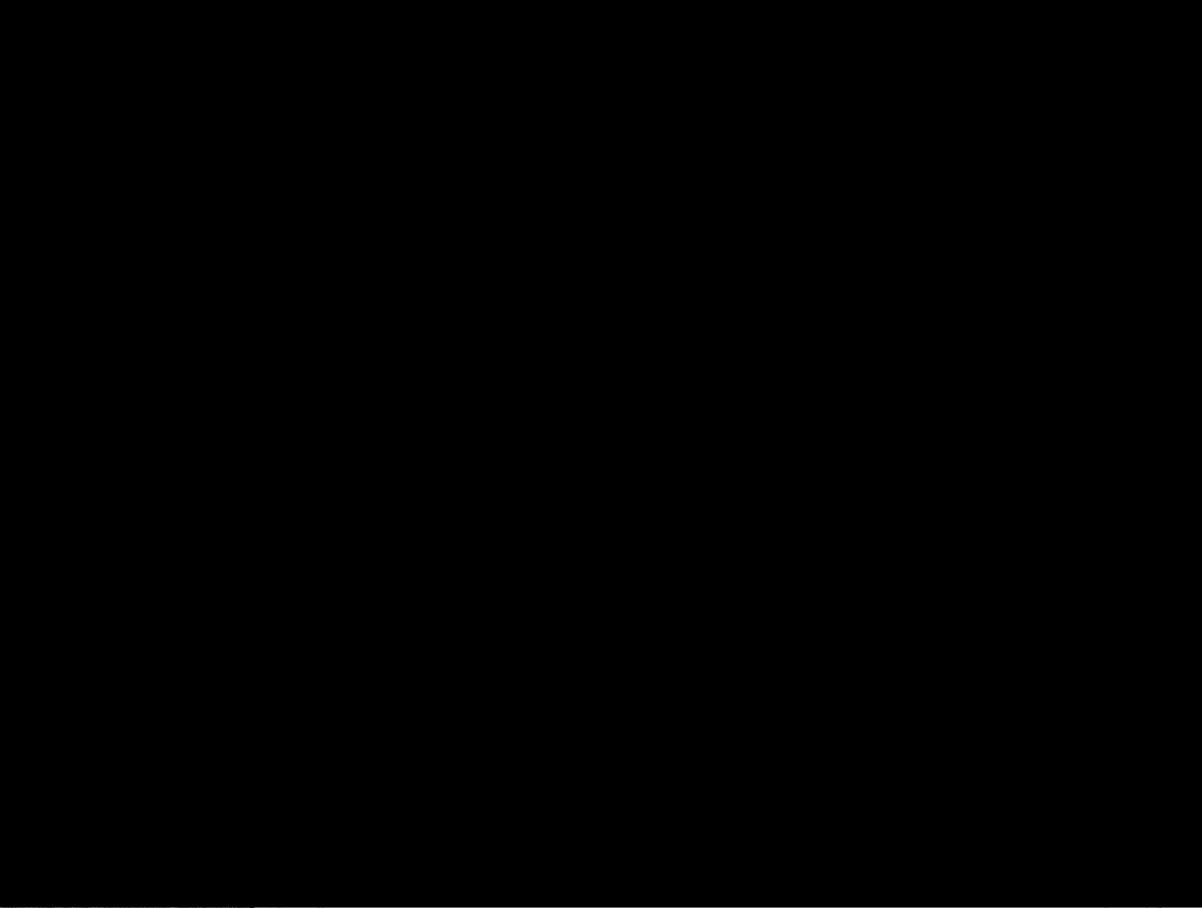
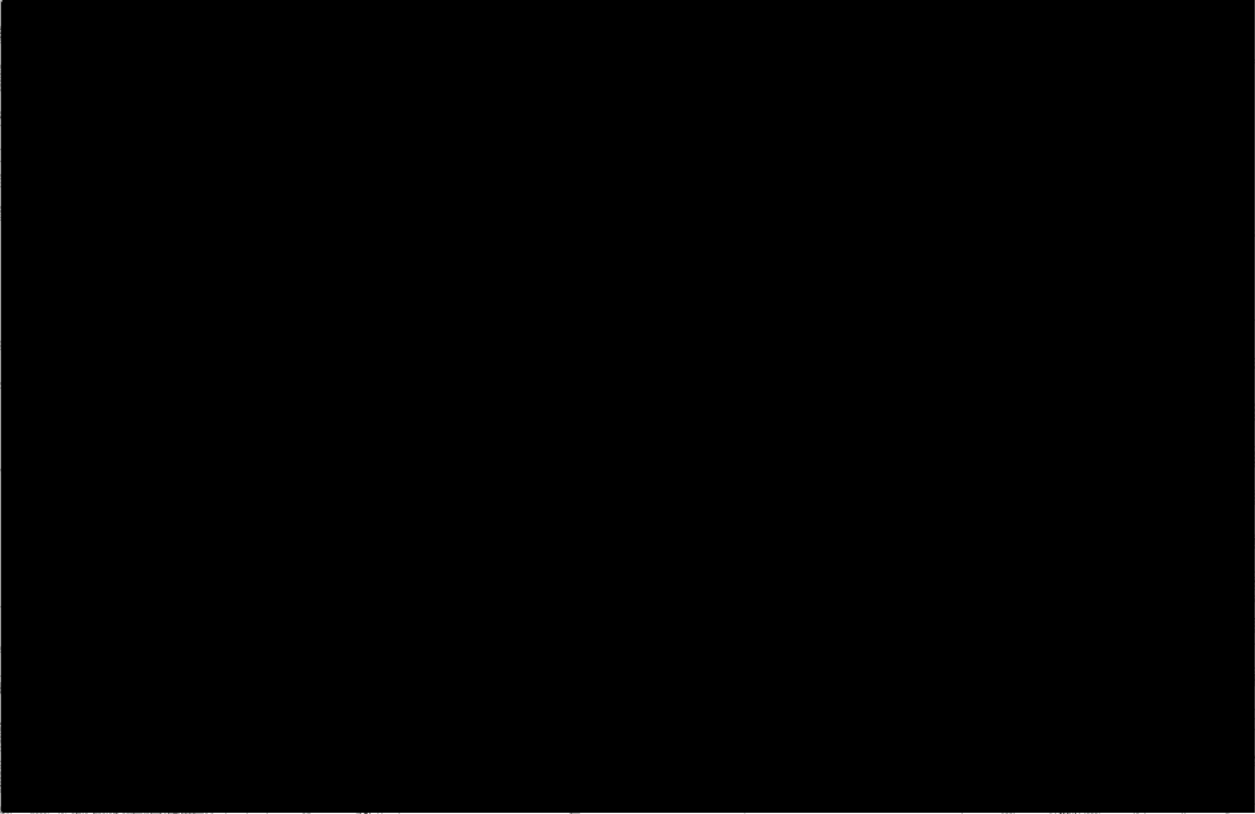


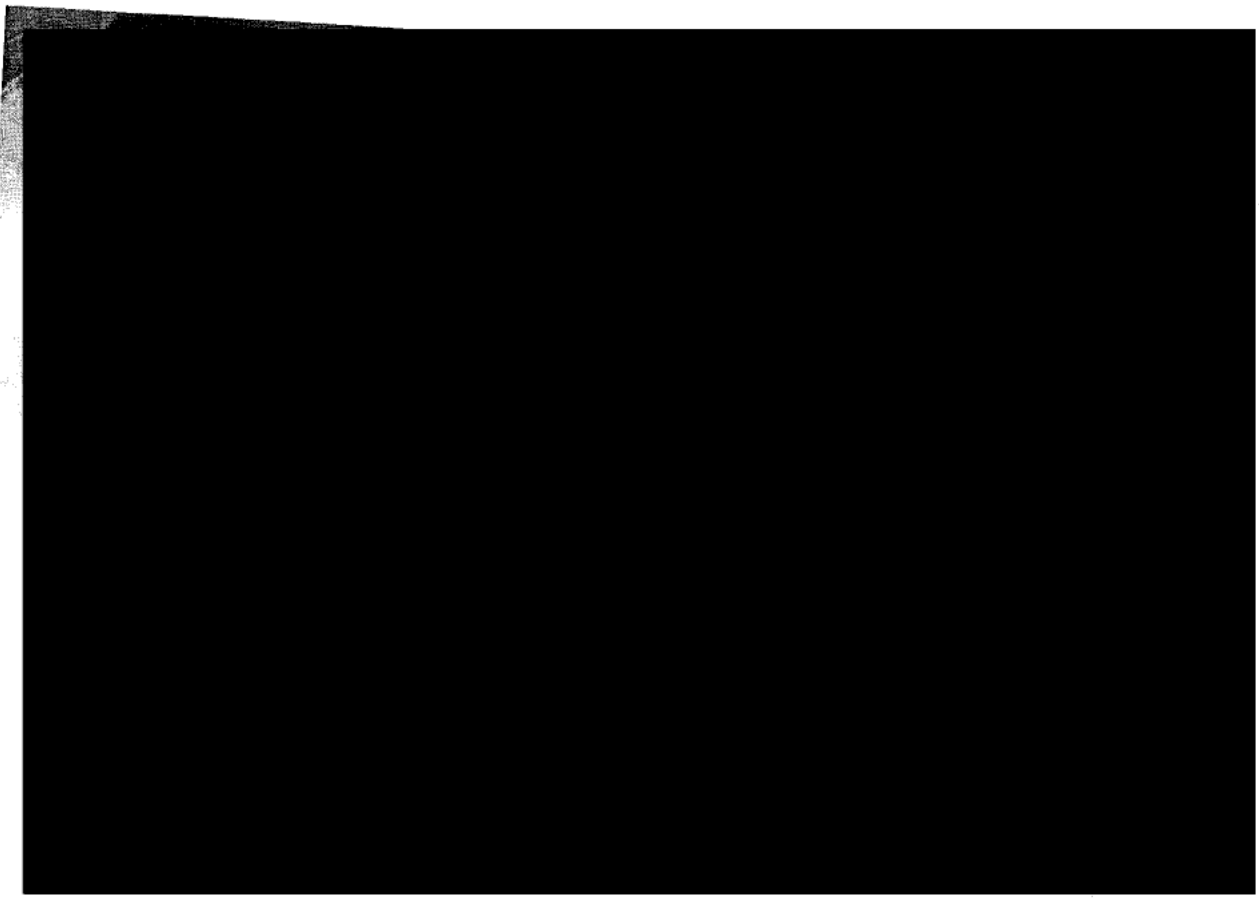


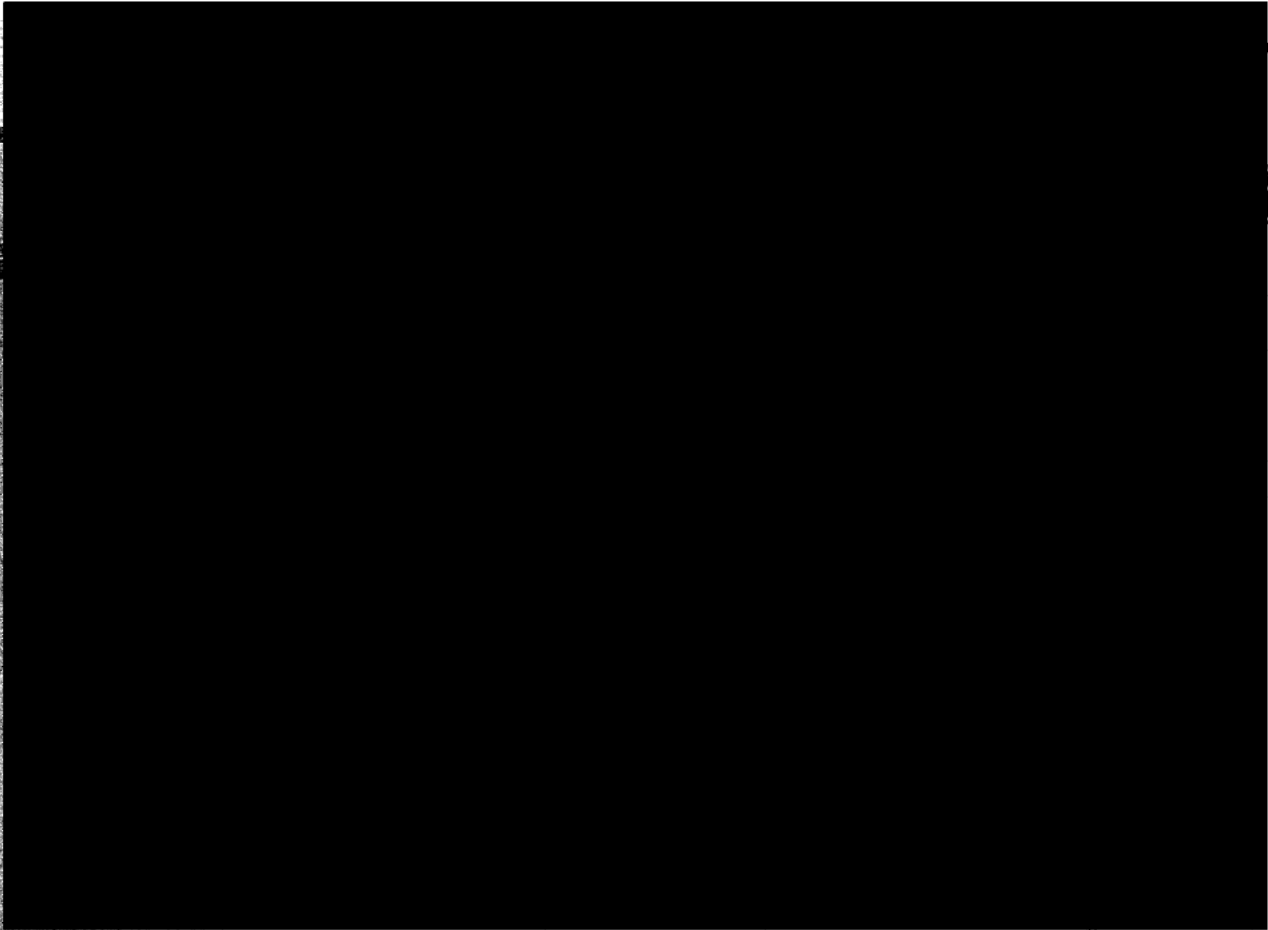


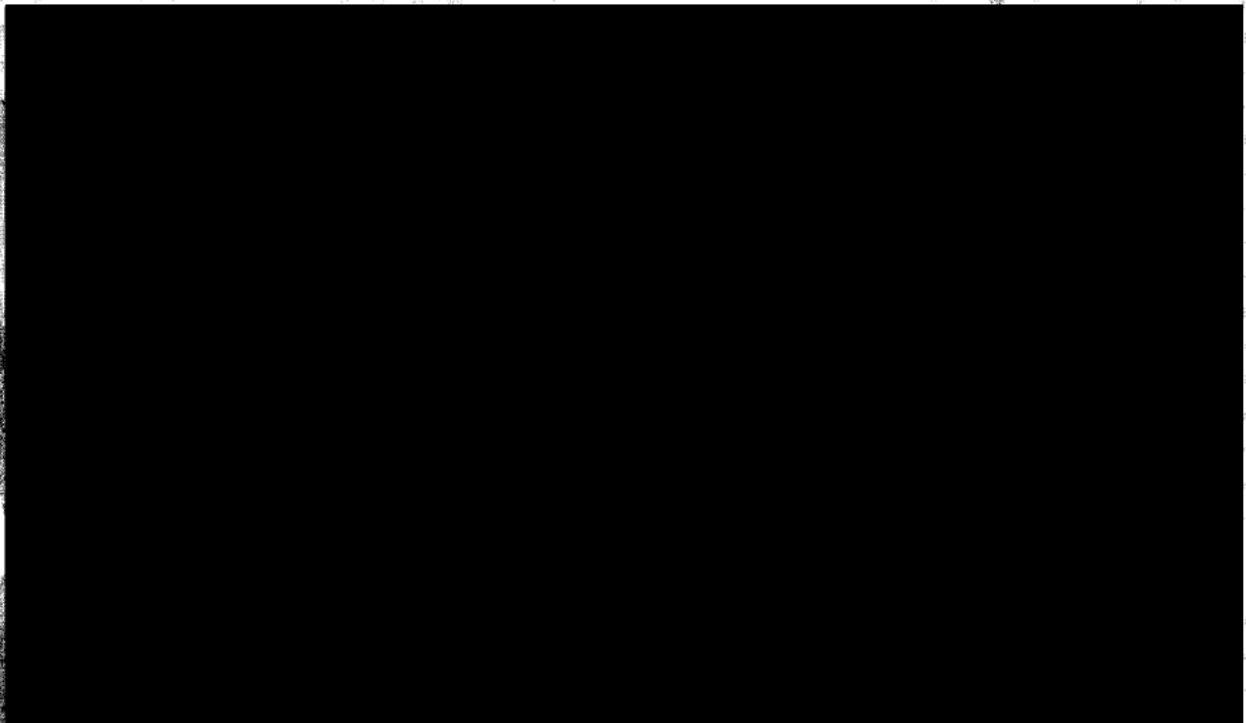
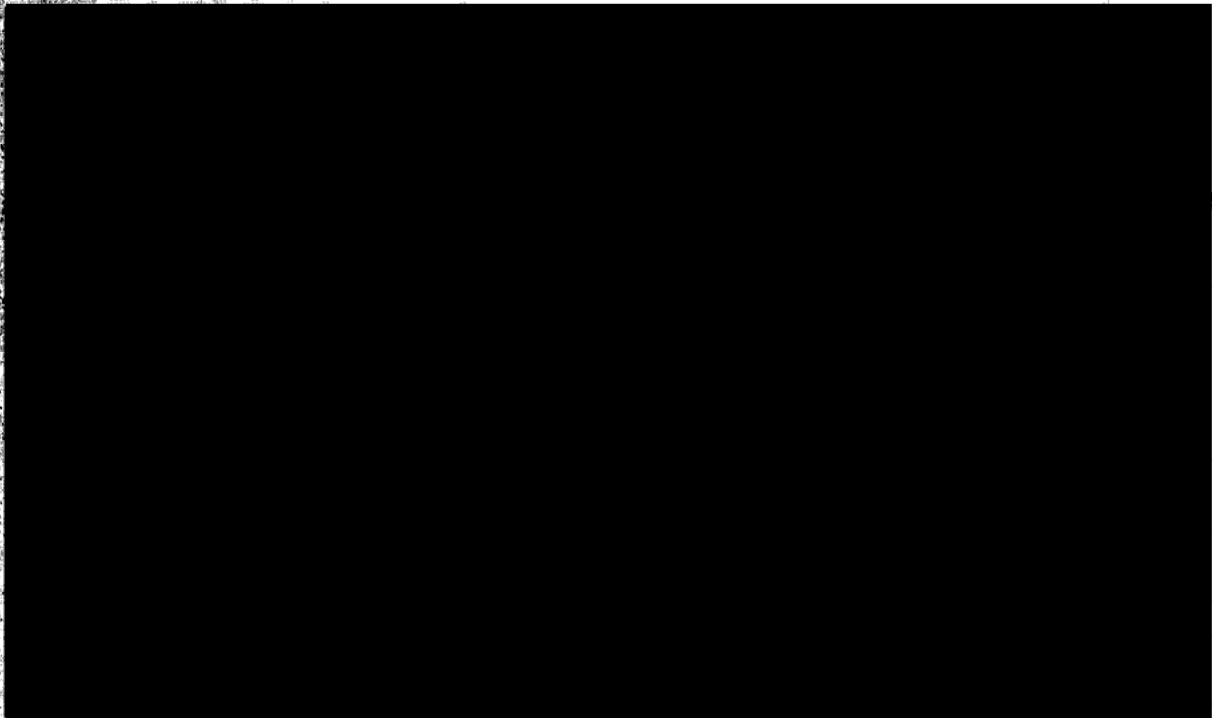
[Faint, illegible text at the top of the page]

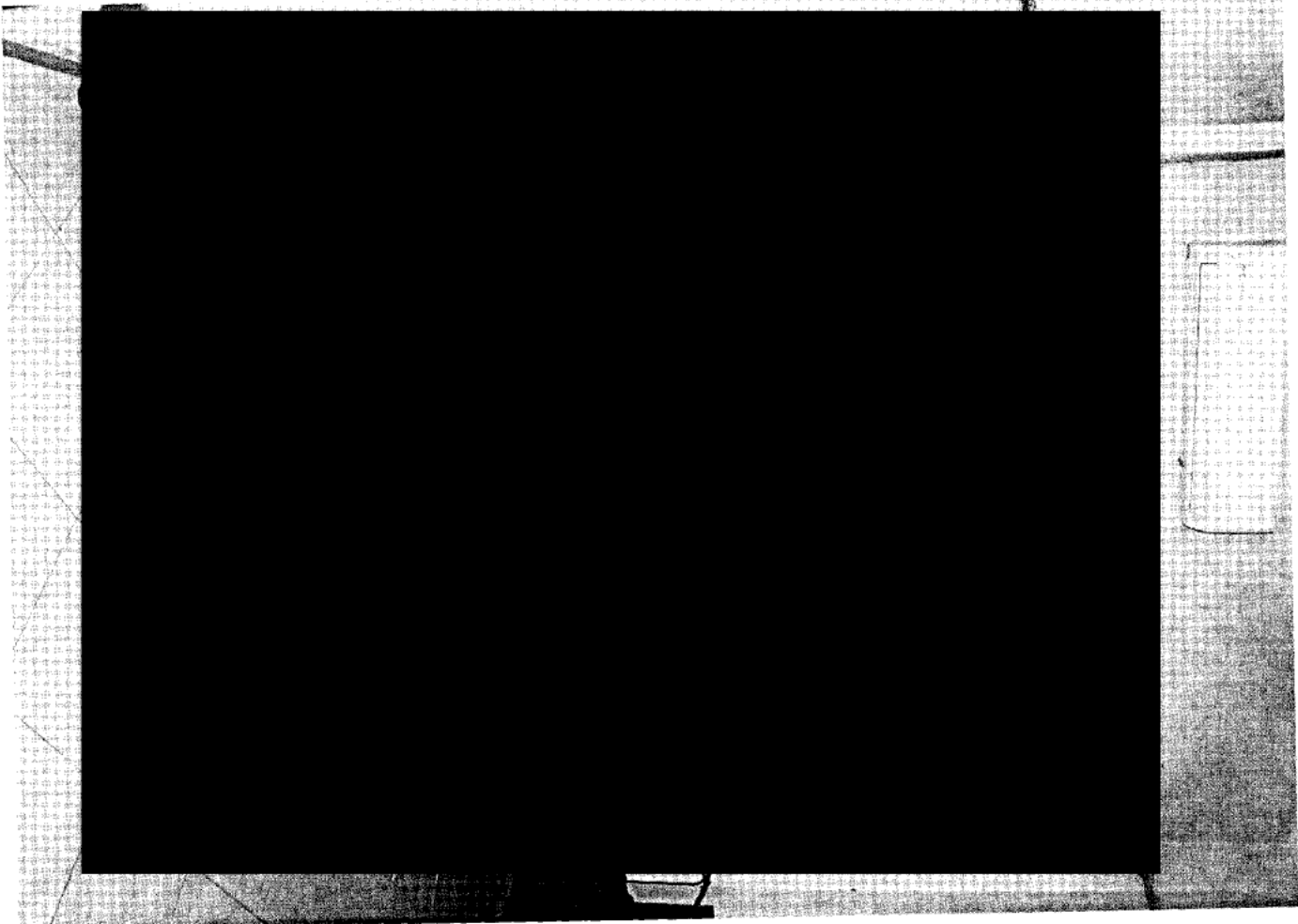
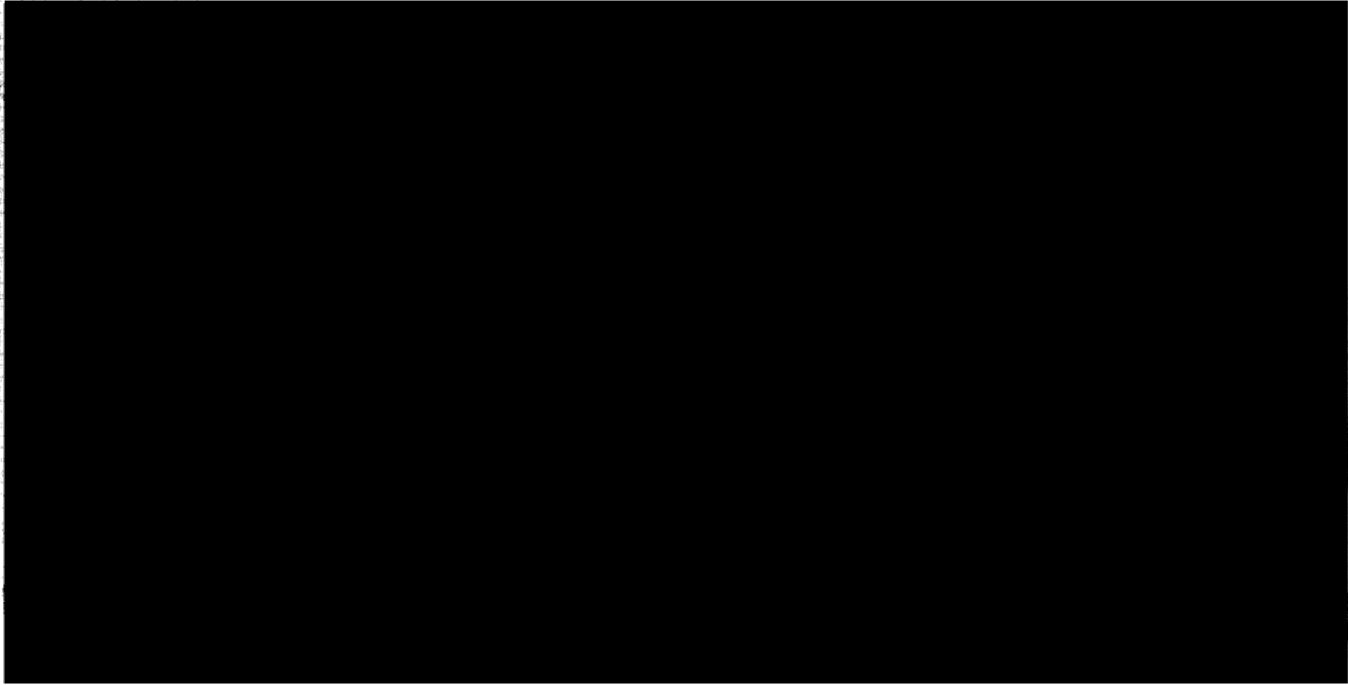


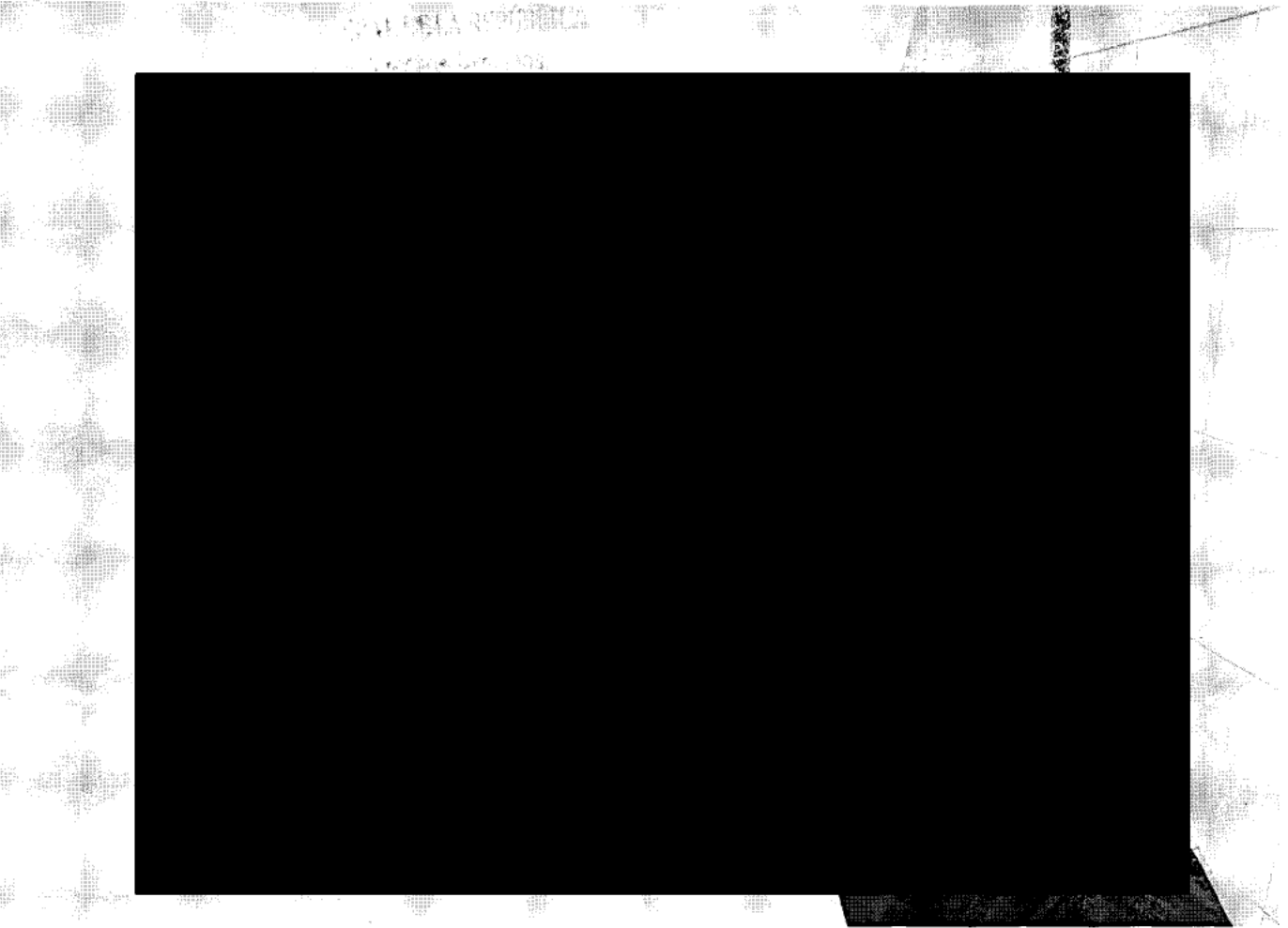




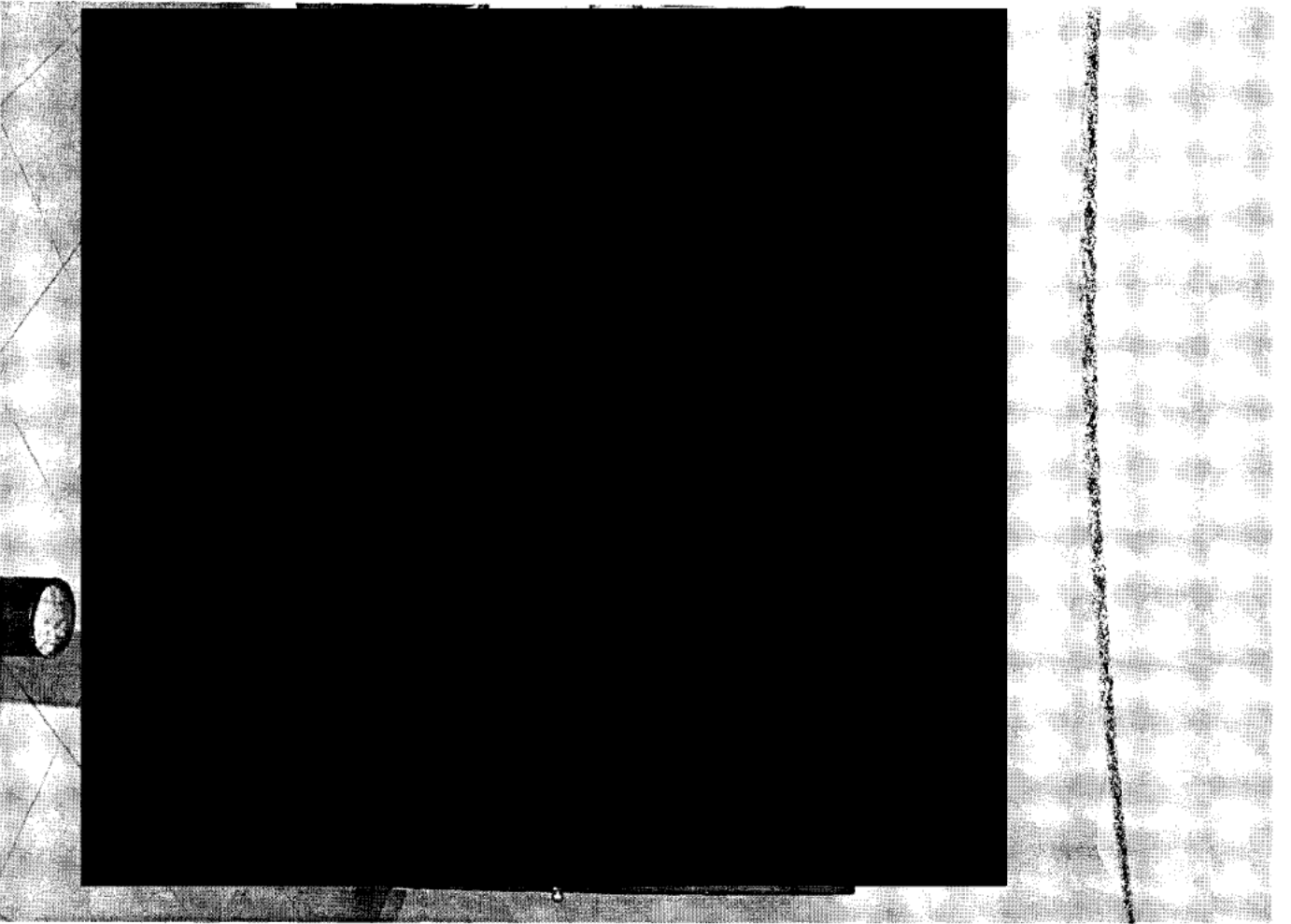


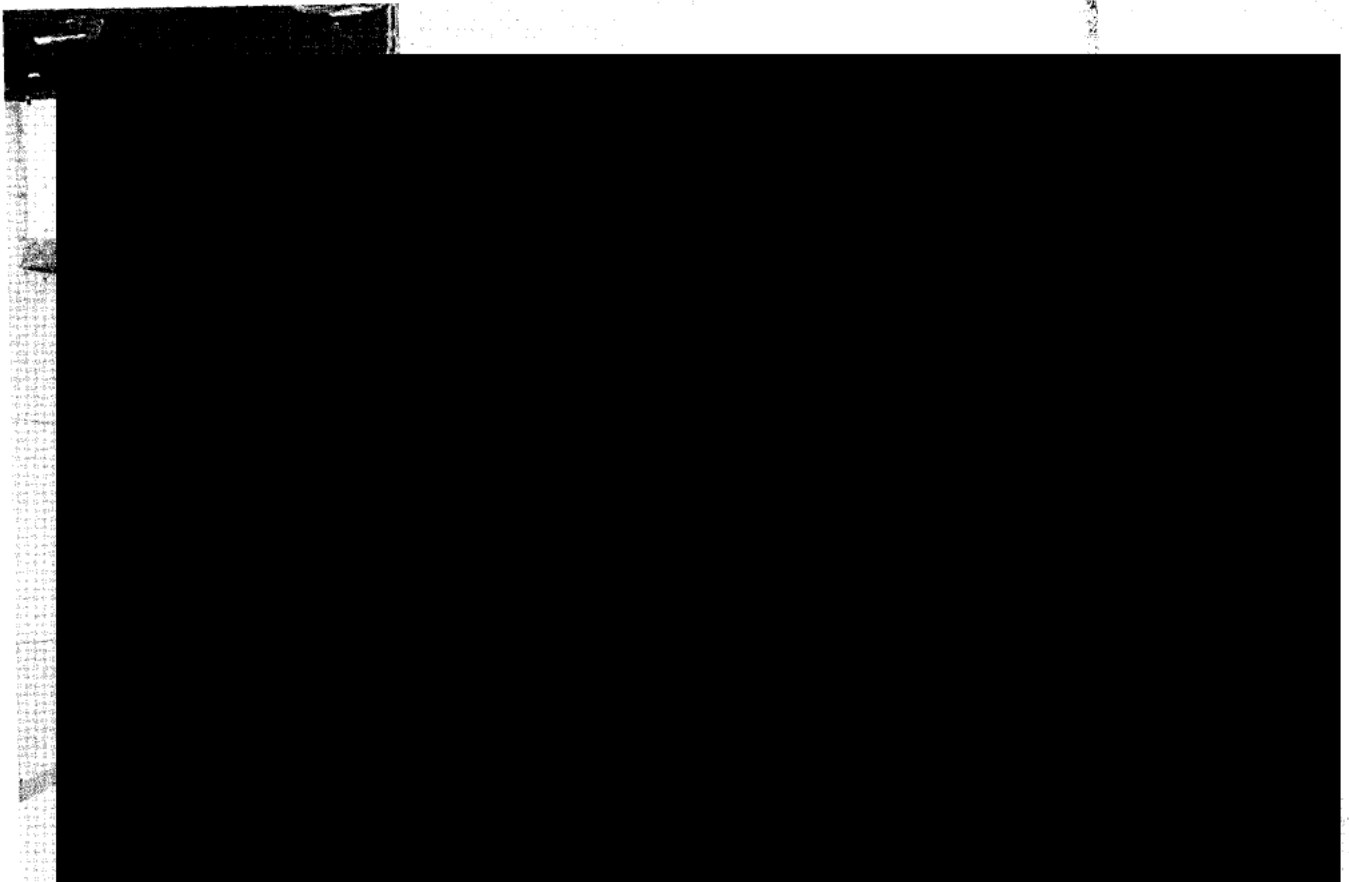
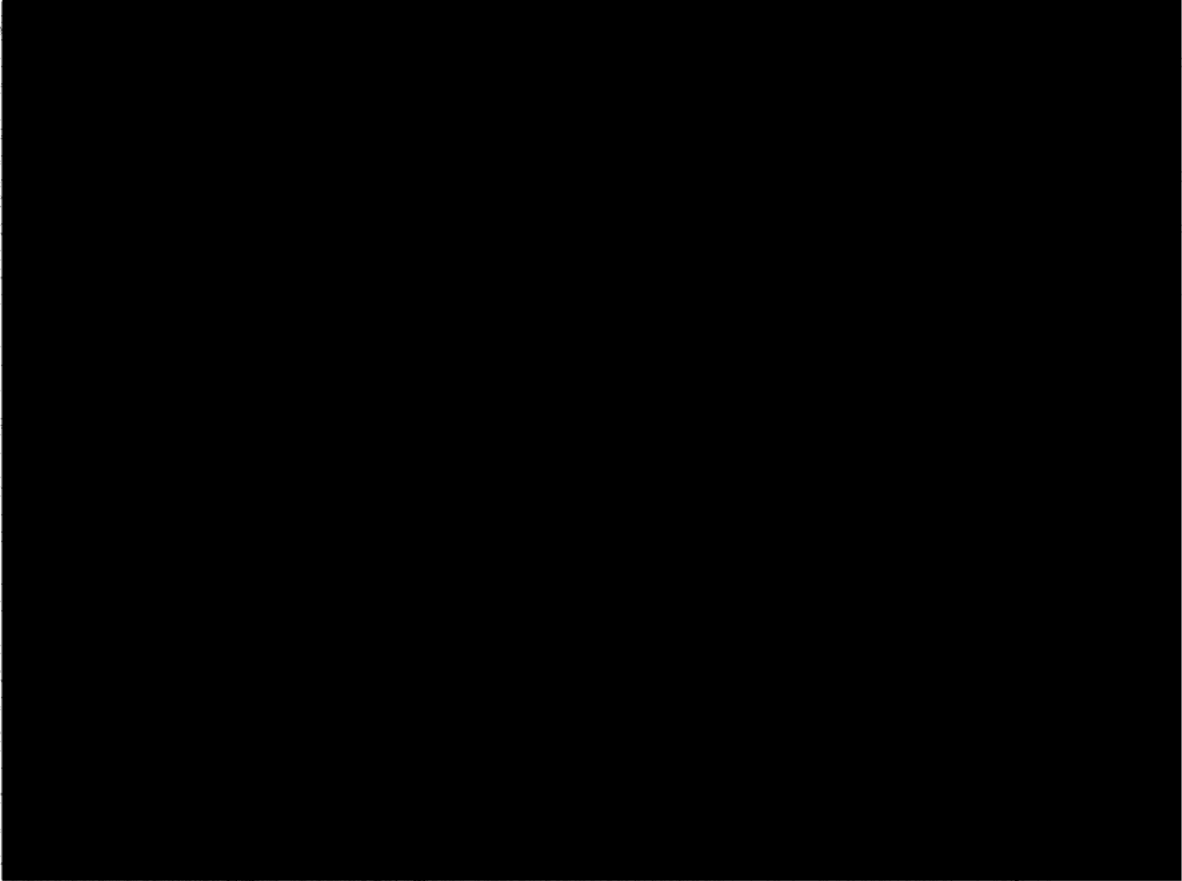


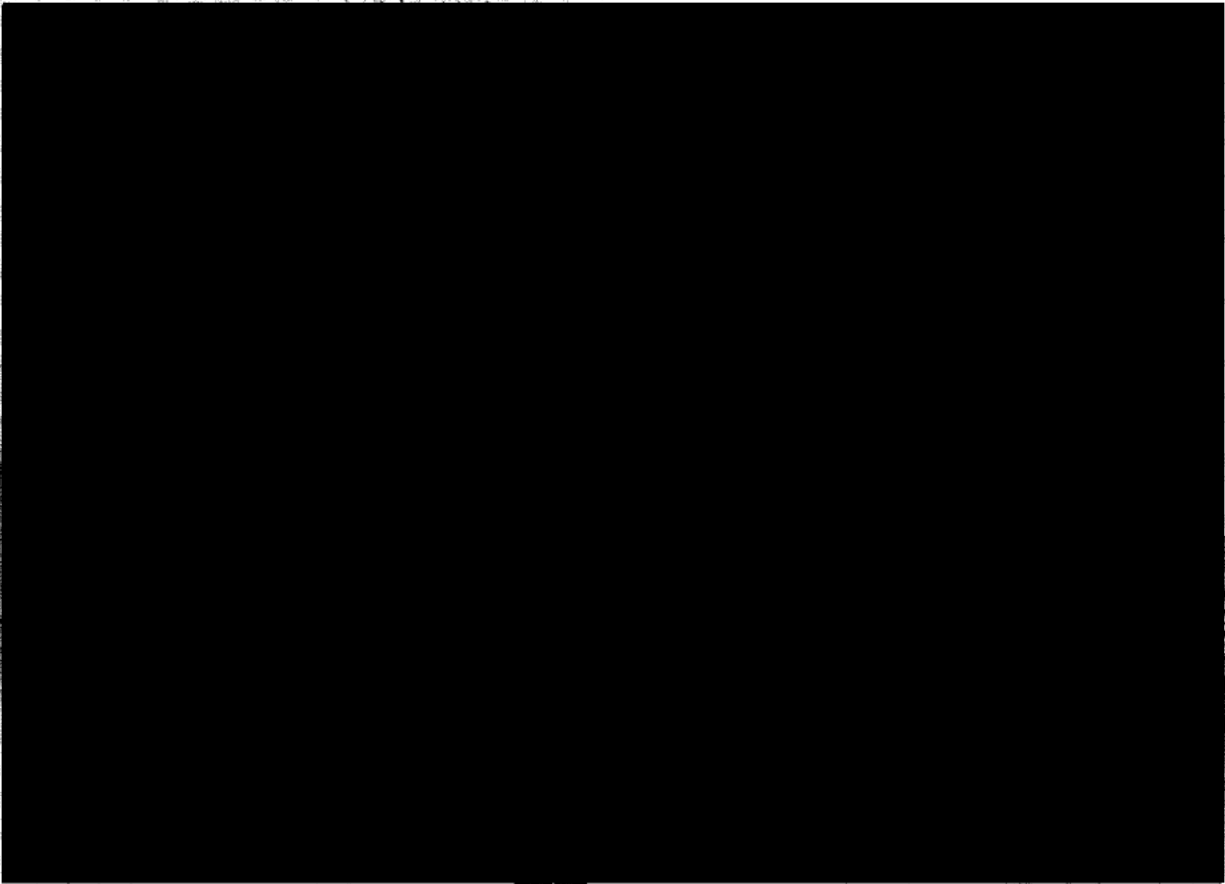
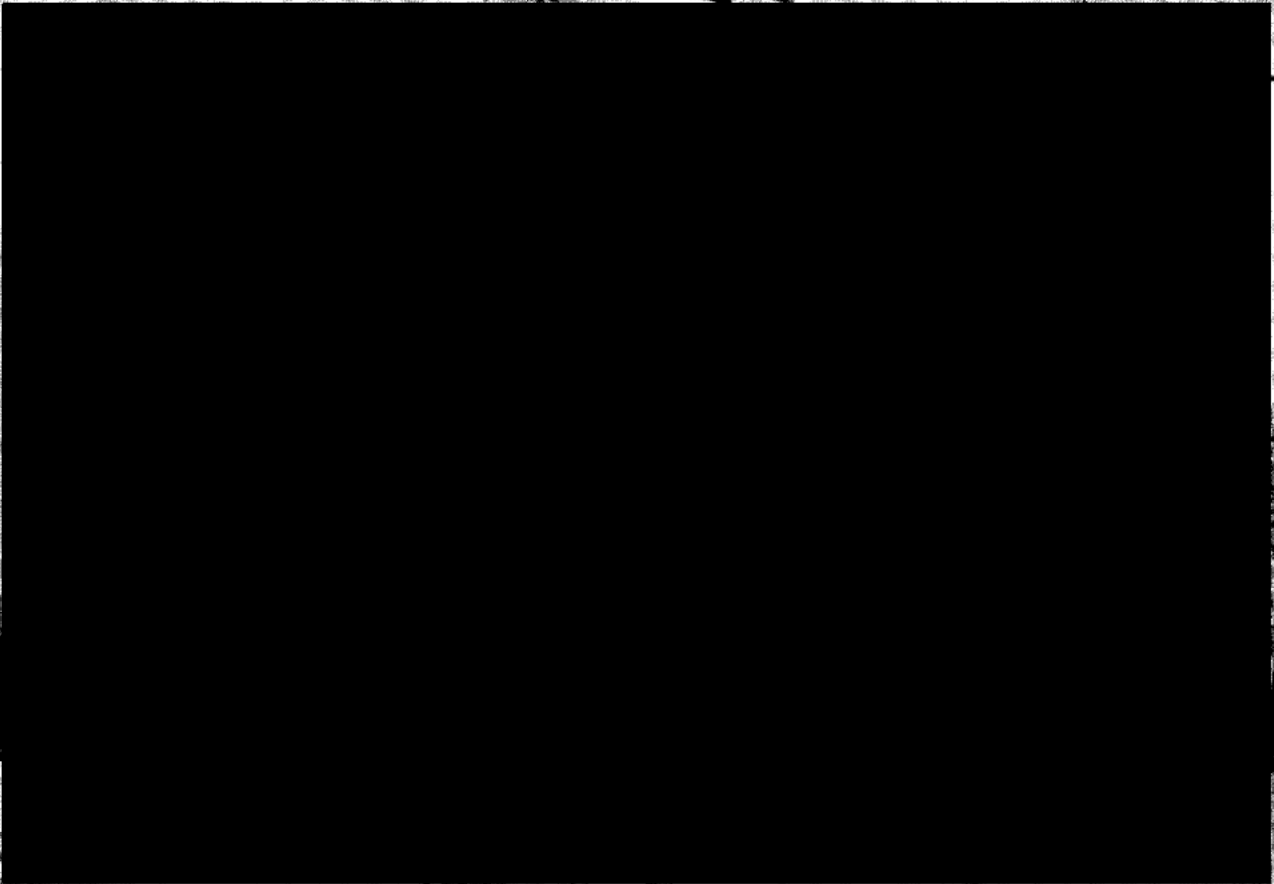


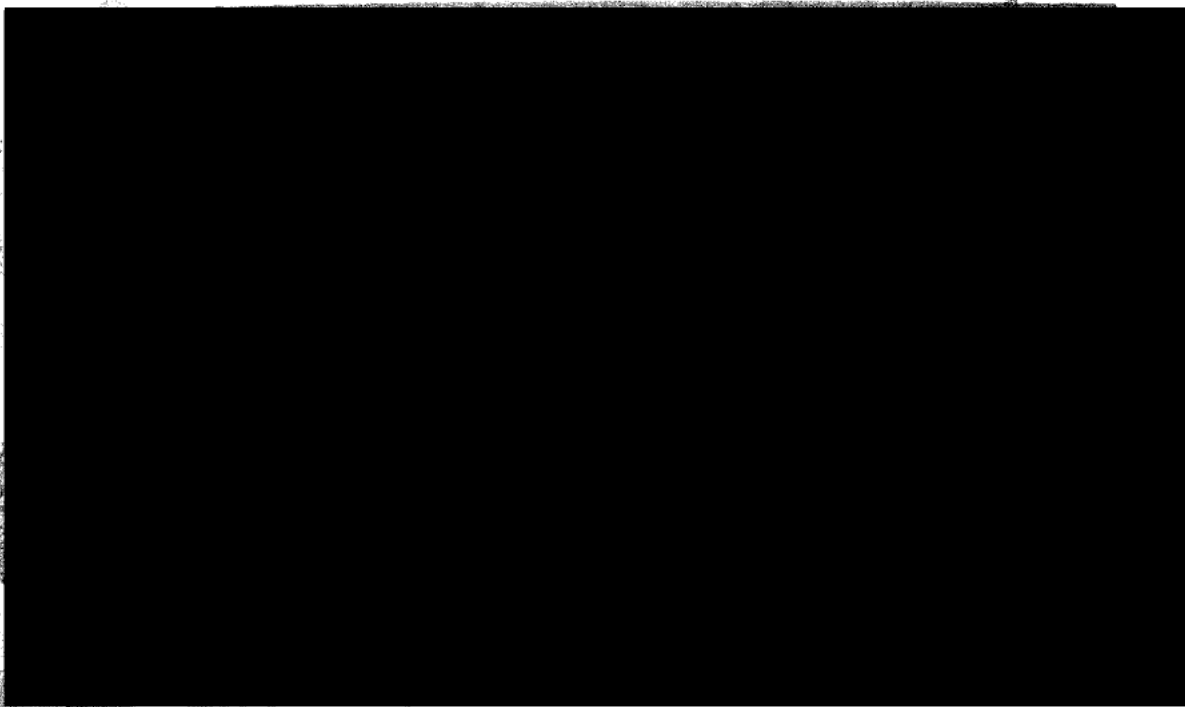
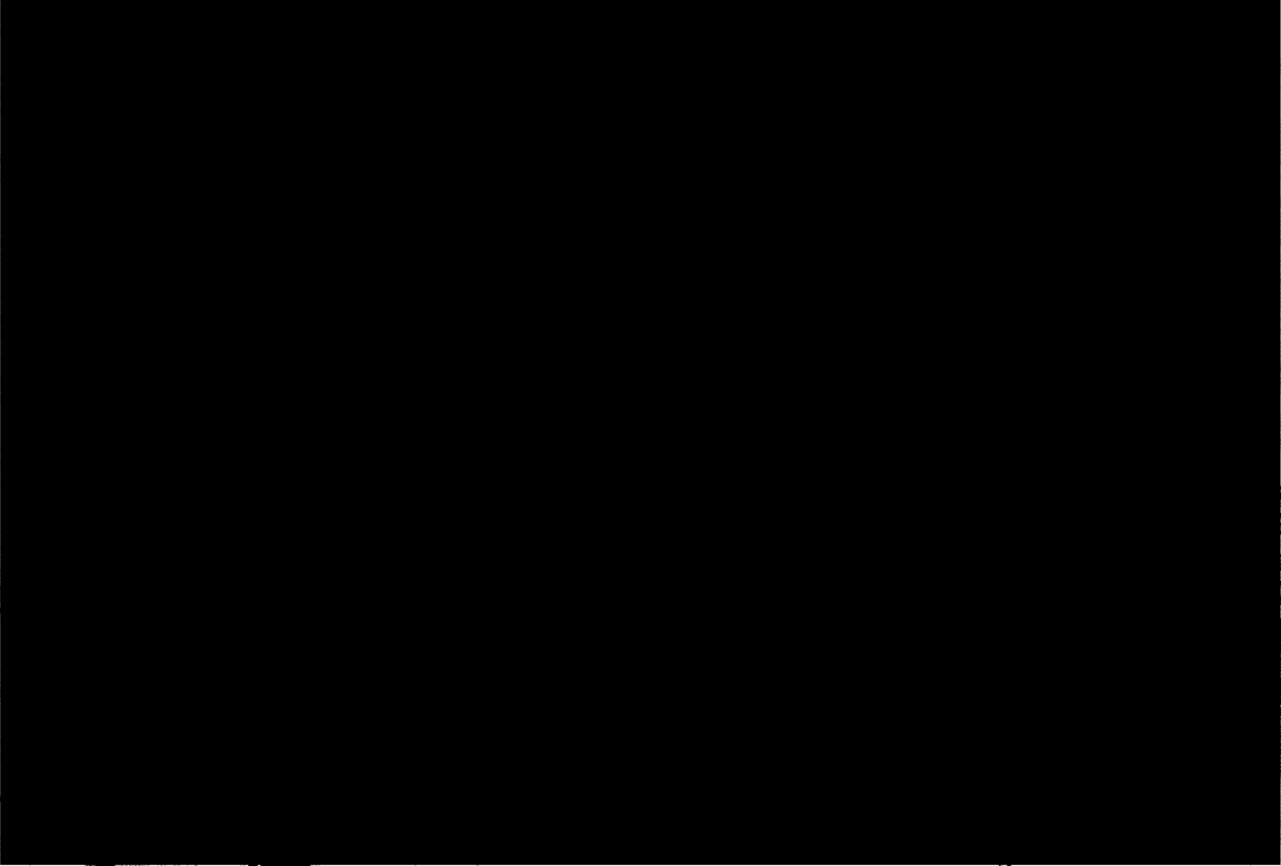


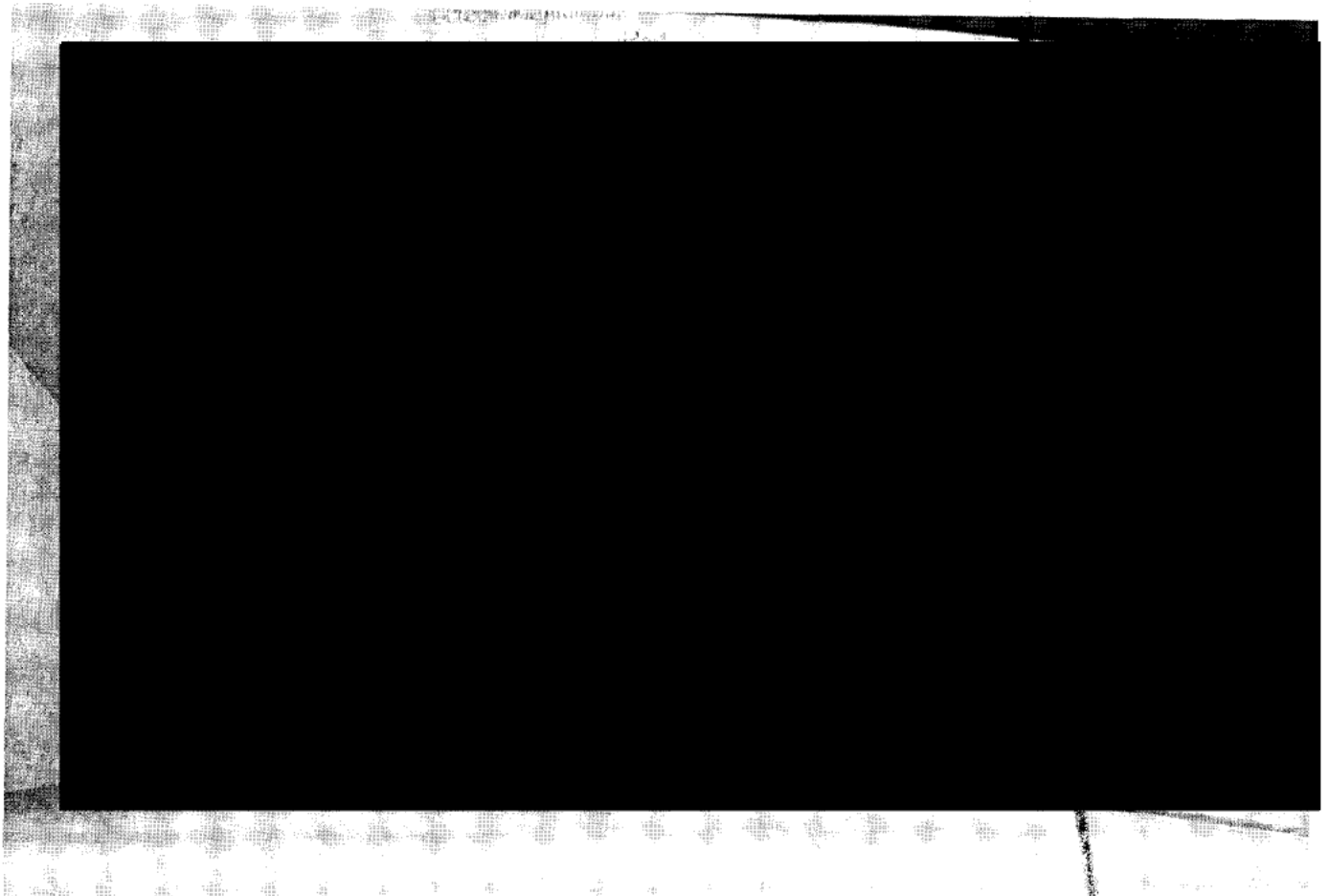


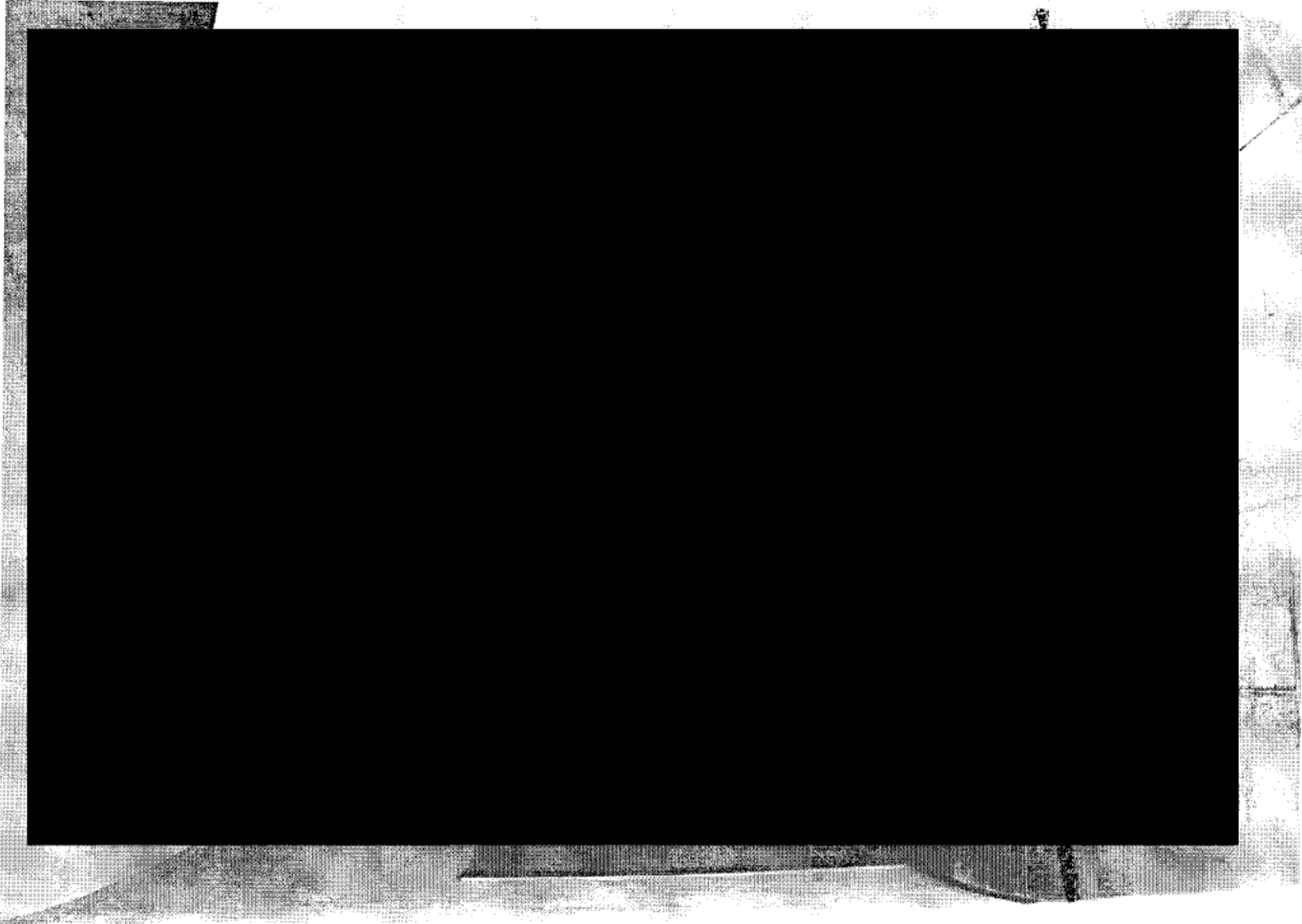
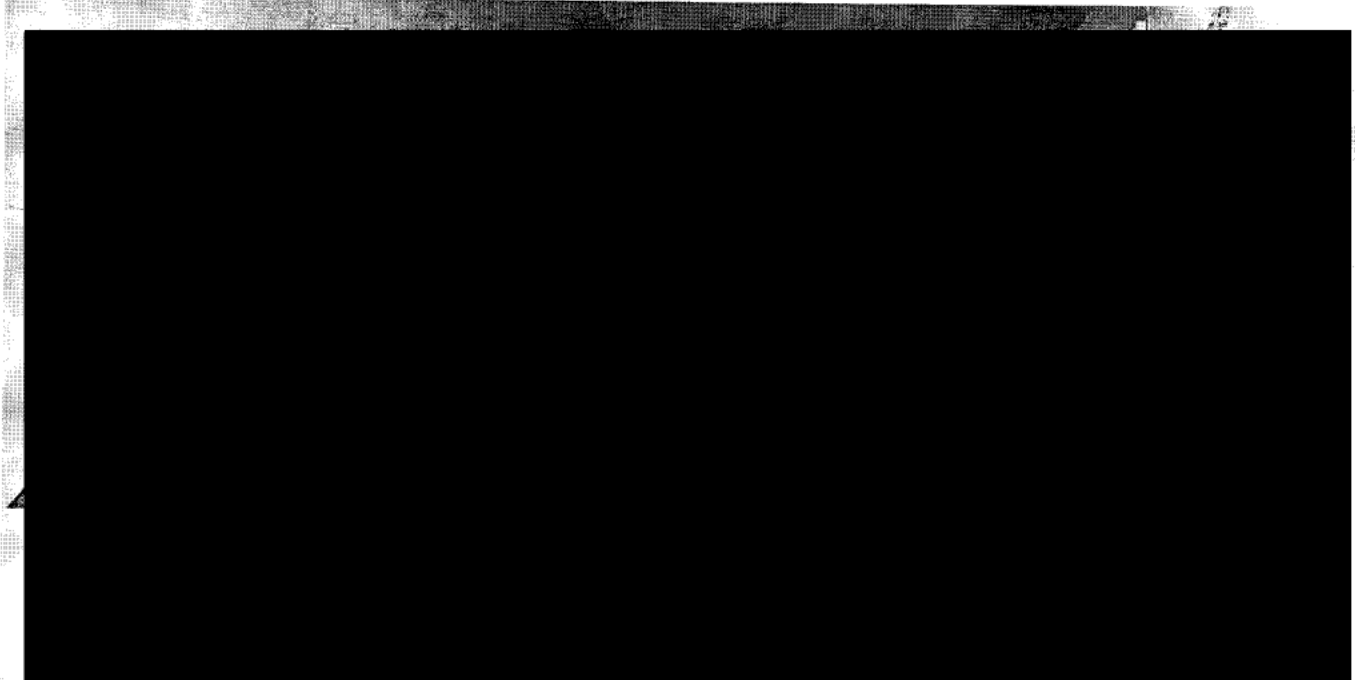




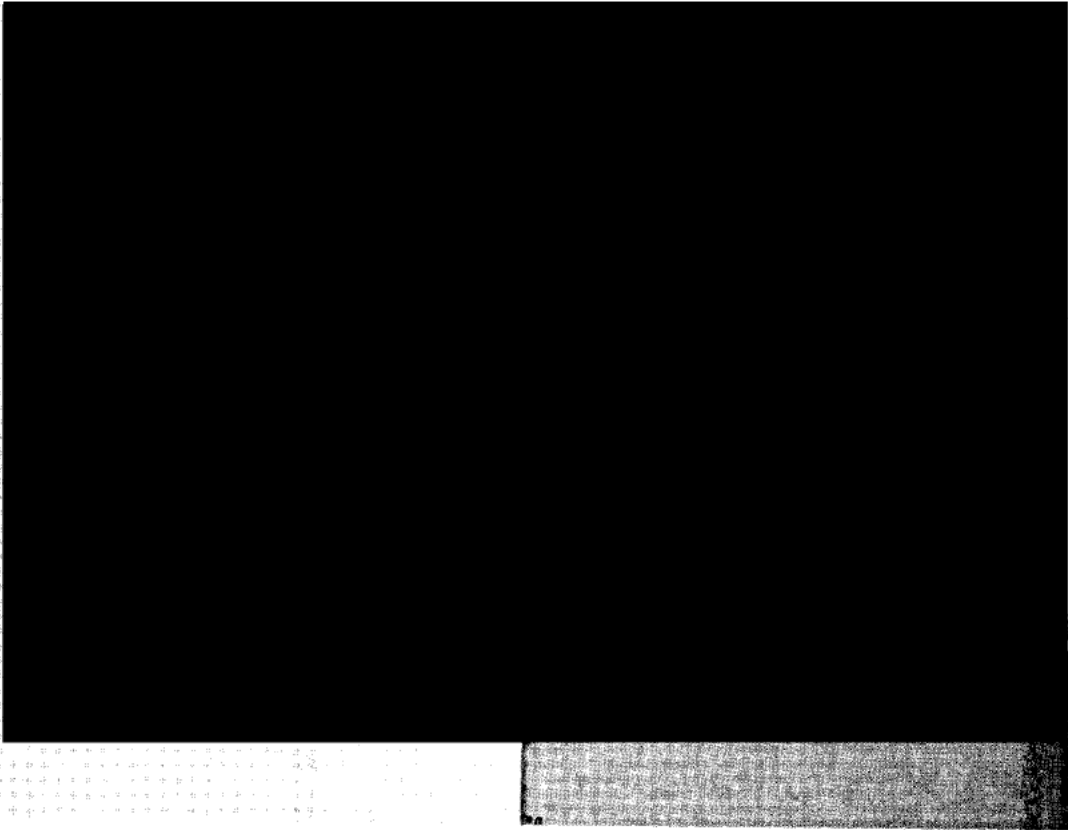


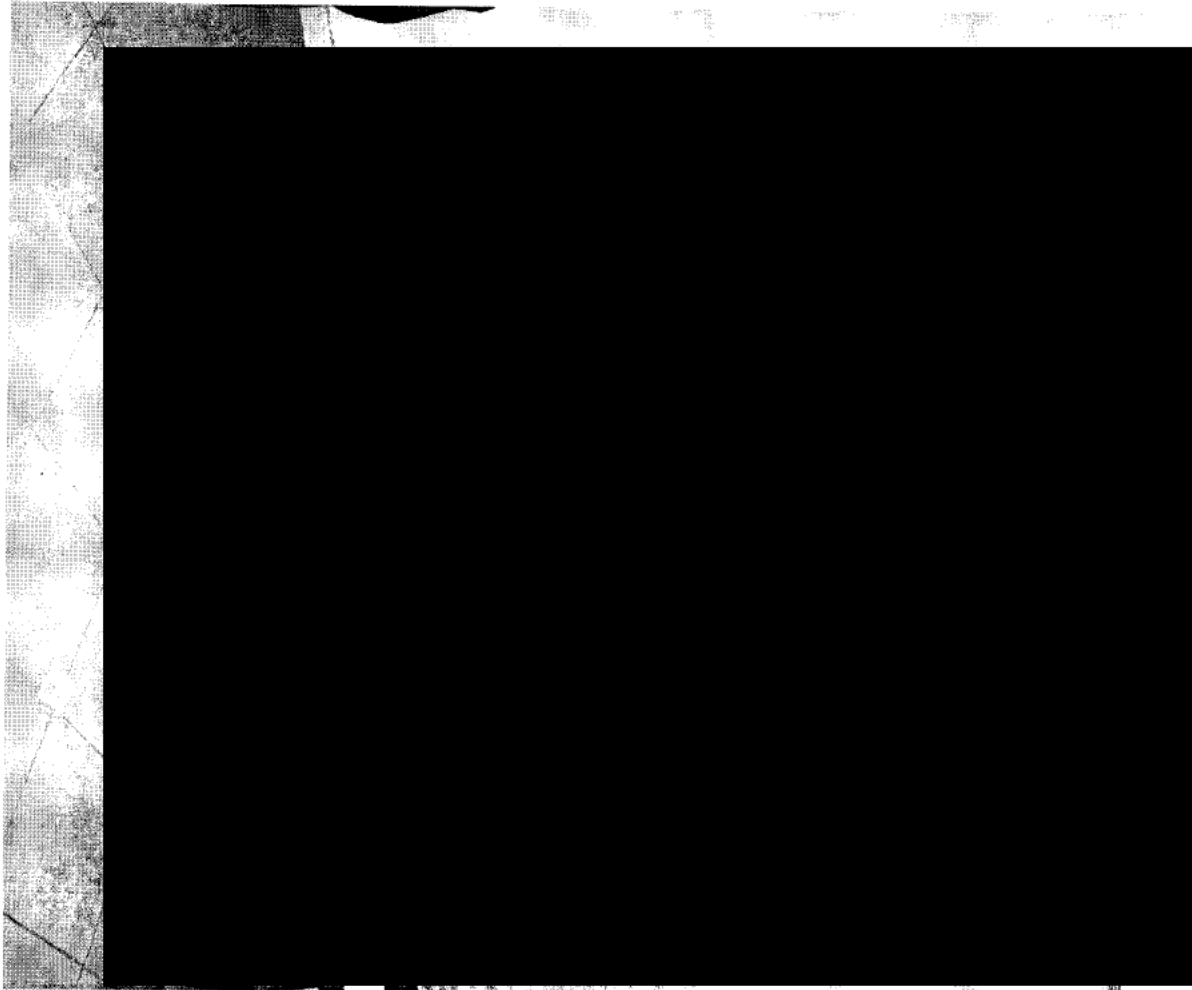


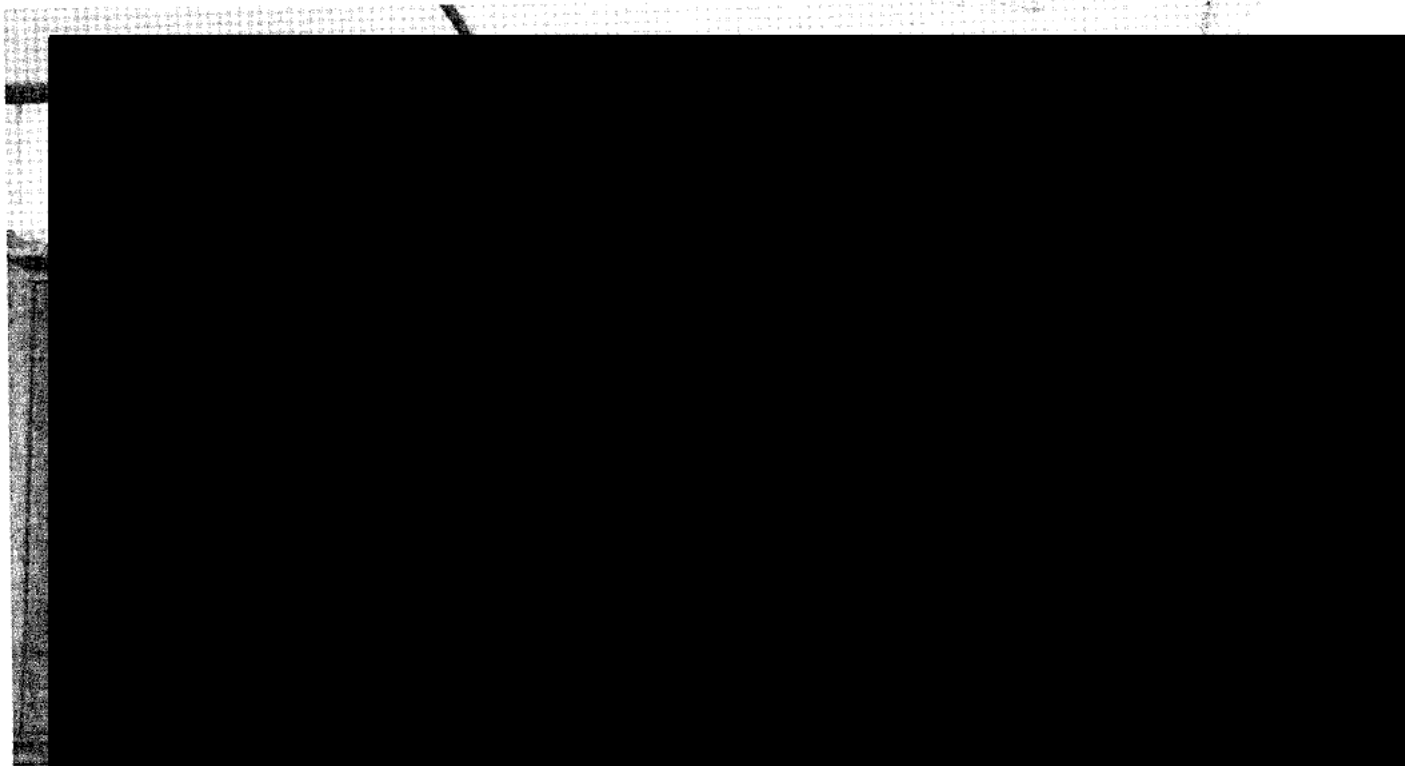




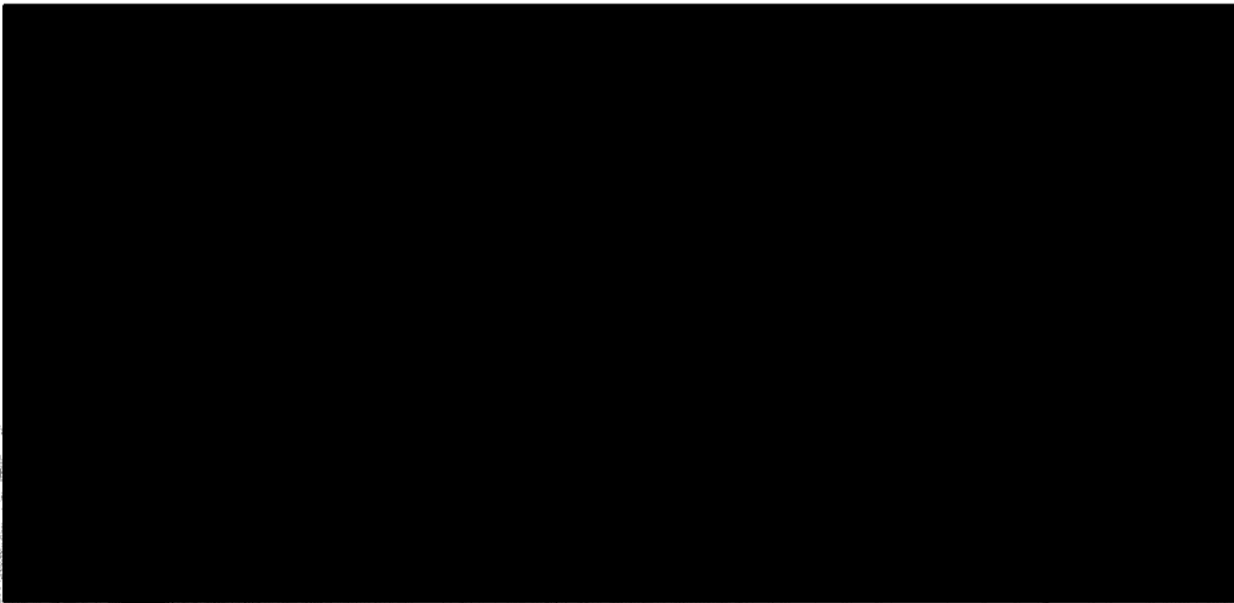
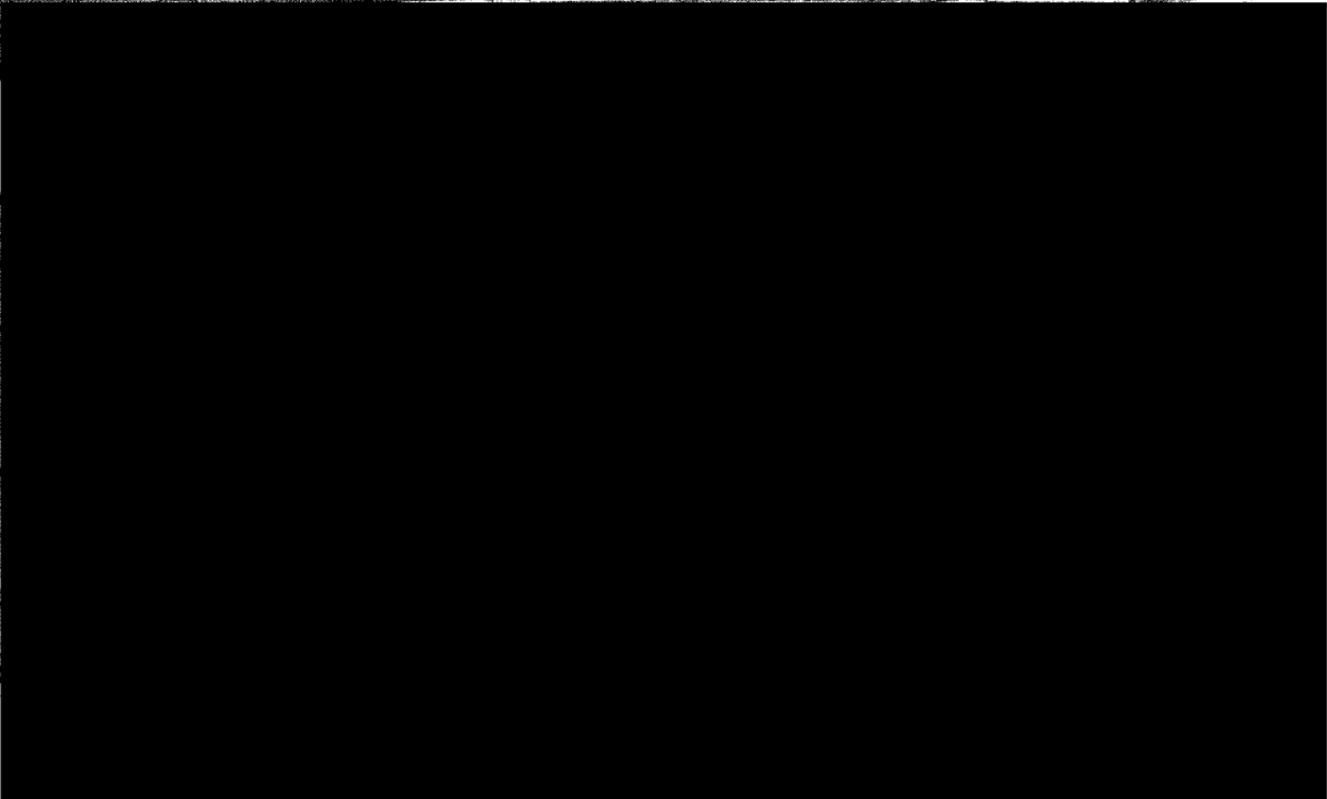


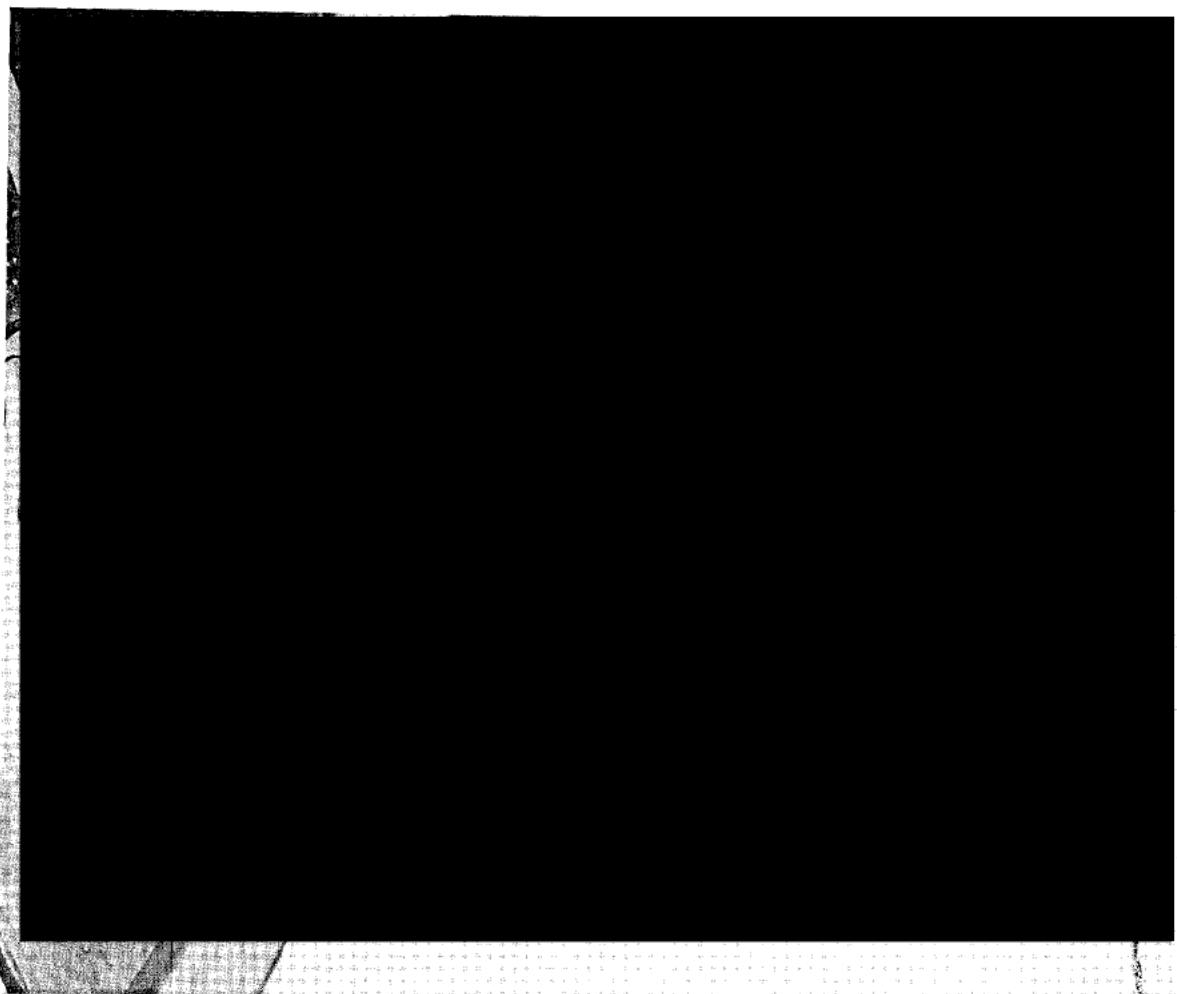


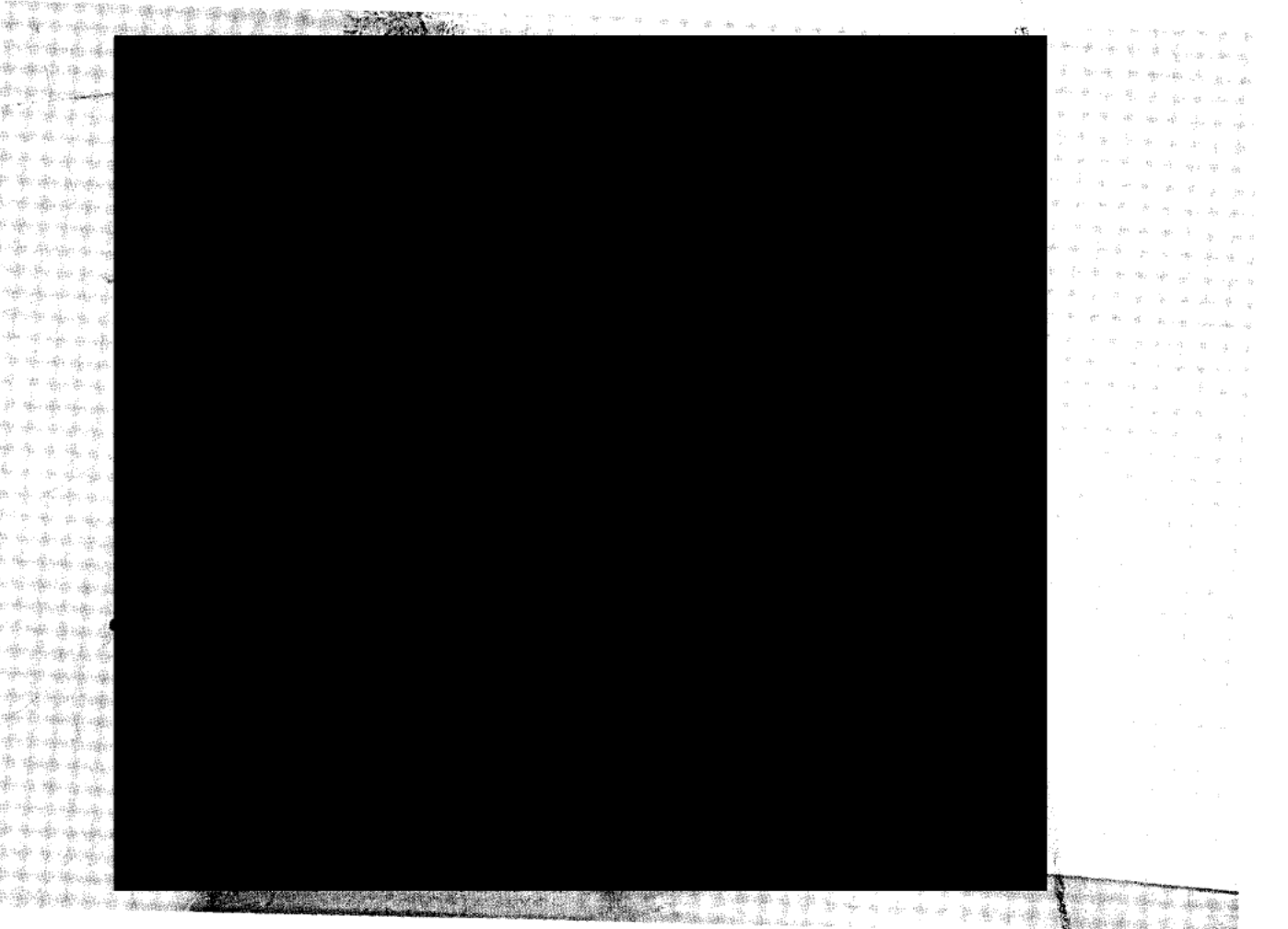
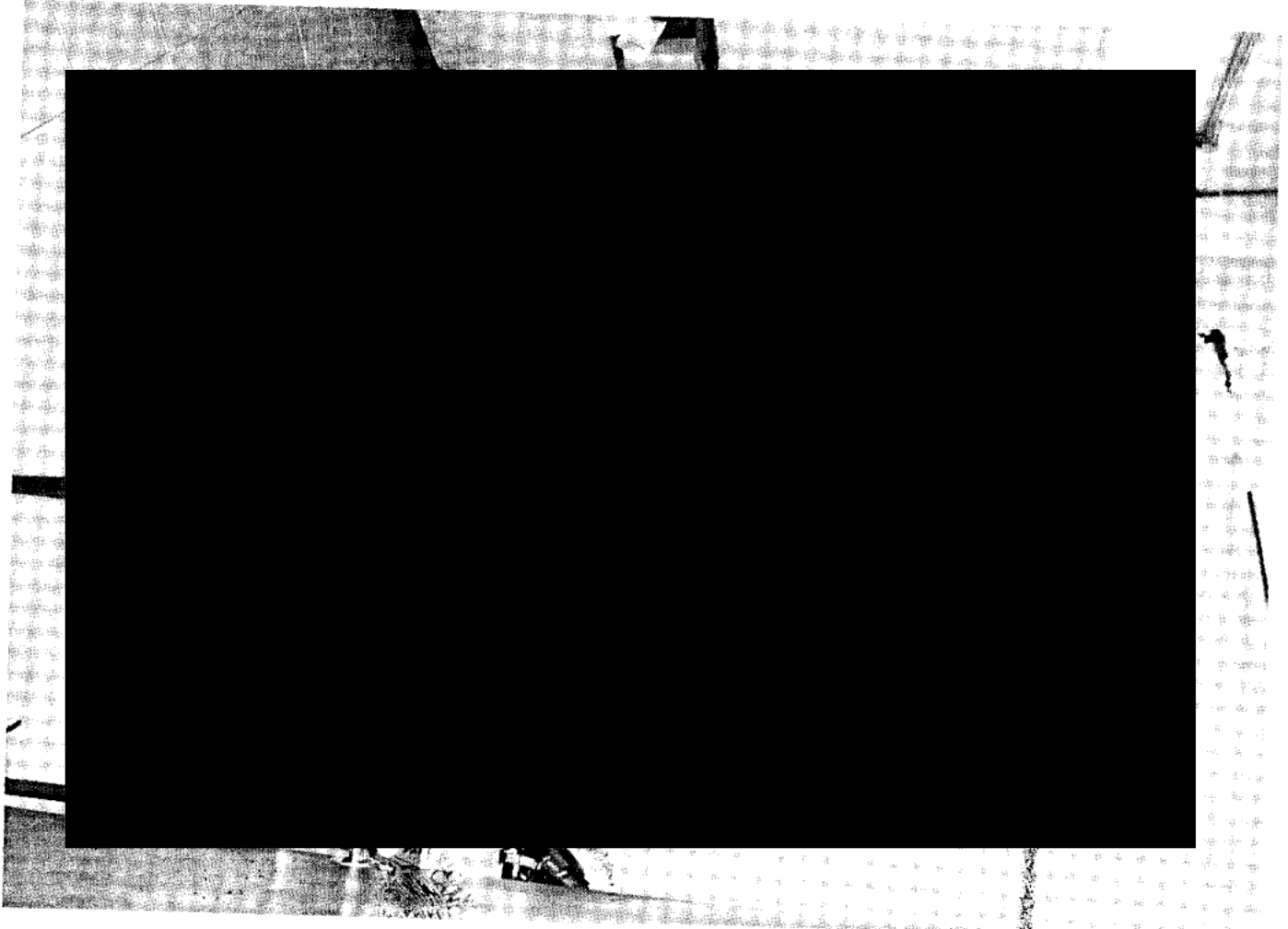




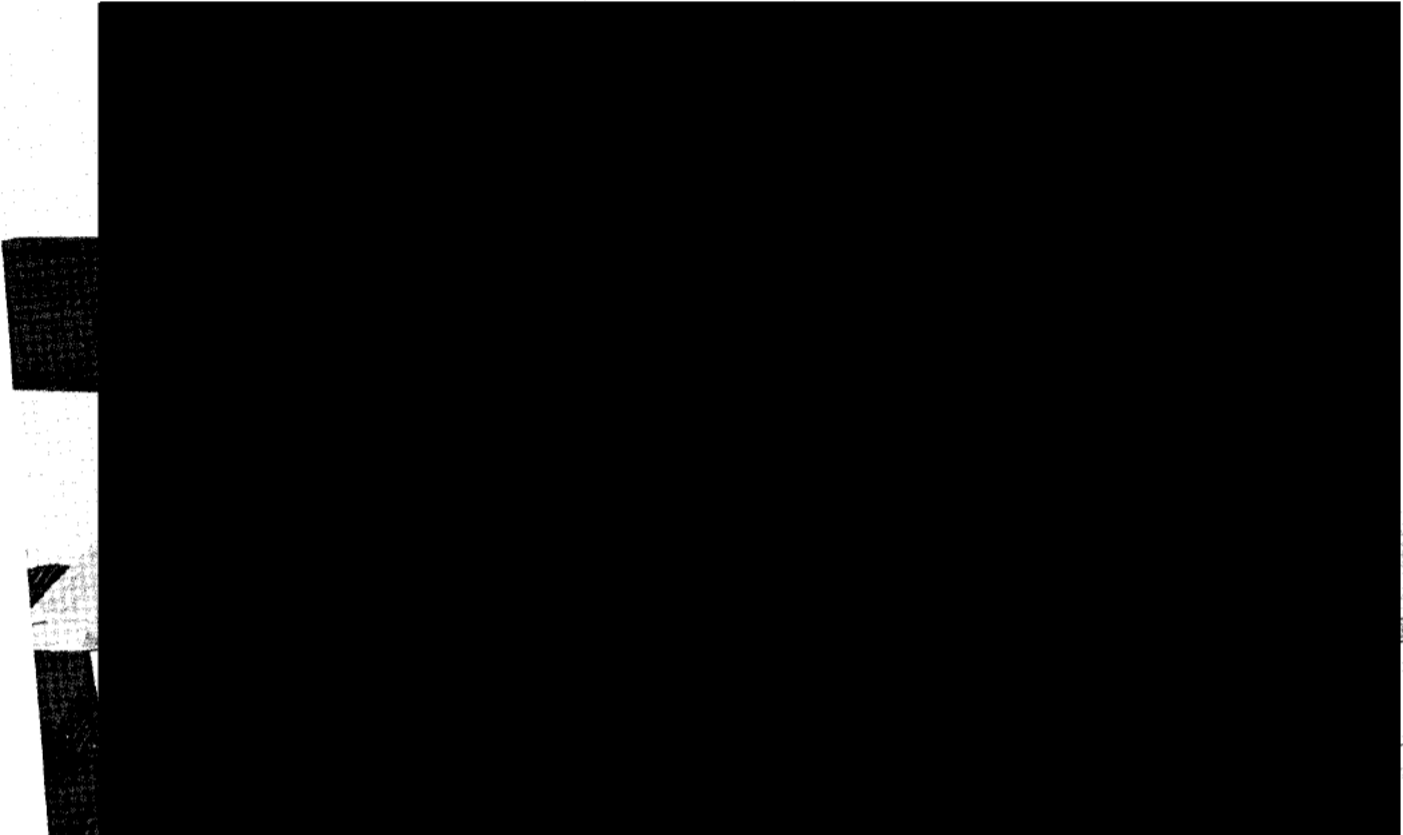




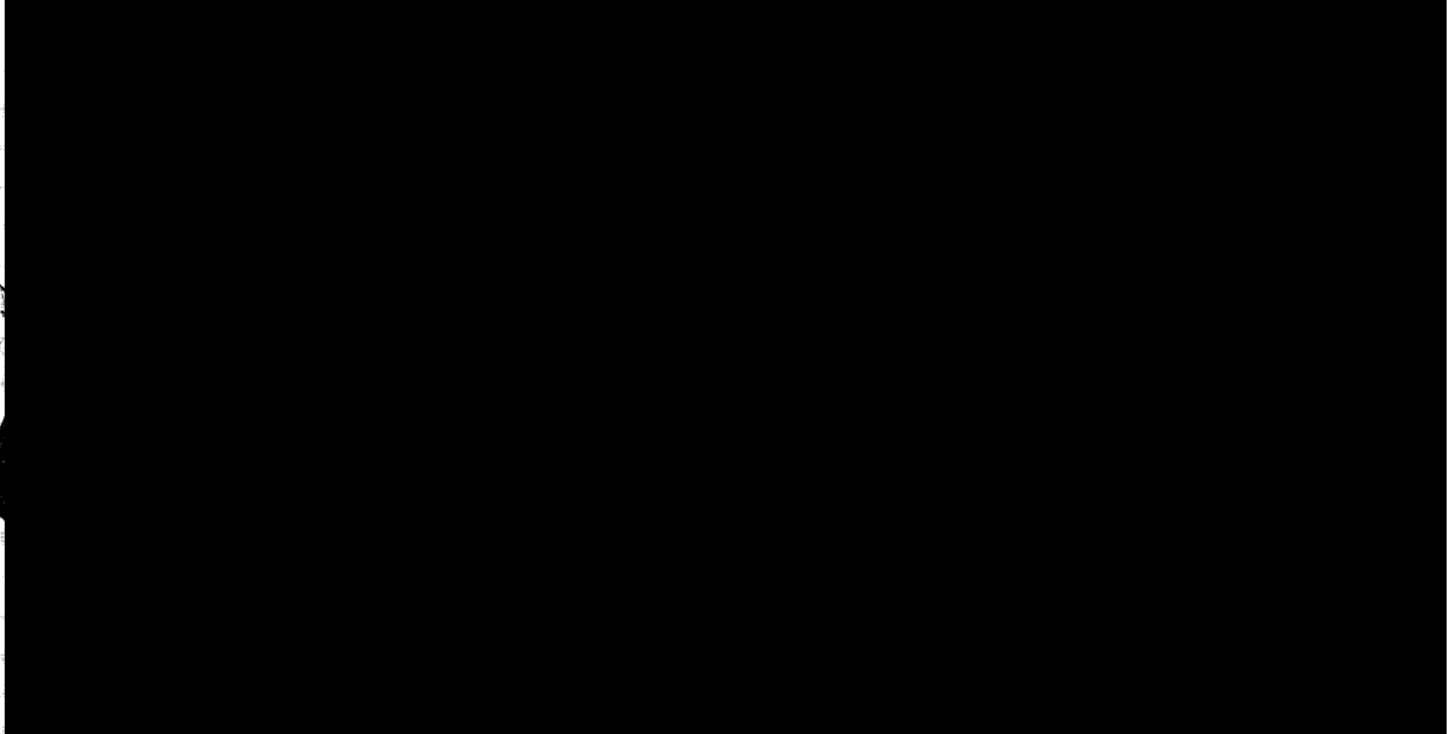
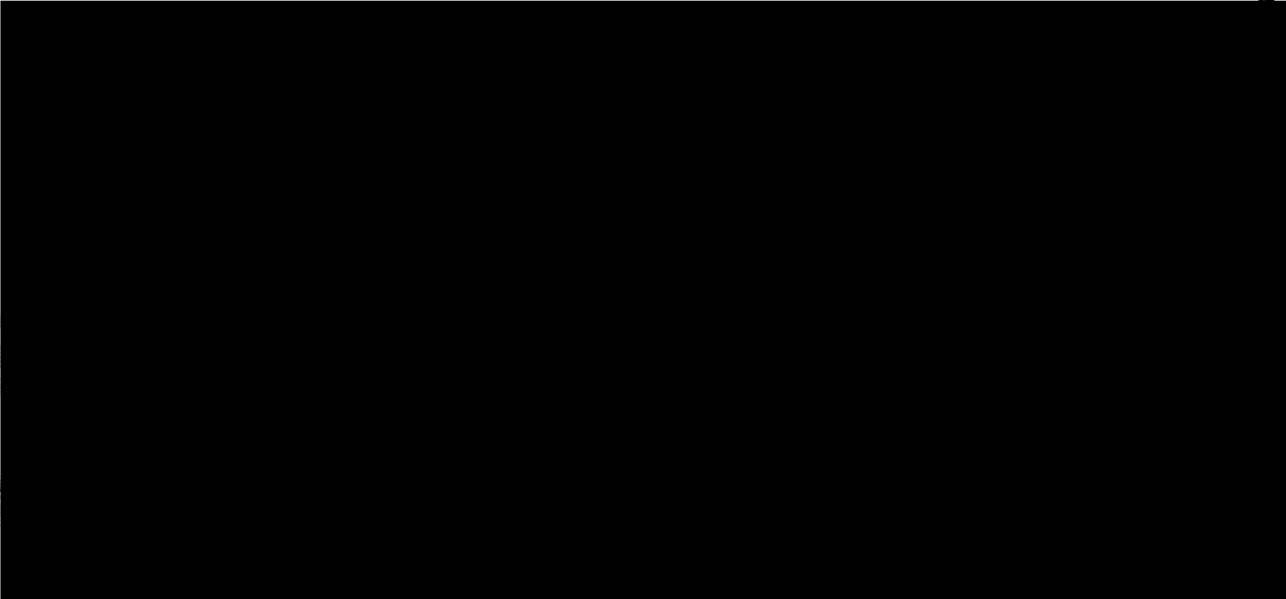


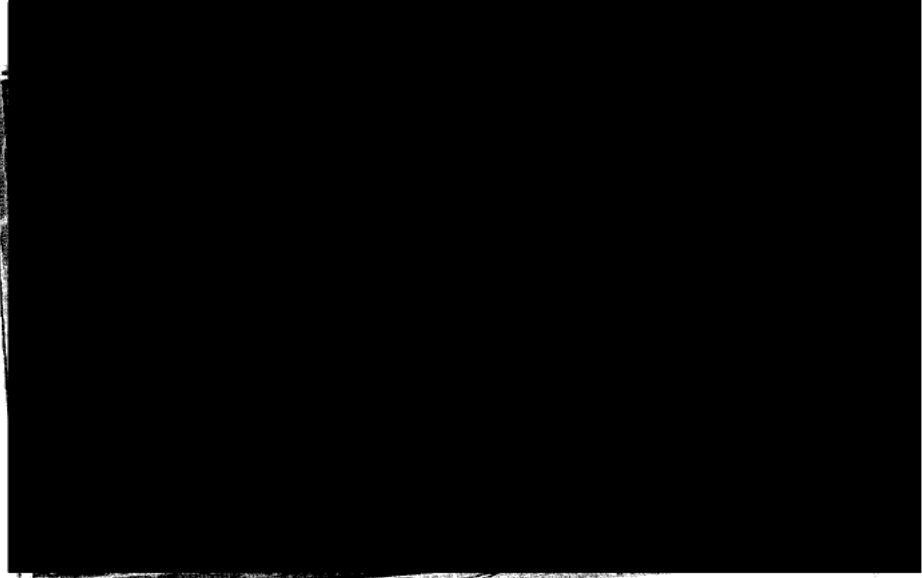


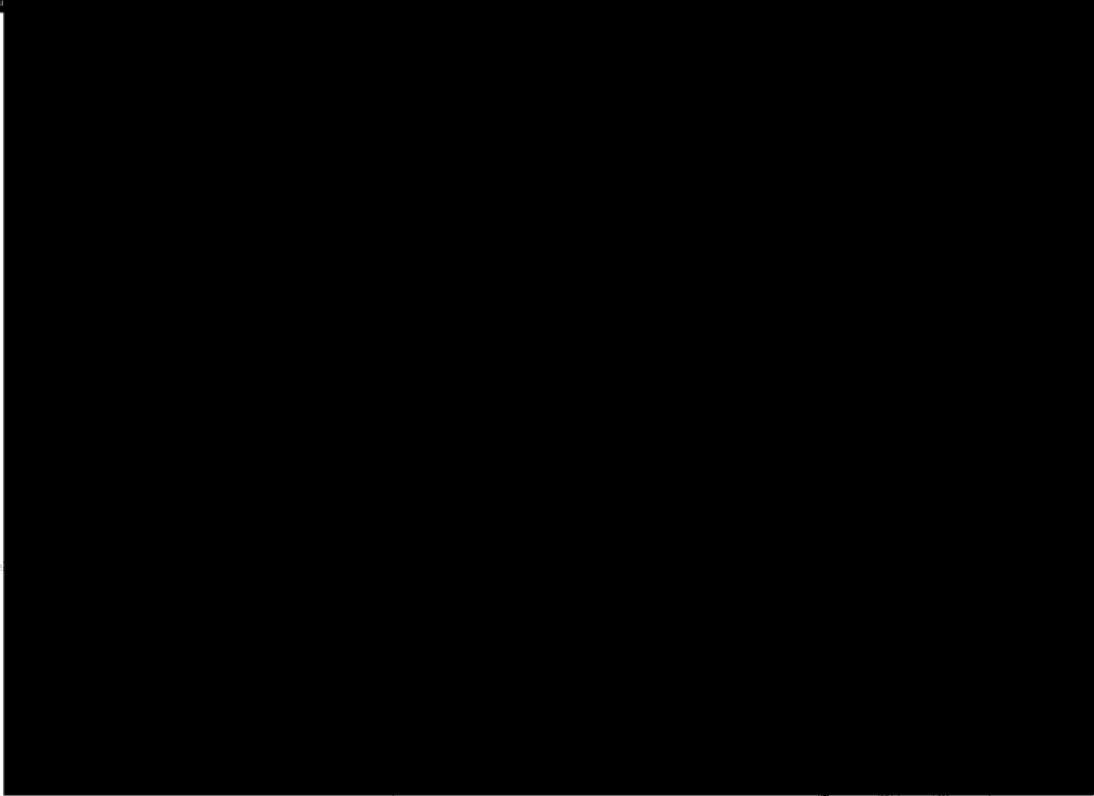
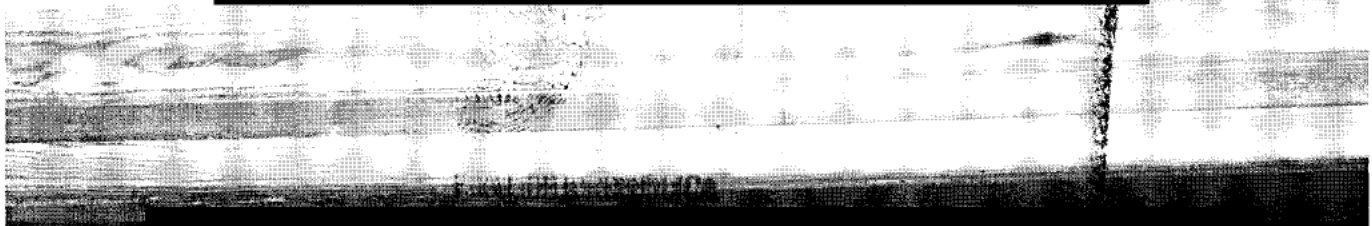
18

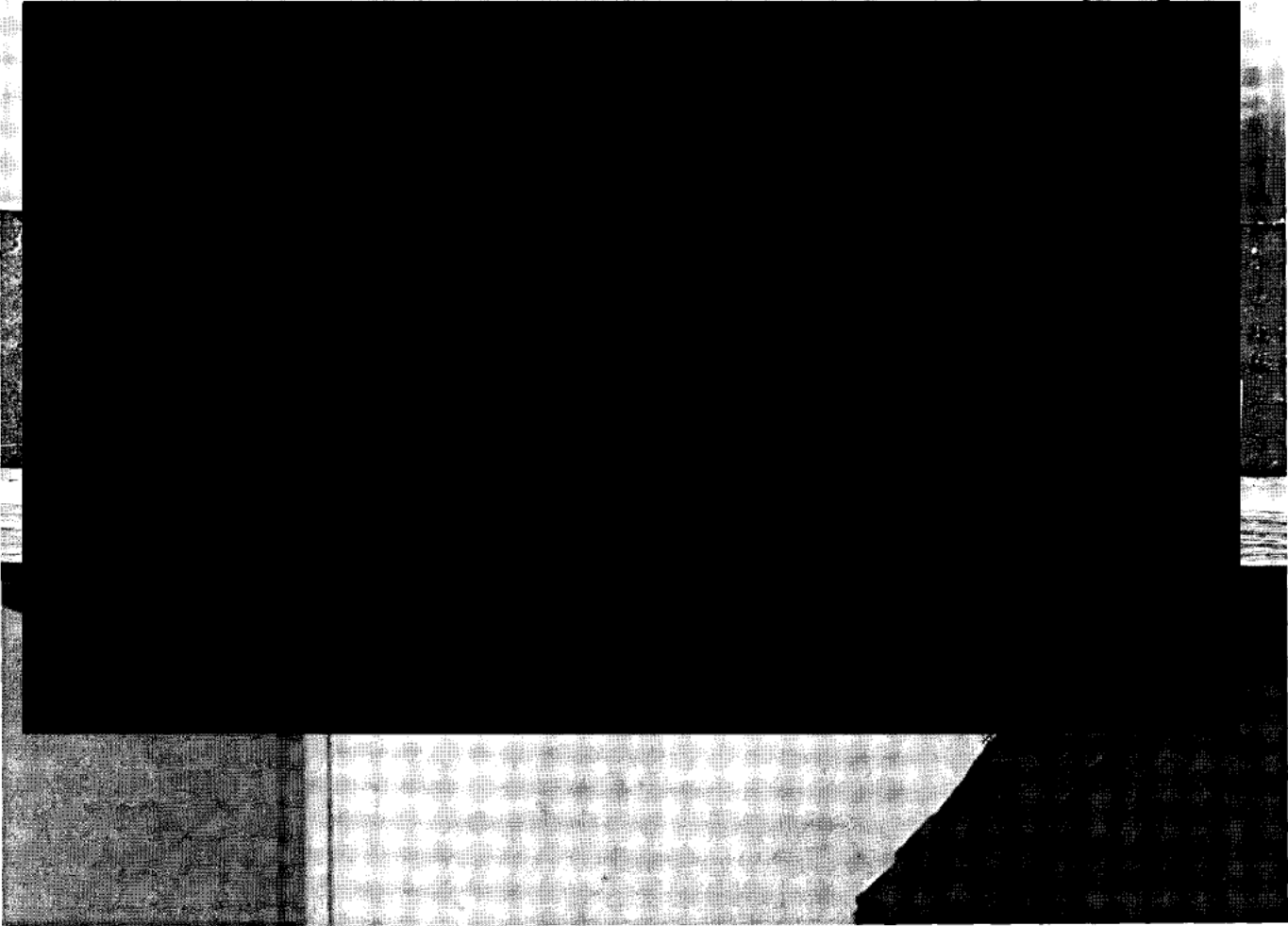
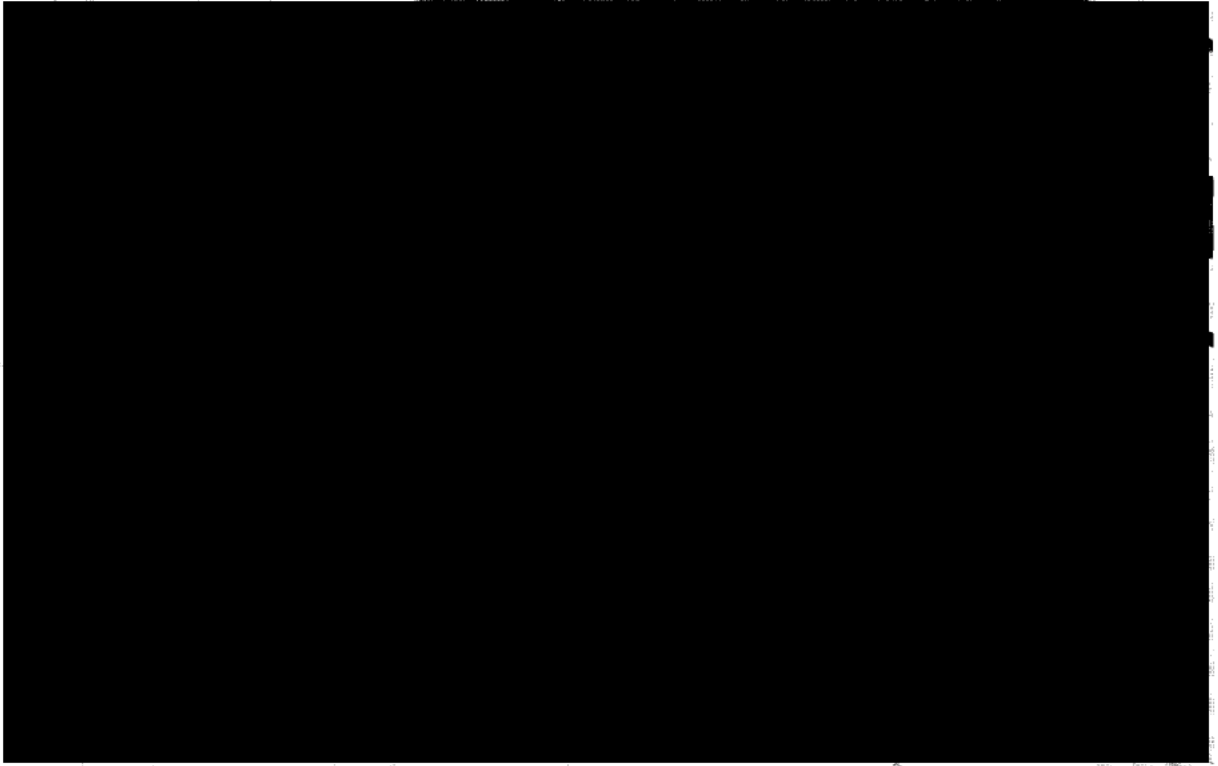


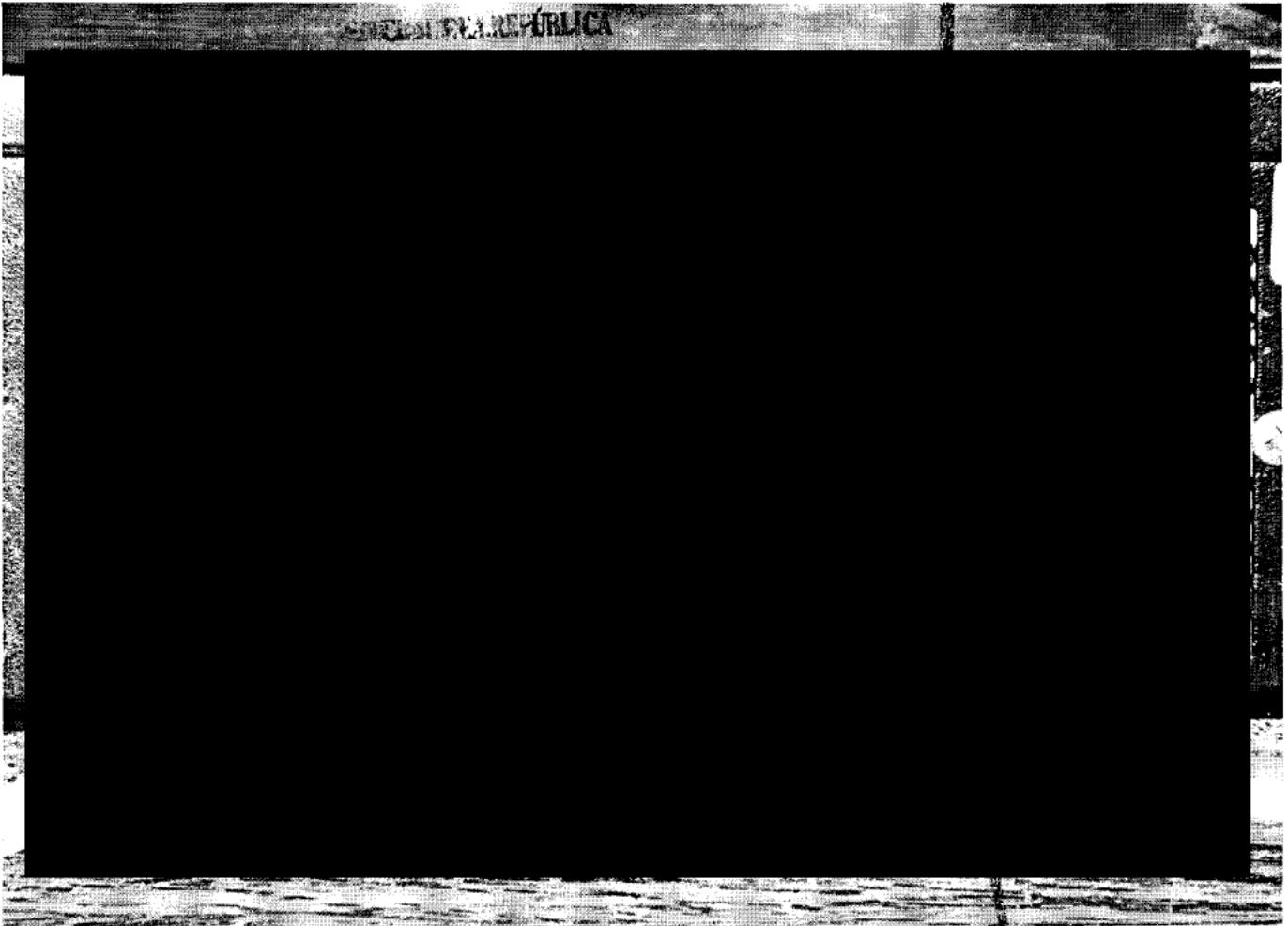
PRIMERA REPUBLICA
de Derechos Humanos

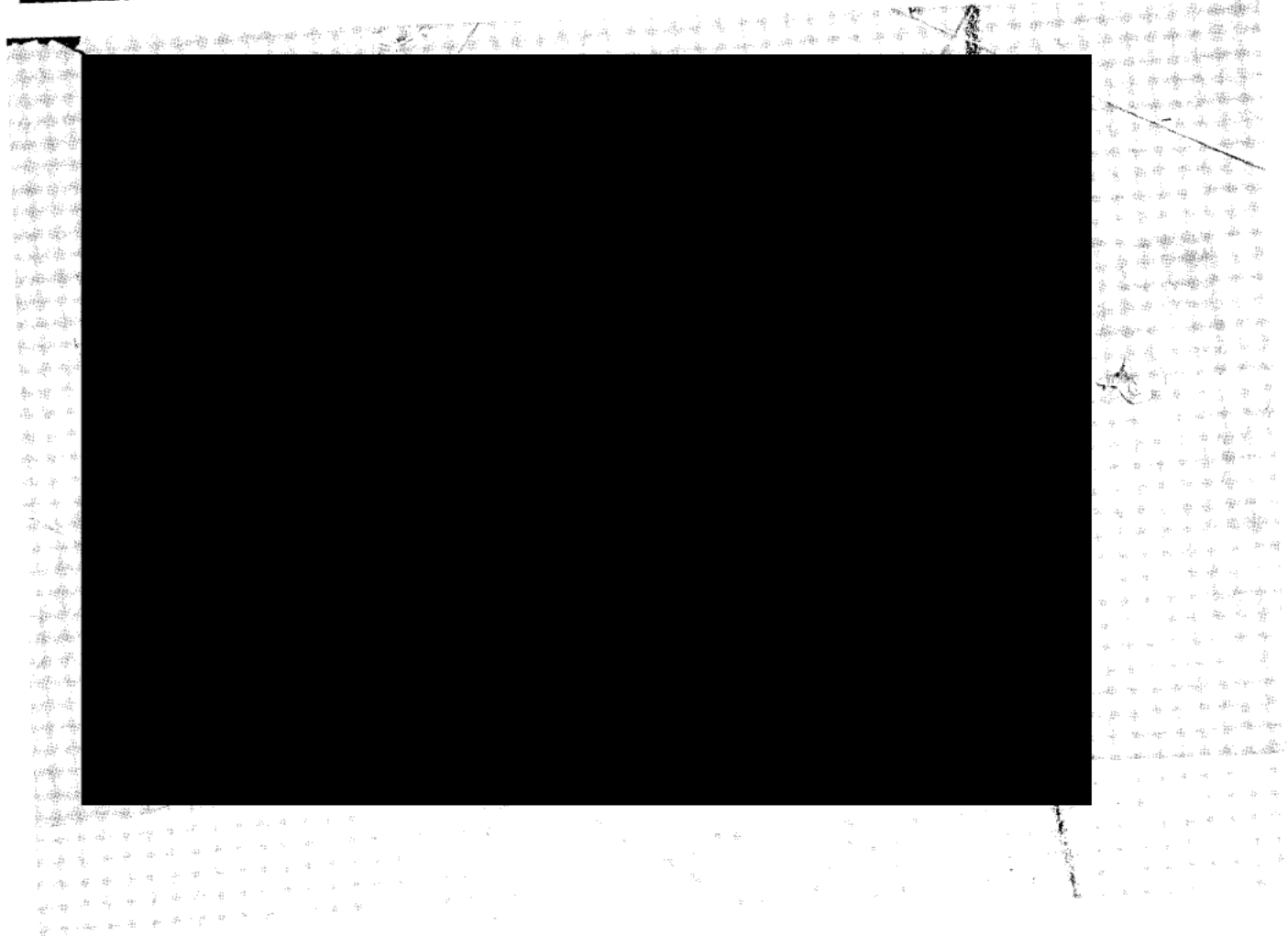


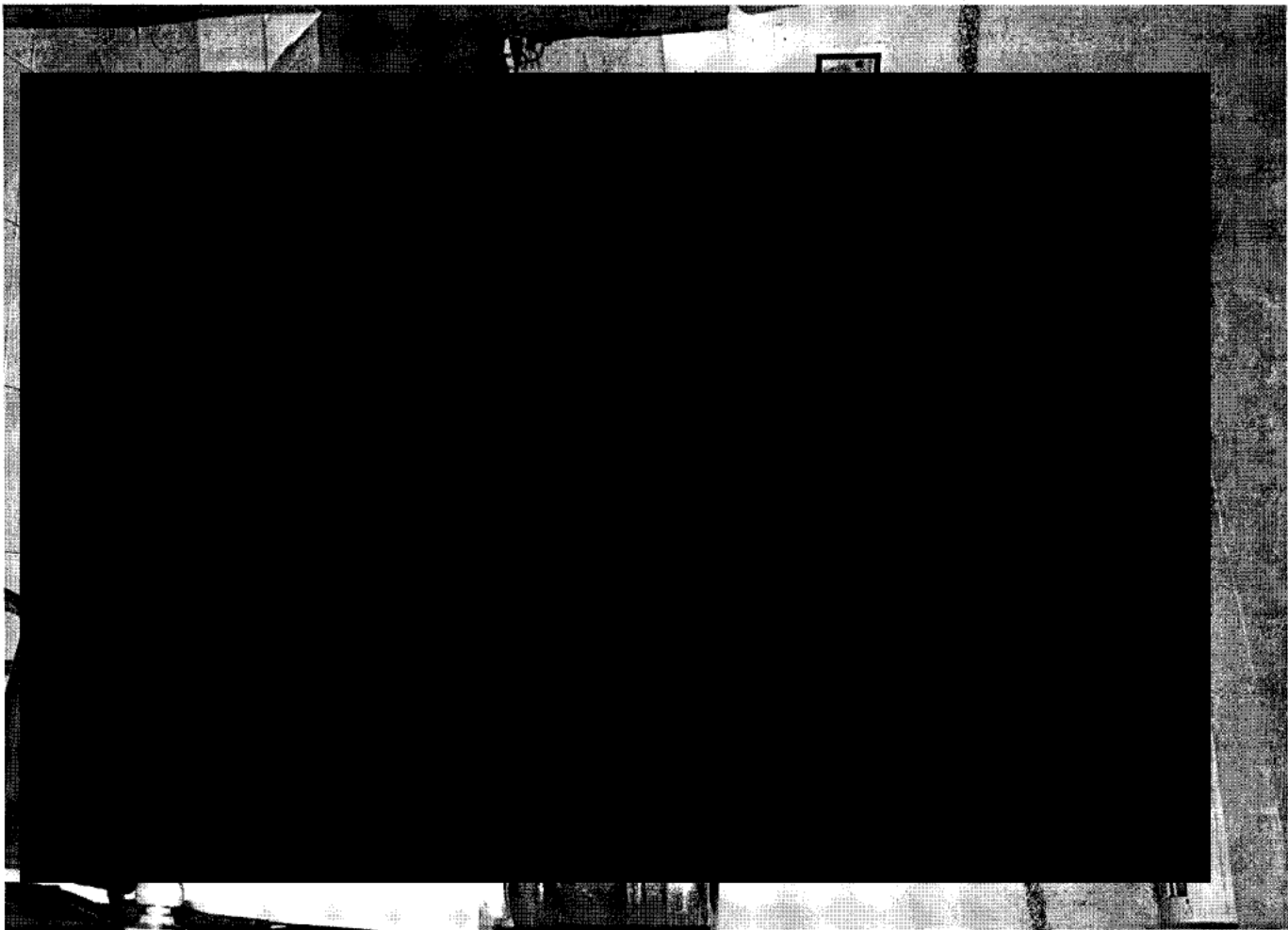




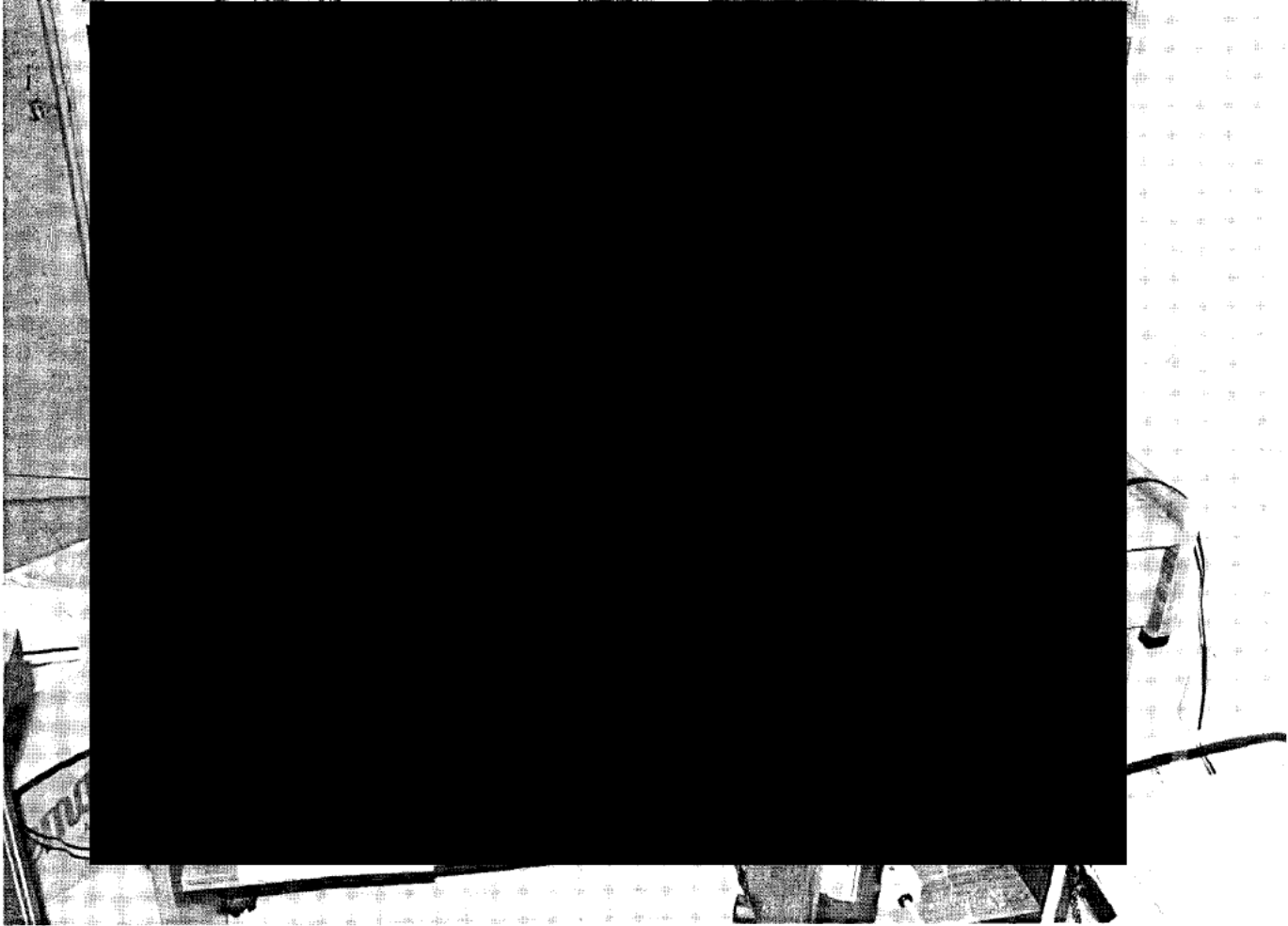


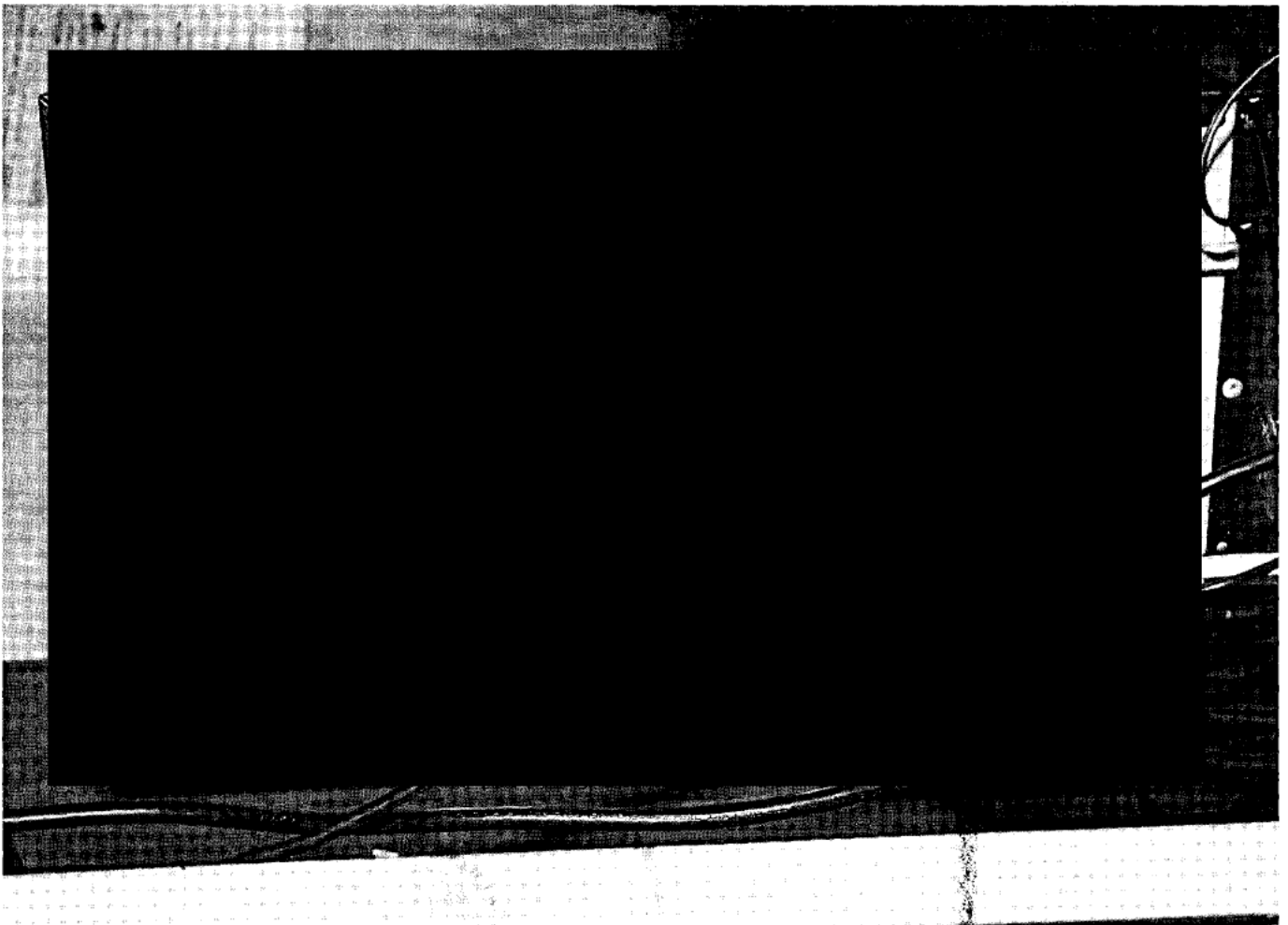


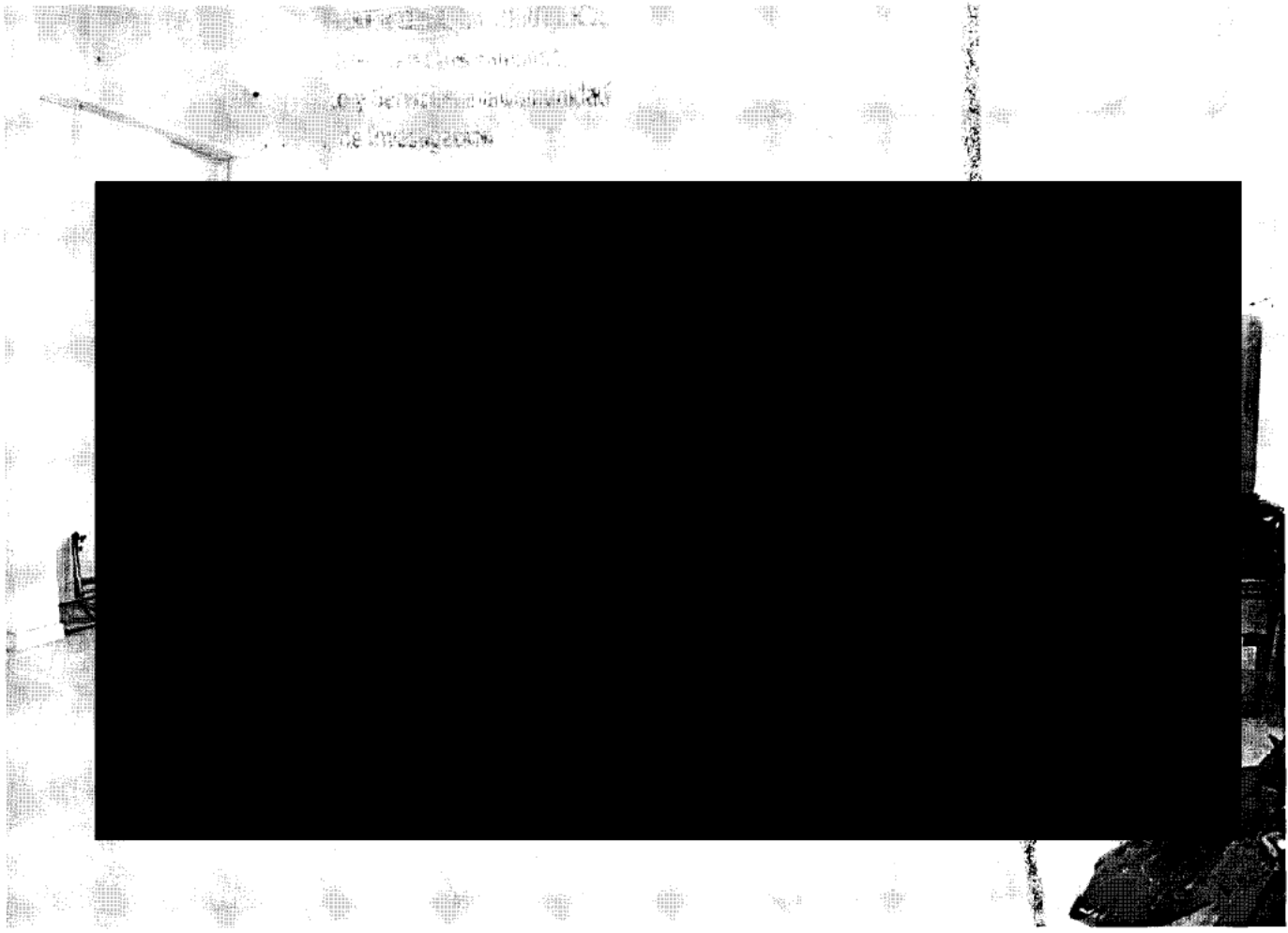


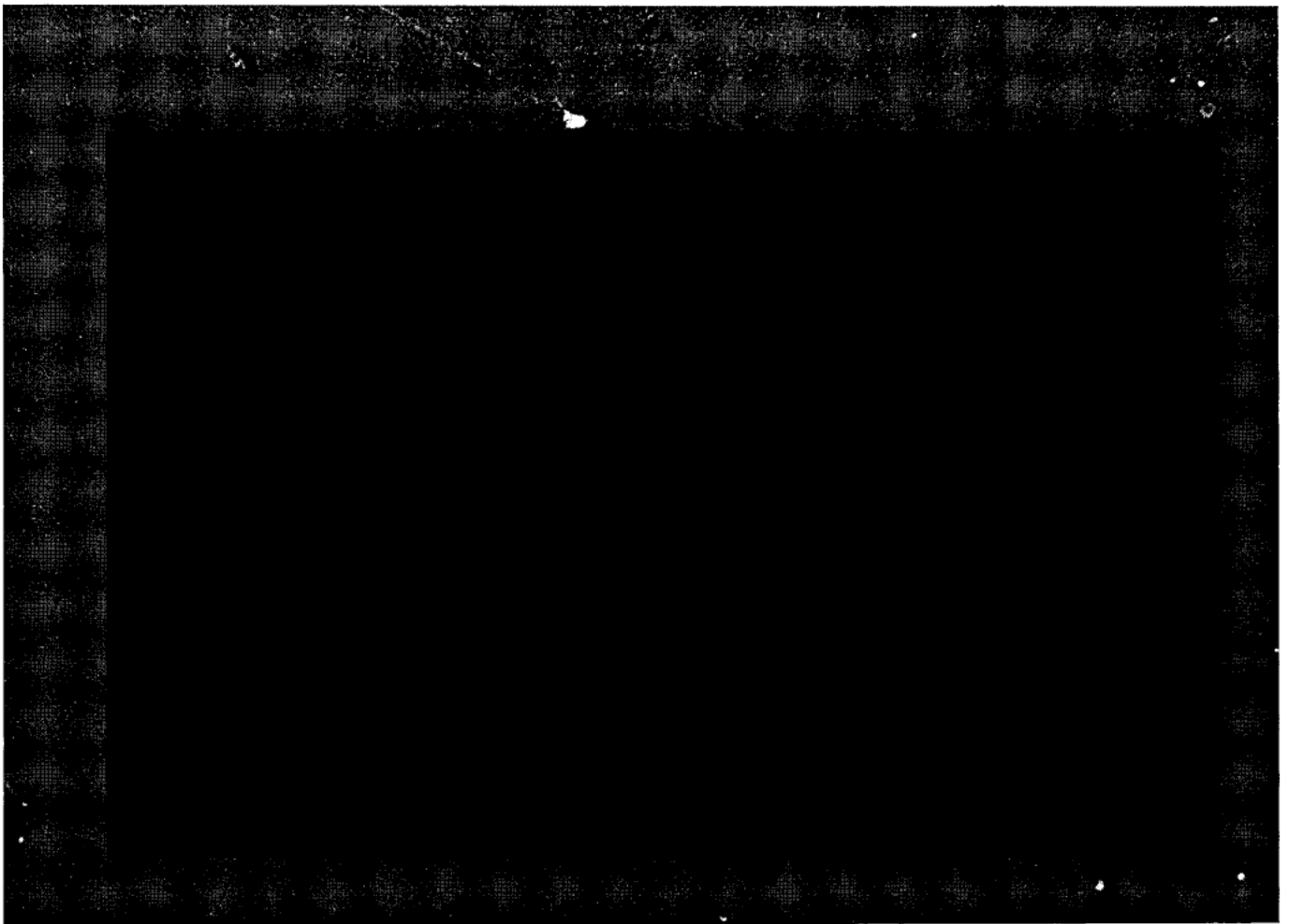
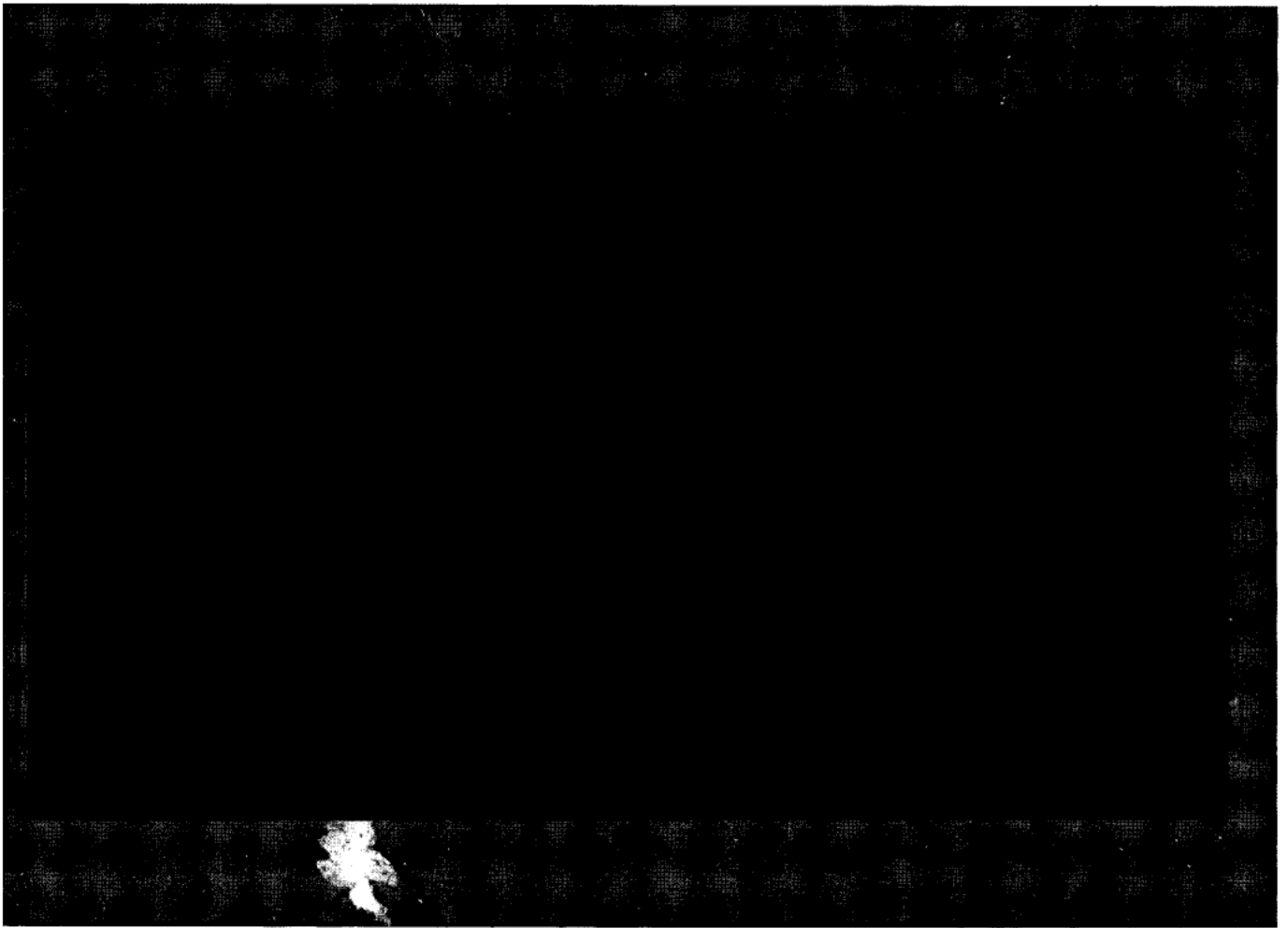


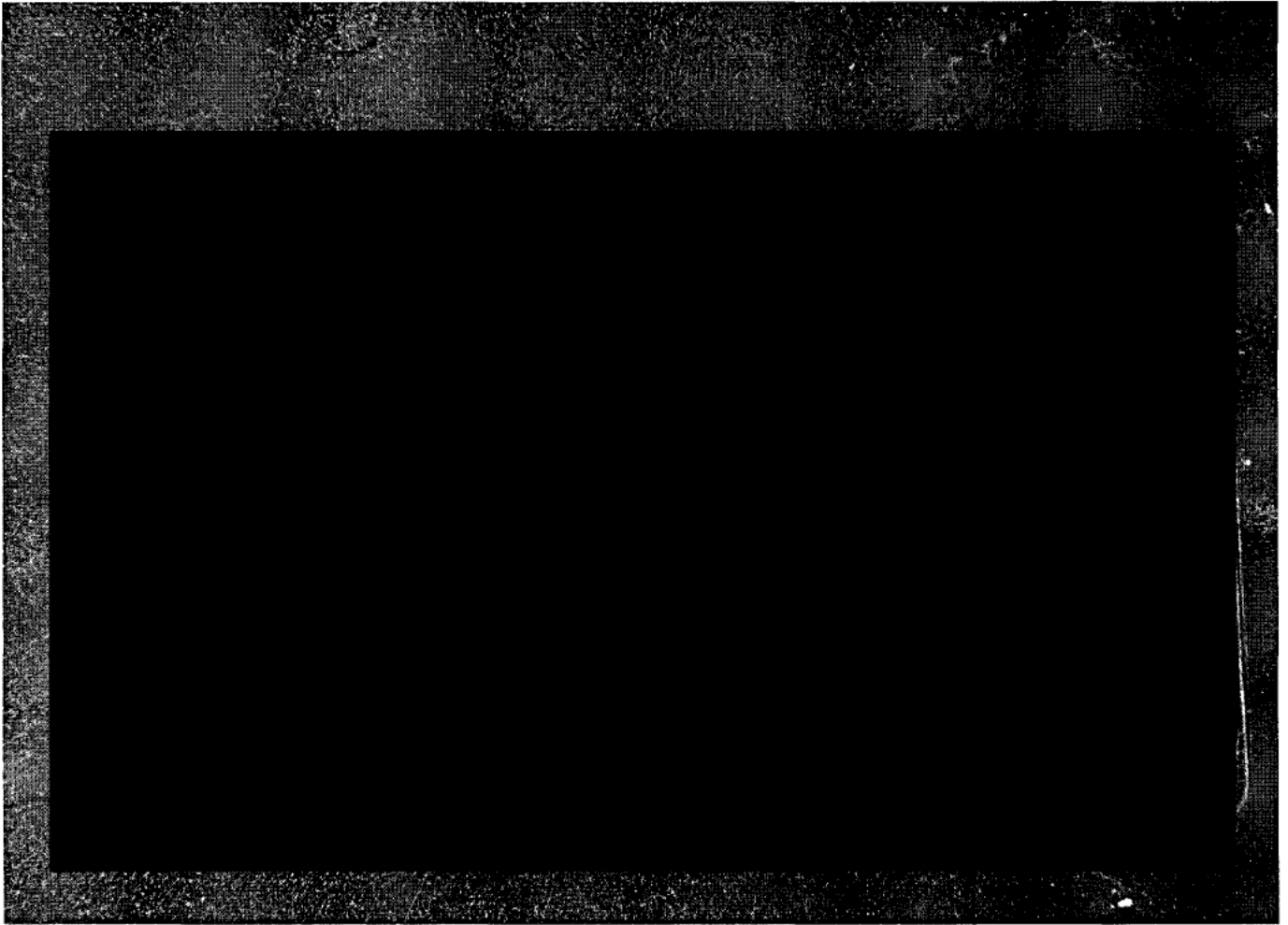


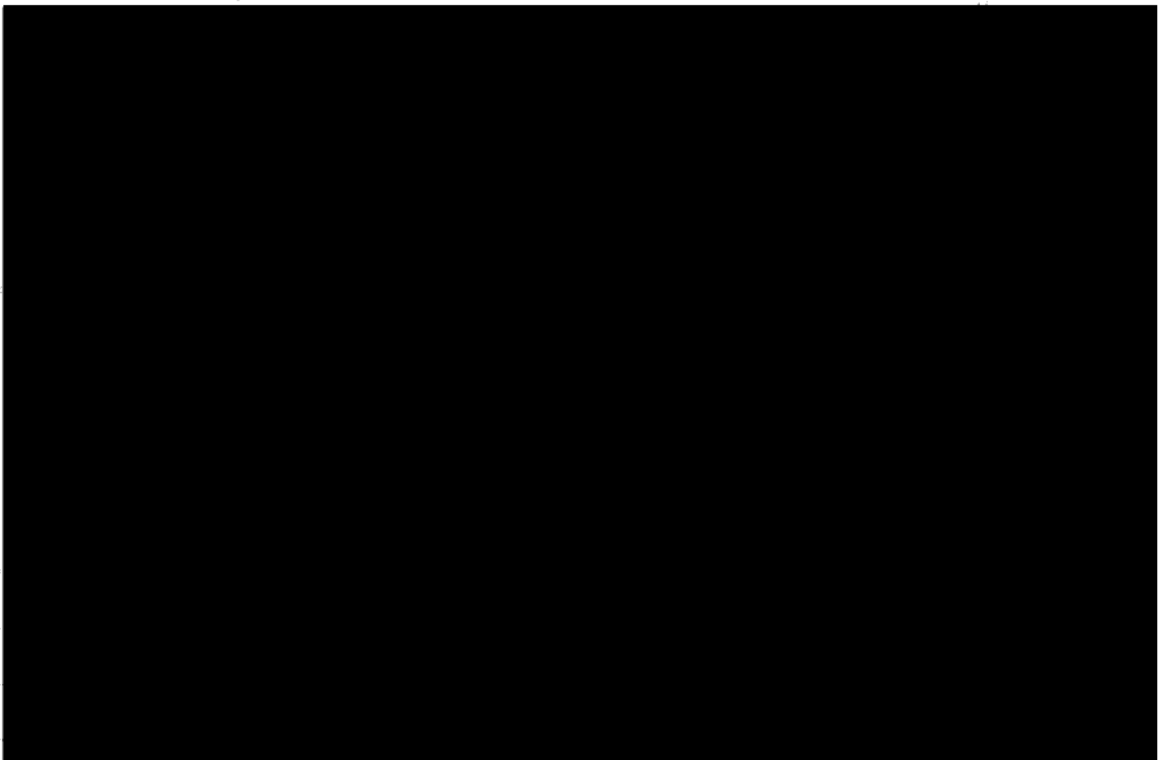
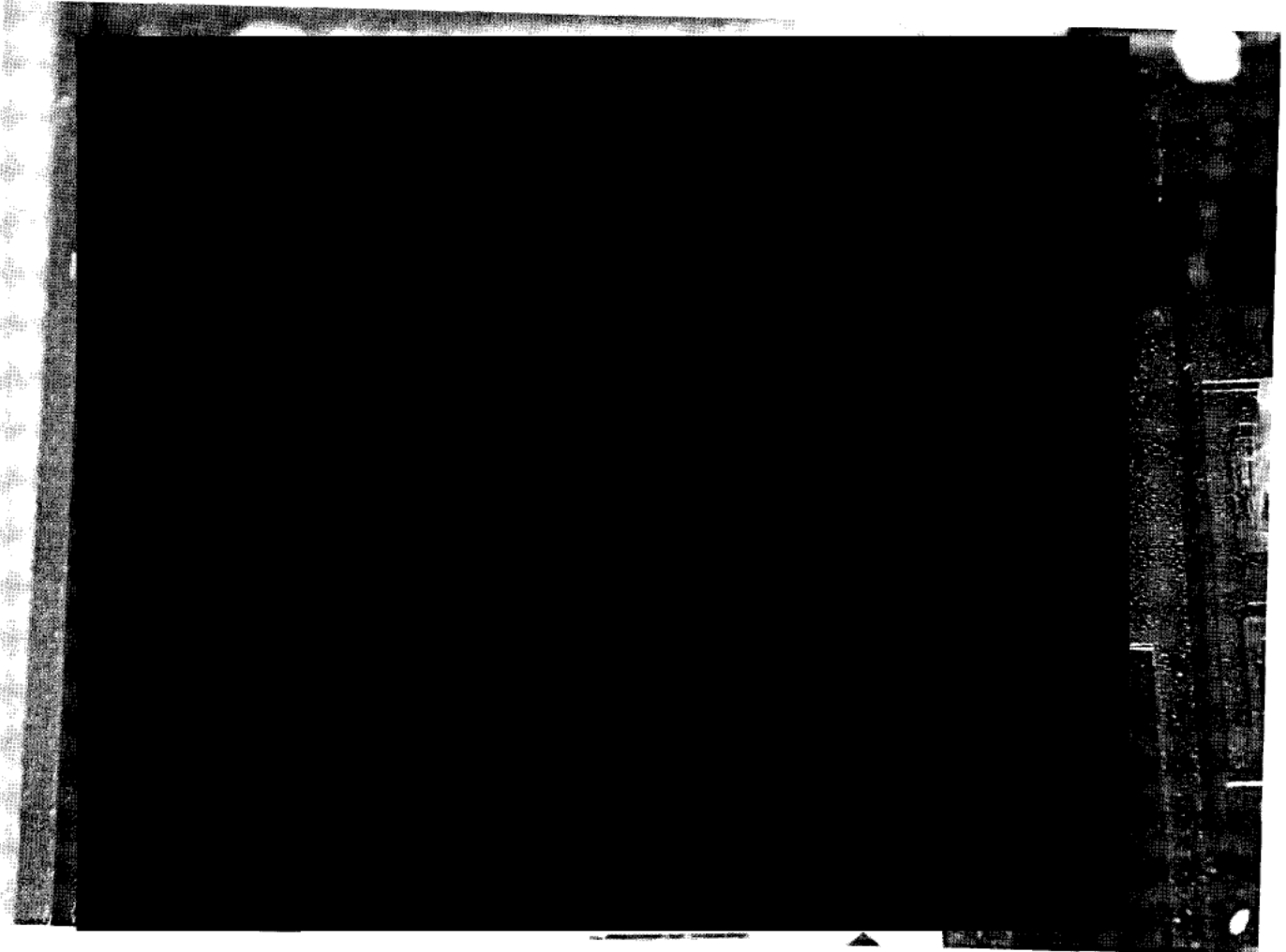


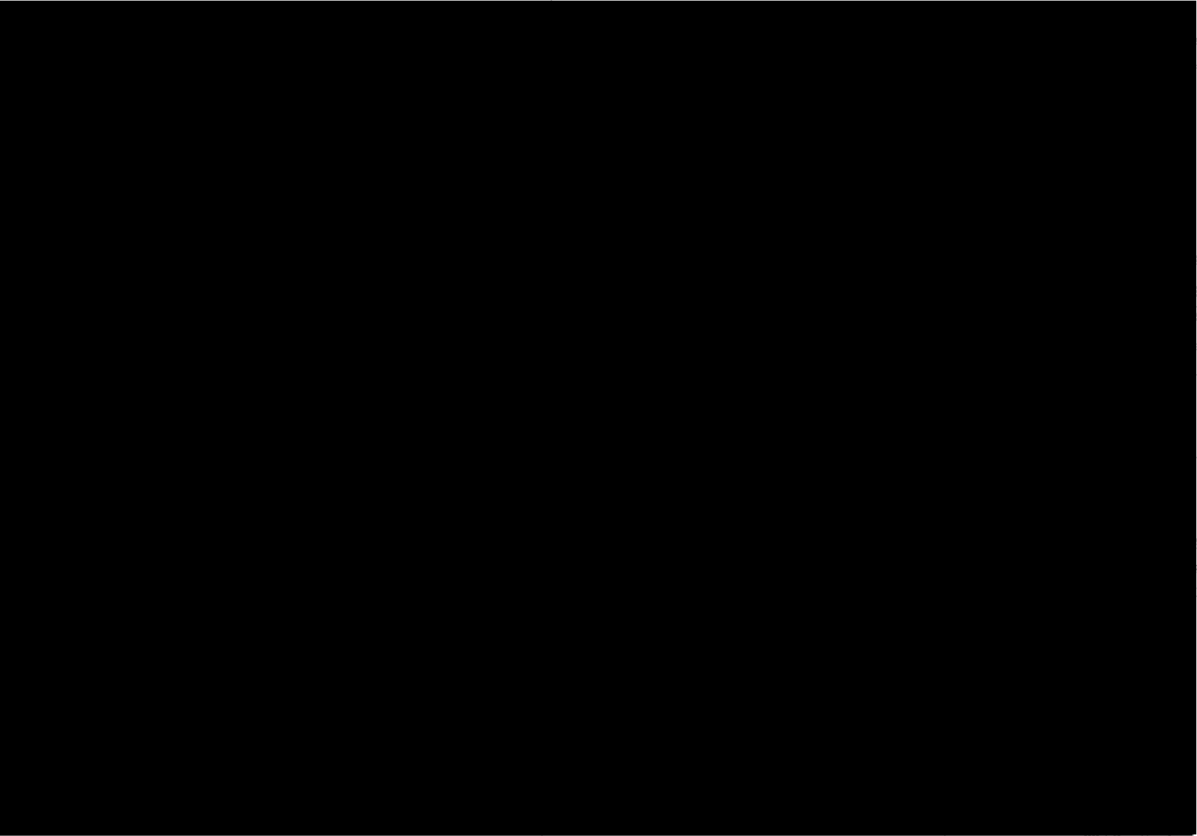
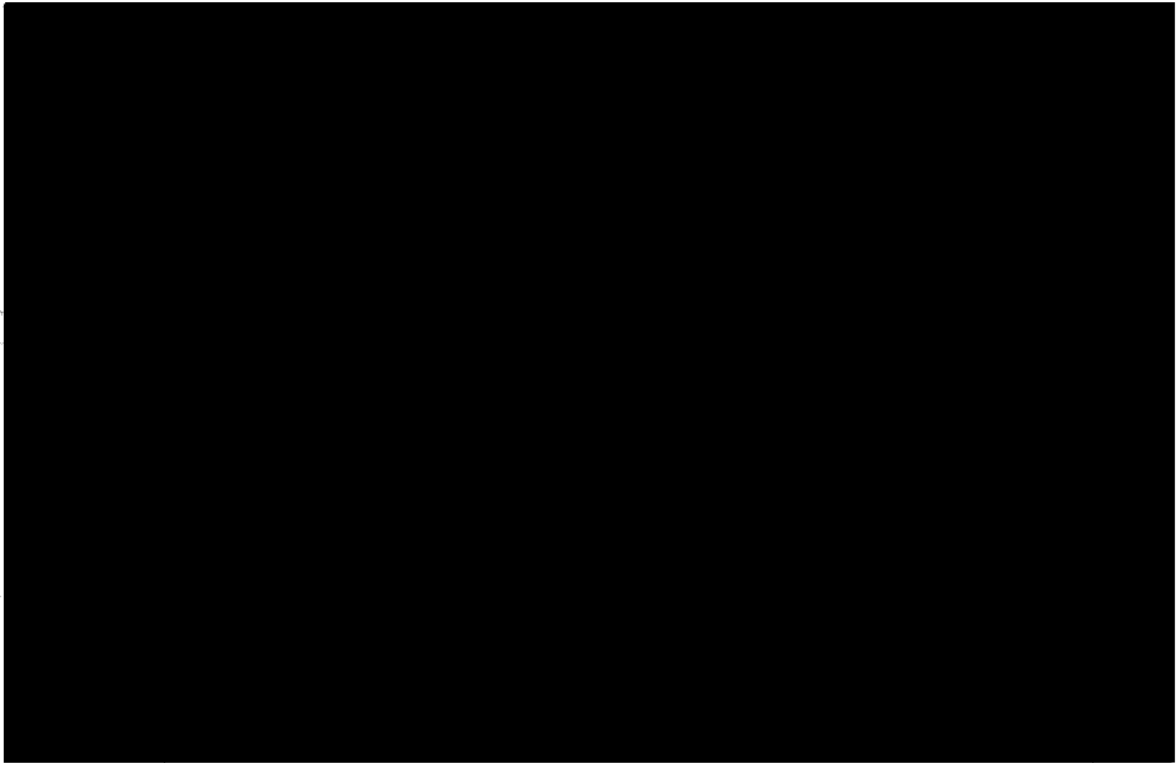








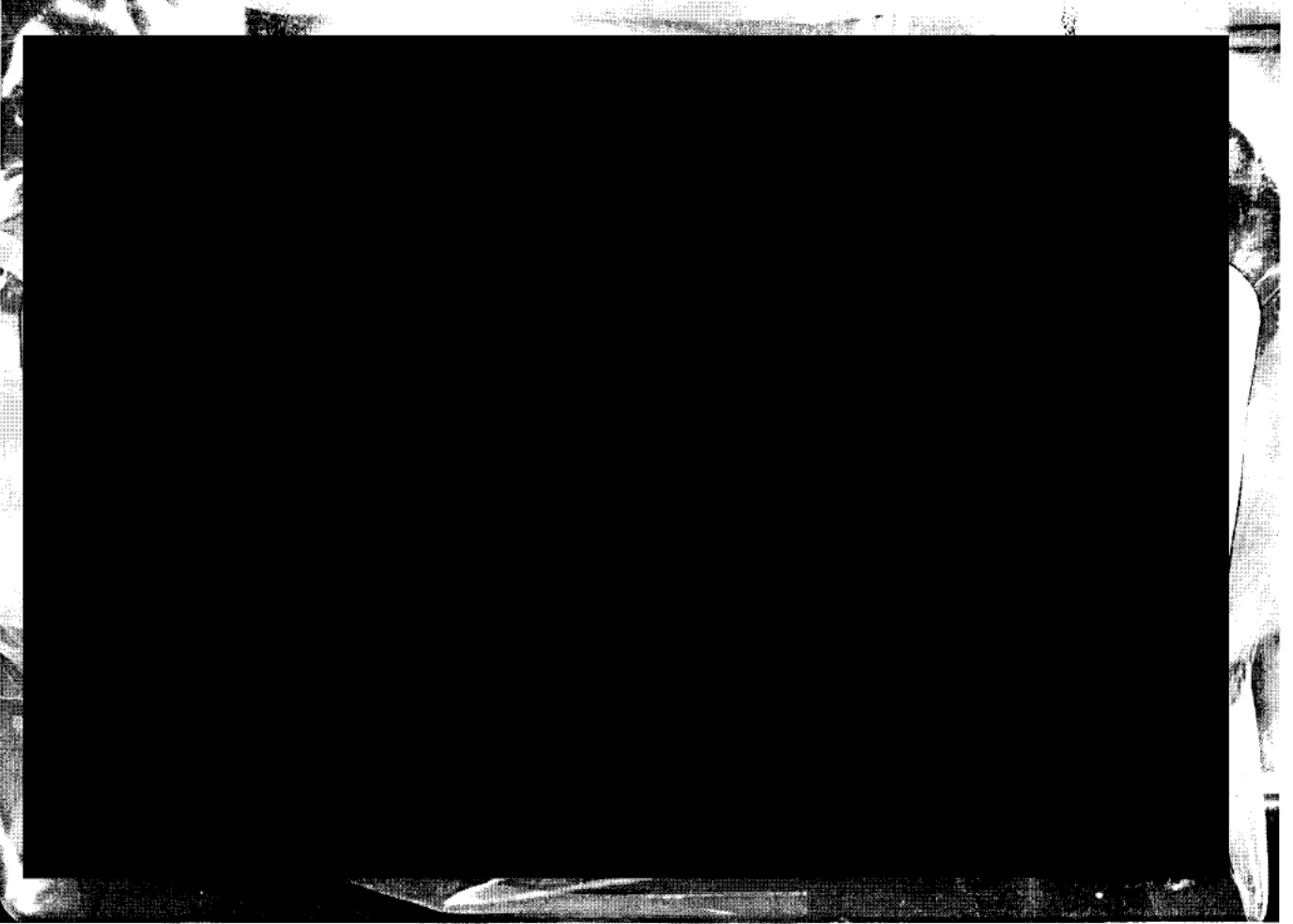
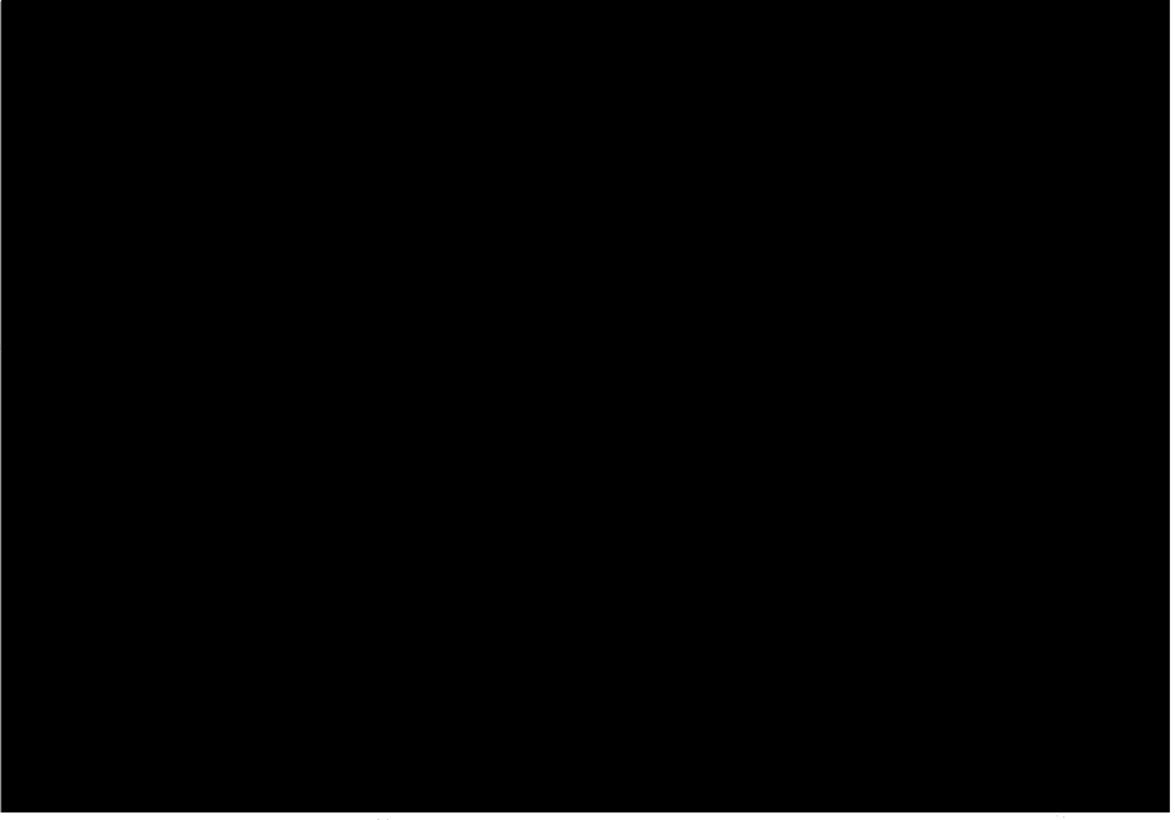


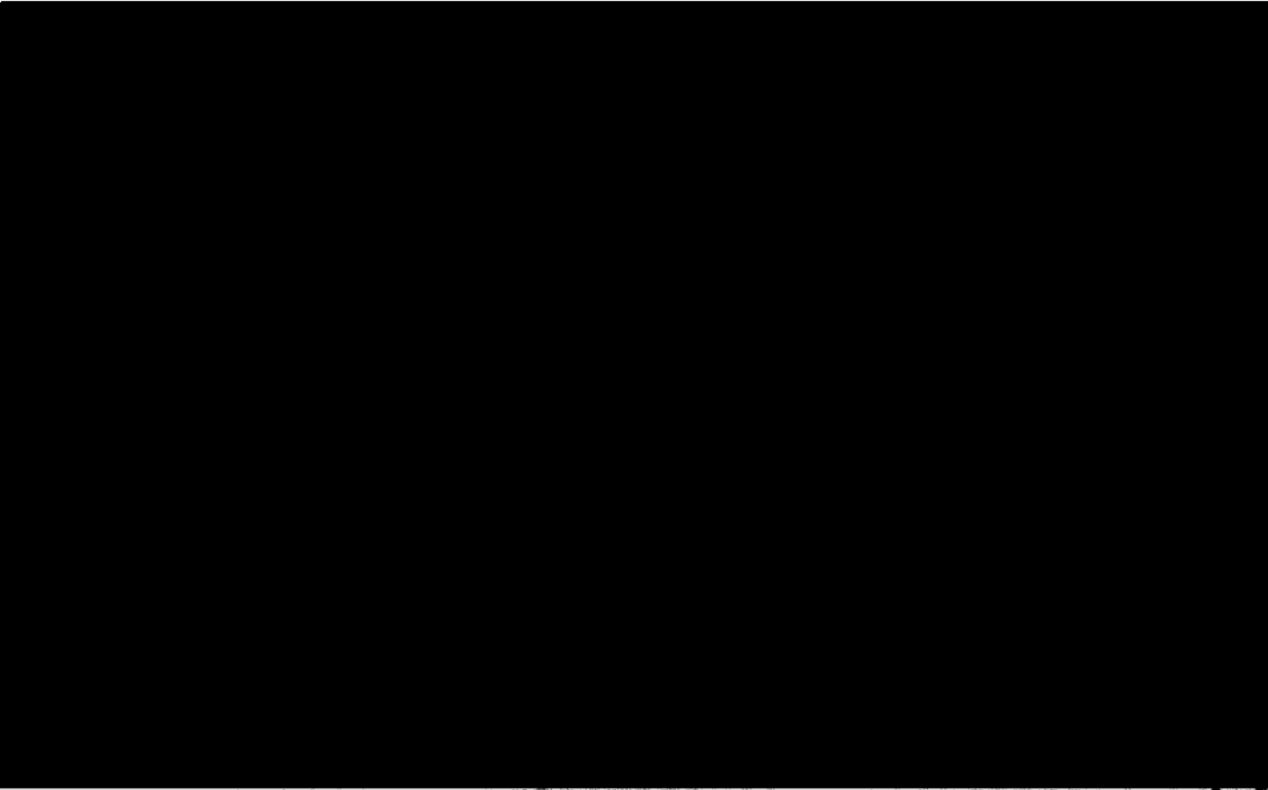
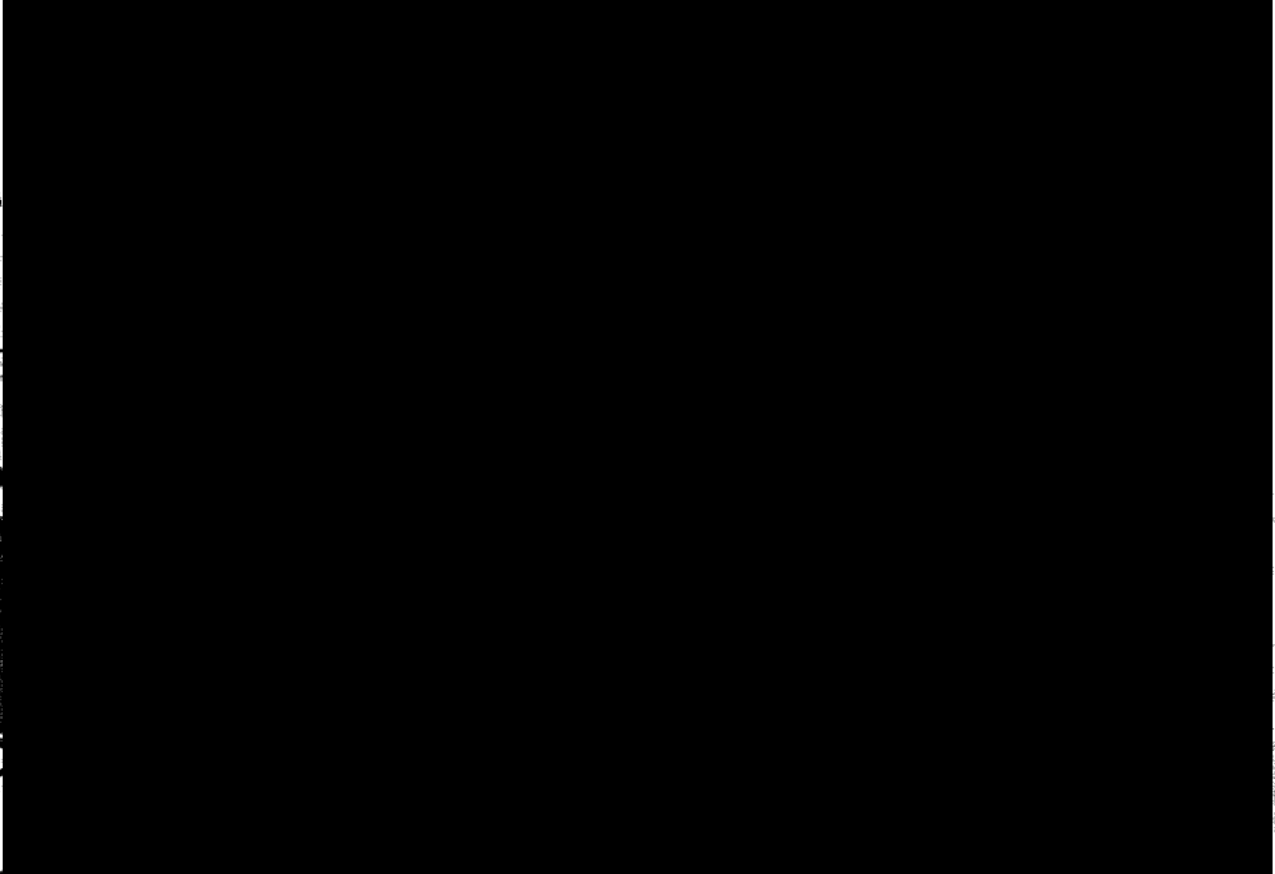


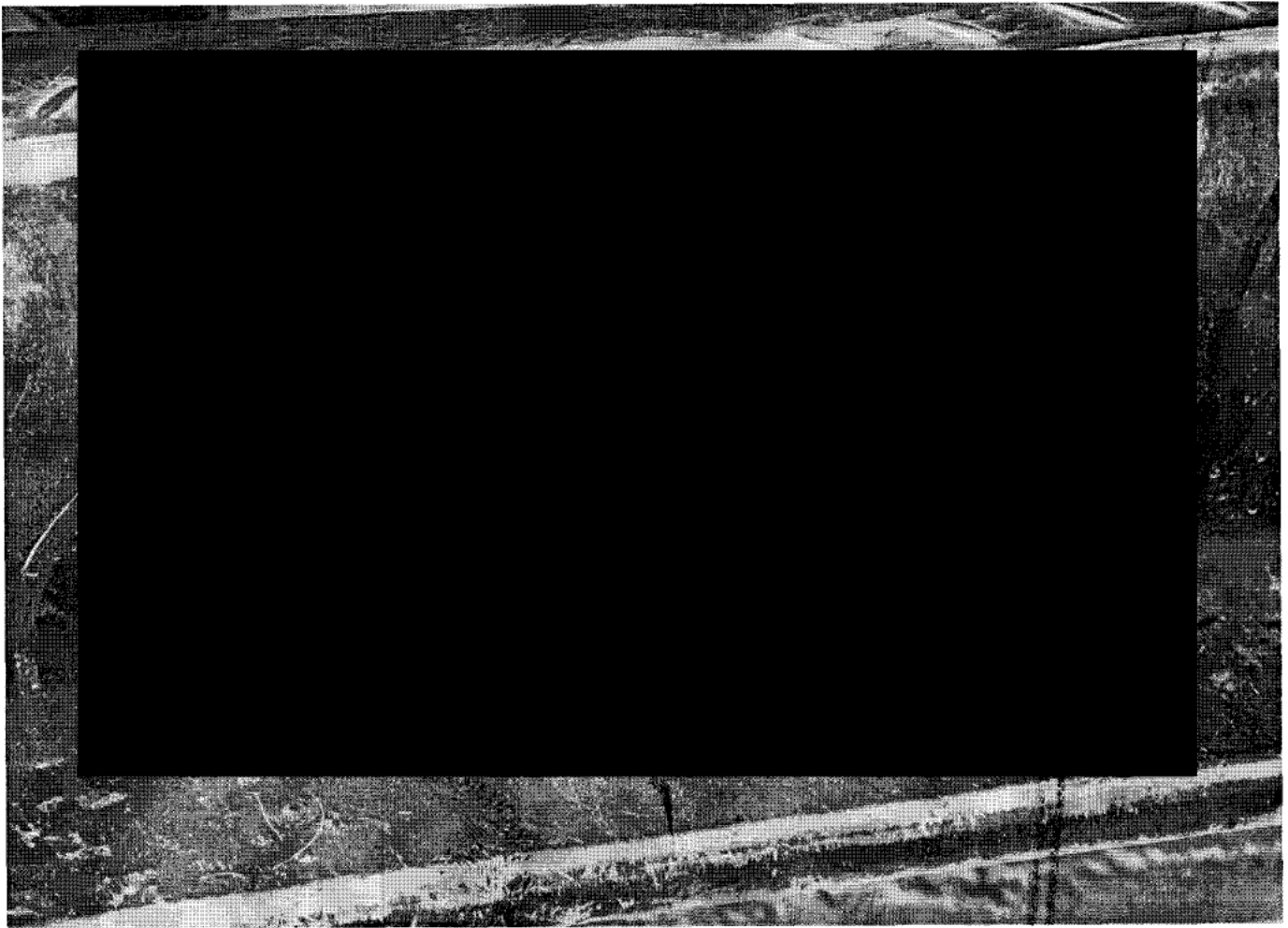
TELECOMUNICACIONES

ATA

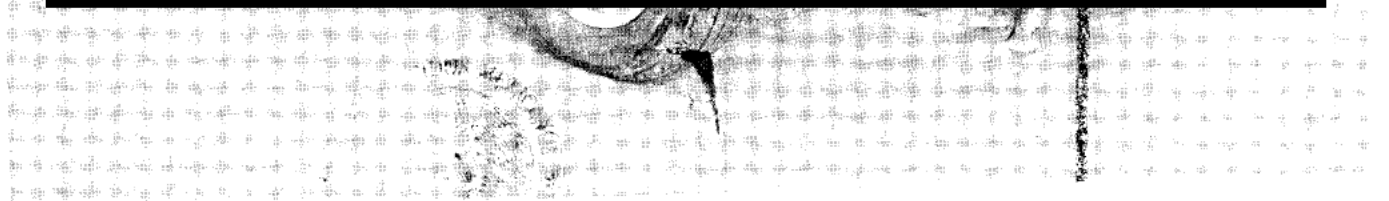
23

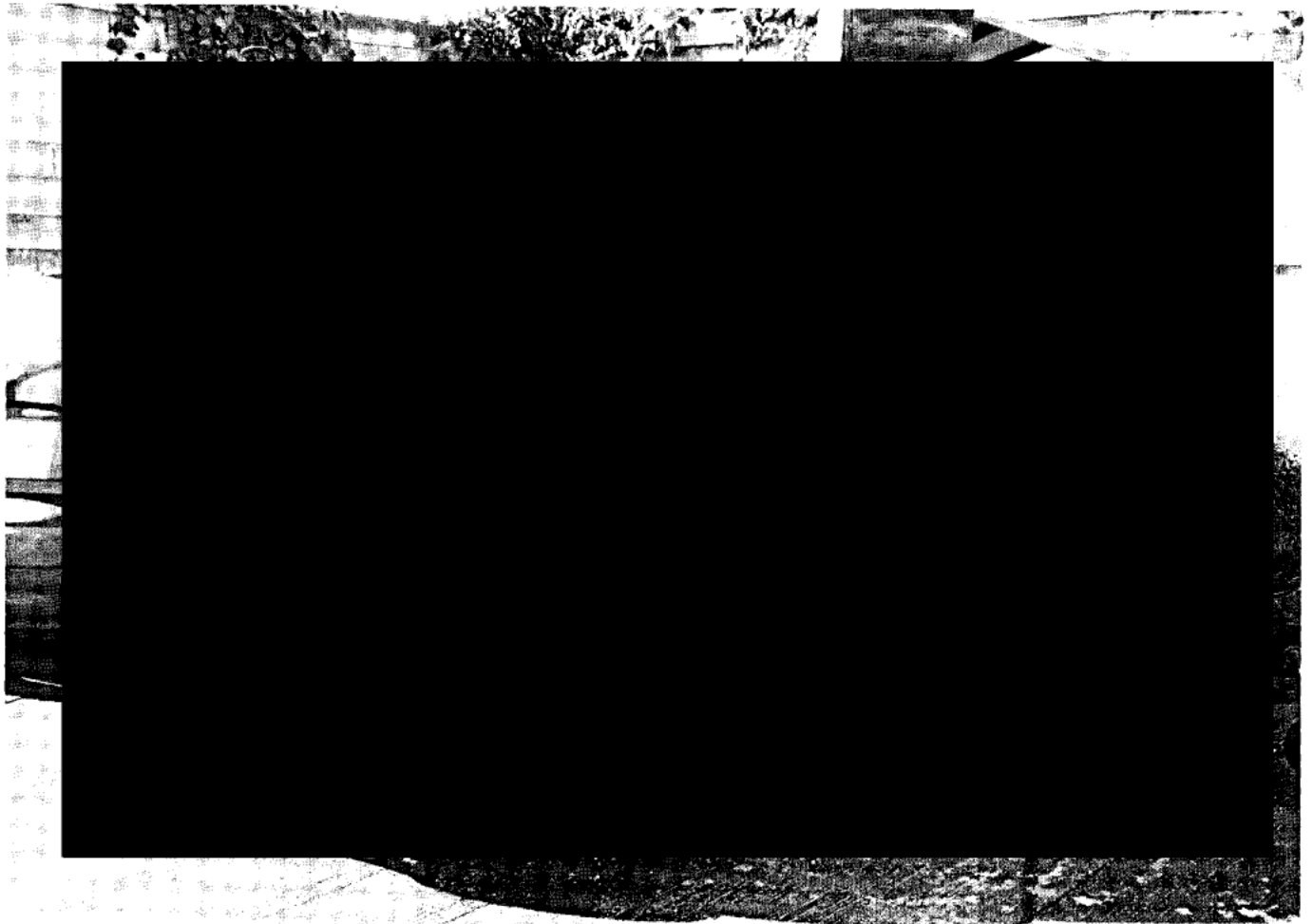


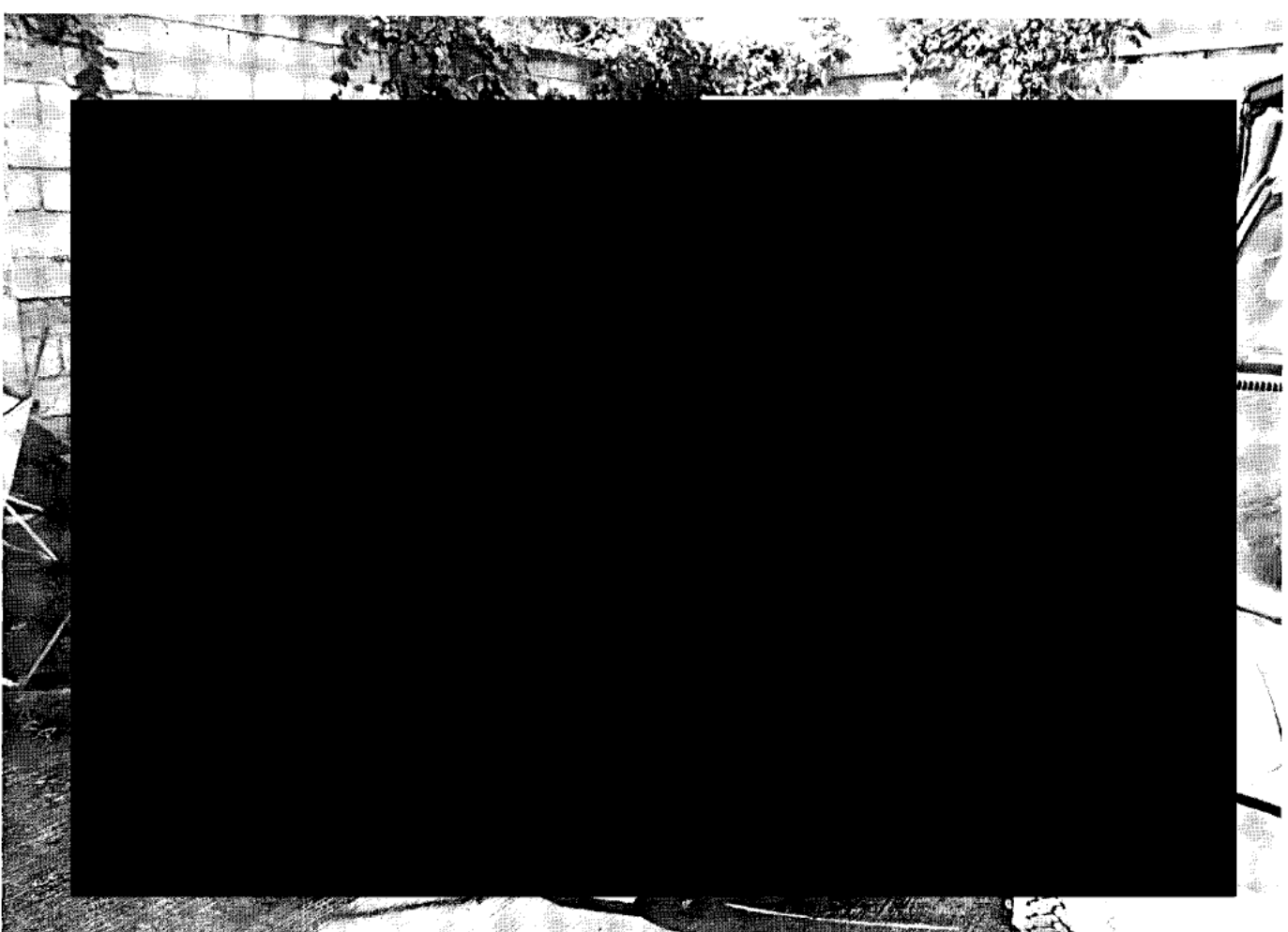
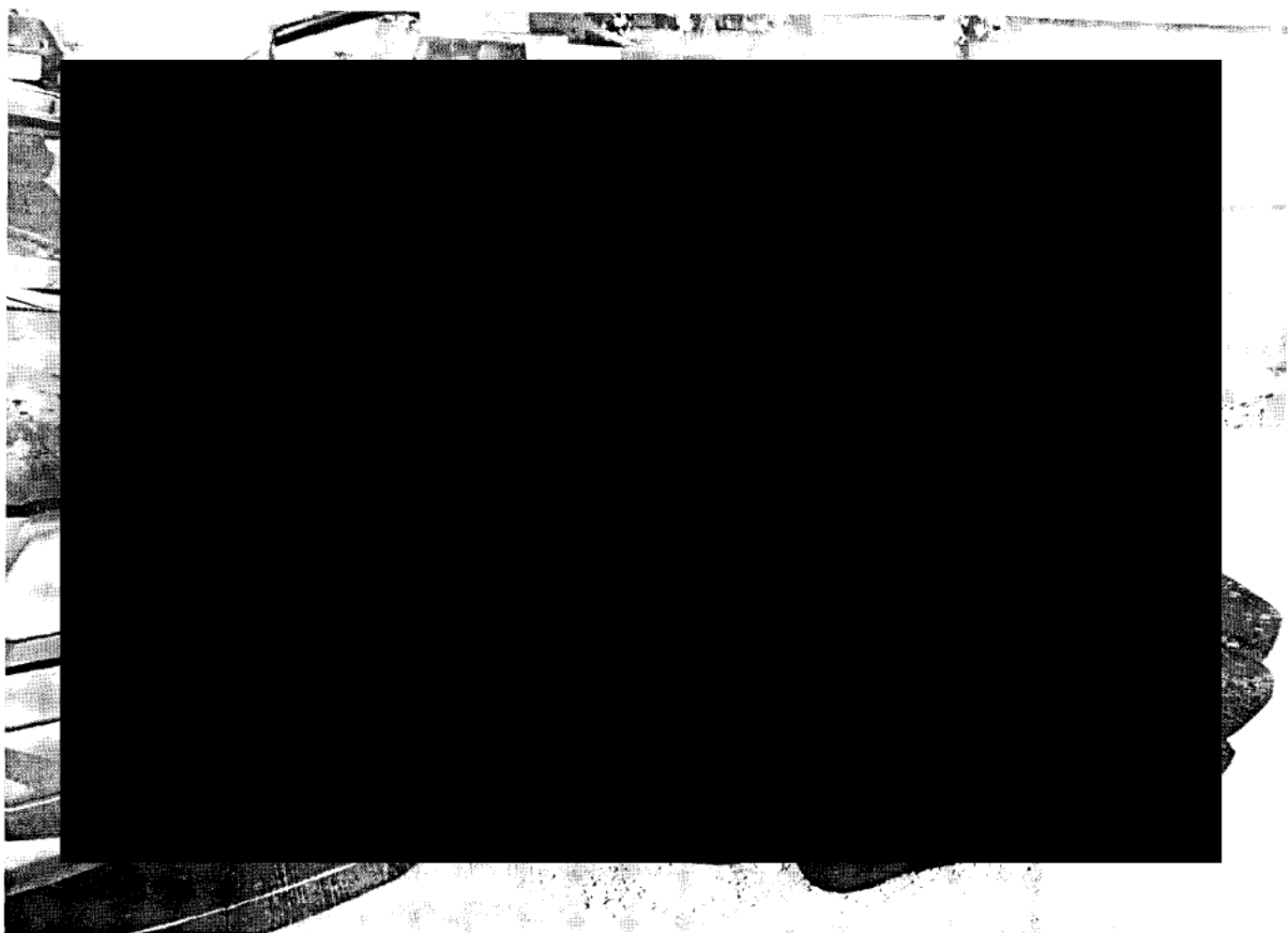




ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

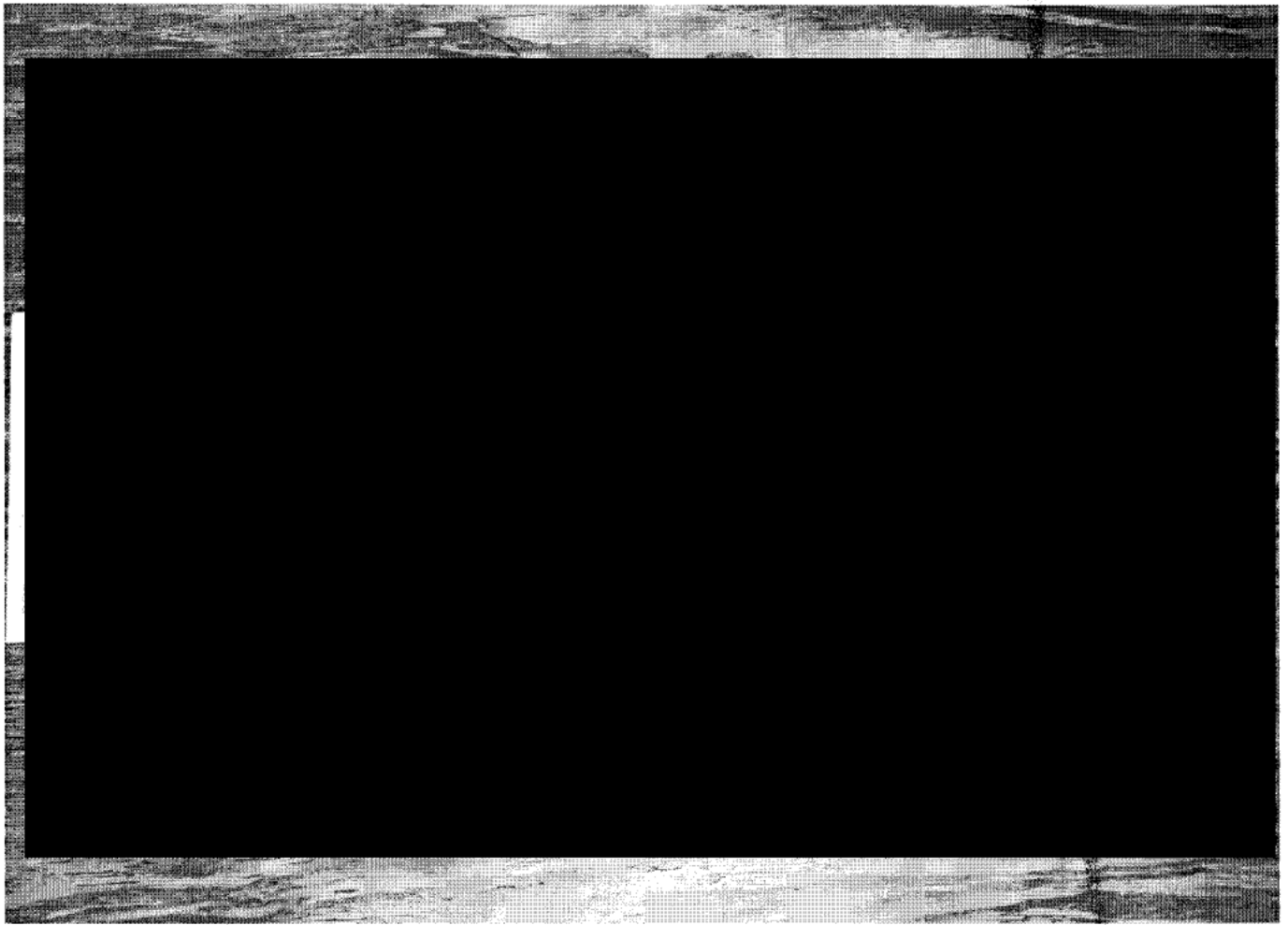
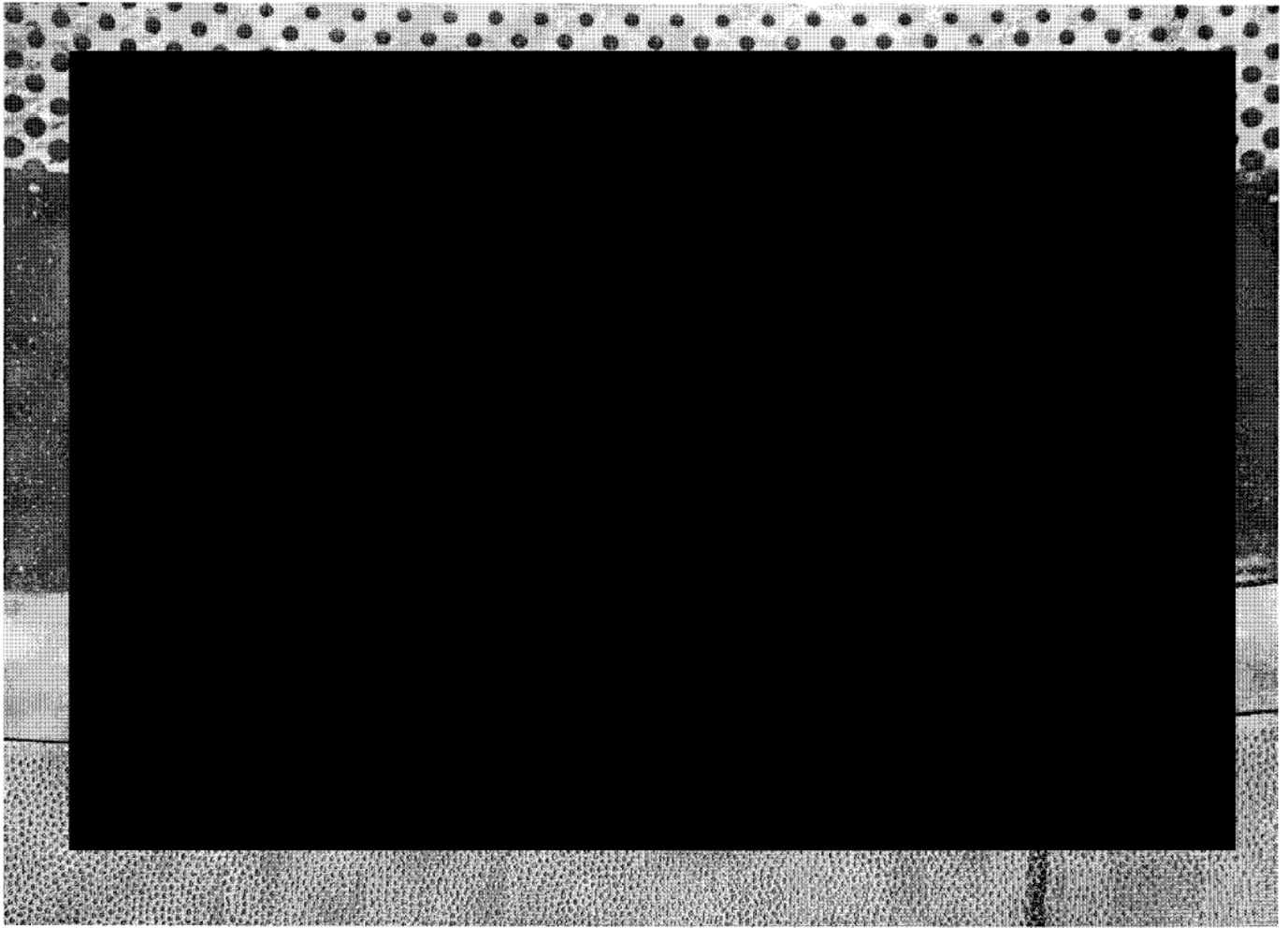




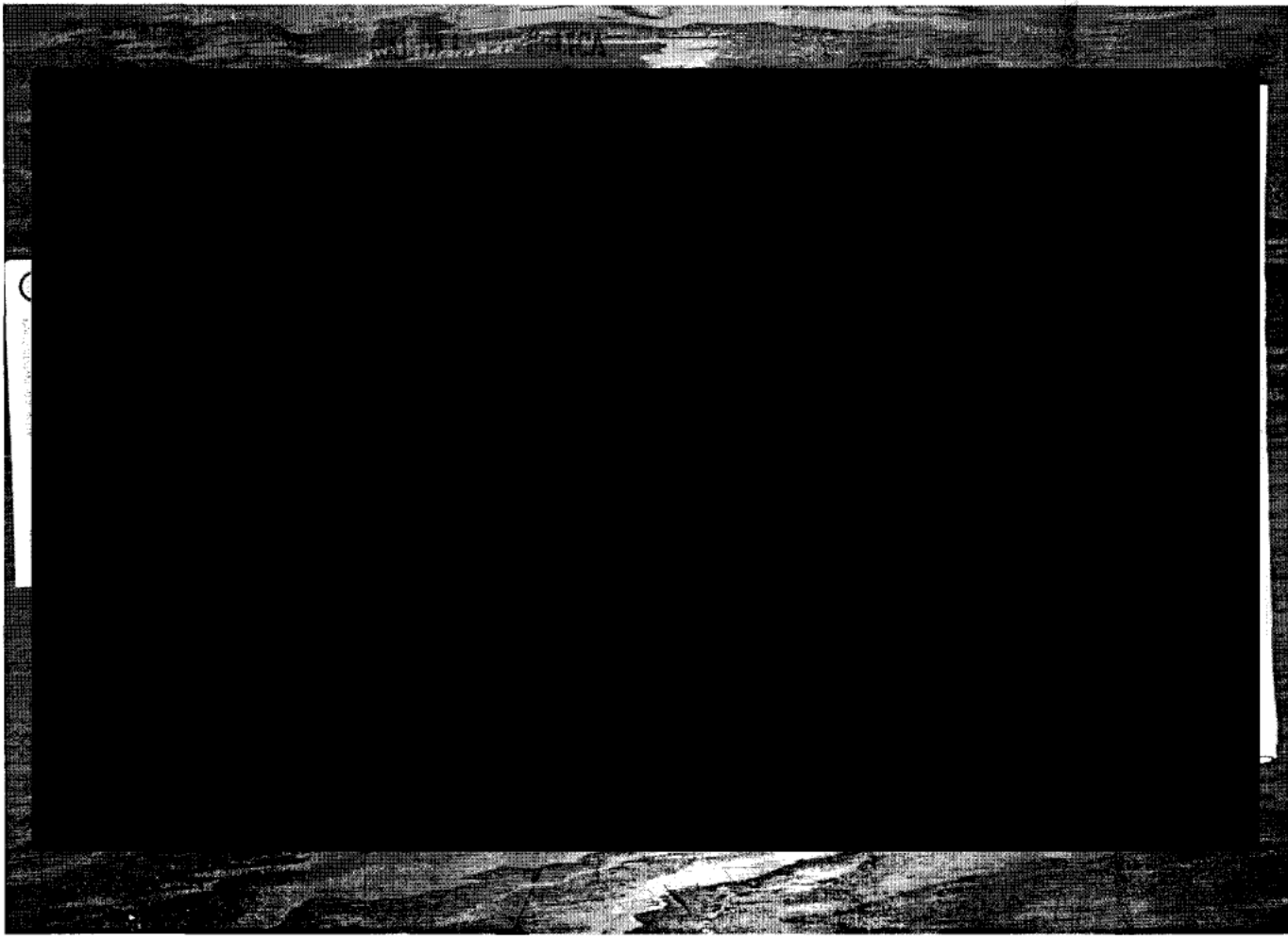
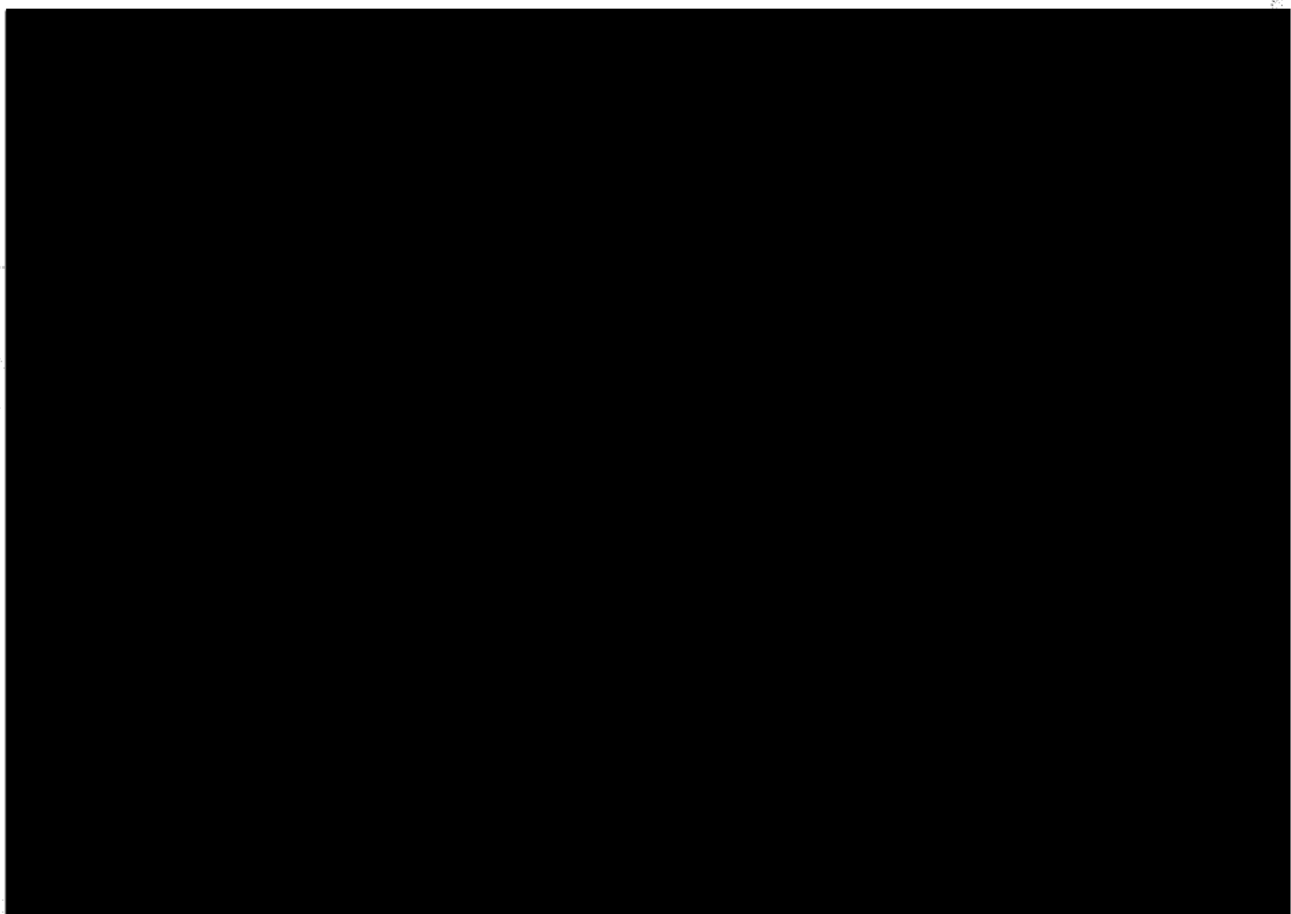




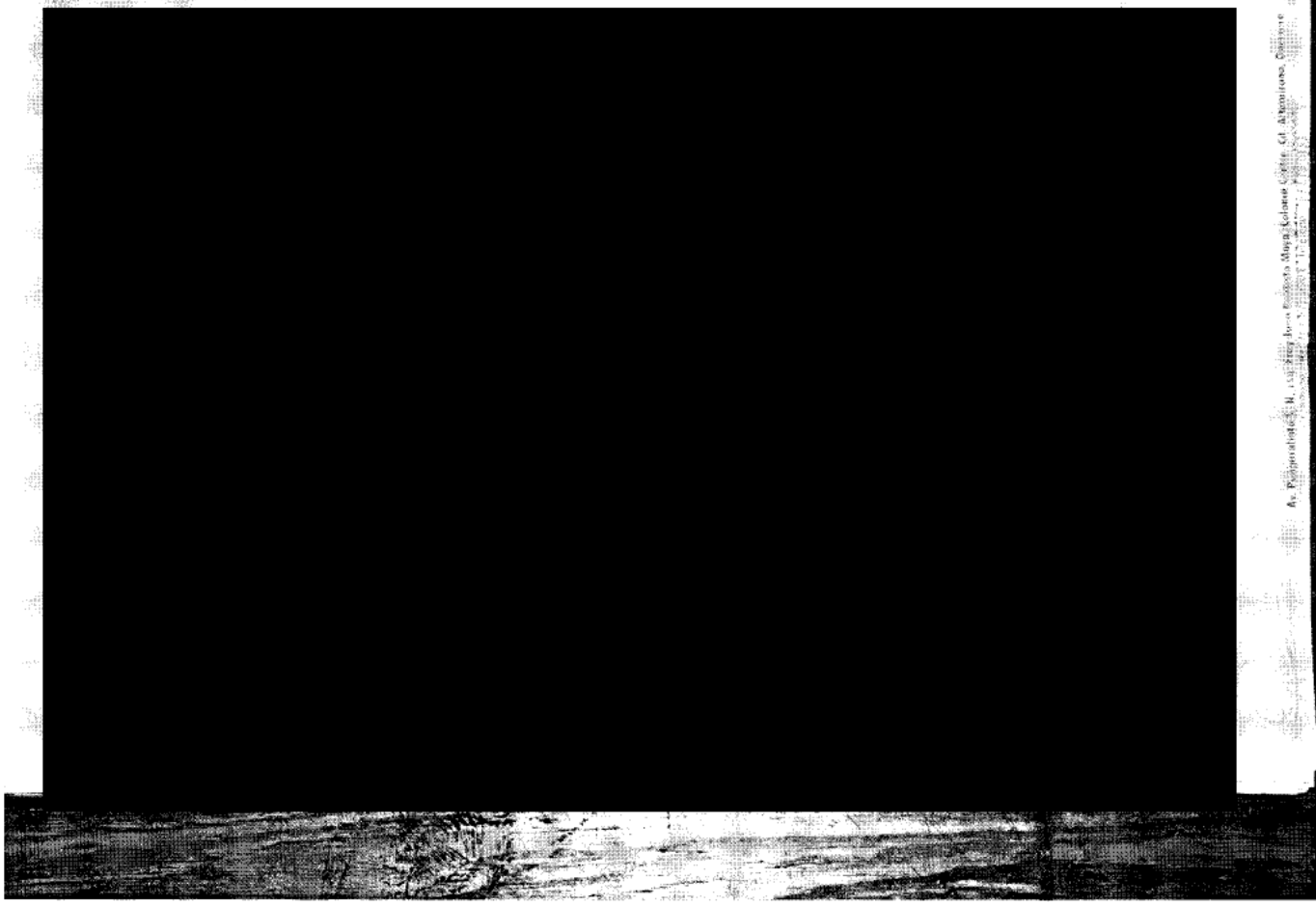


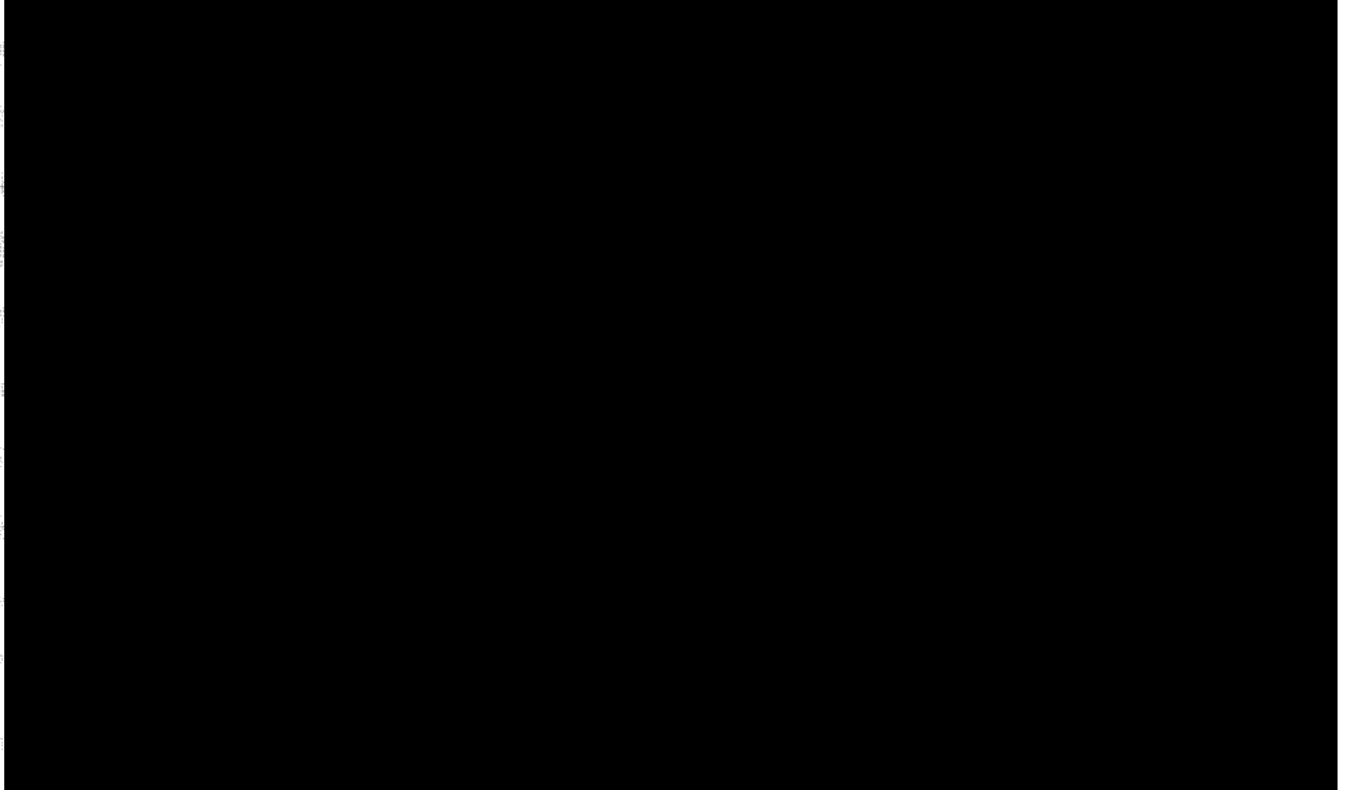
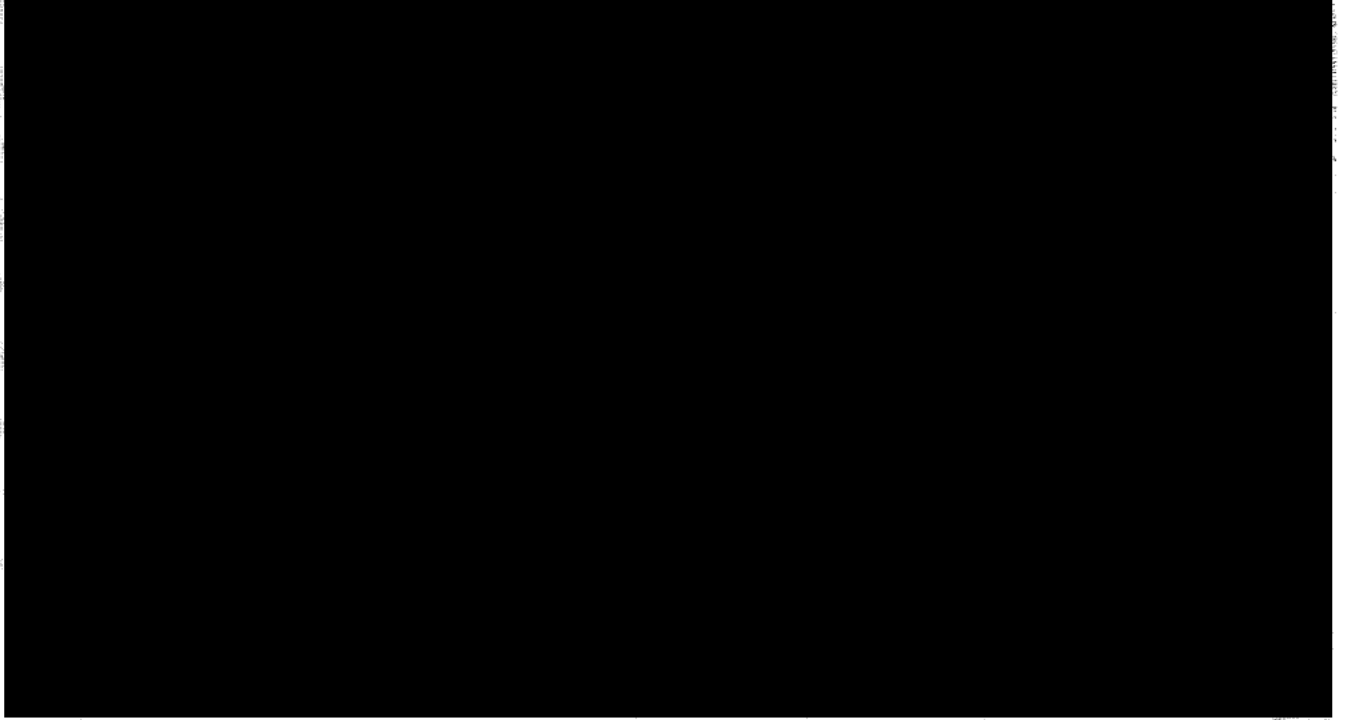


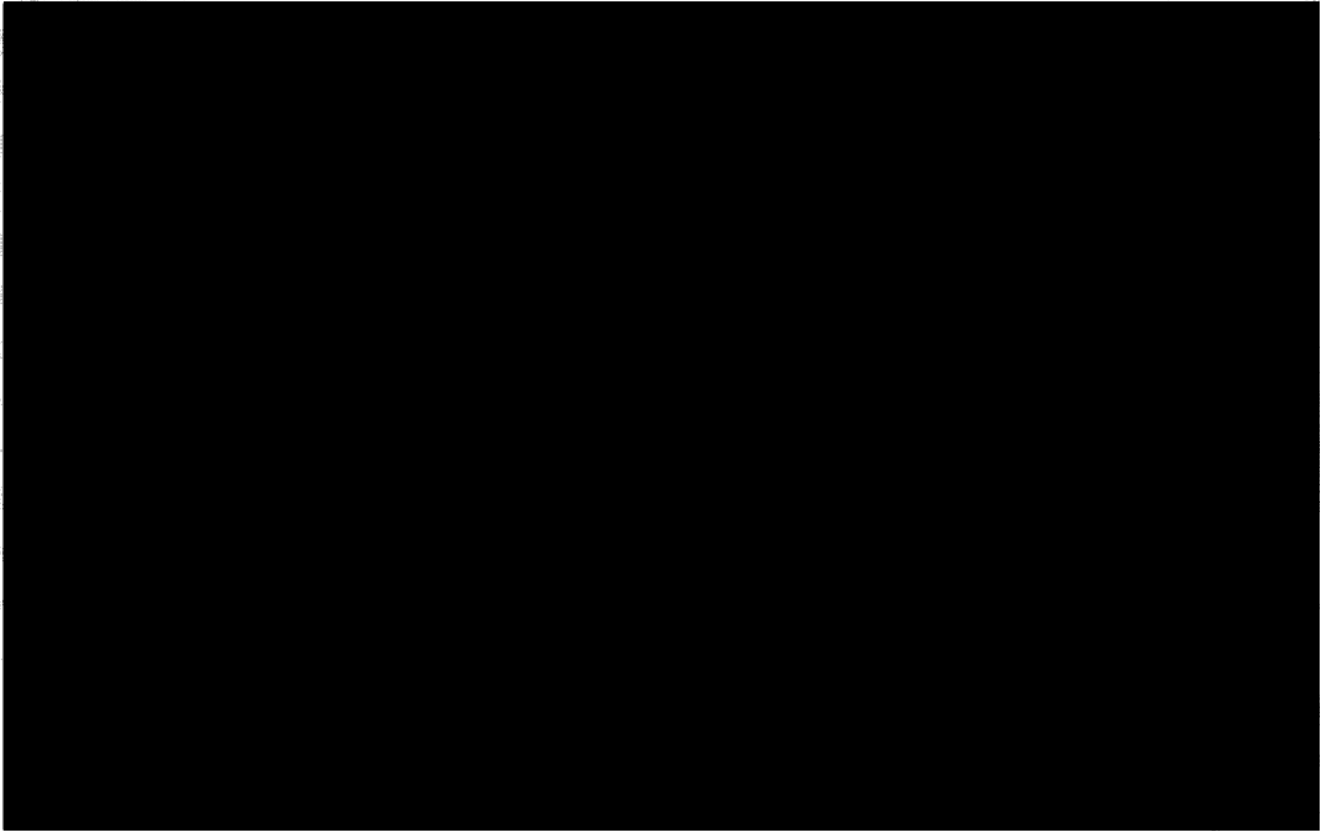
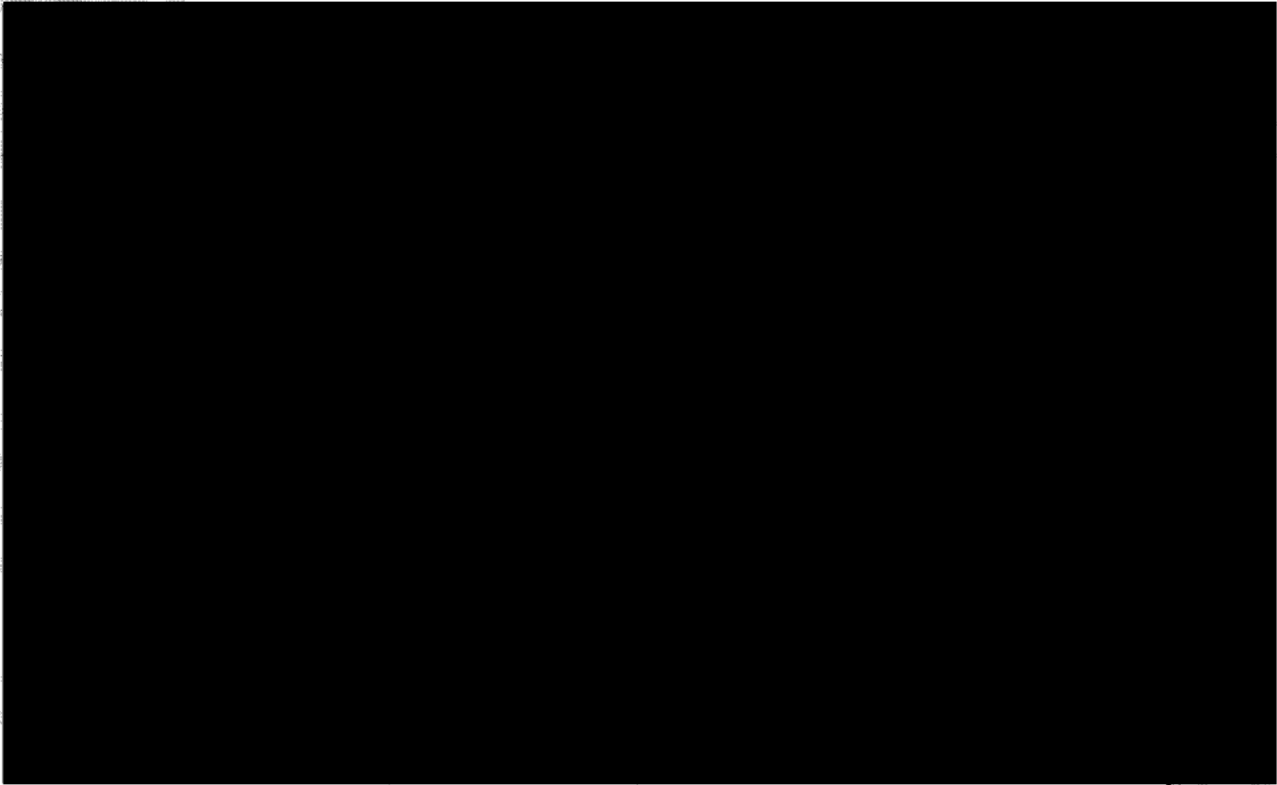
Excmo. Sr. Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeación



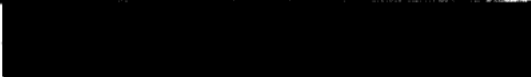
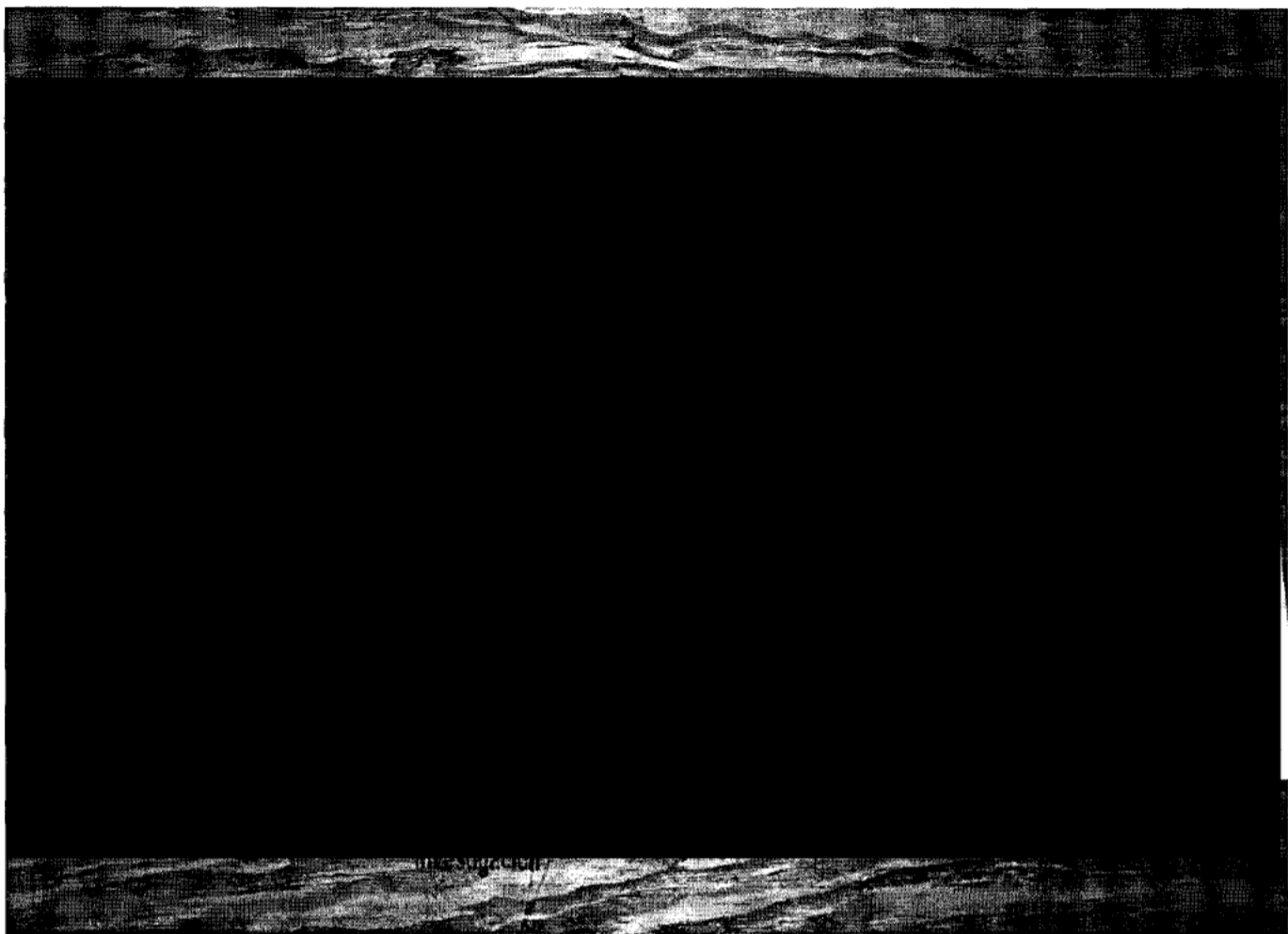
As. Parlamentariu, M. J. 1997, Boletín de Información, C. de Abastecimientos, C. de...







SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA EXTERNA



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

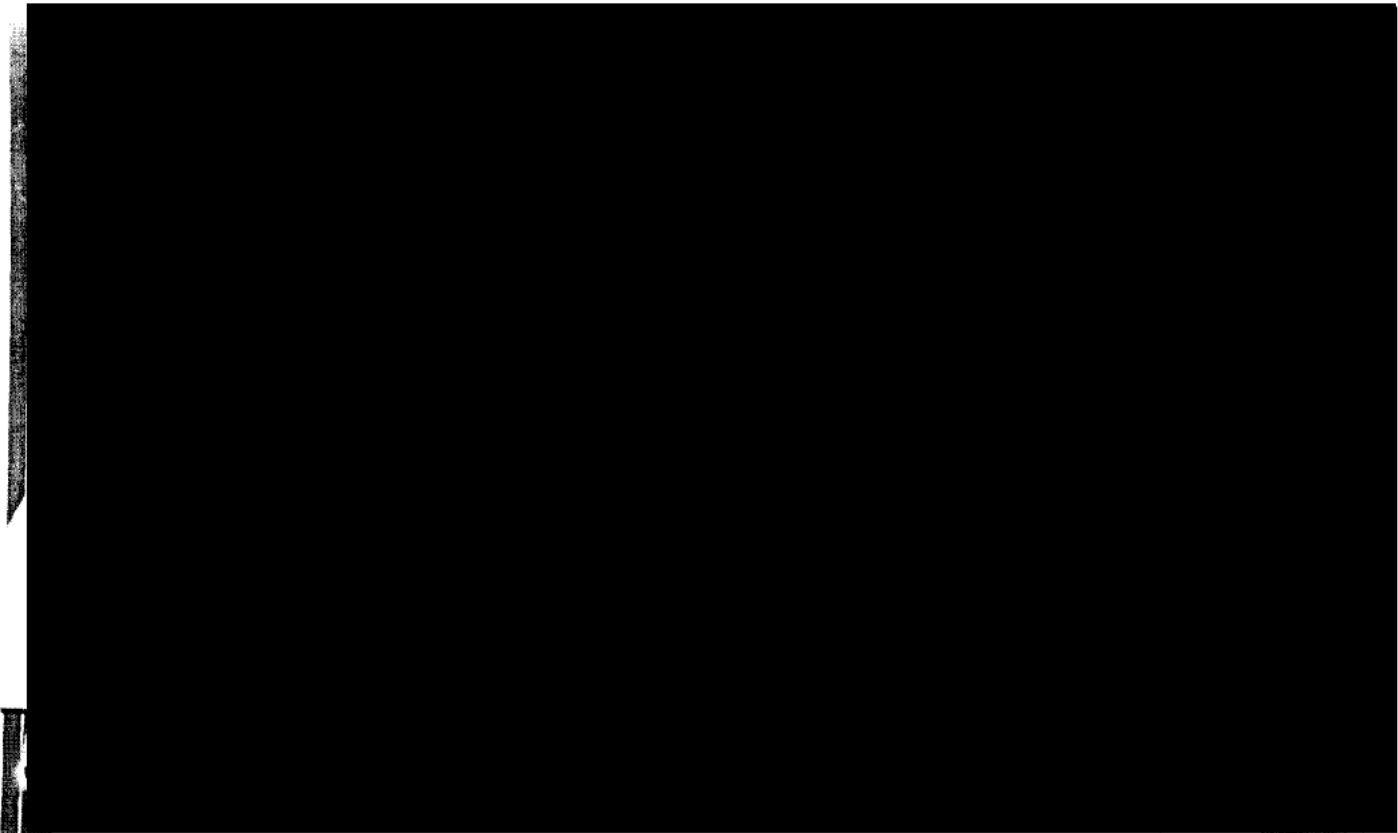
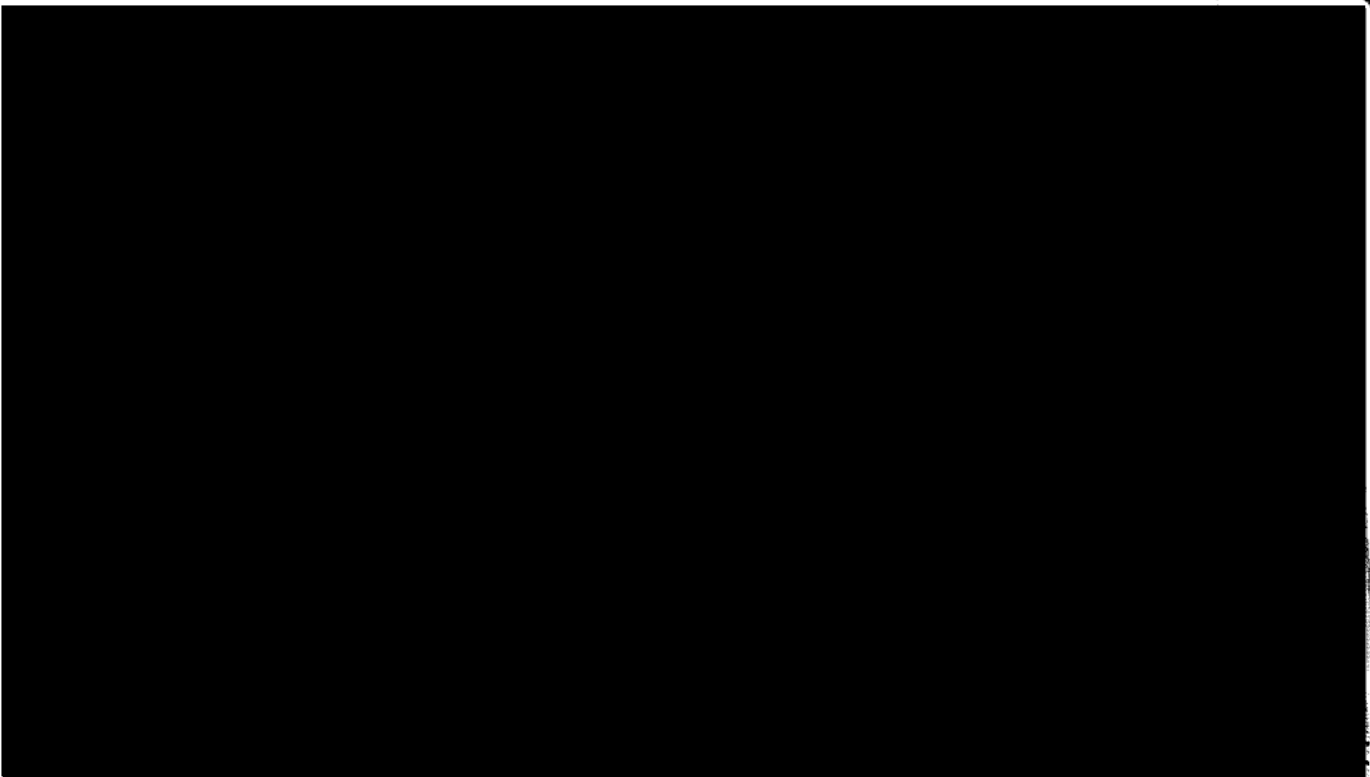
[REDACTED]

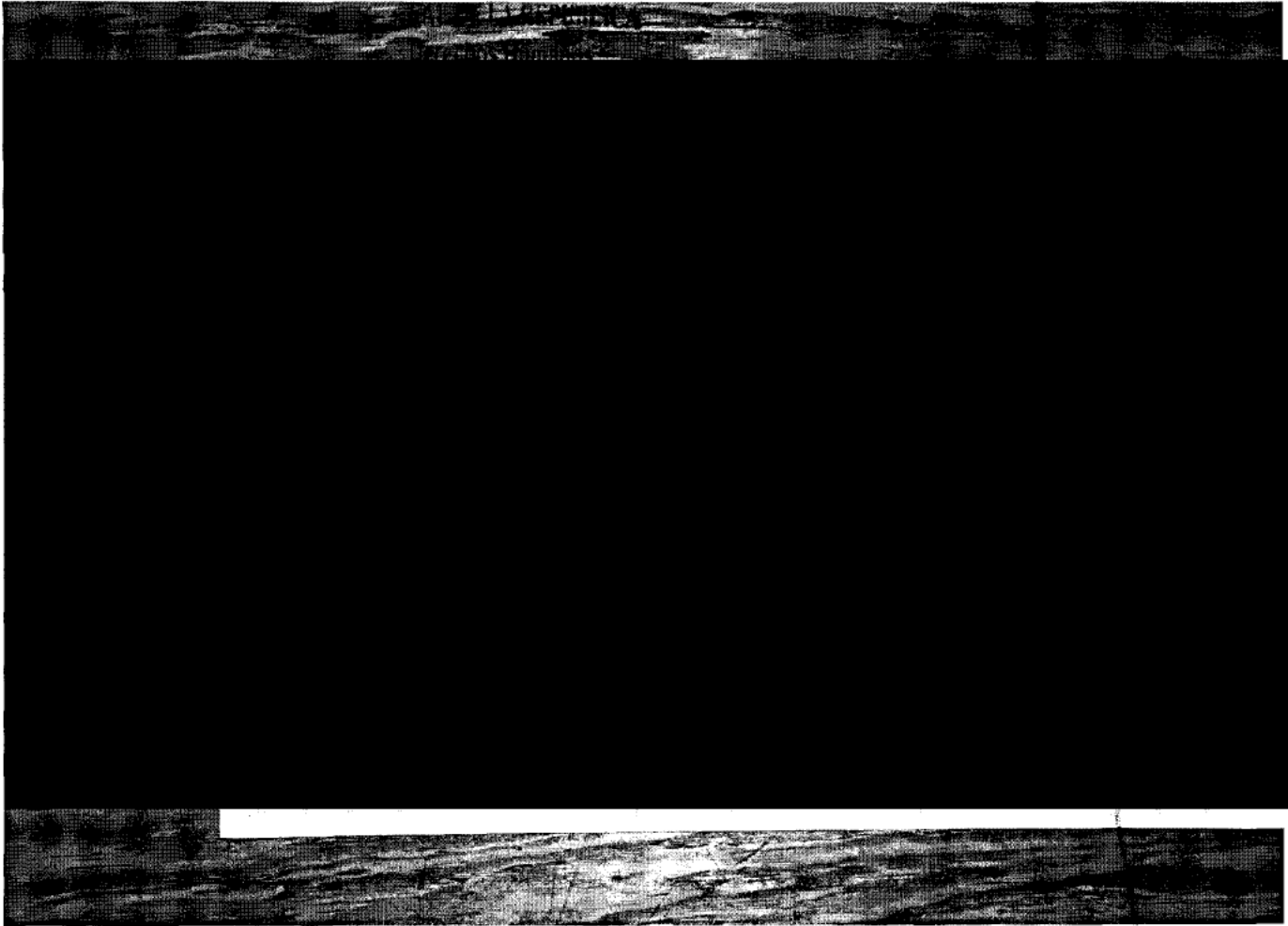
...SEGUNDO PERIODO...

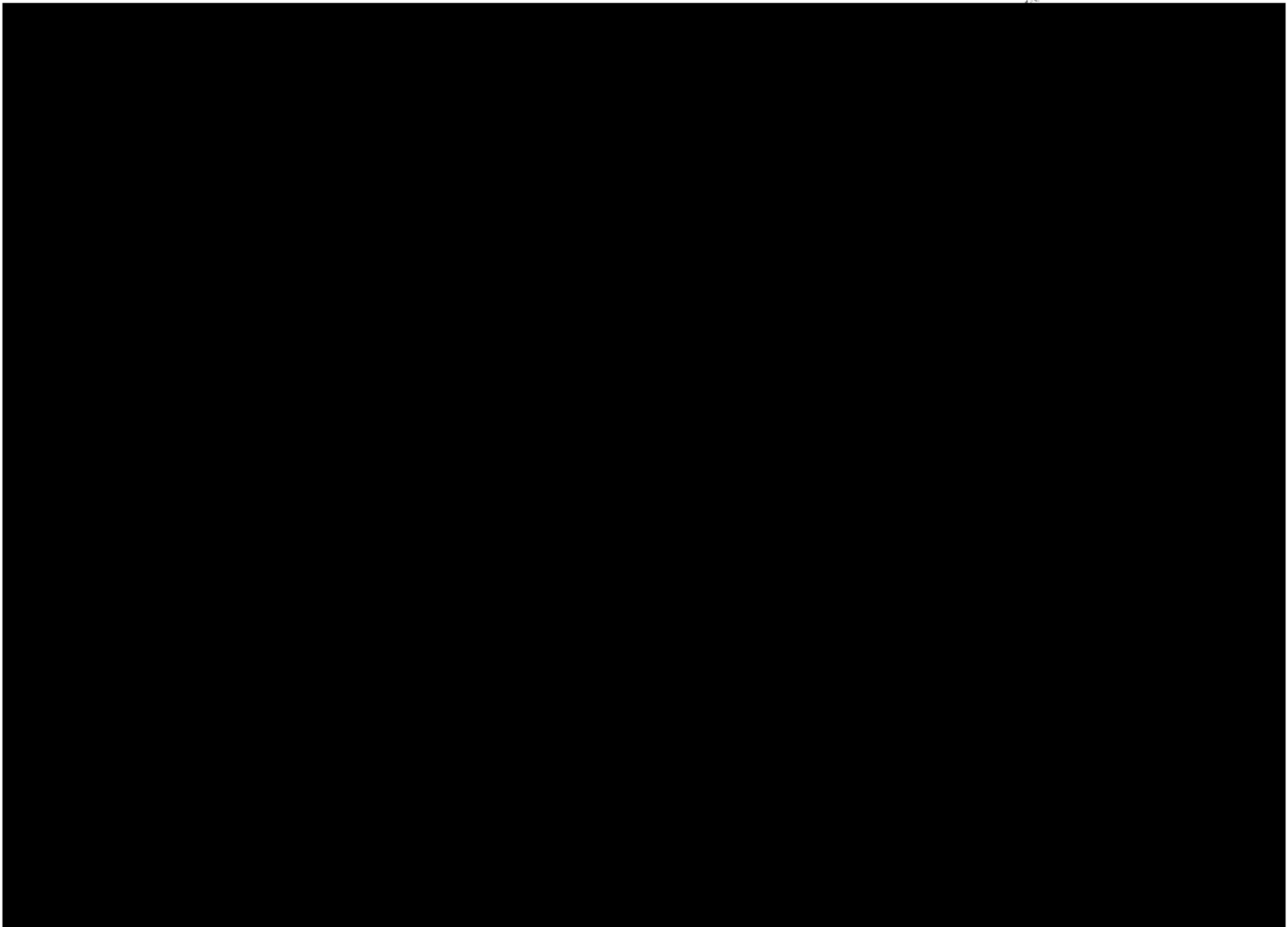
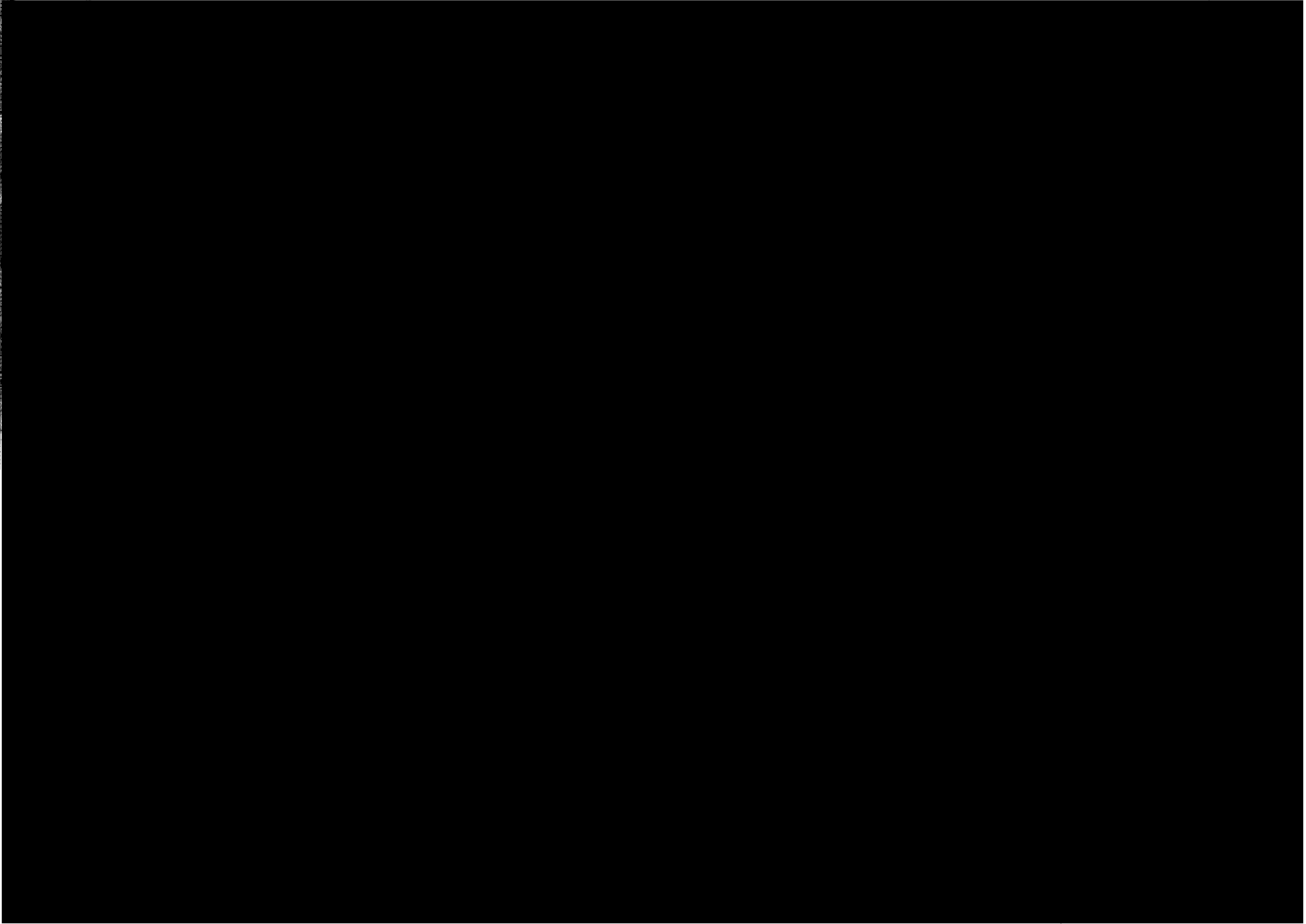
[REDACTED]

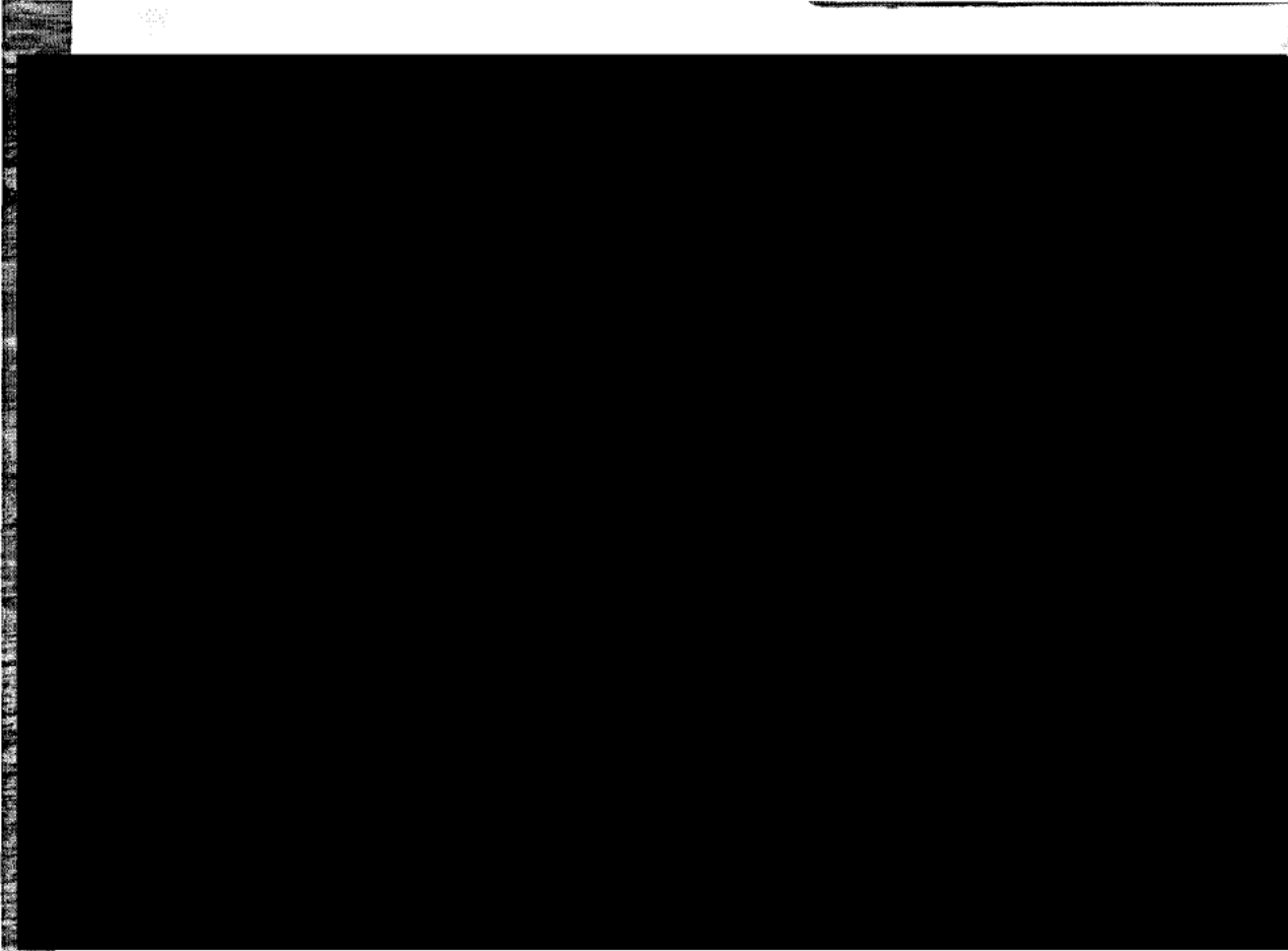
[REDACTED]

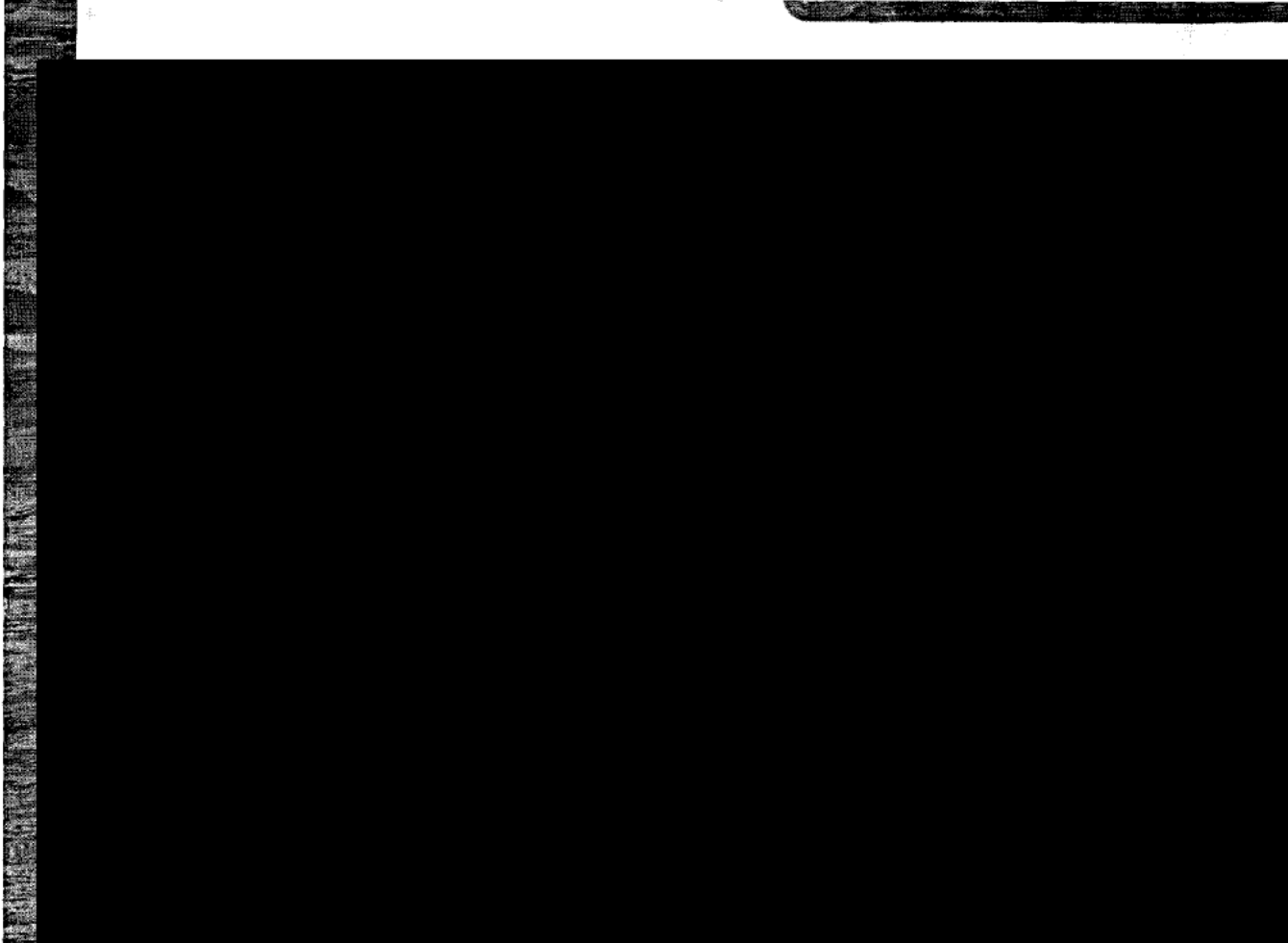
[REDACTED]



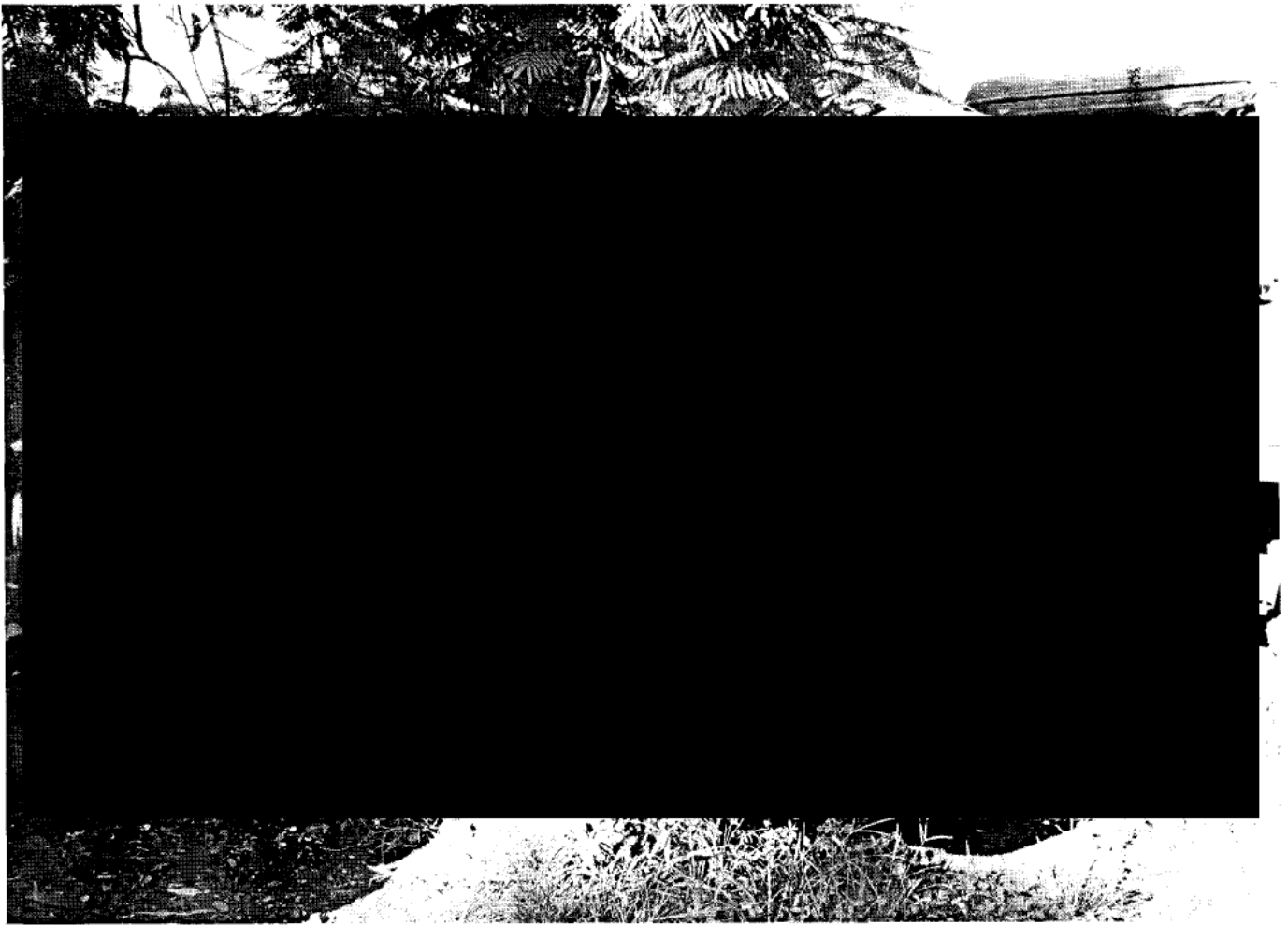
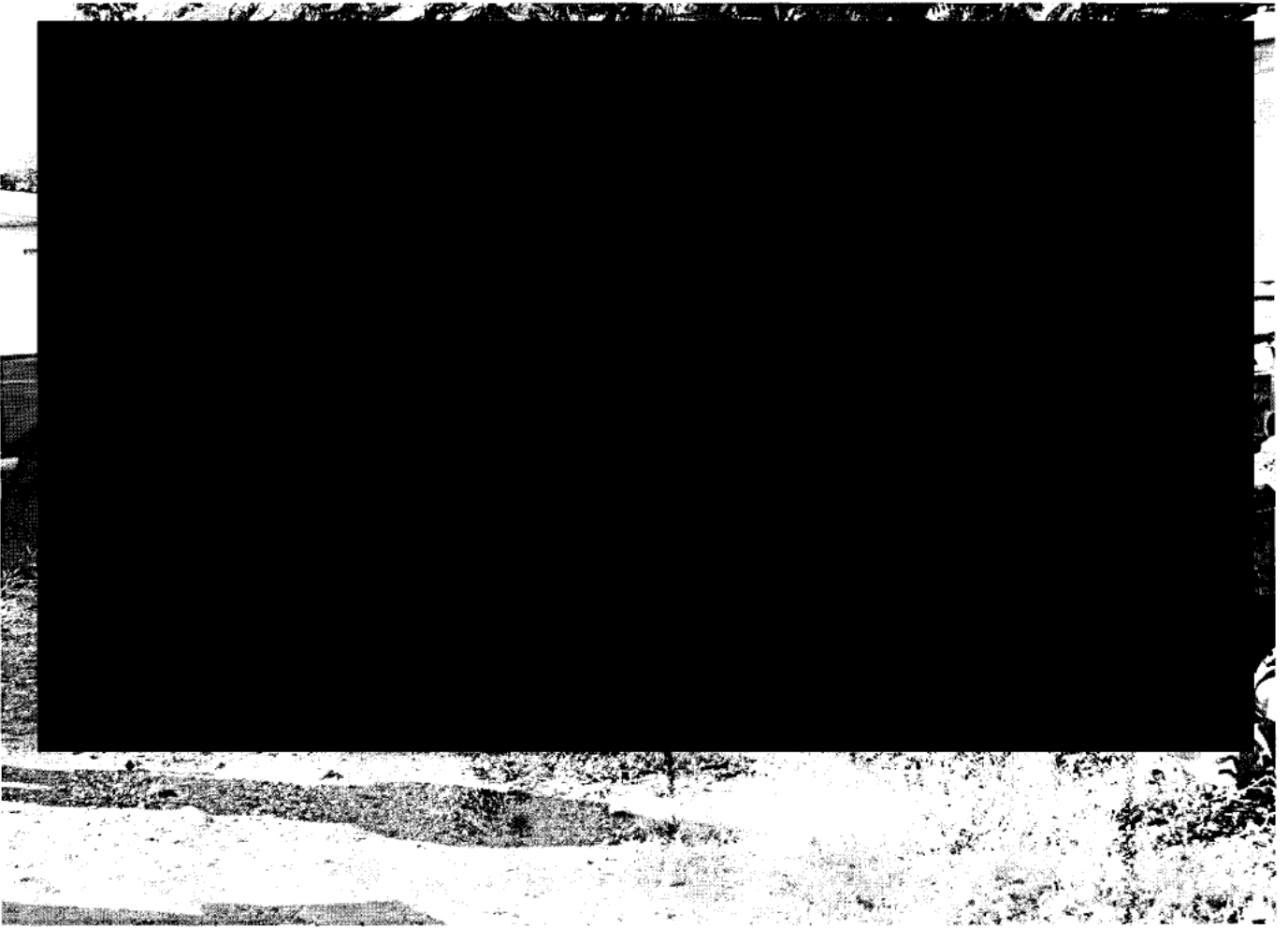


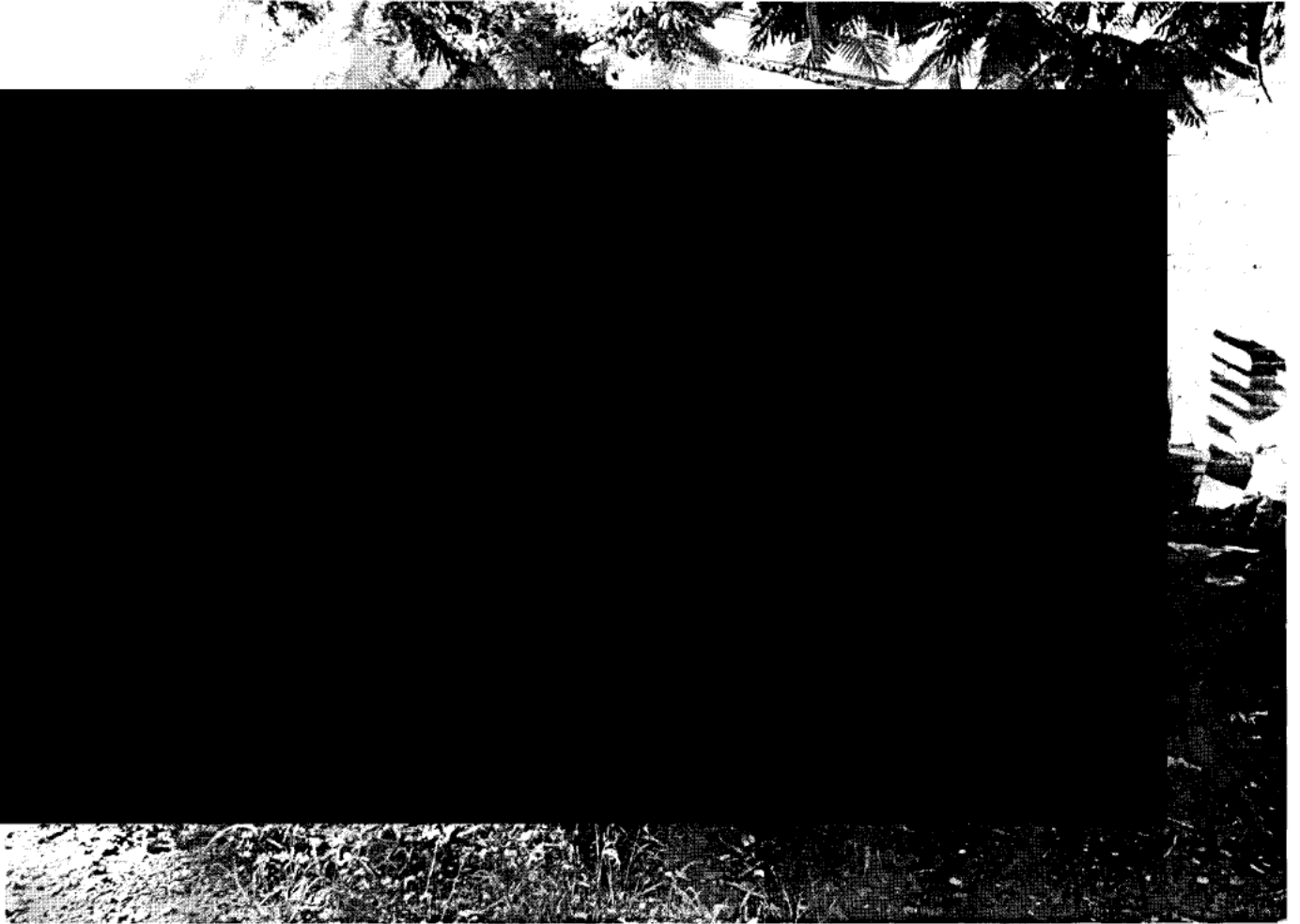


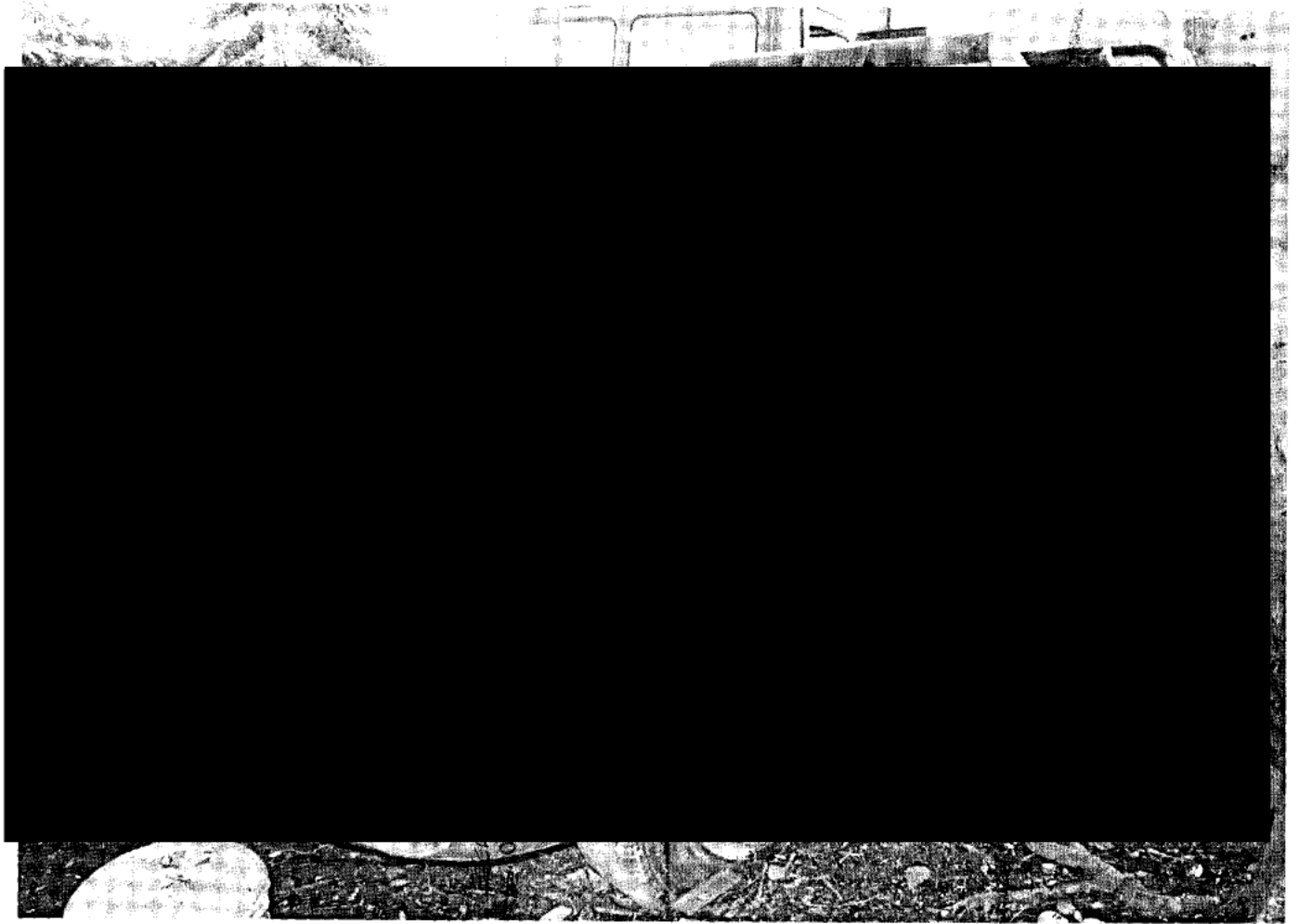


















ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho. -----

--- **TENGASE.-** Por recibido vía electrónica oficio **SSPC/UAJ/AVMJ/TGZ/13274/2018** del doce de octubre del presente año, firmado por la licenciada [REDACTED], Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual envía respuesta relacionada con el diverso **SDHPDSC/OI/1320/2018**.-----

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es de acordarse y se:-----

----- A C U E R D A -----

--- **PRIMERO:** Toda vez que de su contenido se advierte que adjunta oficios: No. **SSPC/CA/RH/05241/2018** del tres de octubre del presente año, signado por el C.P. [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos y **SSPC/UTGI/TGZ/01539/2018** de la misma fecha firmado por el ingeniero [REDACTED], Inspector General de la Unidad de Tecnología de la Información que arroja dos reportes de antecedentes de 2010 y 2016 relacionados con los C.C. [REDACTED] que no figuran entre las fechas de los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014, y que en cuanto al C. [REDACTED]

[REDACTED], [REDACTED], procedase a: -

--- **SEGUNDO:** Remitir para glosa de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.-----

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a [REDACTED] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Seguridad General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

Documento Libre Porte. Urgente.

Sección:	Área de Vinculación Ministerial y Judicial
Ofic. Núm:	SSPC/UAJ/AVMJ/TGZ/13274/2018
Expediente:	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Asunto:	Se remite información que se indica

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Octubre 12 de 2018

Lic. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad.
Procuraduría General de la República
Oficina de Investigación-SDHPDSC.
Glorieta de Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte,
Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06700.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1320/2018 fechado el 24 de agosto de 2018 y recibido el 02 de octubre de este año, relativo al expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual y de acuerdo a los fundamentos legales que menciona, solicita de esta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, el apoyo y colaboración a efecto que se informe: si en los registros con que se cuenta en esta Dependencia, se encuentran datos de las personas [REDACTED], con número de CURP, que menciona de cada persona: para los efectos que refiere.

En ese sentido y en colaboración interinstitucional a esa Representación Social de la Federación, ésta Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 29 Fracción XII del Reglamento de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas; que previo a los trámites internos efectuados, respecto al contenido de su similar, se comunica que de acuerdo a la información proporcionada, por el Inspector General C.P. [REDACTED], Jefe del Área de Recursos Humanos de la Coordinación de Administración de ésta Secretaría, mediante el memorándum número SSPC/CA/RH/05241/2018 de fecha 03 de octubre de 2018, informa, que una vez verificado en la base de datos del personal Operativo y Administrativo de ésta Secretaría, se pudo constatar que, [REDACTED] a nombre de las personas [REDACTED], que menciona en su similar; en ese orden y de acuerdo al contenido del oficio SSPC/UTGI/TGZ/01539/2018 de fecha 03 de los presentes, signado por orden del Jefe de la Unidad de Tecnologías y Gestión de la Información de ésta Dependencia, mediante el cual adjunta impresión de imagen de información encontrada únicamente respecto a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] se solicita de la manera más atenta, tenga por solventada su similar. Lo que se informa, para los

RECEBIDO EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO
12 OCT 2018

[REDACTED] de Seguridad y Protección Ciudadana. Para su superior conocimiento, en relación a los

CERO

Libramiento Sur Oriente S/N Km. 9, Col. Castillo Tielmans, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Conmutador 61 770 20 Ext. 16019 - 16024 www.ssp.chiapas.gob.mx

CHIAPAS NOS UNE

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MEMORANDUM: SSPC/CA/RH/ 05241 /2018.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Octubre 03 de 2018.

COMISARIO LIC [REDACTED]
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO JURIDICO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. SSPC/UAJ/AVMJ/TGZ/13152-BIS/2018 y con la finalidad de brindar atención al oficio número SDHPDSC/OI/1320/2018, relativo al expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, firmado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con sede en la Ciudad de México, mediante el cual solicita que previa búsqueda en los archivos o base de datos con que se cuenta en esta Secretaría, si se tiene algún antecedente o registro a nombre de los CC. [REDACTED] y en caso afirmativo se proporcione copia de la documentación soporte con que se cuente.

Sobre el asunto en cuestión, me permito comunicarle que habiendo revisado la base de datos del personal Operativo y Administrativo de esta Secretaría, [REDACTED] a nombre de las personas mencionadas.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.

R E S
I N S P

C. P.
J E F E

UMANOS

Cop

[REDACTED] - Coordinador de Administración - Para su conocimiento.- Edificio ANDOQUÍ GARCÍA.- Jefe del Área de Vinculación Ministerial y Judicial de la Unidad de Atención al Oficio No. SSPC/UAJ/AVMJ/TGZ/13152-BIS/2018.-Edificio



Libramiento Sur Oriente S.N Km.9, Col. Castillo Trelmans, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
www.sspc.chiapas.gob.mx
Contactados: 011 961 61 770 20 Ext. [REDACTED]





No Oficio.:	SSPC/UTGI/TGZ/01539/2018
Asunto:	El que se indica

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas: 03 de octubre de 2018

Comisario [Redacted]
Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico
Presente.

En atención a su Oficio Número **SSPC/UAJ/AVMJ/TGZ/13152/2018**, Expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** de fecha 02 del presente mes. donde solicita se realice la búsqueda de información en las bases de datos coordinadas en la Unidad a mí cargo relativo a la existencia de antecedentes o registros relacionados o vinculados con las personas en mención. le informo que a través del Sistema de Plataforma México y en coordinación con la División de Inteligencia de la Policía Federal; se encontraron registros de las personas de nombre [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

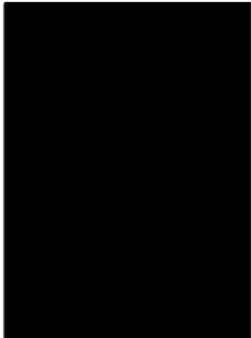
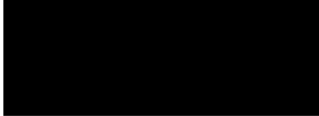
Atentamente

Por Orden del Comisario



SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA
UNIDAD DE TECNOLOGIAS Y GESTION DE LA INFORMACION

DESPLAZADO
03 OCT 2018



Isco Chandoquí García - Jefe del Área de Vinculación Ministerial y Judicial de la U.A.J. - Para su conocimiento. Edificio

Libramiento Sur Oriente S/N Km 9, Col. Castillo Telemans, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. www.sspcchiapas.gob.mx
Correo electrónico: plataforma@sspcchiapas.gob.mx
Commutador: 01 (961) 61770 20 Exts. [Redacted]

CERO

CHIAPAS NOS UNE

DENCIAL

REPUBLICA
SERVICIO AL COMERCIO
INVESTIGACIÓN

OF. SSPC/VAJ/AUMJ/TG2/13294/2018

DUPLICADO

STENO



ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con cuarenta y uno minutos del día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-

HACE CONSTAR

- - - TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con número id 8558, al cual se adjunta en una foja el oficio número 2839/2018 de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Secretarios de acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, a través del cual informa que "En cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dicta en el recurso de queja del índice de este Tribunal Colegiado de numero anotado al rubro, interpuesto por [REDACTED], por conducto de su apoderada [REDACTED], se remite un anexo constante de diecinueve fojas impresas por ambos lados, sobre el testimonio de la citada resolución, documental de la cual se da fe de tenerla a la vista, en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-

ACUERDO

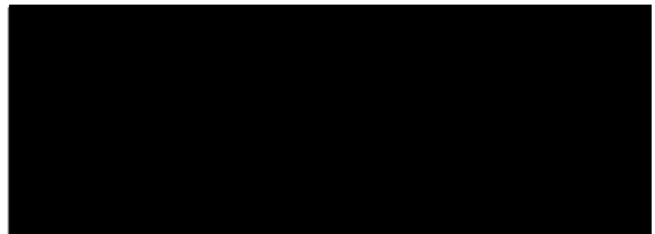
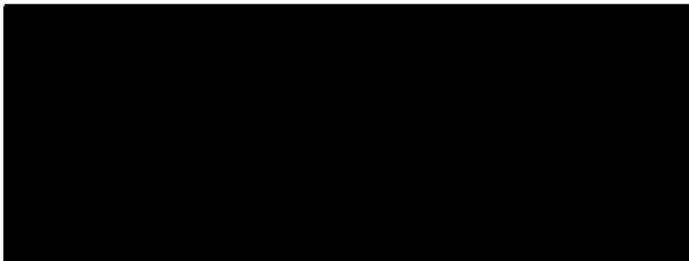
- - - UNICO.- Téngase por recibido la documentación antes descrita y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-

CÚMPLASE

- - - ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de [REDACTED] fe.-

DAMOS FE

ASISTENCIA



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 8558

Número: 2839/2018

Fecha: 16/10/2018

Fecha del turno: 17/10/2018

Fecha del término:

Fecha de devolución:

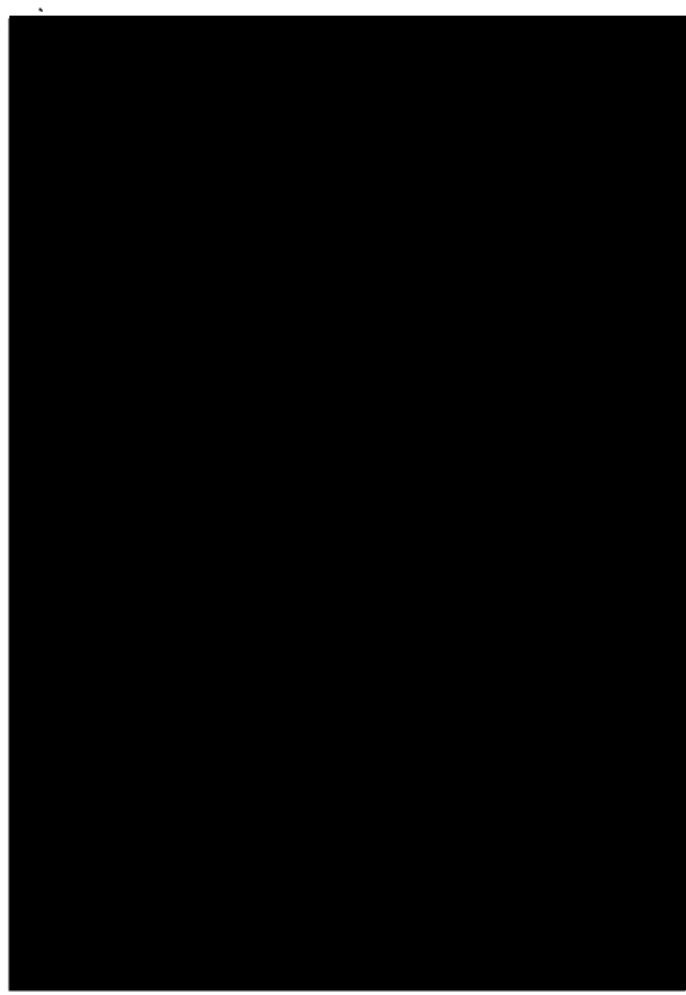
Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRUITO. REMITE CONSTANCIA DE 38 PAGINAS

Observaciones:





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2018

ASUNTO: SE REMITE
TESTIMONIO DE
RESOLUCIÓN
OF. NO. 2839 /2018
Q.P. 135/2018
AMP.: 1146/2017-I

RECIBIDO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD, LICENCIADO [REDACTED]
PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el recurso de queja del índice de este Tribunal Colegiado de número anotado al rubro, interpuesto por [REDACTED] por conducto de su apoderada [REDACTED] remito constante de 38 páginas, TESTIMONIO DE LA CITADA RESOLUCIÓN.

Sin que [REDACTED] te órgano
colegiado ad [REDACTED] ellada del
presente har

Rei

E
T

[REDACTED]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

QUEJA PENAL 135/2018¹

RECURRENTES:

[REDACTED] POR CONDUCTO DE SU APODERADA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

(PARTE QUEJOSA)

(TRES CUADERNOS)

MAGISTRADO PONENTE:

[REDACTED]

SECRETARIA:

[REDACTED]

Ciudad de México. Acuerdo del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, correspondiente a la sesión de **veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho.**

V I S T O S, para resolver, los autos del recurso de queja 135/2018, interpuesto por los quejosos [REDACTED] [REDACTED] por conducto de su apoderada [REDACTED] contra el auto de diecinueve de julio de dos mil dieciocho, dictado por el secretario encargado del despacho³ del Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1146/2017; y,

¹ Este asunto está relacionado con el diverso recurso de queja 138/2018, interpuesto por los citados quejosos, por conducto de su apoderada legal, resuelto en sesión de 7 de septiembre de 2018, en la que se determinó declararlo infundado.

² Personalidad que se acreditó con el testimonio de la escritura 64.219, pasada ante la fe del Notario Público 3 del Distrito Notarial Hidalgo, en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero (foja 31, tomo I, de la copia certificada del juicio de amparo).

³ En términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones de la titular.

RESULTANDO:

I. Mediante escrito presentado el dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en esta ciudad, [REDACTED] por conducto de su apoderada [REDACTED], solicitaron el amparo y la protección de la Justicia de la Unión contra los actos y autoridades siguientes:

AUTORIDADES RESPONSABLES	ACTOS RECLAMADOS
<p>1. Procurador General de la República.</p> <p>2. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (en conocimiento de la averiguación ^{previa} PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014).</p> <p>3. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros (en conocimiento de la averiguación ^{previa} PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014).</p> <p>4. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Falsificación y Alteración de Moneda (en conocimiento de la averiguación ^{previa} PGR/SEIDO/UEIORPIFAM/AP/88 82014).</p>	<p style="text-align: center;"><i>"De las autoridades señaladas como responsables, sean en su calidad de ordenadoras o ejecutoras, se les reclama..."</i></p> <p>1. Del Procurador General de la República, por sí o por conducto de Agentes del Ministerio Público de la Federación y Agentes de la Policía Federal Ministerial, bajo sus órdenes:</p> <p style="padding-left: 20px;"><i>"a. El aseguramiento de bienes, sean muebles o inmuebles, intervención y 'congelamiento' de cuentas abiertas por los quejosos, dentro del sistema bancario nacional,.... [Facultades y competencia, previstas en el inciso j) del encabezado A) 'En la averiguación previa' del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República].</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>b. La solicitud, ante órgano jurisdiccional, de la prisión preventiva de los quejosos, cateos en sus bienes y domicilios e imposición de su arraigo. [Facultades y competencias previstas en los incisos m) y n) del encabezado A) 'En la averiguación previa' del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República].</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>c. La determinación del ejercicio de la acción penal contra los quejosos... [REDACTED] [Facultad y competencia, prevista en el inciso ñ) del encabezado A) 'En la averiguación previa' del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República].</i></p> <p style="padding-left: 20px;"><i>d. Las órdenes emitidas a sus auxiliares directos: oficiales ministeriales; Policía Federal Ministerial; policía federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 constitucional;..."</i></p> <p>Así como las que dicho procurador dé a los Agentes del Ministerio Público de la Federación citados como responsables en los puntos 2 a 6; a fin de que priven de la libertad a los referidos quejosos, "sea a través de orden de detención, presentación o</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

5. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad de Análisis Financiero de Procedencia Ilícita (en conocimiento de la averiguación previa PGR/UEAF/016/2016).

6. Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones y Procedencia Ilícita y Falsificación y Alteración de Moneda (en conocimiento de la averiguación previa UEIORPIFAM/253/2014).

Todos de la Procuraduría General de la República.

7 a 12. Jueces Primero a Sexto de Control adscrito al Centro Nacional de Justicia Especializada en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.

13. Director General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos.

14. Director General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales.

Los dos últimos de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República.

ejecución de orden de aprehensión”.

2. Del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (en conocimiento de la averiguación previa PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014):

“a. Las órdenes emitidas a efecto de directamente o través de sus auxiliares Policías Federales Ministeriales; policías federales,... priven de su libertad a los quejosos... por medio de orden de detención, presentación o ejecución de orden de aprehensión,...

b. La omisión de acordar, haciéndolo del conocimiento de los quejosos... conforme el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dados sus derechos en la averiguación previa, del escrito que en forma pacífica y respetuosa le fue presentado el día 20 de julio de 2016 y, cuyo ejemplar sellado se exhibe con la presente demanda.”

3. Del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros (en conocimiento de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014):

“a. Las órdenes emitidas a efecto de directamente o a través de sus auxiliares Policías Federales Ministeriales; policías federales,... priven de su libertad a los quejosos,... por medio de orden de detención, presentación o ejecución de orden de aprehensión,...

b. La omisión de acordar en forma escrita, haciéndolo del conocimiento de los quejosos... del escrito que en forma pacífica y respetuosa le fue presentado el día 20 de diciembre de 2016) y, cuyo ejemplar sellado se exhibe con la presente demanda.”

4. Del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Falsificación y Alteración de Moneda (en conocimiento de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIORPIFAM/888/2014):

“a. Las órdenes emitidas a efecto de directamente o través de sus auxiliares... priven de su libertad a los quejosos... por medio de orden de detención, presentación o ejecución de orden de aprehensión...”

b. La omisión de acordar en forma escrita, haciéndolo del conocimiento de los quejosos... del escrito que en forma pacífica y respetuosa le fue presentado el día 18 de agosto de 2017 y, cuyo ejemplar sellado se exhibe con la presente demanda.”

5. Del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad de Análisis Financiero “de Procedencia Ilícita” (en conocimiento de la averiguación previa PGR/UEAF/016/2018):

“a. Las órdenes emitidas a efecto de directamente o través de sus auxiliares... priven de su libertad a los quejosos... por medio de orden de detención, presentación o ejecución de

orden de aprehensión...

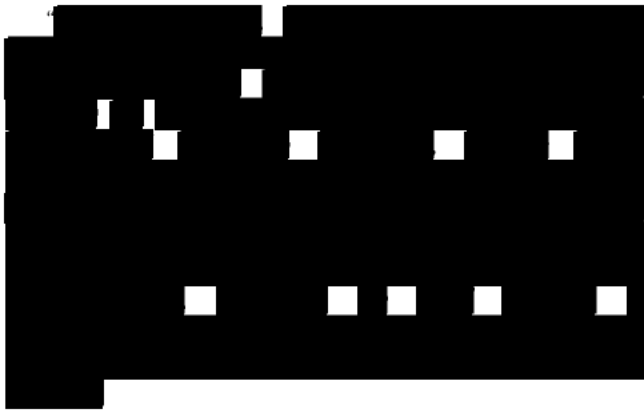
b. La omisión de acordar en forma escrita, haciéndolo del conocimiento de los quejosos... del escrito que en forma pacífica y respetuosa le fue presentado el día 5 de septiembre de 2017 y, cuyo ejemplar sellado se exhibe con la presente demanda."

6. Del Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones y Procedencia Ilícita y Falsificación y Alteración de Moneda (en conocimiento de la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/253/2014):

"a. Las órdenes emitidas a efecto de directamente o través de sus auxiliares... priven de su libertad a los quejosos... por medio de orden de detención, presentación o ejecución de orden de aprehensión..."

b. La omisión de acordar en forma escrita, haciéndolo del conocimiento de los quejosos... del escrito que en forma pacífica y respetuosa le fue presentado el día 5 de septiembre de 2017 y, cuyo ejemplar sellado se exhibe con la presente demanda."

7. De los Jueces Primero a Sexto de Control adscrito al Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones:



8. Del Director General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos y del Director General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales, ambos de la Policía Federal Ministerial:

a. La ejecución de los actos reclamados con antelación a todas esas autoridades, "cuyo resultado de ejecución sería la privación de la libertad de los quejosos..."

Actos que estimó violatorios de los artículos 1º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, párrafos primero y segundo, 7º, párrafos primero, segundo y cuarto a sexto, 8º, párrafos primero y segundo, incisos b), d) y e), y 11, párrafo primero, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

II. Demanda de amparo de la que correspondió conocer, por razón de turno, al Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, cuya titular por proveído de diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, ordenó la formación y registro del juicio de amparo indirecto 1146/2017-I; además, requirió a los promoventes para que, en el término de cinco días, subsanaran las irregularidades o deficiencias siguientes:

a) Aclararan qué actos en específico pretendían reclamar en la instancia constitucional a fin de estar en aptitud de fijar la litis constitucional;⁴

b) Precisarán las autoridades a quienes les atribuían los actos que señalaban como reclamados en la instancia constitucional;⁵ y

c) Precisarán los hechos o abstenciones que constituyen los antecedentes de los actos reclamados.

Apercibidos que de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo concedido, se tendría por no presentada la demanda en

⁴ Esto porque en el capítulo denominado "Actos reclamados" señalaron que:

"1. Del C. Procurador General de la República...

a. El aseguramiento de bienes, sean muebles o inmuebles, intervención y 'congelamiento' de cuentas abiertas por los quejosos, dentro del sistema bancario nacional, de tal forma que no pueda ejercer plenamente sus derechos de posesión (...)

b. La solicitud, ante órgano jurisdiccional, de la prisión preventiva de los quejosos, cateos en sus bienes y domicilios e imposición de su arraigo (...)

c. La determinación del ejercicio de la acción penal contra los quejosos señores [REDACTED]

[REDACTED] (...)

7. De los CC: Juez Primero...Juez Segundo...Juez Tercero... Juez Cuarto... Juez Quinto... y, Juez Sexto de Control adscrito al Centro Nacional de Justicia Especializado en Control del Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, ... se les reclama, indistintamente, la orden de arraigo de los quejosos...; la autorización de órdenes de cateo en su domicilio particular, [REDACTED]

[REDACTED] (...).

⁵ Esto porque en el apartado llamado como "Autoridades responsables", señala:

"1. Del C. Procurador General de la República...

(...)

14. C. Director General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales de la Policía Federal Ministerial."

Empero en el apartado señalado como "actos reclamados" manifiesta:

"...2. Del C. Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita de la Procuraduría General de la República, en conocimiento de la Averiguación Previa PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014:

a. Las órdenes emitidas a efecto de directamente o través de sus auxiliares Policías Federales Ministeriales; policías federales, en términos..."

términos del artículo 114 de la Ley de Amparo.

III. Por escrito presentado el veintiséis de diciembre del año pasado, la parte quejosa pretendió desahogar el requerimiento formulado; sin embargo, por auto de veintisiete siguiente, el secretario encargado del despacho del juzgado de distrito lo tuvo por no desahogado, al no realizarse las aclaraciones en su totalidad.⁶

IV. En diverso escrito recibido en el juzgado el dos de enero de dos mil dieciocho,⁷ la parte quejosa realizó diversas manifestaciones en atención al requerimiento formulado.

Así, por proveído de ese mismo día, el secretario encargado del despacho desechó parcialmente la demanda⁸ y la admitió respecto de los actos siguientes:⁹

“...a) La orden de detención (aprehensión), atribuida a autoridades ministeriales y judiciales.

b) La orden de presentación atribuida a autoridades ministeriales.

c) El aseguramiento de los bienes

Estado de Guerrero, atribuido a autoridad ministerial y judicial.

d) La orden de arraigo en contra de los quejosos, atribuido a autoridad ministerial y judicial.

e) La orden de cateo de los bienes

(sic) en

⁶ Foja 120, tomo I, idem.

⁷ Foja 124, tomo I, idem.

⁸ El desechamiento recayó en el acto señalado como “...La *solicitud de prisión preventiva en contra de los quejosos*...”

⁹ Foja 139, tomo I, idem.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED], Estado de Guerrero, atribuido a autoridad ministerial y judicial.

f) El ejercicio de la acción penal en las averiguaciones previas PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014; PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014; PGR/SEIDO/UEIORPIFAM/AP/888/2014; PGR/UEAF/016/2016 y UEIORPIFAM/AP/253/2014, atribuido a autoridad ministerial.

g) La omisión de acordar el escrito dirigido a la averiguación previa PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, presentado el veinte de julio dos mil dieciséis y su notificación, atribuido a autoridad ministerial.

h) La omisión de acordar el escrito dirigido a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, presentado el veinte de diciembre de dos mil dieciséis y su notificación, atribuido a autoridad ministerial.

i) La omisión de acordar el escrito dirigido a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIORPIFAM/888/2014, presentado el dieciocho de agosto de dos mil diecisiete y su notificación, atribuido a autoridad ministerial.

j) La omisión de acordar el escrito dirigido a la averiguación previa PGR/UEAF/016/2016, presentado el cinco de septiembre de dos mil diecisiete y su notificación, atribuido a autoridad ministerial.

k) La omisión de acordar el escrito dirigido a la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/253/2014, presentado el cinco de septiembre de dos mil diecisiete y su notificación, atribuido a autoridad ministerial.

l) La ejecución de tales actos..."

Por ende, solicitó los informes con justificación a las autoridades responsables; dio la intervención legal al agente del Ministerio Público de la Federación de su adscripción; así como señaló fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional.¹⁰

No sobra decir que, en proveído de doce de enero del presente año, causó estado el auto que desechó parcialmente la demanda de derechos humanos.¹¹

¹⁰ Foja 136, tomo I, idem.

¹¹ Foja 180, tomo I, idem.

V. Una vez que se rindieron los informes justificados correspondientes, en proveído de seis de julio de dos mil dieciocho,¹² la Juez Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en esta ciudad determinó que, toda vez que los actos reclamados derivaban de cinco averiguaciones previas desvinculadas entre sí, lo procedente era ordenar la separación de juicios en términos de los artículos 71, 72 y 73 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Para ello, se pronunció en cuanto al trato que correspondería a cada juicio; ordenó la formación de los expedientes que en derecho resultaran; y, con la finalidad de compensar las cargas de trabajo, remitió diversas copias certificadas de lo actuado a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, para que expidiera las boletas de turno pertinentes.

Por tal motivo, señaló que en el presente juicio de amparo se resolvería únicamente respecto de los actos que derivaron de la averiguación previa PGR/UEAF/016/2016, los cuales fueron precisados de la forma siguiente:

“...a) La orden de detención (aprehensión), atribuida a autoridades ministeriales y judiciales;

b) La orden de presentación atribuida a autoridades ministeriales;

c) El aseguramiento de los bienes

[Redacted]
Estado de Guerrero, atribuido a autoridad ministerial y judicial;

d) La orden de arraigo en contra de los quejosos, atribuido a autoridad ministerial y judicial;

¹² Foja 188 a 192, tomo II.



e) La orden de cateo de los bienes [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Estado de Guerrero, atribuido a autoridad ministerial y judicial;

f) El ejercicio de la acción penal en la averiguación previa PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, atribuido a autoridad ministerial;

g) La omisión de acordar el escrito dirigido a la averiguación previa PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, presentado el veinte de julio dos mil dieciséis y su notificación, atribuido a autoridad ministerial; y,

l) La ejecución de tales actos...”

VI. Mediante escrito presentado el nueve de julio siguiente, los quejosos, por conducto de su apoderada legal [REDACTED], pretendieron ampliar la demanda de amparo (respecto de autoridades y actos); sin embargo, la juez de amparo, por auto de diez posterior, reservó acordar lo que en derecho procediera hasta que tuviera conocimiento de qué juzgadores conocerían de las demás indagatorias mencionadas.

En ese escrito de ampliación de demanda,¹³ se señaló lo siguiente:

“...AUTORIDADES RESPONSABLES EN LA AMPLIACIÓN. Dados los antecedentes que se expresan, resultan las siguientes:

1. C. Procurador General de la República.

2. C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, en conocimiento de las averiguaciones previas AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/052/2014 y AP/PGR/UEAF/016/2016.

3. C. Director General de Investigación Policial en apoyo a mandamientos de la Policía Federal Ministerial.

¹³ Fojas 217 a 240, ídem.

4. C. Director General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales de la Policía Federal Ministerial.

5. C. Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México.

ACTOS RECLAMADOS EN LA AMPLIACIÓN. De las autoridades señaladas como responsables, sean en su calidad de ordenadoras o ejecutoras, se les reclama lo siguiente:

1. Del C. Procurador General de la República, dadas sus facultades constitucionales y quien preside la Procuraduría General de la República para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por sí o por conducto del C. agente del ministerio público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero y agentes de la Policía Federal Ministerial bajo sus órdenes:

a. La solicitud ante el C. Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México, de orden de aprehensión y prisión preventiva de los quejosos.

b. La determinación del ejercicio de la acción penal contra los quejosos, señores [REDACTED], a través o conducto del Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, en conocimiento de las averiguaciones previas AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/052/2014 y AP/PGR/UEAF/016/2016.

2. Del C. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, en conocimiento de las averiguaciones previas AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/052/2014 y AP/PGR/UEAF/016/2016, las órdenes emitidas a efecto de directamente o través (sic) de sus auxiliares Policías Federales Ministeriales; policías federales, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 constitucional; priven de su libertad a los quejosos, señor [REDACTED], por medio de orden de aprehensión, lo que trae como consecuencia la privación de la libertad de los quejosos.

3. Del C. Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México, se le reclama, en forma directa o vía exhorto, la o las órdenes de aprehensión libradas en contra de los quejosos a virtud de la consignación que le formuló el C. Agente del Ministerio Público de la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, de las averiguaciones previas AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/052/2014 y AP/PGR/UEAF/016/2016.

4. De los CC. Director General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos de la Policía Federal Ministerial y Director General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales de la Policía Federal Ministerial, ambos de la Procuraduría General de la República, se reclama la ejecución de los actos reclamados con antelación a los CC. Procurador General de la República; Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, en conocimiento de las averiguaciones previas AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/052/2014 y AP/PGR/UEAF/016/2016...”

VII. En proveído de diecinueve de julio siguiente, el secretario del juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, encargado del despacho, determinó tener por no ampliada la demanda de amparo, bajo las consideraciones que más adelante se precisan.¹⁴

VIII. Inconforme con tal determinación, la apoderada de los quejosos interpuso recurso de queja, del que correspondió conocer, por razón de turno, a este Quinto Tribunal Colegiado.

Así, por auto de presidencia de trece de agosto de dos mil dieciocho,¹⁵ se ordenó el registro y la formación del expediente físico y electrónico 135/2018, en el que se admitió dicho medio impugnativo.

IX. Por auto de veintidós de agosto citado, se turnó el expediente al magistrado ponente, en términos y para los efectos del artículo 101, último párrafo, de la Ley de Amparo.

X. Mediante auto de veintiuno de septiembre del año en curso, se hizo del conocimiento de las partes que toda vez que la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura

¹⁴ Fojas 249 a 231, ídem.

¹⁵ Foja 34 vuelta del cuaderno de revisión.

Federal otorgó licencia académica al magistrado [REDACTED], del diecisiete al veintiocho de septiembre en curso, de conformidad con lo señalado en el artículo 111, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del mencionado Consejo, durante ese lapso este tribunal colegiado estará integrado por la magistrada presidenta [REDACTED], el magistrado [REDACTED], así como por la secretaria de tribunal [REDACTED], en funciones de magistrada de circuito, quien intervendrá en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias a que hubiere lugar durante las fechas supracitadas; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Este Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito es competente para resolver el presente recurso de queja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, debido a que fue interpuesto contra un auto en que se desechó la ampliación de demanda de amparo, emitido por una juez de Distrito de amparo, con residencia en el ámbito territorial en el que este tribunal colegiado ejerce jurisdicción.

SEGUNDO. El recurso de queja se interpuso dentro de los cinco días hábiles que establece el artículo 98, primer párrafo, de la Ley de Amparo.

Esto, porque el auto impugnado fue notificado personalmente a la apoderada legal de los quejosos, el veinte de julio de dos mil dieciocho, lo cual surtió efectos al día hábil siguiente, que fue el veintitrés subsecuente, de conformidad con el artículo 31, fracción II, de la ley de la materia.

De ahí que el plazo legal transcurrió del veinticuatro al treinta de julio citado, con exclusión de los días veintiocho y veintinueve



que mediaron, por haber sido inhábiles.

Por tanto, si el escrito de queja fue presentado el referido treinta de julio,¹⁶ es inconcuso que el recurso fue interpuesto en tiempo.

TERCERO. El auto recurrido es del tenor siguiente:¹⁷

“... Ciudad de México, a diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

1. SE LEVANTA RESERVA

Visto el estado de autos, se advierte que en proveído de diez de julio pasado, se reservó acordar el escrito presentado por la parte quejosa, registrado con el folio 11398, hasta en tanto se tuviera conocimiento de qué juzgadores conocerían de los actos derivados de las indagatorias PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014; PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 y UEIORPIFAM/AP/253/2014, y toda vez que lo anterior aconteció en auto de trece de julio de los corrientes, se levanta la citada reserva y se provee:

2. SE ORDENA REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LA PROMOCIÓN 11398 AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN ESTA CIUDAD.

En atención al contenido del libelo referido, se advierte que entre otras cosas, hace referencia a las indagatorias PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014 y PGR/UEAF/016/2016, por tanto, en virtud que el Juzgado Primero de la misma especialidad y residencia, se avocó al conocimiento de los actos derivados de la carpeta de investigación PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, dentro del expediente que radicó como juicio de amparo 605/2018, de su índice, remítase copia certificada de la promoción que se provee, a fin de que tenga a bien acordar lo que considere conveniente.

3. NO HA LUGAR A TENER POR AMPLIADA LA DEMANDA DE AMPARO.

Por otra parte, tomando en consideración que en el escrito que se atiende, se advierte que [REDACTED] (sic), apoderada legal de los quejosos [REDACTED] también hace referencia a la indagatoria PGR/UEAF/016/2016, de la cual correspondió

¹⁶ Foja 4 del Recurso de Queja.

¹⁷ Fojas 232 a 233, del Tomo II del Testimonio del Juicio de Amparo Indirecto.

conocer a este juzgado, se provee:

De la lectura del escrito de que se trata, se advierte que la parte quejosa manifiesta su voluntad de ampliar la demanda de amparo, respecto de las autoridades responsables siguientes:

- I. Procurador General de la República
- II. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República.
- III. Director General de Investigación Policial en Apoyo de Mandamientos de la Policía Federal Ministerial
- IV. Director General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales de la Policía Federal Ministerial.
- V. Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México.

Así también, respecto de los actos consistentes en:

1. La solicitud de prisión preventiva; acto atribuido al Procurador General de la República.
2. La solicitud de la orden de aprehensión; acto atribuido al Procurador General de la República.
3. El ejercicio de la acción penal dentro de las indagatorias PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014 y PGR/UEAF/016/2016; acto atribuido al Procurador General de la República.
4. La orden de aprehensión emitida con motivo de la consignación de las averiguaciones previas PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, PGR/UEAF/016/2016; acto atribuido al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República y Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México.
5. La ejecución de la orden de aprehensión; acto atribuido al Director General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos de la Policía Federal Ministerial y Director General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales de la Policía Federal Ministerial.

En su atención, en principio, se debe destacar que los actos reclamados en la presente contienda constitucional con motivo de la separación de juicios ordenada en proveído de seis de julio de dos mil dieciocho son:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

a) La orden de detención (aprehensión), atribuida a autoridades ministeriales y judiciales.

b) La orden de presentación, atribuida a autoridades ministeriales.

c) El aseguramiento de los bienes



Estado de Guerrero, atribuido a autoridad ministerial y judicial.

d) La orden de arraigo en contra de los quejosos, atribuido a la autoridad ministerial y judicial.

e) La orden de cateo de los



Estado de Guerrero, atribuido a autoridad ministerial y judicial.

f) El ejercicio de la acción penal en la averiguación previa PGR/UEAF/016/2016, atribuido a autoridad ministerial.

g) La omisión de acordar el escrito dirigido a la averiguación previa PGR/UEAF/016/2016, presentado el cinco de septiembre de dos mil diecisiete y su notificación, atribuido a autoridad ministerial.

h) La ejecución de tales actos.

Los cuales atribuyó al:

- Procurador General de la República.
- Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad Especializada en investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita de la Procuraduría General de la República.
- Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad de Análisis Financiero de Procedencia Ilícita de la Procuraduría General de la República.
- Juez Primero de Control adscrito al Centro Nacional de Justicia Especializado en control de Técnicas de

Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.

• *Juez Segundo de Control adscrito al Centro Nacional de Justicia Especializado en control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.*

• *Juez Tercero de Control adscrito al Centro Nacional de Justicia Especializado en control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.*

• *Juez Cuarto de Control adscrito al Centro Nacional de Justicia Especializado en control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.*

• *Juez Quinto de Control adscrito al Centro Nacional de Justicia Especializado en control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.*

• *Juez Sexto de Control adscrito al Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.*

• *Director General de Investigación Policial en apoyo a Mandamientos de la Policía Federal Ministerial.*

• *Director General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales de la Policía Federal Ministerial.*

• *Titular de la Policía Federal Ministerial.*

• *Comisionado General de la Policía Federal.*

En ese sentido, en proveído de dos de enero de dos mil dieciocho, se desechó parcialmente la demanda de amparo respecto del acto reclamado consistente en 'la solicitud de prisión preventiva en contra de los quejosos', en esa misma data, se admitió a trámite el presente entre otros actos el consistente en 'el ejercicio de la acción penal en la averiguación previa PGR/UEAF/016/2016, atribuido a autoridad ministerial'; motivo por el cual con fundamento en el artículo 57, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con el artículo 111, de la ley en cita, este último interpretado en contrario sensu, no ha lugar a tener por ampliada la demanda de amparo respecto del acto consistente en: 'la solicitud de prisión preventiva' y 'el ejercicio de la acción penal dentro de las indagatorias PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014 y PGR/UEAF/016/2016' en virtud que, el primero de los mencionados fue desechado en el auto de dos de enero de dos mil dieciocho (fojas 136 a 141 tomo I) y causó estado el doce de enero del año en curso (foja 186 tomo I) y el segundo ya forma parte de la Litis.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En ese orden de ideas, en cuanto al acto consistente en la solicitud de la orden de aprehensión, debe decirse que dicho acto resulta improcedente, en términos del artículo 61, fracción XII de la Ley de Amparo, el cual por su orden establece: (Lo transcribe).

Por su parte, los artículos 5, fracción I y 6, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de los numerales 103 y 107 de la Constitución General de la República mencionan: (Los transcribe).

Por tal motivo, el juicio de amparo sólo podrá promoverse por aquéllos que resientan perjuicio en su esfera jurídica, con motivo de una ley, tratado internacional, reglamento o cualquier otro acto de autoridad que viole sus derechos fundamentales.

La noción de perjuicio para que proceda la acción constitucional, presupone la existencia de un derecho legítimamente tutelado que, cuando es transgredido por la actuación de una autoridad o por la ley, faculta a su titular para acudir ante el órgano jurisdiccional correspondiente demandando el cese de esa transgresión.

Ese derecho protegido por el ordenamiento legal objetivo es lo que constituye el interés jurídico, que la ley de la materia considera para la procedencia del juicio de amparo; en el entendido de que no todos los intereses que puedan concurrir en una persona merecen el calificativo de jurídicos, para que tal cuestión acontezca es menester que el derecho objetivo se haga cargo de ellos a través de una o varias de sus normas.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia número I. 1º.T. J/38K, consultable en la página 31, del Tomo 52, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, relativa al mes de Abril de 1992, Octava Época, que dice:

'INTERÉS JURÍDICO EN EL AMPARO. (La transcribe).'

Tomando en cuenta esos aspectos, es posible mencionar que la comprobación del interés jurídico tiene que vincularse directamente con el bien que se dice afectado, esto es, con el carácter con que acude el quejoso al juicio de amparo, por lo que debe acreditar fehacientemente ser el titular del derecho que se estima vulnerado.

Por su parte, el interés legítimo se define como el interés personal, individual o colectivo, cualificado, actual, real y jurídicamente relevante, que puede traducirse, en caso de concederse el amparo, en un beneficio jurídico en favor del quejoso derivado de una afectación a su esfera jurídica en

sentido amplio, que puede ser de índole económica, profesional, de salud pública, o de cualquier otra.

Entonces, tanto el interés jurídico como el legítimo suponen que existe una tutela jurídica del interés en que se apoya la pretensión del promovente, a diferencia del interés simple que no cuenta con esa tutela, en tanto que la ley o acto que reclama no le causa agravio jurídico, aunque pudiera causarle alguno de diversa naturaleza.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis 2ª. XVIII/2013, publicada en la página 1736 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, localización: Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 2, Décima Época, Segunda Sala, cuyo texto señala:

'INTERÉS LEGÍTIMO. ALCANCE DE ESTE CONCEPTO EN EL JUICIO DE AMPARO. (La transcribe)'

En el caso en análisis, la solicitud de la orden de aprehensión, no afecta el interés jurídico o legítimo de los quejosos como pretenden hacerlo valer, ya que esa solicitud, por sí solo, no le genera alguna afectación en su esfera jurídica.

En efecto, si la autoridad responsable al momento de ejercer acción penal solicitó la orden de aprehensión, no les irroga perjuicio como tal ya que, en todo caso, llegase a ocasionarse al gobernado sujeto a una investigación, se materializa hasta que la autoridad judicial que conozca de la causa penal, de resultar procedente, librará la orden de aprehensión y/o comparecencia o cualquier otra, en su contra.

Ahora bien, por lo que respecta a la orden de aprehensión librada por el Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales con residencia en Toluca, Estado de México, con fundamento en el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, no ha lugar a tener por ampliada la demanda respecto de dicho acto, por las razones siguientes:

En principio es factible establecer que la ampliación de la demanda de amparo debe reunir determinados requisitos de procedencia establecidos en el artículo 111 de la Ley de Amparo, el cual establece: (Lo transcribe).

A efecto de sustentar la determinación anterior, se debe precisar que la ampliación de demanda es una figura jurídica que confiere al peticionario de amparo el derecho para incorporar a la Litis constitucional, diversas autoridades responsables, actos reclamados y conceptos de violación;



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

empero, ese derecho debe sujetarse a los siguientes requisitos:

a) Que de los informes justificados aparezcan datos no conocidos por la accionante, esto es, que de dichos informes se advierta la existencia de un nuevo acto, la intervención de una autoridad distinta a la que emitió o ejecutó el acto reclamado, o bien, que hasta ese momento se conozcan los fundamentos y motivos que sustenten el acto reclamado.

b) Que lo anterior, tenga vinculación con el acto originalmente reclamado en el escrito inicial de demanda; y,

c) Que la solicitud se haga valer dentro de los plazos establecidos por la Ley de Amparo, de acuerdo con la naturaleza de los actos reclamados y no se haya celebrado la audiencia constitucional.

Ahora, en el caso no se actualizan dichos supuestos, puesto que, por lo que se refiere a la condición señalada en el inciso a), de los informes de ley rendidos por las potestades no se advierte diverso acto; en el caso, no se advierte que se haya emitido orden de aprehensión alguna en contra de los quejosos, o que se encuentre estrechamente relacionado con los que dieron origen al presente juicio.

Es ilustrativa al respecto, la jurisprudencia VI. 1º.A. J/48, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del sexto circuito, visible a fojas 1728, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXIX, abril de 2009, materia común, novena época, con número de registro 167577, del literal siguiente:

'AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS. EL QUEJOSO PUEDE OPTAR POR ELLA EN CONTRA DE LA CONTESTACIÓN A SU PETICIÓN Y SU NOTIFICACIÓN, AUN CUANDO LA RESPONSABLE AFIRME QUE CUMPLIÓ CON EL ARTÍCULO 8º. CONSTITUCIONAL, ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO. (La transcribe)'

Considerar lo contrario se llegaría al absurdo de que en el juicio de amparo se pueda ampliar la demanda para reclamar diversas actuaciones que emitan durante la tramitación del juicio y que no tengan relación con el acto que se reclama originalmente en el juicio de amparo.

Asimismo, no se está en el segundo supuesto para la procedencia de la ampliación de la demanda, dado que en el presente expediente ya se ha fijado la litis contestatio, y no

guarda relación directa con el acto por el que intenta ampliar la demanda, puesto que son de distinta naturaleza.

Máxime que, dentro del contenido del escrito que se atiende, la apoderada legal de la parte quejosa manifiesta que con motivo de las constancias que se pusieron a la vista en proveído de quince de junio de dos mil dieciocho se aprecia el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero ejerció acción penal PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014 y PGR/UEAF/016/2016, motivo por el cual presumen que han emitido órdenes de aprehensión en contra de sus poderdantes; por lo que, dichas aseveraciones no tienen relación con los actos que se reclaman en el presente asunto, los cuales fueron reclamados mediante escrito inicial de demanda presentado el dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, ante la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, turnado al día siguiente a este juzgado de distrito.

Por tanto, no ha lugar a tener por ampliada la demanda respecto de los restantes actos, al no reunir los requisitos para su procedencia; máxime que las constancias que se pusieron a la vista en el citado acuerdo de quince de junio de dos mil dieciocho, fueron con motivo del requerimiento de veintiocho de la anualidad que transcurre, esto es, con motivo de la aceptación del acto reclamado consistente en el ejercicio de la acción penal dentro de la multicitadas indagatorias; constancias de las cuales no se advierte el libramiento alguno de orden de aprehensión.

Es aplicable por analogía jurídica la jurisprudencia número 10, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 12, Tomo VI, Materia Común, Jurisprudencia SCJN, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, de 1917-2000, que dice:

'ACTO RECLAMADO. SU EXISTENCIA DEBE RELACIONARSE CON LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ LA DEMANDA. (La transcribe)'

En consecuencia, con fundamento en el artículo 111 de la Ley de Amparo, interpretado a contrario sensu, no ha lugar por ampliada (sic) la demanda de amparo.

Cabe indicar que, dicha circunstancia no implica dejar en estado de indefensión a la parte quejosa, toda vez que quedan expeditos sus derechos para promover en su caso diverso juicio de amparo por cuantas autoridades y actos de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

molestia considere que le causan perjuicio.

Apoya a lo anterior expuesto, la jurisprudencia VI. 2º.C.J/240, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, publicada en la página 1339, del Tomo XIX, enero de 2004, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto siguientes:

'AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO. SÓLO ES POSIBLE TRATÁNDOSE DE AUTORIDADES RESPONSABLES, ACTOS RECLAMADOS O CONCEPTOS DE VIOLACIÓN DISTINTOS A LOS ORIGINALMENTE PLANTEADOS, PERO QUE GUARDEN VINCULACIÓN CON ELLOS. (La transcribe).'

[...]"

CUARTO. Los agravios formulados por la parte recurrente, únicamente contra la no admisión de la ampliación de la demanda respecto de la orden de aprehensión librada por el Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México, en síntesis, se hicieron consistir en los siguientes:

1. Al parecer, la ampliación de la demanda fue considerada notoriamente "*maliciosa*" o "*improcedente*".

2. En el caso, la ampliación de la demanda obedeció a que el **Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República** remitió copia certificada de la constancia por la cual ejerció la acción penal en la averiguación previa PGR/UEAF/016/2016 y solicitó se librara orden de aprehensión, ante el **Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México**; así, el secretario de dicho órgano jurisdiccional certificó la recepción del oficio "*DGCVE/1300/2014 que contiene el pliego de consignación*".

Por tanto, mediante acuerdo de quince de junio del año en curso, en el juicio de amparo se ordenó dar vista a las partes con tales constancias.

3. Debió admitirse la ampliación de la demanda en términos del artículo 111, fracción II, de la Ley de Amparo, conforme al cual procede cuando se “...*tenga conocimiento de actos de autoridad que guarden estrecha relación con los actos reclamados en la demanda inicial...*”; lo que no debe entenderse de forma limitativa, es decir, en el sentido de que aquélla únicamente procede respecto de actos vinculados con el señalado en el escrito inicial de demanda.

Lo anterior, toda vez que:

-Acorde con las nuevas directrices que rigen el juicio de amparo, debe interpretarse extensivamente en el sentido de que la ampliación de la demanda procede ya sea por actos, autoridades o conceptos de violación, siempre que se presente en los plazos fijados por la propia ley y no se hubiere celebrado la audiencia constitucional.

Citó el criterio de rubro: **“AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO. EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE LA MATERIA, CONFORME A UNA INTERPRETACIÓN EXTENSIVA DEL PROPIO PRECEPTO, PROCEDE POR ACTOS, AUTORIDADES O CONCEPTOS DE VIOLACIÓN.”**

-El precepto 111, fracción II, de la ley de la materia, señala que procederá la ampliación de la demanda, sin condicionarla a que el dato novedoso por el que se pretenda realizar la ampliación, se deduzca directamente del informe justificado que conste en autos.

Invocó la tesis de epígrafe: **“AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO. PARA SU PROCEDENCIA ES INNECESARIO QUE EL DATO NOVEDOSO POR EL QUE SE PRETENDE REALIZAR AQUELLA SE DEDUZCA DIRECTAMENTE DEL INFORME JUSTIFICADO.”**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

-Si el promovente pretende modificar los términos de la litis, al reclamar nuevos actos, señalar nuevas autoridades o ampliar los conceptos de violación, mediante la ampliación de la demanda, cuya admisibilidad se entiende condicionada a la existencia de una estrecha relación entre una y otra causa; ello corresponde a la finalidad de la figura procesal de la conexidad, así como de los principios procesales de economía y de concentración, por virtud de los cuales se estima favorable la sustanciación de ambas en un solo procedimiento, en aras de la brevedad y para evitar decisiones contradictorias entre sí.

-De no acreditarse la estrecha relación entre el escrito inicial y lo que se plantea como ampliación, en observancia al principio *pro actione*, el juzgador debe tener esta última como una demanda independiente para salvaguardar, en favor del quejoso, el derecho fundamental de acceso a la justicia previsto en el artículo 17 de la Constitución Federal y proveer lo conducente para que se remita al juez correspondiente, ello con apoyo en la tesis de rubro:

“AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO. SI NO SE ACREDITA SU ESTRECHA RELACIÓN CON EL ESCRITO INICIAL, DEBE PROVEERSE SU TRÁMITE COMO DEMANDA INDEPENDIENTE.”

4. El juzgador debió observar que si el normativo 111, fracción II, de la Ley de Amparo prevé la posibilidad de ampliar la demanda contra diversos actos que guarden “*estrecha relación*” con los de la demanda, ello significa que existe “*estrecha relación*” entre sí cuando: “...1) *el segundo en el tiempo es consecuencia, en todo o en parte, del primero (averiguación previa); 2) modifica, amplía o restringe los alcances del primero, total o parcialmente (consignación); 3) explica los términos del primigeniamente reclamado (ante juez); 4) permite su subsistencia, aunque fuere*

solo en algún aspecto (solicitud de orden de aprehensión); o 5) la destrucción de uno, suponga la del otro, en todo o en partes...”.

Así, en todas esas hipótesis, la suerte del acto reclamado en la demanda original está unida al acto o actos por los cuales pretende ampliarse y permiten determinar, en cada caso, si es factible admitir la ampliación referida; lo que encuentra apoyo en la tesis de rubro: **“AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA EN AMPARO INDIRECTO. SIGNIFICADO DE LA EXPRESIÓN ‘ESTRECHA RELACIÓN’, PREVISTA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE LA MATERIA.”**

QUINTO. Los agravios planteados son infundados, sin que se advierta queja deficiente qué suplir; lo que conduce a declarar infundado el presente recurso.

En principio, es de precisar que la ampliación de la demanda de amparo constituye una figura procesal que implica la adición o modificación por parte del quejoso, de lo expuesto en su escrito original, para que forme parte de la controversia constitucional que deberá resolver el juez o tribunal de amparo que conozca del asunto.

Ampliación que puede recaer sobre los actos reclamados, las autoridades responsables o los conceptos de violación.

Así, las reglas inherentes a la ampliación de una demanda de amparo derivan de lo previsto en el numeral 111 de la Ley de Amparo, que establece:

“Artículo 111. *Podrá ampliarse la demanda cuando:*

I. No hayan transcurrido los plazos para su presentación;

II. Con independencia de lo previsto en la fracción anterior, el quejoso tenga conocimiento de actos de autoridad que guarden estrecha relación con los actos reclamados en la demanda inicial. En este caso, la ampliación deberá presentarse dentro de los plazos previstos en el artículo 17 de esta Ley.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En el caso de la fracción II, la demanda podrá ampliarse dentro de los plazos referidos en este artículo, siempre que no se haya celebrado la audiencia constitucional o bien presentar una nueva demanda.”

Normativo del que se desprende que la ampliación de demanda de amparo procede cuando:

a) No hubiesen transcurrido los plazos que la ley prevé para su presentación.

b) El quejoso tenga conocimiento de actos de autoridad y éstos guarden estrecha relación con los ya reclamados en la demanda inicial; supuesto que también sujeta su presentación a los plazos establecidos en la Ley de Amparo para la promoción de la demanda principal.

Cabe señalar que, como regla general, el segundo supuesto de ampliación de demanda surge una vez fijada la litis constitucional con la rendición de los informes justificados, en los casos en que de éstos se advierta: la existencia de un nuevo acto vinculado con los actos iniciales; la intervención de una autoridad distinta a la que emitió o ejecutó el acto reclamado; o bien, en cuanto aspectos referentes a los conceptos de violación al tener conocimiento integral del acto reclamado mediante las constancias remitidas por la autoridad responsable.

También es de destacar que toda ampliación debe realizarse hasta antes de la celebración de la audiencia constitucional.

Al respecto, es aplicable la jurisprudencia 15/2003¹⁸ del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contenido en la jurisprudencia, del tenor siguiente:

“AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SUPUESTOS EN LOS QUE PROCEDE. *La estructura procesal de dicha ampliación, que es indispensable en el juicio de garantías, se funda en el*

¹⁸ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XVIII, julio de 2003, página 12.

artículo 17 constitucional y debe adecuarse a los principios fundamentales que rigen dicho juicio, de los que se infiere la regla general de que la citada figura procede en el amparo indirecto cuando del informe justificado aparezcan datos no conocidos por el quejoso, en el mismo se fundamente o motive el acto reclamado, o cuando dicho quejoso, por cualquier medio, tenga conocimiento de actos de autoridad vinculados con los reclamados, pudiendo recaer la ampliación sobre los actos reclamados, las autoridades responsables o los conceptos de violación, siempre que el escrito relativo se presente dentro de los plazos que establecen los artículos 21, 22 y 218 de la Ley de Amparo a partir del conocimiento de tales datos, pero antes de la celebración de la audiencia constitucional.”

En el caso que se analiza, se advierte que la ampliación de la demanda pretendió realizarse en términos de la fracción II del normativo 111 de la ley de la materia, pues de autos se aprecia que, cuando la parte quejosa exhibió el escrito relativo, la autoridad responsable **Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República** ya había rendido su informe justificado, así como remitido la copia certificada de la papeleta de turno de consignación sin detenido, con motivo del ejercicio de la acción penal en la averiguación previa PGR/UEAF/016/2016¹⁹ (debido al posterior requerimiento que la *a quo* le hizo para que acreditara que efectivamente ejerció dicha acción).

Respecto de la referida ampliación de demanda, el secretario encargado del despacho del juzgado de amparo determinó que no había lugar a tenerla por ampliada, por los actos y las autoridades siguientes:

1. Del Procurador General de la República:

- a. La solicitud de la prisión preventiva de [REDACTED] [REDACTED] (quejosos).

¹⁹ Consignación de ese asunto que fue turnado al Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México. (foja 177, tomo II del juicio de amparo).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

b. La solicitud de su orden de aprehensión.

c. El ejercicio de la acción penal de la averiguación previa PGR/UEAF/016/2016, por conducto del ministerio público investigador.

2. Del Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero (en conocimiento de la precitada averiguación previa):

a. Las órdenes que emita para que "*sus auxiliares Policías Federales Ministeriales*" priven de la libertad a los quejosos "*por medio de **orden de aprehensión***" (lo cual este tribunal estima que se traduce en actos de ejecución de esta última).

3. Del Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México:

a. La orden de aprehensión con motivo de la consignación de la misma averiguación previa.

4. Del Director General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos y del Director General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales, ambos de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República:

a. La **ejecución** de mencionada orden de aprehensión.

Lo anterior, al considerar totalmente lo siguiente:

► Por lo que hace a la **solicitud de la prisión preventiva de los quejosos**, con anterioridad fue desechada la demanda mediante proveído de dos de enero de dos mil dieciocho, el cual causó estado el doce siguiente.

► Respecto del acto relativo al **ejercicio de la acción penal de la averiguación previa PGR/UEAF/016/2016**, ya formaba parte de la litis, puesto que la demanda fue admitida por ese acto,

en el citado proveído de dos de enero del año en curso.

► En cuanto a la **solicitud de la orden de aprehensión**, consideró que el juicio resulta improcedente, porque no afecta el interés jurídico o legítimo de los quejosos, en términos del numeral 61, fracción XII, en vinculación con los diversos 5, fracción I, y 6, párrafo primero, de la Ley de Amparo; ya que por sí solo, no les generaba alguna afectación en su esfera jurídica, puesto que se materializaría hasta que la autoridad judicial que conozca de la causa, en su caso, estime procedente librar la orden de aprehensión solicitada.

► En relación con la **orden de aprehensión** estimó que de los informes rendidos no se advertía dicho acto o que hubiese sido emitido; además que la orden de aprehensión no guarda relación estrecha con los que ya se había fijado la litis, por ser de distinta naturaleza.

► Sobre la ejecución de la aludida orden de aprehensión, se advierte que la *a quo* solo refirió *“no ha lugar a tener por ampliada la demanda respecto de los restantes actos, al no reunir los requisitos para su procedencia”*.

Consideraciones que este tribunal colegiado comparte en esencia, por ajustarse a la legalidad.

En efecto, se advierte correcto que el secretario encargado del despacho decidiera que no había lugar a tener por ampliada la demanda de amparo respecto de los actos consistentes en la **solicitud de la prisión preventiva de los quejosos y la determinación de ejercicio de la acción penal de la averiguación previa PGR/UEAF/016/2016**.

Esto, porque como bien lo destacó el juzgador de amparo, de autos se aprecia que mediante proveído de dos de enero de dos mil dieciocho, en lo que interesa, se desechó la demanda



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

respecto del acto consistente en la **solicitud de la prisión preventiva** y **se admitió** por el diverso relativo a la **determinación de ejercicio de la acción penal de la averiguación previa PGR/UEAF/016/2016**.

De ahí que no procediera la ampliación de que se trata, ante tal decisión de desechamiento de la demanda por lo que hace a ese primer acto, la cual incluso causó estado el doce de enero en cita, y por formar el segundo acto ya parte de la litis constitucional.

Máxime que volvió a reclamar tales actos, vía ampliación, a la misma autoridad señalada en su demanda, esto es, al Procurador General de la República.

También fue adecuado que el juzgador de control constitucional tuviera por no ampliada la demanda en cuanto a la **solicitud de la orden de aprehensión**, porque como bien lo estimó, en el caso se actualiza la causa de improcedencia prevista en el artículo 61, fracción XII, de la Ley de Amparo, por no afectar el interés jurídico y el interés legítimo de los quejosos.

Lo anterior, porque si bien es cierto que en términos del precepto 5, fracción I, de la citada ley, la calidad de quejoso la tiene quien aduce ser **titular de un derecho subjetivo (interés jurídico) o de un interés legítimo**, pero que además aduzca que el acto reclamado viola los derechos reconocidos por la Constitución Federal y demuestre que **se produjo una afectación real y actual a su esfera jurídica, ya de manera directa (interés jurídico) o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico (interés legítimo)**; también lo es que, como lo indicó el juzgador, el acto de que se trata, por sí solo no genera afectación jurídica a los quejosos.

Es así, porque como bien lo señaló el juzgador, al realizar la autoridad ministerial esa solicitud al momento de ejercer la acción penal, como tal no irroga perjuicio, sino que ello ocurriría hasta

que, en su caso, llegare a materializarse, en caso de que la autoridad judicial que conozca del asunto libre la orden de aprehensión contra los quejosos.

Además, no debe soslayarse que, por regla general, la solicitud de la orden de aprehensión de un imputado **se realiza en la propia determinación de ejercicio de la acción penal** (cuando es sin detenido y el delito merece pena privativa de libertad); acto último que, se reitera, ya forma parte de la litis constitucional.

Por otro lado, se advierte correcto que el secretario encargado del despacho tuviera por no ampliada la demanda por lo que hace a la **orden de aprehensión** atribuida al Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México, pues como lo indicó, tal acto no guarda relación estrecha con los que se había fijado la litis, por ser de distinta naturaleza.

En efecto, como se observa a continuación, los actos inicialmente reclamados, por los que se admitió la demanda y aquéllos por los que se pretendió ampliarla son:

ACTOS POR LOS QUE SE ADMITIÓ EL JUICIO DE AMPARO ²⁰	ACTOS MATERIA DE AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO.
<p><i>a) La orden de detención (aprehensión), atribuida a autoridades ministeriales y judiciales.</i></p> <p><i>b) La orden de presentación atribuida a autoridades ministeriales.</i></p> <p><i>c) El aseguramiento de los bienes</i> [REDACTED]</p>	<p>1. Del Procurador General de la República, "por sí o por conducto del C. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero y Agentes de la Policía Federal Ministerial bajo sus órdenes":</p> <p>a. La solicitud de orden de aprehensión y prisión preventiva de los quejosos [REDACTED] ante el Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México.</p>

²⁰ Por auto de 2 de enero de 2018 (fojas 136 y 137, tomo I de la copia certificada del juicio de amparo indirecto.



[REDACTED]

[REDACTED], Estado de Guerrero, atribuido a autoridad ministerial y judicial.

d) La orden de arraigo en contra de los quejosos, atribuido a autoridad ministerial y judicial.

e) La orden de cateo de los bienes inmuebles ubicados... (reitera los dos domicilios precitados) atribuido a autoridad ministerial y judicial.

f) El ejercicio de la acción penal en las averiguaciones previas... PGR/UEAF/016/2016, atribuido a autoridad ministerial.

[...]

j) La omisión de acordar el escrito dirigido a la averiguación previa PGR/UEAF/016/2016 presentado el cinco de septiembre de dos mil diecisiete y su notificación, atribuido a autoridad ministerial.

[...]

m) La ejecución de tales actos."

b. La determinación del ejercicio de la acción penal contra los citados

[REDACTED]

conocimiento de las averiguaciones previas... PGR/UEAF/016/2016."

2. Del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, en conocimiento de la averiguación previa PGR/UEAF/016/2016:

a. Las órdenes que emita "a efecto de directamente o través (sic) de sus auxiliares Policías Federales Ministeriales" priven de la libertad a dichos quejosos "por medio de orden de aprehensión".

3. Del Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México:

a. La orden de aprehensión librada contra los quejosos (con motivo de la consignación de la averiguación previa PGR/UEAF/016/2016).

4. Del Director General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos y Director General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales, ambos de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República:

a. La ejecución de los actos reclamados al procurador y ministerio público mencionados.

En el caso, es menester destacar que hasta este momento sólo la autoridad responsable **Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad de Análisis Financiero** ha aceptado parcialmente los actos reclamados en la averiguación previa de referencia.

Ahora, si la pretensión de la parte quejosa es señalar como nuevas autoridades responsables, entre otras: al **Juez Tercero de**

Distrito de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México; Director General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos y Director General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales, los dos últimos de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República, ello obedece a que los actos que se les pretende atribuir corresponden a sucesos y efectos de diversa naturaleza a los actos por los que se admitió la petición de amparo, pues se hacen consistir en una eventual orden de aprehensión librada por una autoridad jurisdiccional y su ejecución.

No se soslaya que nuevamente se señala como autoridad responsable al **Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero,** sin embargo, los actos que se le reclaman (órdenes de privar de la libertad a los quejosos) los hace depender de los señalados como nuevos en el escrito de ampliación de demanda, esto es, que constituyen actos de ejecución a lo ordenado por una autoridad jurisdiccional (orden de aprehensión).

En ese contexto, **contrario a lo aducido por el inconforme en los agravios 1 y 2,** se considera que el secretario encargado del despacho del juzgado estuvo en lo correcto al no proveer favorablemente la ampliación de demanda, pues se pretendía que ésta versara sobre actos que a su vez hace derivar del diverso acto que también señaló en su escrito de ampliación, consistente en la orden de aprehensión, atribuido una autoridad jurisdiccional; por lo que tales actos no pueden alterar la litis constitucional previamente fijada.

Esto encuentra justificación, si se parte de la premisa de que la ampliación de demanda se planteó con posterioridad a la rendición de los informes justificados de las autoridades ministeriales responsables.



Lo que hace necesario verificar si de tales informes, se puede desprender la participación de las autoridades ministeriales y la judicial, respecto de las que se pretende ampliar la demanda, pues sólo de esa forma se justificaría su inclusión a la litis constitucional (vía ampliación de demanda).

De esta manera, se advierte que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, al rendir su informe justificado, en lo que interesa, señaló:²¹

[...]

*Que por lo concerniente a esta autoridad, en relación a los incisos a), b) (sic) **NO SON CIERTOS LOS ACTOS RECLAMADOS** por el (sic) que se promueve el juicio de garantías, toda vez que este órgano técnico investigador en ningún momento ha emitido **orden de presentación y/o detención**, que pretenda privar de la libertad a los quejosos.*

*Por lo que respecta al inciso c), **NO SON CIERTOS LOS ACTOS RECLAMADOS**, toda vez que esta autoridad ministerial no ha emitido ningún **aseguramiento** respecto de los*

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Estado de Guerrero.

*En lo referente a los incisos d), e) (sic) **NO SON CIERTOS LOS ACTOS RECLAMADOS**, toda vez que esta autoridad ministerial no cuenta con **orden de arraigo** en contra de los quejosos, así como de cateo por los domicilios*

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Estado de Guerrero.

*Debo señalar que en relación al inciso f) **ES CIERTO EL ACTO RECLAMADO**, por lo que se refiere a las indagatorias AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/052/2014 y AP/PGR/UEAF/016/2016, aclarando que la denominación*

²¹ Foja 191, tomo I, idem.

correcta de la autoridad responsable es Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, debiendo prevalecer el criterio señalado por su señoría en el oficio 21/2018, de fecha 2 de enero de 2018, en el que señala lo siguiente:

'9. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO EN EL INCISO F), ASÍ COMO SU EJECUCIÓN.

Por cuanto a la suspensión provisional que solicitan los quejosos respecto al acto que reclaman consistente en:

f) El ejercicio de la acción penal en las averiguaciones previas... PGR/UEAF/016/2016... atribuido a la autoridad ministerial.

[...]

Aunado a lo anterior, respecto al acto reclamado referido en el inciso f), es improcedente el juicio de amparo, sirve de apoyo la tesis aislada, de la Época: Novena Época (sic), Registro: 180028, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XX, Diciembre de 2004, Materia(s): Penal, Tesis: 1a. CXXXV/2004, página: 351, la cual se transcribe a continuación:

'ACCIÓN PENAL. LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y LA RESOLUCIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE AQUÉLLA, NO LE IRROGAN PERJUICIO ALGUNO AL QUEJOSO, POR LO QUE NO PROCEDE EN SU CONTRA EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO' (la transcribe).

Refuerza lo anterior la siguiente tesis aislada de la Octava Época, con número de registro: 222386, instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, tipo de tesis: Aislada, fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Junio de 1991, Materia (s): Penal, Tesis: página: 176, la cual se transcribe a continuación:

'ACCIÓN PENAL, CONTRA EL EJERCICIO DE LA, Y CONTRA LOS DEMÁS ACTOS SUBSECUENTES DEL PROCEDIMIENTO PENAL REALIZADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, ES IMPROCEDENTE EL AMPARO' (la transcribe).

Respecto a los incisos g), h), i), j), k) (sic) **NO SON CIERTOS LOS ACTOS RECLAMADOS**, toda vez que esta autoridad ministerial no ha omitido acordar los escritos de los quejosos. Precizando que por lo que respecta al escrito de fecha 5 de septiembre de 2017, éste se acordó ese mismo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Q.P. 135/2018

día, dentro de la indagatoria AP/PGR/UEAF/016/2016 (se anexa copia certificada del acuerdo).

Finalmente, en relación a los incisos l) y m), **NO SON CIERTOS LOS ACTOS RECLAMADOS**, ya que esta (sic) toda vez que esta autoridad ministerial no ha **solicitado la prisión preventiva** de los quejosos en ninguna carpeta de investigación.

Se actualizan las siguientes causales de improcedencia y sobreseimiento contempladas en el artículos (sic) 63 de la Ley de Amparo, en sus fracciones IV y V, en relación al artículo 61, fracción XII, del mismo ordenamiento, que a la letra señalan: (los transcribe).

Por cuanto hace a la procedencia de la suspensión definitiva, esta autoridad considera que debe negarse por ser notoriamente improcedente, toda vez que el acto reclamado **NO EXISTE**. Por lo que derivado de lo anterior, debería negarse a los quejosos el amparo y protección de la Justicia Federal.

Ahora bien, esta representación social de la Federación hace de su conocimiento de que (sic) los quejosos [REDACTED] cuentan con dos juicios de amparo en contra de los mismos actos reclamados, el primero con el número de amparo 331/2017-I-P, radicado en el índice del **Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero** y el segundo, en el **Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero**, con el número de amparo 414/2017-1-P (se anexa copia simple para mayor referencia).

Solicito a su señoría sobresea el presente juicio, por las razones antes señaladas.

[...]"

De lo que se colige que la ampliación de la demanda respecto del acto consistente en la **orden de aprehensión** que se atribuye al Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México, la parte quejosa la sustenta en el hecho de que el **Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero**, con posterioridad a la rendición de su informe justificado, remitió copia certificada de la papeleta de turno de consignación sin detenido, con motivo del ejercicio de la acción

penal en la averiguación previa PGR/UEAF/016/2016,²² constancia que fue puesta a la vista de las partes, conforme a lo ordenado en proveído de quince de junio de dos mil dieciocho.²³

Sin embargo, como correctamente lo señaló el secretario encargado del despacho del juzgado de amparo, la orden de aprehensión reclamada, vía ampliación de demanda, no guarda relación estrecha con los que ya se fijó la litis constitucional, pues es de distinta naturaleza a éstos.

En ese sentido, son **infundados los motivos de disconformidad 3 y 4**, porque a juicio de este tribunal colegiado no es jurídicamente posible interpretar el artículo 111 de la Ley de Amparo, con los alcances que pretende la parte quejosa; pues no debe soslayarse que, de conformidad con el precepto 74, fracción I, de la misma legislación, ya se encuentra fijada la litis en el juicio de control constitucional, dado que corren glosados los informes justificados rendidos por las autoridades responsables.

Actuar en contrario, propiciaría una serie interminable de ampliaciones, so pretexto de encontrarse dentro del término legal para su promoción, lo que redundaría en detrimento del principio de expeditéz en la impartición de justicia contenido en el artículo 17 de la Constitucional Federal.

Sin que se comparta el criterio invocado por la parte recurrente con el rubro: ***“AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO. SI NO SE ACREDITA SU ESTRECHA RELACIÓN CON EL ESCRITO INICIAL, DEBE PROVEERSE SU TRÁMITE COMO DEMANDA INDEPENDIENTE.”***, porque, además de no resultar obligatorio para este tribunal colegiado conforme el normativo 217 de la Ley de Amparo; cabe destacar que, ante la improcedencia de la ampliación de la demanda de amparo, no existe sustento legal que justifique que el juzgador de amparo

²² Consignación de esa indagatoria fue turnada al Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en Toluca, Estado de México (foja 177, tomo II del juicio de amparo).

²³ Fojas 186 y 187, tomo II.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Q.P. 135/2018

provea lo conducente sobre su remisión a otra autoridad de amparo, para que inicie un nuevo juicio; pues en todo caso, es responsabilidad de la parte quejosa promover los juicios de derechos humanos que estime correspondientes.

Por último, cabe mencionar que aun cuando el secretario del juzgado de amparo se limitó a señalar que *“no ha lugar a tener por ampliada la demanda respecto de los restantes actos, al no reunir los requisitos de procedencia”*; es de destacar que ello no trasciende al sentido del fallo.

Lo que se estima, toda vez que los actos restantes a que se refiere, consisten en **los actos de ejecución** atribuidos al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Análisis; al Director General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos y al Director General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales, los dos últimos de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República, los cuales, como ya se dijo, derivan de una eventual orden de aprehensión; acto respecto del cual se consideró adecuado que no se tuviera por ampliada la demanda de amparo.

En las relatadas condiciones, ante lo **infundado** de los agravios esgrimidos por el recurrente, lo que se impone es declarar infundado este recurso de queja.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE:

ÚNICO. Es **infundado** el presente recurso de queja.

NOTIFÍQUESE; con testimonio de esta ejecutoria devuélvase la copia certificada del juicio de amparo a su lugar de origen, solicítese acuse de recibo, háganse anotaciones en el libro de gobierno y, en su oportunidad, archívese el expediente como concluido.

Así, lo resolvió el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, por **unanimidad de votos** de los magistrados [REDACTED] (presidenta) y [REDACTED] [REDACTED] (ponente), así como de la licenciada [REDACTED] [REDACTED] secretaria de tribunal en funciones de magistrada de circuito, autorizada por la **Comisión de Carrera Judicial del** [REDACTED] nos del oficio **CCJ/S** [REDACTED] ario de acuerdos qu

EL SECRE
PENAL DEL PRIM
FIEL Y EXACTA D
DIECIOCHO, EN
TREINTA Y OCHO
LA FEDERACIÓN
PREVENCIÓN DE
[REDACTED]. CIUDA

MATERIA
ES COPIA
DOS MIL
TANTE DE
BLICO DE
UMANOS,
[REDACTED]
DOY FE.

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho. -----

-- **TENGASE.** Por recibido vía electrónica oficio: "Proporcionar información" del diez de octubre del presente año, firmado por el licenciado [REDACTED], Subprocurador de lo Contencioso de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, mediante el cual envía respuesta relacionada con el diverso **SDHPDSC/OI/1267/2018.**-----

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO: [REDACTED]

[REDACTED], procedase a:-----

--- SEGUNDO: Remitir para glosa de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-----

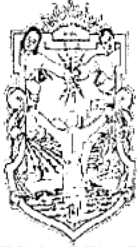
CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Comisión de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la República, quien actúa con testigos de asistencia-----

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO
SECCIÓN	PROCURADURÍA FISCAL
NÚMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018

OFICIO DE: PROPORCIONAR INFORMACIÓN

Mexicali, Baja California, 10 de octubre de 2018

CAUSA PENAL AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

[REDACTED], **SUBPROCURADOR DE LO CONTENCIOSO**, actuando en representación del Coordinador de Control Vehicular y Licencias de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en términos del artículo 76 fracción XI, del Reglamento Interno de dicha Secretaría, ante ese H. Juzgado con el debido respeto comparezco para

EX P O N E R:

En respuesta a su oficio número **SDHPDSC/OI/1267/2018** de fecha 16 de agosto de 2018, relativo al expediente citado al rubro, mediante el cual solicita que informe si encuentra registros vinculados con obligaciones fiscales a nombre de las personas [REDACTED]

[REDACTED] al respecto, se informa que una vez realizada una exhaustiva búsqueda en el Sistema Integral de Control de Obligaciones Omitidas, [REDACTED] personas que se vinculen con el cumplimiento de obligaciones fiscales; lo anterior se comunica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo expuesto, ante ese H. Juzgado, atentamente

P I D O:

ÚNICO. Tener a esta Autoridad que represento dando cumplimiento en tiempo y forma, al oficio de referencia.

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTENCIOSO**
Subprocurador de lo Contencioso.- expediente

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2018

TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Presente.

Con fundamento en los artículos 1º, 8º, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numerales Tercero, fracciones I, II, VII, VIII y X y conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; así como la directriz del Oficio No. SDHPDSC/OI/022/2017 de fecha diez de febrero del dos mil diecisiete emitido por el C. Procurador General de la República, Dr. Raúl Cervantes Andrade, mediante el cual instruye "a todas las áreas de la Institución para que, de manera pronta y efectiva, brinden toda la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo de las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de Septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, y les sean solicitados por la Oficina de Investigación para el Caso Iguala de esta Institución" y atendiendo lo dispuesto en el Oficio Circular No. 08/2018 emitido por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del Procurador General de la República, Alberto Elías Beltrán, de fecha treinta y cinco de mayo del presente año, publicado en el Diario Oficial de la Federación donde se instruye a las áreas de las diversas áreas de la Procuraduría General de la República, lo siguiente: Artículo SEGUNDO: "Se instruye hacer del conocimiento al personal adscrito o bajo su cargo que privilegien el uso de las herramientas informáticas que se tienen con otras dependencia o instituciones de esta Institución, de manera que la competencia tengan acceso, para el desarrollo de sus funciones"; por este medio respetuosamente

solicita su valiosa colaboración con la finalidad de que por su conducto se instruya a las áreas de esta Institución para que se proporcione a esta Representación Social de la Federación la documentación solicitada, en cumplimiento de las obligaciones fiscales a nombre de las siguientes personas:

NOMBRE	
•	[REDACTED]
•	[REDACTED]
•	[REDACTED]
•	[REDACTED]

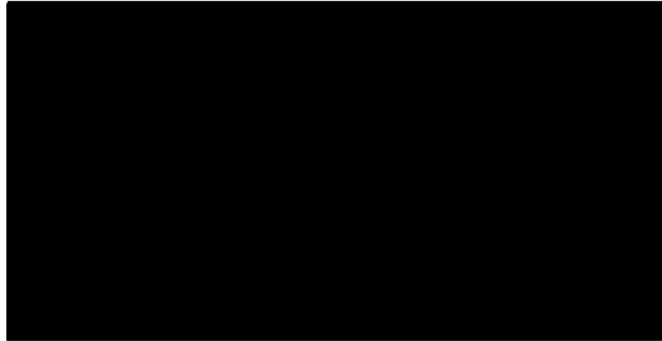
Asimismo, observando lo relativo y aplicable en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, que en su Artículo 7. "Los datos personales deberán recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas por esta Ley y demás normatividad aplicable. La obtención de datos personales no debe hacerse a través de medios engañosos o fraudulentos. En todo tratamiento de datos personales, se presume que existe la expectativa razonable de privacidad, entendida como la confianza que deposita cualquier persona en otra, respecto de que los datos personales proporcionados entre ellos serán tratados conforme a lo que acordaron las partes en los términos establecidos por esta Ley." y en el Artículo 14.- "El responsable velará por el cumplimiento de los principios de protección de datos personales establecidos por esta Ley, debiendo adoptar las medidas necesarias para su aplicación.

No omito señalar, que dicha información puede ser remitida vía correo institucional a la brevedad posible, en virtud de estar en oportunidad de atender la inmediatez de la consulta requerida para los efectos legales procedentes.

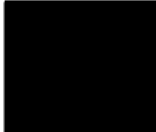
Quando de la presente se le remite a la Señora [REDACTED] para que se le entregue a la Señora [REDACTED] en la Ciudad de México, a las 16 de agosto de 2018.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Sin otro particular, quedo de usted, en el correo electrónico: [redacted], agradeciendo de antemano su colaboración.



C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos
[redacted] Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad - Para su superior conocimiento.- Presente



[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or signature area.]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE CARGO
PERITO EN MATERIA DE CONTABILIDAD**

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con catorce minutos del día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-

-----**COMPARECE**-----

--- Comparece el ciudadano [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial oficial con número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, la cual lo acredita como **Director de Área**, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

--- Asimismo, en atención a lo anterior, informa que derivado del diverso **PGR/UEAF/DGAF/362/2018**, de dieciséis de agosto del presente año, fue propuesto como Perito en Materia de Contabilidad, por la L.C. [REDACTED], Directora General adscrita a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de ésta Procuraduría General de la República, con la finalidad de realizar el dictamen en la materia referida, que en su momento fue solicitado mediante el oficio SDHPDSC/OI/1248/2018 de dieciséis de agosto del presente año, por lo que en éste mismo acto:-----

-----**PROTESTA**-----

--- Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**.-

--- En seguida esta Representación Social de la Federación le informa que en términos de lo dispuesto por los numerales 220, 221, 222, 223, 225 y 227 del Código Federal de Procedimiento Penales, ha sido designado como perito en la materia de **Contabilidad** para que emita dictamen en su materia en relación con los hechos, motivo de presente indagatoria, por lo cual y para tal efecto, el perito: -----

-----**MANIFESTÓ**-----

--- [REDACTED]
[REDACTED]

Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

con domicilio oficial en Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, [REDACTED]

[REDACTED]

--- Acto seguido y en relación a la citación para su comparecencia el perito:-----

----- **DECLARA** -----

--- Que el motivo de mi comparecencia es para manifestar que me desempeño como Perito Oficial en Materia de Contabilidad, en la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, por haber estudiado la Licenciatura en Contaduría Pública, por lo que en este momento ACEPTO Y PROTESTO el leal desempeño del cargo de perito en la **MATERIA DE CONTABILIDAD**, que me ha sido conferido para llevar a cabo mi intervención dentro de la presente indagatoria y emisión del dictamen correspondiente.-----

--- **Acto seguido.**- En uso de la voz el perito de referencia manifestó: "me encuentro enterado del objeto de estudio del dictamen solicitado, por lo que una vez que concluya mi estudio remitiré el dictamen a la brevedad posible, siendo todo lo que deseo manifestar. -----

--- Con lo que se da por [REDACTED] misma, ratificando y firmando al calce y al ma [REDACTED] -----

PERI

S DE A

Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE CARGO
PERITO EN MATERIA DE CONTABILIDAD**

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta y dos minutos del día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-

COMPARECE

--- Comparece el ciudadano [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial oficial con número [REDACTED], expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, la cual lo acredita como **JEFE DE DEPARTAMENTO**, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

--- Asimismo, en atención a lo anterior, informa que derivado del diverso **PGR/UEAF/DGAF/362/2018**, de dieciséis de agosto del presente año, fue propuesta como Perito en Materia de Contabilidad, por la L.C. [REDACTED], Directora General adscrita a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de ésta Procuraduría General de la República, con la finalidad de realizar el dictamen en la materia referida, que en su momento fue solicitado mediante el oficio SDHPDSC/OI/1248/2018 de dieciséis de agosto del presente año, por lo que en éste mismo acto:-----

PROTESTA

--- Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO.**-

--- En seguida esta Representación Social de la Federación le informa que en términos de lo dispuesto por los numerales 220, 221, 222, 223, 225 y 227 del Código Federal de Procedimiento Penales, ha sido designada como perito en la materia de **Contabilidad** para que emita dictamen en su materia en relación con los hechos, motivo de presente indagatoria, por lo cual y para tal efecto, la perito: -----

MANIFESTÓ

--- [REDACTED], originario de Distrito Federal, actualmente Ciudad de

Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. [REDACTED].

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

México, con domicilio oficial en Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, [REDACTED]

[REDACTED]

--- Acto seguido y en relación a la citación para su comparecencia el perito:-----

----- **DECLARA** -----

--- Que el motivo de mi comparecencia es para manifestar que me desempeño como Perito Oficial en
Materia de Contabilidad, en la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General
de la República, por haber estudiado la Licenciatura en Contaduría Pública, por lo que en este
momento ACEPTO Y PROTESTO el leal desempeño del cargo de perito en la **MATERIA DE
CONTABILIDAD**, que me ha sido conferido para llevar a cabo mi intervención dentro de la presente
indagatoria y emisión del dictamen correspondiente.-----

--- **Acto seguido.**- En uso de la voz el perito de referencia manifestó: "me encuentro enterado del
objeto de estudio del dictamen solicitado, por lo que una vez que concluya mi estudio remitiré el
dictamen a la brevedad posible, siendo todo lo que deseo manifestar. -----

--- Con lo que se da por concluido el presente diligenciamiento, así lo hago de la misma, ratificando y
firmando al calce y al m [REDACTED] -----

[REDACTED]

OS DE AS

*Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad
de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. [REDACTED].*

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Comprobante de Percepciones y Deducciones	Lugar de Exp.
[Redacted]	

DATOS DEL EMPLEADO

Nombre:	[Redacted]
No. Empleado:	[Redacted]
Puesto:	[Redacted]
Zona de pago:	[Redacted]
Periodo:	[Redacted]
Clabe:	[Redacted]

Percepciones	Deducciones
[Redacted]	

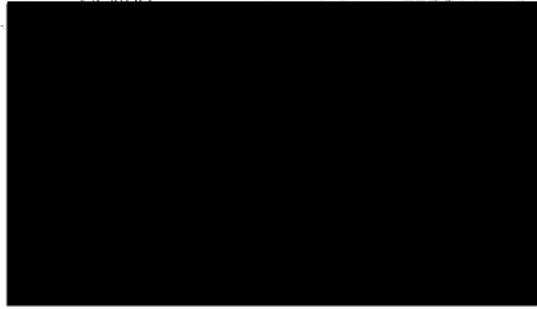
Total Neto:	[Redacted]
-------------	------------

Septiembre, mes del Testamento ¡Herédales tranquilidad! Visita www.gob.mx/segob

Fecha y Hora de impresión:	[Redacted]
Folio Fiscal:	[Redacted]
Fecha y hora de emisión y de certificación:	[Redacted]
Serie del Certificado del SAT:	[Redacted]



Este documento es una representación impresa de un CFDI



CERTIFICACIÓN

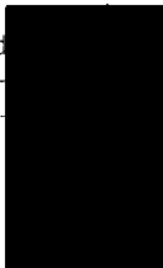
--- En la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciocho.---

--- La que suscribe [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

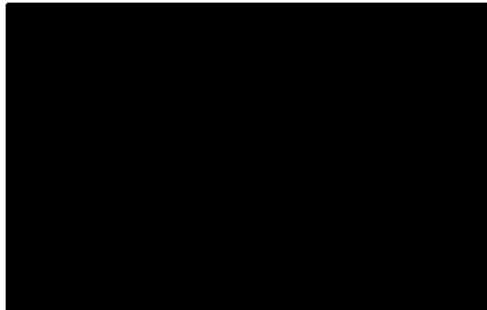
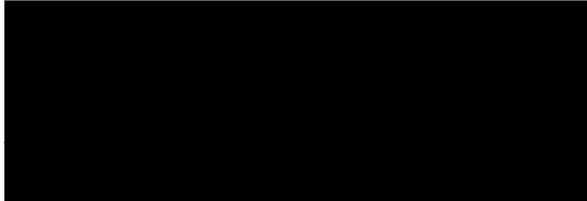
CERTIFICA

Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

DAMOS FE



TESTIGO DE ASISTENCIA






Comprobante de Percepciones y Deducciones		Lugar de Exp.
[Redacted]		

DATOS DEL EMPLEADO	
Nombre:	[Redacted]
No. Empleado:	[Redacted]
Puesto:	[Redacted]
Zona de pago:	[Redacted]
Periodo:	[Redacted]
Clabe:	[Redacted]

Percepciones		Deducciones			
Concepto	Descripción	Importe	Concepto	Descripción	Importe
[Redacted]					
Total Neto:		[Redacted]			

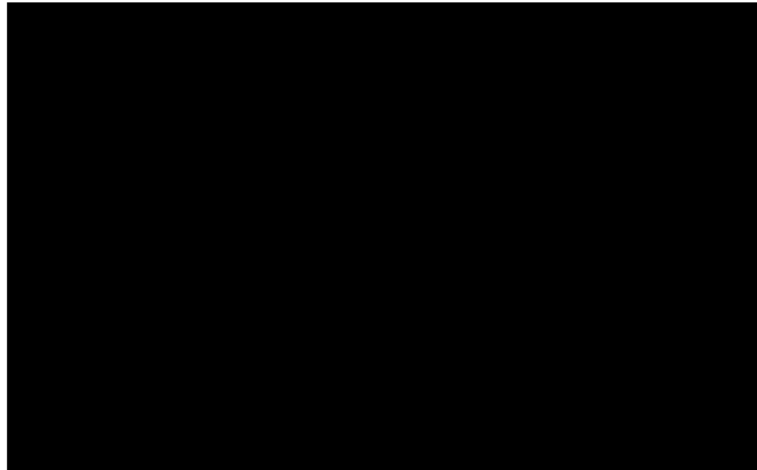
Fecha y Hora de impresión:	[Redacted]
Folio Fiscal:	[Redacted]
Fecha y hora de emisión y de certificación:	[Redacted]
Serie del Certificado del SAT:	[Redacted]



Este documento es una representación impresa de un CFDI



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciocho.---
--- La que suscribe [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA-----

--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 (una)** foja útil, es fiel reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

DAMOS FE-----



TESTIGO DE ASISTENCIA



TESTIGO DE ASISTENCIA



- - - En la Ciudad de México del día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho. - - - - -
- - - **VISTO.**- el contenido del oficio UNAI-IGUA-2374/2018, de dieciséis de octubre del año en curso, suscrito por la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de Orientación "A" de la Unidad de Atención Inmediata, en Iguala, Guerrero, de la Procuraduría General de la República, por el cual solicita se informe el resultado de la continuación con el estudio de la USB, realizado por el [REDACTED] solicitado mediante oficio número SDHPDSC/OI/1860/2017 de 7 septiembre de 2017, para la integración de la carpeta de investigación FEDGRO/IGUA/0001374/2017. Por lo que mediante oficio remítase copia certificada de lo solicitado. Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 1 párrafo tercero, 14, 16, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley, es procedente acordarse y se; - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

- - - **ÚNICO.**- Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. - - - - -

- - - - - **CÚMPLASE** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa testigos de asistencia, que al final firman y dan fe actuado.- - - - -

- - - - - **DAMOS FE** - - - - -

MTF [REDACTED] NCIA [REDACTED]

Acute

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA

SOLICITUD DE SERVICIO
Calle Privada de Río Pilcomayo #169, Colonia Argentina Poniente,
Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11230 Ciudad de México.

00067204

No. DE FOLIO.

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso [REDACTED] Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
18	10	2018



CENTRO DE COSTOS

600

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MEXPOST
 MENSajería ACELARADA

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio: SDHPDSC/OI/1706/2018	LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA, ORIENTACIÓN "A".	NICOLÁS BRAVO NÚMERO 1 LETRA B COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México del día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que el día de la fecha se recibe la Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 8562 por medio del cual se remite oficio UNAI-IGUA-2374/2018, de dieciséis de octubre del año en curso, suscrito por la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de Orientación "A" de la Unidad de Atención Inmediata, en Iguala, Guerrero, de la Procuraduría General de la República. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

- - - **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones el documento de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

C U M P L A S E -----

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

D A M O S F E -----

M

[REDACTED] TENCIA [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

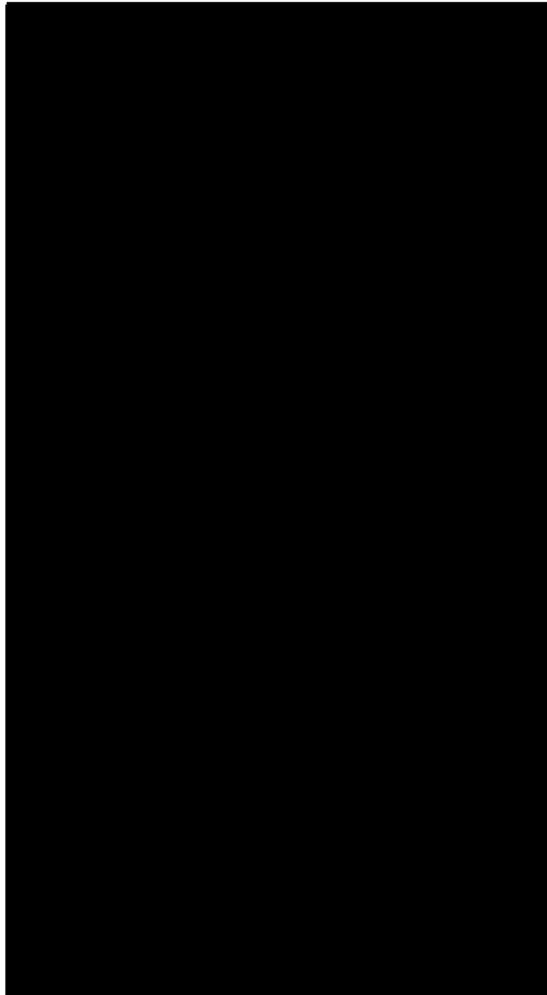
Id: 8562
Número: UNAI-IGUA-2374/2018
Fecha: 16/10/2018 Fecha del oficio: 17/10/2018

Fecha de terminación: Fecha de entrega:

Expediente: LIC. [REDACTED]
Categoría: SEGUIMIENTO
Clasificación: MTRA. [REDACTED]

Objetivo: PROCEDENCIA: PGR, CELULA DE INVESTIGACIÓN ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN EN IGUALA, GRO. CON MOTIVI DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GRO/IGUA/001374/2017, SOLICITO INFORMA A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN EL RESULTADO DE LA CONTINUACIÓN CON EL ESTUDIO DE LA USB REALIZADO POR EL [REDACTED] [REDACTED] SOLICITADO MEDIENTE OFICIO SDHPDSC/OI/1860/2017.

Fecha de recepción:



FORMA DE IMPRESIÓN: APLICACIÓN DE IMPRESIÓN DE OFICIO DE INVESTIGACIÓN



Célula de Investigación: **ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN IGUALA**
Carpeta de Investigación: **FED/GRO/IGUA/0001374/2017**
Oficio No: **UNAI-IGUA-2374/2018**
Asunto: **SE SOLICITA INFORMACIÓN.**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, a 16 DE OCTUBRE DE 2018

LIC. [REDACTED].
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITA A LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.



SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELINCUENTE Y A LA COMUNITARI

Con motivo de los hechos que dieron origen a la Carpeta al rubro citada y con la finalidad de contar con datos de prueba que permitan una debida integración, en términos de lo dispuesto en el artículo 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito a usted su valioso apoyo institucional, a efecto de que informe a esta Representación Social de la Federación, el resultado de la continuación con el estudio de la USB, realizado por el [REDACTED], solicitado mediante oficio número SDHPDSC(OI/1860/2017, de 7 de septiembre de 2017. Se anexa el oficio de referencia.

Lo anterior toda vez que la información solicitada es indispensable para una adecuada investigación, con estricto apego a la legalidad, objetividad, eficiencia, lealtad, debida diligencia y profesionalismo la integración de los presentes registros en que se actúa a fin de emitir determinación que conforme a derecho corresponda, con fundamento en lo dispuesto los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, 211, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Nicolás Bravo 1 "b", Colonia Centro, Código Postal 40000, Iguala de Independencia, Guerrero. Teléfono 01 (733) 110 75 06, y dejando a su disposición los siguientes correos electrónicos [REDACTED]@pgr.gob.mx y [REDACTED]@pgr.gob.mx.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

MTRA [REDACTED]



ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de México, del día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

- - - **TIENE** por recibido la siguiente documentación:-----

- - - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 8560 por medio del cual se remite oficio UAJyDH/02756/2018 del diecinueve de septiembre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Publica del Estado de Guerrero constante de 01 una foja útil, con seis fojas útiles.-----

- - - Documentos de los cual se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----

ACUERDA-----

- - - **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

C U M P L A S E-----

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo anterior.-----

D A M O S F E-----

MTF

ENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

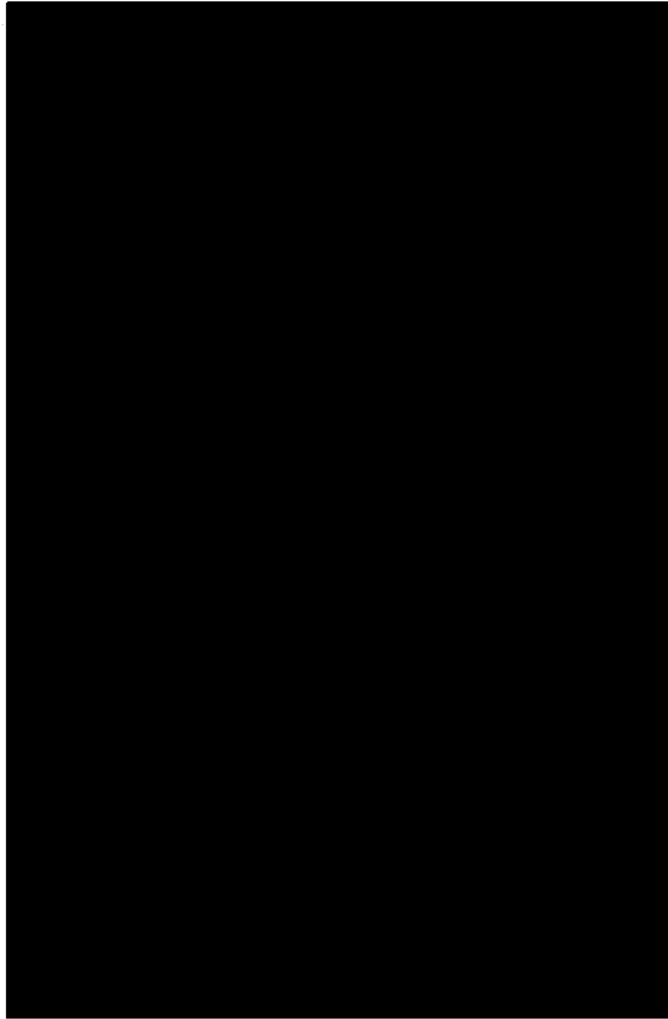
Id 8560
Número: UAJyDH/02756/2018
Fecha: 19/09/2018
Fecha de creación:
Asunto: LIC. [REDACTED]
Estado: SEGUIMIENTO
Categoría: LIC. [REDACTED]

Fecha del turno: 17/10/2018

Fecha de devolución:



PROCEDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1429/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EXPEDIENTE LABORAL DE LA C. [REDACTED] AL RESPECTO REMITE RESPUESTA CON OFICIO SRCPAME/499/2018 Y DGDH/DRH/SPA/DAYP/00390/2018 Y COPIA CERTIFICADA DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NUMERO 110.





Sección: Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano.
Área: Dirección General de Desarrollo Humano.
Subdirección de Procedimientos Administrativos.
No. Oficio: DGDH/DRH/SPA/DayP/00390/2018.
Asunto: Se informa.

Chilpancingo, Gro., a 18 de septiembre de 2018.
“Mi Patria es Primero”.

LIC. FRANCISCO MONTESINOS BAÑOS.
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E.

En atención a su similar número **UAJyDH/02714/2018**, de fecha 18 del mes y año en curso, derivado del oficio **SPHPDSC/OI/1429/2018**, de fecha 06 de septiembre de 2018, signado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual solicita copias certificadas de la información de la persona de nombre [REDACTED] con [REDACTED]; al respecto, me permito informar a Usted que después de haber realizado una búsqueda en la Base de Datos y en los archivos de esta Dirección, no se encontró registro alguno de la citada persona.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole nuestra disposición para atenderle en el futuro.

[REDACTED]

[REDACTED]

C.C.P.
C.C.P.
[REDACTED]

Cap.
Lic.
Com.
[REDACTED]

- Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública. - Para la Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano. - Para su conocimiento. - Para el Oficio de la Subsecretaría de Prevención y Operación Policial.- En atención



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS).
No. Oficio: S.L./12955.
Expediente:
FOLIO: 148909

ASUNTO:- Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 110.

Campo Mil. 1-J (PREDIO REFORMA) D.F., a 8 de noviembre del 2013.

**C. SECRETARÍO DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**
PALACIO DE GOBIERNO
C.P.- 39000, CHILPANINGO, GRO.
(OCURRE MÓDULO).

**ANEXOS:
1 LEGAJO.**

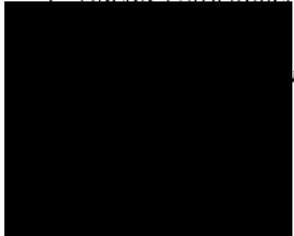
Con fundamento en los artículos 10, 14, 16 y 90 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 14, 16, 18 y 29 fracción XVI de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 21 fracción IV y 32 de la **Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos**; 6/o., 7/o. fracción VII letra w y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del **Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional**; 1/o., 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo "B", 31, 33, 34 y 35 de la **Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**; 1/o., 3/o., 4/o., 7/o., 22, 31 y 82 de su **Reglamento**; 41, 125, 126 y 127 de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, hago de su conocimiento que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, con esta fecha, **concede la REVALIDACIÓN de la LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 110, CON VIGENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2013 AL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2015**, para la portación de armas de fuego por parte del **personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero**, específicamente dentro de los límites de esa Entidad Federativa, autorizando la portación de su armamento fuera de los límites, únicamente con el oficio de comisión que deberá ser firmado expresamente por el Titular de la Licencia, para lo cual se anexa 1 (UN) legajo foliado y cancelado con el sello de esta Dirección General, **que contiene 12,099 armas de fuego (4,550 cortas y 7,549 largas) y un efectivo de 7,682 individuos autorizados en la presente Licencia.**

La representación de la presente Licencia Oficial Colectiva, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, corresponde exclusivamente al Titular de la Licencia Oficial Colectiva 110, quien podrá delegar en los mandos que le son subordinados parte de su autoridad pero en ningún caso puede delegar parte alguna de su responsabilidad, por lo cual es su obligación directa dar cumplimiento exacto a las disposiciones que a continuación se enlistan, además de lo establecido en la **Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos** y su Reglamento.

DISPOSICIONES:

1. El objeto de la Licencia es que la Secretaría de la Defensa Nacional, ejerza el control del armamento, conforme a las atribuciones que le concede el artículo 10 Constitucional, en concordancia con los artículos 1/o., 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo "B" 31, 33, 34 y 35 de la **Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**; 29 fracciones XVI y XVII de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 6/o., 7/o. fracción VII letra w, y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del **Reglamento Interior de esta Secretaría.**
2. Deberá contar con depósitos de armamento y municiones necesarios, los cuales estarán ubicados dentro de sus propias instalaciones, debiendo conservarse en buen estado de uso y reunir las condiciones de seguridad y control para evitar extravío, robo o accidentes; además, se nombrará un encargado del depósito, para que diariamente entregue y recoja las armas a los usuarios, quedando estrictamente prohibido resguardar el armamento amparado en la presente Licencia en instalaciones ajenas a la misma.
3. Esa Secretaría de Seguridad Pública, establecerá las medidas de tipo disciplinario, con el fin de evitar que el personal extravíe o le roben las armas que tiene a su cuidado y responsabilidad.
4. Queda estrictamente prohibida la utilización del armamento en actividades ajenas a los servicios de y lugares no autorizados; asimismo, comercializar su uso para prestar servicios de a personas físicas y/o morales, en cuyos casos, independientemente de las acciones que se emprendan por la autoridad competente, se procederá a imponer la sanción correspondiente.

A la hoja dos...





SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

**"2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano".**

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS).
No. Oficio: S.L./12955.
Expediente:
FOLIO: 148909

- 2 -

**ASUNTO:- Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva
110.**

5. Con el fin de actualizar las Licencias Oficiales Colectivas de Portación de Armas de Fuego, conforme a lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad celebrado el 21 de Agosto de 2008, suscrito en el marco de la vigésima tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se autoriza el equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública con armas automáticas y de calibre superior, siempre y cuando esa Secretaría cumpla con los compromisos establecidos en dicho acuerdo, bajo las condiciones que describe el cuadernillo anexo al oficio 75676 de fecha 11 de Septiembre de 2008, enviado al C. Gobernador del Estado de Guerrero, por el Titular de esta Secretaría.
6. Deberá apegarse a lo estipulado en los artículos 41, 125, 126 y 127 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra dicen:

". . . Art. 41.- Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño de sus funciones.

Art. 125.- Cualquier persona que ejerza funciones de Seguridad Pública, sólo podrá portar las armas de cargo que le hayan sido autorizadas individualmente o aquéllas que se le hubiesen asignado en lo particular y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenezca, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

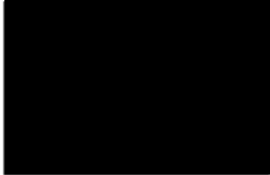
Art. 126.- En el caso de que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aseguren armas o municiones, lo comunicarán de inmediato al Registro Nacional de Armamento y Equipo y las pondrán a disposición de las autoridades competentes, en los términos de las normas aplicables.

Art. 127.- El incumplimiento de las disposiciones de esta sección, dará lugar a que la portación o posesión de armas se considere ilegal y sea sancionada en los términos de las normas aplicables...".
7. De conformidad con el artículo 29 fracciones A y B inciso c, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, tendrá la obligación de expedir credenciales foliadas de identificación, con fotografía a color del personal portando uniforme, a los integrantes que contempla la Licencia, mismas que contendrán los datos de la Licencia así como características del arma corta y/o larga que tiene asignada, con anotación de tipo, marca, modelo y matrícula; con objeto de que, en caso de ser requerido por alguna autoridad, pueda justificar la portación del arma y al mismo tiempo esté consciente de lo ilícito de su actuación en caso de portar arma en lugares no autorizados o fuera de actos del servicio, en el concepto de que dichas credenciales se renovarían semestralmente.
8. Esta Secretaría está facultada para inspeccionar las armas autorizadas en esta Licencia, por lo que esa Secretaría de Seguridad Pública, dará las facilidades al personal militar que se nombre para tal fin, cuando así lo considere necesario esta Dependencia del Ejecutivo Federal.
9. Esta Licencia es intransferible por lo que se reitera que el armamento debe ser empleado exclusivamente por el personal operativo de esa Secretaría de Seguridad Pública, en el desempeño de comisiones del servicio del personal usuario, así como del armamento, quedando prohibida su comercialización y transferencia, por cualquier medio.
10. Trimestralmente remitirá a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos (respaldada únicamente en medios magnéticos) la relación actualizada de todo el personal y armamento amparado en la Licencia.
11. Los primeros 10 días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, de cada año, enviará a la misma Dependencia, un estado de municiones, anotando las adquiridas, consumidas en adiestramiento y en actos del servicio; así como el total con que físicamente cuentan, por tipos y calibres.

A la hoja tres...



**ASUNTO:- Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva
110.**

12. Establecer bajo su estricta responsabilidad, el control y manejo tanto del armamento como del personal usuario para cumplir y hacer cumplir los puntos que a continuación se mencionan:
 - a. Cuando sea relevado el Titular de la Licencia, se levantará el acta de recepción del armamento por el nuevo Titular, debiendo éste interiorizarse en el menor tiempo posible de las disposiciones que contiene esta Licencia.
 - b. Cuando ocurran bajas de armamento por: robo, extravío, destrucción, decomiso, aseguramiento u otros motivos, se deberá hacer del conocimiento de esta Secretaría, para los efectos que procedan, dentro de las 72 horas siguientes después de haber ocurrido los hechos, debiendo enviar copias certificadas de las actas de averiguación previa que se formulen con motivo de la denuncia presentada ante la representación social correspondiente.
 - c. Cuando ocurra la recuperación de armamento que haya sido robado y/o extraviado y esta Secretaría por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos haya autorizado la baja de la Licencia Oficial Colectiva, deberá solicitar nuevamente a esta Dirección General la inclusión de dicho armamento a su Licencia Oficial Colectiva, anexando para el efecto el modelo número 4 y copia fotostática de los folios de manifestación "C" y "D".
 - d. En situaciones de paro laboral, huelga o cualquier otro evento donde el armamento sea susceptible de quedar sin seguridad y vigilancia, por parte del personal operativo de esa Secretaría de Seguridad Pública, con la debida antelación a esos actos, deberá informar a esta Secretaría, por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, solicitando autorización para concentrar el armamento bajo su responsabilidad a la Instalación Militar mas cercana, adjuntando la relación que lo describa (cantidad, tipo, calibre, marca, modelo y matricula).
 - e. Concentrar a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, por conducto de la Zona Militar correspondiente, la documentación señalada en los incisos a, b, c y d de este numeral.
13. Esa Secretaría de Seguridad Pública, está obligada a cumplir con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, en ejercicio de sus atribuciones.
14. Cuando ocurra algún suceso o acontecimiento en el que personal operativo se haya visto precisado a emplear su armamento, debe denunciar los hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente e informar inmediatamente a esta Secretaría antes de 72 horas por el medio más expedito y al detalle entre otros aspectos, las características del armamento utilizado, municiones consumidas, personal involucrado, fecha, hora, lugar y resultado del suceso; así como la situación legal del personal y del armamento que hubiera participado en el evento.
15. Es responsabilidad de esa Secretaría de Seguridad Pública, practicar el examen médico correspondiente al personal operativo antes de desempeñar cualquier servicio, para verificar que cuente con buen estado de salud, sin aliento alcohólico o bajo los efectos de alguna droga, debiéndose anexar el certificado correspondiente en el expediente del citado personal.
16. Informar a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, los cambios de adscripción de un municipio a otro del personal y armamento que ampara la Licencia.
17. El personal operativo de nuevo ingreso, considerado en la Licencia de portación de armas, debe cumplir en todo tiempo con los cinco primeros requisitos señalados en el artículo 26, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; asimismo, al personal veterano, en sucesivas revalidaciones, deberá exigirse únicamente el certificado de no tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas de fuego y el examen toxicológico, quedando excluido el personal administrativo, mismo que  e porte armas.

A la hoja cuatro...

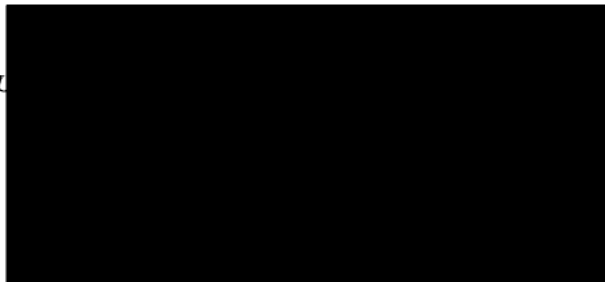


ASUNTO:- Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 110.

18. Esta Licencia Oficial Colectiva podrá suspenderse o cancelarse, a reserva de aplicar las sanciones que procedan cuando:
- Sus poseedores hagan mal uso de las armas o de la Licencia.
 - Haya alteración en la Licencia.
 - Se usen las armas fuera de los lugares autorizados.
 - Se porten armas no amparadas en la Licencia.
 - Se modifiquen las características del armamento amparado en la Licencia.
 - Para la obtención de la Licencia se haya basado en engaños o cuando a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, hayan desaparecido los motivos que originaron la expedición de la misma.
 - Haya resolución de la autoridad competente.
 - El armamento sea tomado por los usuarios como medida de presión para resolver los problemas internos o laborales.
 - Cuando el armamento sea utilizado en actividades distintas a las de Seguridad Pública.
19. Con 60 días naturales de anticipación al término de la vigencia de esta Licencia, deberá enviar a la 35/a. Zona Militar (Chilpancingo, Gro.), la documentación correspondiente para su revisión respectiva, con el fin de que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, esté en posibilidades de proceder a su revalidación.
20. Al término de su vigencia, si esta Licencia no es revalidada, el uso del armamento estará al margen de la Ley.
21. La violación a las disposiciones contenidas en la presente Licencia, tendrá responsabilidad legal para el Titular de la misma.
22. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; que si al término de la vigencia de su Licencia Oficial Colectiva 110 autorizada, no ha realizado el trámite de revalidación dentro del término establecido y por el cual le fue autorizada dicha Licencia, esta Dirección entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación de la misma.

El presente documento, lo firmo en calidad de Subdirector General de esta Dependencia, por ausencia temporal del C. Gral. de Bgda. D.E.M., Director, de conformidad con lo establecido en los Artículos, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 87 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y 325, 329, 330, 331 y 333 del Reglamento General de Deberes Militares.

EL SUBDIRECTOR GENERAL



c.c.p. el C. Cor. Ing. Ind., Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones, para su conocimiento.- PRESENTE.

c.c. el Subsecretario de Gobernación (SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROTECCIÓN INSTITUCIONAL), anexándole UN LEGAJO.- MÉXICO, D.F.

ACIONES\2013\LOC 15.docx

EL SUSCRITO **CAP.** [REDACTED], SUBDIRECTOR DEL REGISTRO, CONTROL, PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

HACE CONSTAR

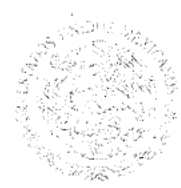
QUE LA PRESENTE COPIAS FOTOSTATICAS COMPUESTAS DE 4 (CUATRO) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, CONCUERDAN FIEL E INTEGRAMENTE CON SUS ORIGINALES, LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SUBDIRECCIÓN A MI CARGO.

LO QUE HAGO CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO, CONTROL,
PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO

[REDACTED]

CHILPANCINGO, GUERRERO; A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.



CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

- - - En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; con fundamento en los artículos en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;-----

SE HACE CONSTAR

- - - Que siendo el día y hora señalado en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, sito en Avenida de los Insurgentes número 20, piso [REDACTED], Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, México, se presentan los Licenciados en Contaduría Pública, [REDACTED] [REDACTED] quienes en éste acto se identifican oficialmente con credencial Institucional expedida a su favor por la Procuraduría General de la República número [REDACTED], la cual acredita al primero de ellos como Jefe de Departamento adscrita a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de ésta Institución, sin embargo, refiere que a partir del dos de febrero del presente año, su cargo en la Unidad Especializada en Análisis Financiero es de Subdirectora de Área, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, asimismo, la credencial número [REDACTED], la cual acredita al segundo de ellos como Director de Área adscrito a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de ésta Institución, de las que se DA FE tener a la vista y se les devuelve a los interesados por así haberlo solicitado, de las cuales ya obra copia certificada dentro de la presente indagatoria.-----

- - - Asimismo, ambos manifiestan, que en atención al diverso **SDHPDSC/OI/1248/2018 de dieciséis de agosto de 2018**, emitido por el suscrito; se presentan con la finalidad de imponerse de las actuaciones de la presente Averiguación Previa, como lo ordena el referido oficio, por lo cual, solicitan el acceso a la misma para consultar las constancias que requieren, por lo que no habiendo impedimento legal alguno y atendiendo a la solicitud expresa y derivado de su encargo, se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta Oficina de Investigación y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la presente indagatoria son de carácter reservado, y que debe guardar sigilo de las investigaciones, las cuales contienen información confidencial, por lo tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad por lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así también por lo establecido por el artículo 208 del mismo ordenamiento, que a la letra dice: "La averiguación previa, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz, e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados y en ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o n [REDACTED]

- - - Asimismo, una vez consultados los tomos **299, 370, 382,** [REDACTED] Previa Citada al rubro, los devuelve, siendo las **quince horas** nada más que hacer consta [REDACTED]

**RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE TRANSITO TERRESTRE,
CON FOLIO 65036 DE FECHA 25 SEPTIEMBRE DEL 2018.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 10:33 diez horas con treinta y tres minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dos mil dieciocho, ante el suscrito maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por Procuraduría General de la República, que la acredita como Perito Profesional Técnico "B" de la Coordinación General de Servicios Periciales; la cual presenta una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro, misma que le es devuelta en éste momento por no existir impedimento legal y material alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes. Asimismo, en éste acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. - - -

----- M A N I F E S T Ó -----

--- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ---

----- D E C L A R Ó -----

- - - Que en este momento me encuentro en las oficinas que ocupa esa Representación Social de la Federación, con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial con número de oficio SDHPDSC/OI/1687/2018 de fecha dieciséis de octubre del presente año, para ratificar mi dictamen en Tránsito Terrestre número 65036 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, que elaboró conforme a la solicitud con número de oficio SDHPDSC/OI/1342/2018 de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, a fin de realizar diligencias con esta autoridad federal a partir del domingo 09 nueve al 14 catorce de septiembre de la presente anualidad, en los municipios de Iguala de la Independencia, , Atenango del Río, Teloloapan, Ajuchitlán, Tlapehuala, Copalillo, Huitzuc de los Figueroa, Pungarabato, Coyuca de Catalan, Ixtapa Zihuatanejo y municipios aledaños, del Estado de Guerrero; por lo que al tener a la vista el DICTAMEN antes señalado el cual se encuentra relacionado con la presente indagatoria, quiero precisar que en la primer foja del citado

dictamen al rubro del mismo el número de folio dice: "65036" (Sic) y el número de Averiguación Previa se indica: "AP/PGR/SDHPDSC/OL/001/2015" (Sic), haciendo la aclaración que por un error involuntario, en la nomenclatura de la averiguación previa señale de una letra "L" siendo la correcta la letra "I"; dice "AP/PGR/SDHPDSC/OL/001/2015" (Sic), debiendo decir "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015" que es la nomenclatura correcta de la averiguación previa que se integra en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; en segunda instancia quiero comentar que el multicitado dictamen a partir de la foja número [REDACTED] y hasta la foja [REDACTED] al rubro mi dictamen me doy cuenta que por un error involuntario, se indica el número de folio "65871" (Sic) y el señalamiento de que este dictamen es de la "Carpeta de Investigación: FED/CDMX/IZTAPA/0011808/2018" (Sic), por lo que el número correcto del folio de este dictamen es el que está señalado en la primera foja del mismo, que es el folio 65036 y por lo que refiere al número de carpeta de investigación que estoy señalando a partir de la foja número dos y hasta la cincuenta y uno, lo correcto debe ser Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; no obstante lo anterior, hago hincapié que el contenido técnico y conclusiones del dictamen 65036 objeto de la presente ratificación, no se modifican porque mis intervenciones periciales se dieron en cumplimiento con el oficio SDHPDSC/OI/1342 de fecha 27 veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, en los municipios que anteriormente se indicaron y conforme a las indicaciones de ese Representante Social de la Federación, por lo que en razón de lo antes expuesto, ratifico el dictamen que se me puso a la vista con número 65036 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al calce, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados; siendo todo lo que deseaba de mi dicho lo ratifiqué y firmo para que surta sus efectos legales. -

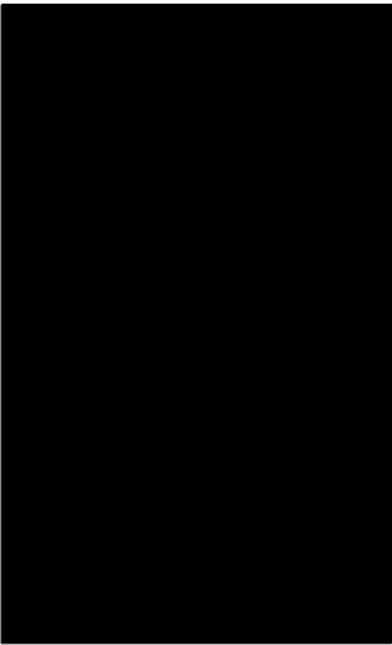
[REDACTED]

COMPARECIENTE

[REDACTED]

DE ASISTENCIA

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los 18 dieciocho días del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, el **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- **CERTIFICA** -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de **1 (una)**, foja útiles, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Pro para todos los efectos legales conducentes. -----

----- **DAMOS FE** -----



DE ASIST





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuarenta y un minutos del día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, la suscrita [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

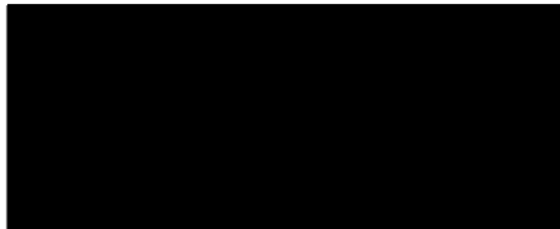
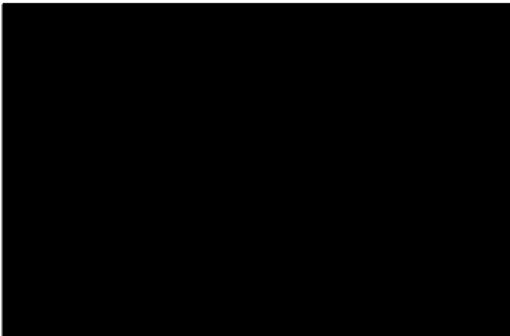
----- HACE CONSTAR -----

- - - Que el día de la fecha se realizó la búsqueda de soportes documentales de los volantes de trabajo solicitados por el área de Gestión de Control de la Documentación de la Oficina de Investigación denominados "ID" y se ubicaron todos los solicitados que anteriormente ya habían entregado vía electrónica y física para su archivo, sin embargo se advirtió que el "ID 7674" registrado con fecha seis de abril del presente año, por un error involuntario fue anotado en el ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS Y ORDENANDO DILIGENCIA de fecha seis de abril de dos mil dieciocho, con el numero "ID 7374" es decir en lugar de "(6) seis" se anotó el "(3) tres, situación que NO ALTERA de ninguna forma la legalidad ni el contexto del documento que se recibió, ya que este número es de asignación interna por lo que se hace constar la presente situación, para los efectos correspondientes.-

- - - - Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 18 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales (artículo A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Siendo todo lo que se requiere para concluir la presente para los efectos procedentes. -----



Testigos de Asistencia





PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA DE [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cinco minutos (13:05) del día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, el suscrito maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

HACE CONSTAR

---Que siendo las trece horas con un minuto de la fecha que se indica, el personal ministerial actuante constituido formalmente en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, sito calle Avenida Insurgentes Número (20) Veinte, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 (cero, seis, siete, cero, cero) en esta Ciudad; esta autoridad ministerial recibe llamada telefónica desde el aparato telefónico oficial con número de extensión [REDACTED] del número telefónico [REDACTED] donde se escucha una voz de sexo masculino manifestando ser el ciudadano [REDACTED] quien pide comunicarse con este Agente del Ministerio Público perteneciente a la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, comunicando a esta autoridad federal que el motivo de la llamada es con relación a lo siguiente:

[REDACTED]

Dándose por terminada la llamada a las trece horas con cinco minutos -----

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracciones I y II, 15, 16, 17, 113, 123, 124, 133, 141, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, 4 fracción I apartado A), inciso b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; constancia que se agrega a la presente indagatoria, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, firmando en ello los que intervinieron, lo anterior, se hace constar para los efectos legales a que haya lugar; siendo todo lo que se hace constar en la presente, firmando los que en ella

CONSTE.

DAMOS F

Testigos de Asist

[REDACTED]



CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

SE HACE CONSTAR

- - - Que siendo el día y hora señalado en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, sito en Avenida de los Insurgentes número 20, piso [REDACTED], Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, México, se presentan los ciudadanos, Licenciado en Contaduría, [REDACTED], la Contadora Pública [REDACTED] Licenciado en Contaduría [REDACTED], adscritos a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de ésta Institución, quienes en éste acto se identifican oficialmente con credencial Institucional expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, en las que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de los comparecientes, de las que se DA FE tener a la vista y se le devuelven a los interesados por así haberlo solicitado, además de que ya obra copia certificada de cada una de ellas dentro de la presente Averiguación Previa.

- - - Asimismo, manifiestan, que en atención al diverso **SDHPDSC/OI/1057/2018 de 25 de junio de 2018**, emitido por el suscrito; se presentan con la finalidad de imponerse de las actuaciones de la presente Averiguación Previa, como lo ordena el referido oficio, por lo cual, solicitan el acceso a la misma para consultar las constancias que requieren, por lo que no habiendo impedimento legal alguno y atendiendo a la solicitud expresa y derivado de sus encargos, se les prestan los tomos solicitados en el interior de esta Oficina de Investigación y se les hace del conocimiento que las actuaciones que integran la presente indagatoria son de carácter reservado, y que debe guardar sigilo de las investigaciones, las cuales contienen información confidencial, por lo tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad por lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así también por lo establecido por el artículo 208 del mismo ordenamiento, que a la letra dice: "La averiguación previa, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz, e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados y en ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada

- - - Asimismo, una vez consultados los tomos **214, 244, 293, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 604, 605, 606 y 607** de la Averiguación Previa Citada al rubro [REDACTED] y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma

CONSTE



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL
PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIECS/IP/0017615/2018**

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:07 dieciocho horas con siete minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 8580, por medio del cual se hace entrega por duplicado, del informe policial constante cada uno de 12 doce fojas útiles, identificado con el número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIECS/IP/0017615/2018**, de fecha 18 dieciocho de octubre del presente año, suscrito por la C. [REDACTED], elemento de la Policía Federal Ministerial, con grado de Suboficial, adscrita a la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos de la Policía Federal Ministerial en la Agencia de Investigación Criminal, por medio del cual y en atención a la petición formulada por esta representación Social de la Federación mediante el similar SDHPDSC/OI/1522/2018, informa los resultados del análisis realizado a los datos de telefonía obtenidos mediante Orden de Intervención [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] donde se aprecia ente otros las conversaciones sostenidas en las que presuntamente participa la persona identificada como **GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO** [REDACTED] presunto líder en la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" y vigente al momento de acontecer los hechos que se investigan. -----

--- Documentales constantes de 13 trece fojas útiles, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se ratifiquen a la brevedad por parte de su suscriptora, así mismo se ordena glosar un tanto original a las presentes actuaciones, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar, y de igual manera se ordena se remita de manera inmediata por los conductos legales procedentes, un tanto en original a la Agencia de Ministerio Público de la Federación, adscrita al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, a fin de que sean exhibidos dentro de la causa penal 66/2015, por lo que -

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional,



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

respecto a los puntos señalados por la Dirección de Intervenciones Aéreas de la Policía Federal Ministerial en la Agencia de Investigación Criminal, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- PRIMERO.- Ratifíquense a la brevedad los informes descritos y así mismo agréguese a las presentes actuaciones un tanto en original y otro tanto remítase de manera inmediata a la Agencia de Ministerio Público de la Federación, adscrita al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, a fin de que sean exhibidos dentro de la causa penal 66/2015. -----

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, legal con dos testigos de asistencia que al fin se exhiben en el presente legal. -----

D A M O

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

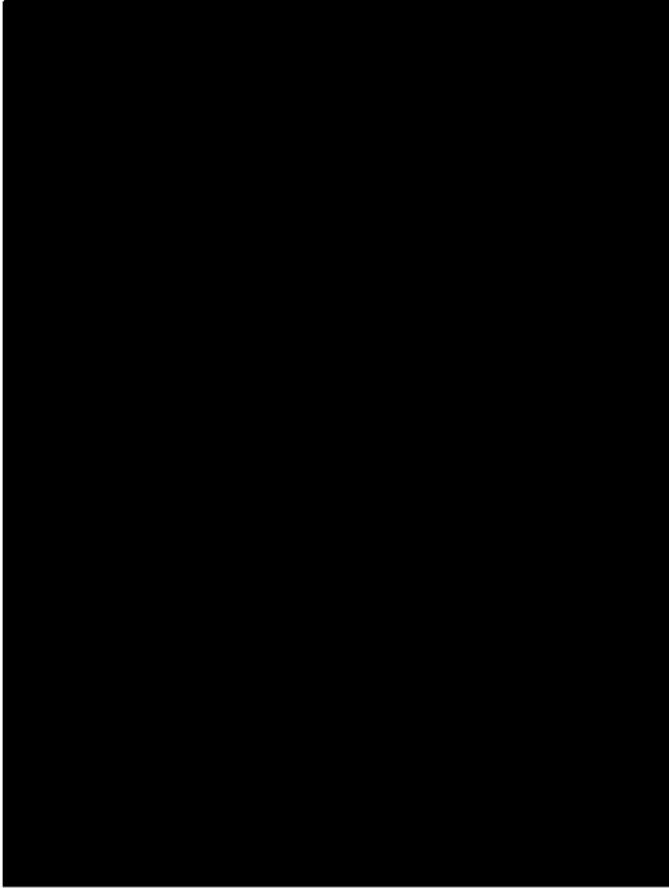


id 8580
Número: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017615/
Fecha: 18/10/2018
Fecha de recepción: 18/10/2018
Remite a: [Redacted]
Remite de: [Redacted]



MTRO. [Redacted]
SEGUIMIENTO
[Redacted]/SUBOFICIAL

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1522/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS DILIGENCIAS Y A LOS MENSAJES DE PIN DE BLACKBERRY OBTENIDO MEDIANTE ORDEN DE INTERVENCIÓN BAJO LA CAUSA NUMERO [Redacted]. AL RESPECTO SE RINDE INFORME POLICIAL.





18 de octubre de 2018
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.**

OF. NO. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017615/2018
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2018.

ASUNTO: Informe Policial.

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E:

La que suscribe agente de la Policía Federal Ministerial, designada como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio **SDHPDSC/OI/1522/2018**, que recae dentro del expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento referida con antelación y citada al rubro, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 40 fracciones I, II, XI, XVII, XVIII y XXII; 41 fracciones II, III y IV; 75 fracción I y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 3 fracciones II, IV, IX, XII y XIV, del Código Federal de Procedimientos Penales, artículos 1, 2 fracciones I, II y IV; 3, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 22 Fracción I, inciso b), 24, 27, 63, 64, fracción I, II Y V, de la Ley Orgánica de La Procuraduría General de La República, así como los artículos 3, inciso e), y 24 de su reglamento, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:

INFORME POLICIAL

Derivado de la consulta de la Averiguación Previa citada al rubro y de la información recabada en la presente respecto a diversas diligencias y a los mensajes de **PIN de BlackBerry**, obtenidos mediante la Orden de Intervención bajo la **Causa Número: [REDACTED]**, se observa que existe como antecedente histórico lo siguiente:

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.
OF. NO. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017615/2018

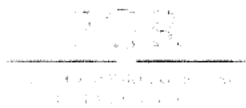
A partir de 2011 en Iguala y Cuernavaca, cobro fuerza "Guerreros Unidos", [REDACTED]
[REDACTED]". En el estado de Morelos, [REDACTED]
[REDACTED] fue designado jefe de plaza.

Luego de un año al mando del grupo criminal [REDACTED] fue detenido en julio del 2012 por elementos de la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA), en Santa Fe, Ciudad de México. Derivado de esto su lugar fue ocupado por **Mario Casarrubias Salgado** [REDACTED]; en octubre del mismo año, en Cuernavaca Morelos fue detenido por elementos de la SEDENA [REDACTED] quien fue sustituido por **Benjamín Mondragón Pereda** [REDACTED]

El Grupo Delictivo **Guerreros Unidos** integrado por células de sicarios de un perfil violento rápidamente cobraron notoriedad en las entidades de Morelos y Guerrero con expansión al Estado de México en 2012.

En junio de 2013 trascendió que [REDACTED] alcanzó su libertad de una prisión federal, se presume que se reintegró a las actividades delictivas como parte de la estructura criminal de Guerreros Unidos en Iguala.

En diciembre del mismo año en el estado de Morelos, **Mario Casarrubias Salgado** [REDACTED] [REDACTED] de Guerreros Unidos y **Benjamín Mondragón Pereda** [REDACTED], por medio de una manta firmada por [REDACTED] vinculado a la organización [REDACTED] responsabilizándolos de los secuestros, robo, cobro de piso y extorsiones en Morelos.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
 POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.
 OF. NO. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017615/2018

En abril del 2014 fue detenido **Mario Casarrubias Salgado** [REDACTED] en Toluca por elementos de la Secretaria de Marina Armada de Mexico (**SEMAR**), Secretaria de la Defensa Nacional (**SEDENA**), Policia Federal y Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de Mexico.

Tras esta detención, **Sidronio Casarrubias Salgado** [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

En octubre de 2014, [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

Ese mismo mes fueron [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

En las mantas localizadas en Iguala [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.
OF. NO. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017615/2018

En la manta de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Con la detención [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].

En febrero de 2015, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Es importante mencionar que derivado de la declaración ministerial de [REDACTED]
[REDACTED] de fecha 02 de mayo de 2016, donde textualmente manifestó lo siguiente:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.
OF. NO. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017615/2018

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

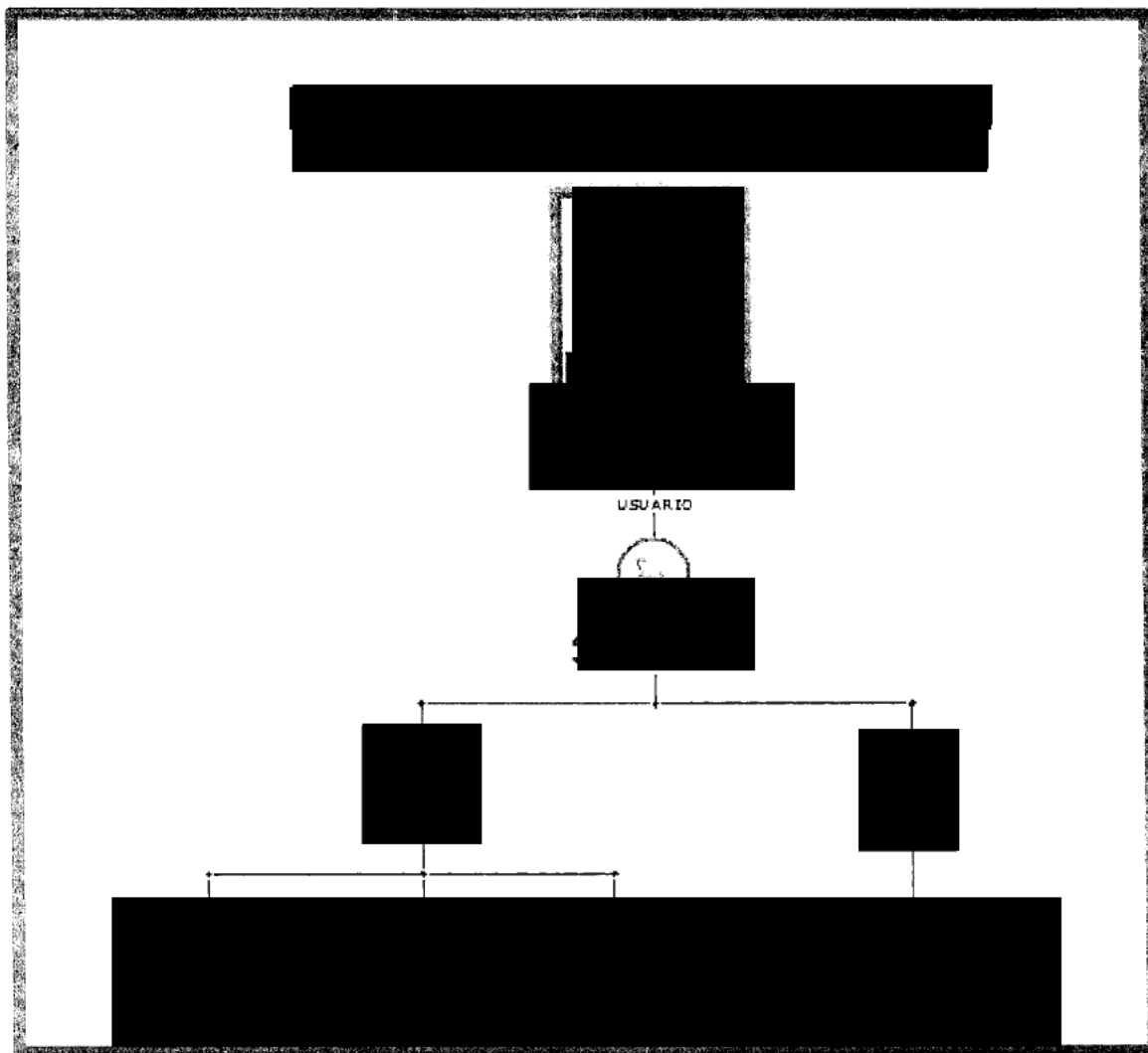
[REDACTED]

[REDACTED]

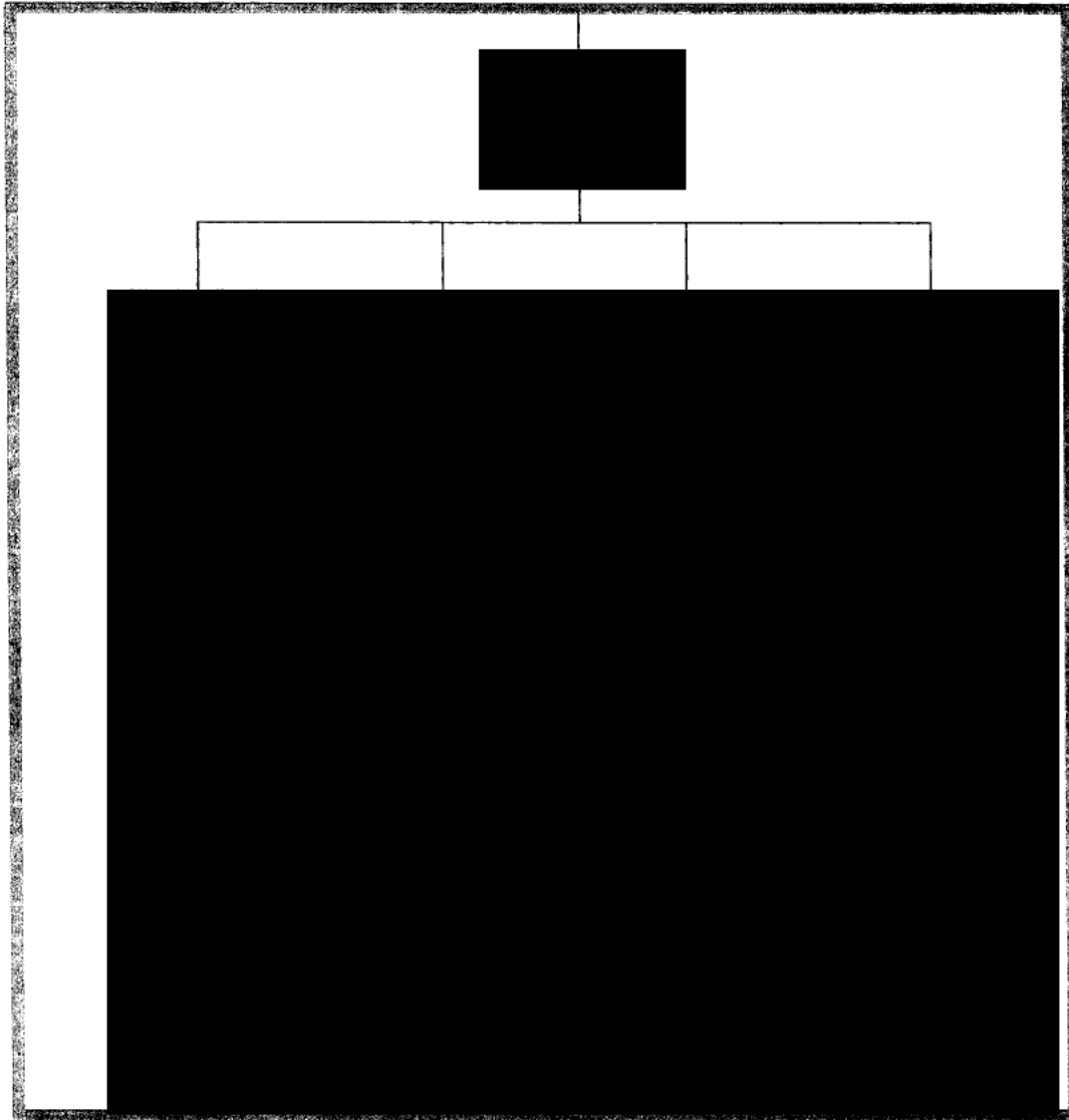


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.
OF. NO. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017615/2018

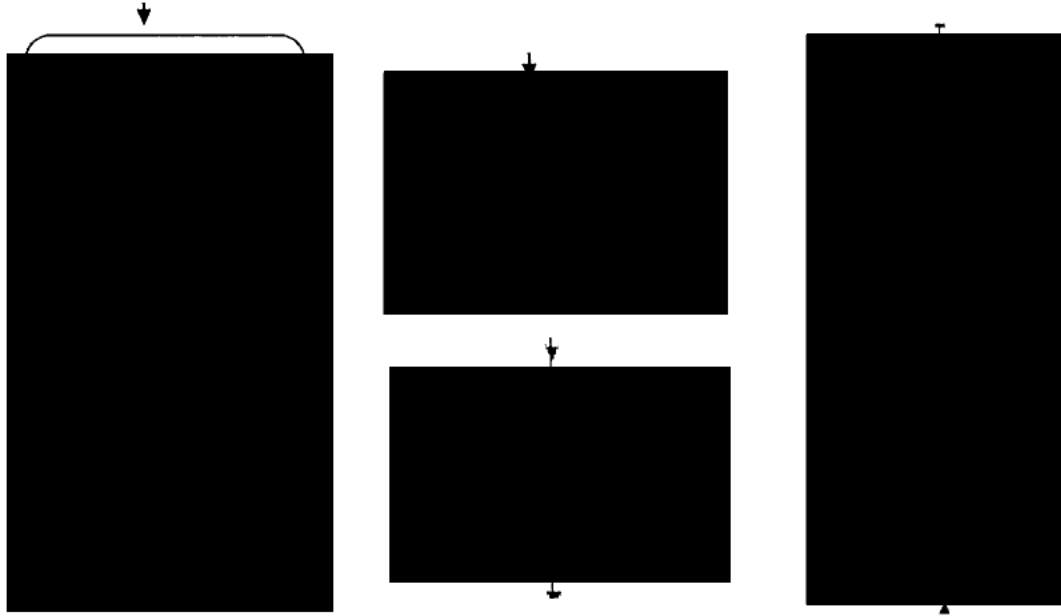
Por otra parte derivado de los mensajes de PIN [REDACTED] de BlackBerry identificado como [REDACTED] otorgados vía Asistencia Jurídica Internacional por el Gobierno de los Estados Unidos de América, se detectó que mantuvo comunicación con el PIN [REDACTED] identificado como [REDACTED] y con el PIN [REDACTED] identificado como [REDACTED] [REDACTED] identificado como [REDACTED] [REDACTED] obteniendo los siguientes mensajes de texto:



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.
OF. NO. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017615/2018

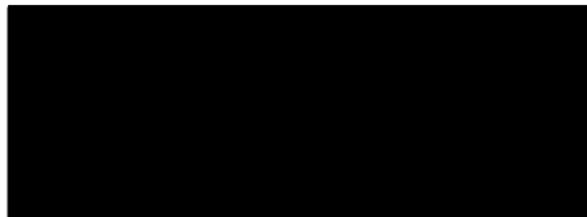


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.
OF. NO. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017615/2018



Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME POLICIAL
PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIECS/0017616/2018

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:24 dieciocho horas con veinticuatro minutos del día 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 8581, por medio del cual se hace entrega por duplicado, del informe policial constante cada uno de 11 once fojas útiles, identificado con el número de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIECS/0017616/2018, de fecha 18 dieciocho de octubre del presente año, suscrito por el C. [REDACTED], elemento de la Policía Federal Ministerial, con grado de Suboficial, adscrito a la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos de la Policía Federal Ministerial en la Agencia de Investigación Criminal, por medio del cual y en atención a la petición formulada por esta representación Social de la Federación mediante el similar SDHPDSC/OI/1522/2018, informa los resultados del análisis realizado a los datos de telefonía vinculados con la persona identificada como JONATHAN OSORIO CORTÉS [REDACTED] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" y vigente al momento de acontecer los hechos que se investigan. -----

--- Documentales constantes de 12 doce fojas útiles, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se ratifiquen a la brevedad por parte de su suscriptor, así mismo se ordena glosar un tanto original a las presentes actuaciones, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar, y de igual manera se ordena se remita de manera inmediata por los conductos legales procedentes, un tanto en original a la Agencia de Ministerio Público de la Federación,



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

adscrita al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, a fin de que sean exhibidos dentro de la causa penal 66/2015, por lo que -

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, respecto a los puntos señalados por la Dirección de Intervenciones Aéreas de la Policía Federal Ministerial en la Agencia de Investigación Criminal, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

----- **A C U E R D A** -----

--- **PRIMERO.-** Ratifíquense a la brevedad los informes descritos y así mismo agréguese a las presentes actuaciones un tanto en original y otro tanto remítase de manera inmediata a la Agencia de Ministerio Público de la Federación, adscrita al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, a fin de que sean exhibidos dentro de la causa penal 66/2015. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, legal con dos testigos de asistencia que al final de la diligencia legal. -----

----- **D A M O S** -----

[REDACTED] S DE [REDACTED]
L [REDACTED] C [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

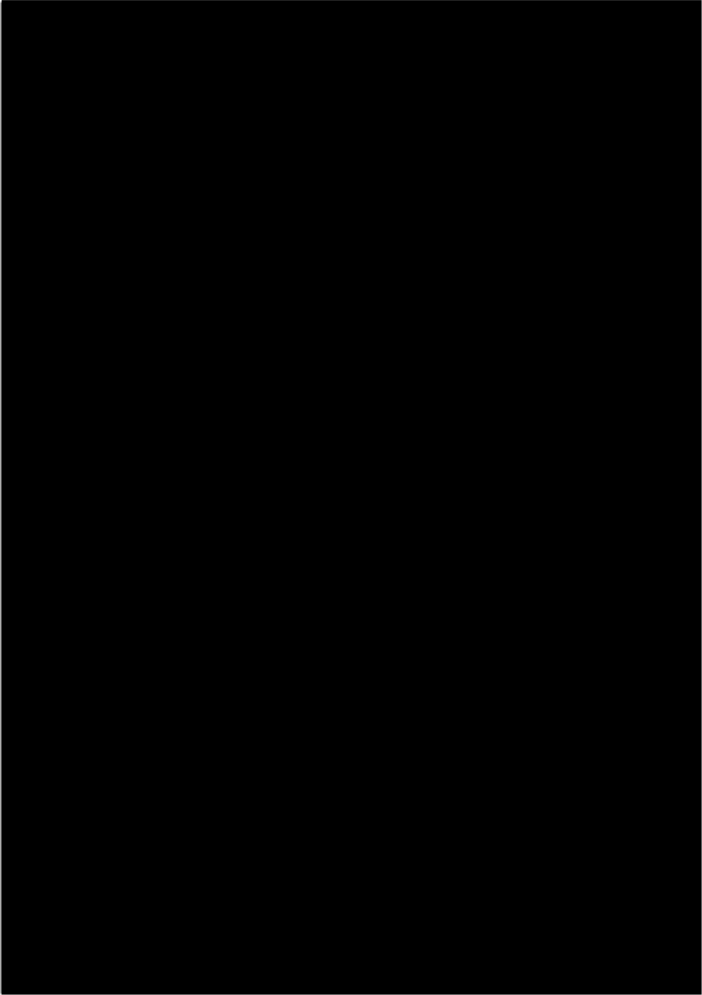
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Id: 8581
Número: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017616/
Fecha: 18/10/2018 Fecha Recibido: 18/10/2018
Fecha de emisión: Fecha de recepción:
Asunto: MTRO. [REDACTED]
SEGUIMIENTO
[REDACTED] SUBOFICIAL



PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1522/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE: JONATHAN OSORIO CORTES [REDACTED]. AL RESPECTO SE RINDE INFORME POLICIAL.



RECIBIDO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
OF. NUM. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/0017616/2018

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2018.

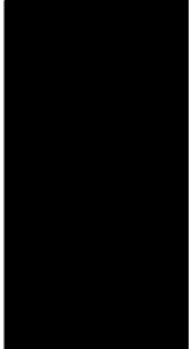
ASUNTO: Informe Policial.

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E:

El que suscribe agente de Policía Federal Ministerial, designado como elemento a cargo de realizar la investigación en referencia así como darle atención al oficio SD/HPDSC/OI/1522/2018, que recae dentro del expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por este conducto dando cumplimiento a su requerimiento referida con antelación y citada al rubro, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 23, 29, 30 y 31 de la Ley de Seguridad Nacional, 1, 2, 3, 4, 6, 40 fracciones I, II, XI, XVII, XVIII y XXII; 41 fracciones II, III y IV; 75 fracción I y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 3 fracciones II, IV, IX, XII y XIV, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracciones I, II y IV; 3, 5, 8 fracciones II, IV, VIII, IX, XII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXV y XXVII; 22 Fracción I, inciso b), 24, 27, 63, 64, fracción I, II Y V, de la Ley Orgánica de La Procuraduría General De La República, así como 3, inciso e), y 24 de su reglamento, con el debido respeto se rinde ante usted el siguiente:

I N F O R M E

Derivado de la consulta de la información con la que se cuenta dentro de la presente averiguación previa respecto de las diversas diligencias y los detalles de llamadas, con los que se cuentan, se observa que a tomo XLIX, [REDACTED] la comparecencia y declaración ministerial de hechos del **C. Jonathan Osorio Cortes** [REDACTED] de 28 de octubre de 2014, la cual obra en la **AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, manifestó entre otras cosas que sus



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
OF. NUM. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/0017616/2018

números telefónicos que poseía al momento de su detención eran los [REDACTED]
[REDACTED] dentro de dicha comparecencia refiere que el día 27 de septiembre de
2014, entre las dieciséis o diecisiete treinta horas, recibió un mensaje a su número
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] hasta
el 11 de septiembre de 2015.

Derivado de lo anterior, se procedió a solicitar [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] se observó lo siguiente:

A) NÚMERO TELEFÓNICO [REDACTED]

De acuerdo a la información proporcionada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por Jonathan
Osorio Cortes [REDACTED] durante el periodo comprendido del día 03 de agosto de 2014 al
día 24 de marzo de 2015. Se detectó que cuenta con los siguientes números de IMEI
[REDACTED] | [REDACTED].

TELEFONO	REGISTRADO A	PORTADOR	NUMERO DE IMEI	PERÍODO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Del mismo modo en dicho detalle de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] el periodo comprendido del día 03 de agosto de 2014 al día 03 de agosto de 2014.
Se lograron [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
OF. NUM. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/0017616/2018

No.	NÚMERO	COMUNICACIONES
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

Por lo anterior, se detectó los números [REDACTED] por **Jonathan Osorio Cortes** [REDACTED] los días 26 de septiembre de 2014 y el día 27 de septiembre de 2014. Detallándose de la siguiente manera:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

➤ Asimismo, registró comunicación vía **internet.itelcel.com** el 26 de septiembre de 2014; de las 00:30:44 horas hasta las 23:02:10 horas. Y el 27 de septiembre de 2014; de las 00:32:10 horas hasta las 23:46:24 horas.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
OF. NUM. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/0017616/2018

Cabe señalar, que las [REDACTED] por Jonathan Osorio Cortes [REDACTED] registradas el día 26 de septiembre de 2014 y el día 27 de septiembre de 2014 son:

[REDACTED]

B) NÚMERO TELEFÓNICO [REDACTED]

De acuerdo a la información [REDACTED] por Jonathan Osorio Cortes [REDACTED] Durante el periodo comprendido del día 01 de agosto de 2014 al día 31 de enero de 2015. Se detectó que cuenta con los [REDACTED]

TELEFONO	REGISTRADO A	PORTADOR	NUMERO DE IMEI	PERÍODO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Derivado del detalle de [REDACTED] por Jonathan Osorio Cortes [REDACTED] con números de Imei's [REDACTED] [REDACTED]. Durante el periodo comprendido del 03 de agosto de 2014 al 11 de septiembre de 2015. Se identificaron los 12 números más frecuentes con los que registro comunicación siendo los siguientes:

No.	NÚMERO	COMUNICACIONES
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
OF. NUM. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/0017616/2018

Por lo anterior, se detectan los [REDACTED] por **Jonathan Osorio Cortes** [REDACTED] los días 26 de septiembre de 2014 y el día 27 de septiembre de 2014. Detallándose de la siguiente manera:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

Cabe señalar, que las coordenadas registradas el día 26 de septiembre de 2014; y el día 27 de septiembre de 2014; con los [REDACTED] Se destacan la siguiente:

El día 26 de septiembre [REDACTED]

[REDACTED]

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
OF. NUM. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/0017616/2018

Derivado de lo anterior y del análisis de los [REDACTED]

[REDACTED] Destacando los siguientes números con los que tuvo mayor número de comunicaciones con los siguientes números:

No.	NUMERO TELEFONICO	NÚMERO	ABONADO	COMUNICACIONES
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Los abonados fueron consultados en el expediente de la averiguación previa citada al rubro.

Destacando que las comunicaciones del día 26 de septiembre después de las 18:00 hrs y hasta el día 27 de septiembre hasta las 8:00 am. Se [REDACTED]

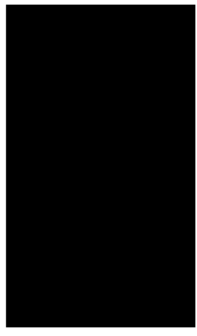
No.	NÚMERO A	NÚMERO B	TIPO	FECHA	HORA	COORDENADA
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
17	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
OF. NUM. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/0017616/2018

No.	NÚMERO A	NÚMERO B	TIPO	FECHA	HORA	COORDENADA
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						





AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
OF. NUM. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/0017616/2018

No.	NÚMERO A	NÚMERO B	TIPO	FECHA	HORA	COORDENADA
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						
101						
102						
103						
104						
105						
106						
107						



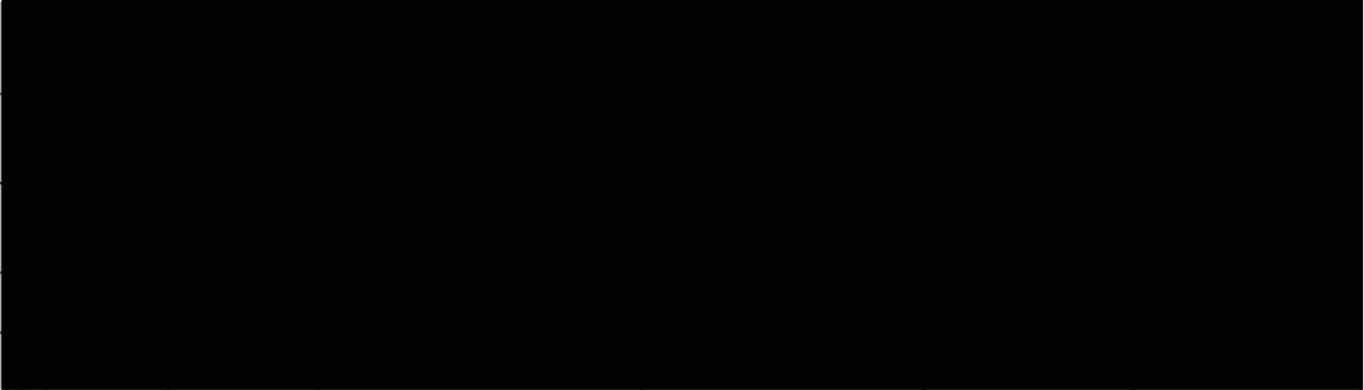
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS**
OF. NUM. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/0017616/2018

No.	NÚMERO A	NÚMERO B	TIPO	FECHA	HORA	COORDENADA
108						
109						
110						
111						
112						
113						
114						
115						
116						
117						
118						
119						
120						
121						
122						
123						
124						
125						
126						
127						


Derivado de la consulta realizada al expediente de Averiguación Previa se puede constatar [REDACTED], sin embargo del mismo modo en dicha indagatoria se observa también que esos números son ocupados por terceras personas, lo cual es trascendente para la investigación, pues se encuentran vinculados como probables responsables dentro de la indagatoria. Mismos que a continuación se detallan.

No.	NUMERO TELEFÓNICO	NÚMERO	ABONADO	USUARIO	COMUNICACIONES	SUSTENTO LEGAL
2						
3						

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS
OF. NUM. PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/0017616/2018

3	
4	
5	
6	
7	

Cabe señalar que los números identificados en color naranja presentaron comunicaciones con Jonathan Osorio Cortes el 26 y/o 27 de septiembre de 2014.

Del análisis al detalle de llamadas e información de la orden de intervención en la modalidad de extracción  se obtuvo la siguiente información:

NUMERO TELEFÓNICO	NUMERO	NOMBRE	DISPOSITIVO	USUARIO	TIPO	OI	Información contenida en
							

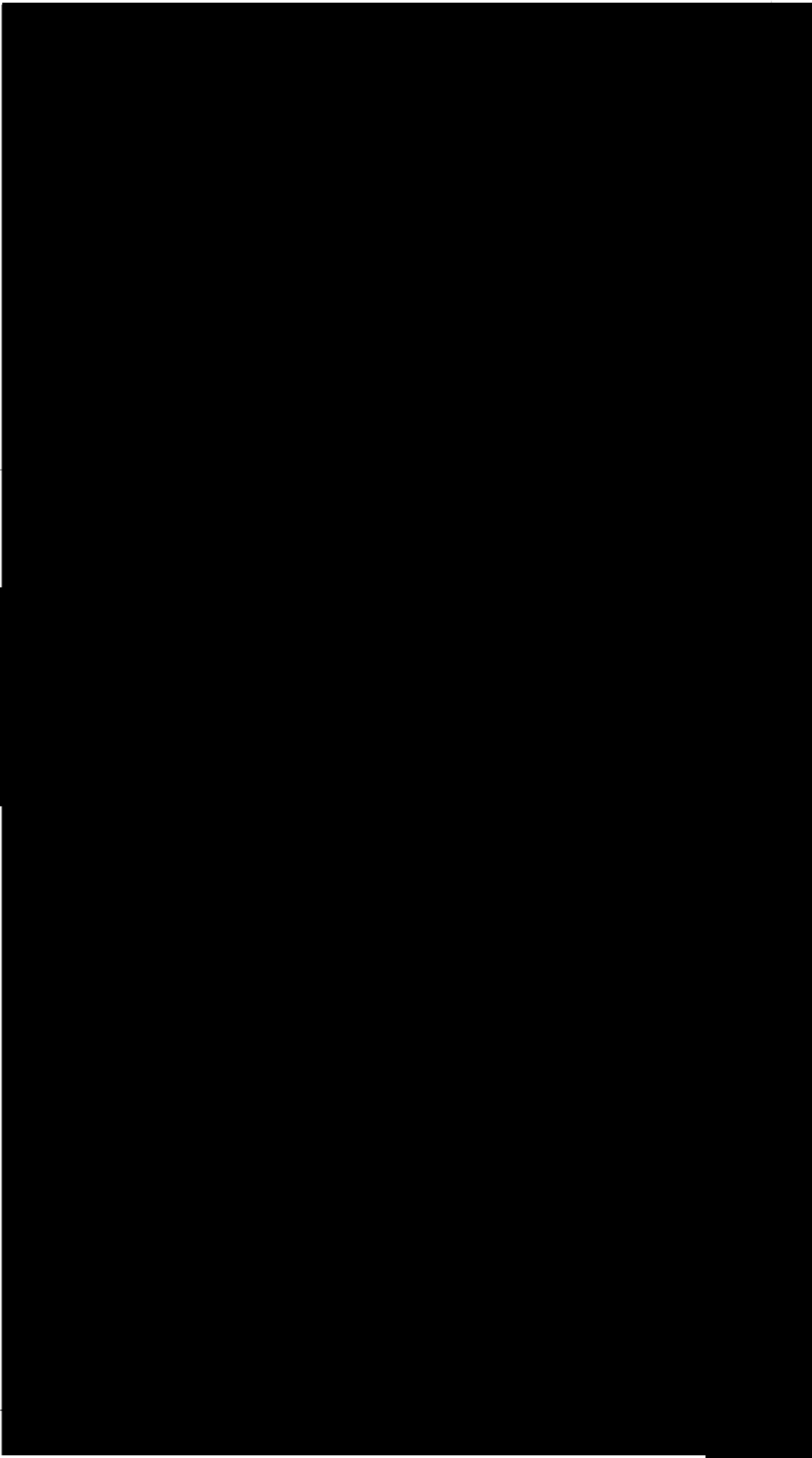
Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a lo que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE



● ANEXO 1

●
RED TÉCNICA DE
JONATHAN OSORIO CORTES





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIA, CON NUMERO DE OFICIO
PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017615/2018.

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece la elemento de la Policía Federal Ministerial, la C. [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar, expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED], en la cual en su anverso obran dos fotografías a color que concuerdan con los rasgos fisonómicos del que la presenta, original que se procede devolver a la interesada, previa copia certificada que sea agregada a las presentes actuaciones, asimismo exhibe impresión de comprobante de pago que lo acredita como Policía Federal Ministerial a quien se procede a protestar a la compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando la compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, por sus datos generales:-----

----- M A N I F E S T O -----

--- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]-----

----- D E C L A R A -----

-- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el Informe Policial con numero de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017615/2018, del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, constante de doce fojas, con el cual doy

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

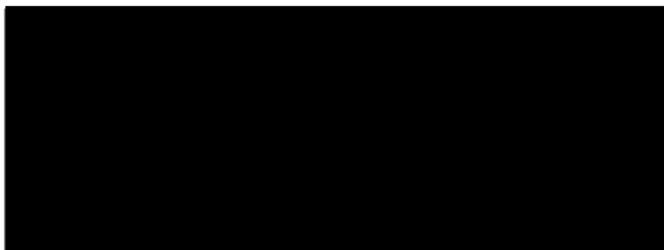
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1522/2018, en el que medularmente solicitaron "...se comisione a elementos de la Policía Federal Ministerial con la finalidad de que, en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se avoquen a la recopilación, clasificación y análisis de la información telefónica que obra en actuaciones de la indagatoria citada al rubro y en otras averiguaciones previas, actas circunstanciadas y carpetas de investigación radicadas en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, siempre que se relacione esa información con aspectos a dilucidar planteados en la presente solicitud. ...", por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información respecto a la investigación realizada, reconociendo como mía la firma que aparecen al margen y calce de dicho parte policial, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal.-----

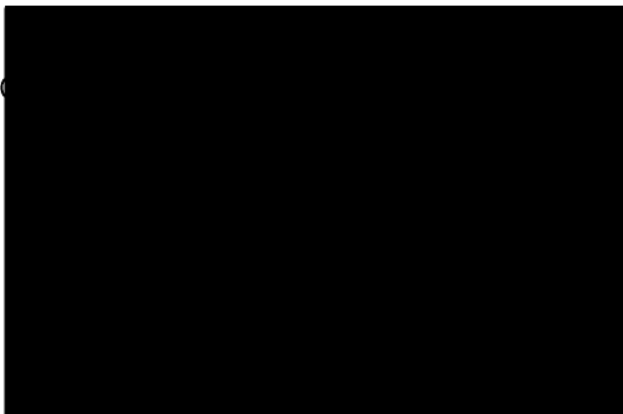
--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las siete horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, firmando los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- D A M O S F E -----

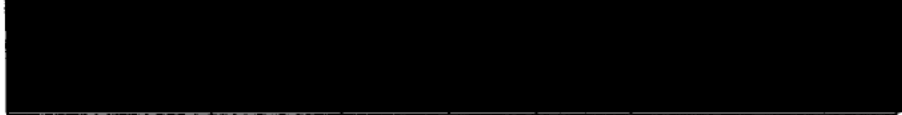


TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC



Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.



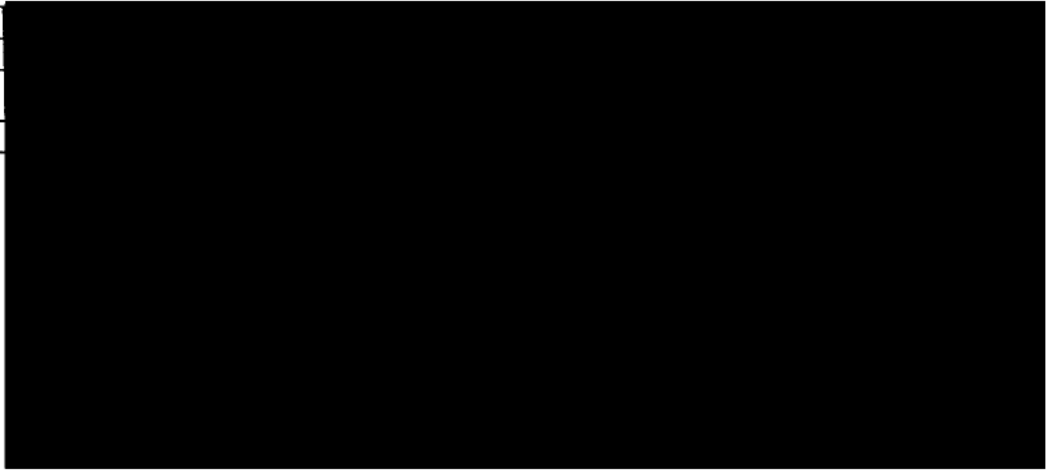
DATOS DEL EMPLEADO

Nombre:	
No. Empleado:	
Puesto:	
Zona de pago:	
Periodo:	
Clabe:	

Percepciones	Deducciones

Total Neto:	
-------------	--

Fecha y Hora de impresión:
Folio Fiscal:
Fecha y hora de emisión y de certificación:
Serie del Certificado del SAT:



Este documento es una representación impresa de un CFDI



CERTIFICACION

--- En la ciudad de México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciocho, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

----- C E R T I F I C A -----

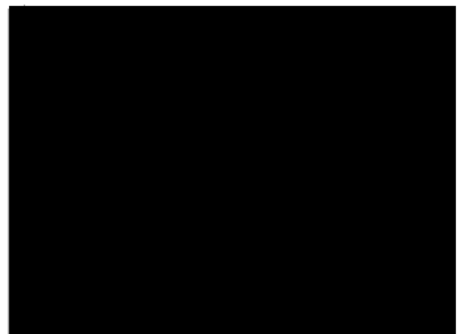
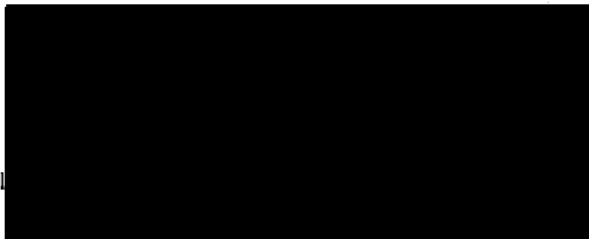
--- Que la presente copia fotostática que consta de 01 (una) foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original, que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- CONSTE-----

--- Así lo acordó y firma Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

----- D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, la suscrita Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

HACE CONSTAR

- - - Que siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, se realizó ratificación de informe policial, con numero de oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017615/2018, a cargo del elemento de la Policía Federal Ministerial, la C. [REDACTED] y derivado de un error involuntario se dio por terminada la diligencia a las a las siete horas con cincuenta minutos del día de la fecha mencionada, siendo ésta la única salvedad, ya que el resto se encuentra debidamente elaborado. - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Únicamente se hace constar el error involuntario ya mencionado realizado por esta autoridad el cual se salva con la presente constancia en términos de los artículos 16, 17 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se asienta p [REDACTED] constancia legal y para los efectos legales a que haya lugar.-, quien actúa legal dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

CONSTE

DAMOS FE

C. [REDACTED]

E AS
C. [REDACTED]

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.
--- **TENGASE.**- Por recibido ID 8566 al que se adjunta telegrama con número de folio: 546580 de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, enviado por el Área de Vinculación Ministerial y judicial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Estado de Chiapas, mediante el cual da respuesta al diversos SDHPDSC/OI/132072018.-.....

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es de acordarse y se:.....

..... **ACUERDA**

---- PRIMERO: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] por lo tanto procédase a:

- - - SEGUNDO: Remitir para glosa de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.-.....

..... **C Ú M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Seguridad [REDACTED] la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED].....

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id 8566

Número: 546580

Fecha: 17/10/2018

Fecha del evento: 18/10/2018

Fecha de publicación:

Fecha de la solicitud:

Asunto:

LIC. [REDACTED]

Clase:

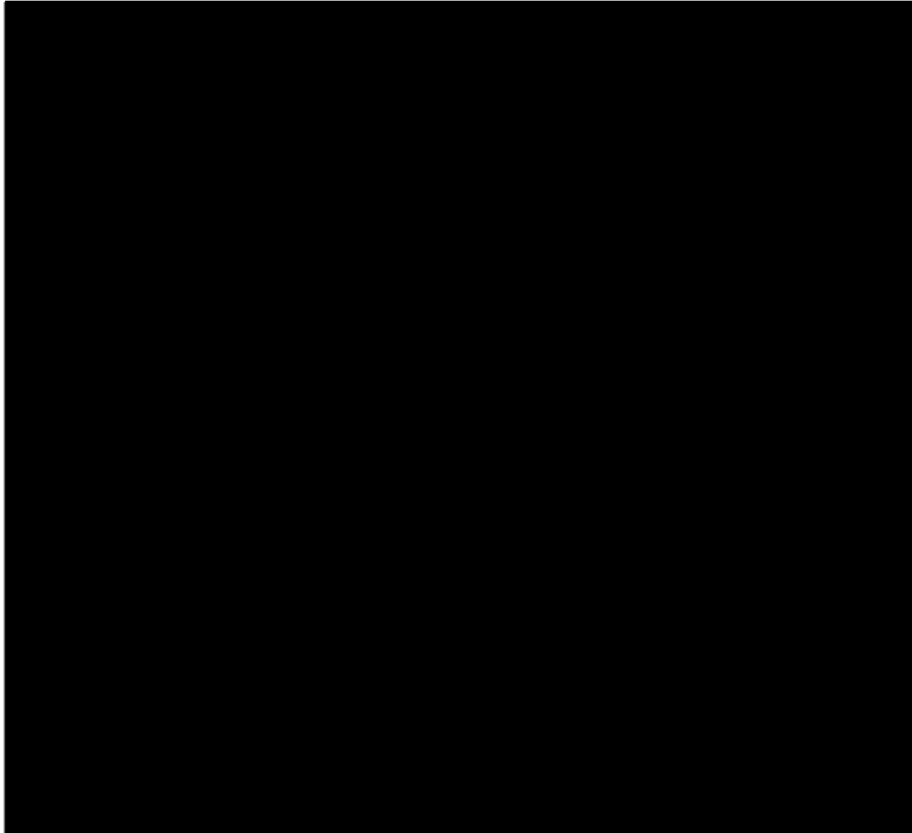
SEGUIMIENTO

Clase de oficio:

LIC. [REDACTED]

Descripción:

PROCEDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1320/2018, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE INFORME SI EN LOS REGISTROS DE ESTA DEPENDENCIA SE ENCUENTRAN DATOS DE [REDACTED] [REDACTED]. AL RESPECTO INFORMA EN SENTIDO NEGATIVO A LA PETICIÓN.



TUXTLA GUTIERREZ, CHIS. 2018-10-17 16:54 / 2018-10-18 07:54
MENSAJE OFICIAL FRANCO (AMPARO) : NO. DE FOLIO 546580

 RECIBIDO

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN-SDHPDSC.
GLORIETA DE INSURGENTES NO. 20, COLONIA ROMA NORTE,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06700.
CIUDAD DE MEXICO++

[REDACTED]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SECCIÓN:ÁREA DE VINCULACIÓN MINISTERIAL Y JUDICIAL.
OFIC. NÚM: SSFC/UAJ/AVMJ/TGZ/13274/2018.
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN QUE SE INDICA.
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. OCTUBRE 12 DE 2018.

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1320/2018 FECHADO EL 24 DE AGOSTO DE
2018 Y RECIBIDO EL 02 DE OCTUBRE DE ESTE AÑO, RELATIVO AL EXPEDIENTE
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL Y DE ACUERDO A LOS FUNDAMENTOS
LEGALES QUE MENCIONA, SOLICITA [REDACTED]

[REDACTED]

EN ESE SENTIDO Y EN COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL A ESA REPRESENTACIÓN
SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, ÉSTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XII DEL
REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS; QUE PREVIO A LOS

HOJA 001...

A T E N T A M E N T E

POR ORDEN DEL COMISARIO

LIC. [REDACTED]

JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO

JURIDICO DE LA SSYFC.

INSE [REDACTED]

JEFE DEL AREA DE VINCULACION MINISTERIAL Y

JUDICIAL DE LA U.A.J. DE LA SSYFC.

[REDACTED]

HOJA 002...



RECIBIDO

422

OFICINA DE INVESTIGACION DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS. 2018-10-17 16:54 / 2018-10-18 07:54
MENSAJE OFICIAL FRANCO (AMPARO) : NO. DE FOLIO 546580

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN-SDHPDSC.
GLORIETA DE INSURGENTES NO. 20, COLONIA ROMA NORTE,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06700.
CIUDAD DE MEXICO++

SECCIÓN:ÁREA DE VINCULACIÓN MINISTERIAL Y JUDICIAL.
OFIC. NÚM: SSPC/UAJ/AVMJ/TGZ/13274/2018.
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN QUE SE INDICA.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. OCTUBRE 12 DE 2018.

[REDACTED]

HOJA 001...

[REDACTED]

A T E N T A M E N T E

POR ORDEN DEL COMISARIO

LIC. [REDACTED]

JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO

JURIDICO DE LA SSYPC.

.NSP. GRAL. LIC. [REDACTED]

JEFE DEL AREA DE VINCULACION MINISTERIAL Y

JUDICIAL DE LA U.A.U. DE LA SSYPC.

REPUBLICA
DE CHILE
SECRETARIA
DE INTERIORES
SERVICIO NACIONAL
DE PENITENCIARIAS
Y CARCELARIAS

HOJA 002...



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

134

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

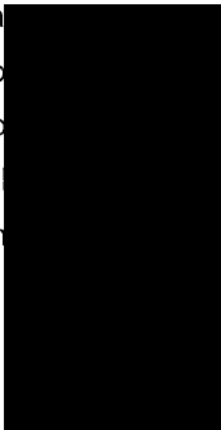
**RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL, CON NUMERO DE OFICIO
PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017616/2018.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, la suscrita [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación del Caso Iguala de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal, con fundamento en los artículos 1o, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 16, 125, 127 Bis, 168, 180, 208 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 247 y 247 bis del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - -

- - - - - **HACE CONSTAR** - - - - -

- - - Que derivado del acuerdo ministerial dictado por el maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, en la indagatoria citada al rubro, ante la suscrita comparece al elemento de la Policía Federal Ministerial [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial, expedida en su favor por la Procuraduría General de la Republica en la cual obran fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos del que la presenta, original que se procede a devolver al interesado, con la que se acredita como Policía Federal Ministerial con número de empleado [REDACTED] adscrito a la Agencia de Investigación Criminal. - - - - -

- - - - Acto seguido se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrirán los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse atendiendo a los principios de honestidad y legalidad en



Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

17/10/18

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

el presente acto, por lo que el compareciente manifiesta SI PROTESTO actos
seguido: -----

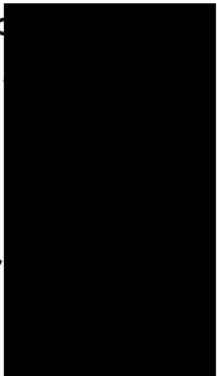
----- M A N I F E S T A -----

[Redacted text block]

----- D E C L A R A -----

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de
**RATIFICAR el Informe Policial con número de oficio
PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0017616/2018**, elaborado por el suscrito el
diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, constante de **(11) once fojas**, mediante
el cual se da respuesta al oficio **SDHPDSC/OI/1522/2018**, firmado por el maestro
[Redacted name] agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la
República, en el cual se solicitó: *"...se comisione a elementos de la Policía Federal
Ministerial con la finalidad de que, en auxilio de esta Representación Social de la
Federación, se avoquen a la recopilación, clasificación y análisis de la información
telefónica que obra en actuaciones de la indagatoria citada al rubro y en otras
averiguaciones previas, actas circunstanciadas y carpetas de investigación
radicadas en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia
Organizada, siempre que se relacione esa información con aspectos a dilucidar
planteados en la presente solicitud. ..."*, por lo que una vez que lo he tenido a la
vista y previa lectura del mismo, **lo ratifico en todas y cada una de sus partes por
contener información respecto a la investigación realizada, reconociendo
como mía la firma que aparecen al margen de dicho parte policial, por haber
sido puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos
públicos y privados**, siendo todo lo que deseo manifestar para constancia legal.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

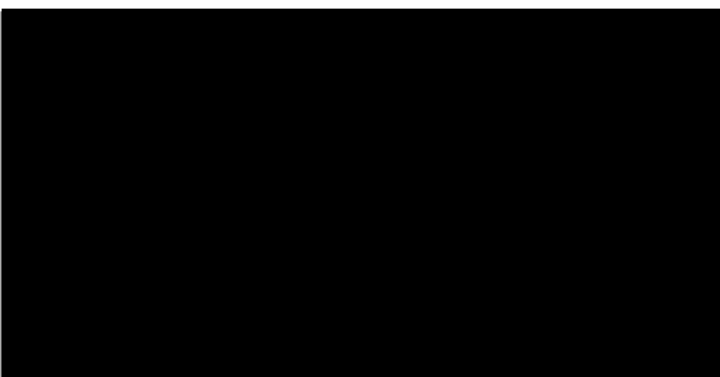
12/11/15
12/11/15

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia que en ella intervinieron para los





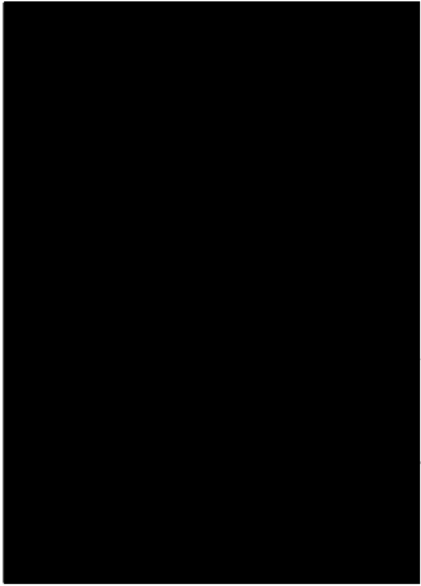
MINISTERIAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

17/10/15
147



CERTIFICACIÓN

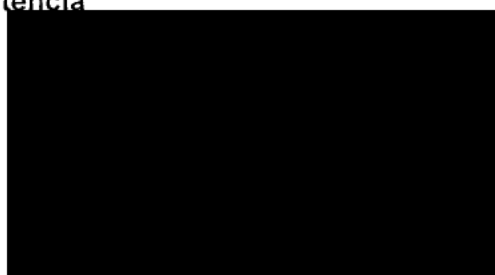
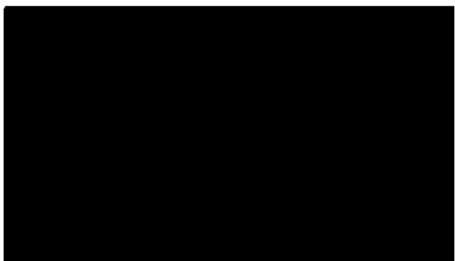
- - - En la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

----- **C E R T I F I C A** -----

- - - - Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. -----

----- **C O N S T E** -----

Testigos de Asistencia



**ACUERDO PARA INFORMAR SOBRE ASISTENCIA A COMISION
INTERNACIONAL**

- - - En la Ciudad de México, siendo las ocho horas con treinta minutos del diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.-----

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y en alcance al oficio SDHPDSC/OI/1680/2018, así como al procedimiento para que la agregaduría regional de esta Institución [REDACTED]

[REDACTED] para recabar la declaración de la víctima [REDACTED] a las diez 10:00 horas del día veintidós 22 de octubre de dos mil dieciocho 2018, me permito comunicar a usted que en virtud de los requerimientos actuales en materia de investigación y seguimiento de procesos en la presente asunto, el licenciado Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación no podrá asistir a la citada diligencia, por lo que deberá comunicarse a la Dirección General de Procedimientos Internacionales.

Asimismo, comuníquese a la citada dirección general que se reitera que será entregado al cónsul el interrogatorio correspondiente por los servidores públicos que acudirán de observadores siendo los siguientes:

1. Lic. [REDACTED] Director de Área en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
2. Lic. [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
3. Perito en materia de Psicología Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta institución, con la finalidad de asistir en labores de entrevista, atención y contención psicológica.

Lic. [REDACTED], abogado coadyuvante de las víctimas

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 119 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracciones II y XI, 6, 7, 45, 58, 59, 60, 113, 168, 180 y 194, fracciones II y III, y 278 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 3°, 4° fracción I, inciso A)

424

subinciso b), 10 fracciones I, VI, IX, X y XI, 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 2° fracción I, 3° incisos A), fracción V e I) fracción VI, 12, 46, 52 fracción VIII, 104, 106 fracción III, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y numeral Décimo Cuarto, fracción II del Acuerdo A/304/09 emitido por el Procurador General de la República. es de acordarse y se, -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio correspondiente al Director General de Procedimientos Internacionales.-----

CUMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA O [REDACTED]

DAMOS

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **R A Z O N.**- En la misma fecha se elaboró el oficio SDHPD [REDACTED] cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

CONSTE

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

117
10

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
OFICINA DE
INVESTIGACIÓN
19
Ministerio
Público
Secretaría de
Estado

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1711/2018.

ANTECEDENTE: DAJI/8618/2018

ASUNTO: SE INFORMA

Ciudad de México, 19 de octubre de 2018.

LIC. [REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E**

Distinguido Director General:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y en alcance al oficio SDHPDSC/OI/1680/2018, así como al [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] para recabar la declaración [REDACTED] [REDACTED], a las 10:00 horas del día 22 de octubre de 2018, me permito comunicar a usted que en virtud de los requerimientos actuales en materia de investigación y seguimiento de procesos en la presente asunto, el licenciado Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación no podrá asistir a la citada diligencia.

Asimismo, se reitera a usted que será entregado al cónsul el interrogatorio correspondiente por los servidores públicos que acudirán de observadores siendo los siguientes:

1. Lic. [REDACTED] Director de Área en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
2. Lic. [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
3. Perito en materia de Psicología Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta institución, con la finalidad de asistir en labores de entrevista, atención y contención psicológica.
4. Lic. [REDACTED], abogado coayuvante de las víctimas.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 119 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 6, 7, 45, 58, 59, 60, 113, 168, 180 y 194, fracciones II y III, y 278 del Código Federal

177

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1711/2018.

ANTECEDENTE: DAJI/8618/2018

ASUNTO: SE INFORMA |

de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 3°, 4° fracción I, inciso A) subinciso b), 10 fracciones I, VI, IX, X y XI, 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 2° fracción I, 3° incisos A), fracción V e I) fracción VI, 12, 46, 52 fracción VIII, 104, 106 fracción III, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y numeral Décimo Cuarto, fracción II del Acuerdo A/304/09 emitido por el Procurador General de la República.

No omito señalar que el contenido de la presente información y la que se genere motivo de la diligencia tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención a la presente, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL AGENTE DE INVESTIGACIÓN, **RACIÓN,**
ADSCRITO A LA **ROCURADURÍA**
DE DERECHOS HUMANOS **OS A LA COMUNIDAD**



C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente



ACUERDO DE RECEPCIÓN
Oficio SDHPDSC/DGAP/JTO/0812/2018

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de octubre del año 2018 dos mil dieciocho. - - -

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8590**, que contiene oficio número SDHPDSC/DGAP/JTO/0812/2018, de fecha diecinueve de octubre del año en curso, suscrito por el licenciado [REDACTED], Director General de la Dirección General de Análisis y Proyectos de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/1682/2018, se informan los resultados obtenidos de la consulta del SUIC de Plataforma México, respecto a [REDACTED]. - - -

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de 6 seis fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 1, 3 Inciso A) fracción V de su Reglamento; por lo que es procedente acordarse y se; - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED] [REDACTED]

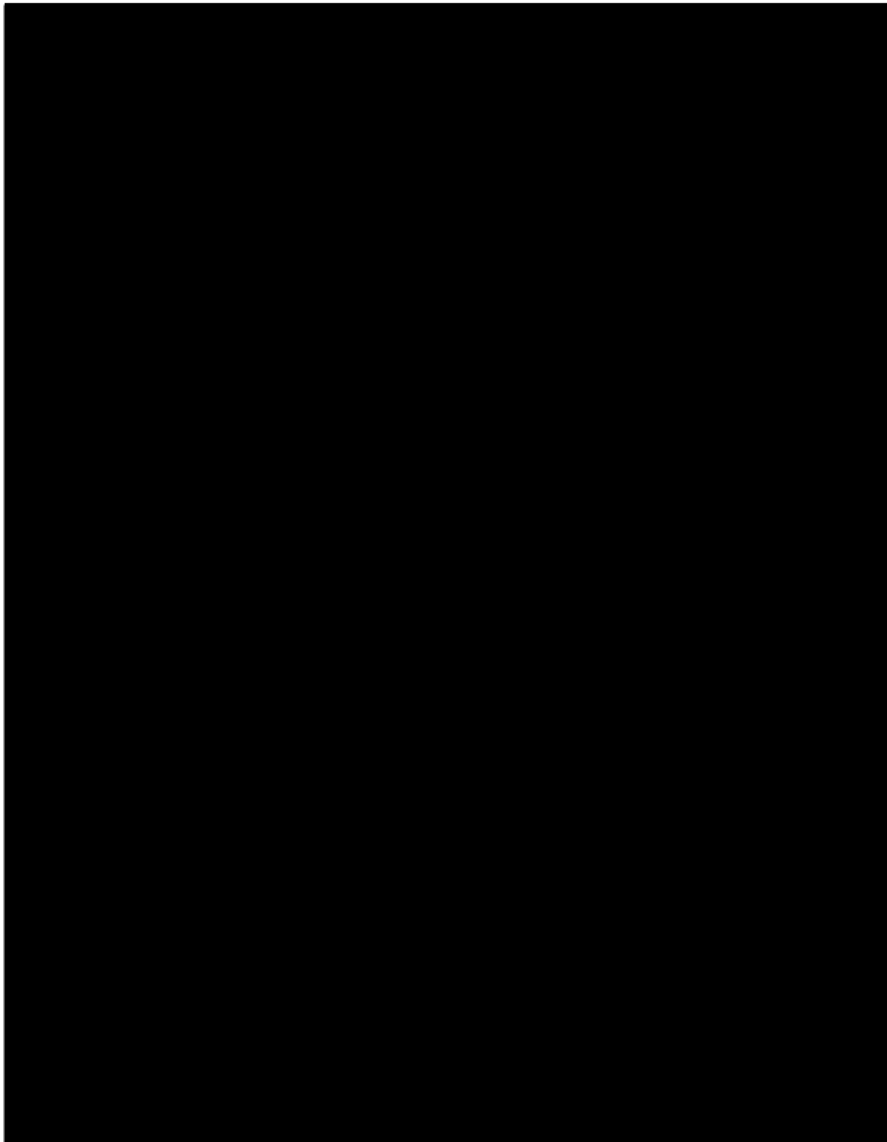
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 8590
Número: SDHPDSC/DGAP/JTO/0812/2018
Fecha: 19/10/2018 Fecha del turno: 19/10/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SDHPDSC, DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y PROYECTOS, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1682/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA BUSQUEDA DE ANTECEDENTES EN FUENTES ABIERTAS Y EL SUIC DE PLATAFORMA MÉXICO DE [REDACTED], AL RESPECTO REMITE EN 4 FOJAS LOS RESULTADOS DE LA BUSQUEDA EN PLATAFORMA MÉXICO DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR ESTA AREA.

Observaciones:





8590

Oficio Número SDHPDSC/DGAP/JTO/0812/2018

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2018

[REDACTED]
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
Presente

En atención al oficio SDHPDSC/OI/1682/2018, recibido el 16 de octubre del año en curso, en relación al expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita la búsqueda en fuentes abiertas y el SUIC de Plataforma México del:

➤ [REDACTED]

Por lo anterior, me permito anexar (04 fojas) la documentación donde se comprueba los registros del SUIC de Plataforma México, investigación realizada por esta área.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-
Para su superior conocimiento.

Insurgentes 20, Piso [REDACTED] Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700
Tel. (0155) 5346-0000 Ex [REDACTED] e-mail: www.pgr.gob.mx



Ciudad de México, a 19 de octubre del 2018

TARJETA INFORMATIVA

PARA: [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL EN LA SDHPDSC.

DE: LIC [REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO.

ASUNTO: RESPUESTA AL TURNO 127

En atención al oficio SDHPDSC/OI/1682/2018, recibido el 16 de octubre del año en curso, en relación al expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita la búsqueda en fuentes abiertas y el SUIC de Plataforma México del C. [REDACTED]

Por lo anterior, me permito anèxar (03 fojas), con registros del SUIC de Plataforma México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[REDACTED]

Av. Insurgentes Número 20, [REDACTED] Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 067500
Tel. (0155) 5346-0000 Ext [REDACTED] e-mail: www.pgr.gob.mx



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**Información
Plataforma México**

octubre de 2018

Contenido

1. Consulta Plataforma México - [REDACTED]
2. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda - [REDACTED]
[REDACTED]

1. Consulta Redes Sociales y Motores de Búsqueda.



(Plataforma México)

1/1

PLATAFORMA MÉXICO

Sistema de Información Ciudadana

de Información Detallada

LICENCIA DE CONDUCIR

INFORMACIÓN GENERAL

Fotografía

Datos de la Licencia

- A. Paterno
- A. Materno
- Nombre
- RFC
- CURP
- Fecha de Nacimiento
- No. de Licencia
- Tipo
- Oficina Expedidora
- Entidad
- Calle
- Colonia
- C.P.
- Teléfono
- Período
- Fecha de vencimiento
- Restricción

PLATAFORMA MÉXICO

Sistemas Búsqueda SUIC

3

ACUERDO DE RECEPCION y DILIGENCIA
Oficio Visitaduría General VG/DGAI/DI/7534/2018

- - - En México, Ciudad de México, a los diecinueve días de octubre de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas con nueve minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de dieciocho de octubre del presente año, con número de identificación **8574**, que contiene el oficio número **VG/DGAI/DI/7534/2018**, de diecisiete de octubre del mismo año que antecede, signado por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Dirección General de Asuntos Internos, de la Visitaduría General de ésta Procuraduría General de la República, dirigido al Licenciado Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de ésta misma Subprocuraduría, mediante el cual, solicita lo siguiente:

[REDACTED] en
la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**...

- - - Por lo que, derivado de lo anterior, es menester de ésta Representación Social de la Federación, ordenar las siguiente diligencia ministerial: Gírese oficio a la referida Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Dirección General de Asuntos Internos de la Visitaduría General, con la finalidad de informarle que después de realizar una búsqueda minuciosa de lo que solicita en las constancia que integran la Averiguación Previa citada al rubro, se localizó la siguiente información: Que derivado de la extracción de constancias de la presente averiguación (**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**), se consignó la diversa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2017** el diecisiete de enero de dos mil dieciocho, ejerciendo acción penal en contra de [REDACTED], por el delito de Homicidio Calificado en grado de tentativa, en agravio de [REDACTED]; dando motivo a la causa penal 01/2018, radicada en el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, Matamoros.-----

- - - Asimismo, infórmesele que se tiene conocimiento en ésta Oficina de Investigación, que la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro (UEIDMS), de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ejerció acción penal contra [REDACTED] dentro de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, por el delito de Delincuencia Organizada y Secuestro en agravio de los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, así como también dentro de la diversa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, en contra de [REDACTED], por los delitos de Delincuencia Organizada y Desaparición Forzada de Personas en agravio de los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raul Isidro Burgos", antes referida, la cual fue consignada ante el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3. Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se.-----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

- - - **SEGUNDO.-** Gírese oficio a la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Dirección General de Asuntos Internos, de la Visitaduría



General de ésta Procuraduría General de la República, informándole el contenido del presente acuerdo.-----

----- **CUMPLASE** -----

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios de la República, quien procede en términos del artículo [redacted] Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia [redacted]

----- **DAMOS FE** -----
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted] actúa, hace constar el cumplimiento al acuerdo que se celebró en el lugar.-----

----- **CONSTE** -----
----- **DAMOS FE** -----
TESTIGOS DE ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

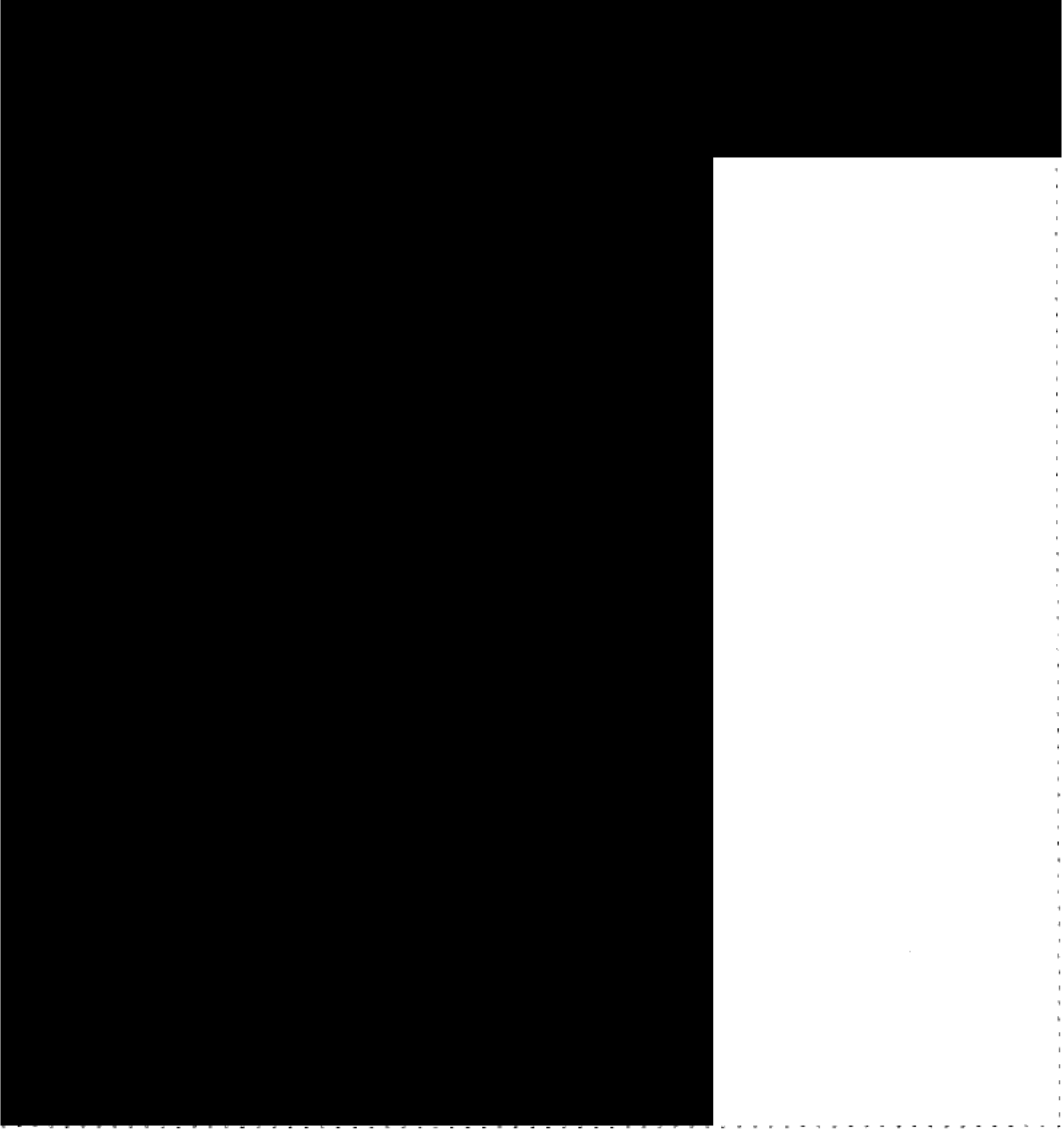
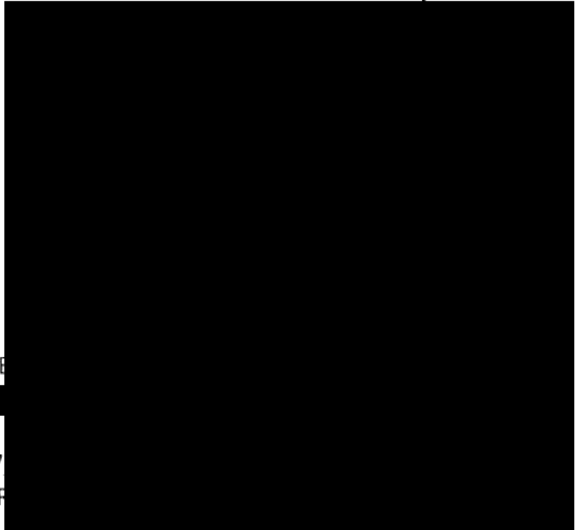
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Id: 8574
Número: VG/DGAI/DI/7534/2018
Fecha: 17/10/2018 Fecha del turno: 18/10/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: MTRA. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: PGR, VISITADURIA GENERAL, DIRECCIÓN GE
INFORME CUAL ES LA CALIDAD QUE TIENE [REDACTED]
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. LO ANTERIOR EN VIRTUD
FEDERACIÓN ESTA INTEGRANDO EL EXPEDIENTE DGAI/377
NECESARIA PARA SU DEBIDO PERFECCIONAMIENTO Y DETER

Observaciones:





RECIBIDO

EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN:
DGAI/377/VER/2018.

OFICIO NÚMERO: VG/DGAI/DI/ 7534 /2018.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Asunto: Se solicita información.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º fracciones V y IX y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 19, fracciones II, III y penúltimo párrafo, 73 y Séptimo Transitorio de su Reglamento, así como lo establecido en el Acuerdo número A/100/03, emitido por el Procurador General de la República, por el que se establecen las normas de evaluación técnico-jurídicas, así como los lineamientos que deberán seguir los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Visitaduría General, para el desempeño de sus funciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de octubre de dos mil tres; solicito a Usted respetuosamente, instruya a quien corresponda a efecto de que informe cuál es la calidad que tiene [REDACTED] en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Lo anterior, en virtud de que esta Representación Social de la Federación esta integrando el expediente citado al rubro y dicha información resulta necesaria para su debido perfeccionamiento y determinación.

No omito manifestarle, que la contestación que se sirva dar al presente requerimiento, deberá enviarse a las oficinas de esta Dirección General de Asuntos Internos, mismas que se encuentran ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, número 101, [REDACTED] Piso, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México. Tel. 53460000 Ex [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LA AGENTE DE LA REPRESENTACIÓN.

LI

Vo

DEL DIRECTOR
ADSCRITO A LA VISITADURÍA GENERAL.



ESTADÍSTICA GENERAL DE
INVESTIGACIÓN GENERAL
A SERVIDORES PÚBLICOS

[REDACTED]



Ciudad de México, Octubre 19, 2018.

acuse.

Licenciada [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Visitaduría General, Dirección General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de la República

PRESENTE.

Distinguida Licenciada:

Con fundamento en los artículos 1º, 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 113, 168, 180, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, apartado "A", incisos b), f), y 72 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el acuerdo A/100/03 del Procurador General de la República, y en atención al diverso VG/DGAI/DI/7534/2018, de 17 de octubre del presente año, mediante el cual, solicita:

[REDACTED] en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015...

Informo a Usted, que derivado de la extracción de constancias de la presente averiguación (AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015), se consignó la diversa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2017 el 17 de enero de 2018, [REDACTED] por el delito de Homicidio Calificado en grado de tentativa, en agravio de [REDACTED] dando motivo a la causa penal 01/2018, radicada en el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, Matamoros.

Asimismo, se tiene conocimiento que la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro (UEIDMS), de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ejerció acción penal contra [REDACTED] dentro de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, por el delito de Delincuencia Organizada y Secuestro en agravio de los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, así como también dentro de la diversa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, en contra de [REDACTED] por los delitos de Delincuencia Organizada y Desaparición Forzada de Personas en agravio de los 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raul Isidro Burgos", antes referida, la cual fue consignada ante el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración

[REDACTED]



Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Carretera Federal México-Tampamoc, número 20, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CONSTANCIA MINISTERIAL

----- **CONSTANCIA** -----

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:42 veinte horas con cuarenta y dos minutos del 19 diecinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

----- **H A C E C O N S T A R** -----

--- Que en fecha 17 diecisiete de octubre del corriente se recibió el informe policial identificado bajo el número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIECS/IP/0017554/2018**, suscrito por el C. [REDACTED] [REDACTED] así mismo se recibió el informe policial identificado bajo el número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIECS/IP/0017555/2018**, suscrito por el C. [REDACTED] de igual manera en fecha 18 dieciocho de octubre del presente año se recibió informe policial identificado bajo el número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIECS/IP/0017615/2018**, suscrito por la C. [REDACTED]; así también se recibió el informe policial identificado bajo el número de oficio **PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIECS/0017616/2018**, suscrito por el C. [REDACTED]; todos ellos con grado de suboficial y adscritos a la Policía Federal Ministerial en la Agencia de investigación Criminal; y toda vez que cada uno de los informes referidos se recibió en original y por duplicado, razón por la cual se ordenó remitir de manera inmediata un tanto a la Agencia de Ministerio Público de la Federación, adscrita al Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, a fin de ser exhibidos dentro de la causa penal 66/2015, situación que se materializó al día de la fecha e hizo de conocimiento de esta Representación Social de la Federación mediante imagen fotográfica del acuse de recibo enviado vía WhatsApp, mismo que se procede a imprimir, y no habiendo más que señalar, se da por terminada, agregándose a la presente la citada impresión para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

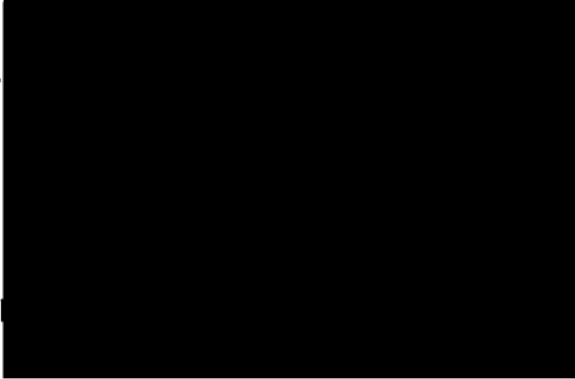
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

1, fracción I, 2, fracción II, 15, 16, 17, 18, 22, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A), incisos b), f) y w), 63 fracciones I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 Inciso A) fracción V, 4 y 7 de su Reglamento; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, firmando los que en ella intervinieron y dan fe. -----

----- **CON ST**
----- **D A M O S**



DS DE AS

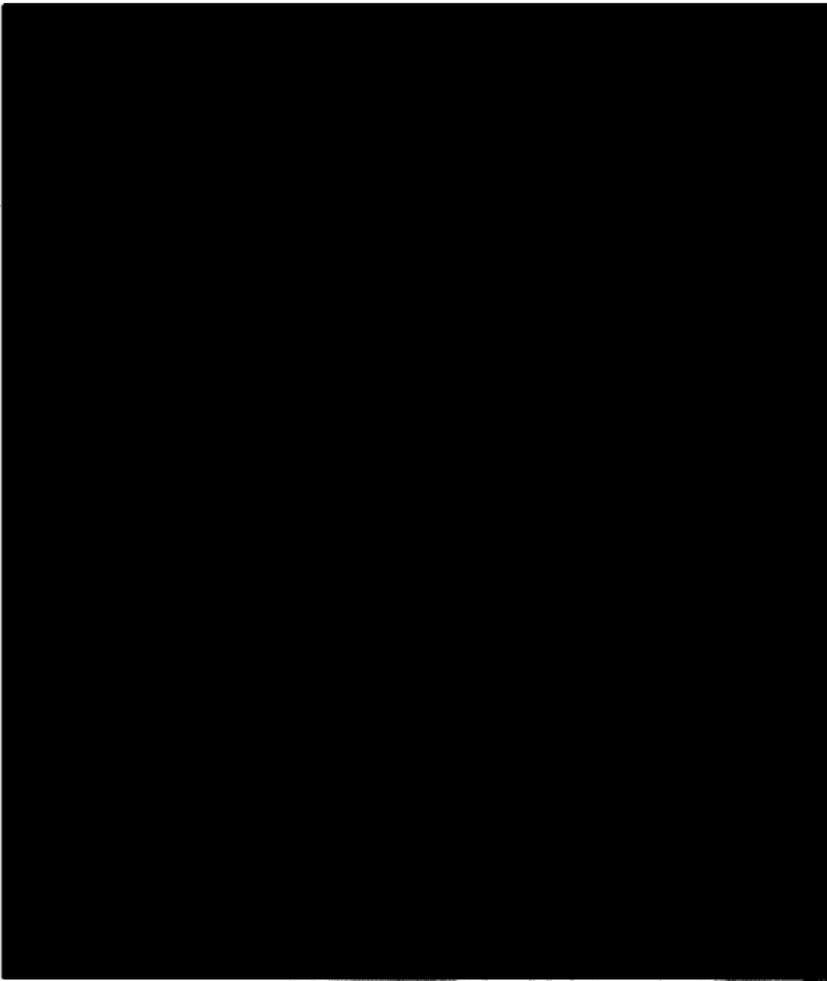




SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 8584

Número: 72313

Fecha: 10/10/2018 Fecha de Recibido: 19/10/2018

Asunto: LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

SEGUIMIENTO

MTRO [REDACTED]



PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1572/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN FOTOGRAFÍA FORENSE, AL RESPECTO SE PROPONE AL C. [REDACTED] QUIEN DARA DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Especialidad de Fotografía Forense

FOLIO: 72313
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 10 de octubre de 2018

C.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS DE LA COMUNIDAD

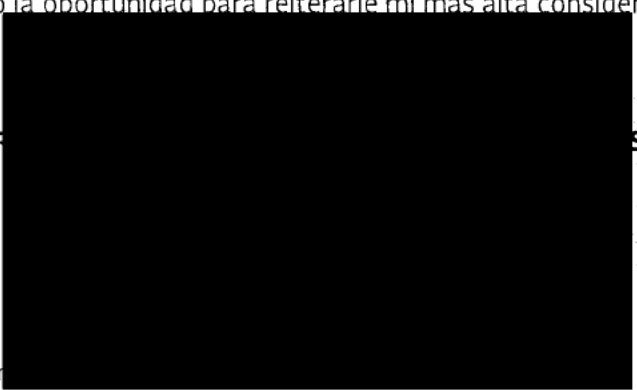
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción VI**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a los numerales **3 inciso H), fracción XLI, 12 fracción II**, así como **88 fracciones I y II** del Reglamento de la citada ley y en atención a sus oficios **SDHPDSC/OI/1652/2018, SDHPDSC/OI/1572/2018** de fecha 09 de octubre de 2018 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perita en Materia de **Fotografía Forense la C.** , quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

DIF



su conoci

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03

53-46 19-12 o 53-46-19-59



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO
PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/12286/2018

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:27 nueve horas con veintisiete minutos del día 22 veintidós de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 8563, por medio del cual se hace entrega del oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/12286/2018**, de fecha 15 quince de octubre del presente año, suscrito por el Ing. [REDACTED] [REDACTED] Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico de la Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia en la Agencia de Investigación Criminal, por medio del cual en atención a la petición formulada por esta representación Social de la Federación, remite Red Técnica, Red de Conexidad, Informe Técnico, CD conteniendo Georreferenciación y video de desplazamiento, así como el CD remitido mediante oficio petitorio número SDHPDSC/OI/1289/2018, con la información a analizar respecto al número IMEI [REDACTED] el cual se encuentra asociado con el número telefónico [REDACTED], del usuario identificado como **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ**, estudiante de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecido a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos que se investigan. -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, respecto a los puntos señalados por la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistentes en oficio de asignación, oficio de remisión e Informe Técnico, constantes de 11 once fojas útiles, una Red Técnica y una Red de Conexidad, ambas en impresión tamaño plotter doblados, CD conteniendo posicionamiento



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

geográfico y videos de desplazamiento así como CD que fue remitido con la información a analizar, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

ACUERDA -----

--- PRIMERO.- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia. -----

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman [REDACTED] legal. -----

DAMOS F

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

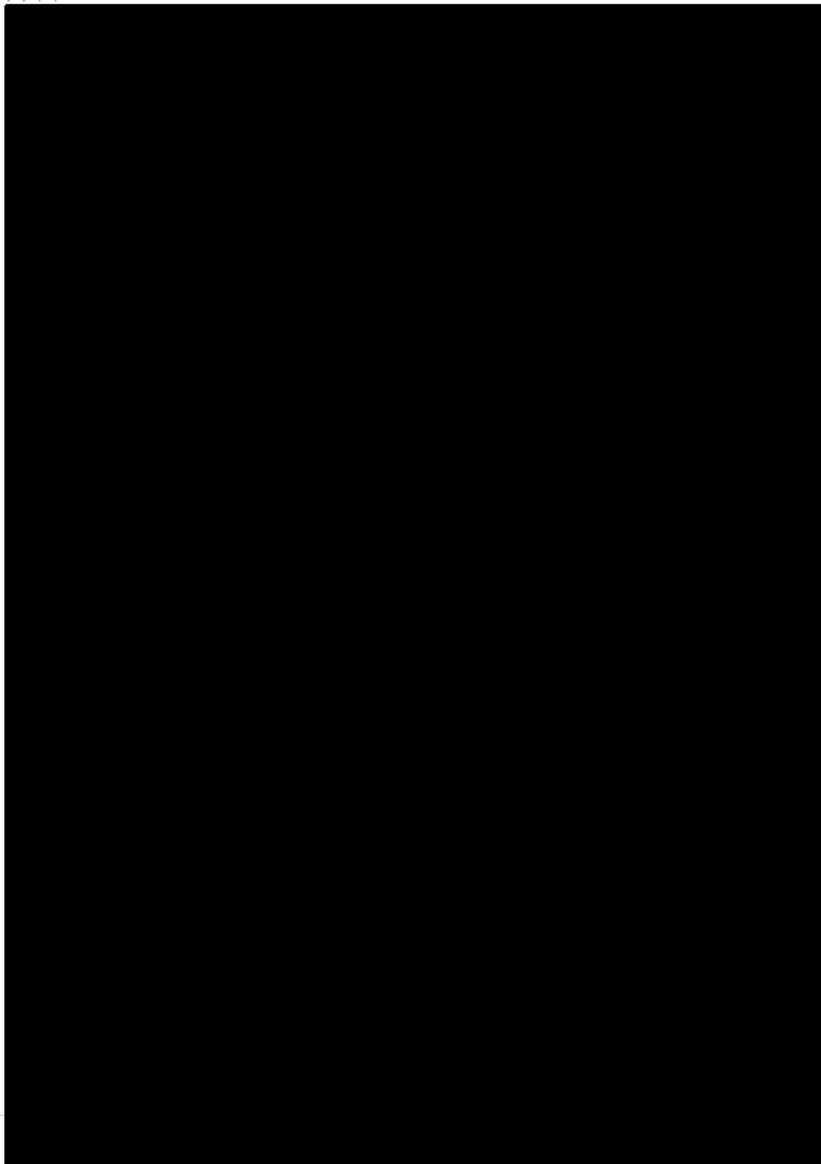
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id 8563
Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DGAIDIP/DAT/1228
Fecha: 15/10/2018 Fecha de entrega: 18/10/2018
Partes de recepción: [Redacted]
Categoría: MTRO. [Redacted]
Procedencia: SEGUIMIENTO
Asunto: ING. [Redacted]

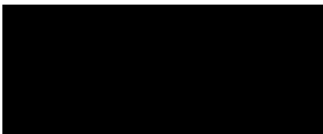


PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1289/2018, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITÓ: RED TÉCNICA Y CRUCE Y VIDEO DE DESPLAZAMIENTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE UTILIZARON EL IMEI [Redacted] (MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, [Redacted], AL [Redacted],





RECIBIDO



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2018

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC-OI
CIUDAD.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93, fracción III de su Reglamento, y en atención a su **Oficio No. SDHPDSC/OI/1289/2018**, relacionado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicitó red técnica, cruce y video de desplazamiento de los números telefónicos que utilizaron el IMEI [REDACTED] (Miguel Ángel Hernández Martínez, [REDACTED]), al respecto remito a Usted lo siguiente:

- Red técnica.
- Red de conexidad.
- Informe técnico en ocho fojas.
- CD conteniendo georreferencia y video de desplazamiento.
- CD proporcionado por el Agente del Ministerio Público de la Federación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

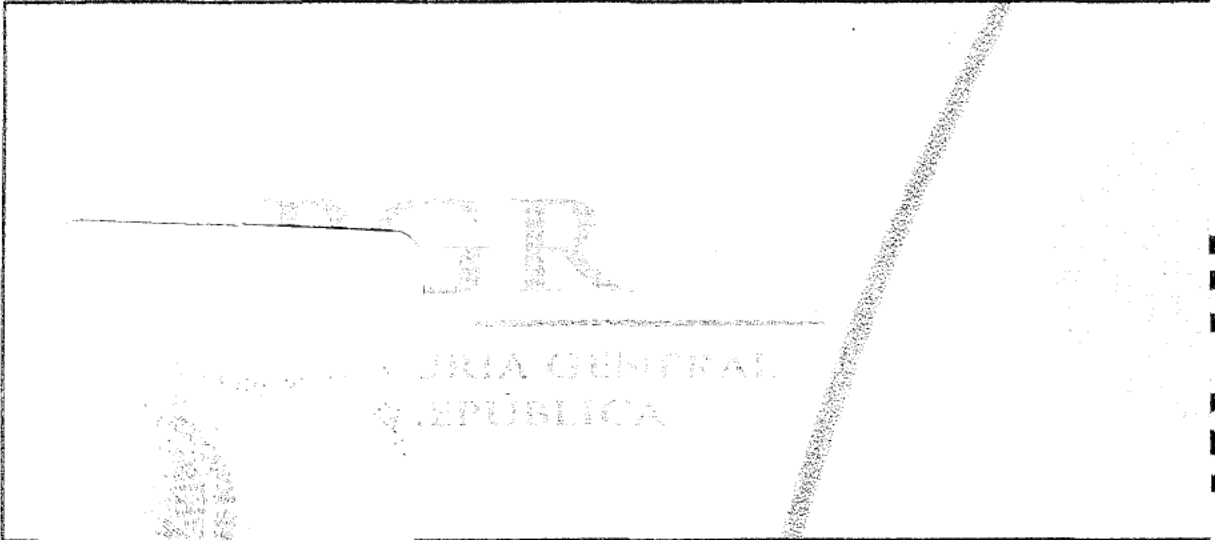
DI [REDACTED]

IN [REDACTED]

C.c.p.: Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento.- Presente
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Presente.
Folio 09793

454

8



LOS AGENTES DE LA
 SECRETARÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA
 ESTÁN A SU DISPOSICIÓN

3

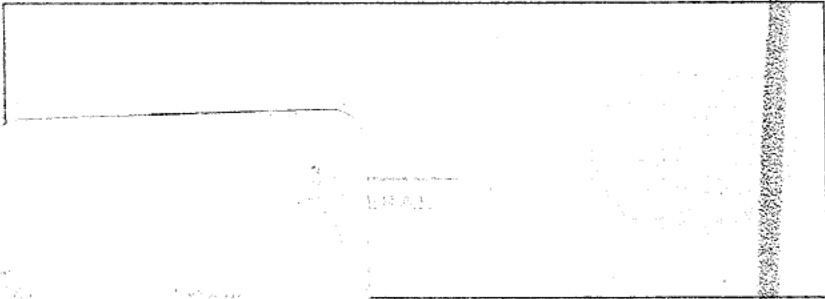
3

(

3

3

8



...
...
...
...
...

Informe Técnico

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1289/2018
RED TÉCNICA

Octubre 2018



INFORME TÉCNICO
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.....2
Simbología.....2

II. INFORMACIÓN.....3
Localidad/Estado.....3
Números sin registro.....4
Número frecuente.....4

III. SOLICITUDES ESPECÍFICAS.....5

IV. OBSERVACIONES.....8

37



INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición relacionada con el oficio SDHPDSC/OI/1289/2018, el presente informe muestra el análisis realizado aun número de IMEI, en el período comprendido del 27/02/2018 al 19/05/2018, por lo que para el presente informe, se muestra la información solo de lo solicitado, ampliando criterios en las observaciones:

N°	Objetivo	Abonado	Usuario	Dirección	Compañía	IMEI	Período de análisis
1							

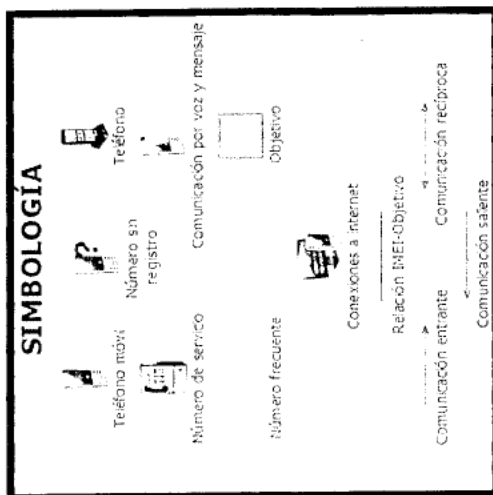
información proporcionada por la concesionaria telefonica

Tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

- Comunicaciones Entrantes:** El objetivo es el destinatario de la comunicación.
- Comunicaciones Salientes:** El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
- Comunicaciones Recíprocas:** El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).

Simbología.

Dichas comunicaciones, así como el número **frecuente** (número que tuvo mayor comunicación con el objetivo, identificado en color **amarillo**), números fijos, números móviles y mensajes, se representan en la red técnica mediante la siguiente simbología:



Es importante mencionar que en la simbología solo se representa el color que debe llevar la categoría de **frecuente**, el tipo de entidad puede variar de acuerdo con la información analizada (teléfono, teléfono móvil, comunicación por mensaje o comunicación por voz y mensaje).

II. INFORMACIÓN.

Una vez analizada la información del detalle de registros correspondiente a un número de IMEI, se contó con un total de [REDACTED] registros, de las cuales no consideraron [REDACTED], ya que se encontraban fuera del período de análisis solicitado. La comunicación hecha a sí mismo por el objetivo telefónico, así como [REDACTED] conexiones a internet, mismos que si se ventilaran a rubro posterior, por tanto se contabilizaron un total de [REDACTED] registros:



INFORME TÉCNICO

Objetivo	Servicio	Telefónico	Total
[Redacted]			

Localidad/Estado

Las [Redacted] comunicaciones de tipo telefónico se realizaron con [Redacted] números registrados en territorio nacional, con [Redacted] comunicaciones, como se muestra a continuación:

Localidad	Total de números registrados	Total de comunicaciones registradas		Total
		Sentido		
		Entrante	Saliente	
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Números sin registro.

Se identificaron [Redacted] números sin registro, (son aquellos que tienen estructura telefónica pero no fueron identificados en el Plan Nacional de Numeración).



INFORME TÉCNICO

Fecha	Número	Localidad	Objetivo		Total
			Entrante	Saliente	

Número frecuente.

Se identificó el número frecuente, es decir el número de mayor comunicación con el objetivo telefónico, con un total de [redacted] registros de comunicación.

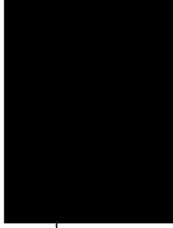
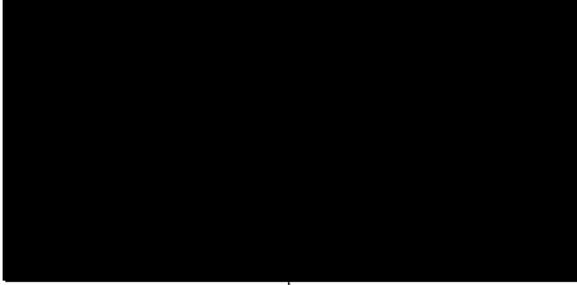
Fecha	Número	Localidad	Proveedor	Objetivo
				Saliente

Nota: El numero frecuente, se identifica en el gráfico en color amarillo.



INFORME TÉCNICO

Número
Nombre
Usuario
Dirección
Compañía
Período



NOTAS:

- Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración.
- Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico.

III. SOLICITUDES ESPECÍFICAS:

Como lo señaló en su respectivo oficio, solicitó la identificación de los números que fueron utilizados con el número de IMEI [REDACTED] en análisis:

Número telefónico	Período de uso de IMEI
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]



INFORME TÉCNICO

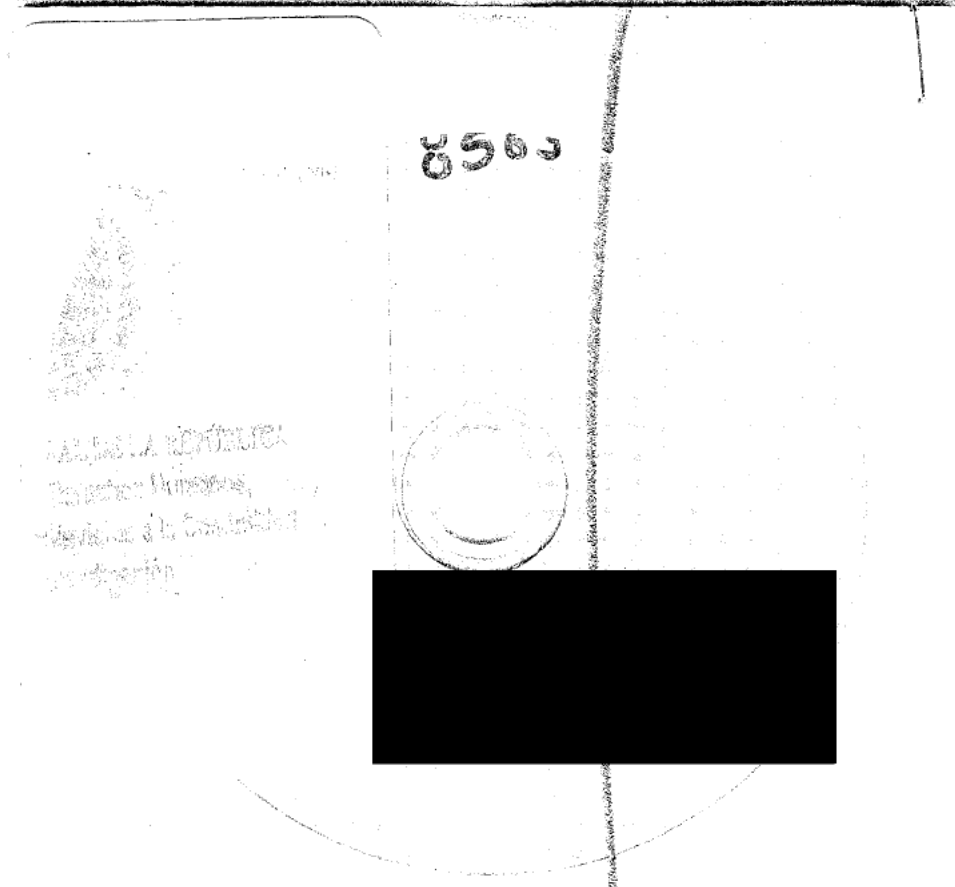
Lo señalado en la tabla anterior es la información de cada uno de los números que interactuaron con el IMEI principal [REDACTED], señalando a que otros IMEI'S interactuaron, donde se puede observar que hubo utilización del mismo IMEI en los casos señalados en color igual de la tabla anterior, por si es que llegase a resultar relevantes para la investigación.

Respecto a la solicitud de antecedentes de [REDACTED] con su petición.

IV. OBSERVACIONES

1. De acuerdo a la solicitud mediante oficio SDHPDSC/OI/1289/2018, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el que se remitió información de la concesionaria telefónica Radiomóvil Dipsa S.A de C.V. (Telcel), respecto de un número de IMEI.
2. Para procesar la información, se elaboró una base de trabajo (Microsoft Office Excel), para posteriormente realizar el diagrama, utilizando el software i2 Analyst's Notebook.
3. La información referida de localidad y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración, sin embargo, puede variar en función del derecho de los usuarios de cambiar de compañía telefónica (Portabilidad).
4. Cabe resaltar que la información corresponde al número de IMEI [REDACTED] siendo este el mismo que el [REDACTED] ya que la diferencia entre ambos, estriba en el último dígito el cual corresponde a un número verificador.
5. El último número en interactuar con el IMEI, es el número [REDACTED] con abonado de nombre [REDACTED], de una conexión a internet.
6. Por lo anterior se sugiere que de acuerdo con lo integrado en el expediente en que actúa, se determinen aquellos que pudieran ser más importantes para, en su caso, solicitar información de registro y detalle de llamadas a la concesionaria telefónica para fortalecer su investigación.

463

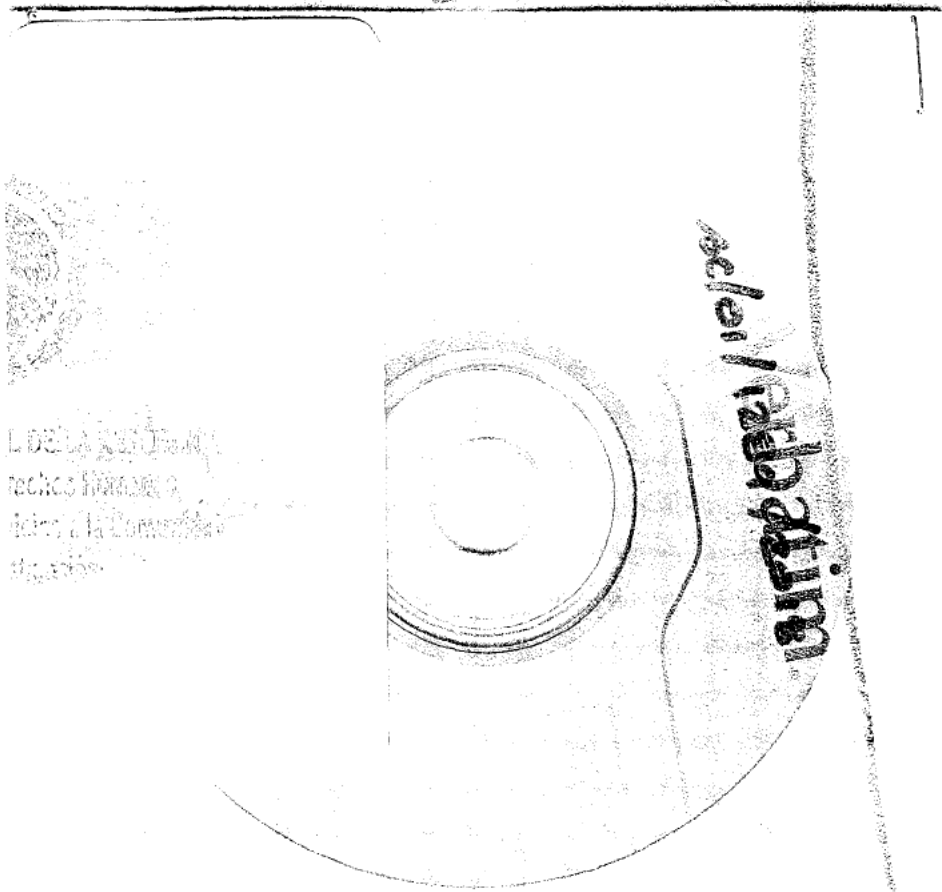


AL SERVICIO DE LA COMUNITAT
ECONOMICA EUROPEA
DEPARTAMENT D'INDUSTRIA
I COMERCIO

8563



Merca
CENTRE DE MEDIACIÓ I NEGOCIACIÓ



Mercedes
 RECURSO HUMANO
 DE LA COMUNIDAD



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO
PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/12269/2018

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:42 nueve horas con cuarenta y dos minutos del día 22 veintidós de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 8564, por medio del cual se hace entrega del oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/12269/2018, de fecha 15 quince de octubre del presente año, suscrito por el Ing. [REDACTED] Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico de la Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia en la Agencia de Investigación Criminal, por medio del cual en atención a la petición formulada por esta representación Social de la Federación, remite Red Técnica, Informe Técnico, CD conteniendo Anexo de Comunicaciones, CD conteniendo Georreferencia y video de desplazamiento, así como el CD remitido mediante oficio petitorio número SDHPDSC/OI/1292/2018, con la información a analizar respecto al número IMEI [REDACTED], estudiante de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecido a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos que se investigan. -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, respecto a los puntos señalados por la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistentes en oficio de asignación, oficio de remisión e Informe Técnico, constantes de 27 veintisiete fojas útiles, una Red Técnica en impresión tamaño plotter doblado, CD conteniendo Anexo de Comunicaciones, CD conteniendo



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

posicionamiento geográfico y videos de desplazamiento así como CD que fue remitido con la información a analizar, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

----- A C U E R D A -----

--- PRIMERO.- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia. -----

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales legal con dos testigos de asistencia que al final firmaron legal. -----

----- D A M O S F -----

DE ASIS

L

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id 8564
Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DGAIIDIP/DAT/1226

Fecha: 15/10/2018 Fecha del Oficio: 18/10/2018

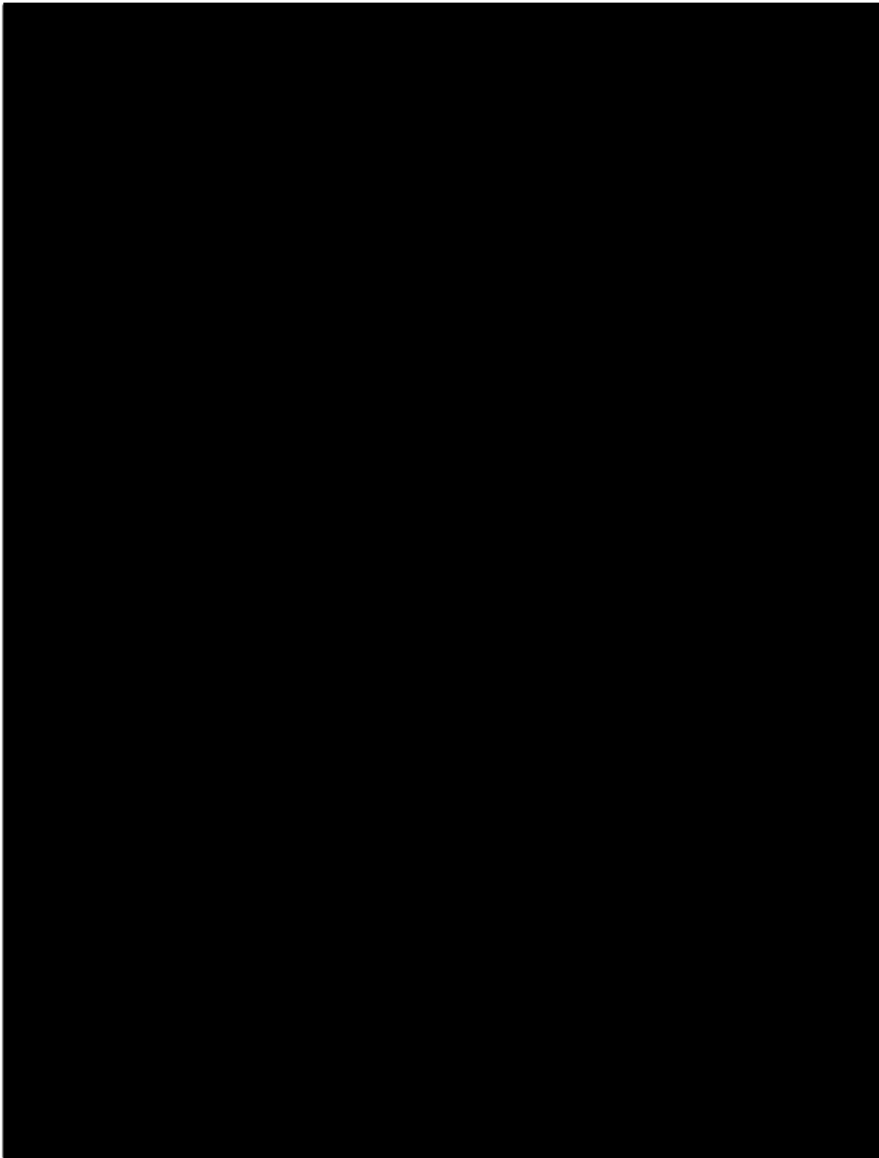
De: [Redacted] Para: [Redacted]

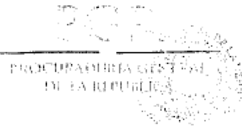
Asunto: MTRO. [Redacted]

Objetivo: SEGUIMIENTO

Referencia: ING. [Redacted]

PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1292/2018, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITÓ RED TÉCNICA Y CRUCE Y VIDEO DE DESPLAZAMIENTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE UTILIZARON EL IME [Redacted] AL RESPECTO REMITE: RED TÉCNICA, INFORME TECNICO EN 24 FOJAS,





RECIBIDO

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas
Dirección de Análisis Táctico
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/12269/2018



Ciudad de México, a 15 de octubre de 2018

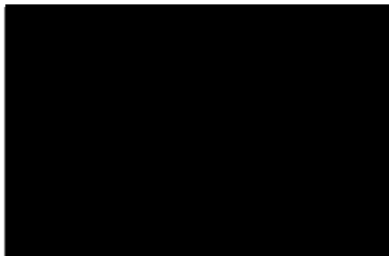
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC-OI
CIUDAD.**

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93, fracción III de su Reglamento, y en atención a su **Oficio No. SDHPDSC/OI/1292/2018**, relacionado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual solicitó red técnica, cruce y video de desplazamiento de los números telefónicos que utilizaron el IMEI [REDACTED] al respecto remito a Usted lo siguiente:

- Red técnica.
- Informe técnico en 24 fojas.
- CD conteniendo anexo de comunicaciones.
- DVD conteniendo georreferencia y video de desplazamiento.
- CD proporcionado por el Agente del Ministerio Público de la Federación.

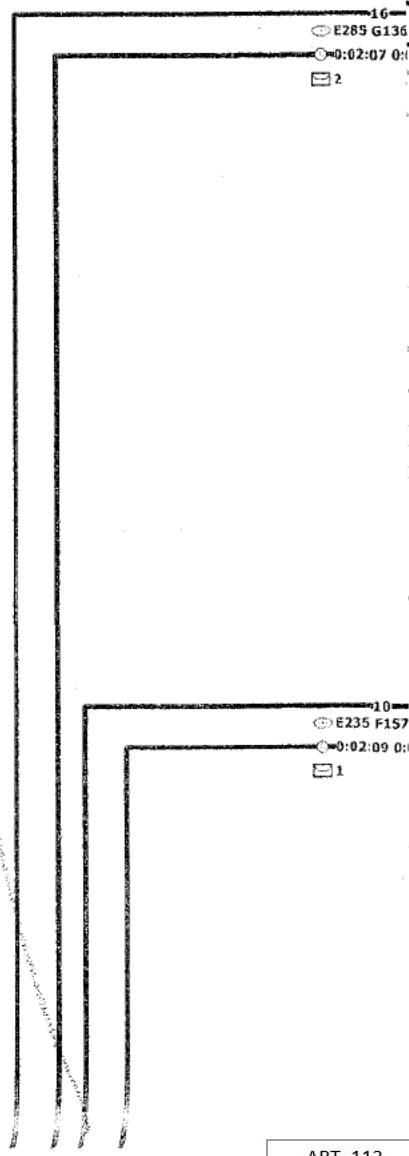
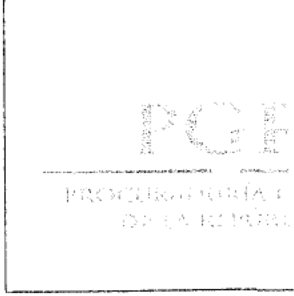
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



ING. [REDACTED]

C.c.p.: Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento.- Presente
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Presente.
Folio 09790

471



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

● ●
Informe Técnico

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1292/2018
RED TÉCNICA



INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ÍNDICE	
I. ANTECEDENTES.....	2
<i>Simbología.</i>	3
II. INFORMACIÓN.....	4
Números frecuentes.....	4
Números coincidentes.....	7
Comunicaciones Directas.....	10
III. SOLICITUDES ESPECÍFICAS.....	12
IV. OBSERVACIONES	24

20



INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición relacionada con el oficio SDHPDSC/OI/1292/2018, el presente informe muestra el análisis realizado al número telefónico [REDACTED] con número de IMEI [REDACTED] del usuario [REDACTED], con un periodo de análisis del 20 de septiembre de 2014 al 13 de enero de 2016, proporcionado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, para lo cual remite la información de la concesionaria Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel), donde solicita se **identifiquen los números telefónicos que fueron utilizados con el IMEI de referencia**, asimismo, se incluyen los números frecuentes, coincidentes, y las comunicaciones directas que registran las líneas telefónicas que tuvieron comunicación con el objetivo:

Objetivo	Abonado*	Dirección*	Proveedor*	IMEI*	Periodo de análisis*
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

*Información proporcionada por la concesionaria telefónica

En relación a la información analizada también se observó que el número de IMEI [REDACTED] registró los siguientes números telefónicos:

No	Objetivo	Abonado	Dirección	Proveedor
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TELCEL
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TELCEL
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TELCEL
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TELCEL
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TELCEL
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TELCEL
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TELCEL



INFORME TÉCNICO

Código de Anexo	Objetivos	Código de Anexo	Objetivos

II. INFORMACIÓN.

Una vez analizada la información del flujo de detalle de comunicaciones correspondiente a un objetivo, así como de los [redacted] que se asocian al IME [redacted], se obtuvieron un total de [redacted] registros de comunicación, [redacted] que [redacted] duración, así como, [redacted], es decir, la comunicación entre el objetivo y otro número en la misma fecha, hora y [redacted] periodo solicitado; tampoco se [redacted] número en la columna de número A (Origen) y número B (Destino), por lo que se [redacted], distribuidas de la siguiente manera:

No.	Objetivo	Gratuito	No identificado	Servicio	Telefónico	Total
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
	Total					

Números frecuentes.

Se identificaron [redacted] es decir, los números con la mayor frecuencia de comunicación con cada objetivo, lo que representó un total [redacted] comunicaciones.



INFORME TÉCNICO

Se observó que los objetivos [redacted] coincidieron en tener como número frecuente [redacted]

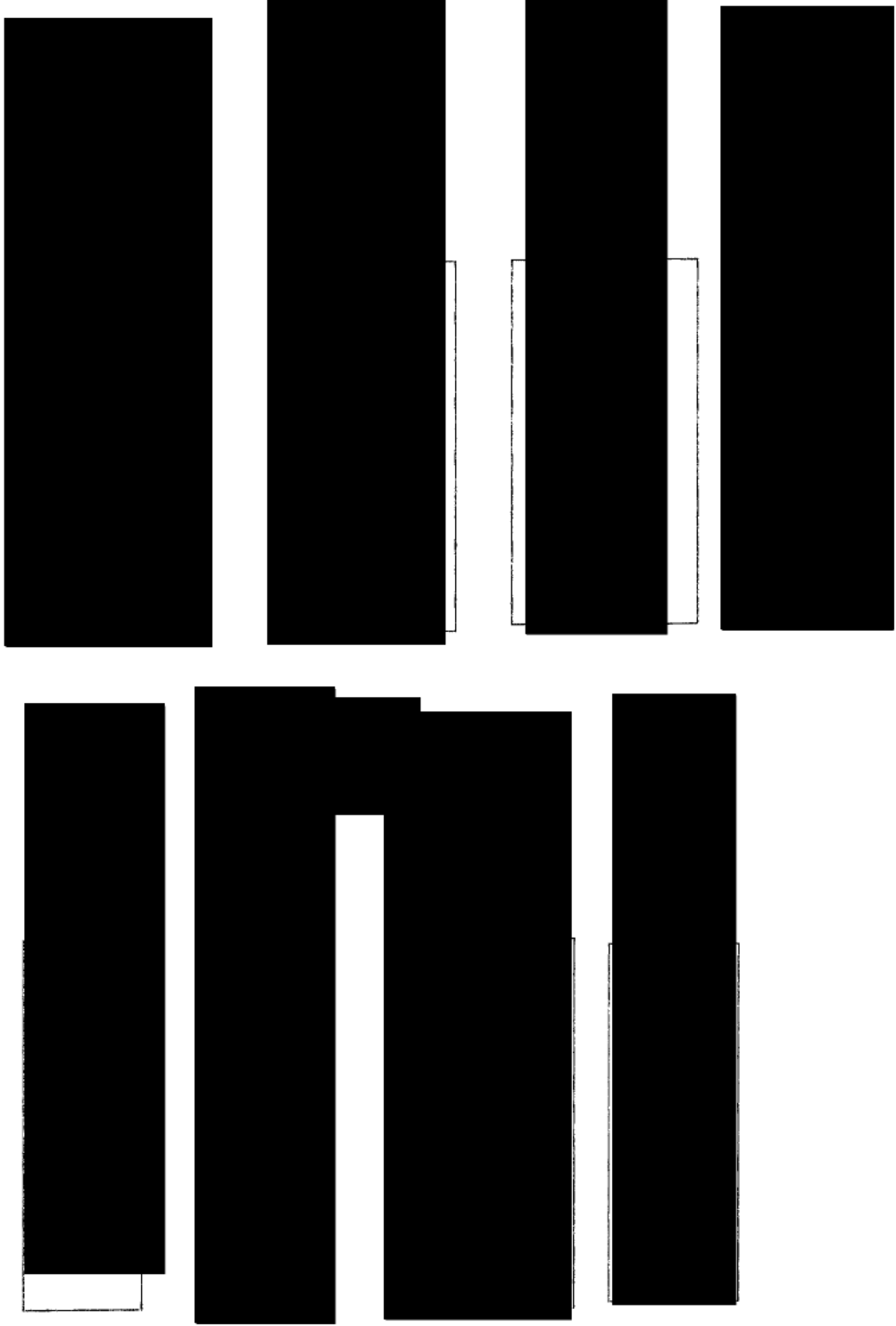
No.	Número	Localidad	Objetivos														Total		
			Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente			
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
2	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
3	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
4	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
5	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
6	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
7	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

2017



INFORME TÉCNICO

Gráfico de las comunicaciones frecuentes:





INFORME TÉCNICO

No.	NÚMERO	LOCALIDAD	PROVEEDOR	Objetivos												Total	
				Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente		
29																	
30																	
31																	
32																	
33																	
34																	
35																	
36																	
37																	
38																	
39																	
40																	
41																	
42																	
43																	
44																	
45																	
46																	
47																	
48																	
49																	
50																	
51																	
52																	
53																	
54																	
55																	
56																	
57																	
58																	
59																	
60																	
61																	
62																	
63																	
64																	



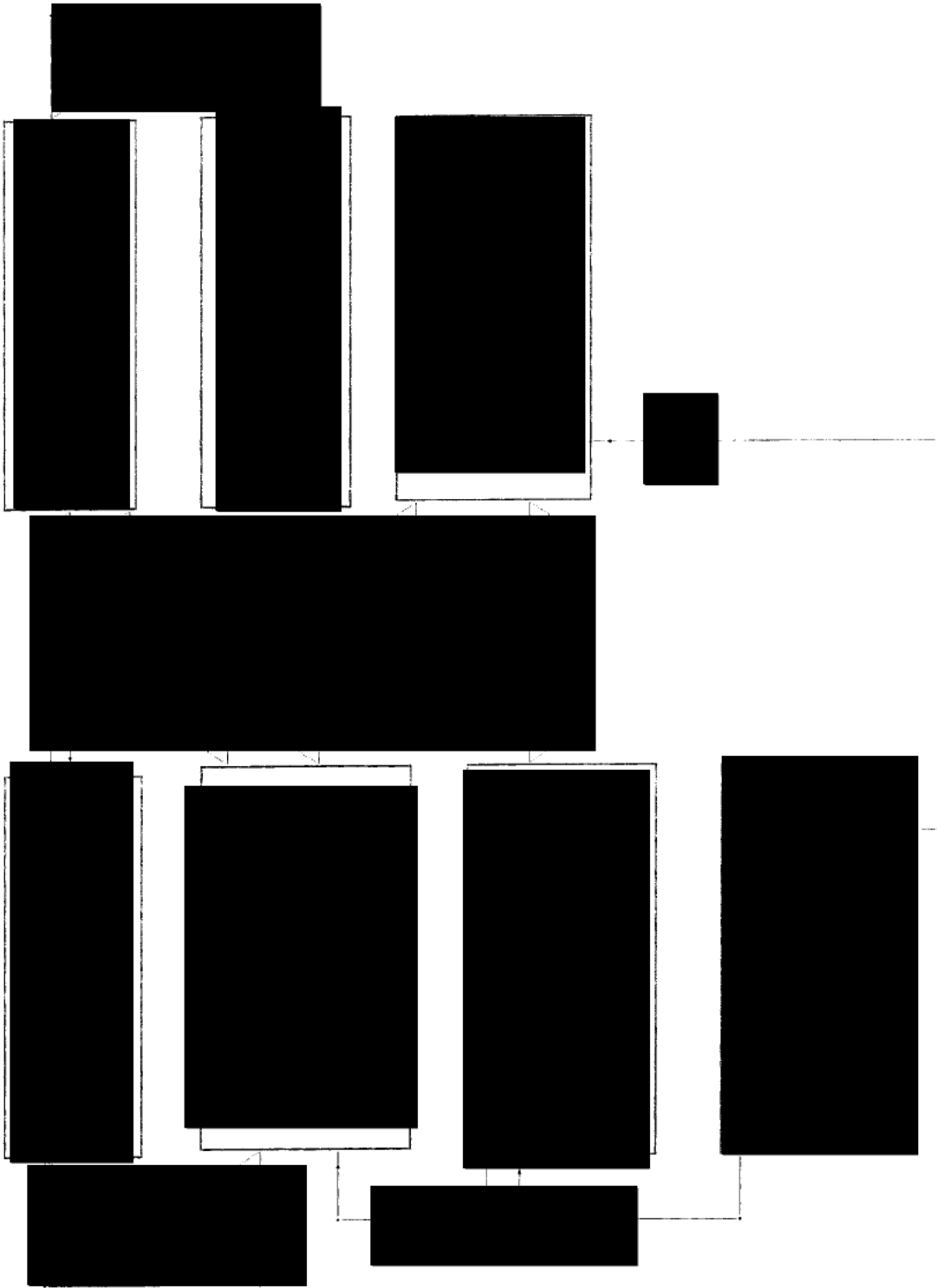
INFORME TÉCNICO

No.	NÚMERO	LOCALIDAD	PROVEEDOR	Objetivo	Total
65				Entrante	
66				Sallente	
67				Entrante	
68				Sallente	
69				Entrante	
70				Sallente	
71				Entrante	
72				Sallente	
73				Entrante	
74				Sallente	
75				Entrante	
76				Sallente	
77				Entrante	
78				Sallente	
79				Entrante	
80				Sallente	
81				Entrante	
82				Sallente	
83				Entrante	
84				Sallente	
85				Entrante	
86				Sallente	
87				Entrante	
88				Sallente	
89				Entrante	
90				Sallente	
91				Entrante	
92				Sallente	
93				Entrante	
94				Sallente	
95				Entrante	
96				Sallente	
97				Entrante	
98				Sallente	
99				Entrante	
100				Sallente	



INFORME TÉCNICO

Gráfico de las comunicaciones directas.





INFORME TÉCNICO

Nota: Para el caso de comunicaciones directas, su comportamiento se deberá considerar cuando los objetivos se encuentre en ambas posiciones de una comunicación (origen-destino), por lo tanto, una comunicación (saliente o entrante) se registra tanto para un objetivo como para el otro, por lo que no es conveniente realizar la sumatoria de dichos registros.

III. SOLICITUDES ESPECÍFICAS

1. En respuesta a la solicitud mediante el oficio SDHPDSC/OI/1292/2018, donde [REDACTED], se informa lo siguiente:

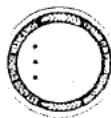
IMEI de referencia	Objetivos	IMEI relacionado con los objetivos	Periodo por IMEI	Observaciones
[REDACTED]				



INFORME TÉCNICO

IMEI de referencia	Objetivos	IMEI relacionado con los objetivos	Período por IMEI	Observaciones

23



INFORME TÉCNICO

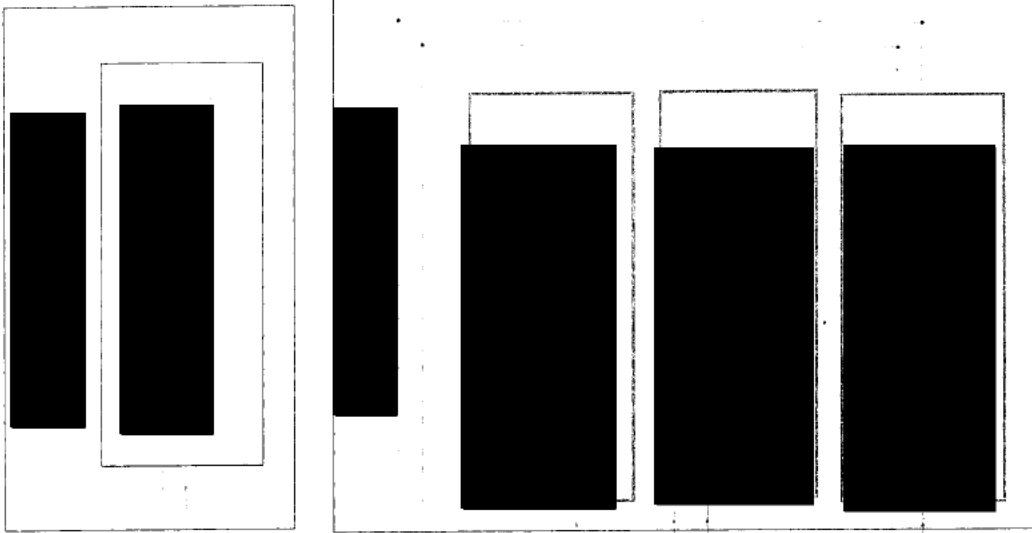
2. Cruce de información con averiguaciones previas.

Como resultado del proceso del cruce de información con Expedientes de Investigación que obran en los archivos de esta Dirección, se informa que se relacionó con dos oficios, la cual se ilustra mediante la siguiente tabla de contenido:

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OF. SDHPDSC/OI/1292/2018	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO SDHPDSC/OI/1597/2016
El número objetivo registra comunicación recíproca con el número.	los días 13 y 16 de septiembre de 2014.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OF. SDHPDSC/OI/1292/2018	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 OFICIO FEBPD/02271/2016
El número objetivo registra comunicación recíproca con el número.	los días 12 y 22 de noviembre, 20 de diciembre de 2014, así como el 20 de enero de 2015.
El número objetivo registra comunicación recíproca con el número.	los días 19 y 22 de septiembre de 2014.
El número objetivo registra comunicación hacia el número:	los días 03 y 17 de octubre de 2014.
El número objetivo registra comunicación hacia el número:	los días 25 de octubre de 2014 y el 17 de marzo de 2015.
El número objetivo registra comunicación hacia el número:	los días 22 de enero de 2016 y el 05 de febrero de 2016.



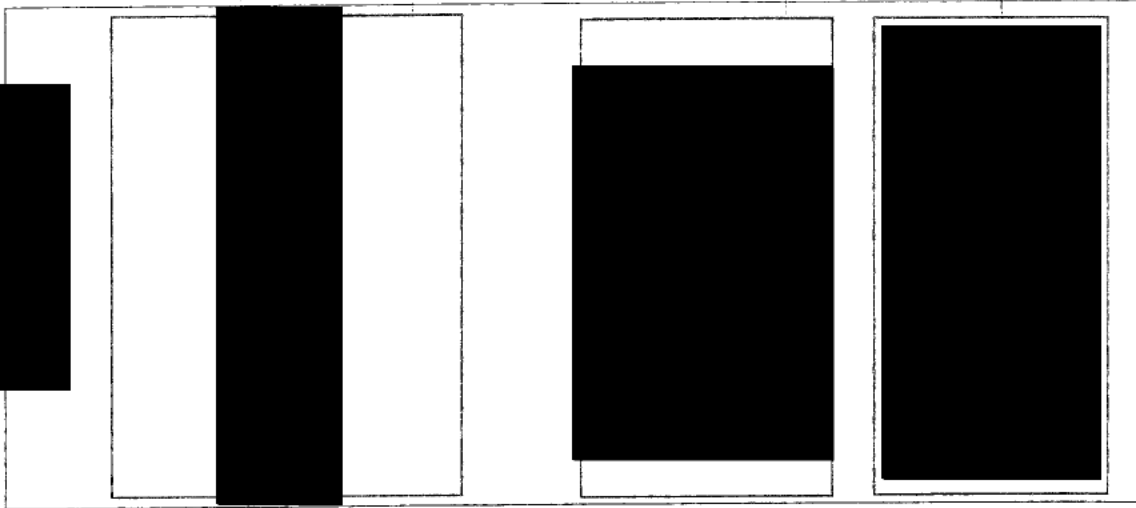
INFORME TÉCNICO



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]





INFORME TÉCNICO

3. Antecedentes de las personas que responden a los nombres de: [REDACTED]

[REDACTED]

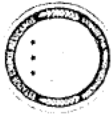


• Registro de Procesados y Sentenciados:

[REDACTED]

- Nombre:
- Fecha de nacimiento:
- Entidad de nacimiento:
- Ocupación:
- Estado civil:
- Institución emisora:
- Estado:
- No. de control:
- CIB:
- Fecha de Actualización:
- Fuero:
- Clasificación jurídica:
- Ubicación del individuo:
- Estado actual expediente:
- Delito:
- Modalidad:
- Proceso**
- Tribunal:
- No. Proceso:
- No. De Juzgado:
- Clasificación Jurídica:
- Calidad de inculpa:
- Autor:
- Autoría:
- Ejecución de Sentencia**
- Fecha de ingreso al centro:

[REDACTED]



INFORME TÉCNICO

- Se localizó un registro a nombre de [REDACTED], quien se encuentra relacionado con la Averiguación Previa PGR/DDF/SZC/UMAN-MH/4698/2009-11, por el delito de Contra la Salud., desconociéndose la situación jurídica dentro del mismo.

[REDACTED]

- Se localizó un registro a nombre de [REDACTED], quien se encuentra relacionado con la Averiguación Previa PGR/AIC/PFM/UAIOR/VER/COE/BOCA/729/2014, por el delito de Contra la Salud, desconociéndose la situación jurídica dentro del mismo.

- Registro de Procesados y Sentenciados:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Estado civil:

Institución emisora:

Estado:

No. de control:

Fecha de Actualización:

Ubicación del individuo:

Estado actual del expediente

Domicilio:

- Registro de Acta Circunstanciada:

Nombre	Acta Circunstanciada	Entidad o Institución emisora	Mesa	Delito	Fecha de inicio	Estado Actual
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



INFORME TÉCNICO

- Registro de Averiguación Previa:

Nombre	Averiguación Previa	Entidad o Institución emisora	Mesa	Delito	Fecha de inicio	Estado Actual
[Redacted]						

Respecto de los nombres de [Redacted]

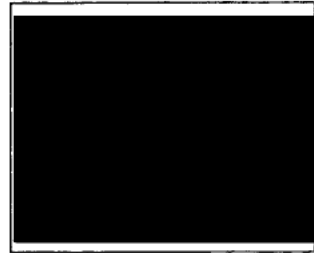
Es importante señalar que la información proporcionada por este Órgano es de carácter referencial; los nombres mencionados pudieran corresponder a homónimos. Se considera conveniente corroborar Usted la misma, con las autoridades citadas en este documento.

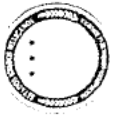
4. Derivado del oficio SDHPDSC/OI/1292/2018 donde se solicita información relacionada en fuentes abiertas y redes sociales, de las siguientes personas [Redacted]

[Redacted] al respecto se informa lo siguiente:

[Redacted]

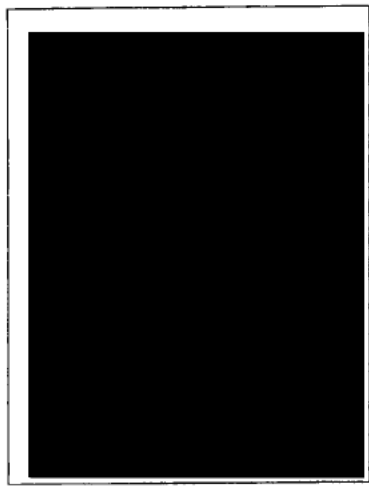
En la aplicación de mensajería Skype se identificó un perfil a nombre de [Redacted]



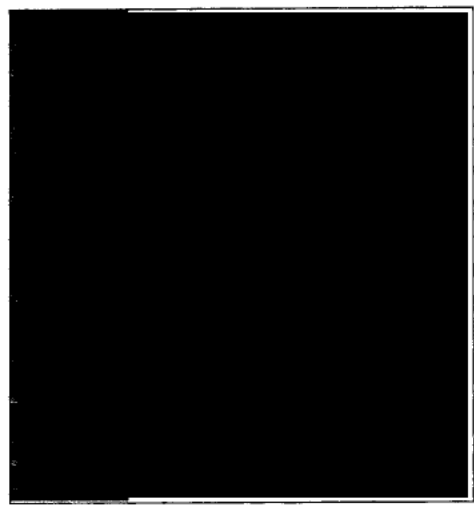


INFORME TÉCNICO

En el servidor de Hotmail, se localizó un correo electrónico activo coincidente con el username de Skype [REDACTED]@hotmail.com, mismo que está vinculado a otro correo electrónico del servidor de Gmail.

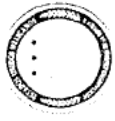


En la red social Facebook¹ existe un perfil a nombre de [REDACTED] el cual no muestra información de perfil ni fotografía,



¹ <https://www.facebook.com> [REDACTED]



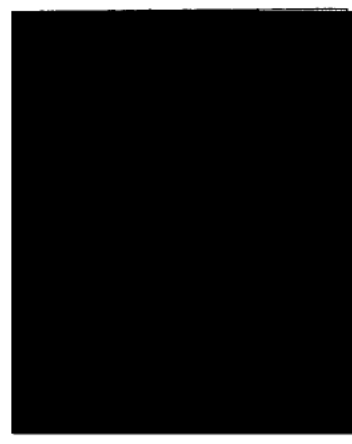


INFORME TÉCNICO

[Redacted]

En el servidor de Google² se identificó una cuenta a nombre de [Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

En la red social Facebook se identificó un perfil a nombre de [Redacted]

[Redacted]



[Redacted]



INFORME TÉCNICO

El perfil muestra algunos lugares donde registro sus visitas, los cuales fueron: Acapulco de Juárez el 15 de julio de 2017, Plaza Arechiga, Jalpa Zacatecas el 27 de diciembre de 2016 y Tayahua, Zacatecas el 26 de diciembre de 2016.



En la red social Instagram⁴ se localizó un perfil a nombre de



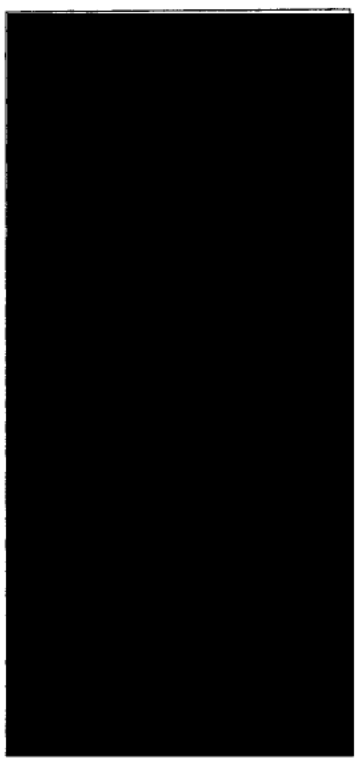
⁴ BILLOS



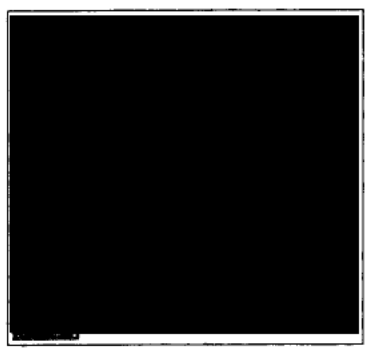
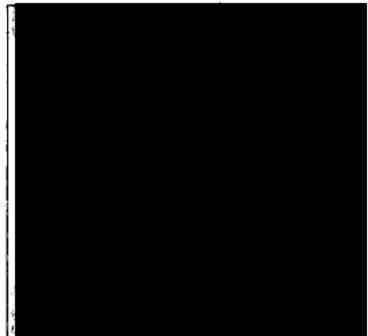


INFORME TÉCNICO

En la red social YouTube⁵, se identificó un perfil a nombre de [REDACTED]



En la red social Twitter existen dos perfiles a nombre de Ashley [REDACTED]

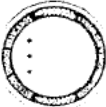


En la aplicación de mensajería Skype se identificó un perfil a nombre d [REDACTED]



5
6
7
8

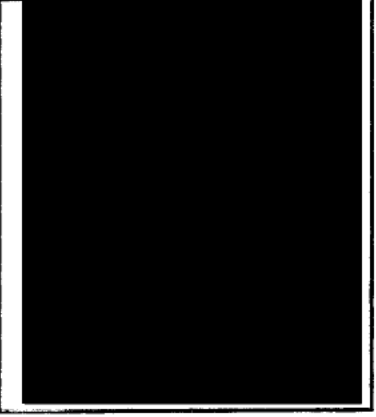
23



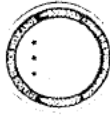
INFORME TÉCNICO



En el servidor de **Hotmail** se identificó un correo electrónico coincidente con el username [REDACTED] un correo electrónico adicional del servidor de Hotmail.



Por otro lado, al respecto de [REDACTED] comunico que una vez que fueron consultados medios abiertos y redes sociales, al día de la fecha, no se localizó información que pudiera estar relacionada con su petición.



INFORME TÉCNICO

IV. OBSERVACIONES

1. De acuerdo a la solicitud mediante oficio SDHPDSC/OI/1292/2018 relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 donde se anexa un CD con el detalle de llamadas interactuando con el IMEI [REDACTED] en el período comprendido del 20 de septiembre de 2014 al 13 de enero de 2016; se llevó a cabo la red técnica y cruce de información.
2. Para procesar la información, se llevó a cabo la elaboración de una base de trabajo (Microsoft Office Excel), [REDACTED].
3. A efecto de estandarizar la información [REDACTED].
4. La información referida de localidad y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración, sin embargo, puede variar en función del derecho de los usuarios de cambiar de compañía telefónica (Portabilidad).
5. Las claves que se refieren en cada una de las llamadas del diagrama anexo, se encuentran dentro del archivo PDF denominado "Anexo de comunicaciones" en formato digital contenido en CD adjunto, con el cual podrá identificar datos de la comunicación existente, por ejemplo, fecha, hora, duración, tipo de comunicación, totalidad de comunicaciones.
6. En el diagrama se pueden observar líneas punteadas y de diversos grosores, se grafican de esa forma para evitar confusión entre las líneas de cada objetivo y poder visualizar mejor la interacción de las comunicaciones.
7. Por lo anterior, se sugiere que de acuerdo con la información integrada en el expediente en que actúa, se determinen aquellos números que pudieran ser más importantes para que en su caso, sea solicitada la información de registros y detalles de llamadas a la concesionaria telefónica correspondiente, con el fin de fortalecer su investigación.

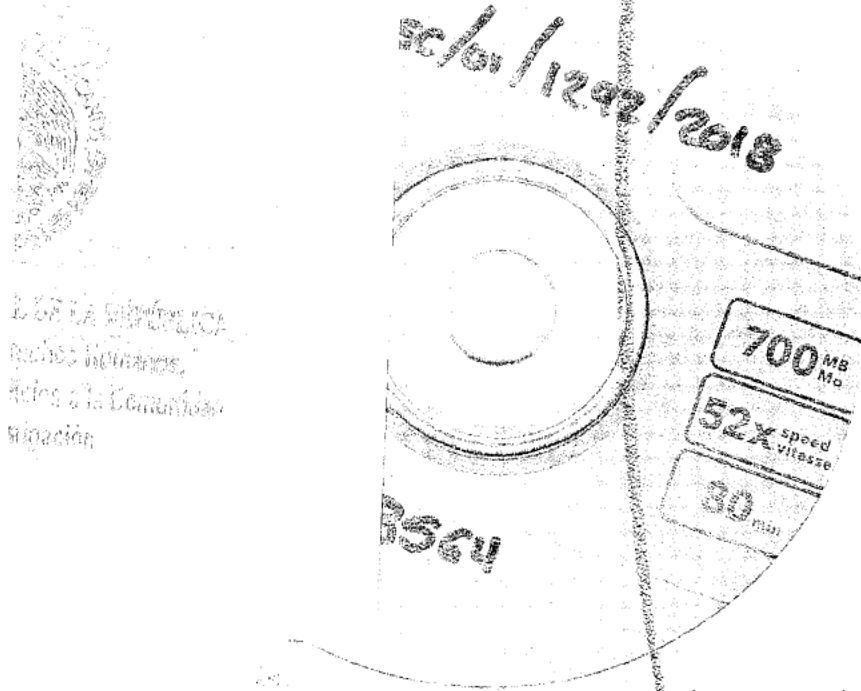
998

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
E. DE LA REPÚBLICA
RECURSOS FINANCIEROS,
CREDITOS Y LA COMERCIALIZACION
DE LA ENERGIA



11. 85611

499



enera
REGISTRO DE MARCAS





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO
PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/12287/2018**

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:11 diez horas con once minutos del día 22 veintidós de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 8565, por medio del cual se hace entrega del oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/12287/2018**, de fecha 15 quince de octubre del presente año, suscrito por el Ing. [REDACTED] Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico de la Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia en la Agencia de Investigación Criminal, por medio del cual en atención a la petición formulada por esta representación Social de la Federación, remite Red Técnica, Red de Conexidad, Informe Técnico, Tarjeta Informativa de Redes Sociales, CD conteniendo Anexo de Comunicaciones, CD conteniendo Posicionamiento Geográfico y video de desplazamiento, así como el CD remitido mediante oficio petitorio número SDHPDSC/OI/1290/2018, con la información a analizar respecto al número IMEI [REDACTED] asociado al número telefónico [REDACTED], del usuario identificado como [REDACTED], estudiante de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecido a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos que se investigan. -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, respecto a los puntos señalados por la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistentes en oficio de asignación, oficio de remisión, Informe Técnico y Tarjeta Informativa de redes Sociales, constantes de 35 treinta y cinco fojas



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

útiles, Red Técnica, Red de Conexidad, ambas en impresión tamaño plotter doblados, CD conteniendo Anexo de Comunicaciones, CD conteniendo posicionamiento geográfico y videos de desplazamiento así como CD que fue remitido con la información a analizar, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

----- A C U E R D A -----

--- PRIMERO.- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia. -----

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal legal con dos testigos de asistencia que al final legal. -----

----- D A M O S -----

[REDACTED] S [REDACTED]
LI [REDACTED]

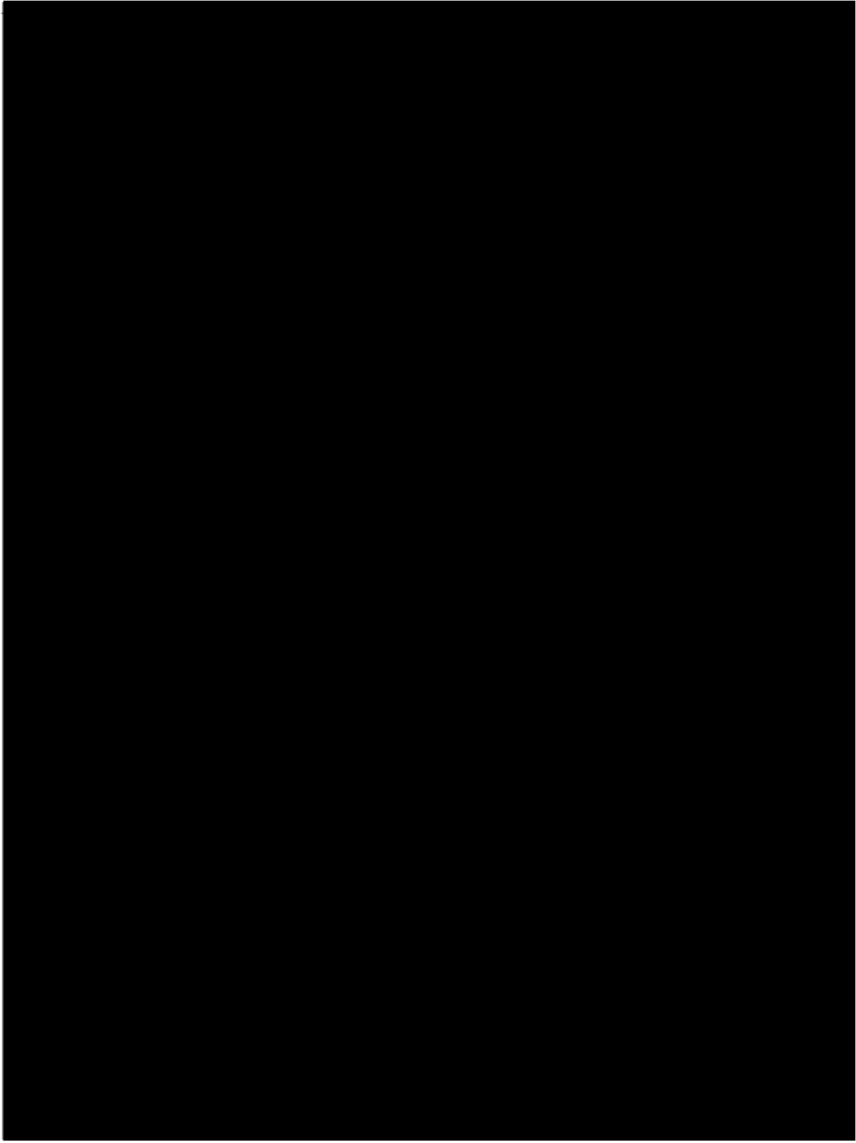
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 8565
Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DGAIDIP/DAT/1228
Fecha: 15/10/2018 Fecha del turno: 18/10/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Ministerio: MTRO. [REDACTED]
Secretaría: [REDACTED]
Subsecretaría: ING. [REDACTED]



PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1290/2018, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITÓ: RED TÉCNICA Y CRUCE Y VIDEO DE DESPLAZAMIENTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE UTILIZARON EL IME [REDACTED] RESPECTO REMITE: RED TÉCNICA, RED DE CONEXIVIDAD,



Ciudad de México, a 15 de octubre de 2018

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC-OI
CIUDAD.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93, fracción III de su Reglamento, y en atención a su Oficio No. SDHPDSC/OI/1290/2018, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicitó red técnica, cruce y video de desplazamiento de los números telefónicos que utilizaron el IMEI [REDACTED] [REDACTED], al respecto remito a Usted lo siguiente:

- Red técnica.
- Red de conexidad.
- Informe técnico constante de 21 fojas.
- Tarjeta informativa de Redes Sociales contante de 11 fojas.
- CD conteniendo anexo de comunicaciones.
- DVD conteniendo posicionamiento geográfico y video de desplazamiento.
- CD proporcionado por el Agente del Ministerio Público de la Federación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
TÁCTICA

ING. [REDACTED]



C.c.p.: Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento.- Presente
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Presente.
Folio 09792

504

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



J. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
vicios a la Convención
de la Organización

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADO DE GUERRERO

505

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AL DE LA REPUBLICA
Procesos Penales,
Servicios a la Comunidad
Investigación

FRECUENCIAS



2018
Octubre 2018

Informe Técnico

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1290/2018
RED TÉCNICA



INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ÍNDICE	
I. ANTECEDENTES.....	2
Simbología.....	3
II. INFORMACIÓN.....	4
Localidad/Estado.....	5
Números sin registro.....	6
Números frecuentes.....	6
Números coincidentes.....	8
Comunicaciones por fecha.....	9
Comunicaciones por hora.....	10
Conexiones a internet.....	11
III. SOLICITUDES ESPECÍFICAS.....	13
IV. OBSERVACIONES.....	20



INFORME TÉCNICO

I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento a su petición relacionada con el oficio SDHPDSC/OI/1290/2018, el presente informe muestra el análisis realizado a un número de IMEI, en el período comprendido del 27/09/2014 al 20/11/2016, por lo cual en el presente informe se muestra la información únicamente de lo solicitado, ampliando criterios en las observaciones:

N°	Objetivo	Abonado	Dirección	Compañía	IMEI	Período de análisis
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

Información proporcionada por la concesionaria telefónica

Tipos de comunicaciones que se emplearon en la red técnica:

- a) **Comunicaciones Entrantes:** El objetivo es el destinatario de la comunicación.
- b) **Comunicaciones Salientes:** El objetivo es el que origina la comunicación telefónica.
- c) **Comunicaciones Recíprocas:** El objetivo y el número distante tuvieron comunicación mutua (tanto entrante como saliente).
- d) **Comunicaciones Directas:** Los objetivos se comunican entre sí.



INFORME TÉCNICO

II. INFORMACIÓN.

Una vez analizada la información del detalle de registros correspondiente [REDACTED] de IMEI, se obtuvieron un total de [REDACTED], de los cuales no se [REDACTED] hechas a sí mismo [REDACTED] que número [REDACTED], es decir las realizadas en la misma fecha, hora y [REDACTED] mismos que si se ventilaran a rubro posterior, por tanto [REDACTED]

Objetivo	No identificado	Servicio	Telefónico	Total
[REDACTED]				

Localidad/Estado

Las [REDACTED], como se muestra a continuación:

Localidad/Estado	Total de números registrados	Total de comunicaciones registradas por objetivo	Total
ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
BENITO JUAREZ, CDMX.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
COZUMEL, QROO.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CUAUHEMOC, CDMX.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CULIACAN, SIN.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
GUADALAJARA, JAL.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
GUADALUPE VICTORIA, DGO.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



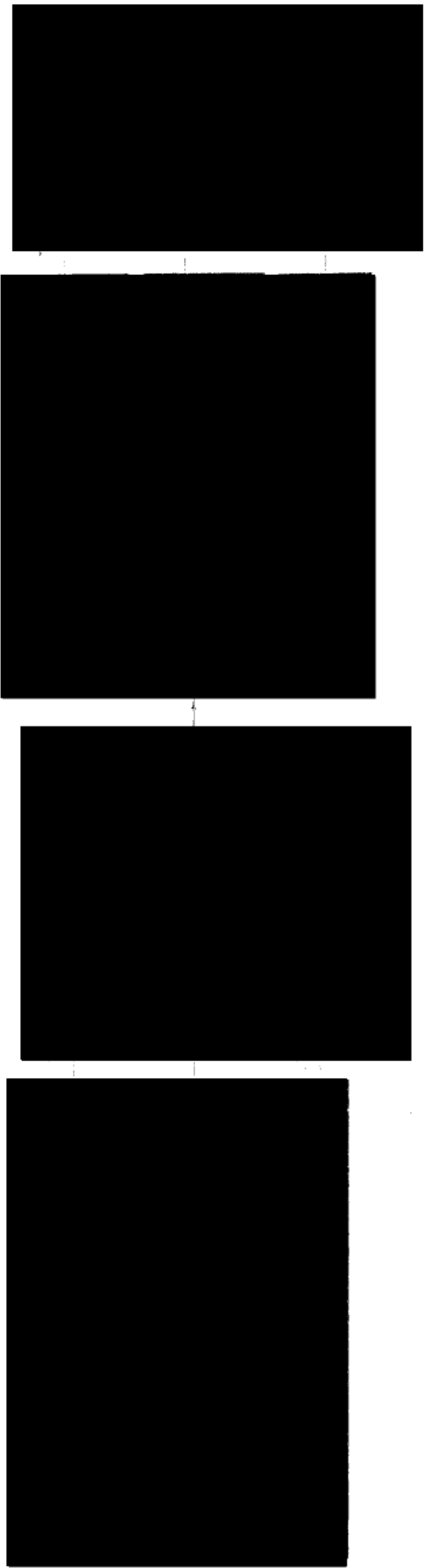
INFORME TÉCNICO

Números frecuentes.

Se identificar[redacted], es decir los números de mayor recurrencia de comunicación con los objetivos de comunicación.

Número	Localidad	Proveedor	Objetivo									Total
			Sentido									
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	[redacted]	
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	Saliente	Entrante	[redacted]	

Nota: El número frecuente, se identifica en el gráfico en color amarillo.





INFORME TÉCNICO

Números coincidentes.

Se [REDACTED], es decir los números que registraron comunicación para dos o más objetivos telefónicos, [REDACTED] de comunicación.

Número	Localidad	Proveedor	Objetivo	Total
[REDACTED]				



INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por fecha

Se muestran las comunicaciones por fecha donde los objetivos interactuaban con el IMEI en análisis:

Fecha	Objetivo	Total
[Redacted content]		



INFORME TÉCNICO

Comunicaciones por hora

Se muestran las comunicaciones por hora donde los objetivos interactuaban con el IMEI en análisis:

Hora	Objetivo	Total

NOTAS:

- Es importante mencionar que hasta este punto, la información de Localidad y Proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración.
- Hasta este rubro únicamente se consideraron las comunicaciones de tipo telefónico.



INFORME TÉCNICO

Conexiones a internet.

Se muestran [redacted] que registraron los objetivos interactuando con el IMEI en análisis, destacando que [redacted] solo interactuaron con el IMEI en conexiones a internet:

Fecha	Objetivo	Total
[Redacted content]		



INFORME TÉCNICO

Fecha	Objetivo	Total

III. SOLICITUDES ESPECÍFICAS:

Respecto a lo solicitud de antecedentes de [REDACTED]
 [REDACTED] se remite tarjeta informativa constante de 10 fojas, (se le da contestación a los oficios SDHPDSC/OI/1289/2018 y SDHPDSC/OI/1290/2018, únicamente información con la que cuenta este Centro. Con lo que respecta a información de medios abiertos y redes sociales, se remite por separado en tarjeta informativa).



INFORME TÉCNICO

Información con la que cuenta este Centro:

[Redacted]

• Registro de Padrón Vehicular:

Placa	Serie	Marca	Modelo	Año	Propietario	Domicilio
[Redacted]						

[Redacted]

• Registro de Mandamiento Judicial:

Nombre	Averiguación Previa	Entidad o Institución emisora	Proceso o Causa	Juzgado	Fecha de Libramiento	Clase, Orden y Estatus	Prescripción	Delito
[Redacted]								



INFORME TÉCNICO

- Registros de Averiguaciones Previa:

Nombre	Averiguación Previa	Entidad o Institución emisora	Nombre Seudónimo Alias	Delito

Nombre	Averiguación Previa	Entidad o Institución emisora	Estado	Nombre Seudónimo Alias	Subprocuraduría Delegación	Agencia Mesa	Delito	AP	Fecha de Inicio	Estado Actual y Fecha de Estado Actual

Nombre	Averiguación Previa	Entidad o Institución emisora	Estado	Subprocuraduría Delegación	Agencia Mesa	Delito	AP	Fecha de Inicio	Estado Actual y Fecha de Estado Actual



INFORME TÉCNICO

- Se localizó un registro de una persona de nombre [REDACTED], el 26/01/2016 en Cuauhtémoc, Distrito Federal, de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/023/2016, por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

- Registro de Procesados y Sentenciados:

Nombre: [REDACTED]
Alias: [REDACTED]
Institución emisora: [REDACTED]
No. de control: [REDACTED]
CIB: [REDACTED]
Fecha de Actualización: [REDACTED]
Fuero: [REDACTED]
Clasificación jurídica: [REDACTED]
Ubicación del individuo: [REDACTED]
Edo. actual expediente: [REDACTED]
Averiguación previa: [REDACTED]
No. Proceso: [REDACTED]
Delito: [REDACTED]

- Se localizaron tres registros con los siguientes datos:

Nombre: [REDACTED]
Oficio de remisión: [REDACTED]
Procedencia: [REDACTED]
Tipo de mandamiento: [REDACTED]
Fecha del oficio: [REDACTED]
Número de expediente: [REDACTED]
Delito: [REDACTED]



INFORME TÉCNICO

Nombre: [Redacted]
 Oficio de remisión: [Redacted]
 Procedencia: [Redacted]
 Tipo de mandamiento: [Redacted]
 Fecha del oficio: [Redacted]
 Número de expediente: [Redacted]
 Delito: [Redacted]

Nombre: [Redacted]
 Oficio de remisión: [Redacted]
 Procedencia: [Redacted]
 Tipo de mandamiento: [Redacted]
 Fecha del oficio: [Redacted]
 Número de expediente: [Redacted]
 Delito: [Redacted]

[Redacted]

• Registro de Averiguación Previa:

Nombre	Averiguación Previa	Entidad o Institución emisora	Estatus	Subprocuraduría Delegación	Agencia Mesa	Delito	Fecha de Inicio	Estado Actual y Fecha de Estado Actual
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



INFORME TÉCNICO

- Se localizaron dos registros de expediente de investigación, desconociéndose la situación jurídica en la que se encuentre dentro de los mismos:

Nombre:	[REDACTED]
Oficio de remisión:	[REDACTED]
Procedencia:	[REDACTED]
Tipo de mandamiento:	[REDACTED]
Fecha del oficio:	[REDACTED]
Número de expediente:	[REDACTED]
Delito:	[REDACTED]
Nombre:	[REDACTED]
Oficio de remisión:	[REDACTED]
Procedencia:	[REDACTED]
Tipo de mandamiento:	[REDACTED]
Fecha del oficio:	[REDACTED]
Número de expediente:	[REDACTED]
Delito:	[REDACTED]

- Registros de Padrones Vehiculares:

Placa	Serie	Marca	Modelo	Año	Propietario	Domicilio
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



INFORME TÉCNICO

- Registro de Mandamiento Judicial:

Nombre	Averiguación Previa	Entidad o Institución emisora	Proceso o Causa	Juzgado	Fecha de Libramiento	Clase, Orden y Estatus	Delito
[Redacted]							

Por otro lado, a solicitud de la autoridad ministerial de identificar los números que fueron utilizados con el IME [Redacted] en análisis, se desprende lo siguiente:

Número telefónico	Período de uso de IMEI
[Redacted]	



INFORME TÉCNICO

Número telefónico	IMEI'S utilizados			



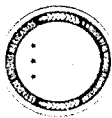
INFORME TÉCNICO

Número telefónico	IMEI'S utilizados

Nota: De la tabla anterior se ejemplifican cada uno de los números que interactuaron con el IMEI principal [REDACTED] además de otros IMEI'S, donde se puede observar la utilización del mismo IMEI en los casos donde se marca en color de fila.

IV. OBSERVACIONES

1. De acuerdo a la solicitud mediante oficio SDHPDSC/OI/1290/2018, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el que se remitió información de la concesionaria telefónica Radiomóvil Dipsa S.A de C.V. (Telcel), respecto de un número de IMEI, se generó lo siguiente:
2. Para procesar la información, se realizó una base de trabajo (Microsoft Office Excel), para posteriormente llevar a cabo el diagrama, utilizando el software i2 Analyst's Notebook.
3. La información referida de localidad y proveedor se obtuvo del Plan Nacional de Numeración, sin embargo, puede variar en función del derecho de los usuarios de cambiar de compañía telefónica (Portabilidad).
4. Los números telefónicos que tuvieron mayor número de registros de comunicación interactuando con el IMEI fueron [REDACTED].



INFORME TÉCNICO

5. De todo lo señalado resultan relevantes todas aquellas comunicaciones con números coincidentes, ya que en algún momento de dichas comunicaciones, los objetivos estaban interactuando con el **IMEI** en análisis, por lo que refuerza la hipótesis de había conocimiento por parte de los usuarios del compartimiento del **IMEI**, o al menos conocimiento de a qué número distante coincidente se comunicaban.
6. Las claves que se refieren en cada una de las llamadas del diagrama anexo, se encuentran dentro del archivo **PDF** denominado "**Anexo de comunicaciones**" en formato digital contenido en **CD** adjunto, con el cual podrá identificar datos de la comunicación existente, por ejemplo, fecha, hora, duración, tipo de comunicación, totalidad de comunicaciones.
7. Por lo anterior se sugiere que de acuerdo con lo integrado en el expediente en que actúa, se determinen aquellos que pudieran ser más importantes para, en su caso, solicitar información de registro y detalle de llamadas a la concesionaria telefónica para fortalecer su investigación.



[REDES SOCIALES]

TARJETA INFORMATIVA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIOS No. SDHPDSC/OI/1289/2018 y SDHPDSC/OI/1290/2018

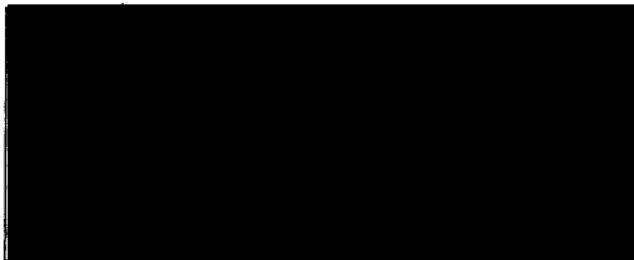
1. ANTECEDENTE

Derivada de la solicitud de información con números de oficios SDHPDSC/OI/1289/2018 y SDHPDSC/OI/1290/2018 relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, al respecto, se anexa información localizada en fuentes abiertas y redes sociales.

2. INFORMACION

❖

En la red social FACEBOOK se identificó un perfil a nombre de



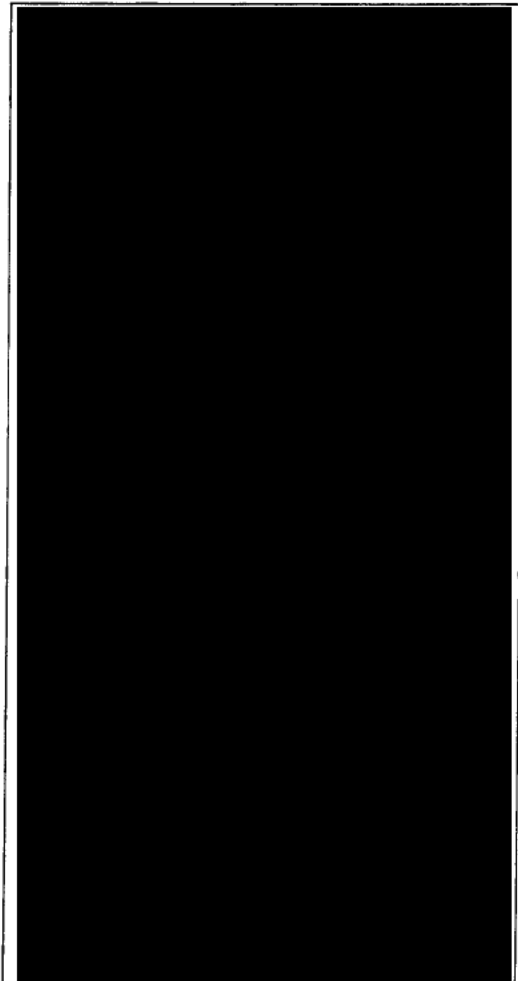
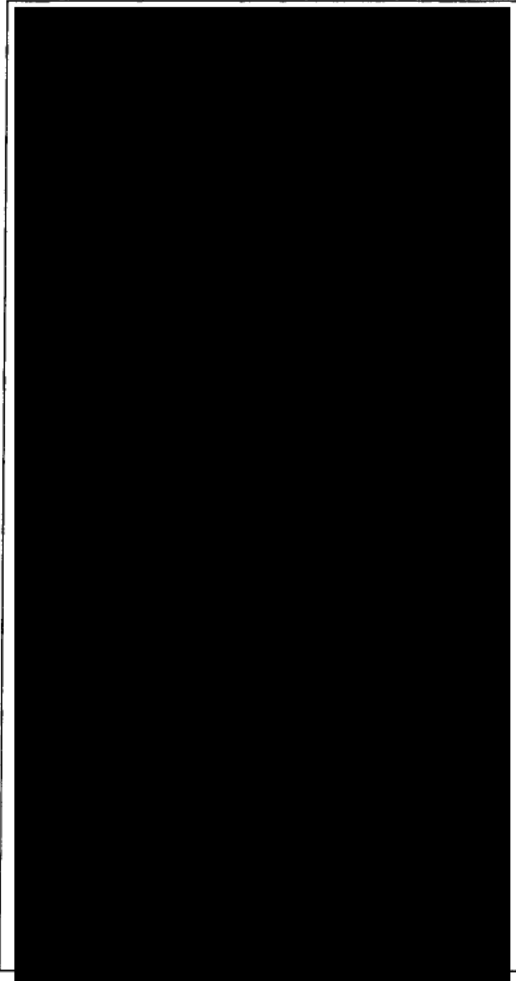
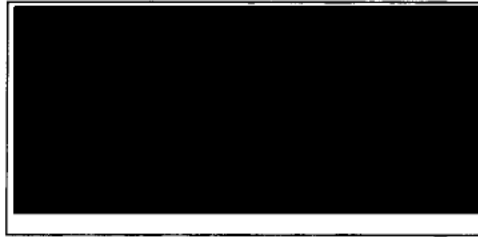
DOCUMENTO DE USO CERRADO



[REDES SOCIALES]

TARJETA INFORMATIVA

En la red social Twitter²

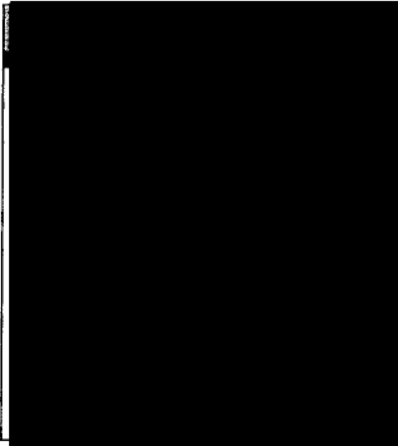


DOCUMENTO DE USO CERRADO

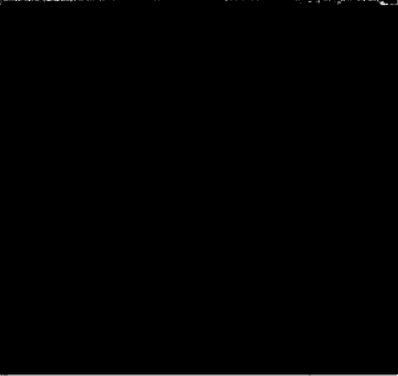


[REDES SOCIALES]

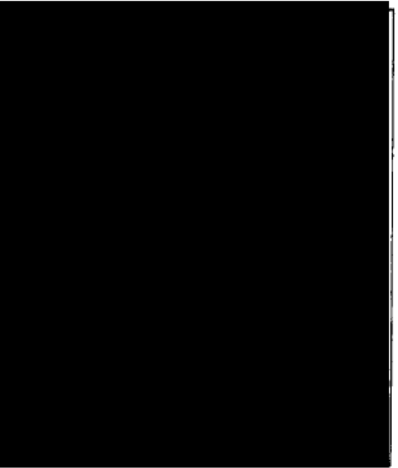
TARJETA INFORMATIVA



[REDACTED]



[REDACTED]



[REDACTED]



DOCUMENTO DE USO CERRADO



[REDES SOCIALES]

TARJETA INFORMATIVA

❖ [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



[REDACTED]

DOCUMENTO DE USO CERRADO



[REDES SOCIALES]

del 20 de mayo de 2019

TARJETA INFORMATIVA

❖ [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DOCUMENTO DE USO CERRADO



[REDES SOCIALES]

del 15 de septiembre de 2012

ACTA INFORMATIVA

[Redacted text block]

[Large redacted text block]

[Redacted text block]

DOCUMENTO DE USO CERRADO



[REDES SOCIALES]

TARJETA INFORMATIVA

❖ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DOCUMENTO DE UGO CERRADO



[REDES SOCIALES]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

TAQUILLA INFORMATIVA

[REDACTED]

[REDACTED]

❖ [REDACTED]

[REDACTED]

DOCUMENTO DE USO CERRADO

8



[REDES SOCIALES] 12 de septiembre de 2013

TARJETA INFORMATIVA

❖ [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DOCUMENTO DE USO CERRADO

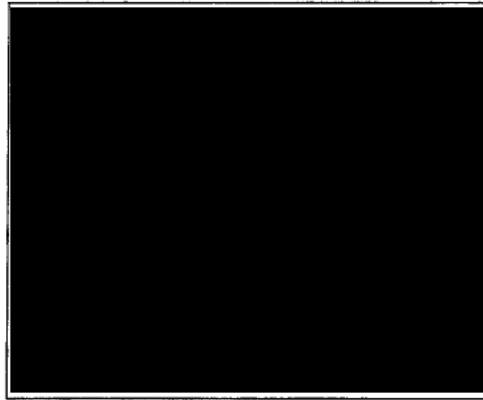


[REDES SOCIALES]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TARJETA INFORMATIVA

[REDACTED]



❖ [REDACTED]

[REDACTED]



DOCUMENTO DE USO CERRADO



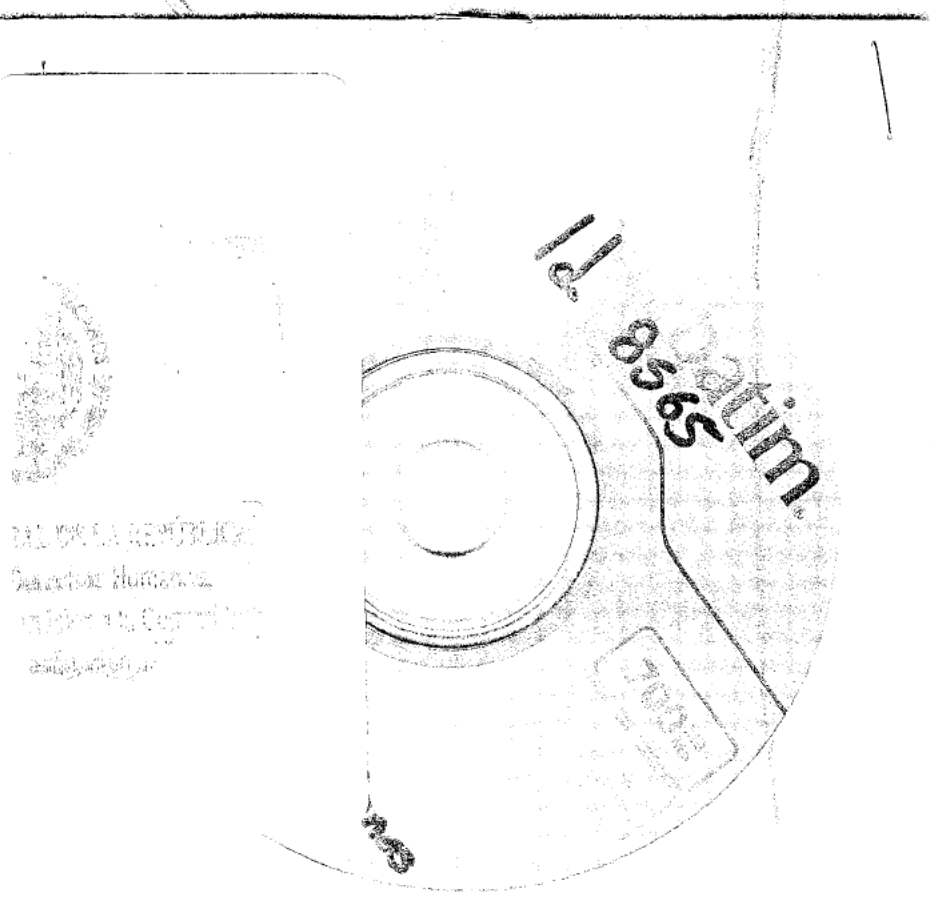
[REDES SOCIALES]

TARJETA INFORMATIVA

[REDACTED]

DOCUMENTO DE USO CERRADO

539



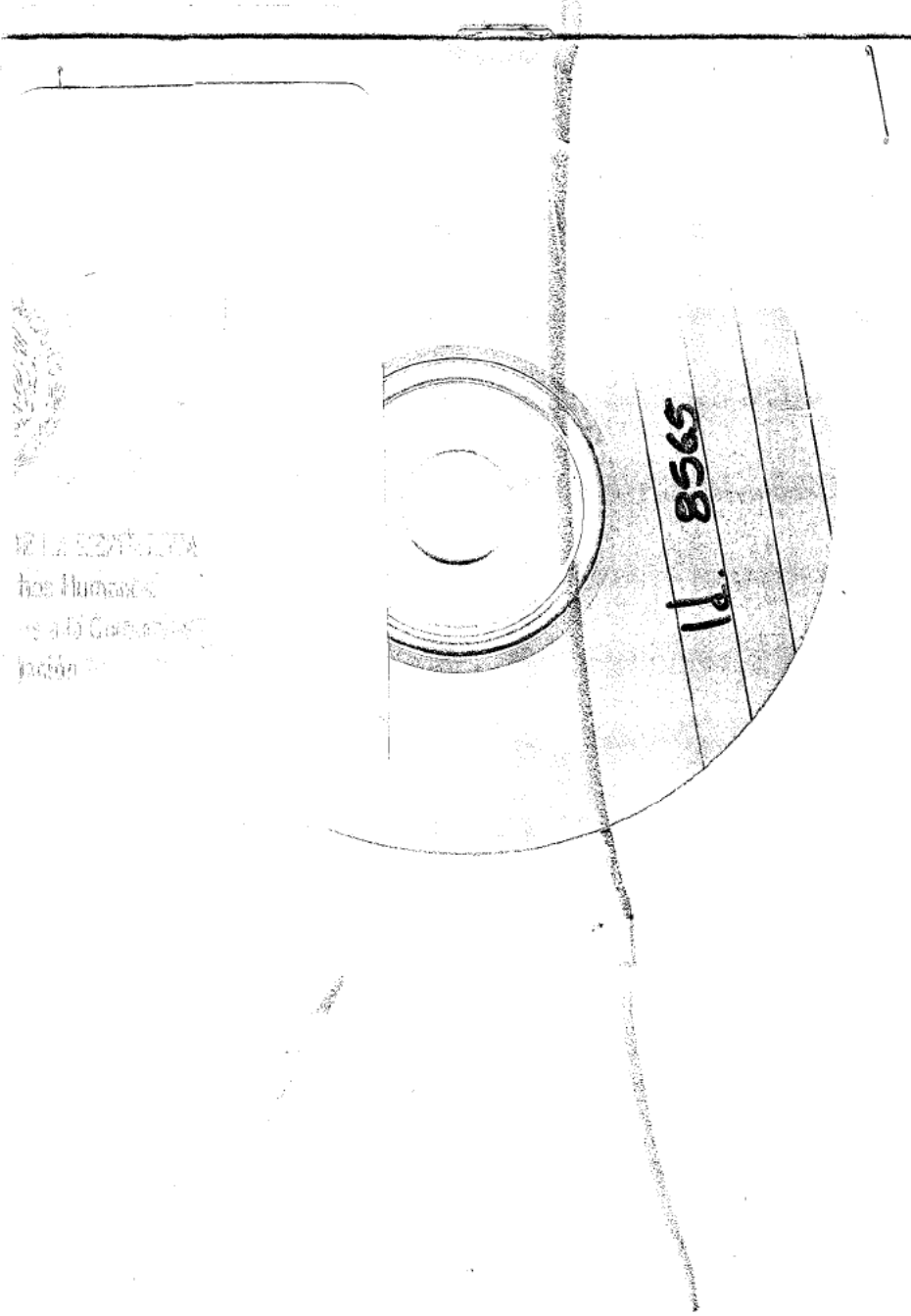
540

d. 8565

ESTADO DE QUERÉTARO DE ARRIAGA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA



541



W. LA. ELECTRONICA
por HURON S.
S. de la Compañía
Incluye...

Knerd
400-311-1111

ACUERDO PARA REALIZAR DILIGENCIAS EN EL ESTADO DE GUERRERO

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con quince minutos del día veintidós de octubre de dos mil dieciocho.-----

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que en relación a la investigación y a la facultad que tiene el agente del Ministerio Público de la Federación para allegarse de los elementos probatorios lícitos para acreditar el cuerpo del delito y probable responsabilidad, así como aquellos para la búsqueda de personas se ordenan en el expediente las siguientes diligencias:

Realizar inventario [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En Chilpancingo, Guerrero entregar solicitud de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Con base en la información [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Al respecto, lo recorridos son los siguientes:

1. Municipio de Iguala de la Independencia a Municipio de Cocula.
2. Municipio de Cocula a Tianquizolco población del Municipio de Cuetzala del Progreso.
3. Tianquizolco a Apetlanca (ambos pertenecen al Municipio de Cuetzala del Progreso)
4. Tianquizolco a Chilacachapa (ambos pertenecen al Municipio de Cuetzala del Progreso)

En caso de resultar elementos para la búsqueda realizar la misma con el apoyo de los especialistas de la Coordinación General de Servicios Periciales.

Realizar la [REDACTED]

[REDACTED] Registro Civil para que remita acta de nacimiento y matrimonio, así como el respectivo informe de Catastro Municipal, lo anterior considerando que a la fecha la Policía Federal no ha informado datos de su localización tal y como le fue solicitado en su oportunidad.

Asimismo, para el cumplimiento de los objetivos se deberá solicitar el apoyo de peritos en materia de Foto, Video, Criminalística, Ingeniería y Arquitectura; seguridad para el suscrito y del personal interviniente, para lo cual se requerirá el apoyo de la Policía Federal División Gendarmería, así como de elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4,

30

fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso c) e inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII, XXIII de la Ley de la Policía Federal. es de acordarse y se, -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Gírese oficio al Coordinador General de Servicios Periciales para que los especialistas intervengan en el ámbito de su materia en las diligencias ministeriales a que se refiere el presente acuerdo. -----

--- **SEGUNDO.** Gírese oficio a la Policía Federal División Gendarmería para que preste seguridad en la diligencias a realizar descritas en el acuerdo que se dicta. ---

--- **TERCERO.** Gírese oficio a la Secretaría de la Defensa Nacional para que preste seguridad en la diligencias a realizar descritas en el acuerdo que se dicta. -----

--- **CUARTO.** Gírese oficio al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero para informar que se realizara inventario a dos vehículos tipo combi que se encuentran bajo su custodia en el [REDACTED]

--- **QUINTO.** Gírese en vía de recordatorio oficio al Fiscal General del Estado de Guerrero, para que informe el antecedente de fosas en el Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para los efectos a que se refiere el presente acuerdo. -----

--- **SEXTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para que informe antecedentes de [REDACTED], debiendo verificar antecedentes en oficina de licencias, Registro Civil para que remita acta de nacimiento y matrimonio, así como el respectivo informe de Catastro Municipal, para los efectos a que se refiere el presente acuerdo. -----

----- **CUMPLASE** -----

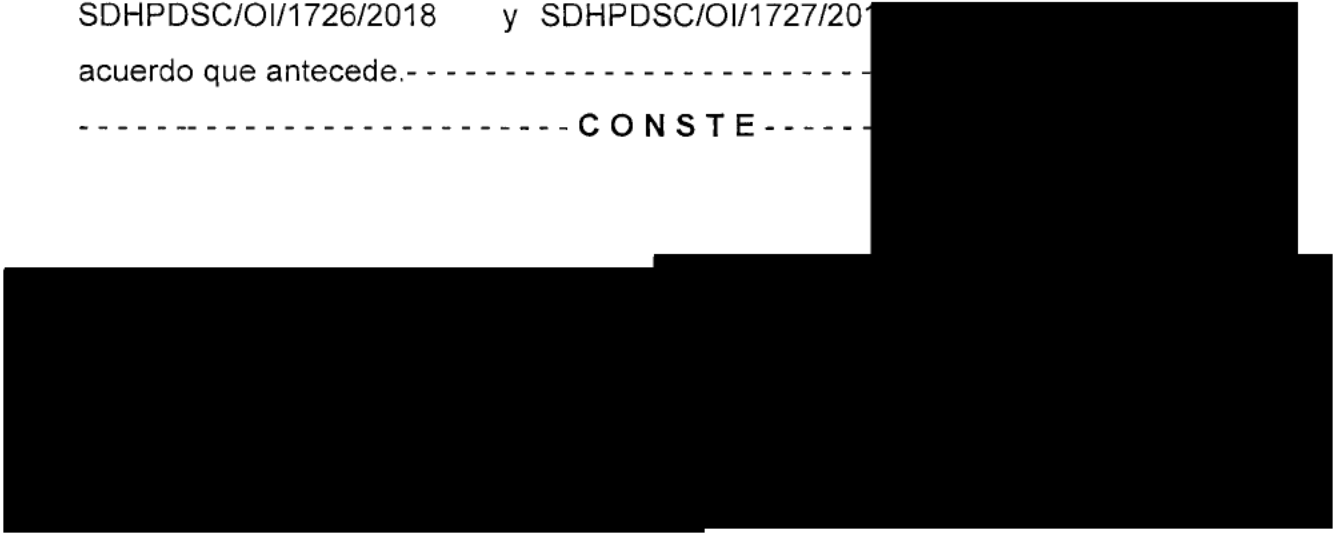
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA

----- **DAMOS** -----

Testigo de asistencia.

--- R A Z O N.- En la misma fecha se elaboraron los oficios SDHPDSC/OI/1718/2018, SDHPDSC/OI/1719/2018, SDHPDSC/OI/1721/2018, SDHPDSC/OI/1725/2018, SDHPDSC/OI/1726/2018 y SDHPDSC/OI/1727/2018 acuerdo que antecede.-----

----- C O N S T E -----



ASUNTO: SE SOLICITA SE DESIGNE PERITOS PARA COMISIÓN

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018

DOCTOR [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

Distinguido Coordinador General:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, y en seguimiento a las investigaciones por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se designen los siguientes especialistas:

1. Fotografía para fijación.
2. Video para fijación
3. Identificación vehicular para realización de revisión mecánica inventario.
4. Criminalista para que realice descripción de inspección de vehículos; asimismo realice medición de distancias y tiempos en los recorridos siguientes:
 - Municipio de Iguala de la Independencia a Municipio de Cocula.
 - Municipio de Cocula a Tianquizolco población del Municipio de Cuetzala del Progreso.
 - Tianquizolco a Apetlanca (ambos pertenecen al Municipio de Cuetzala del Progreso)
 - Tianquizolco a Chilacachapa (ambos pertenecen al Municipio de Cuetzala del Progreso)
5. Perito en Arquitectura e Ingeniería para establecer coordenadas en los recorridos antes descritos de los cuales ya se estableció rutas y distancias conforme a dictamen con folio 67528 de fecha 26 de septiembre de 2018. Asimismo para que realice avalúo de inmueble asegurado.



ASUNTO: SE SOLICITA SE DESIGNE PERITOS PARA COMISIÓN

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018

Cabe señalar que dichos peritos deberán ser comisionados los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2018, a los cuales se les deberá proporcionarse el viatico correspondiente y vehículo para transportarse y deberán guardar la confidencialidad y reserva de las diligencias ministeriales que se llevaran a cabo en los municipios de Cuetzala e Iguala, Guerrero y Cuernavaca, Morelos, mismos que deberán presentarse ante el suscrito a las 10:00 horas del día 30 de octubre de 2018, en las oficinas que ocupa la sede de la Procuraduría General de la República, ubicada en calle Nicolas Bravo No. 1, Colonia Centro, en Iguala, Guerrero.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5, 7, 60 y 147, fracción II y III de la Ley General de Víctimas; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; y 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

Para lo anterior quedos a sus ordenes en la Oficina Investigación, sito en Insurgentes No. 20, piso [REDACTED] Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono cisco 53460000 ext [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

EL AGENTE DEL
ADSCRITO A LA C

ERACIÓN
SDHPDSC

MT

C.c.p.- Sara Irene Herrerías Guerra.- Subp
Conocimiento.- Presente

servicios a la Comunidad.- Para su Superior

Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1719/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA PERSONAL PARA GUARDA Y CUSTODIA.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018.

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.
P R E S E N T E.

AT'N. COMISARIO GENERAL [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISION DE GENDARMERIA

Distinguido Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación se designen 24 elementos con equipo táctico, para llevar a cabo la guarda y custodia del personal ministerial en diligencias que se realizarán en los municipios de Iguala de la Independencia y Cuetzala del Progreso, en el Estado de Guerrero los días 29, 30 y 31 de octubre y en Cuernavaca, en el Estado de Morelos, el 01 de Noviembre de 2018, para tales efectos el personal designado deberá presentarse a las 18:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Subsede Iguala de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República, ubicada en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero, C. P. 40000, para recibir las instrucciones correspondientes, para efecto de una mejor comunicación y atención de la presente, me permito proporcionar el número telefónico [REDACTED].

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal.

No omito señalar que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 piso [REDACTED] de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, así como en el Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED] y al correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE DEL [REDACTED] DERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA [REDACTED] A SDHPDSC.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
C.C.P. Lic. [REDACTED]
POLICÍA FEDERAL
MTF
OFICINA
NOMBRE: [REDACTED]

[REDACTED] de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700,
Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA APOYO

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018

**GENERAL DE BRIGADA DE JUSTICIA MILITAR
Y LICENCIADO [REDACTED]
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR.
P R E S E N T E.**

DISTINGUIDO FISCAL GENERAL:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, y en seguimiento a las investigaciones por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", por este conducto me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno gire sus amables instrucciones a quien corresponda a fin de que se designe a 14 elementos debidamente armados y dos patrullas artilladas para que auxilien al suscrito en diligencias ministeriales que se llevaran a cabo el 31 de octubre de 2018, en diversas poblaciones del Municipio de Cuetzalan del Progreso, Estado de Guerrero, mismos que deberán presentarse ante el suscrito a las 09:00 horas, en las oficinas que ocupa la sede de la Procuraduría General de la República, ubicada en calle Nicolás Bravo No. 1, Colonia Centro, en Iguala, Guerrero.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Por lo anterior, considerando sus funciones he de agradecer a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso [REDACTED], Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código

Postal 06700, Ciudad de México correo [REDACTED]@pgr.gob.mx, teléfono 53460000 ext.

[REDACTED] celular [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO DE INVESTIGACIÓN

MT

C.c.p. Sara Irene Herrerías Guerra. Subdirectora de Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

OFICIO. SDHPDSC/OI/1725/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA ACCESO.

Ciudad de México, a 22 de Octubre de 2018.

CAP. [REDACTED]
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Distinguido Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones que se persiguen por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que de no existir impedimento alguno, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se permita el acceso a esta H. Representación Social de la Federación, los días 30 y 31 de octubre de 2018, [REDACTED]

[REDACTED] ya que se requiere en el trámite que exige la normatividad en materia de bienes asegurados.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 piso [REDACTED] de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, así como en el Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED] y al correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envié un cordial saludo.

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO DE INVESTIGACIÓN

MT

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herreras Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700.
Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

URGENTE

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018.



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA PARTICULAR
CHILPANCHINGO, GTZ.

MTRO. [REDACTED]
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

29 OCT 2018

Distinguido Fiscal General:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en el cual se vieron involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], ante tal situación he de agradecer el servicio que desarrollen los servidores públicos a los cuales encomiende su atención para que de ser posible se proporcione la información antes de 10 días.

Cabe señalar que la citada información ya le fue solicitada a través del oficio SDHPDSC/OI/1437/2018, de fecha 7 de septiembre de 2018.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá enviarse a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso [REDACTED] Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México correo [REDACTED] @pgr.gob.mx, teléfono 53460000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE DEL [REDACTED] FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA [REDACTED] LA SDHPDSC.

MTRO [REDACTED]

Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Of [REDACTED] e.



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1727/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018.

LIC. [REDACTED].
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUETZALA DEL PROGRESO
P R E S E N T E

DISTINGUIDO LICENCIADO:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y a la brevedad posible remita en copia certificada la siguiente información:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED].
3. [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 110 fracción VII y XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, por lo que al servidor público que quebrante la reserva de la información de la averiguación previa o proporcione copia de los documentos que contenga, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal que corresponda, en términos del artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]



3571

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1727/2018.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN URGENTE

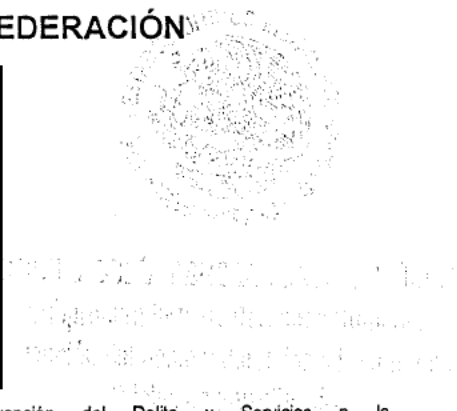
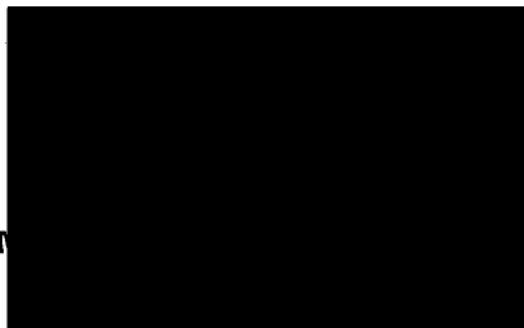
Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED] y al correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



- C.c.p. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
- C.c.p. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE TELEFONÍA Y
POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO.**

--- En la ciudad de México, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 22 veintidós de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que se cuenta con los desplegados de antecedentes telefónicos de diversos números telefónicos vinculados con los estudiantes desaparecidos mismos que consisten en: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y toda vez que es muy relevante para la investigación el análisis de la telefonía relacionada con los hechos que se investigan, en virtud de que el constante uso de la telefonía celular proporciona la posibilidad de contar con un elemento probatorio viable que podría coadyuvar para conocer diversos elementos vinculatorios como lo son la temporalidad, la referencia geográfica o la conexidad que pudo haberse establecido entre las diversas personas que por alguna razón se entrelazaron con los hechos en investigación, como lo son víctimas, probables responsables, autoridades o



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

diversos actores que de manera directa o indirecta pudieron haberse vinculado con éstos, constituyendo el análisis de la telefonía una herramienta invaluable para el esclarecimiento de los hechos, debido a la información que se generó en los registros de las compañías telefónicas concesionarias del servicio, que aporta un elemento probatorio viable para robustecer o desvirtuar las hipótesis formuladas en las diversas líneas de investigación que se han ido generando. -----

--- Motivo por el cual es preciso entender el proceso que se sigue al realizar una llamada telefónica a través de un teléfono celular, el cual empieza desde el momento en que el usuario marca un número, la antena disponible más cercana recibe la señal, la procesa y la deriva a los nodos de conmutación (los cuales constituyen equipos técnicos intermediarios). De allí, la llamada pasa a una nueva antena a la que está conectada el destinatario que es la antena disponible más cercana, el teléfono suena y se concreta la comunicación. De la misma forma, al conectarse a DATOS, ya sea a redes sociales u otro tipo de comunicación como Whats App, el número de referencia se conecta a la antena disponible más cercana. Las empresas telefónicas con mayor demanda en la República Mexicana son **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.**, conocida coloquialmente como **TELCEL** y **Teléfonos de México S.A.B. de C.V.**, conocida coloquialmente como **TELMEX**. La cuales generalmente remiten al Representante Social de la Federación solicitante, los desplegados telefónicos solicitados con relación a los números vinculados con una indagatoria en términos de los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para lo cual remite la sábana o desplegado telefónico correspondiente al periodo solicitado. -----

--- Cabe destacar que la primera de las mencionadas, en razón de tratarse de telefonía móvil, agrega la ubicación geográfica de las antenas de conexión, datos que la segunda de las mencionadas omite en razón de que en este caso se trata de telefonía fija, sin soslayar que aporta el domicilio donde se encuentra ubicada la línea telefónica, lo que constituye de un dato muy relevante; siendo importante destacar que los desplegados telefónicos de la empresa de telefonía celular indicada hace del conocimiento diversos datos muy precisos para la investigación, como lo son: -----

- a) la línea o número solicitado (Línea asociada), -----
- b) el periodo que se requiere, -----
- c) el nombre y dirección del abonado o usuario en caso de que se haya realizado dicho registro (nombre y dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito). -----

--- Asimismo, los desplegados telefónicos de TELCEL cuentan con diversas columnas, que a continuación se enuncian: -----

- 1) **Teléfono** (el teléfono motivo de la consulta), -----
- 2) **Tipo** (tipo de conexión, como puede serlo DATOS (conexión a Internet), MENSAJE 2 VÍAS (Mensajes de texto), VOZ ENTRANTE (Llamada Entrante es aquella llamada que recibe el usuario), VOZ SALIENTE (Llamada Saliente es aquella llamada que realiza el usuario), VOZ TRANSFER (Llamada telefónica redirigida a otro destino como puede ser correo de voz) y VOZ TRÁNSITO (Llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, es decir, no se concreta) , -----
- 3) **Número A** (Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada), -----
- 4) **Número B** (Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada), -----
- 5) **Fecha** (Es la fecha en que se realiza el servicio {llamada, mensajería y/o



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

acceso a datos}}, -----

--- **6) Hora** (Es la hora en que se realiza el servicio), -----

--- **7) Duración** (Duración de la llamada {Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio}), -----

--- **8) IMEI** (Es un código, una serie de dígitos, que se encuentra en todos los teléfonos móviles y sirve para identificar al aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería y adicionalmente puede consultarse en un equipo al marcar *#06# y aparece el IMEI de 15 dígitos en la pantalla. Los dígitos que lo constituyen indican el país de fabricación del equipo, el fabricante del equipo y el número de serie del teléfono, el último dígito es un dígito verificador pero de manera genérica en los desplegados de TELCEL constituye un número 0, -----

--- **9) Ubicación Geográfica** (Latitud y Longitud) Se refiere al identificador de la radio base o antena en la que se establece la llamada (entrante o saliente según el caso). -----

--- Sobre el particular cabe señalar que las coordenadas geográficas son un sistema que permite que cada ubicación en la Tierra sea especificada por un conjunto de números, letras o símbolos. Las coordenadas representan una posición horizontal y vertical. Las coordenadas de posición horizontal y vertical utilizadas son la **latitud** y **longitud**. Suelen expresarse en **grados (°)**, **minutos (')** y **segundos (")**. Por ejemplo la coordenada correspondiente a la Antena Margaritas – Palacio de Justicia corresponde a [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED]. -----

--- **La latitud** de un punto en la superficie de la Tierra es ángulo entre el plano ecuatorial y la línea que pasa por este punto y el centro de la Tierra. Todos los puntos con la misma latitud forman un plano paralelo al plano del ecuador. El ecuador es el paralelo 0° y divide el globo en Norte y Sur, así el polo norte es 90° N y el polo sur es 90° S., en ese orden de ideas, todas las referencias de Latitud en la República Mexicana siempre tendrán referencia Norte o North en inglés. -----

--- **La longitud** de un punto en la superficie de la Tierra es el ángulo entre el meridiano de referencia y el meridiano que pasa por este punto. El meridiano de referencia, mayormente aceptado, es el meridiano que pasa por el Real Observatorio británico en Greenwich, en el sureste de Londres, Inglaterra. Este primer meridiano determina los hemisferios este y oeste. En este orden de ideas, todas las referencias de Longitud en la República Mexicana siempre tendrán la referencia Oeste o West en inglés. -----

--- En este orden de ideas, a la fecha se ha solicitado la información de una elevada cantidad de desplegados telefónicos, los cuales corresponden a diversos números telefónicos e IMEIs relacionados con los hechos que se investigan. Cabe indicar que la información ha sido analizada por la Representación Social de la Federación y asimismo la más relevante ha sido procesada y analizada por el CENAPI Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, los cuales han generado análisis técnicos, redes de vínculos y videos de georreferencia; asimismo, los números telefónicos e IMEIs que han sido más útiles como elementos probatorios para posibles determinaciones han sido analizados por la División de Investigación de la Policía Federal, los cuales han emitido informes de investigación que incluyen análisis técnico, consulta de bases de datos y georreferencia. -----

--- En virtud de en actuaciones obran los oficios que contienen los detalle de llamadas de los números antes indicados, se procede a imprimir las fojas que contienen la información relevante y que consisten en el oficio **OF-CSCR-02900-**



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2016, de 6 seis de junio de 2016 dos mil dieciséis, [REDACTED]; respecto al **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015**, de 19 diecinueve de febrero de 2015 dos mil quince, [REDACTED] y con relación al **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-9567-2015**, de 29 veintinueve de junio de 2015 dos mil quince, [REDACTED] toda vez que en ellos obra la información relacionada con el día de los hechos identificado como 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce y en su caso, las primeras horas del 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce; respecto de los [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] impresiones que deberán ser agregadas al presente acuerdo para mayor referencia. -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, objetivo, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos antes descritos y considerando es procedente identificar las radio bases que hicieron conexión en las horas más relevantes de la investigación a efecto de conocer su posicionamiento geográfico; sin dejar de confrontarse con los resultados de los análisis forenses realizados hasta el momento, siendo todos ellos, elementos que permiten contar con mayores datos de investigación, información que es importante que obre de manera sistematizada en actuaciones. -----

--- En este orden de ideas se desprende que conforme al informe emitido por CENAPI con número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/5983/20**, de fecha 5 cinco de mayo de 2017 dos mil diecisiete, por medio del cual se analizaron los números telefónicos vinculados con los estudiantes desaparecidos, entre los cuales se encuentran los números [REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] estableciendo el siguiente informe técnico: -----

Informe Técnico

RED TÉCNICA
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/0757/2017

19/01/2017

INFORME TÉCNICO
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

19/01/2017

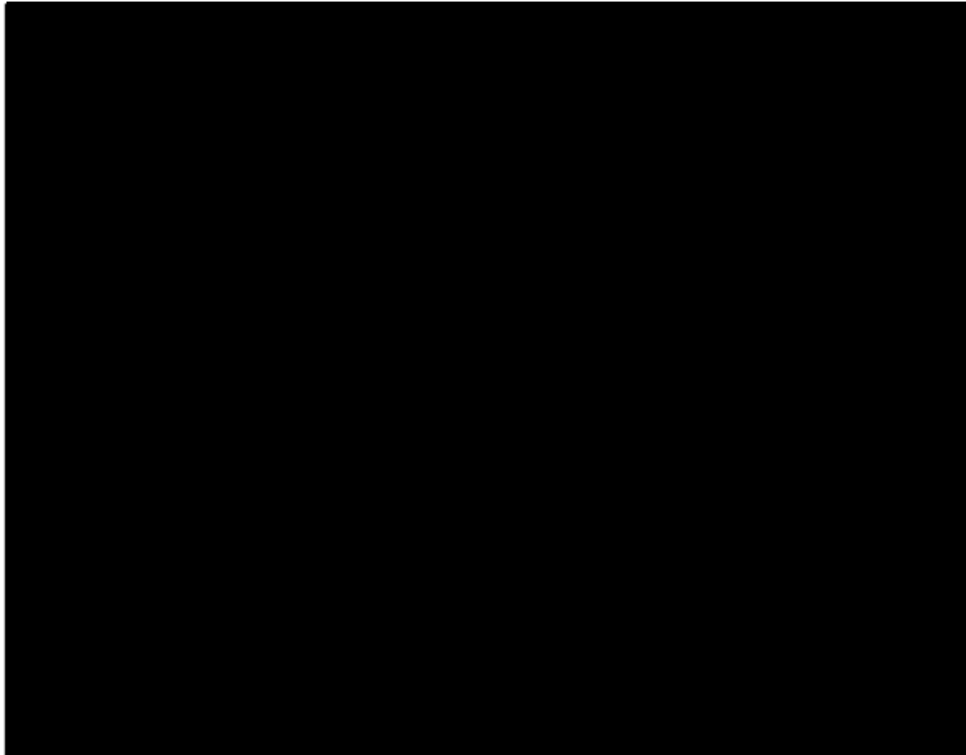


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

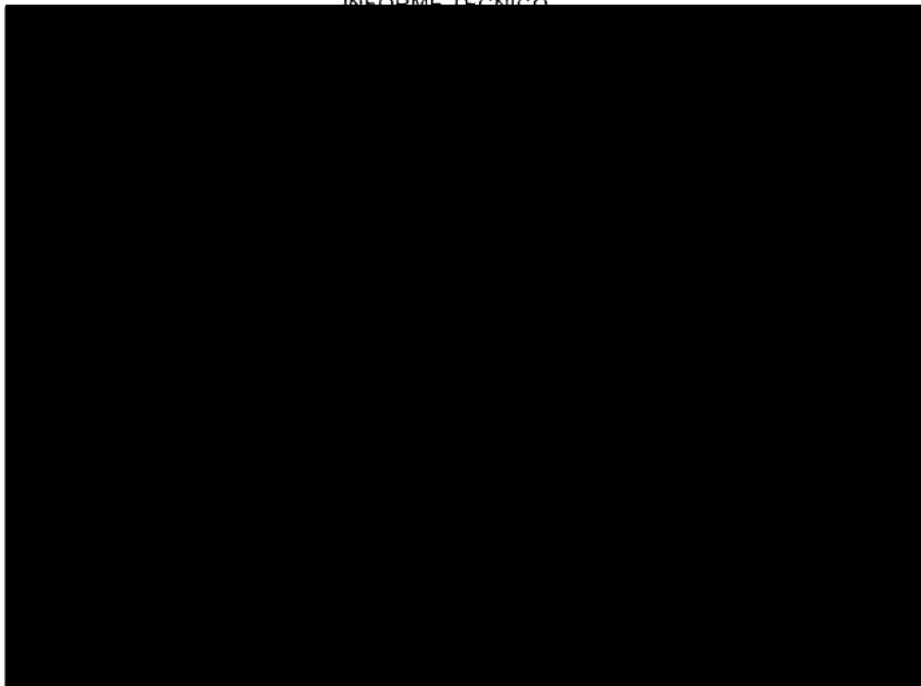
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



INFORME TÉCNICO



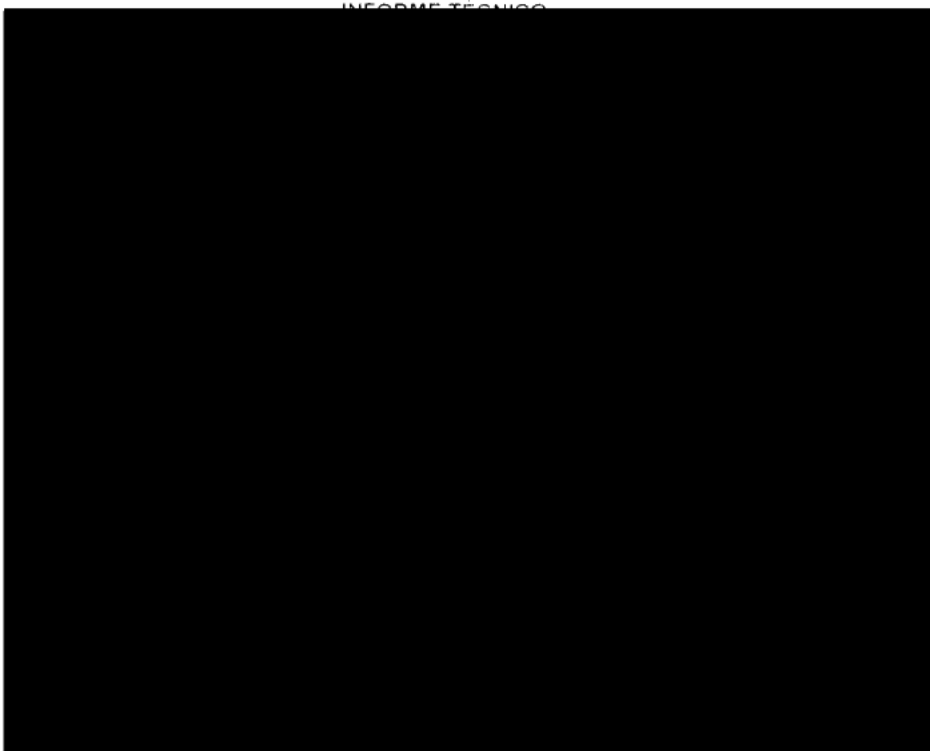


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

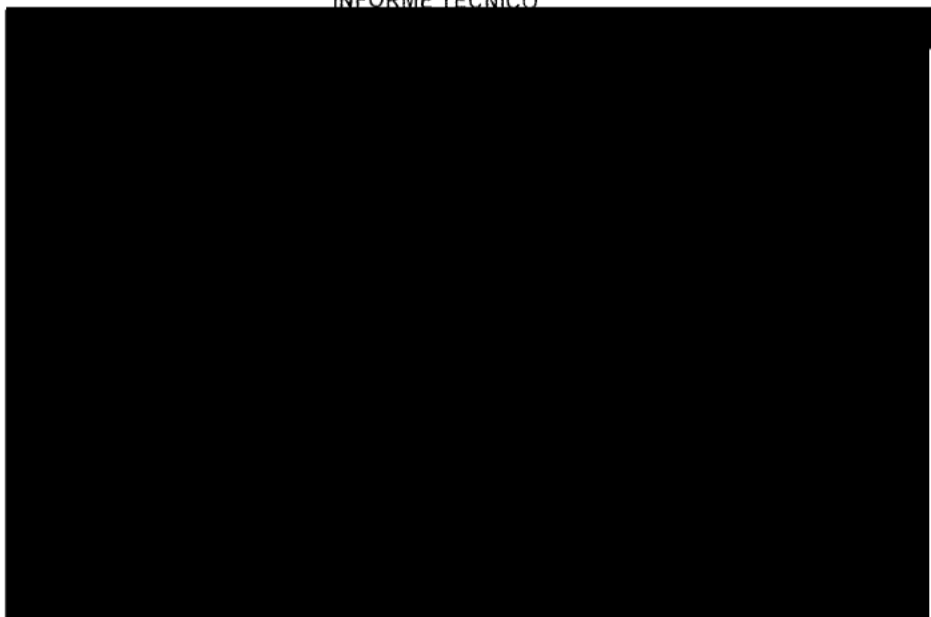
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



INFORME TÉCNICO



Page 5 of 26

33

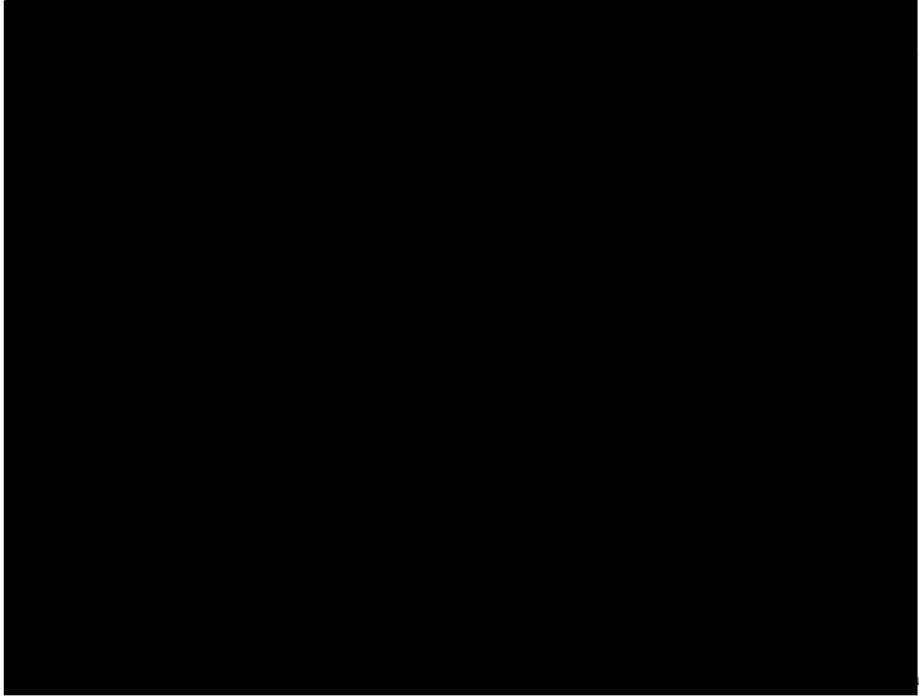


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

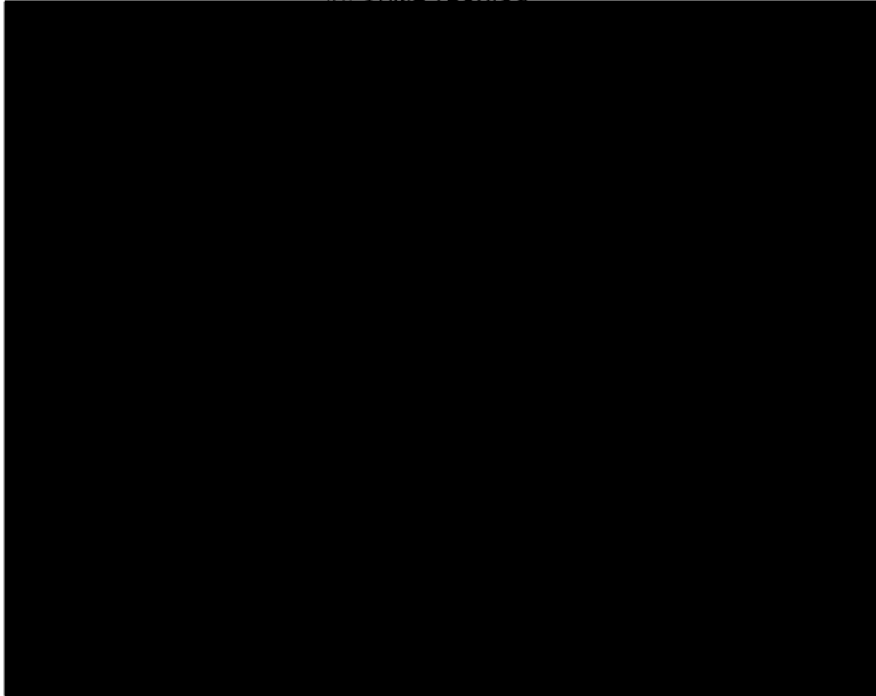
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



INFORME TÉCNICO





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

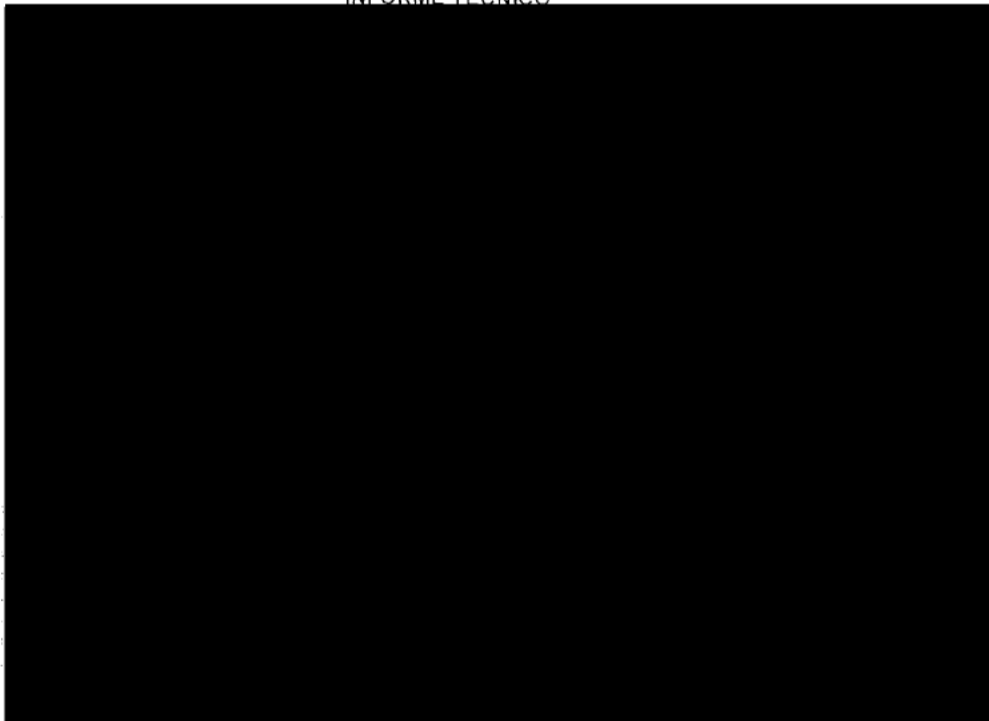
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



INFORME TÉCNICO



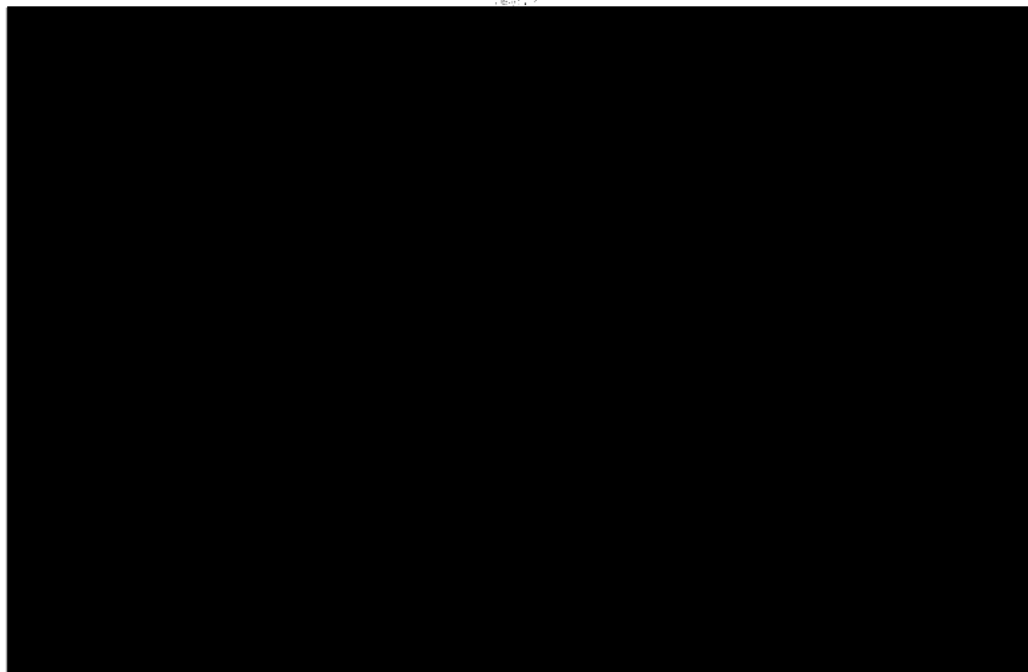


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

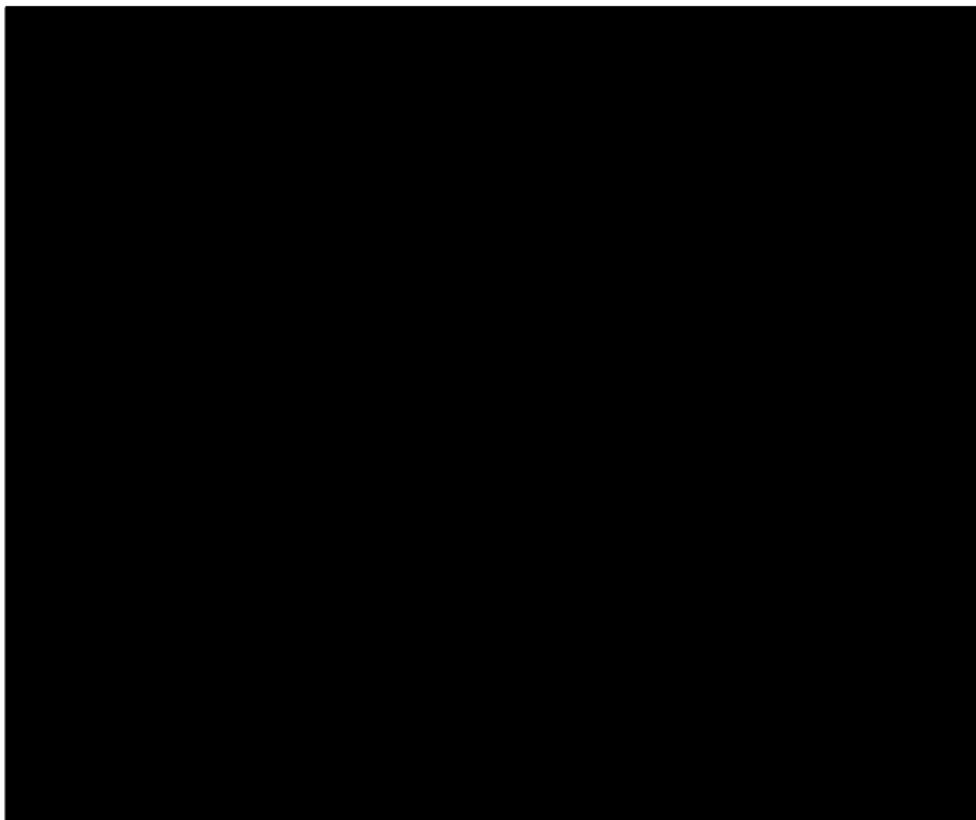
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



INFORME TÉCNICO



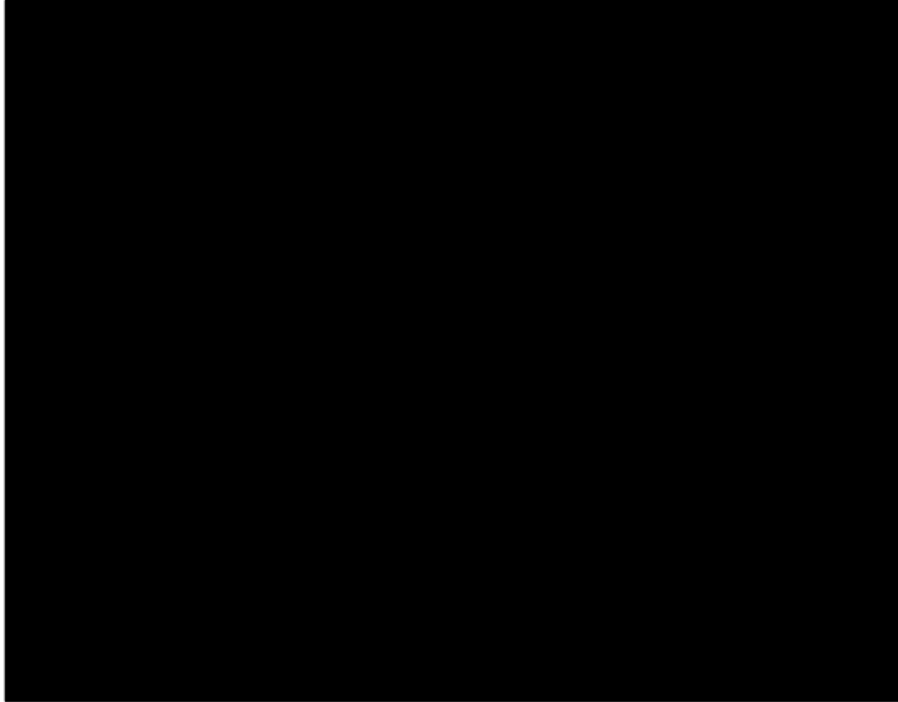


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

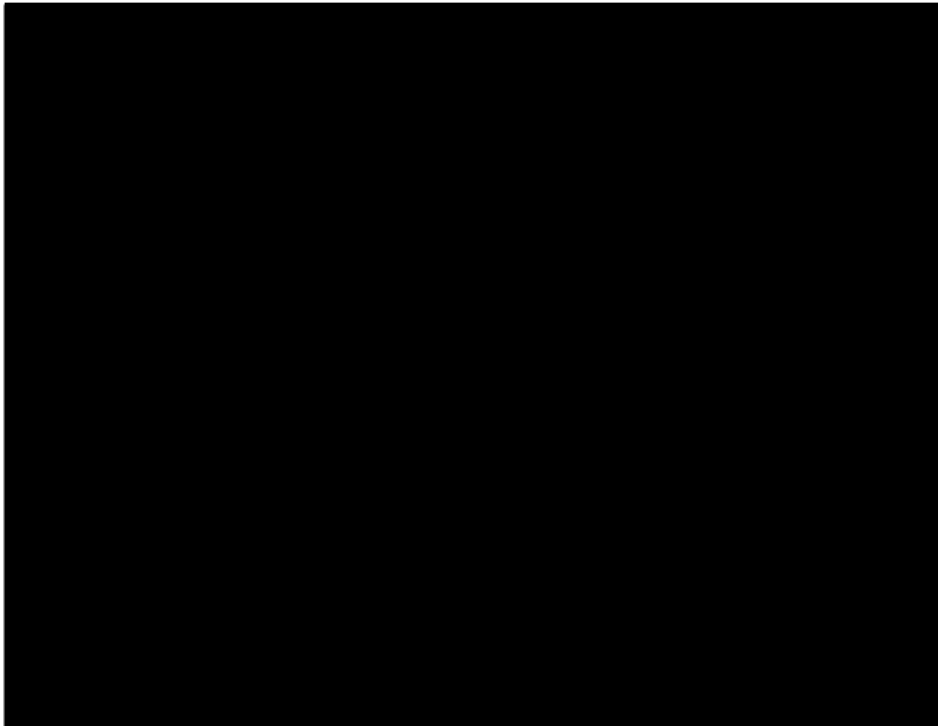
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



INFORME TÉCNICO



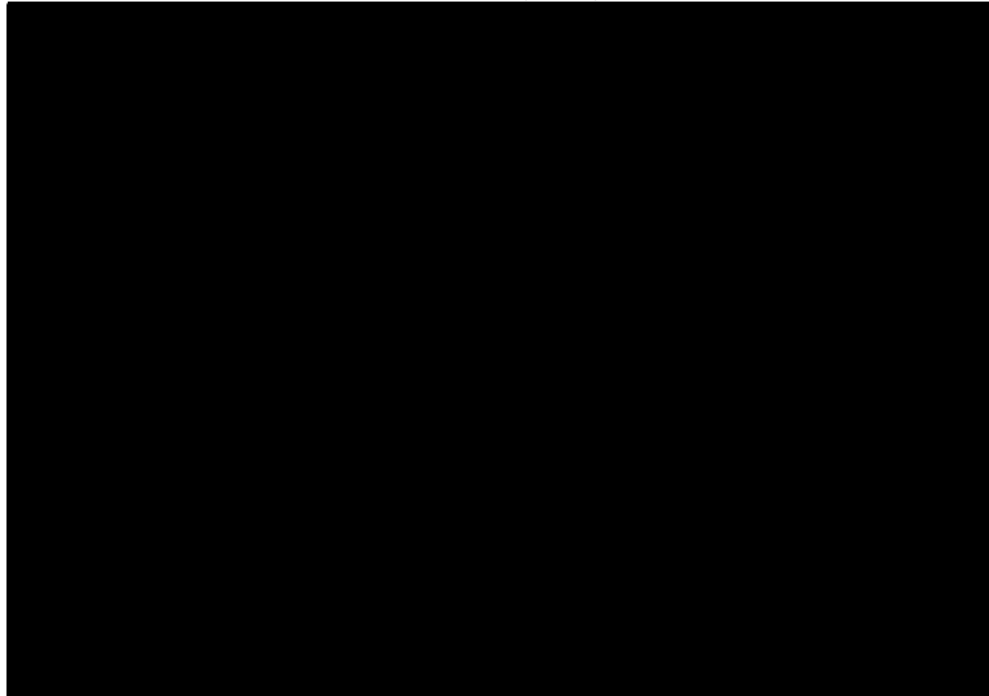


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

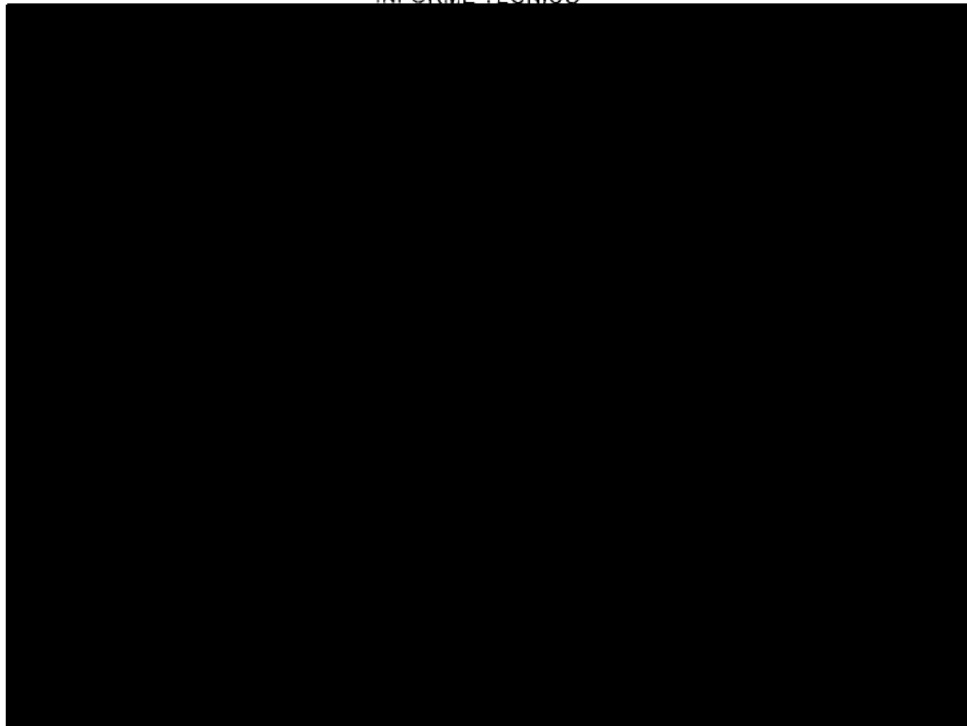
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



INFORME TÉCNICO



26/5



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

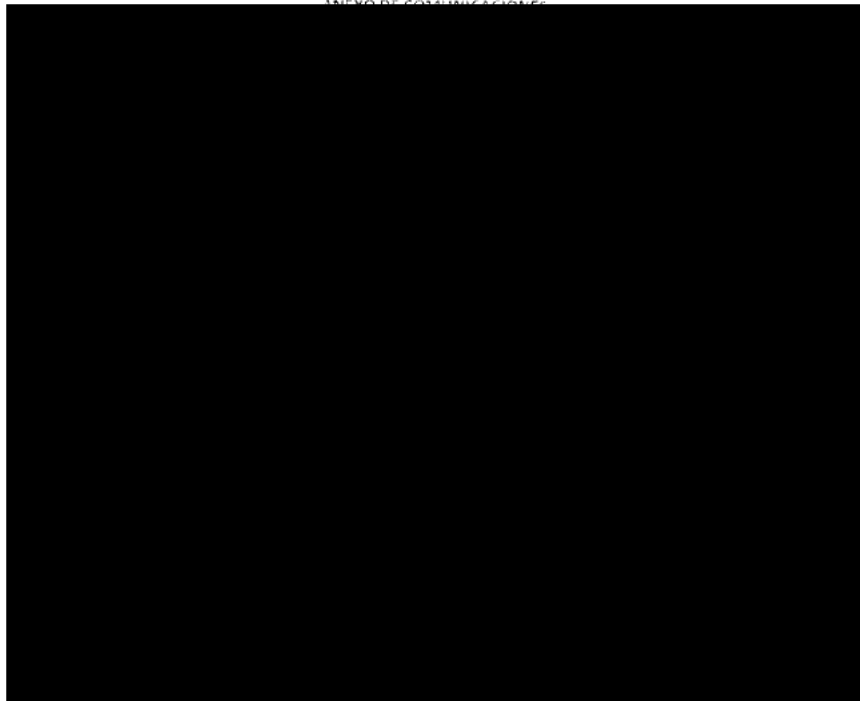
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



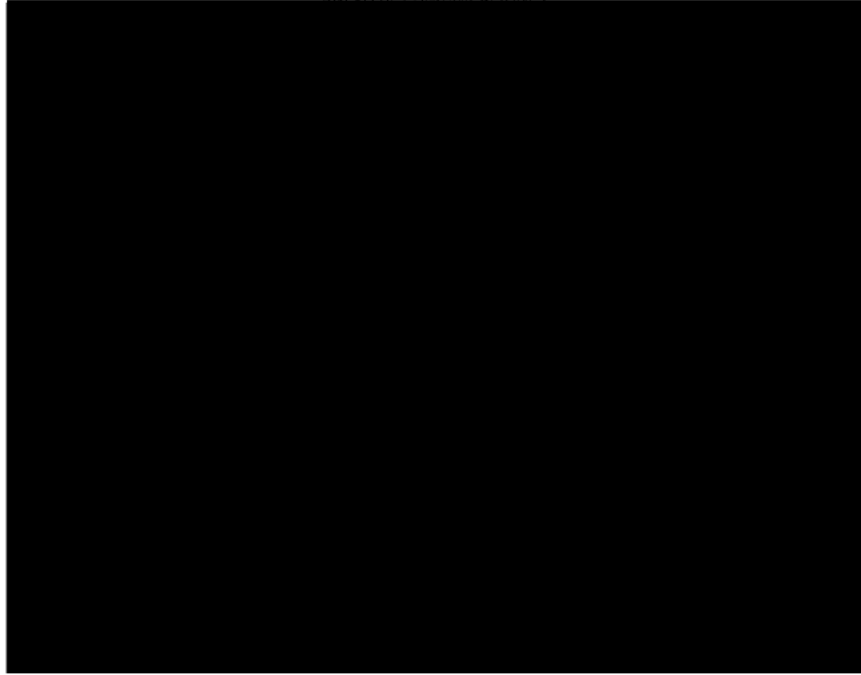


PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

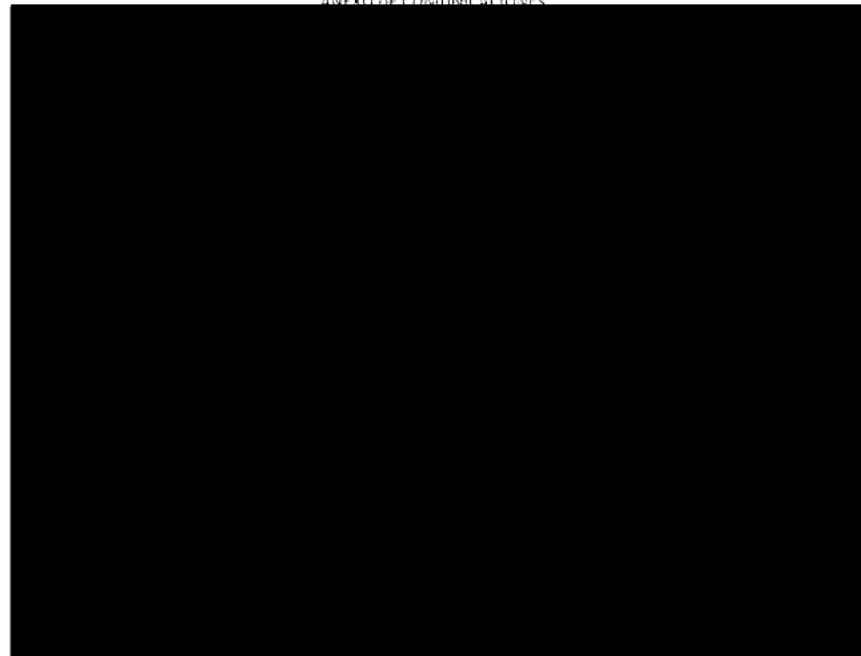
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



477

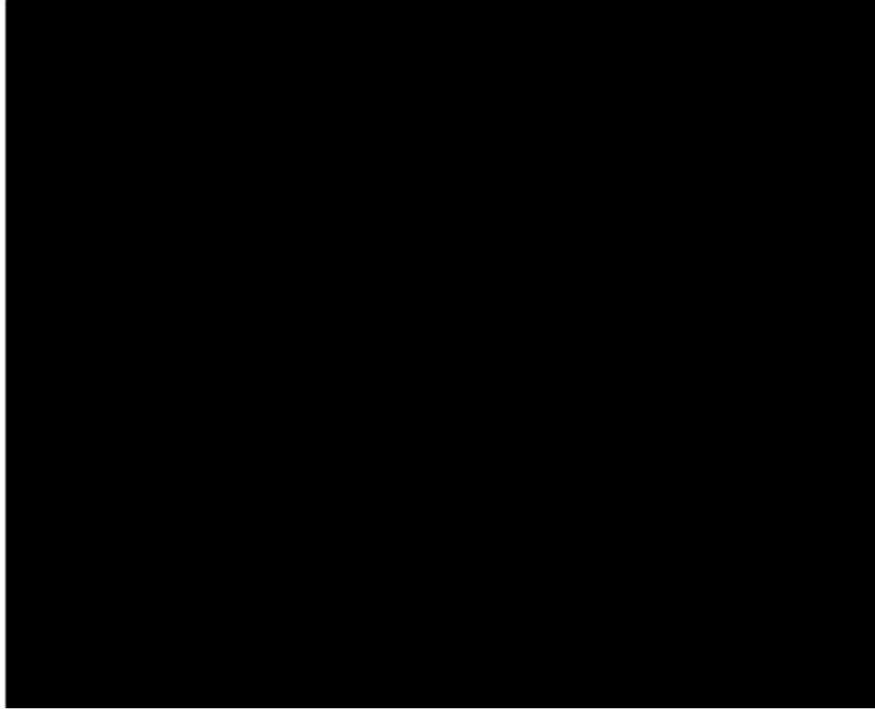


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

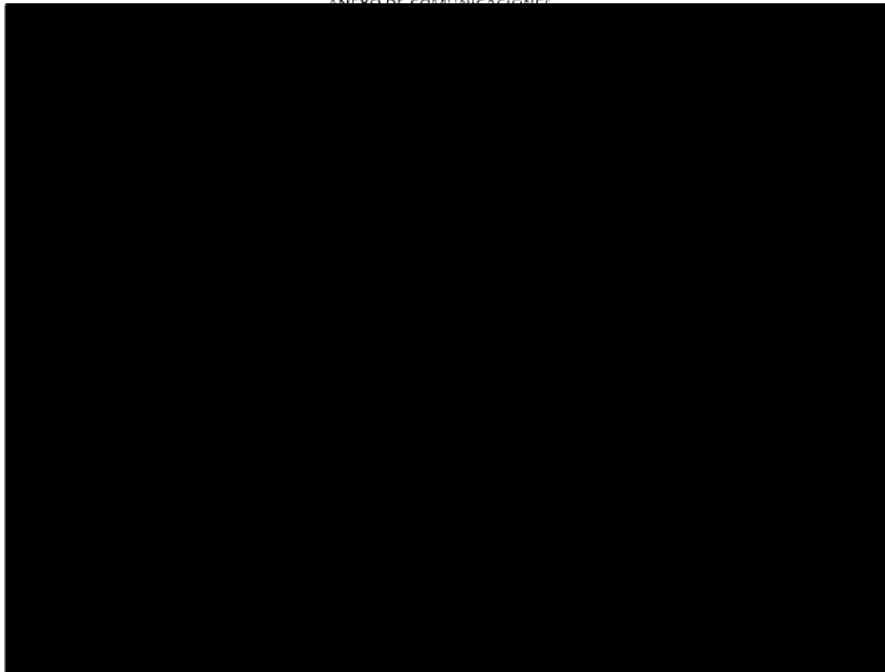
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
MEXICO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
MEXICO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



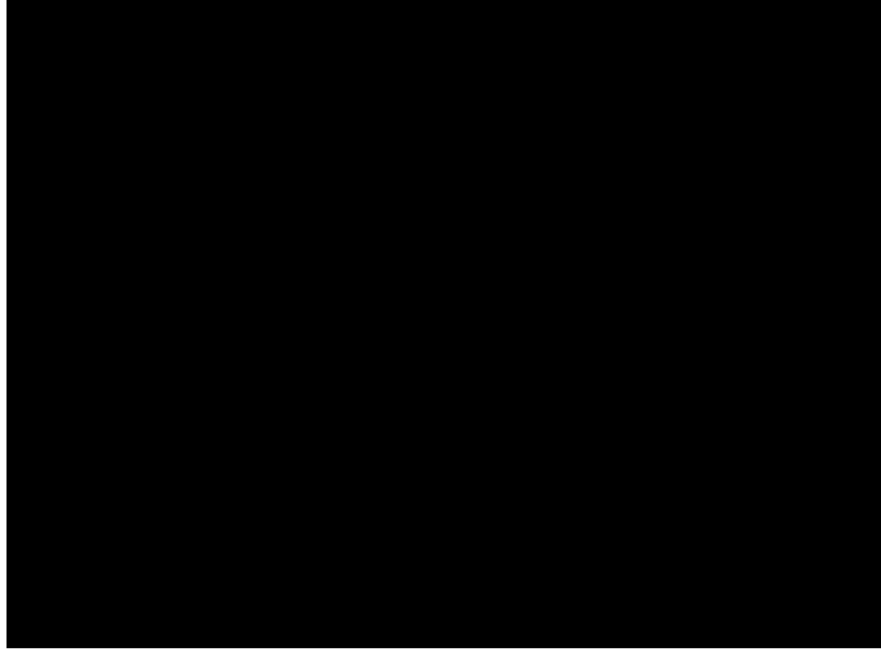


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



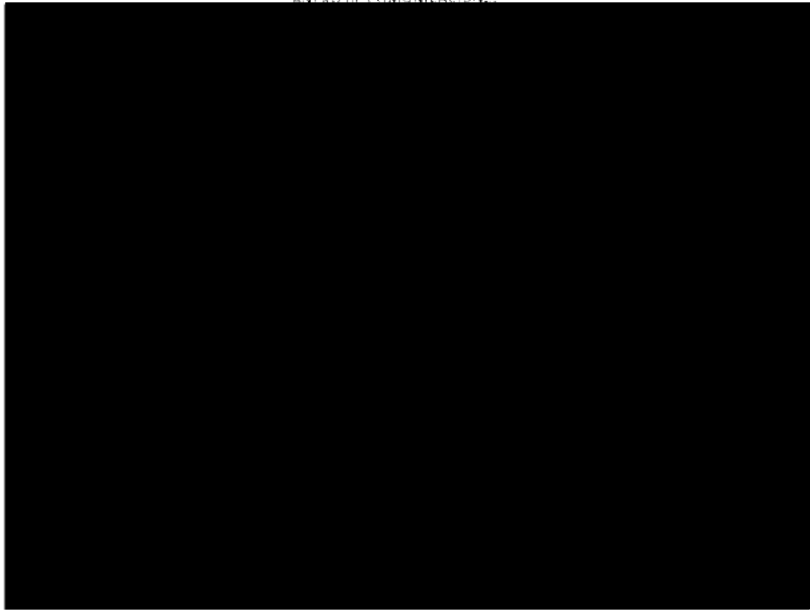


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



--- Cabe reiterar que, toda vez que obran en actuaciones los oficios con números **OF-CSCR-02900-2016**, [redacted] respecto al **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015**, [redacted] y con relación al **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-9567-2015**, [redacted] toda vez que en ellos obra la información relacionada con el día de los hechos identificado como 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce y en su caso, las primeras horas del 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce; [redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

--- asimismo es procedente y conducente plasmar gráficamente las comunicaciones entabladas por los [REDACTED]

[REDACTED], exclusivamente por IMEI a efecto de determinar su posicionamiento geográfico. -----

--- Y en este orden de ideas y tomando en consideración el acuerdo ministerial de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, [REDACTED]

[REDACTED]

Asimismo, habiéndose elaborado mapa del Estado de Guerrero, el cual se identifica con precisión la ubicación de las siguientes antenas o radio bases que se localizan en las siguientes localidades de la referida entidad federativa: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] es procedente imprimir los mapas referidos para tener una mayor comprensión de la información que se desprende del análisis de los detalles de llamadas correspondientes. -----

--- Con lo anterior se infiere que partiendo de un hecho conocido, que tiene como origen el análisis y certeza de los números telefónicos de referencia y sus contactos y comunicaciones durante los días antes indicados, y a través de su análisis lógico, se llega a la aceptación como existente de otro hecho desconocido y anteriormente incierto, que sustenta la certidumbre en el conocimiento del usuario de la línea y sus contactos, lo que permite establecer [REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

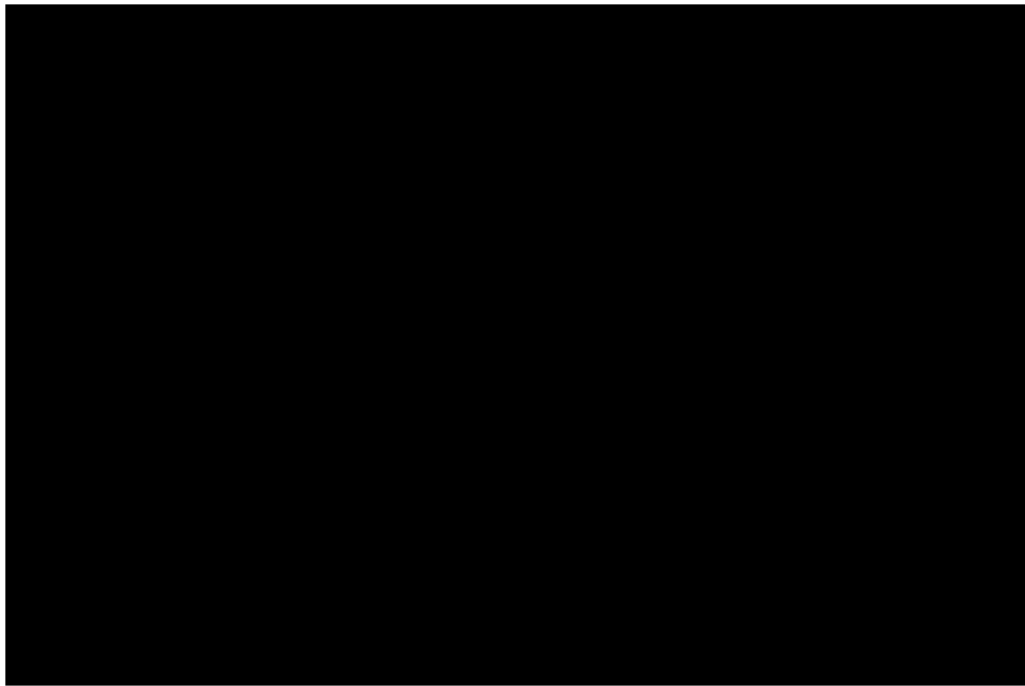
--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se realizaron los análisis ordenados en el acuerdo que antecede, dándole cumplimiento plasmando los resultados obtenidos como a continuación se precisa, mismos que se agregan en impresiones constantes de 10 diez fojas útiles respectivamente; asimismo respecto a los oficios con números **OF-CSCR-02900-2016**, [REDACTED] respecto al **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015** [REDACTED] y con relación al **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-9567-2015**, [REDACTED] asimismo se agrega la impresión de tres manifiestos numerados del 1 al 3, documentación que se agrega a las [REDACTED] constancia legal. -----

----- **CONSTE** -----
----- **DAMOS FE** -----

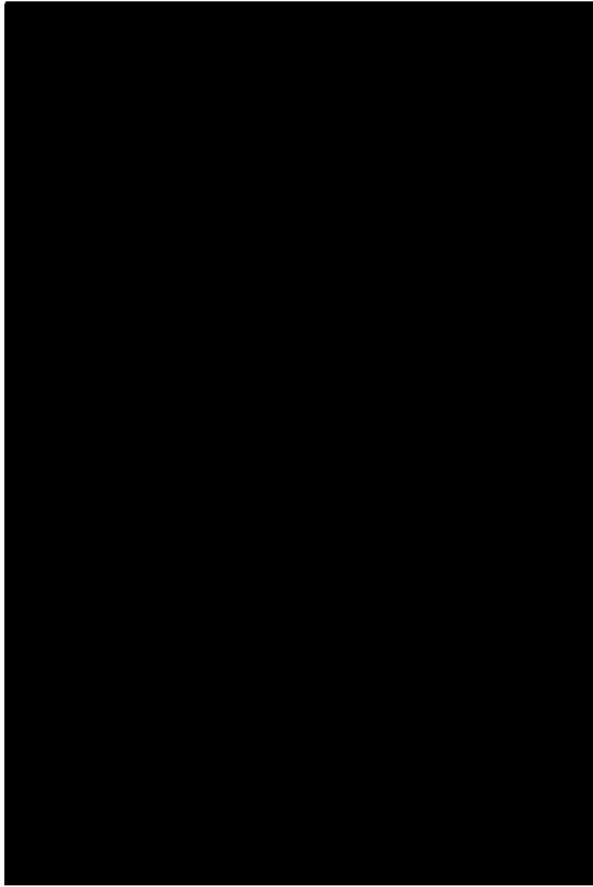
[REDACTED]

[REDACTED]

RADIOBASES DE MAYOR RELEVANCIA EN LA INVESTIGACION DEL CASO IGUALA



1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

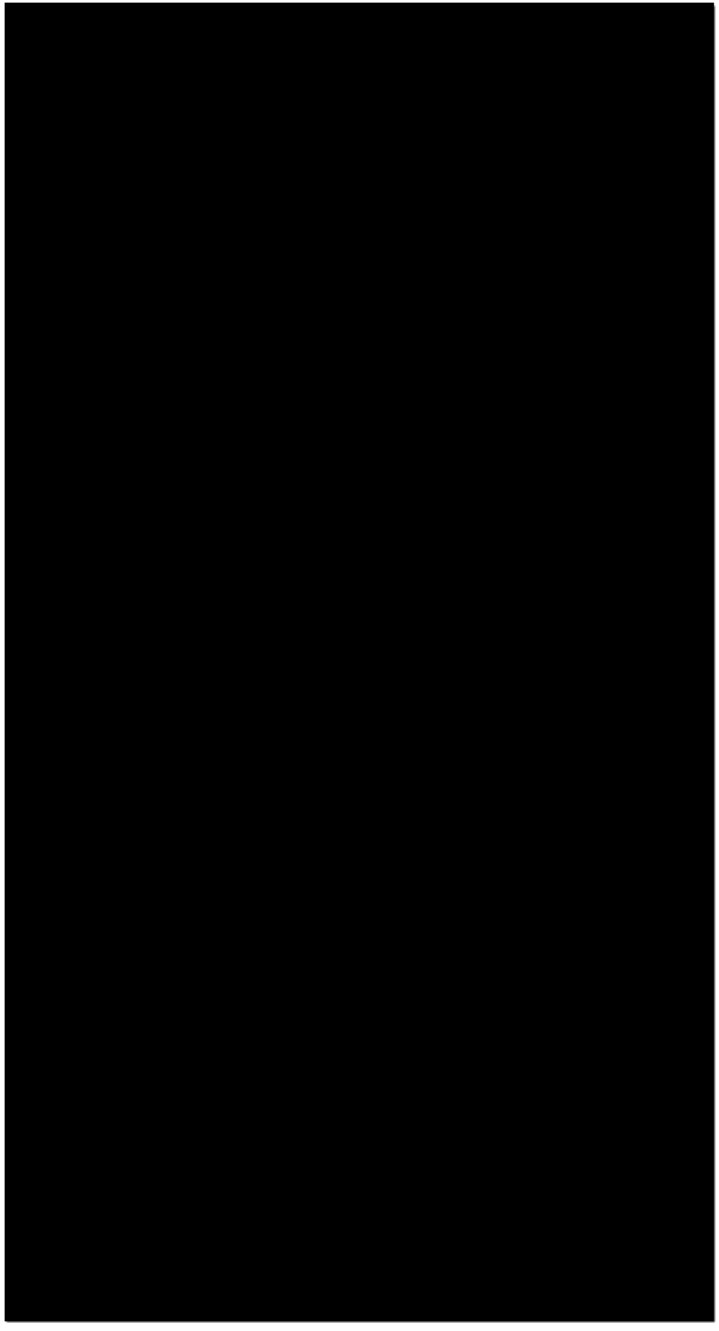


1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

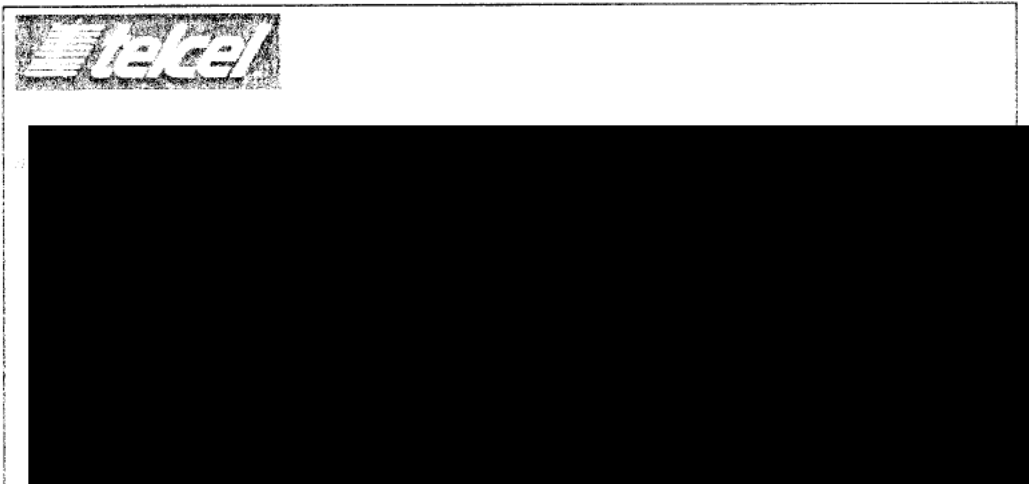
- 1.
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

03

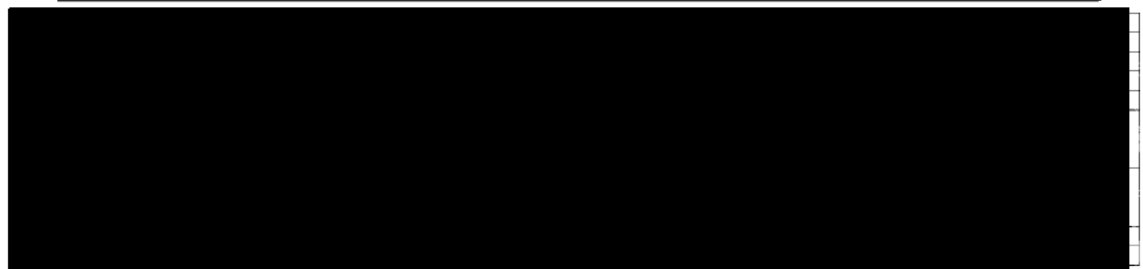
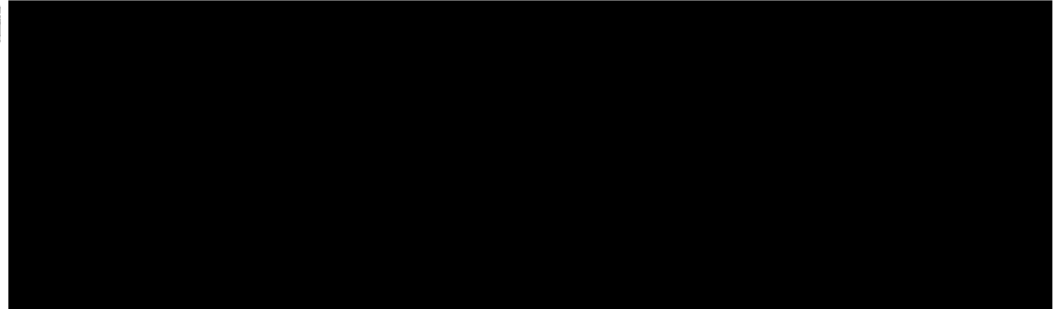
RADIOBASES REGIONALES DE TELCEL MÁS RELEVANTES EN LA INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA

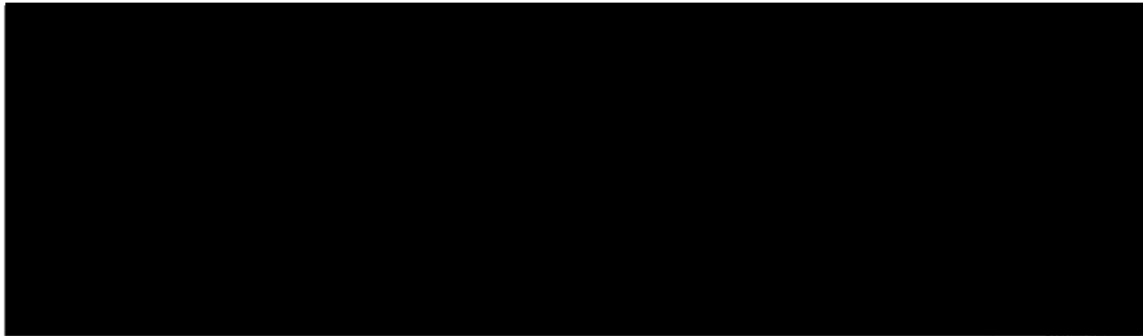


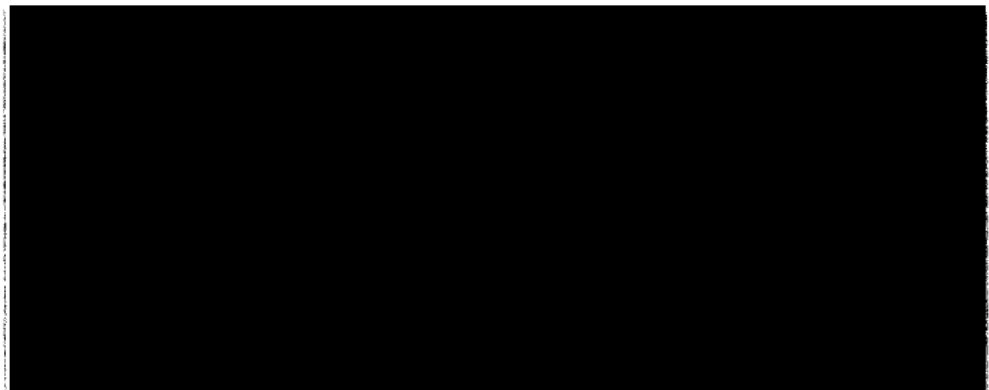
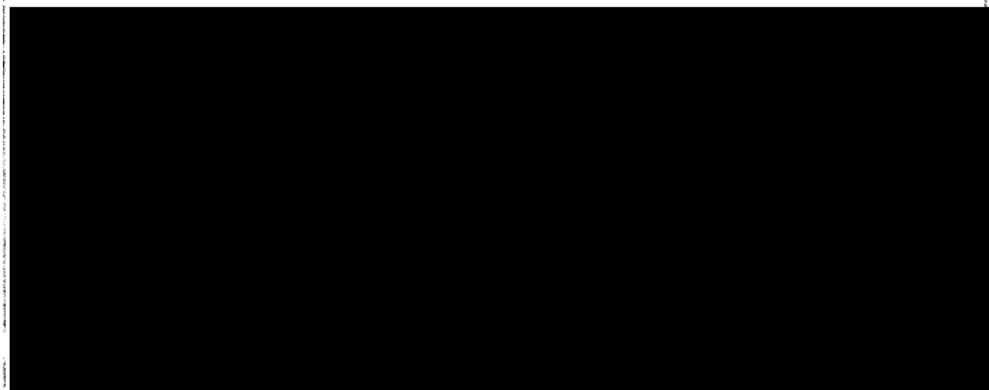
1
2
3
4
5
6

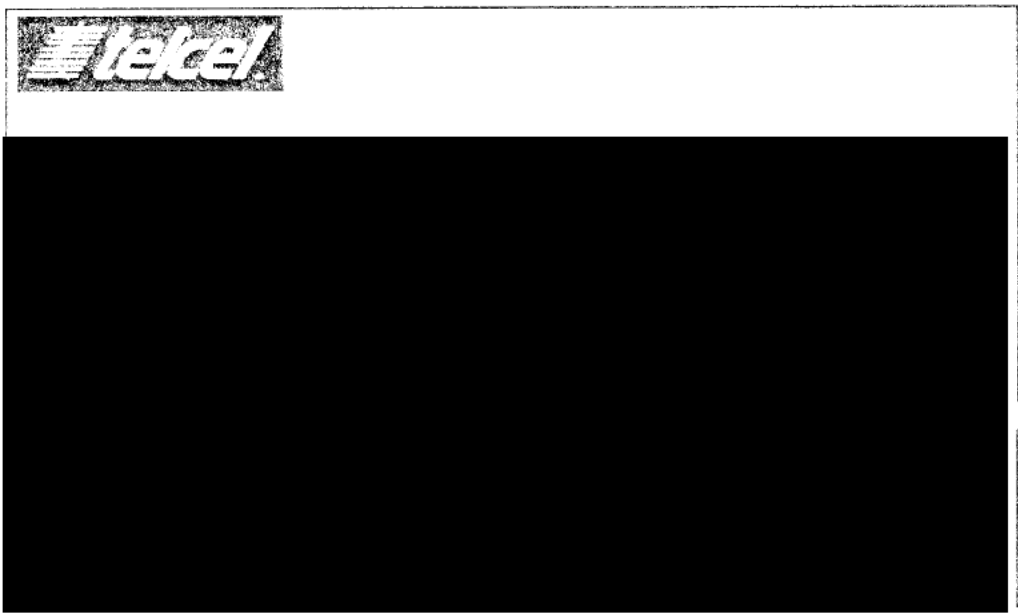


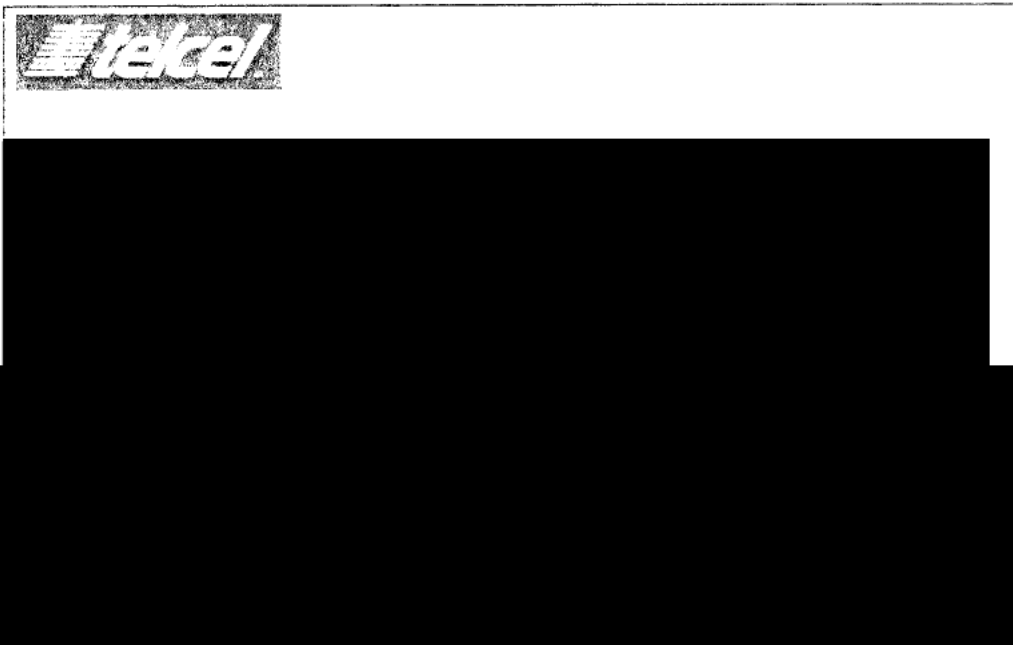
10/11

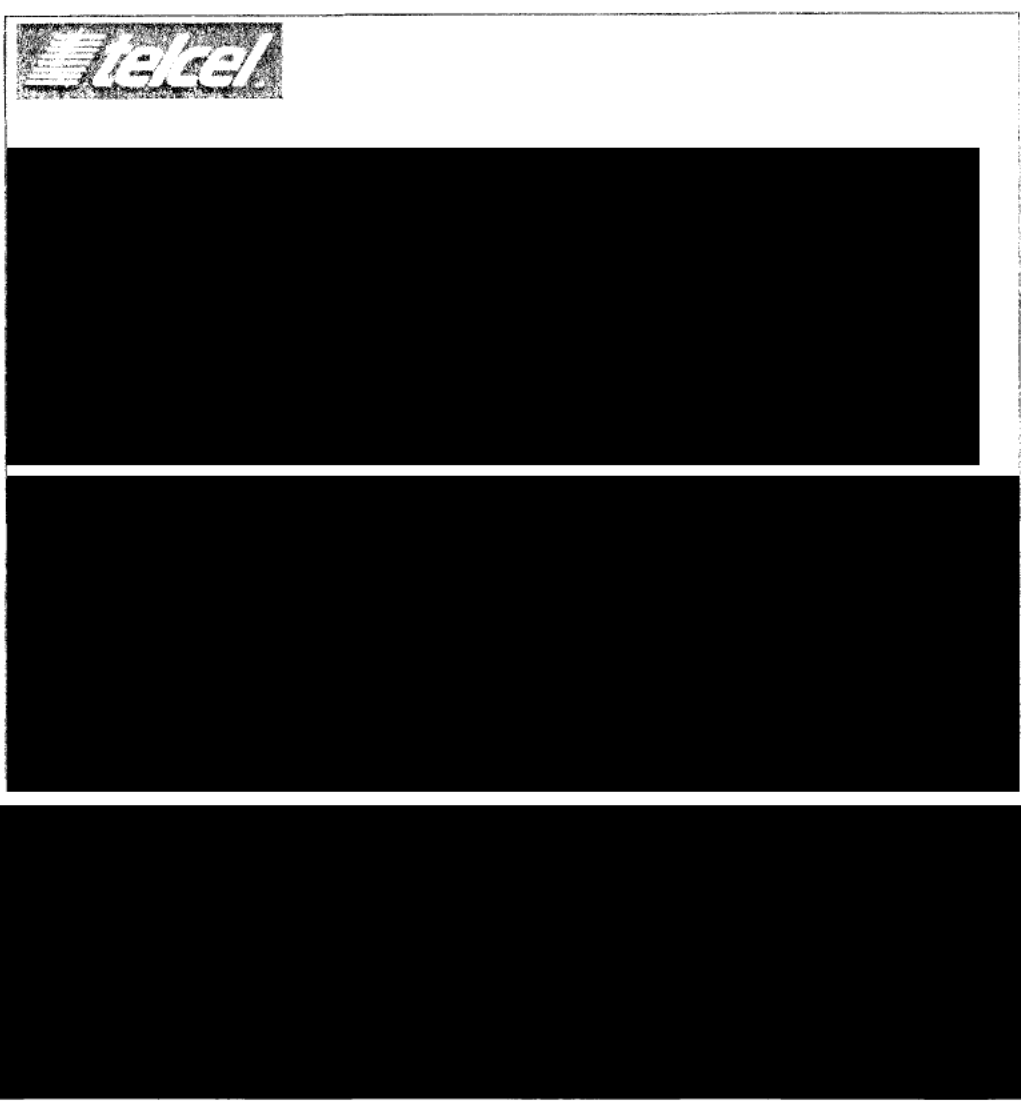


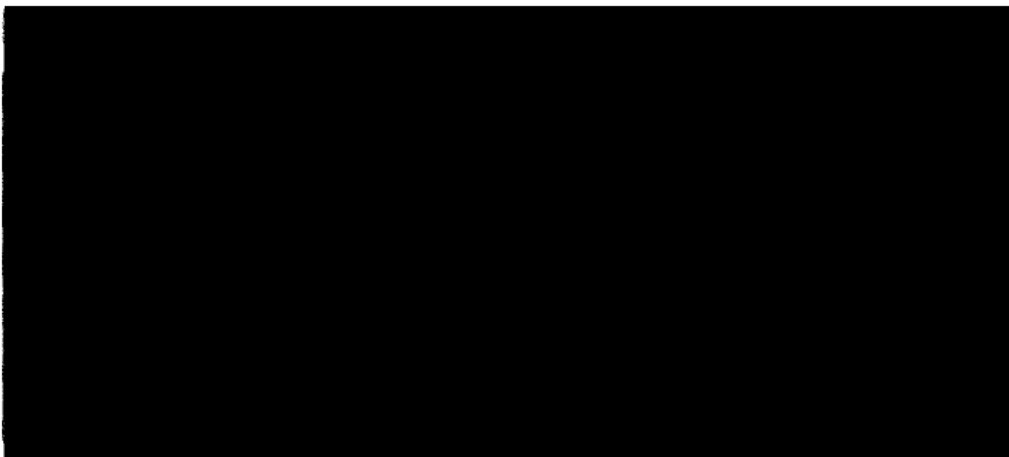


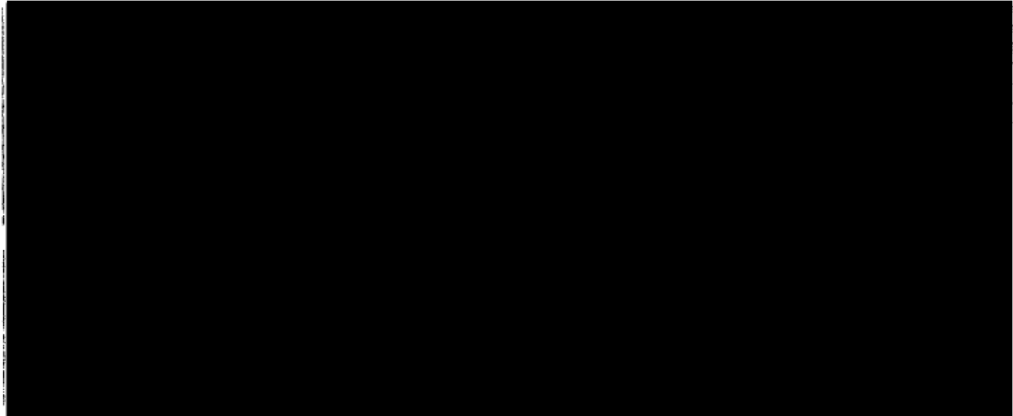
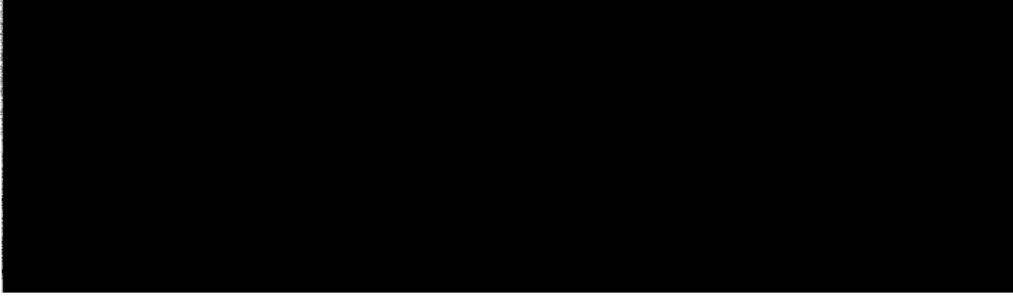
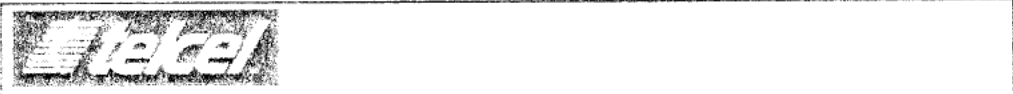


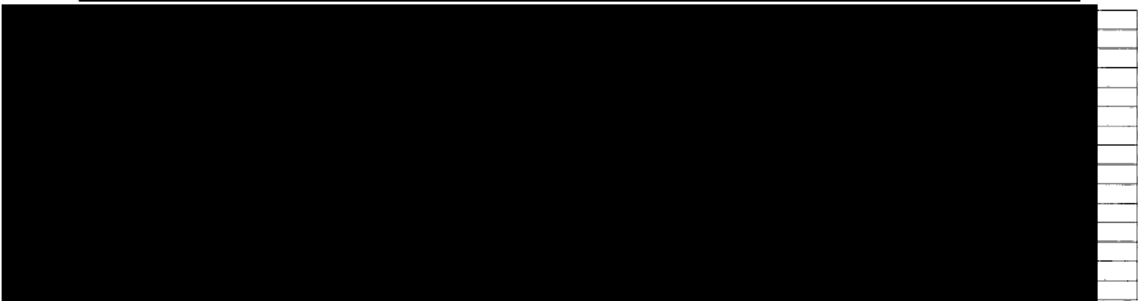
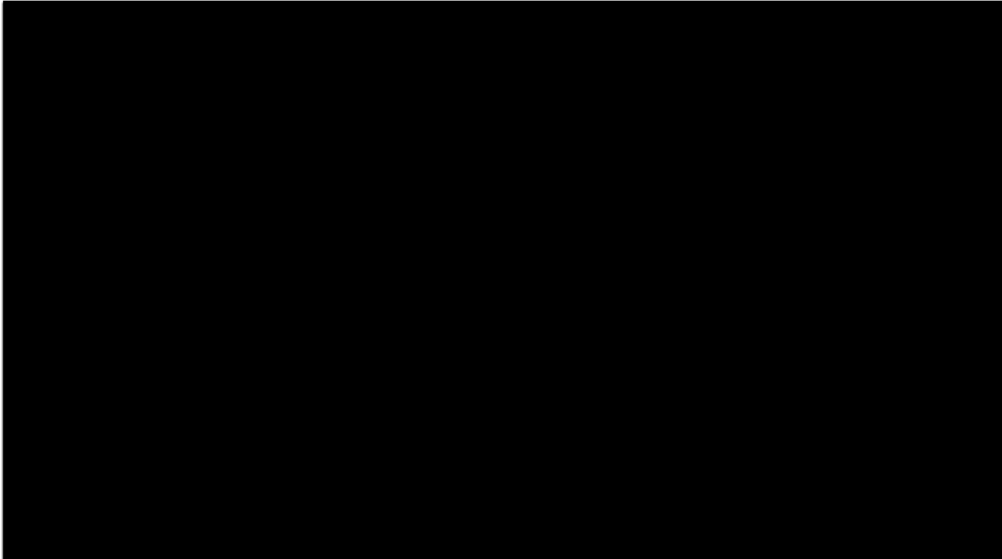
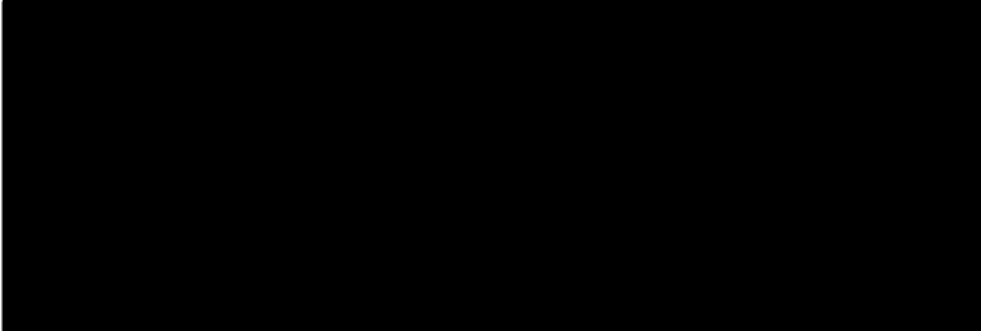














311

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА. S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 6 de Junio del 2016

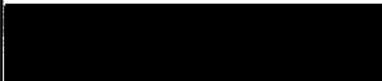
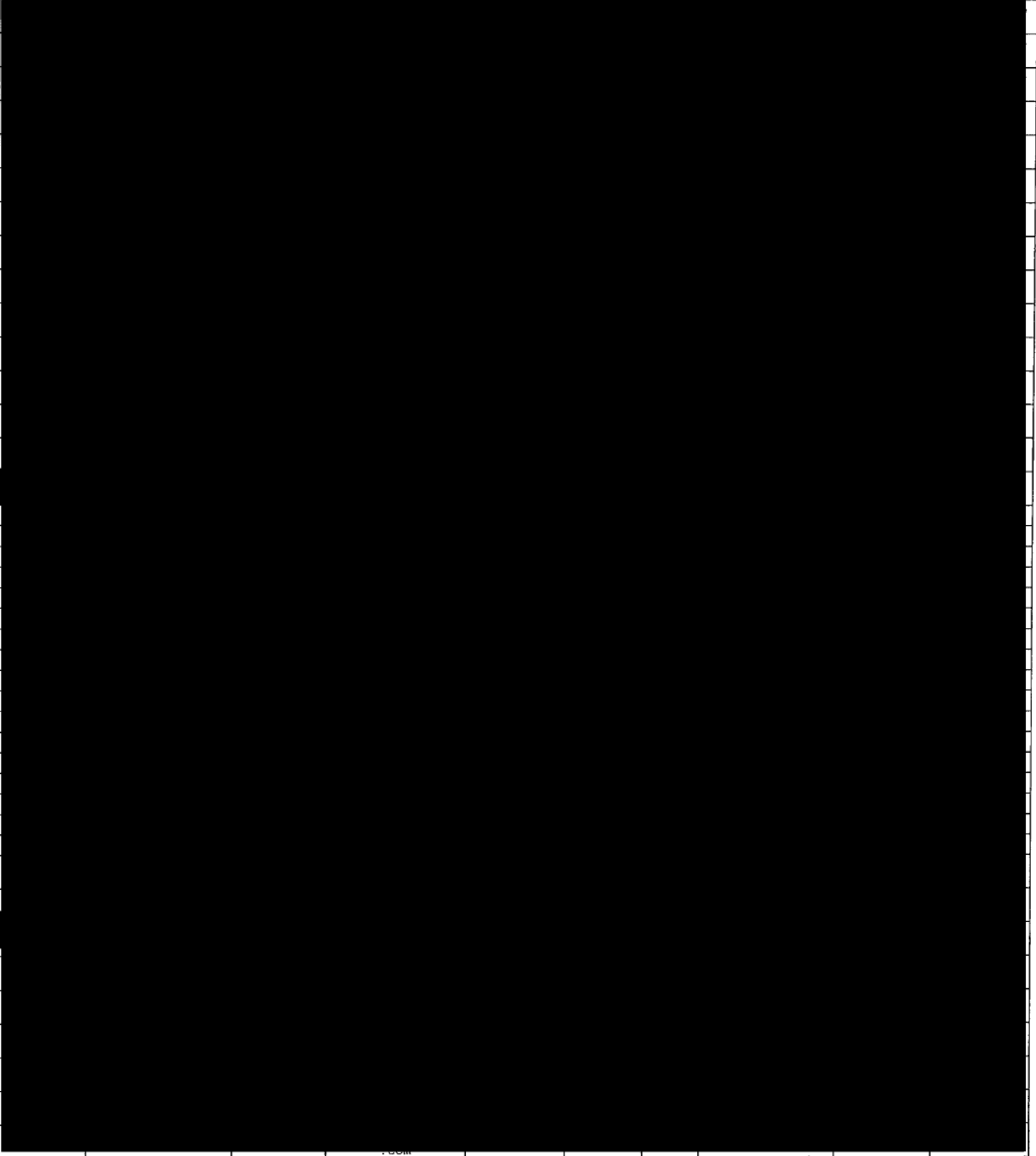
Apođerado legal de RADIOMOVIL DIPSА. S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" se van a publicar las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan vándamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-05-2016-136340-Q

Página 2 de 1118



IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-05-2016-136340-Q

Pagina 638 de 1118

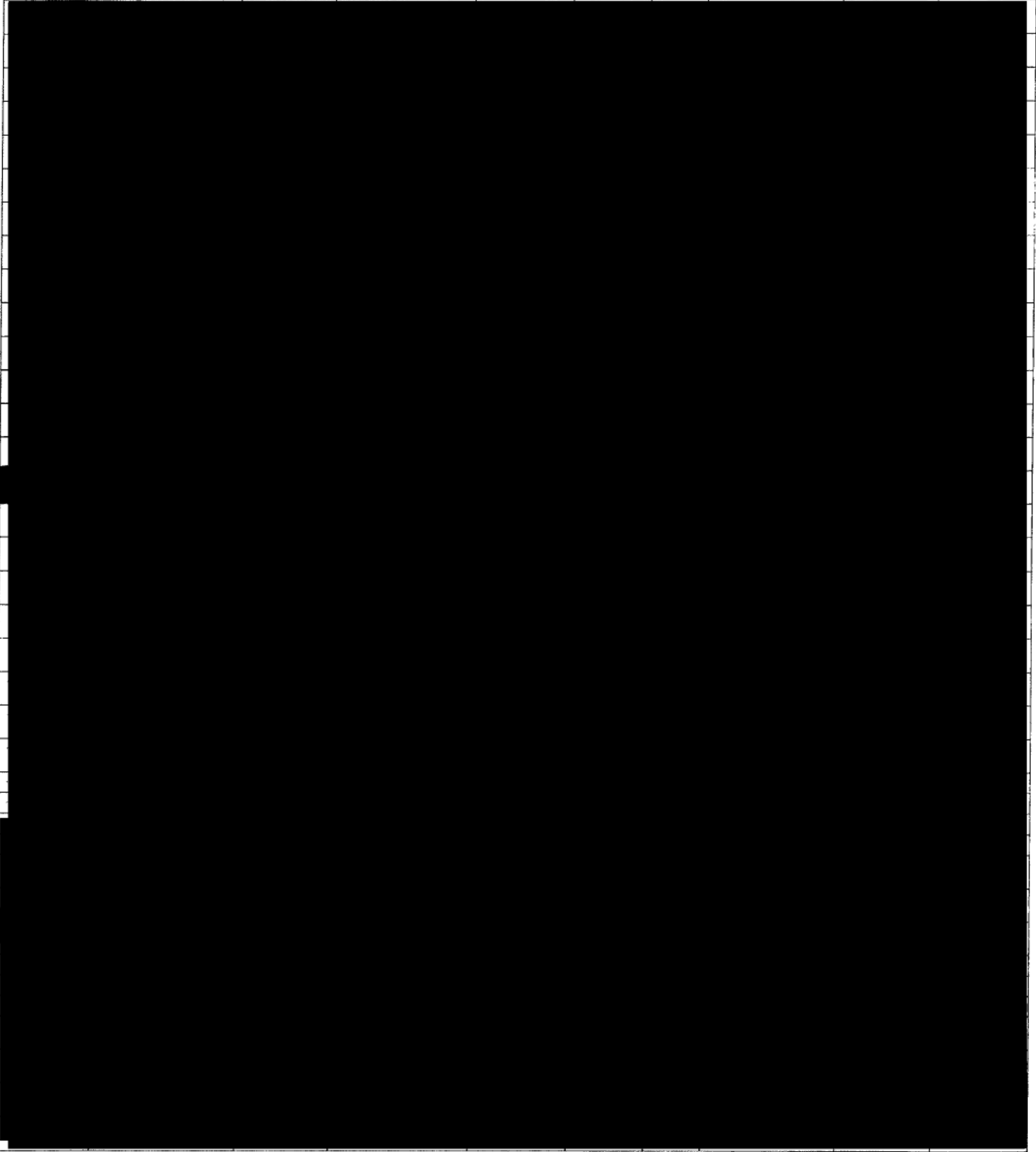


IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-05-2016-136340-Q

Pagina 1108 de 1118



347



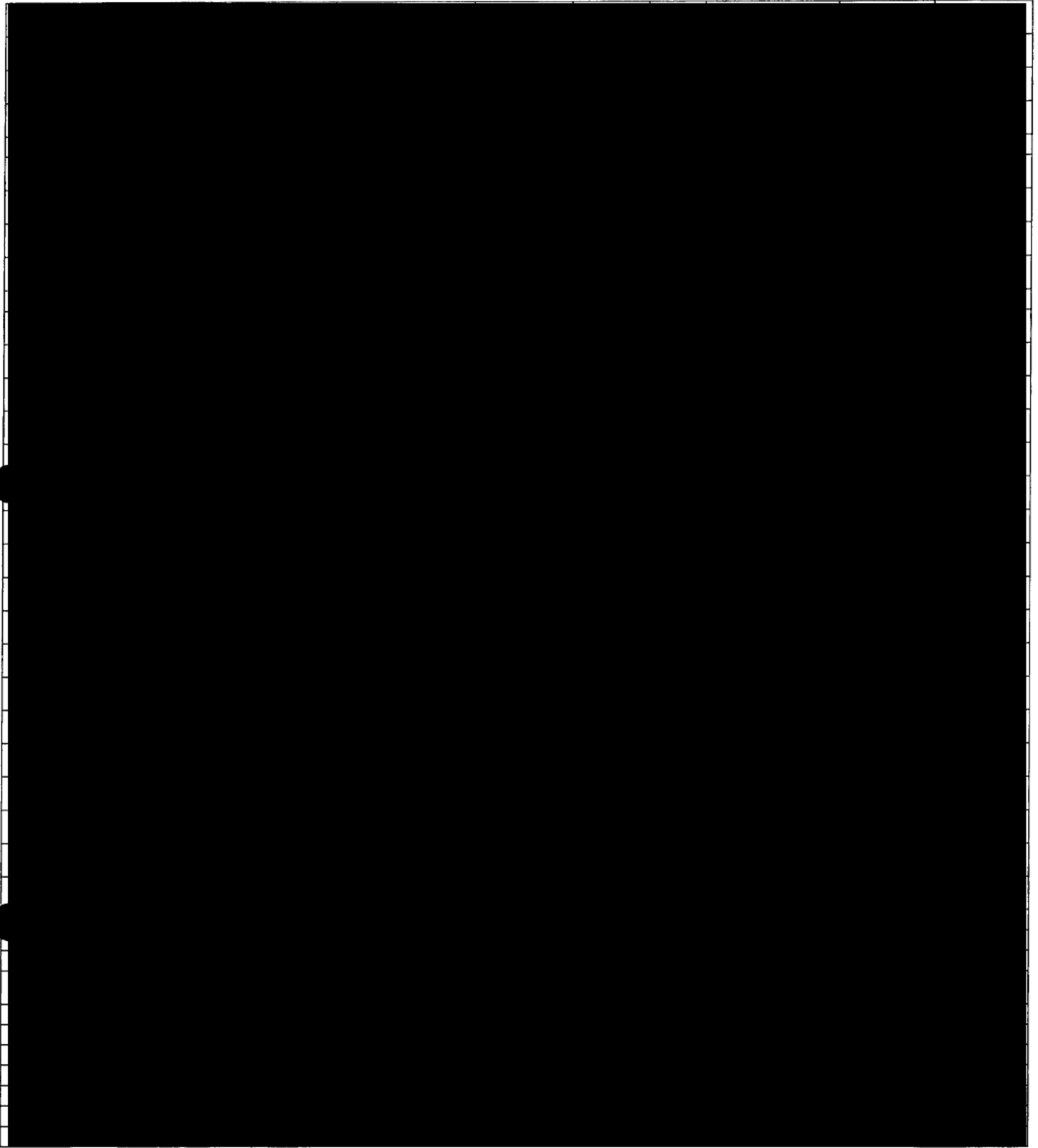
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-05-2016-136340-Q

Página 184 de 1118



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

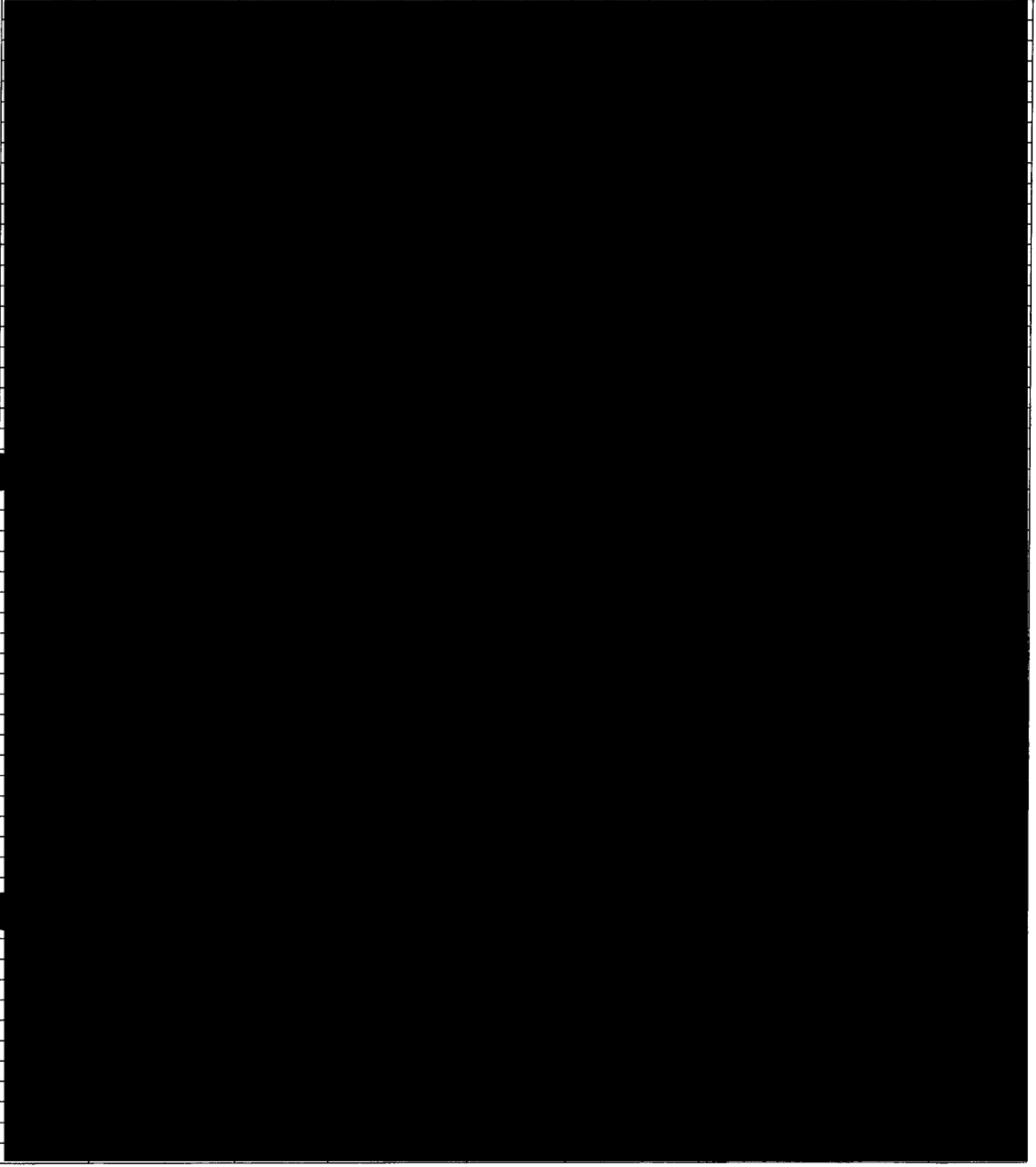
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-05-2016-136340-Q

Pagina 185 de 1118

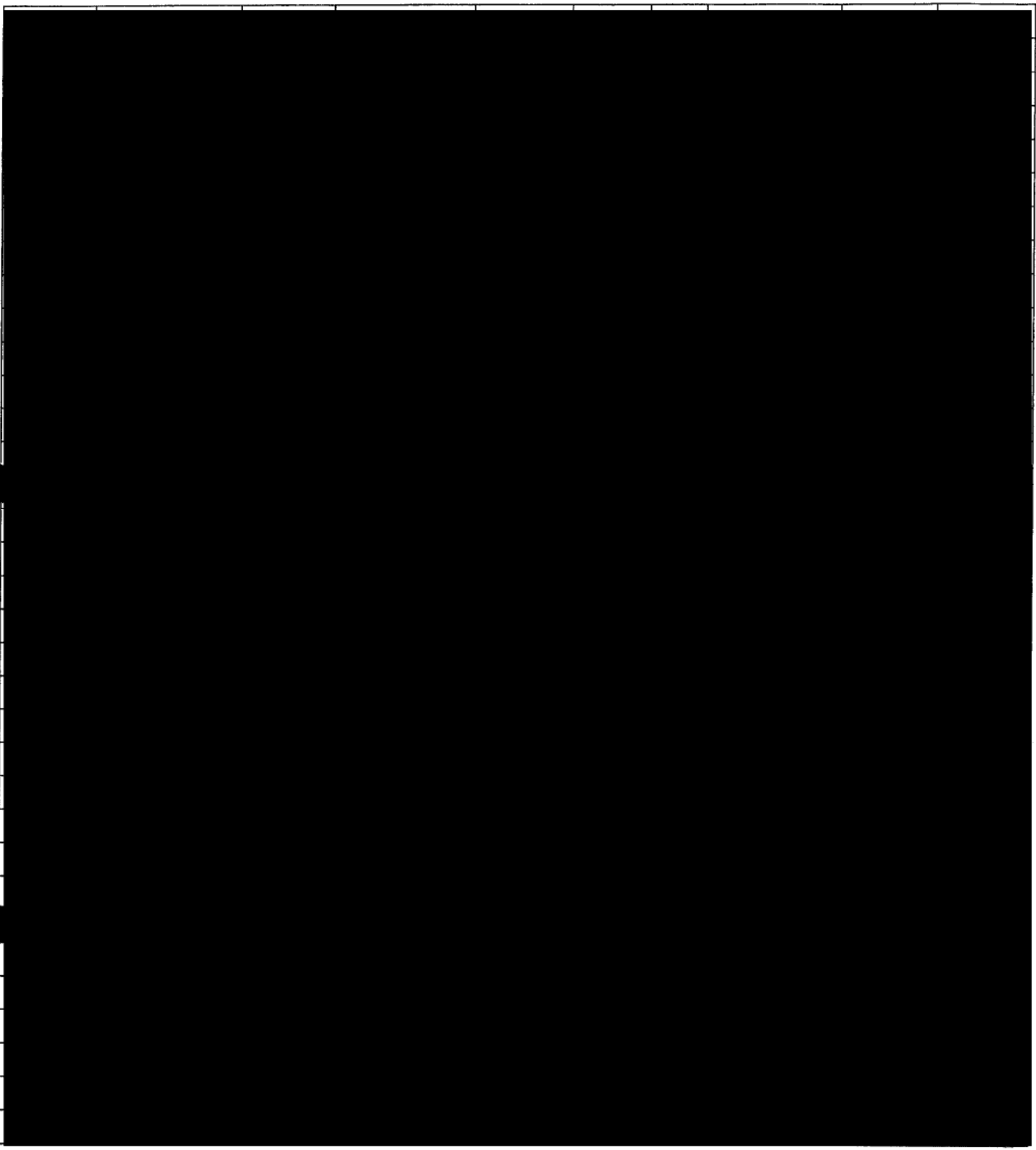




IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-05-2016-136340-Q

Pagina 104 de 1118

802

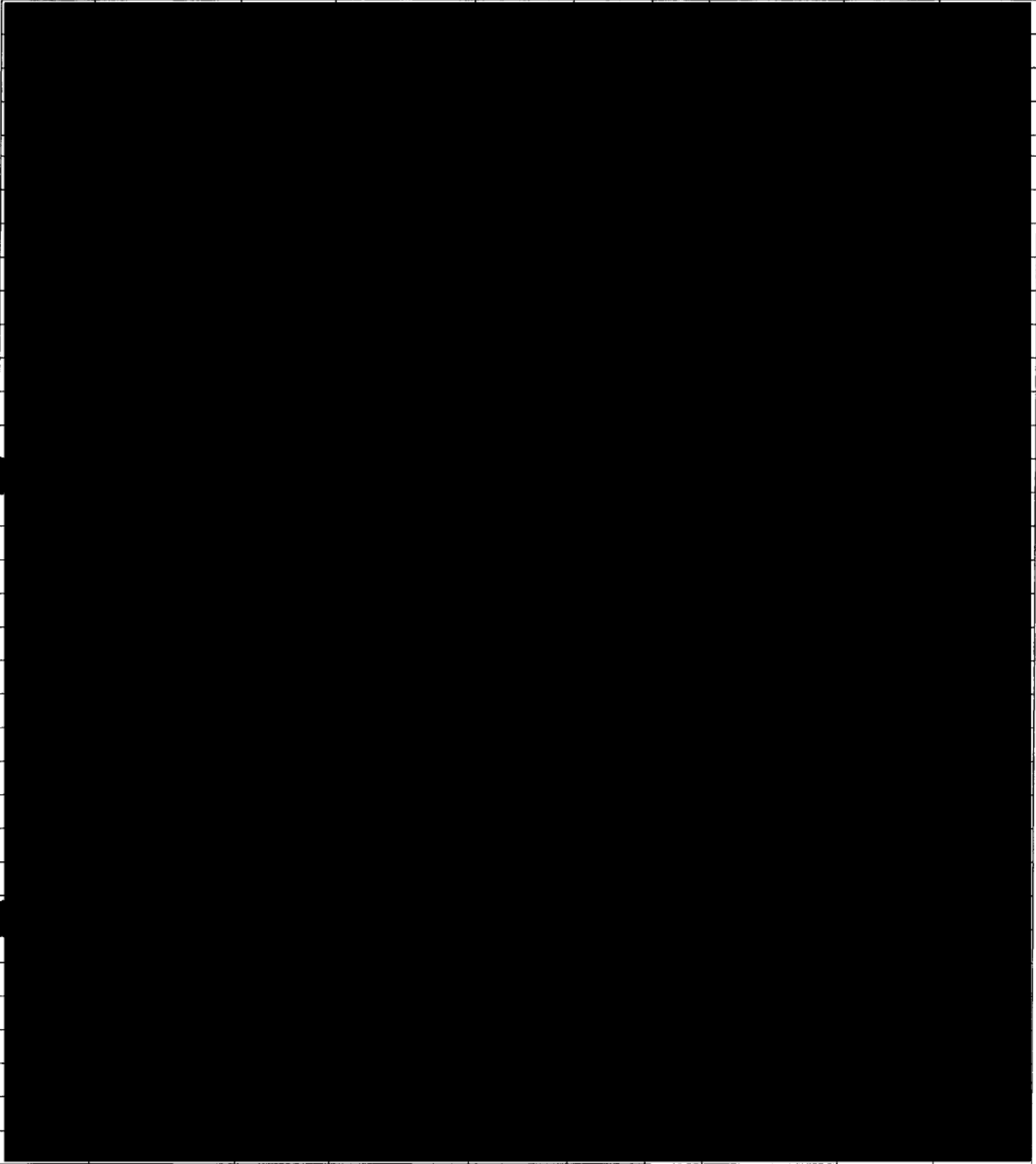


IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-05-2016-136340-Q

Pagina 68 de 1118

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-05-2016-136340-Q

Página 69 de 1118





Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, sin embargo se hace del conocimiento de la autoridad que en futuros requerimientos, deberá estarse a lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ACREDITANDO AL EFECTO CON DOCUMENTO IDÓNEO (publicación en el Diario Oficial de la Federación) GOZAR DE LA FACULTAD PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN INHERENTE A LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS, misma ley que entró en vigor el 13 de agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada para proporcionar la información en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA MI MANDANTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 189 Y 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN VIGOR A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal a 19 de Febrero del 2015

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

Página 2 de 1030



Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

Página 3 de 1030



609

RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [REDACTED] con periodo de búsqueda del 2014/08/01 al 2015/02/19

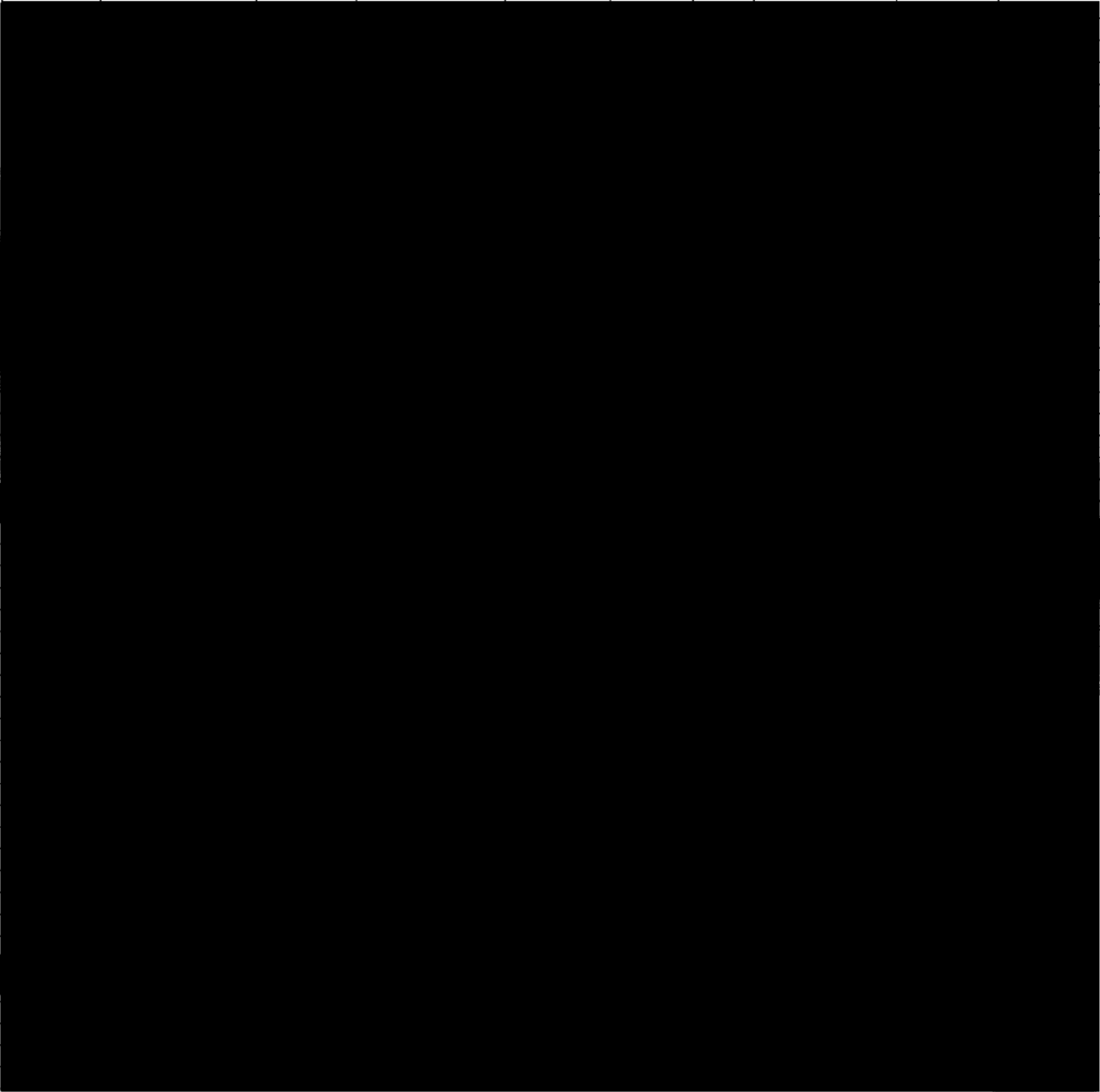
Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre	[REDACTED]
Domicilio	[REDACTED]

Operador	Red	Operación	Número	Fecha	Estado	Valor	Costo	Operación (Código)	Operación (Descripción)
----------	-----	-----------	--------	-------	--------	-------	-------	--------------------	-------------------------

[REDACTED]									
------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W



AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W





RESULTADO DE LA SOLICITUD

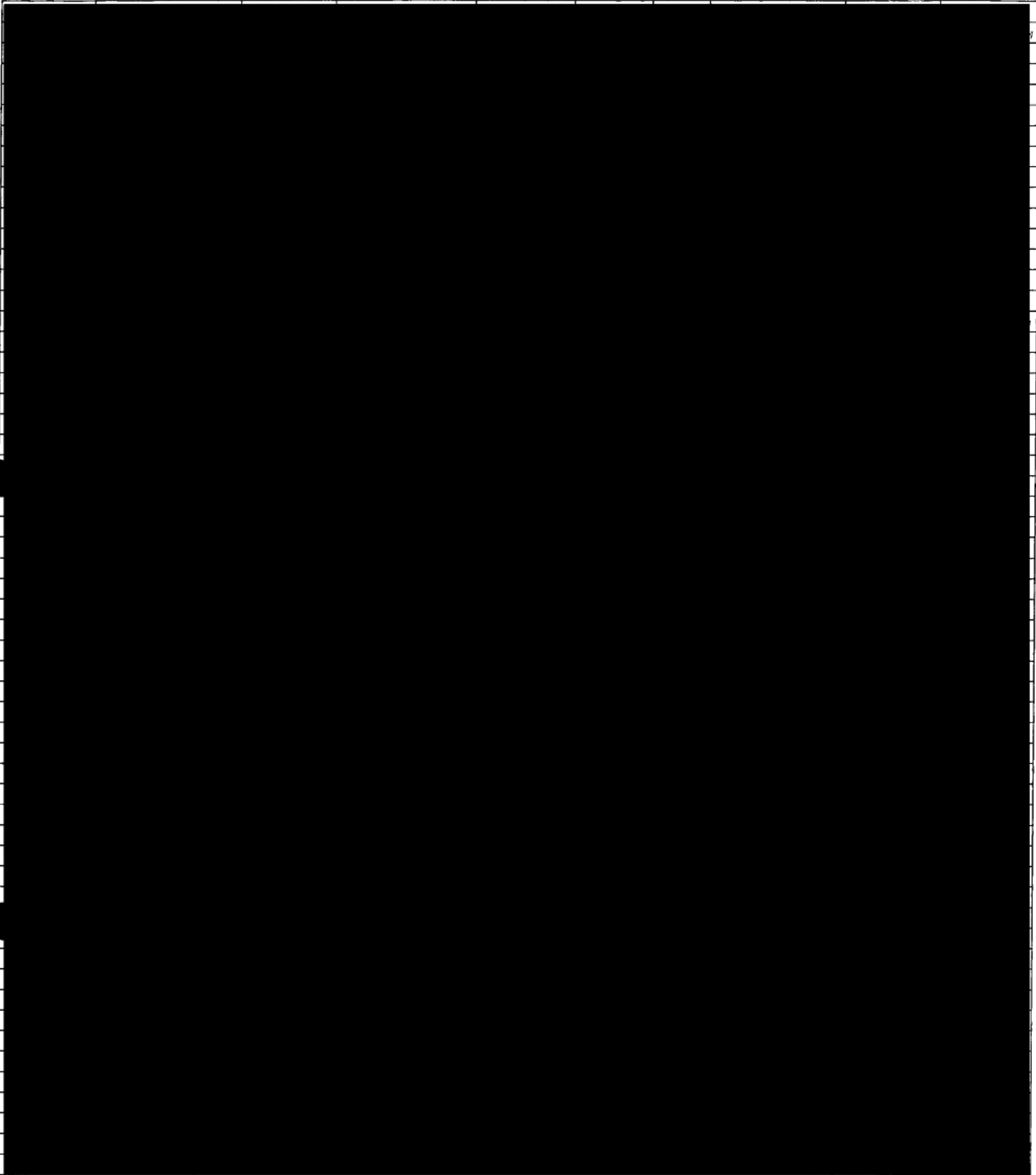
Línea [REDACTED] con periodo de búsqueda del 2014/08/01 al 2015/02/19

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

IDENTIFICACION	USUARIO	NUMERO	NUMERO DE LINEA	ESTADO	TIPO	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	TIPO DE SERVICIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W



AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [REDACTED] con periodo de búsqueda del 2014/08/01 al 2014/08/27

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

<p>Nombre</p> <p>[REDACTED]</p>	[REDACTED]
<p>Apellido (patronímico)</p> <p>[REDACTED]</p>	[REDACTED]

Identificación	Nombre	Apellidos	Dirección	Ciudad	País	Estado	Municipio	Código Postal	Correo Electrónico	Fecha de Contacto	Observaciones
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W



AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W



Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL. A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada materialmente para proporcionar la información en los términos solicitados.

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

Atentamente C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal a 29 de Junio del 2015

Apuerado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*26-06-2015-091388-W

Página 2 de 629



legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*26-06-2015-091388-W

Página 3 de 629



RESULTADO DE LA SOLICITUD

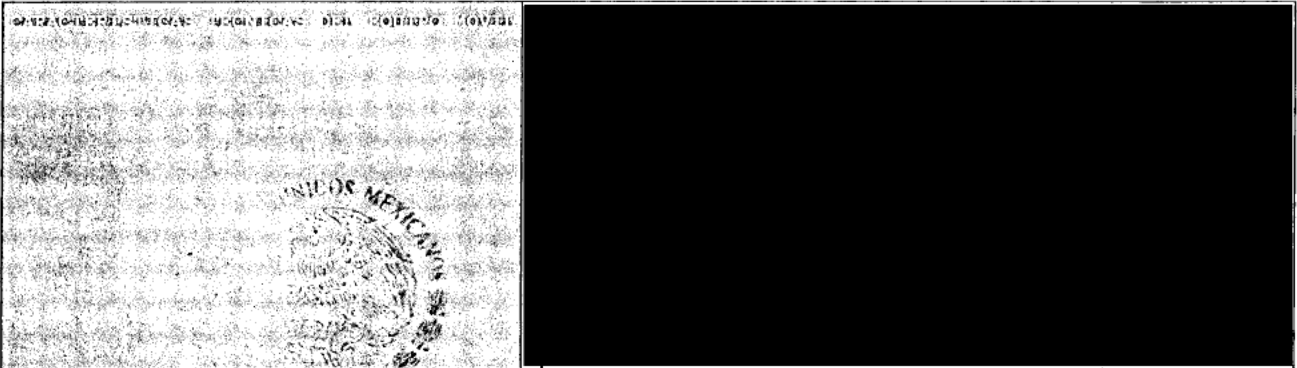
Línea [redacted] con periodo de búsqueda del 2014/08/01 al 2015/06/29

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:	[redacted]
Apellido:	[redacted]

Lista de IMEIS asociados

IMEIS:	[redacted]
--------	------------



Lista de ICCID asociados

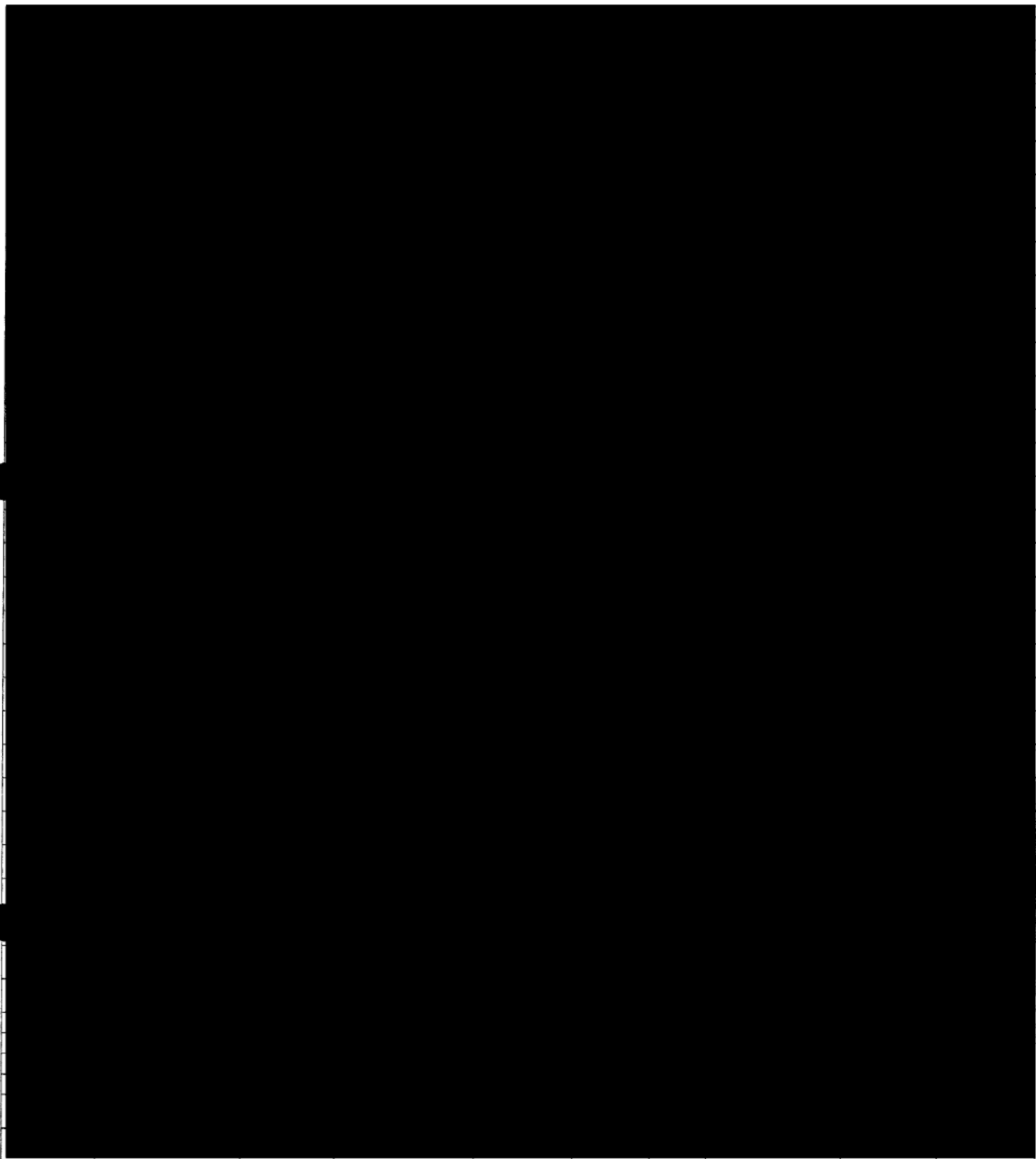
ICCID:	[redacted]
--------	------------

ICCID	IMEIS	Modelo	Marca	Color	Estado	Fecha de activación	Fecha de desactivación	Operador	Observaciones
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

P-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*26-06-2015-091388-W

670

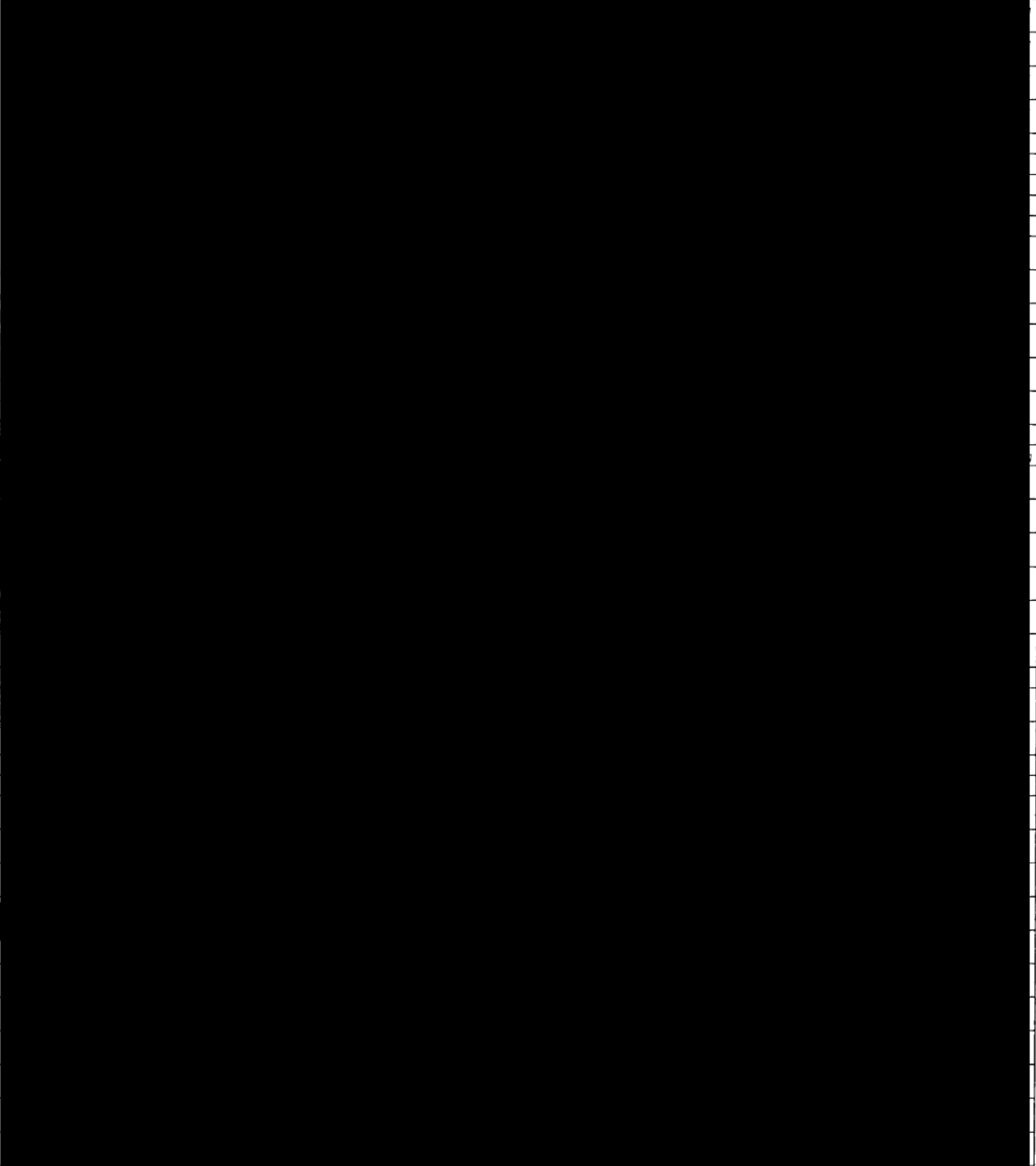
[Handwritten signature]



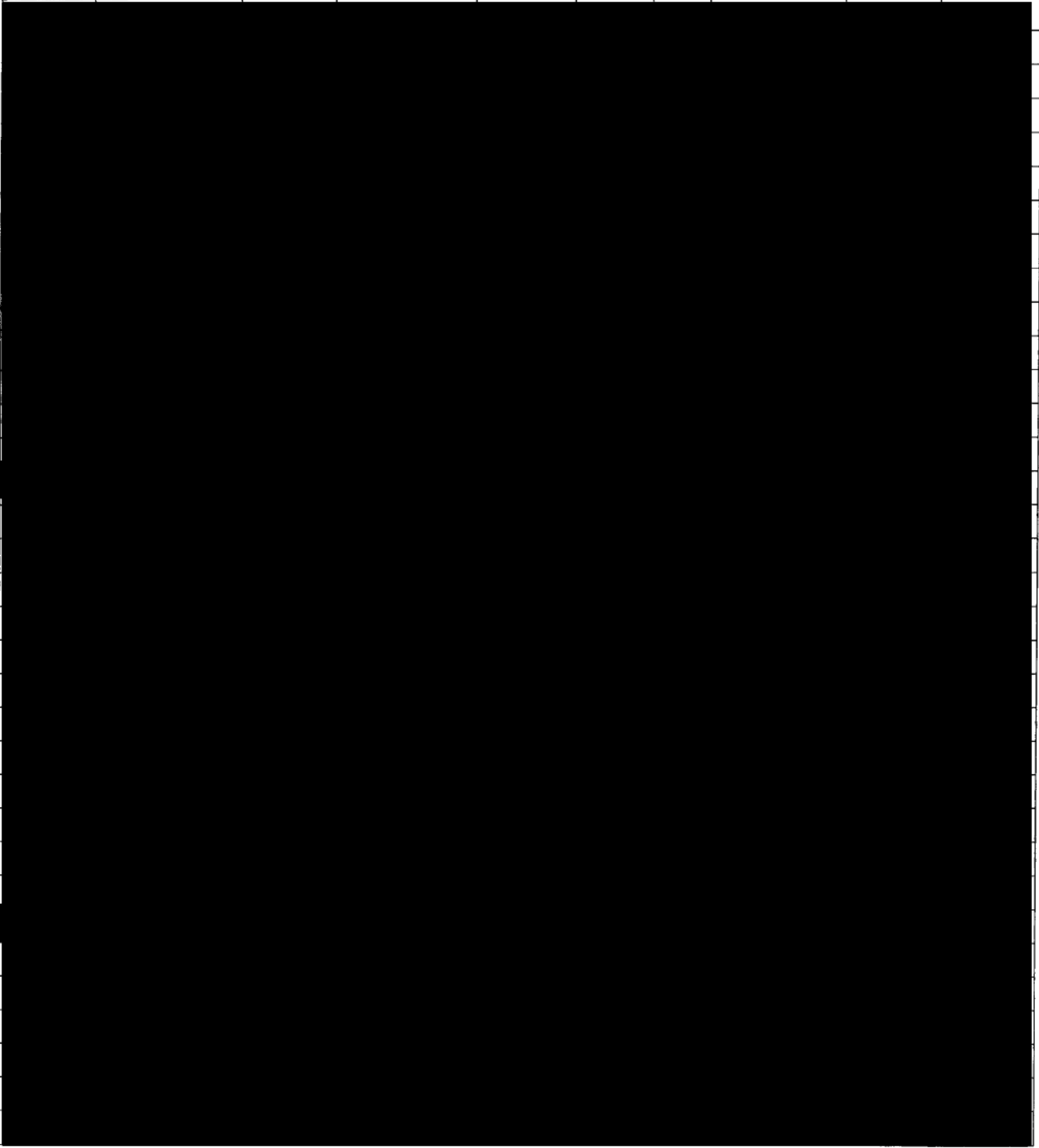
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*26-06-2015-091388-W



Pagina 533 de 629



MP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*26-06-2015-091388-W



[REDACTED] P-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*26-06-2015-091388-W

Pagina 535 de 629



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE TELEFONÍA Y
POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO.**

--- En la ciudad de México, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 22 veintidós de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que se cuenta con los desplegados de antecedentes telefónicos de diversos números telefónicos vinculados con los estudiantes desaparecidos mismos que consisten en: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y toda vez que es muy relevante para la investigación el análisis de la telefonía relacionada con los hechos que se

23



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

investigan, en virtud de que el constante uso de la telefonía celular proporciona la posibilidad de contar con un elemento probatorio viable que podría coadyuvar para conocer diversos elementos vinculatorios como lo son la temporalidad, la referencia geográfica o la conexidad que pudo haberse establecido entre las diversas personas que por alguna razón se entrelazaron con los hechos en investigación, como lo son víctimas, probables responsables, autoridades o diversos actores que de manera directa o indirecta pudieron haberse vinculado con éstos, constituyendo el análisis de la telefonía una herramienta invaluable para el esclarecimiento de los hechos, debido a la información que se generó en los registros de las compañías telefónicas concesionarias del servicio, que aporta un elemento probatorio viable para robustecer o desvirtuar las hipótesis formuladas en las diversas líneas de investigación que se han ido generando. -----

--- Motivo por el cual es preciso entender el proceso que se sigue al realizar una llamada telefónica a través de un teléfono celular, el cual empieza desde el momento en que el usuario marca un número, la antena disponible más cercana recibe la señal, la procesa y la deriva a los nodos de conmutación (los cuales constituyen equipos técnicos intermediarios). De allí, la llamada pasa a una nueva antena a la que está conectada el destinatario que es la antena disponible más cercana, el teléfono suena y se concreta la comunicación. De la misma forma, al conectarse a DATOS, ya sea a redes sociales u otro tipo de comunicación como WhatsApp, el número de referencia se conecta a la antena disponible más cercana. Las empresas telefónicas con mayor demanda en la República Mexicana son **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.**, conocida coloquialmente como **TELCEL** y **Teléfonos de México S.A.B. de C.V.**, conocida coloquialmente como **TELMEX**. La cuales generalmente remiten al Representante Social de la Federación solicitante, los desplegados telefónicos solicitados con relación a los números vinculados con una indagatoria en términos de los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para lo cual remite la sábana o desplegado telefónico correspondiente al periodo solicitado. -----

--- Cabe destacar que la primera de las mencionadas, en razón de tratarse de telefonía móvil, agrega la ubicación geográfica de las antenas de conexión, datos que la segunda de las mencionadas omite en razón de que en este caso se trata de telefonía fija, sin soslayar que aporta el domicilio donde se encuentra ubicada la línea telefónica, lo que constituye de un dato muy relevante; siendo importante destacar que los desplegados telefónicos de la empresa de telefonía celular indicada hace del conocimiento diversos datos muy precisos para la investigación, como lo son: -----

- a) la línea o número solicitado (Línea asociada), -----
- b) el periodo que se requiere, -----
- c) el nombre y dirección del abonado o usuario en caso de que se haya realizado dicho registro (nombre y dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito). -----

--- Asimismo, los desplegados telefónicos de TELCEL cuentan con diversas columnas, que a continuación se enuncian: -----

- 1) **Teléfono** (el teléfono motivo de la consulta), -----
- 2) **Tipo** (tipo de conexión, como puede serlo DATOS (conexión a Internet), MENSAJE 2 VÍAS (Mensajes de texto), VOZ ENTRANTE (Llamada Entrante es aquella llamada que recibe el usuario), VOZ SALIENTE Llamada Saliente es aquella llamada que realiza el usuario), VOZ TRANSFER (Llamada telefónica redirigida a otro destino como puede ser correo de voz) y VOZ TRÁNSITO (Llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde

63



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

inicia la llamada a donde termina, es decir, no se concreta) , -----

--- **3) Número A** (Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada), -----

--- **4) Número B** (Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada), -----

--- **5) Fecha** (Es la fecha en que se realiza el servicio {llamada, mensajería y/o acceso a datos}), -----

--- **6) Hora** (Es la hora en que se realiza el servicio), -----

--- **7) Duración** (Duración de la llamada {Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio}), -----

--- **8) IMEI** (Es un código, una serie de dígitos, que se encuentra en todos los teléfonos móviles y sirve para identificar al aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería y adicionalmente puede consultarse en un equipo al marcar *#06# y aparece el IMEI de 15 dígitos en la pantalla. Los dígitos que lo constituyen indican el país de fabricación del equipo, el fabricante del equipo y el número de serie del teléfono, el último dígito es un dígito verificador pero de manera genérica en los desplegados de TELCEL constituye un número 0, -----

--- **9) Ubicación Geográfica** (Latitud y Longitud) Se refiere al identificador de la radio base o antena en la que se establece la llamada (entrante o saliente según el caso). -----

--- Sobre el particular cabe señalar que las coordenadas geográficas son un sistema que permite que cada ubicación en la Tierra sea especificada por un conjunto de números, letras o símbolos. Las coordenadas representan una posición horizontal y vertical. Las coordenadas de posición horizontal y vertical utilizadas son la **latitud** y **longitud**. Suelen expresarse en **grados (°)**, **minutos (')** y **segundos (")**. Por ejemplo la [REDACTED]

[REDACTED]

--- **La latitud** de un punto en la superficie de la Tierra es ángulo entre el plano ecuatorial y la línea que pasa por este punto y el centro de la Tierra. Todos los puntos con la misma latitud forman un plano paralelo al plano del ecuador. El ecuador es el paralelo 0° y divide el globo en Norte y Sur, así el polo norte es 90° N y el polo sur es 90° S., en ese orden de ideas, todas las referencias de Latitud en la República Mexicana siempre tendrán referencia Norte o North en inglés. -----

--- **La longitud** de un punto en la superficie de la Tierra es el ángulo entre el meridiano de referencia y el meridiano que pasa por este punto. El meridiano de referencia, mayormente aceptado, es el meridiano que pasa por el Real Observatorio británico en Greenwich, en el sureste de Londres, Inglaterra. Este primer meridiano determina los hemisferios este y oeste. En este orden de ideas, todas las referencias de Longitud en la República Mexicana siempre tendrán la referencia Oeste o West en inglés. -----

--- En este orden de ideas, a la fecha se ha solicitado la información de una elevada cantidad de desplegados telefónicos, los cuales corresponden a diversos números telefónicos e IMEIs relacionados con los hechos que se investigan. Cabe indicar que la información ha sido analizada por la Representación Social de la Federación y asimismo la más relevante ha sido procesada y analizada por el CENAPI Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, los cuales han generado análisis técnicos, redes de vínculos y videos de georreferencia; asimismo, los números telefónicos e IMEIs que han sido más útiles como elementos probatorios para posibles determinaciones han sido



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

investigación, información que es importante que obre de manera sistematizada en actuaciones. -----

--- En este orden de ideas se desprende que conforme al informe emitido por CENAPI con número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/5983/20**, de fecha 5 cinco de mayo de 2017 dos mil diecisiete, por medio del cual se analizaron los números telefónicos vinculados con los estudiantes desaparecidos, entre los cuales se encuentran los números [REDACTED]

[REDACTED]

Informe Técnico

RED TÉCNICA
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/0757/2017

Mayo 2017

06

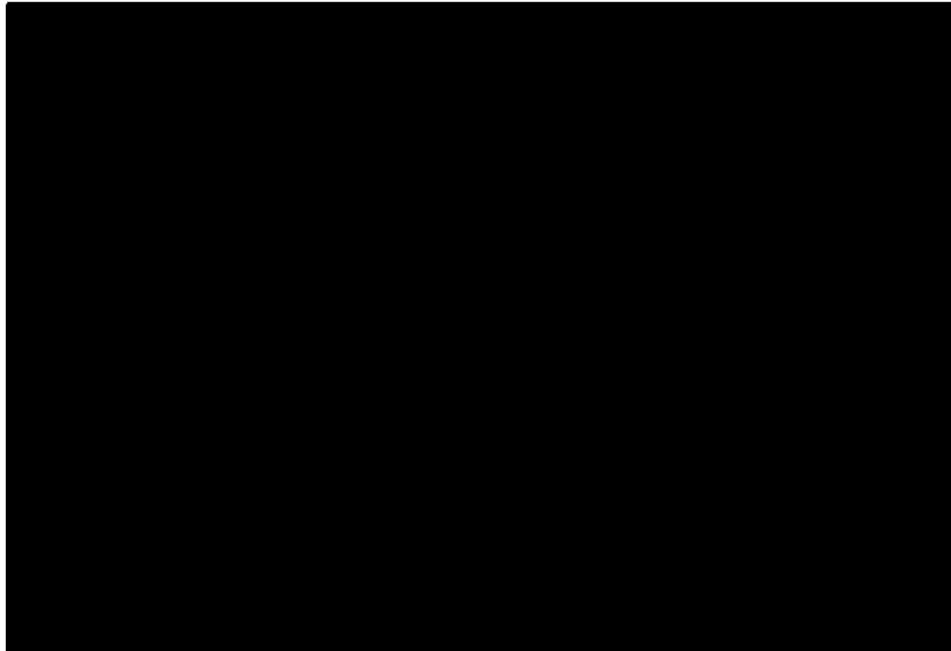


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

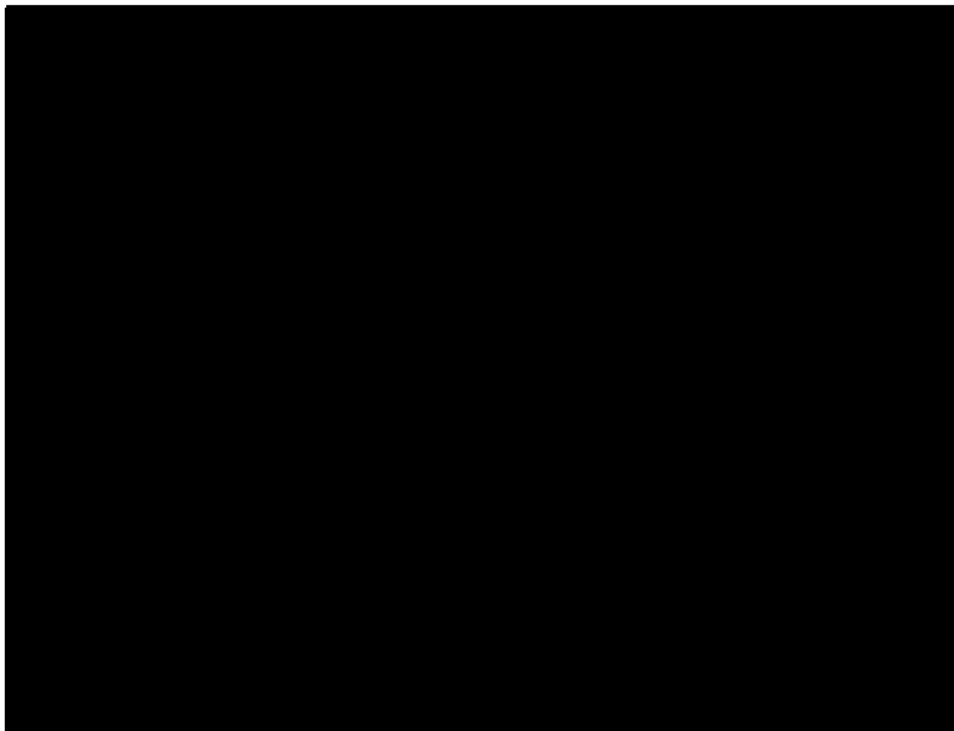
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



INFORME TÉCNICO



6-7

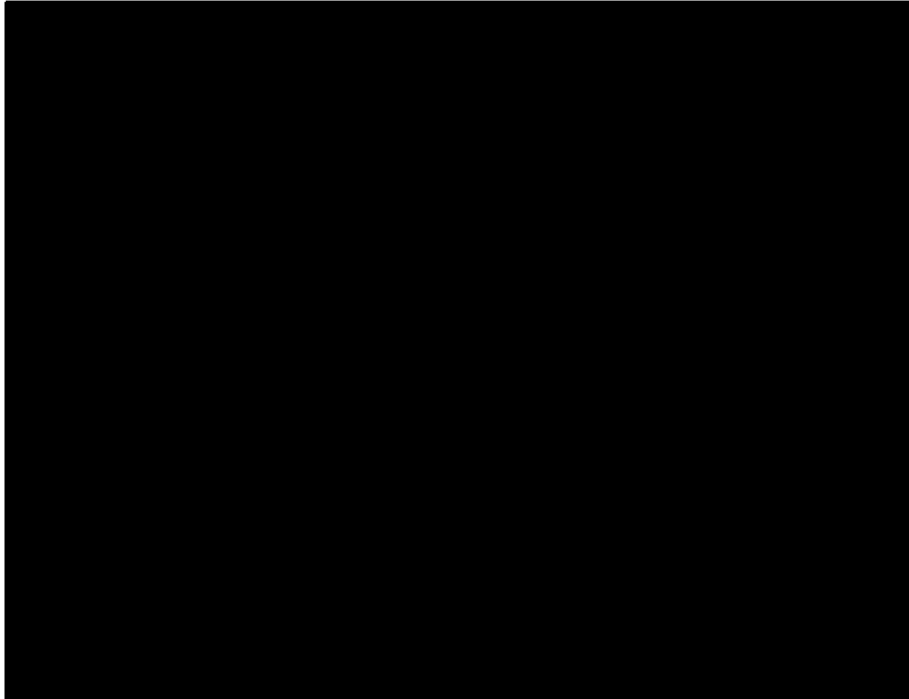


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

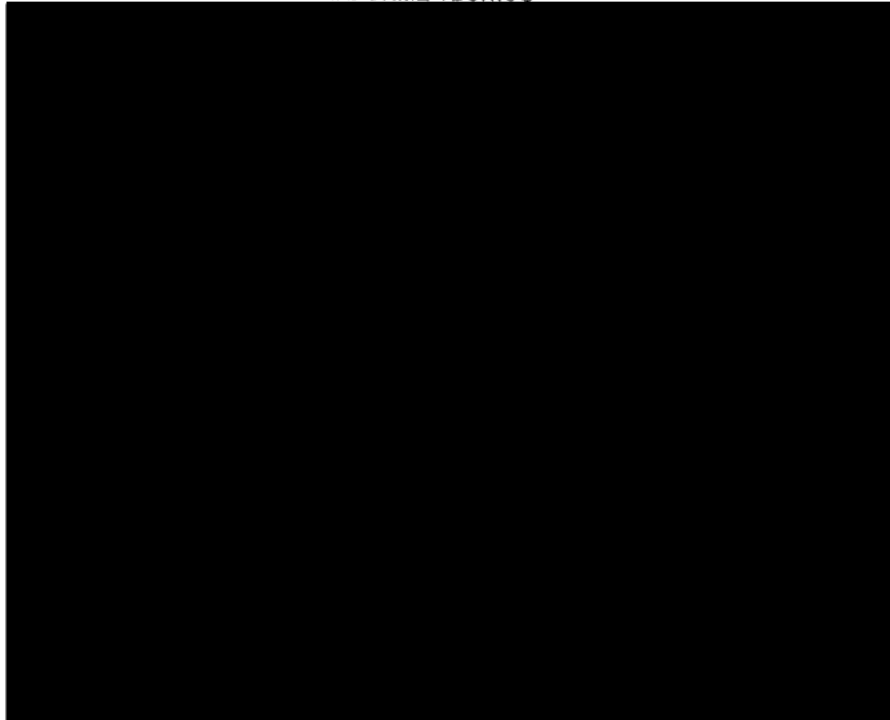
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



INFORME TÉCNICO



620

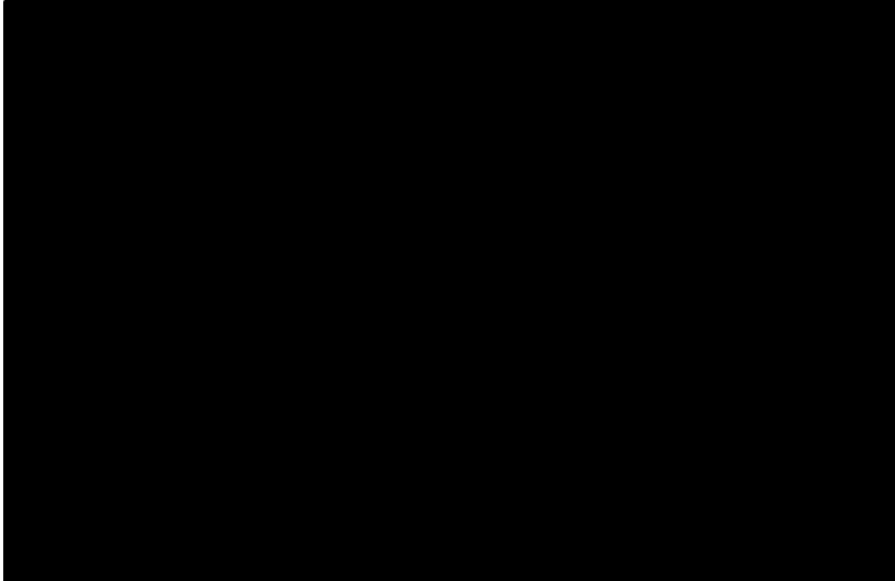


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

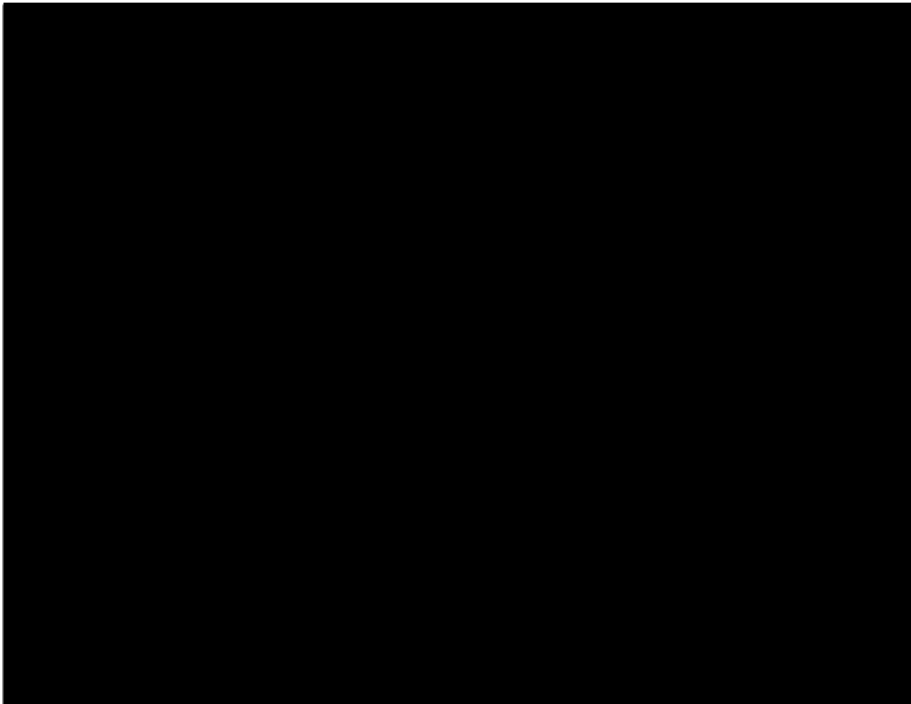
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



SECRETARÍA DE JUSTICIA

INFORME TÉCNICO



6-1

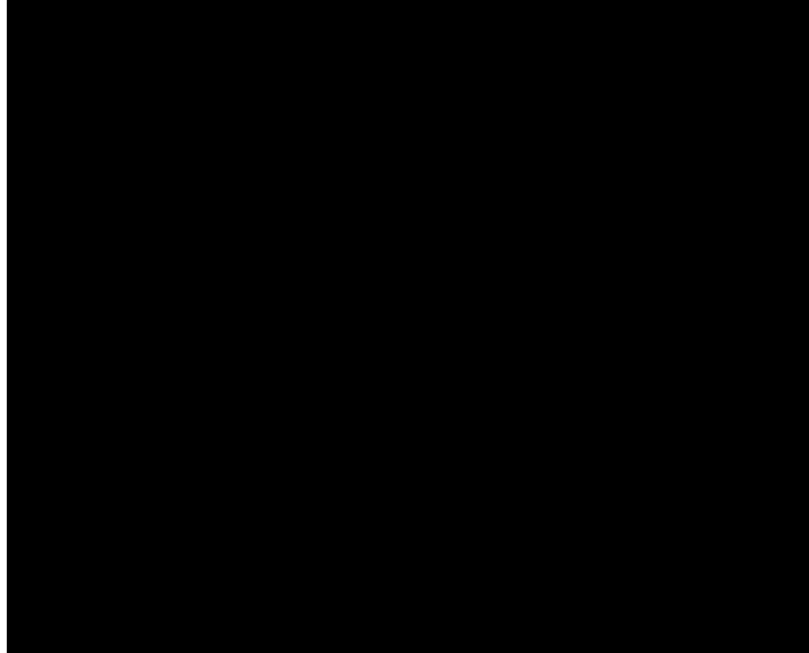


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

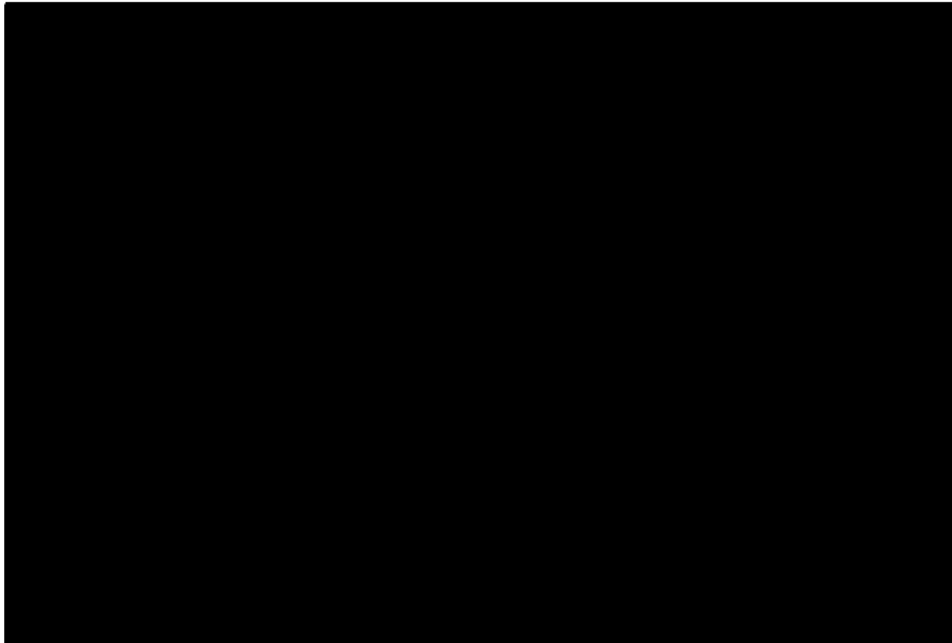
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



11/07/15

INFORME TÉCNICO



11/07/15

31

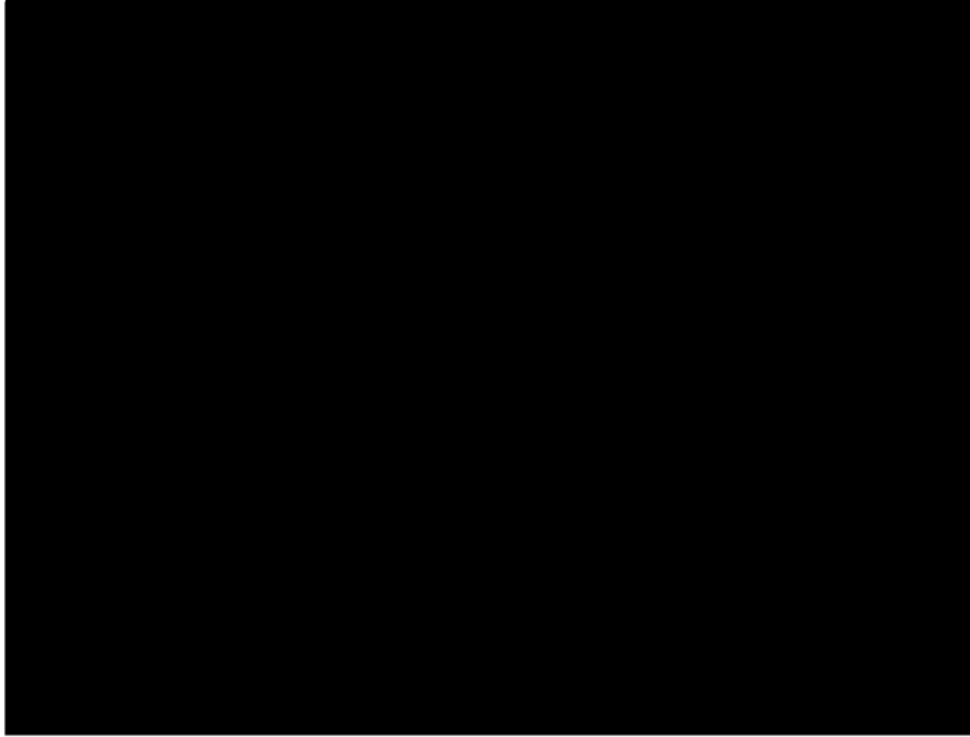


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

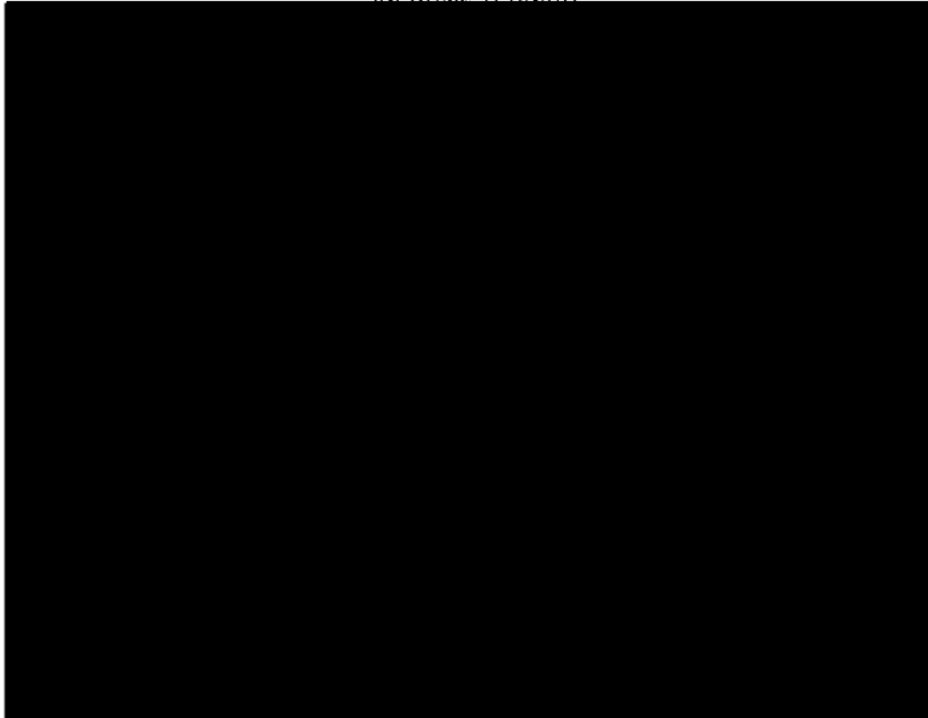
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



INFORME TÉCNICO



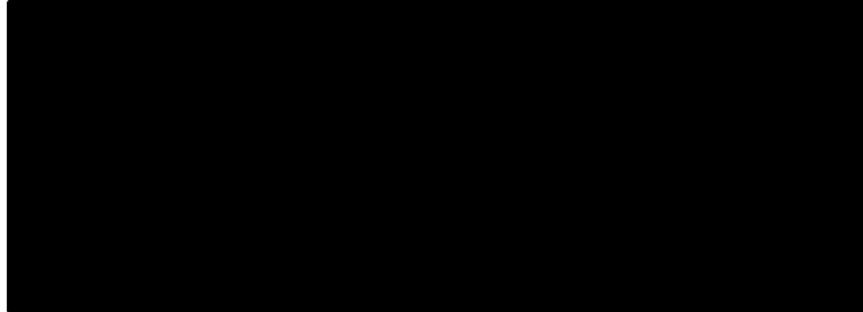


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

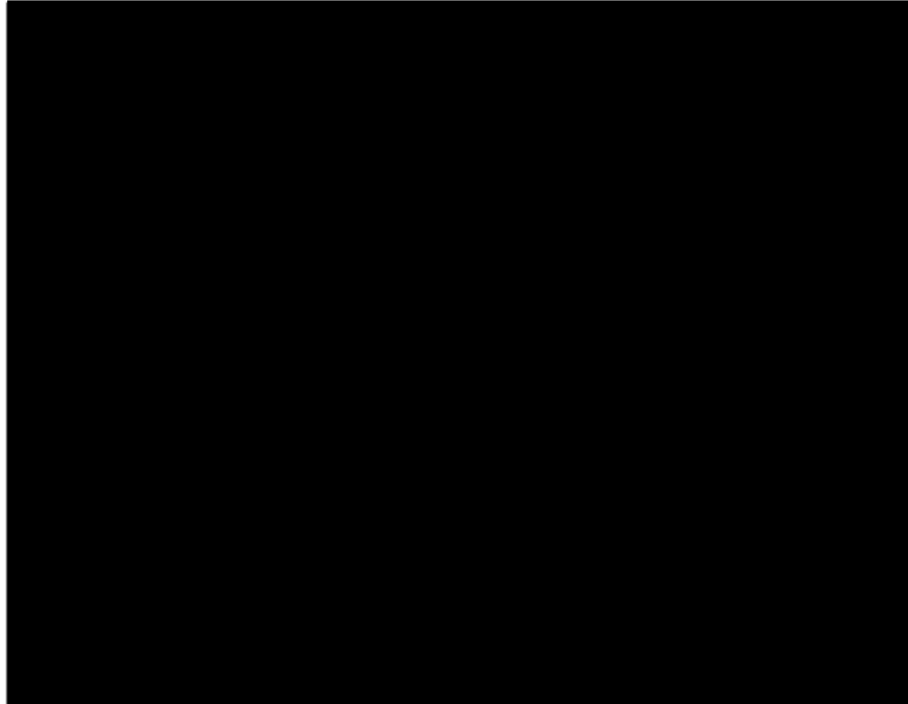
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



INFORME TÉCNICO



62

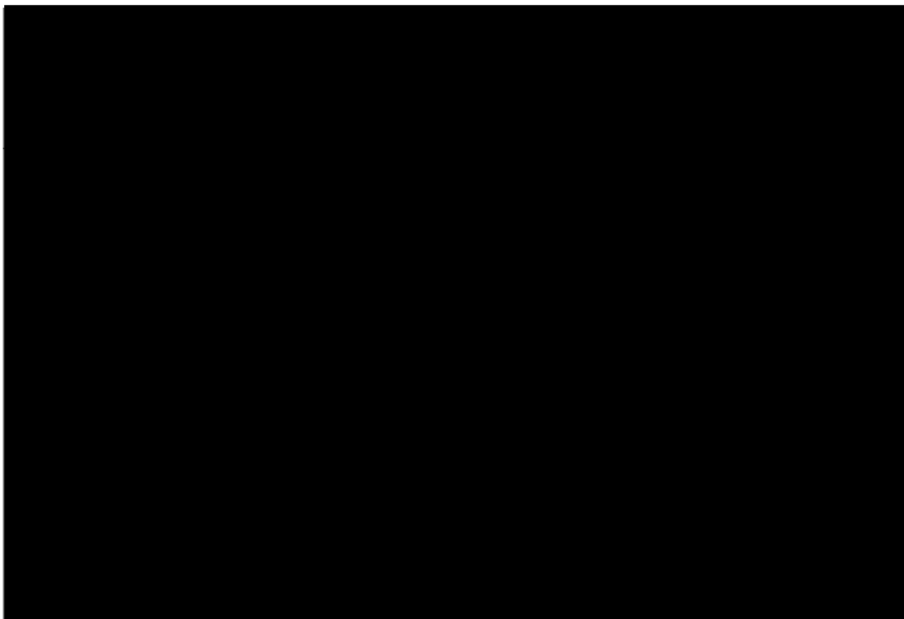


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

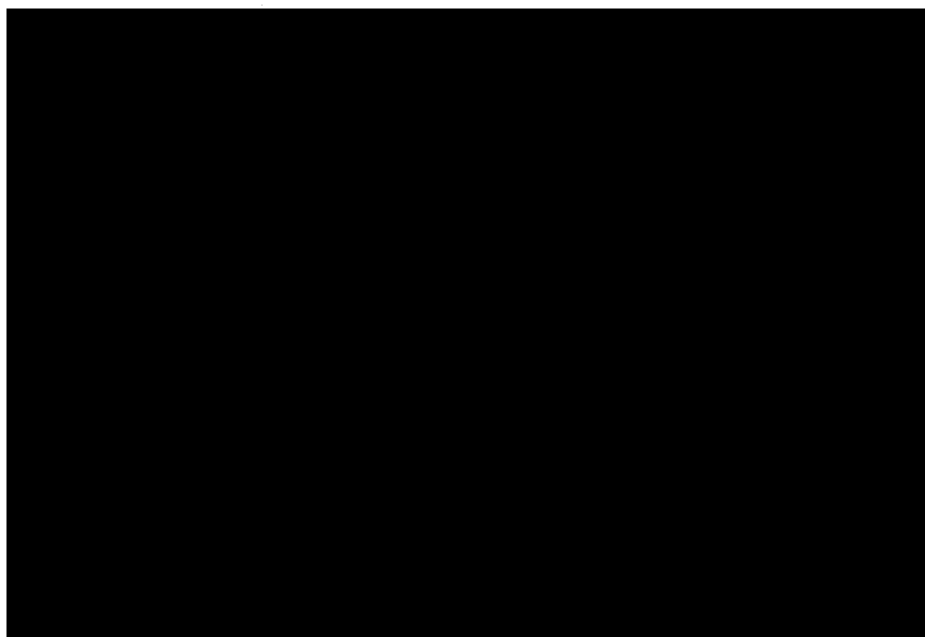
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



11/11/2015 14:32

INFORME TÉCNICO



11/11/2015 14:32

65

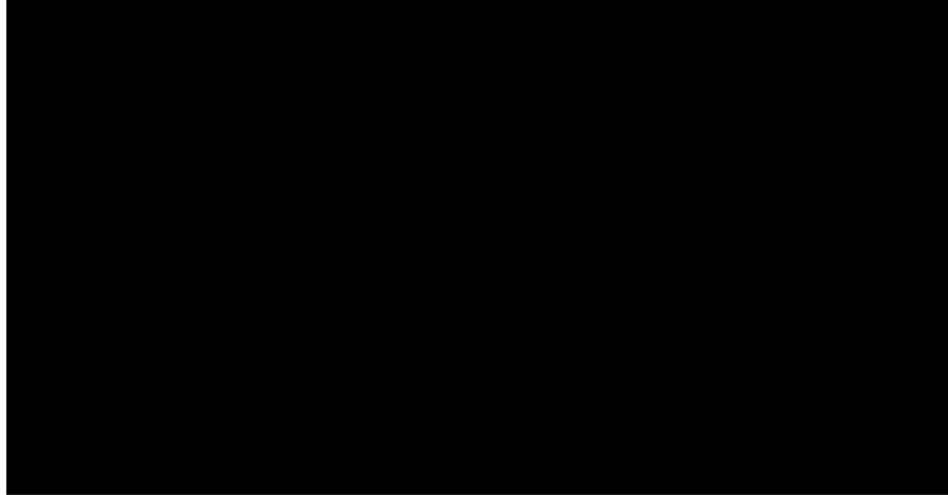


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



PROCESO

INFORME TÉCNICO



031

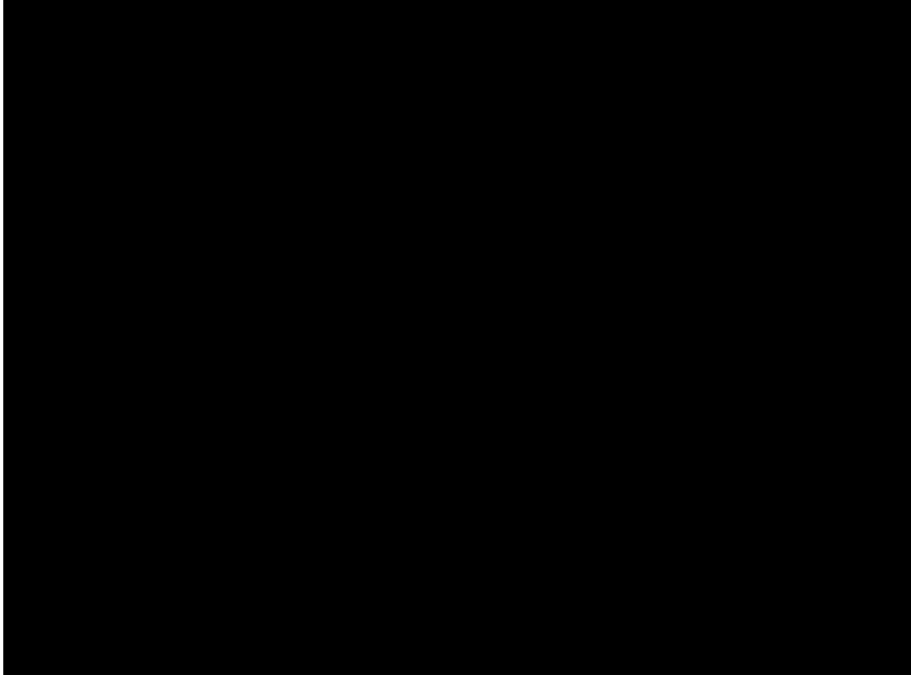


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

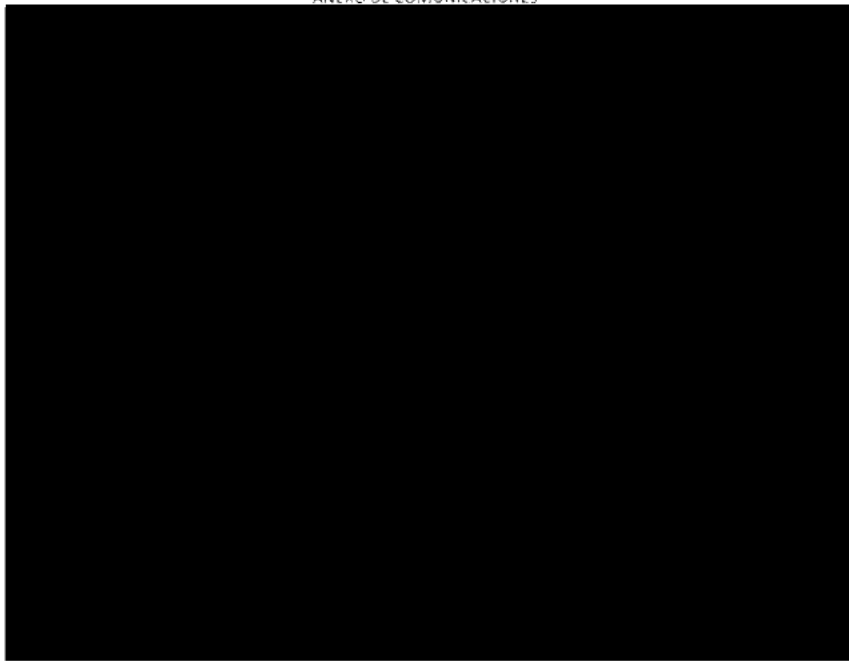
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



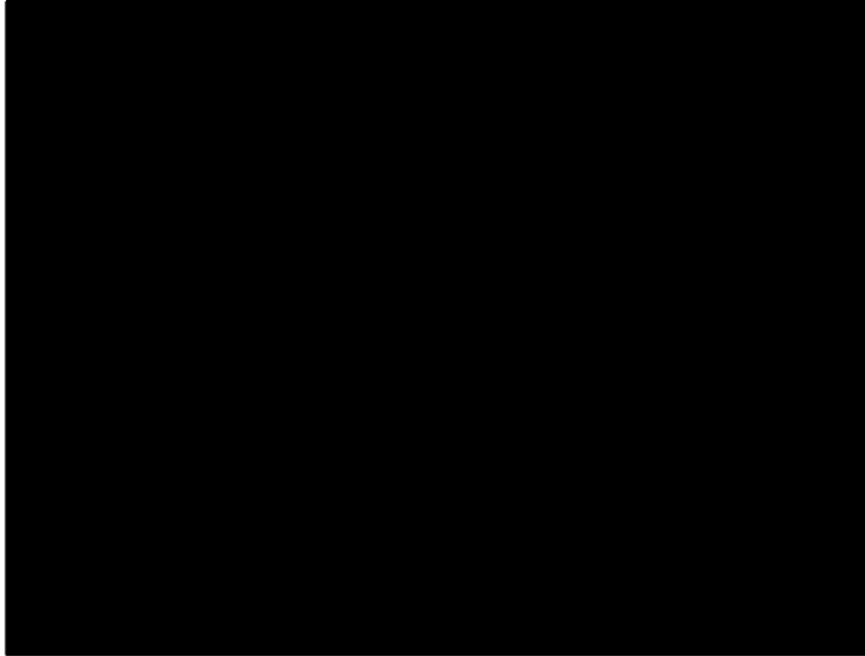


PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

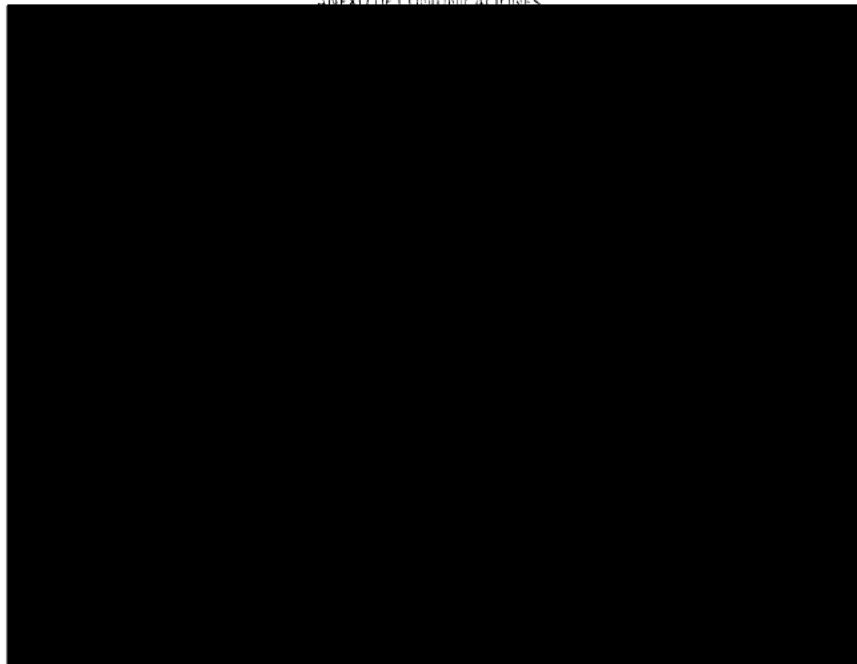
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



68

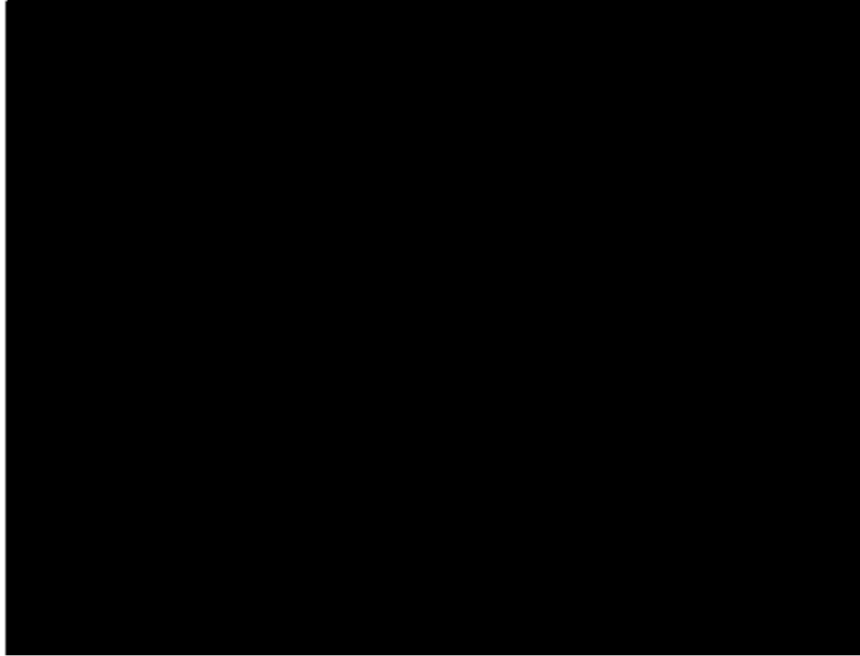


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

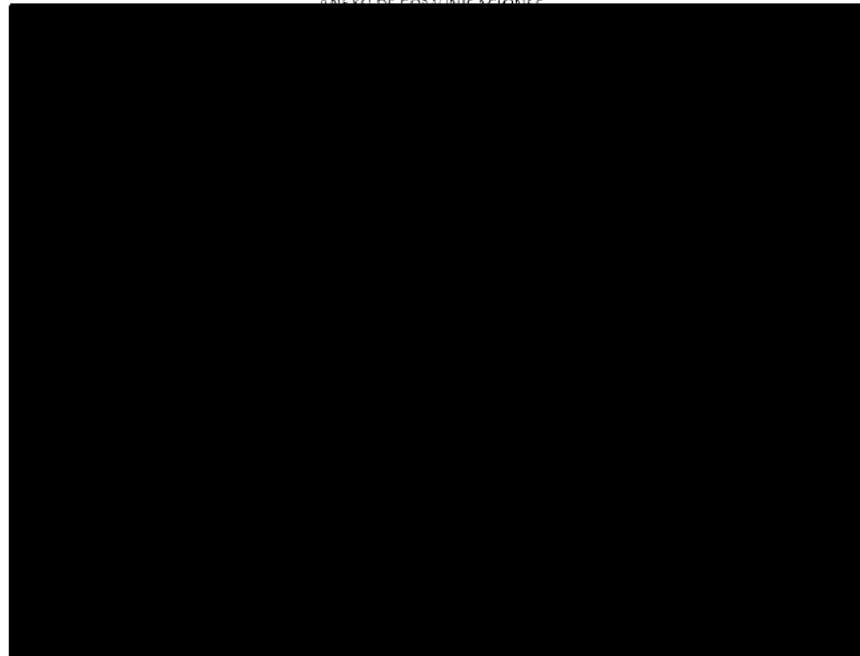
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



67

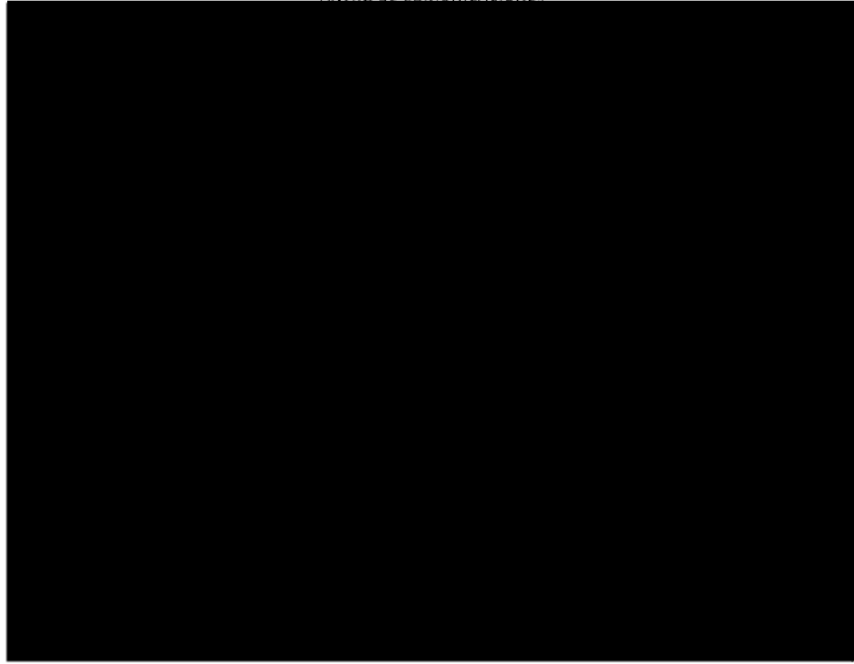


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



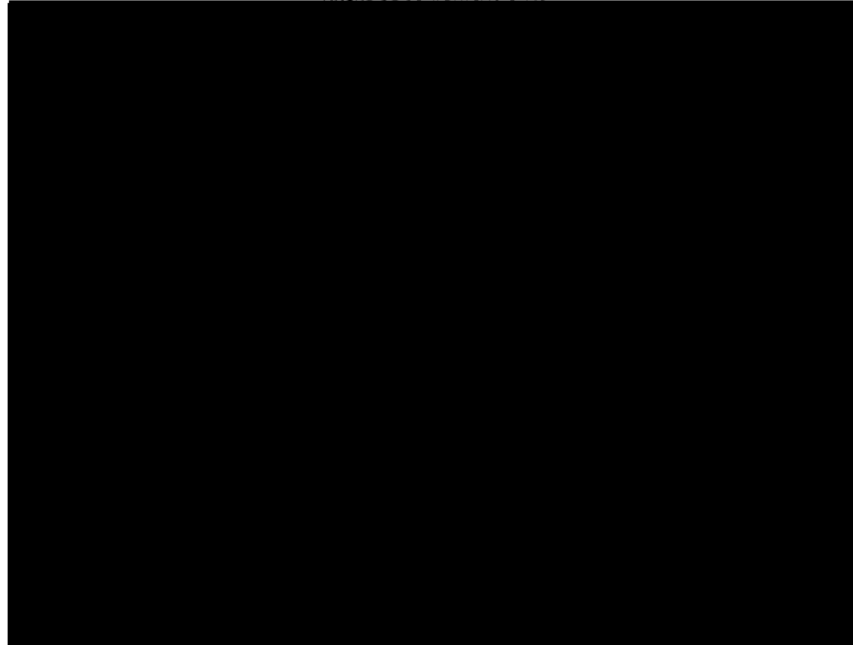


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

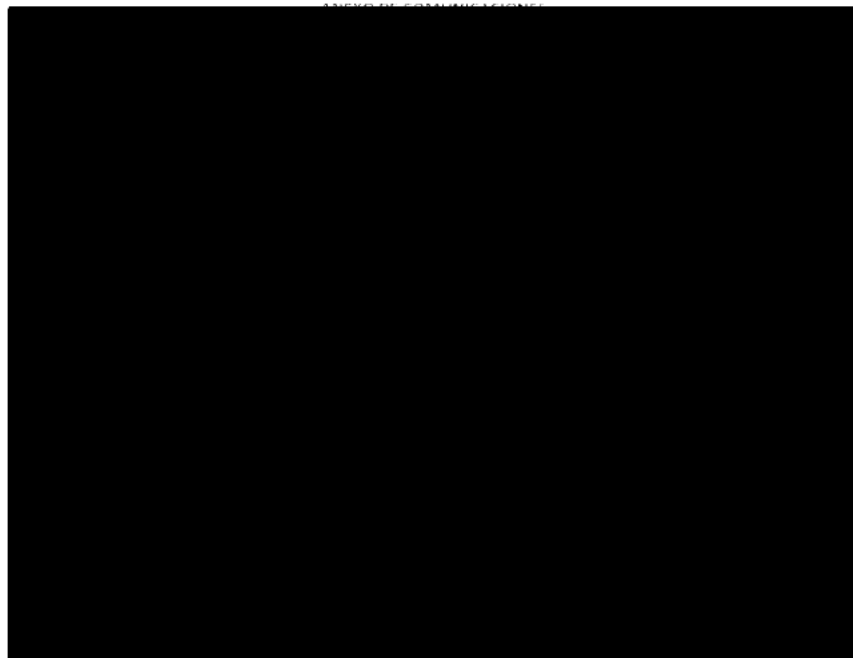
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



OP



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED], exclusivamente por IMEI a efecto de determinar su posicionamiento geográfico. -----

--- Y en este orden de ideas y tomando en consideración el acuerdo ministerial de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual fueron elaborados y agregados a actuaciones, diversos mapas, entre los cuales se encuentra el mapa de Iguala de la Independencia en el cual se identifica con precisión la ubicación de las siguientes antenas o radio bases que se encuentran en dicha demarcación:

[REDACTED]

Asimismo, habiéndose elaborado mapa del Estado de Guerrero, el cual se identifica con precisión la ubicación de las siguientes antenas o radio bases que se localizan en las siguientes localidades de la referida entidad federativa:

[REDACTED]

es procedente imprimir los mapas referidos para tener una mayor comprensión de la información que se desprende del análisis de los detalles de llamadas correspondientes. -----

--- Con lo anterior se infiere que partiendo de un hecho conocido, que tiene como origen el análisis y certeza de los números telefónicos de referencia y sus contactos y comunicaciones durante los días antes indicados, y a través de su análisis lógico, se llega a la aceptación como existente de otro hecho desconocido y anteriormente incierto, que sustenta la certidumbre en el conocimiento del usuario de la línea y sus contactos, lo que permite establecer la ubicación geográfica de los participantes en dichos procesos de comunicación,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

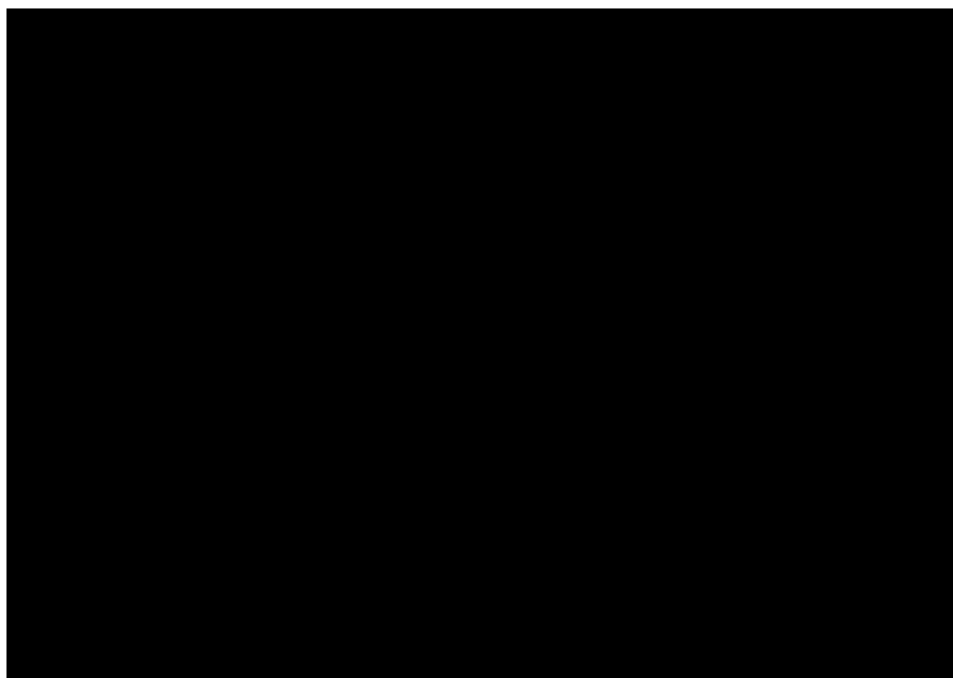
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se realizaron los análisis ordenados en el acuerdo que antecede, dándole cumplimiento, plasmando los resultados obtenidos como a continuación se precisa, mismos que se agregan en impresiones constantes de 14 catorce fojas útiles respectivamente; asimismo respecto a los oficios con números **OF-CSCR-04370-2016**, [REDACTED] | [REDACTED] **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015**, [REDACTED] [REDACTED] **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-9567-2015**, [REDACTED] | [REDACTED] y **OF-CSCR-02900-2016**, [REDACTED] asimismo se agrega la impresión de tres mapas, numerados del 1 al 3, [REDACTED] agrega a las presentes actuaciones para constancia legal [REDACTED]

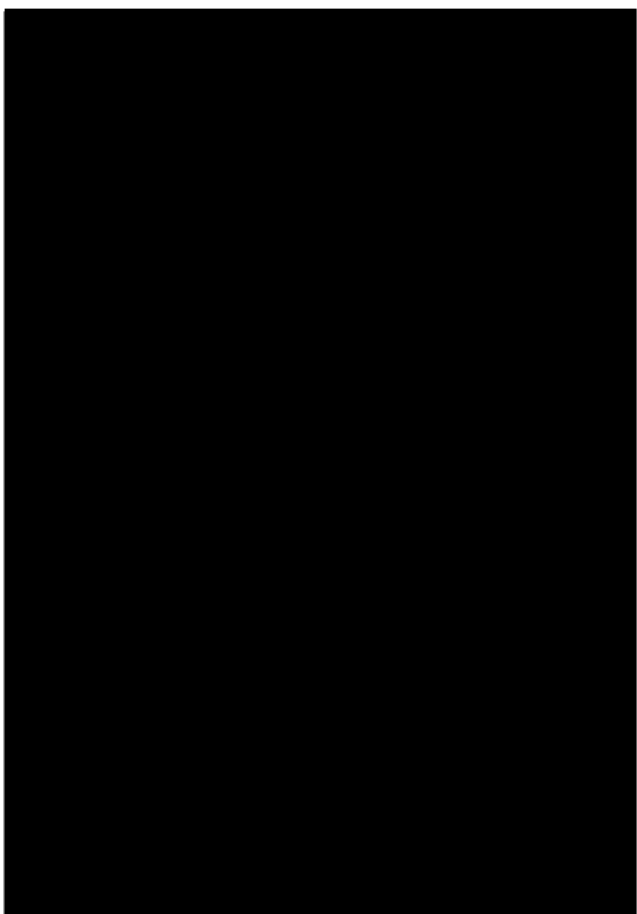
----- CONSTE -----
----- DAMOS FE -----

[REDACTED]

RADIOBASES DE MAYOR RELEVANCIA EN LA INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA



1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			



1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

- 1.
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

67

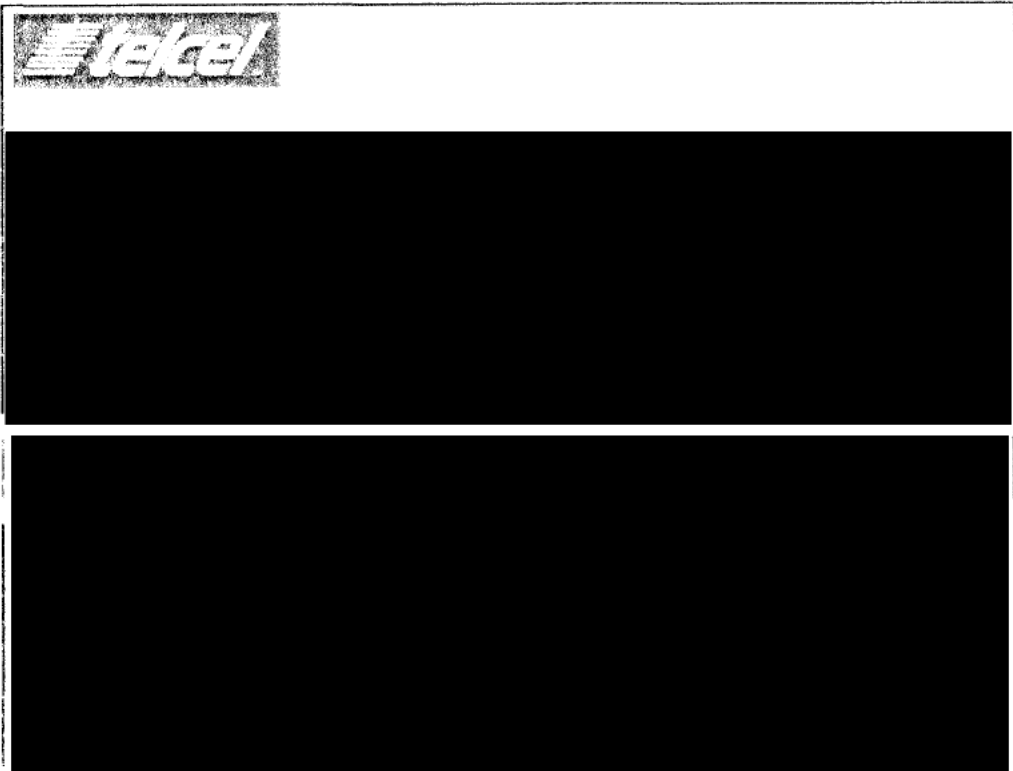
03

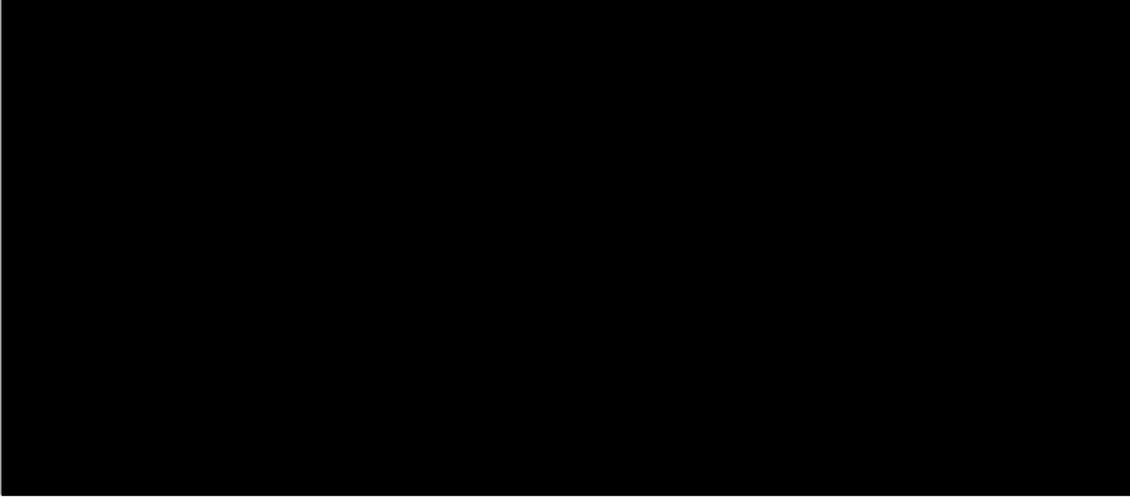
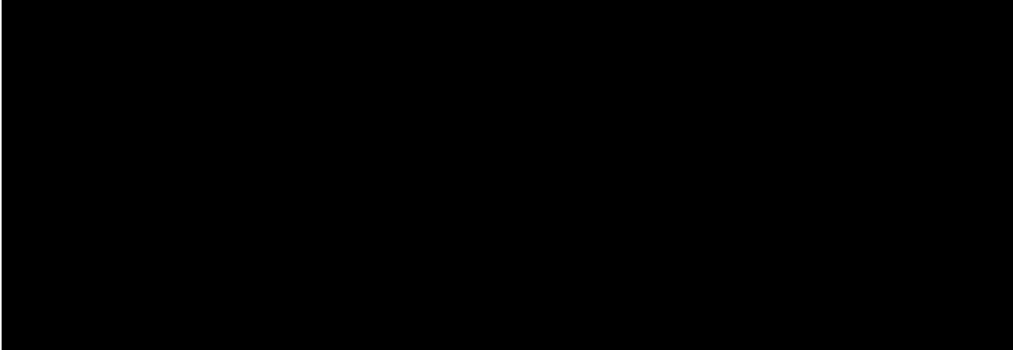
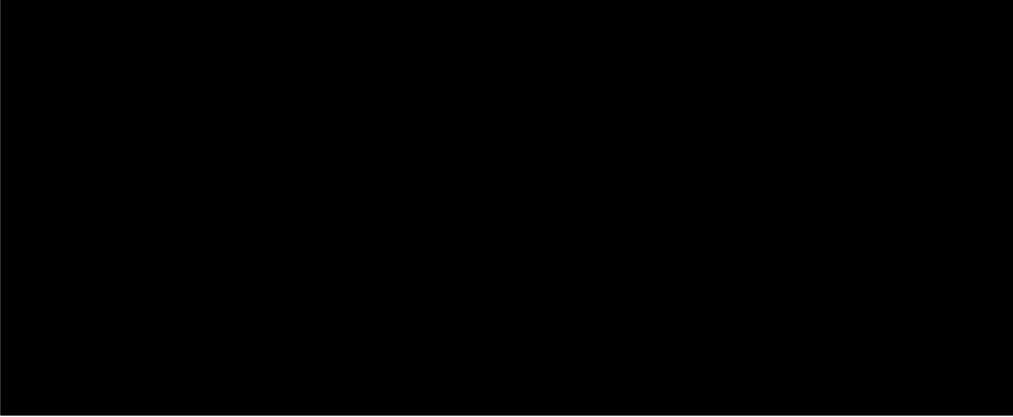
RADIOBASES REGIONALES DE TELCEL MÁS RELEVANTES EN LA INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA

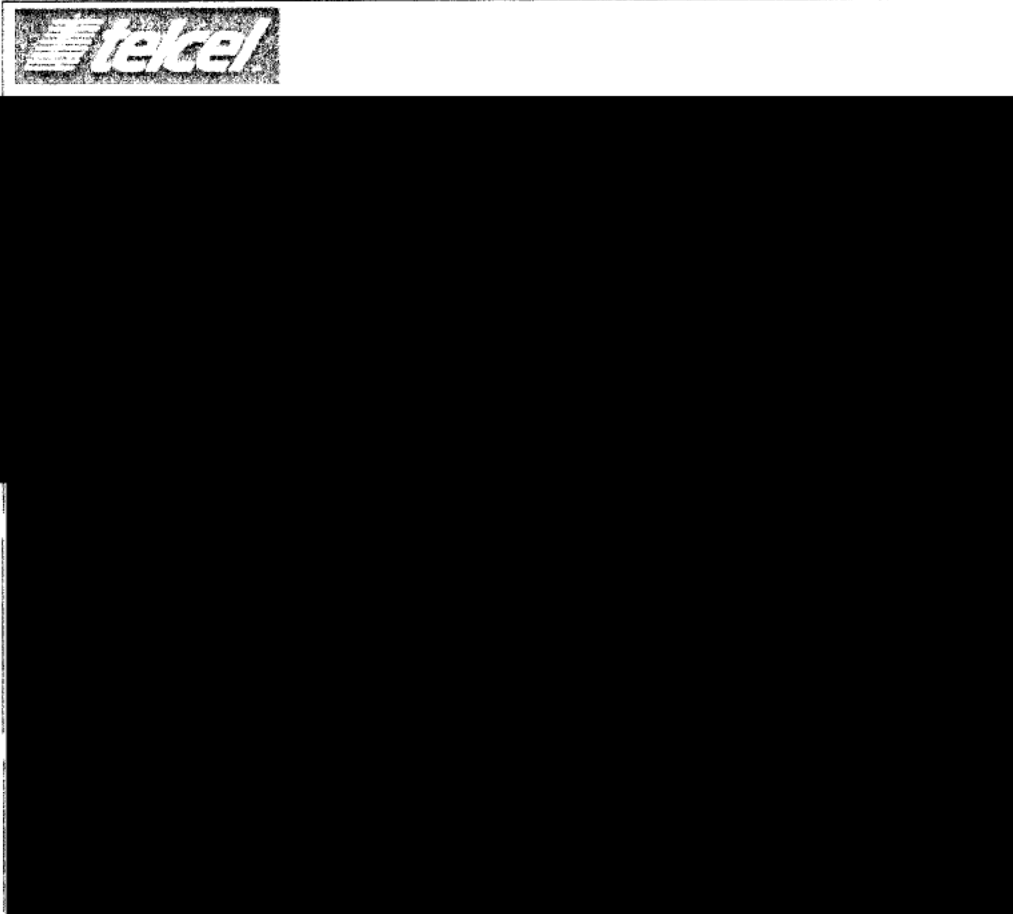


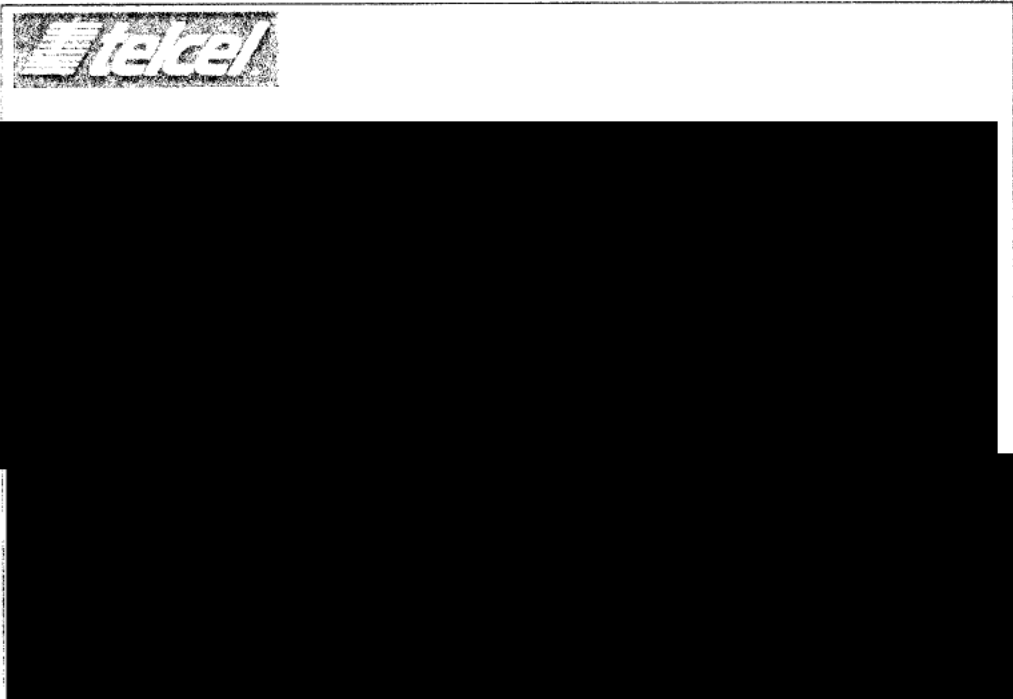
1	
2	
3	
4	
5	
6	

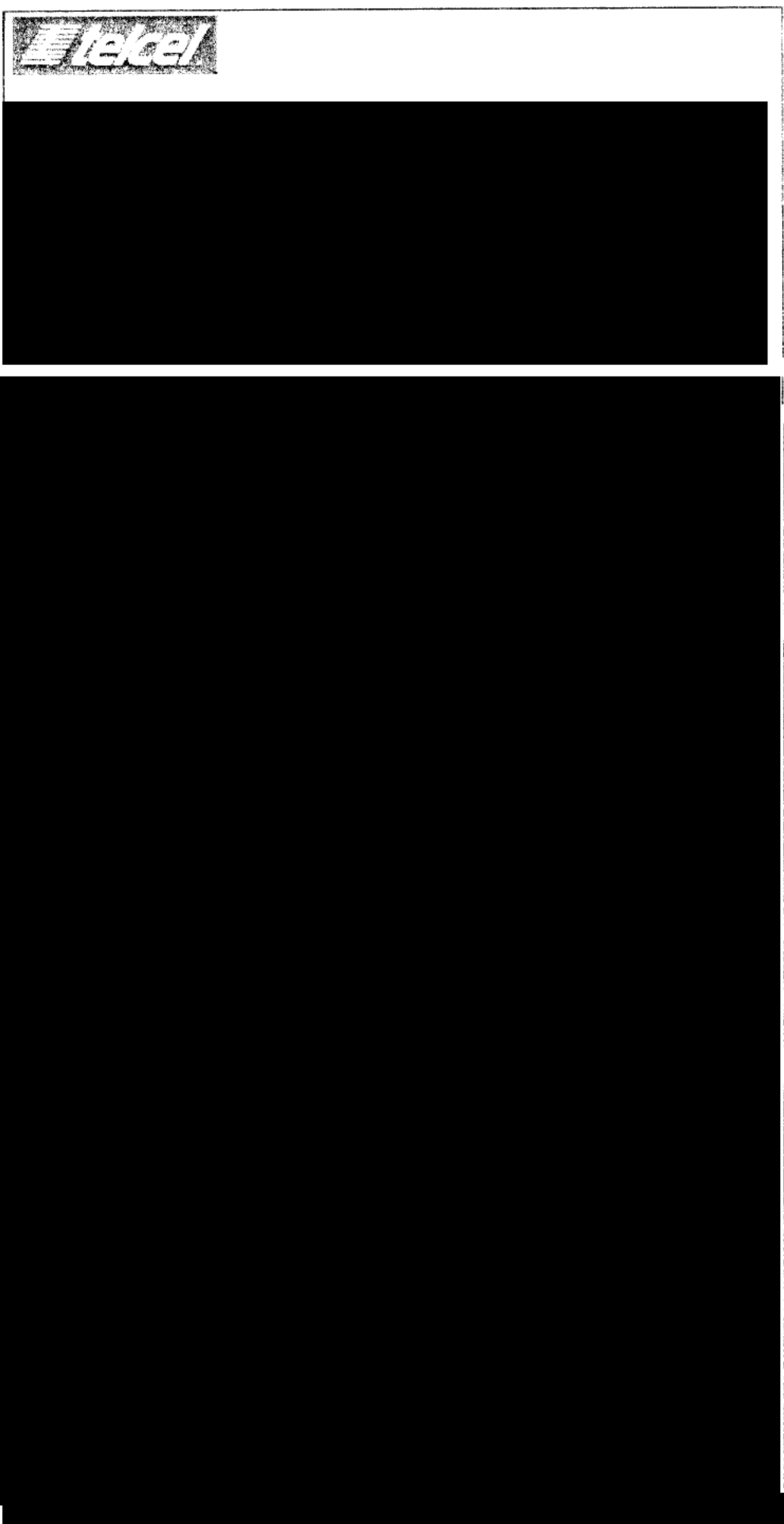


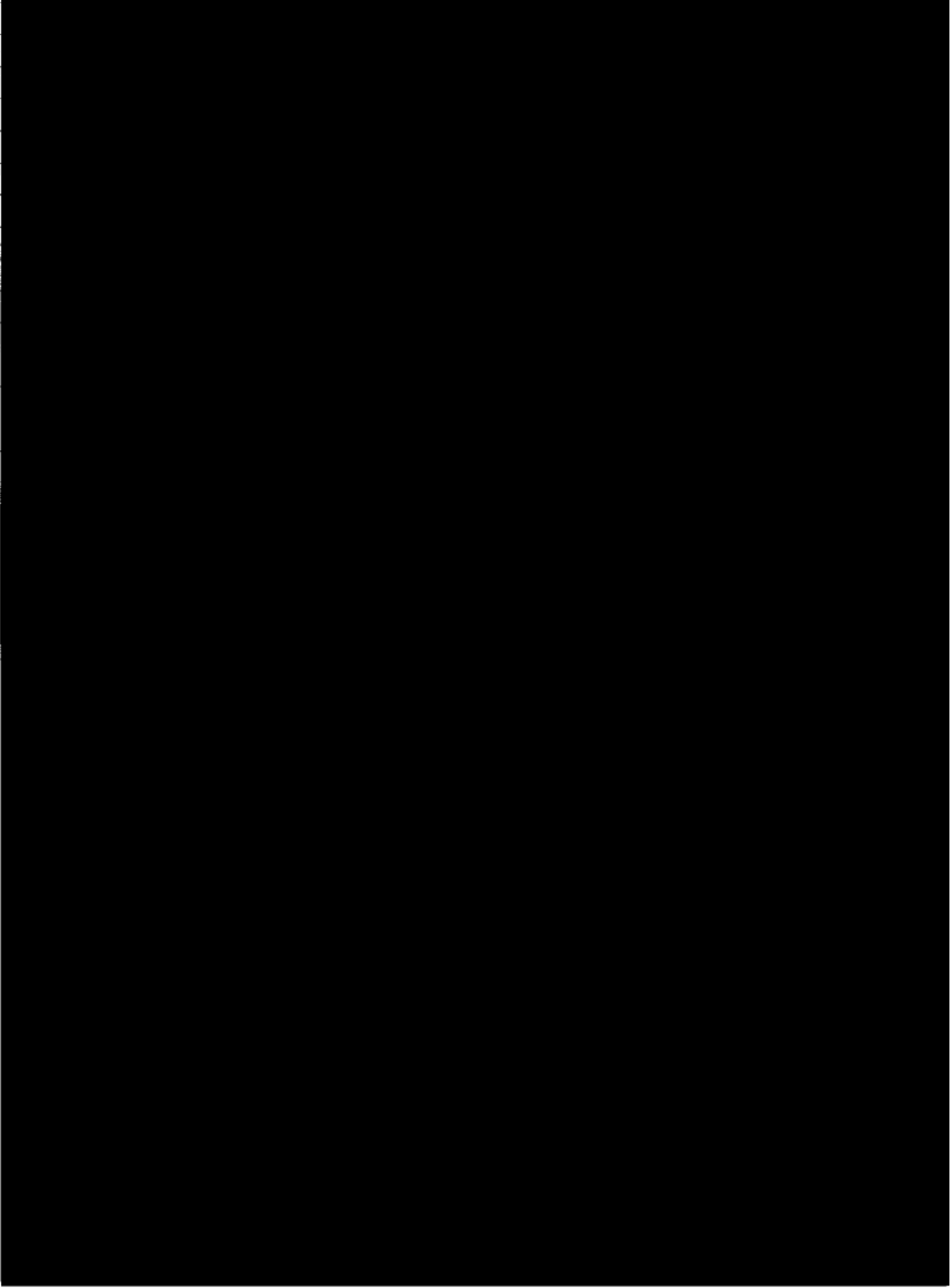
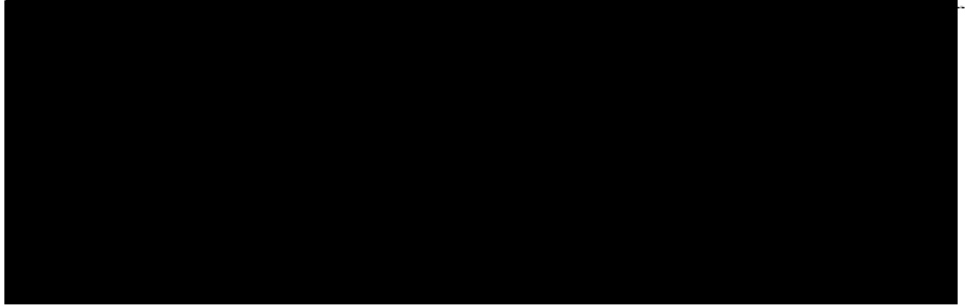


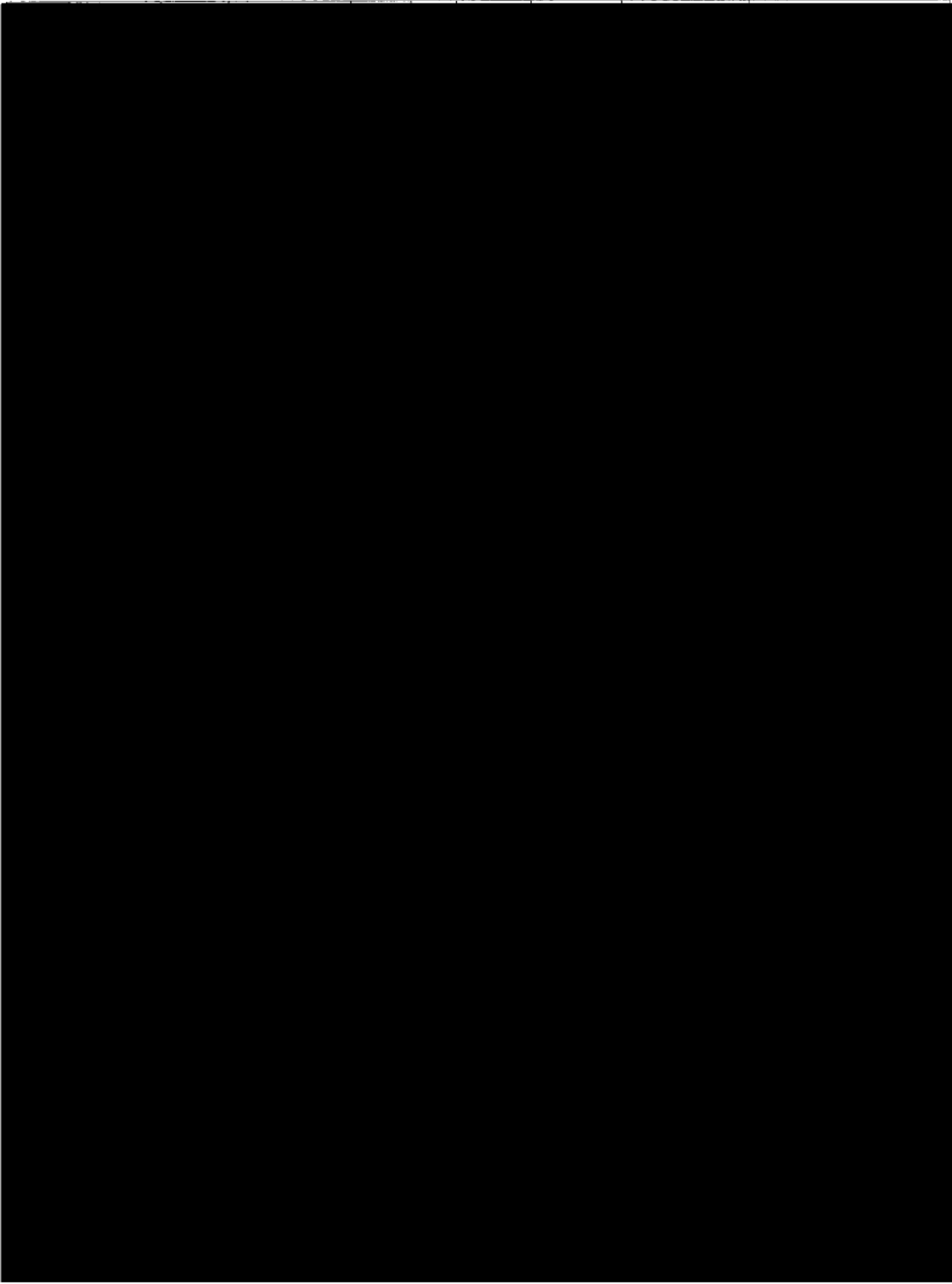


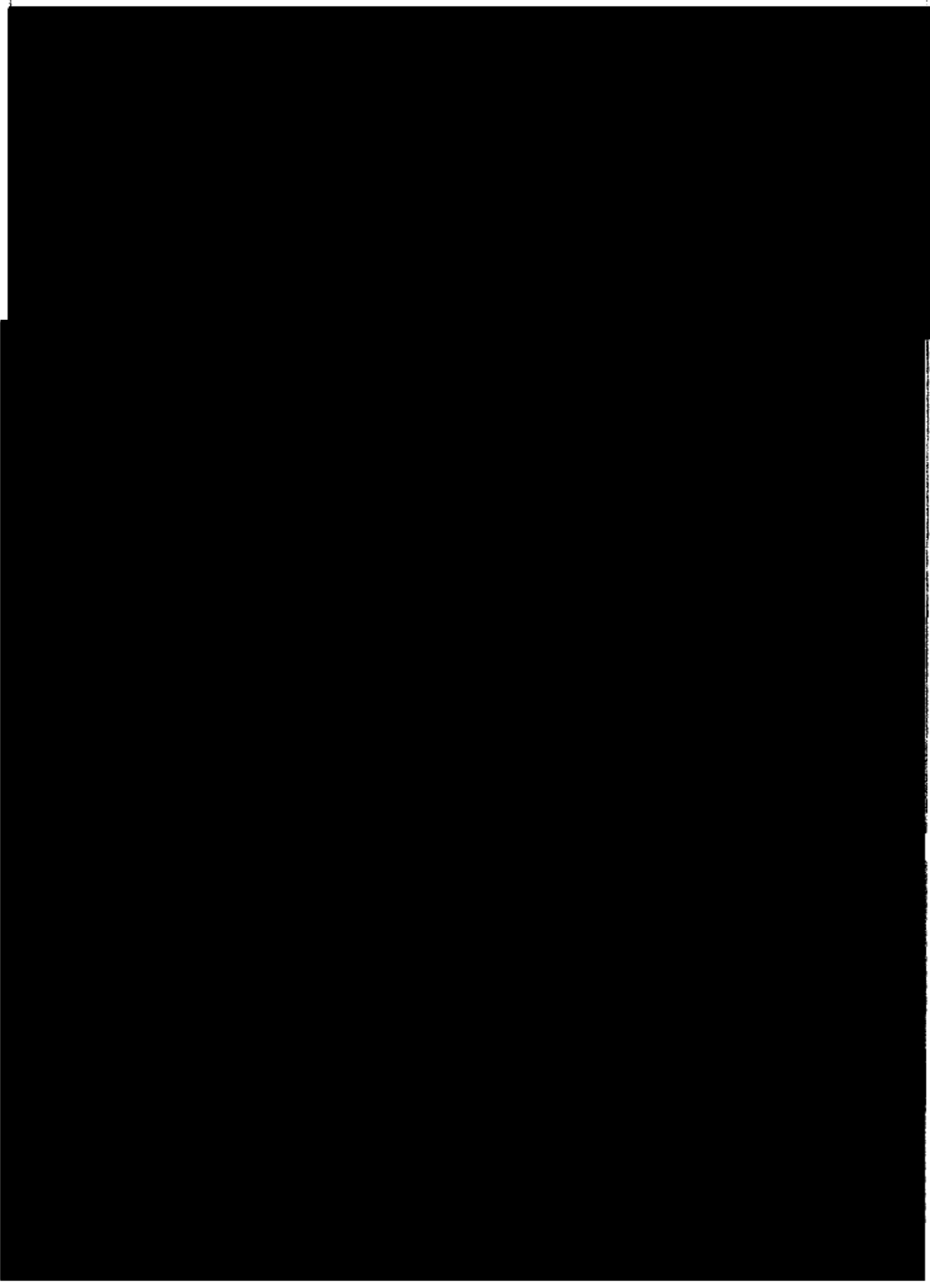




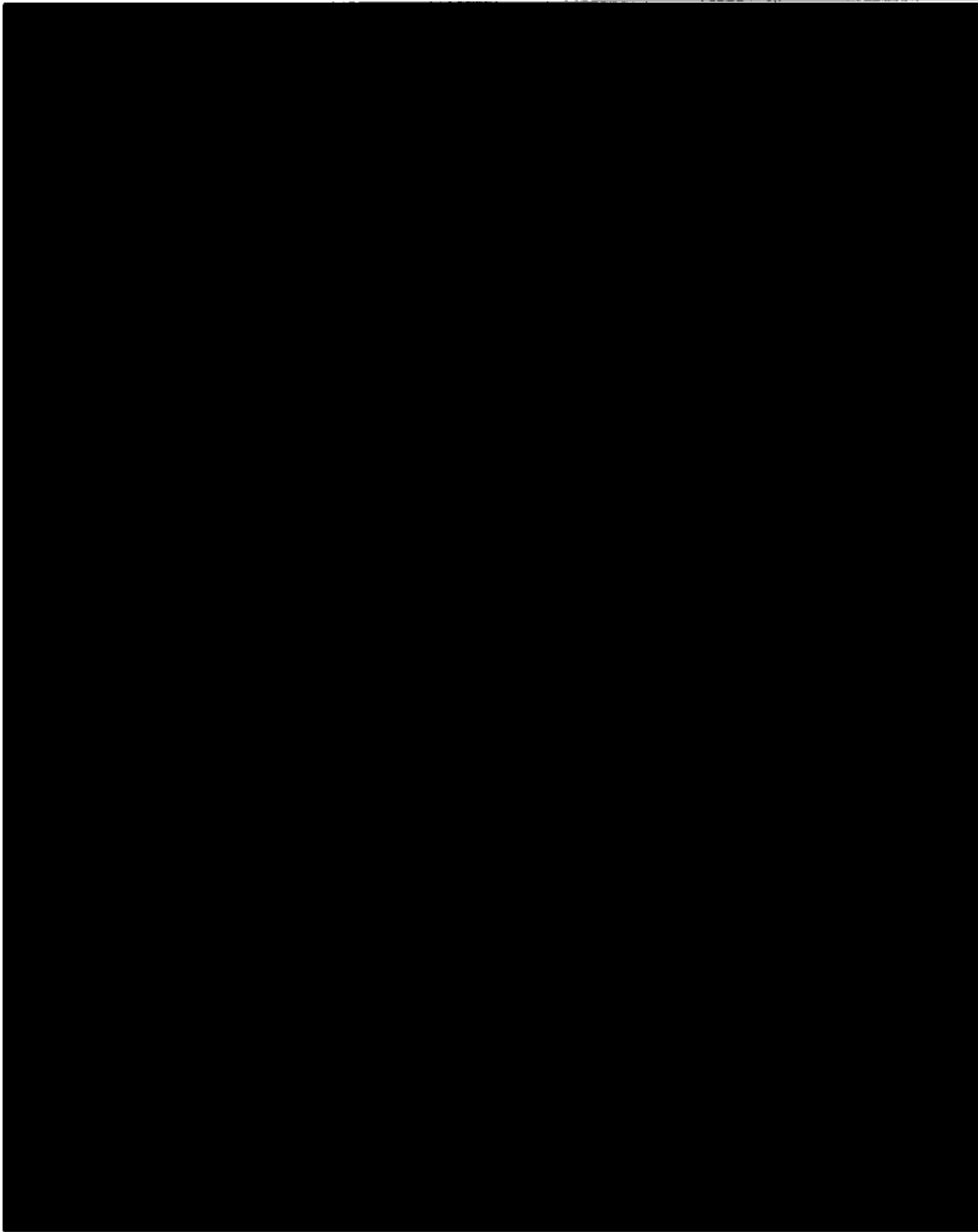


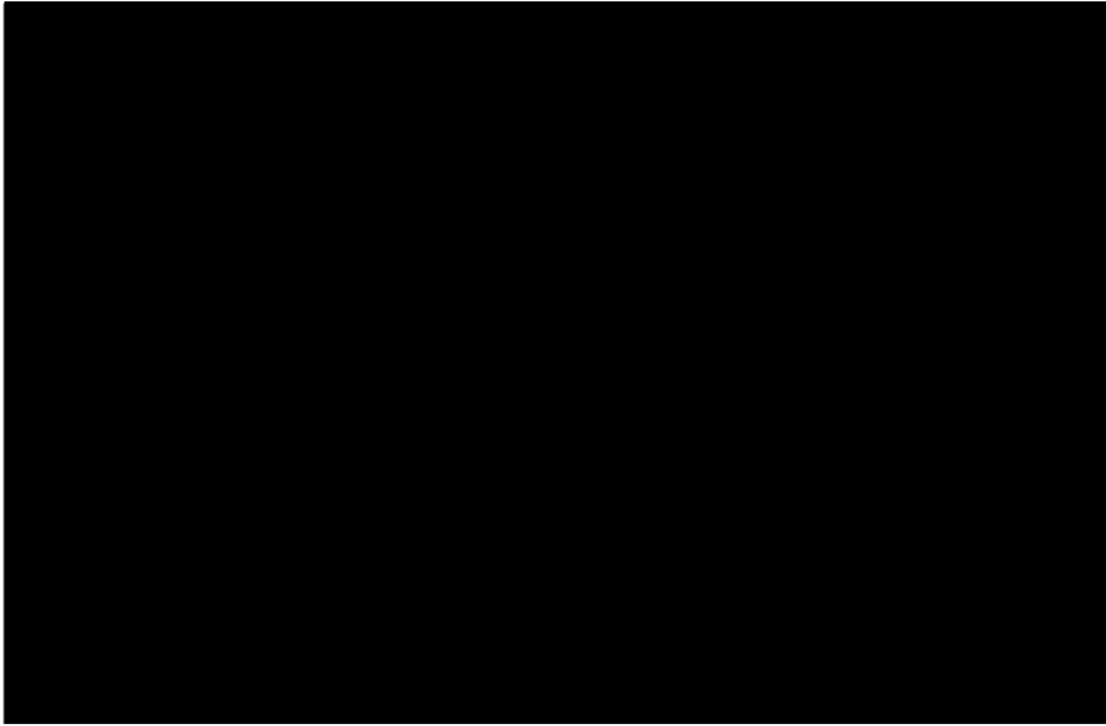
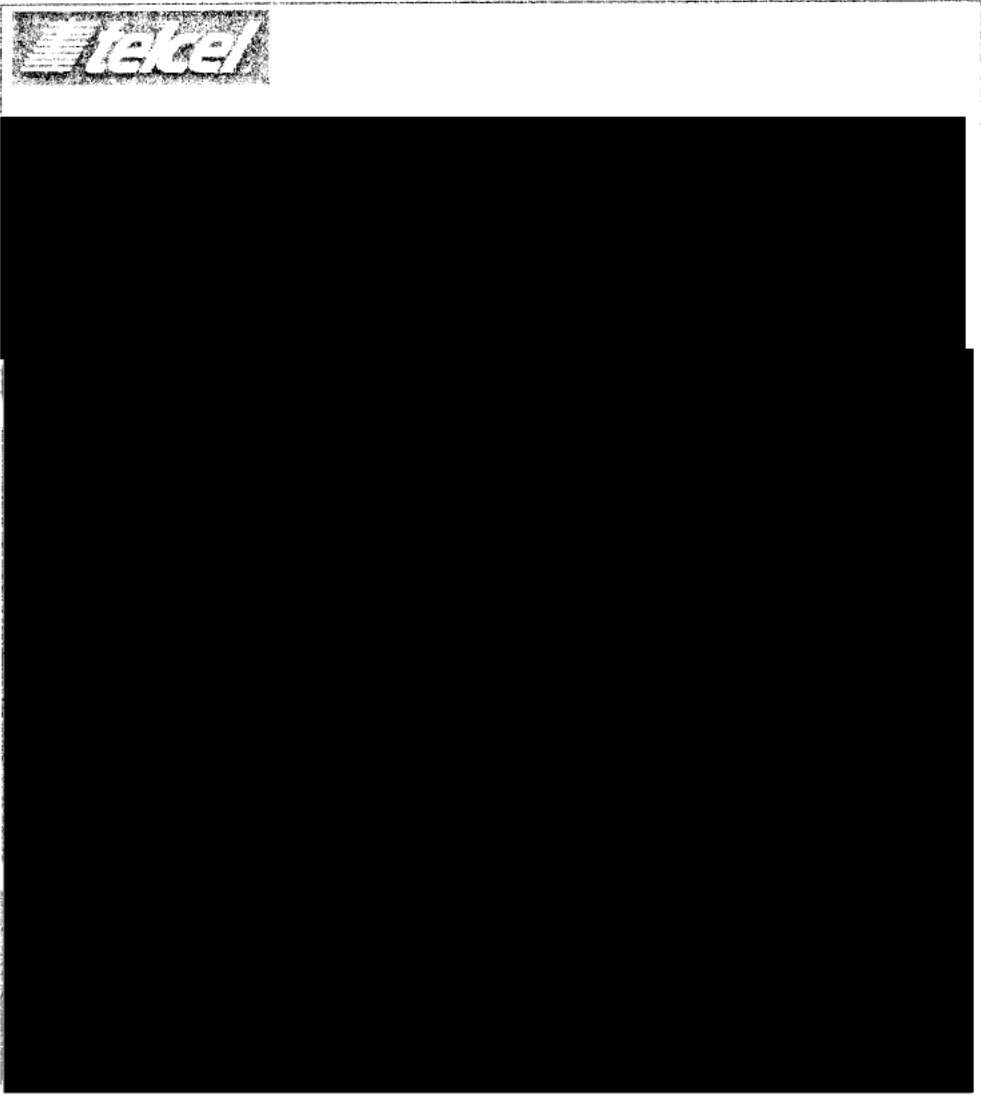


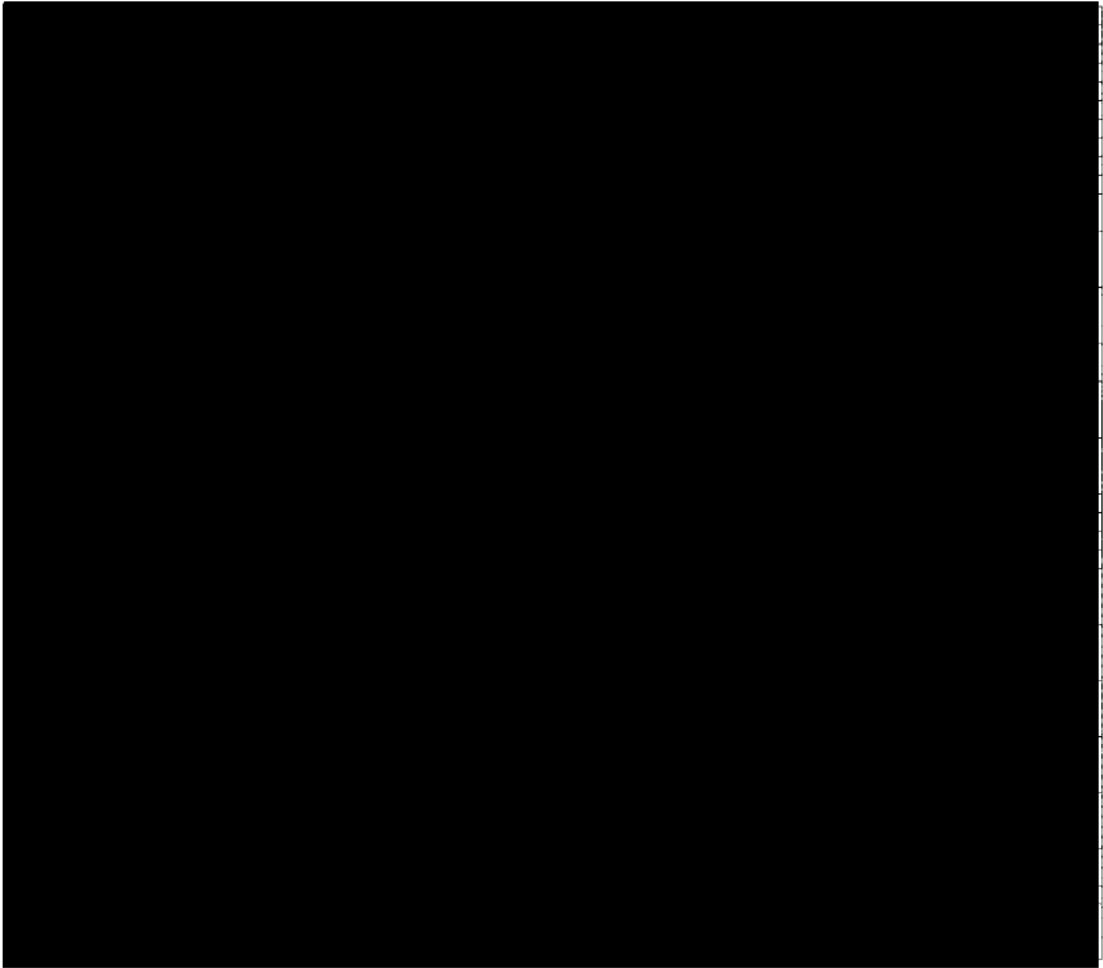
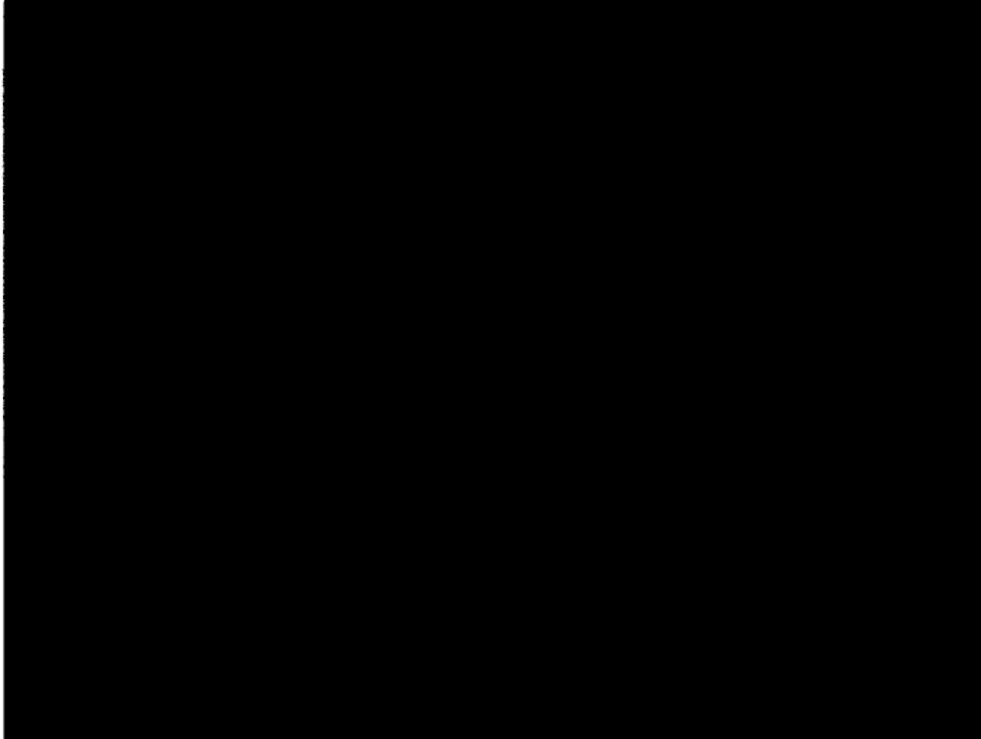


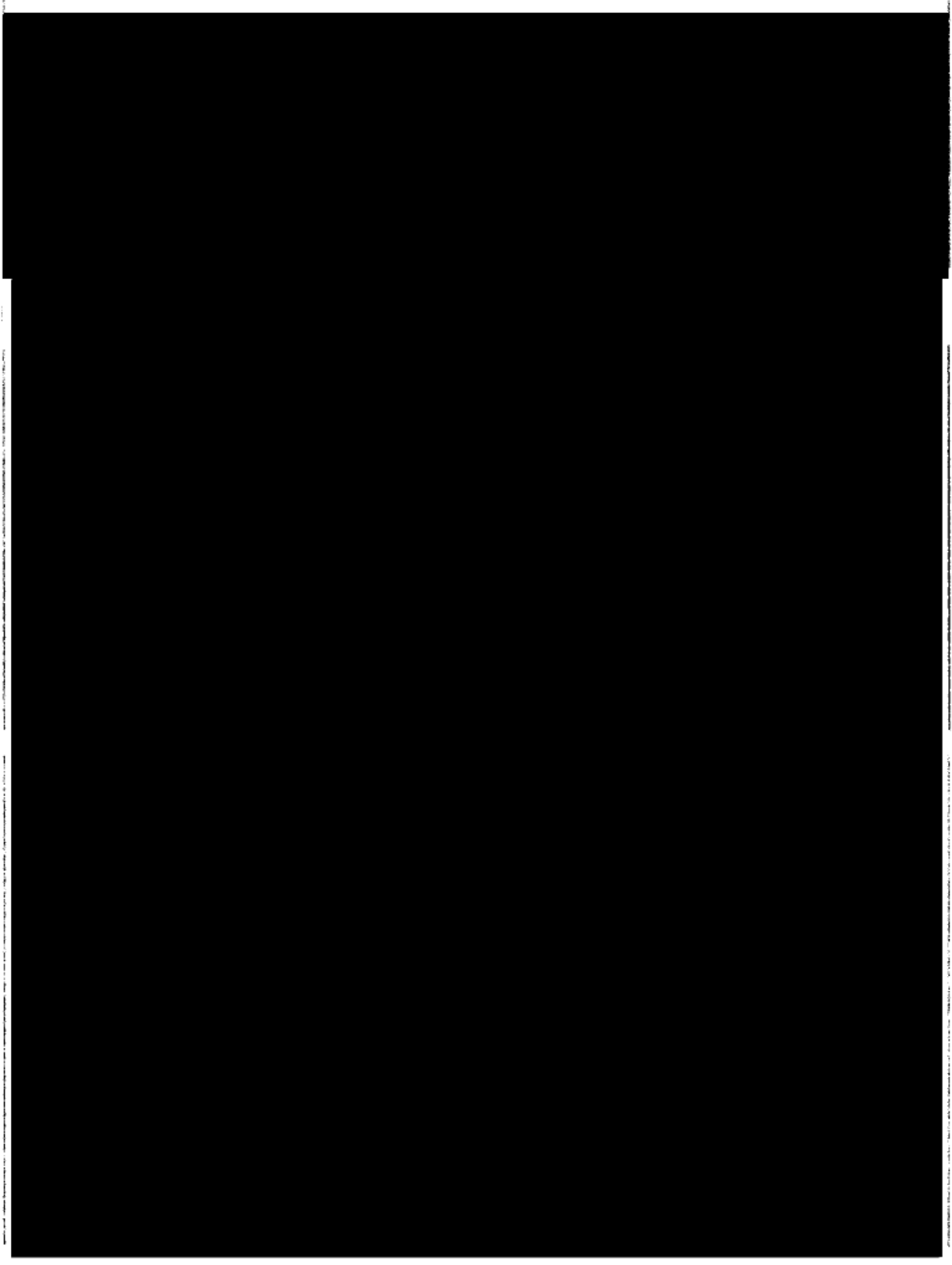


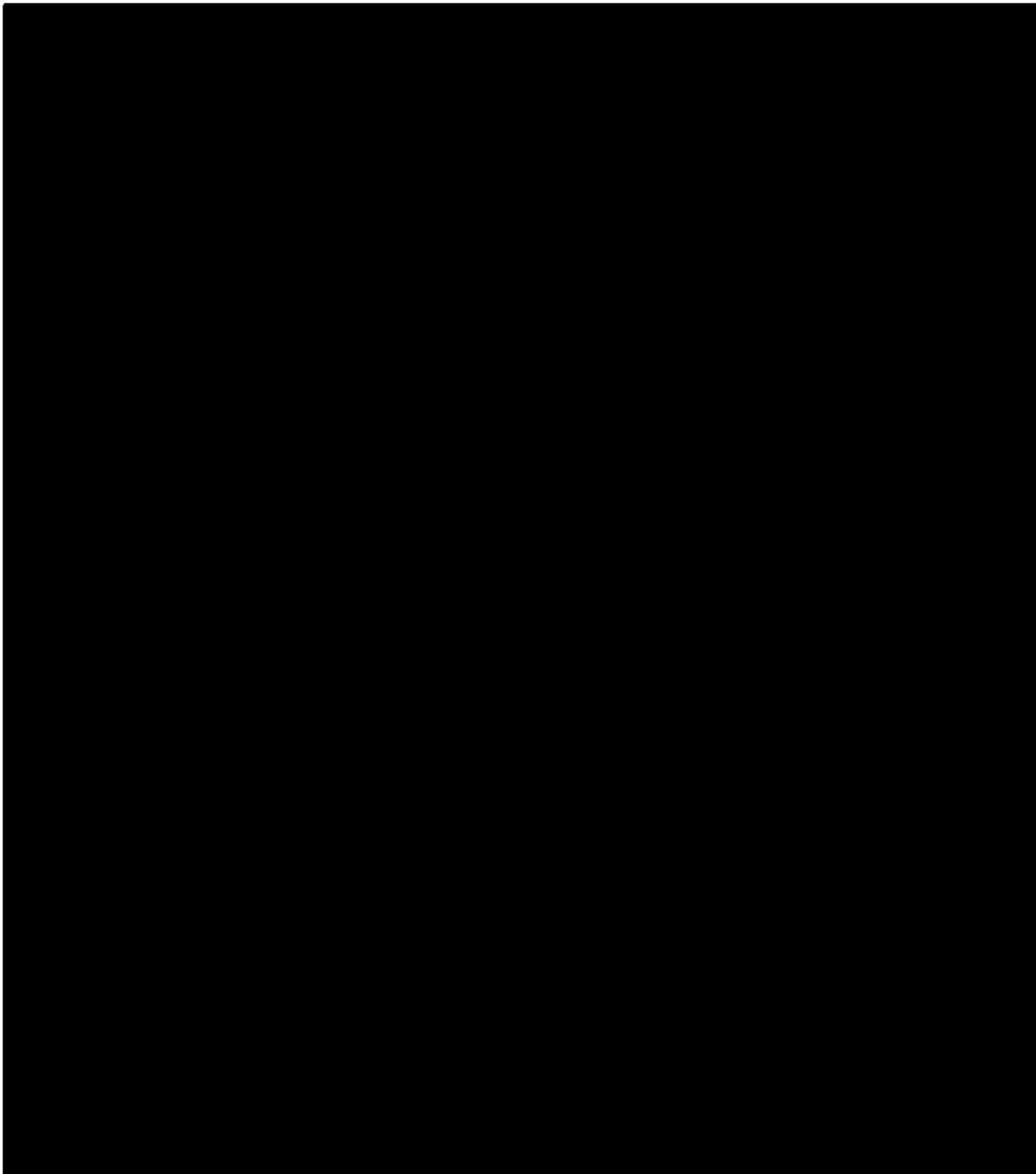
600













SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva

PETITORIOS

ÚNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMÓVIL DIPS.A. S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 29 de Julio del 2016

ApoDERADO legal de RADIOMÓVIL DIPS.A. S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de telecomunicaciones y Radiodifusión.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*27-07-2016-146329-Q

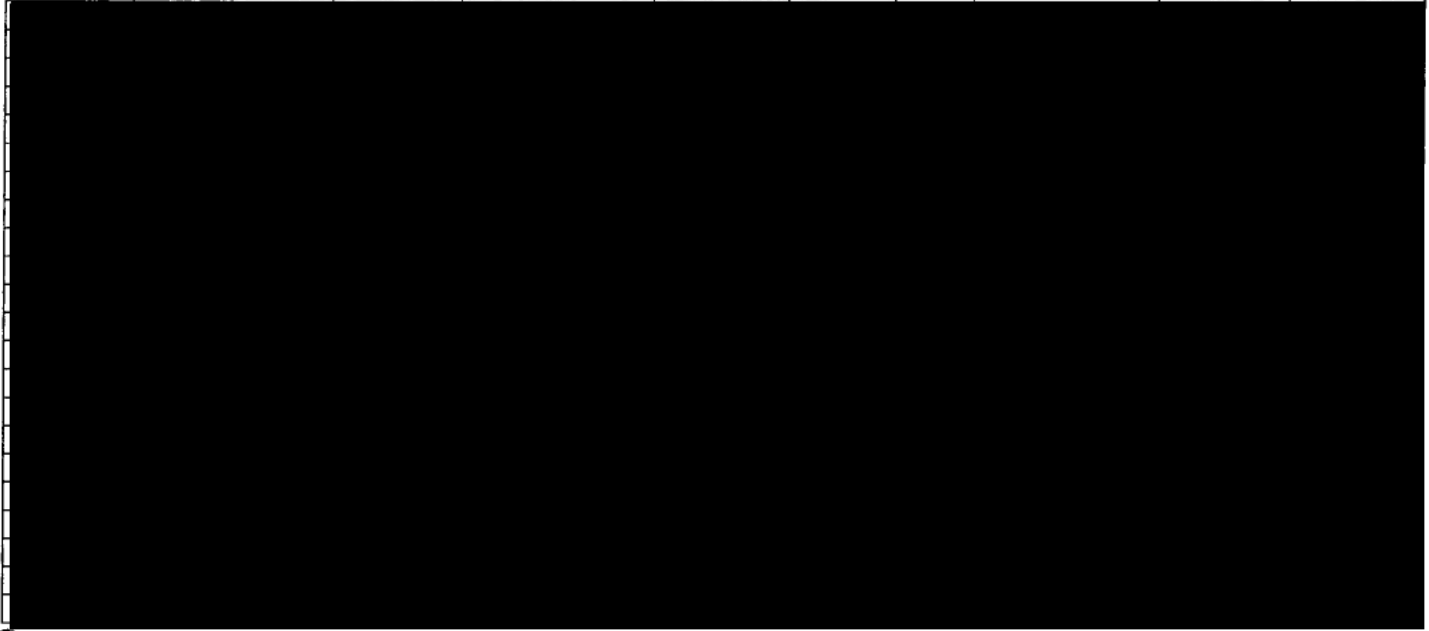
Página 2 de 2643



IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-146329-Q

Pagina 1781 de 2643

651



IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*27-07-2016-146329-Q

Pagina 1782 de 2643



Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, sin embargo se hace del conocimiento de la autoridad que en futuros requerimientos, deberá estarse a lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ACREDITANDO AL EFECTO CON DOCUMENTO IDÓNEO (publicación en el Diario Oficial de la Federación) GOZAR DE LA FACULTAD PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN INHERENTE A LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS, misma ley que entró en vigor el 13 de agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

MI REPRESENTADA A FIN DE COADYUVAR CON LA AUTORIDAD, PUEDE PROPORCIONAR INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN POR LA QUE EL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LAS REGLAS DEL REGISTRO NACIONAL DE USUARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL DE FECHA 15 DE MAYO DE 2009, Y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NÚMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL. A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, POR LO QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA MI MANDANTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 189 Y 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN VIGOR A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal a 19 de Febrero del 2015

P-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

Página 2 de 1030

65



Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

Página 3 de 1030



1000

RESULTADO DE LA SOLICITUD

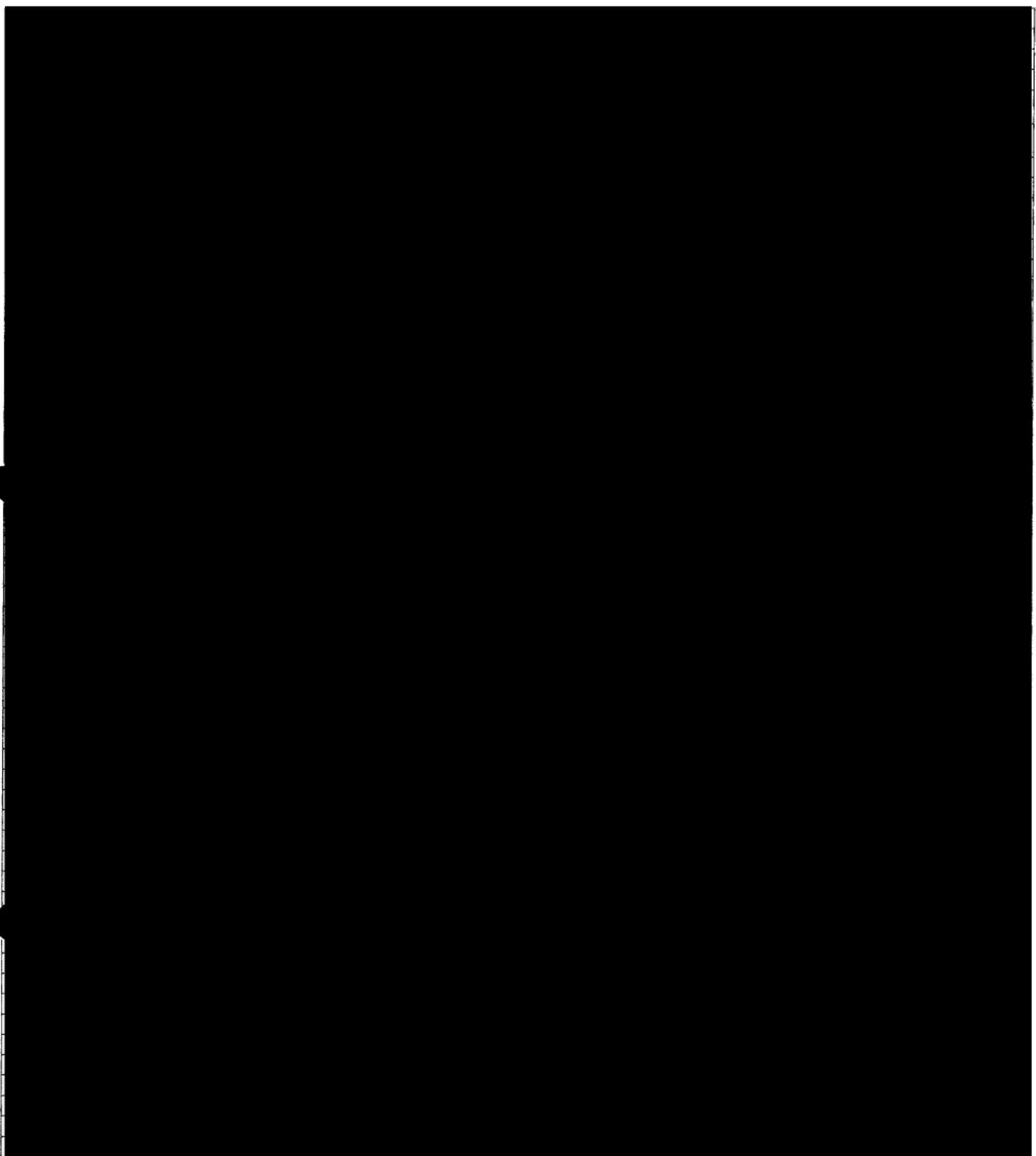
Línea [redacted] en periodo de búsqueda del 2014/09/15 al 2015/02/19

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Identificación	[redacted]
Identificación	[redacted]

Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación
[redacted]									

P-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W



AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W



6-10



RESULTADO DE LA SOLICITUD

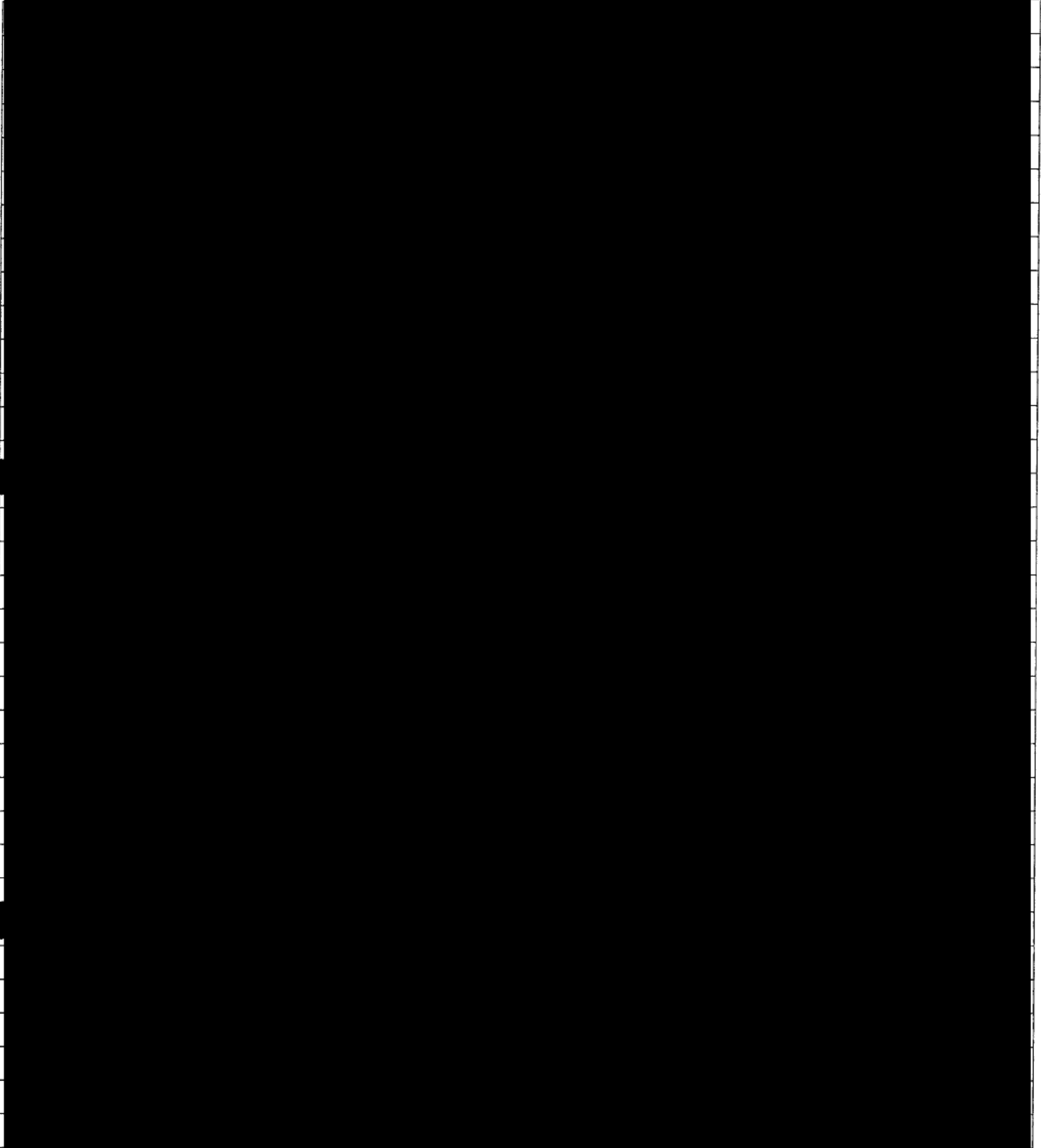
Línea [redacted] con periodo de búsqueda del 2014/08/01 al 2015/02/19

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

<p>Nombre</p> <p>[redacted]</p>	[redacted]
<p>Dirección</p> <p>[redacted]</p>	

Identificación	Fecha	Proceso	Estado	Observaciones	Acción	Fecha	Usuario	Acción	Fecha	Usuario
[redacted]										

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W



AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

Pagina 1022 de 1030

601



AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

Página 1023 de 1030

6-13



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [REDACTED] con periodo de búsqueda del 2014/08/01 al 2015/02/19

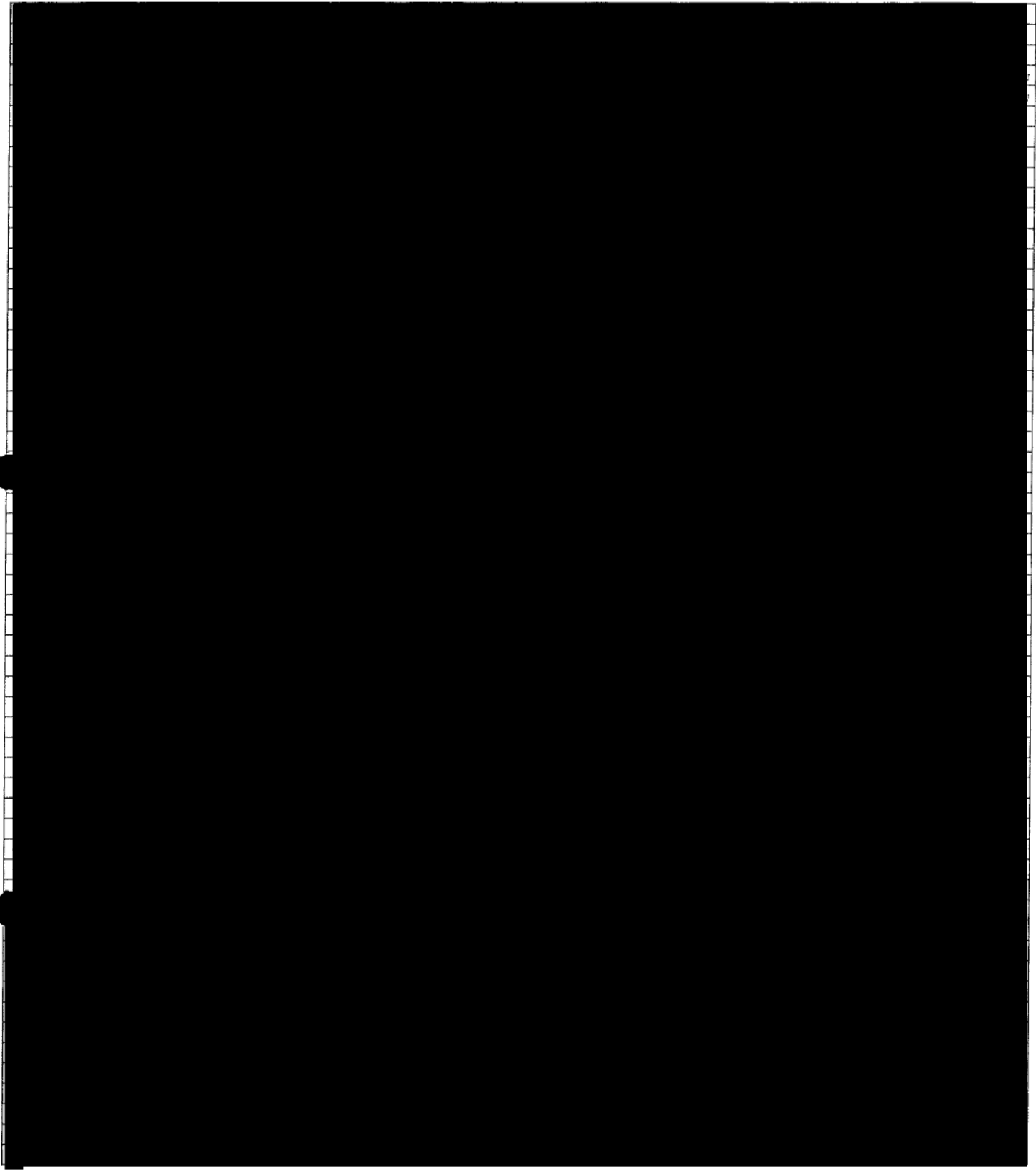
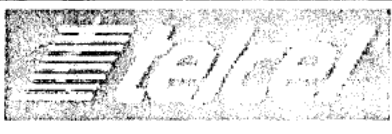
Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre	[REDACTED]
Identificación	[REDACTED]

Número de	Fecha	Descripción	Valor	Debito	Credito	Saldo	Observaciones	Estado
[REDACTED]								

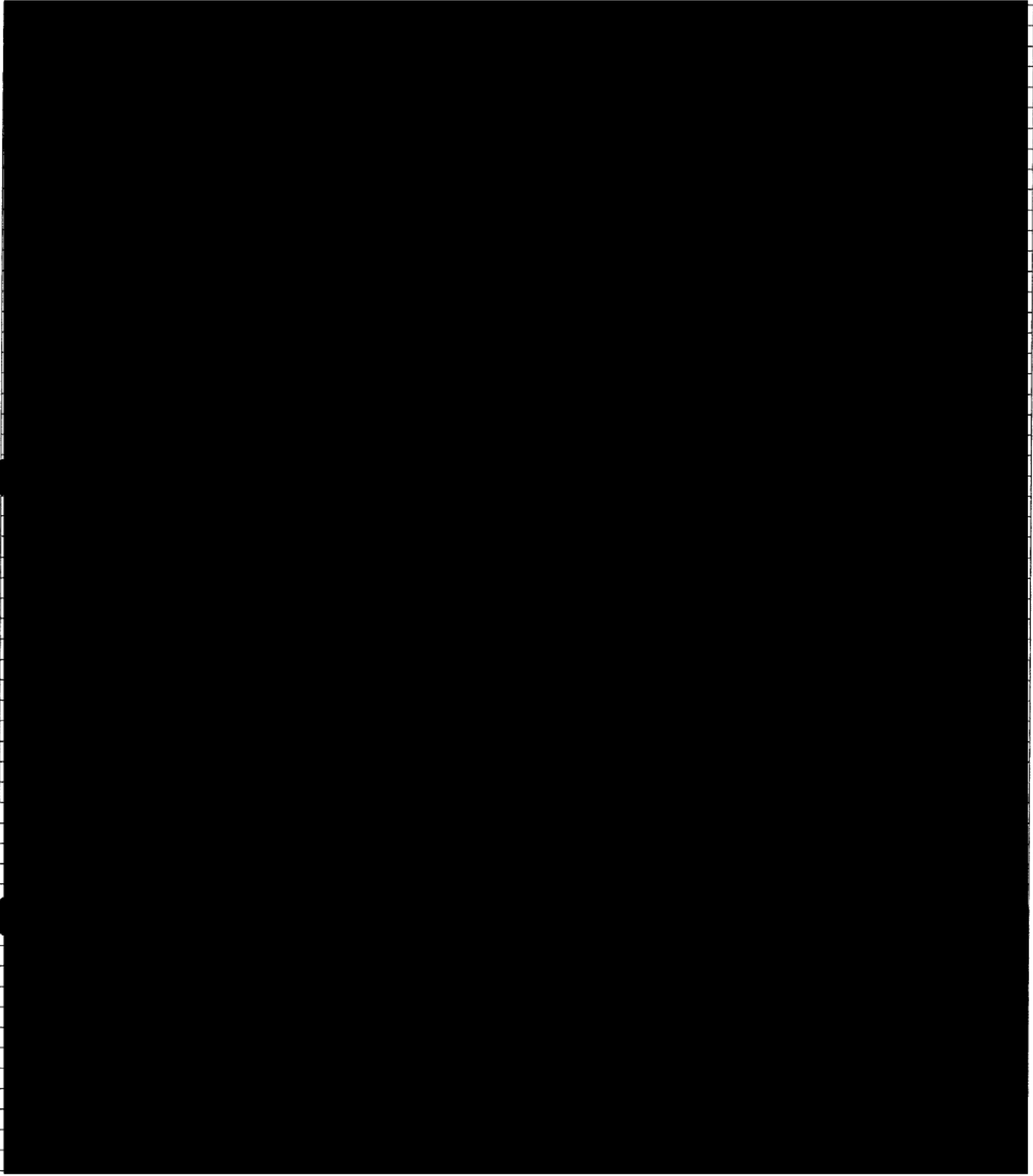
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

671



AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W





MP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W





RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [redacted] con periodo de búsqueda del 2014/09/03 al 2015/02/19

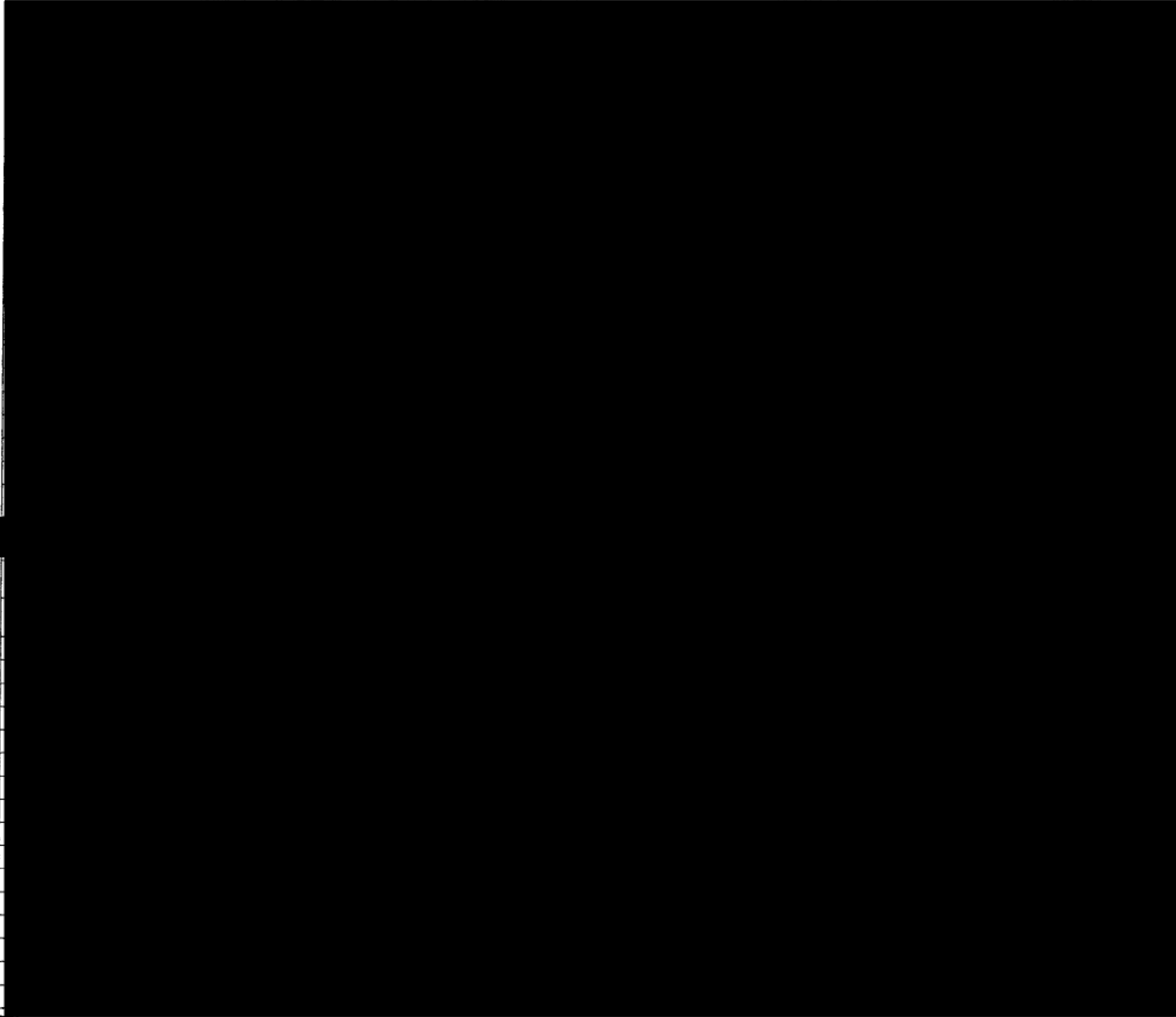
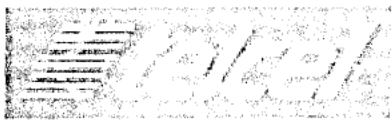
Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre	[redacted]
Domicilio	[redacted]

Identificación	Nombre	Organización	Domicilio	Profesión	Sexo	Edad	Fecha de nacimiento	Fecha de expedición	Fecha de vigencia
[redacted]									

[redacted]-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

64



AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [redacted] con periodo de búsqueda del 2014/08/01 al 2015/02/19

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre	[redacted]
Apellido	[redacted]

FECHA	TIPO	DESCRIPCION	MONEDA	CANTIDAD	VALOR	MONEDA	VALOR	DISPOSICION	COLECTOR	CONCEPTO
[redacted]										

P-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W



Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y FN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada materialmente para proporcionar la información en los términos solicitados.

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

Atentamente le pido se sirva:

PEITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal a 29 de Junio del 2015

Apoderado legal de RADIOMÓVIL DIPSА, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la

MPGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*26-06-2015-091388-W

Página 2 de 629



legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*26-06-2015-091388-W



RESULTADO DE LA SOLICITUD

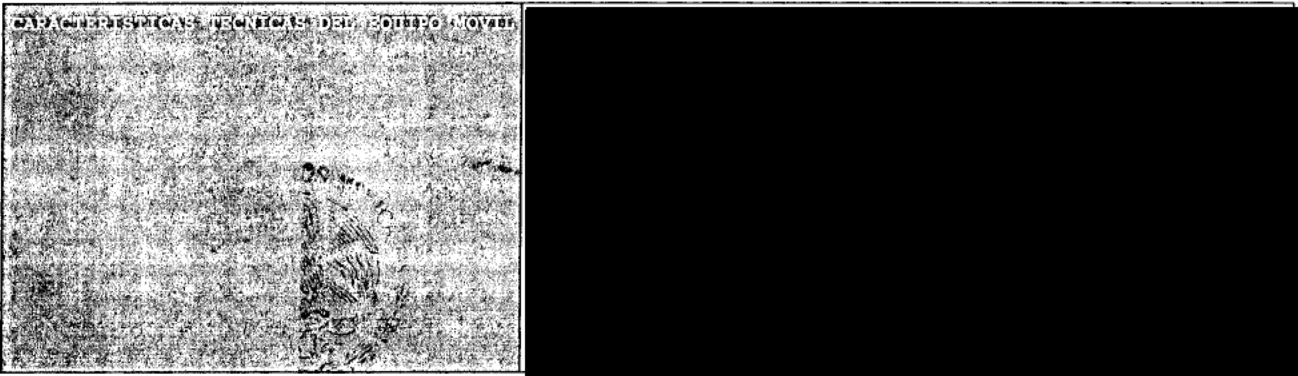
Línea [redacted] con periodo de búsqueda del 2014/08/01 al 2015/06/29

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre	[redacted]
Dirección	[redacted]

Lista de IMEIS asociados

IMEIS	[redacted]
IMEIS	[redacted]

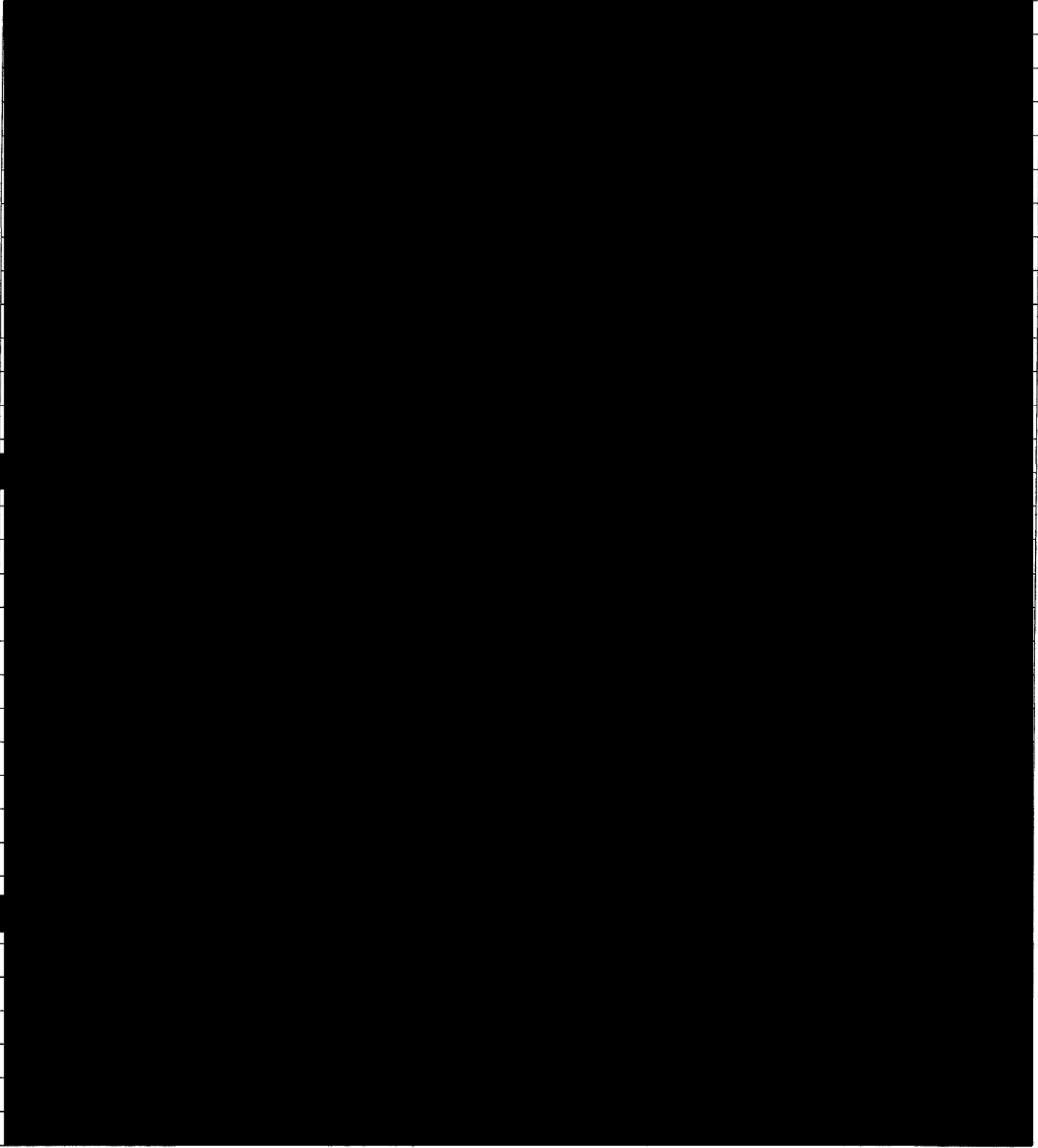


Lista de ICCID asociados

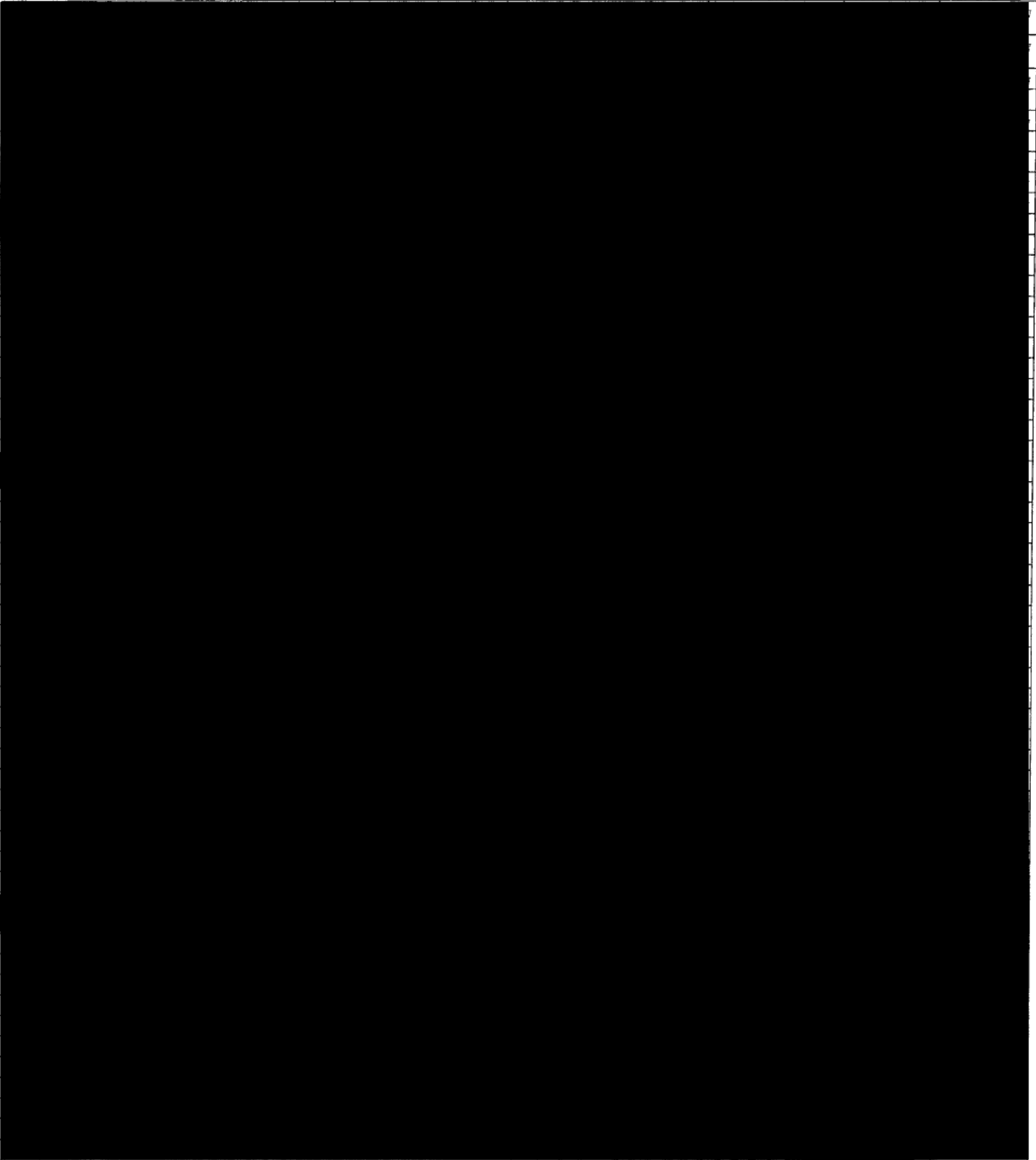
SERVICIOS A LA COMUNICACIÓN	[redacted]
-----------------------------	------------

Telefono	Red	Numero A	Numero B	Fecha	Hora	Intercambio	IMEIS	Ubicacion Geografica (LATITUD / LONGITUD)
[redacted]								

P-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*26-06-2015-091388-W



[REDACTED] -PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*26-06-2015-091388-W



MP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*26-06-2015-091388-W



6.06



A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Jenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencía en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de Mexico a 6 de Junio del 2016

Apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

En presente contestación así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o signifien en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y aerogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-05-2016-136340-Q

Página 2 de 1118

617



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea: [REDACTED] en periodo de búsqueda del 2014-09-01 al 2016-02-07

Se proporciona la única información con que cuenta su representada por este periodo

Nombre	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED]
Identificación	[REDACTED]
Declaraciones de Dependencia	[REDACTED]
Declaraciones de Dependencia	[REDACTED]
Declaraciones de Dependencia	[REDACTED]

Lista de IMIS asociados

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

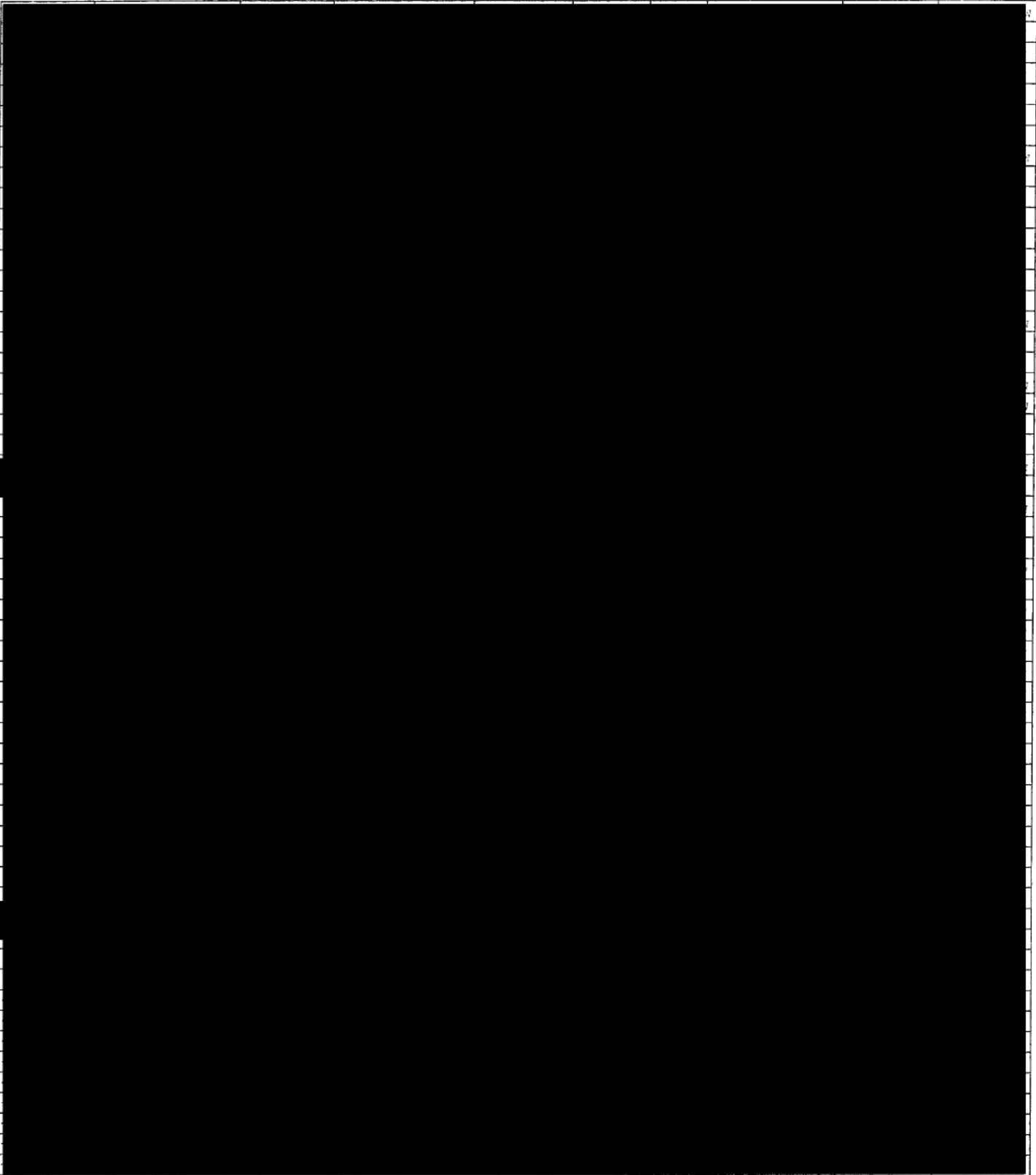
[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

Lista de ICCID asociados

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

Numero	Nombre	Apellido	Identificación	Parámetro	Indicador	Estado	Fecha de Búsqueda	Fecha de Actualización
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015-30-05-2016-136340-Q

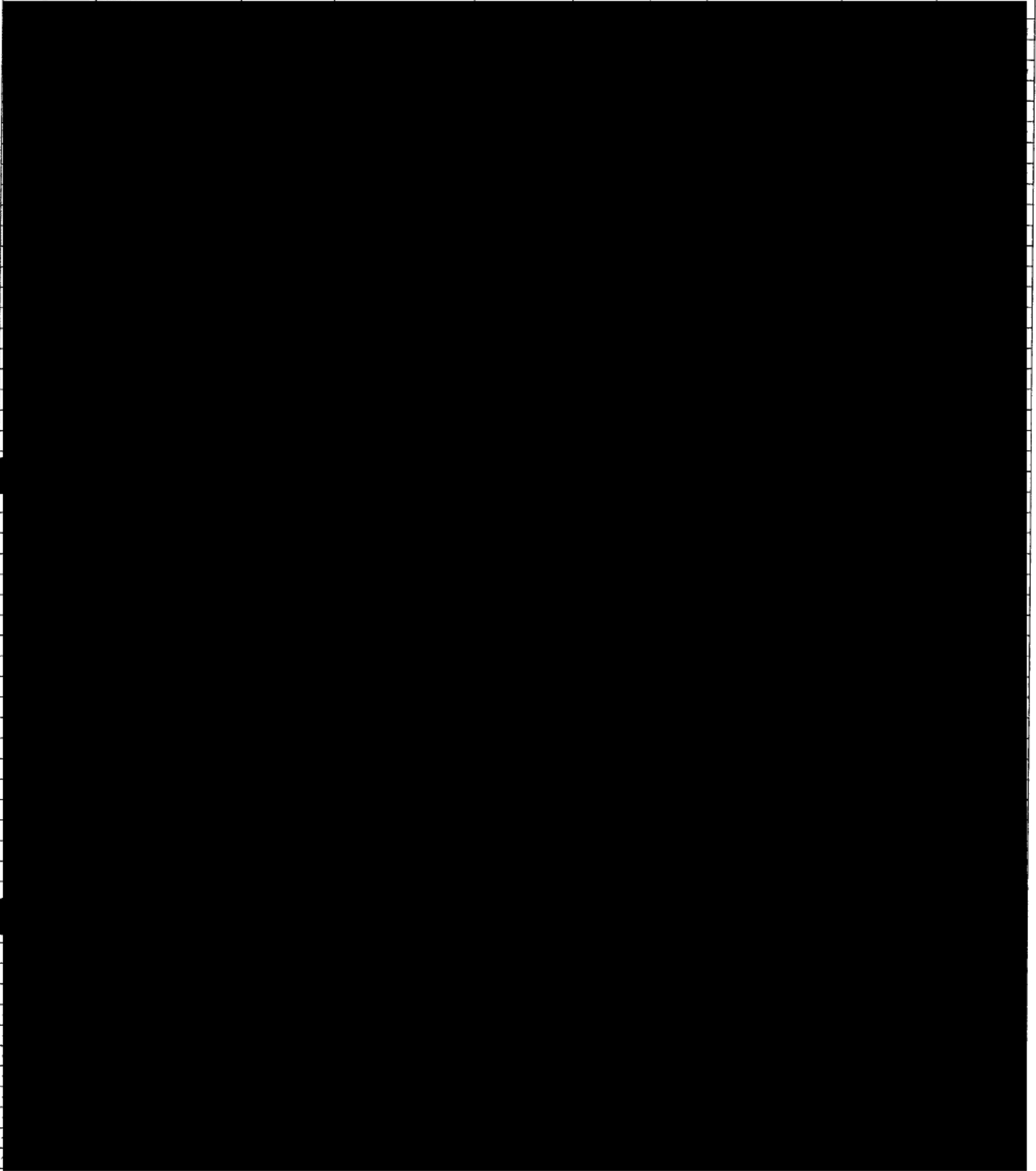


IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-05-2016-136340-Q

Pagina 793 de 1118



840

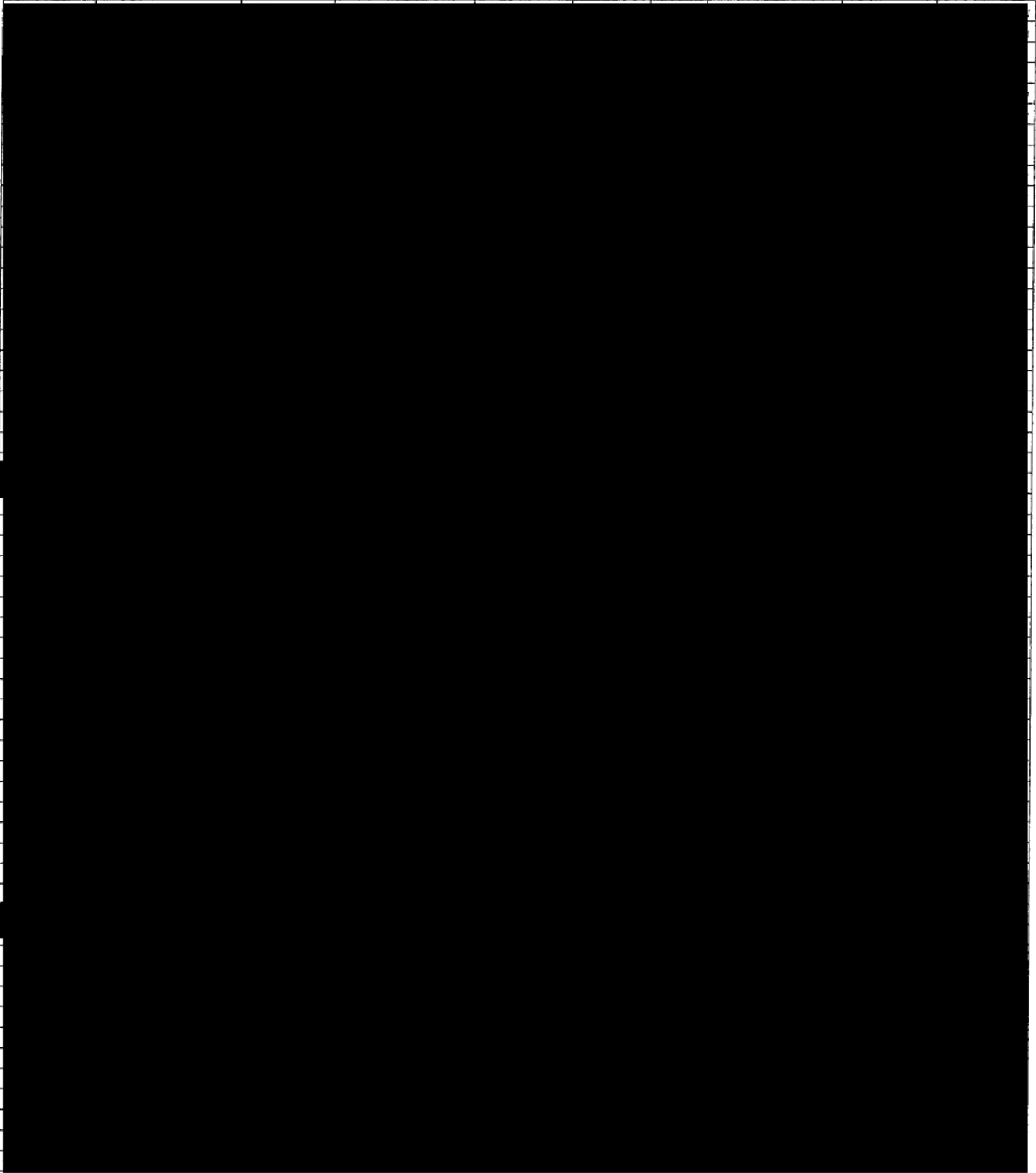


IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-05-2016-136340-Q

Página 33 de 1118

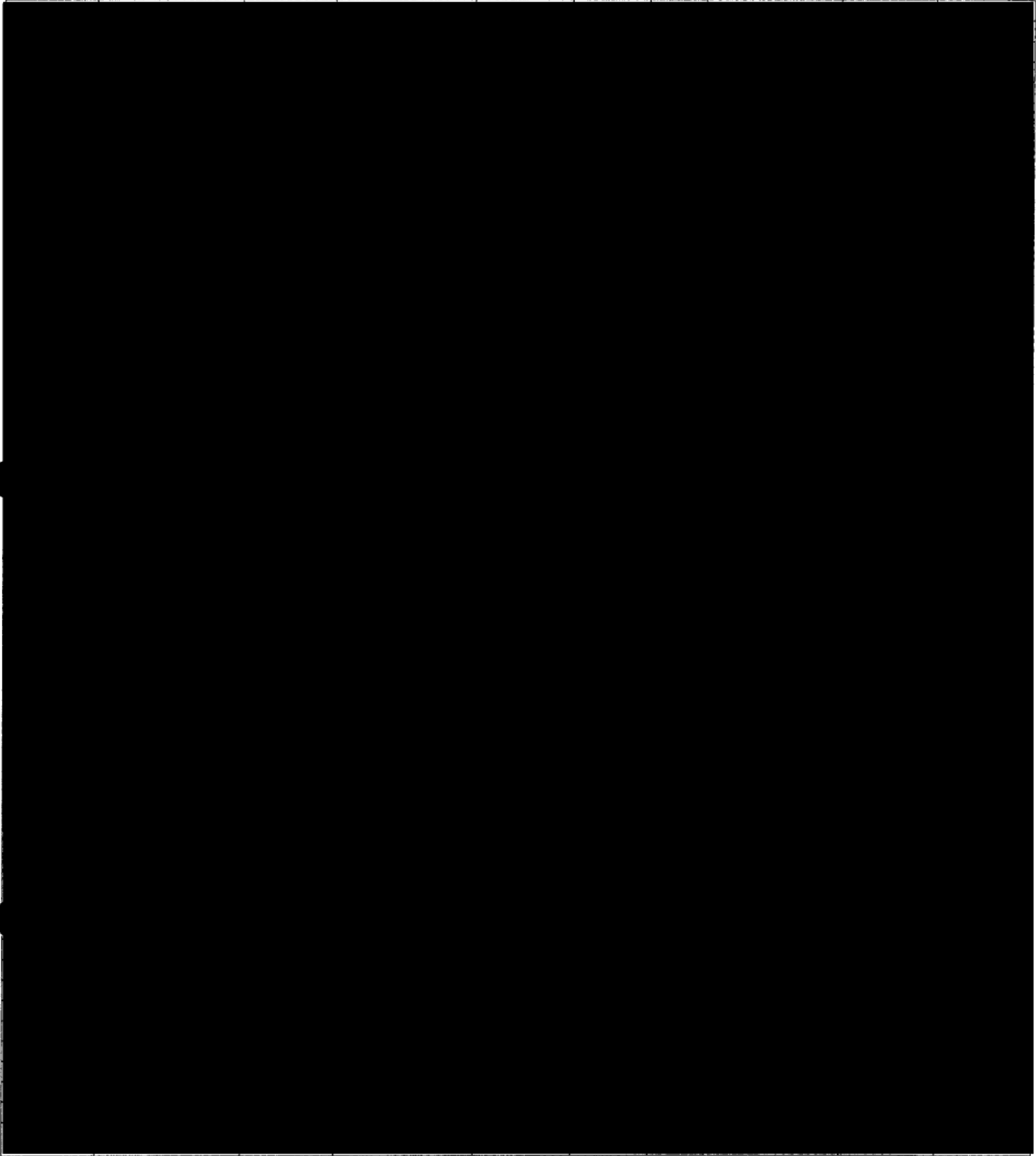
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-05-2016-136340-Q

Pagina 695 de 1118



IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-05-2016-136340-Q

Pagina 696 de 1118





IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-05-2016-136340-O

Página 554 de 1118

076



IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*30-05-2016-136340-Q

Pagina 555 de 1118

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIA DE ANÁLISIS DE TELEFONÍA Y
POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO.**

--- En la ciudad de México, siendo las 18:20 dieciocho horas con veinte minutos del día 22 veintidós de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que se cuenta con los desplegados de antecedentes telefónicos de diversos números telefónicos vinculados con los estudiantes desaparecidos mismos que consisten en: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de la compañía Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., cuyo detalle de llamadas se encuentra en el oficio OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015, y toda vez que es muy relevante para la investigación el análisis de la telefonía relacionada con los hechos que se investigan, en virtud de que el constante uso de la telefonía celular proporciona la posibilidad de contar con un elemento probatorio viable que podría coadyuvar para conocer diversos elementos vinculatorios como lo son la temporalidad, la referencia geográfica o la conexidad que pudo haberse establecido entre las diversas personas que por

65



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

alguna razón se entrelazaron con los hechos en investigación, como lo son víctimas, probables responsables, autoridades o diversos actores que de manera directa o indirecta pudieron haberse vinculado con éstos, constituyendo el análisis de la telefonía una herramienta invaluable para el esclarecimiento de los hechos, debido a la información que se generó en los registros de las compañías telefónicas concesionarias del servicio, que aporta un elemento probatorio viable para robustecer o desvirtuar las hipótesis formuladas en las diversas líneas de investigación que se han ido generando. -----

--- Motivo por el cual es preciso entender el proceso que se sigue al realizar una llamada telefónica a través de un teléfono celular, el cual empieza desde el momento en que el usuario marca un número, la antena disponible más cercana recibe la señal, la procesa y la deriva a los nodos de conmutación (los cuales constituyen equipos técnicos intermediarios). De allí, la llamada pasa a una nueva antena a la que está conectada el destinatario que es la antena disponible más cercana, el teléfono suena y se concreta la comunicación. De la misma forma, al conectarse a DATOS, ya sea a redes sociales u otro tipo de comunicación como WhatsApp, el número de referencia se conecta a la antena disponible más cercana. Las empresas telefónicas con mayor demanda en la República Mexicana son **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.**, conocida coloquialmente como **TELCEL** y **Teléfonos de México S.A.B. de C.V.**, conocida coloquialmente como **TELMEX**. Las cuales generalmente remiten al Representante Social de la Federación solicitante, los desplegados telefónicos solicitados con relación a los números vinculados con una indagatoria en términos de los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para lo cual remite la sábana o desplegado telefónico correspondiente al periodo solicitado. -----

--- Cabe destacar que la primera de las mencionadas, en razón de tratarse de telefonía móvil, agrega la ubicación geográfica de las antenas de conexión, datos que la segunda de las mencionadas omite en razón de que en este caso se trata de telefonía fija, sin soslayar que aporta el domicilio donde se encuentra ubicada la línea telefónica, lo que constituye de un dato muy relevante; siendo importante destacar que los desplegados telefónicos de la empresa de telefonía celular indicada hace del conocimiento diversos datos muy precisos para la investigación, como lo son: -----

- a) la línea o número solicitado (Línea asociada), -----
- b) el periodo que se requiere, -----
- c) el nombre y dirección del abonado o usuario en caso de que se haya realizado dicho registro (nombre y dirección de la persona titular de la línea en el periodo especificado en el escrito). -----

--- Asimismo, los desplegados telefónicos de TELCEL cuentan con diversas columnas, que a continuación se enuncian: -----

- 1) **Teléfono** (el teléfono motivo de la consulta), -----
- 2) **Tipo** (tipo de conexión, como puede serlo DATOS (conexión a Internet), MENSAJE 2 VÍAS (Mensajes de texto), VOZ ENTRANTE (Llamada Entrante es aquella llamada que recibe el usuario), VOZ SALIENTE Llamada Saliente es aquella llamada que realiza el usuario), VOZ TRANSFER (Llamada telefónica redirigida a otro destino como puede ser correo de voz) y VOZ TRÁNSITO (Llamada que no cuenta con los medios para poder llevarla directamente de donde inicia la llamada a donde termina, es decir, no se concreta) , -----
- 3) **Número A** (Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada), -----
- 4) **Número B** (Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se -----

679



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

dirige la llamada), -----

--- **5) Fecha** (Es la fecha en que se realiza el servicio {llamada, mensajería y/o acceso a datos}), -----

--- **6) Hora** (Es la hora en que se realiza el servicio), -----

--- **7) Duración** (Duración de la llamada {Es el tiempo medido en segundos que se utiliza el servicio}), -----

--- **8) IMEI** (Es un código, una serie de dígitos, que se encuentra en todos los teléfonos móviles y sirve para identificar al aparato a nivel mundial. Por lo general se sitúa donde se aloja la batería y adicionalmente puede consultarse en un equipo al marcar *#06# y aparece el IMEI de 15 dígitos en la pantalla. Los dígitos que lo constituyen indican el país de fabricación del equipo, el fabricante del equipo y el número de serie del teléfono, el último dígito es un dígito verificador pero de manera genérica en los desplegados de TELCEL constituye un número 0, -----

--- **9) Ubicación Geográfica** (Latitud y Longitud) Se refiere al identificador de la radio base o antena en la que se establece la llamada (entrante o saliente según el caso). -----

--- Sobre el particular cabe señalar que las coordenadas geográficas son un sistema que permite que cada ubicación en la Tierra sea especificada por un conjunto de números, letras o símbolos. Las coordenadas representan una posición horizontal y vertical. Las coordenadas de posición horizontal y vertical utilizadas son la **latitud** y **longitud**. Suelen expresarse en **grados (°), minutos (') y segundos (")**. Por ejemplo la [REDACTED]

[REDACTED]

--- **La latitud** de un punto en la superficie de la Tierra es ángulo entre el plano ecuatorial y la línea que pasa por este punto y el centro de la Tierra. Todos los puntos con la misma latitud forman un plano paralelo al plano del ecuador. El ecuador es el paralelo 0° y divide el globo en Norte y Sur, así el polo norte es 90° N y el polo sur es 90° S., en ese orden de ideas, todas las referencias de Latitud en la República Mexicana siempre tendrán referencia Norte o North en inglés. -----

--- **La longitud** de un punto en la superficie de la Tierra es el ángulo entre el meridiano de referencia y el meridiano que pasa por este punto. El meridiano de referencia, mayormente aceptado, es el meridiano que pasa por el Real Observatorio británico en Greenwich, en el sureste de Londres, Inglaterra. Este primer meridiano determina los hemisferios este y oeste. En este orden de ideas, todas las referencias de Longitud en la República Mexicana siempre tendrán la referencia Oeste o West en inglés. -----

--- En este orden de ideas, a la fecha se ha solicitado la información de una elevada cantidad de desplegados telefónicos, los cuales corresponden a diversos números telefónicos e IMEIs relacionados con los hechos que se investigan. Cabe indicar que la información ha sido analizada por la Representación Social de la Federación y asimismo la más relevante ha sido procesada y analizada por el CENAPI Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información Para el Combate a la Delincuencia, los cuales han generado análisis técnicos, redes de vínculos y videos de georreferencia; asimismo, los números telefónicos e IMEIs que han sido más útiles como elementos probatorios para posibles determinaciones han sido analizados por la División de Investigación de la Policía Federal, los cuales han emitido informes de investigación que incluyen análisis técnico, consulta de bases de datos y georreferencia. -----

--- En virtud de que en actuaciones obran los oficios que contienen los detalle

701



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

estableciendo el siguiente informe técnico: ----- y

Informe Técnico

RED TÉCNICA
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/0757/2017

Mar. 2017

INFORME TÉCNICO
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]

12.00



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

7.0

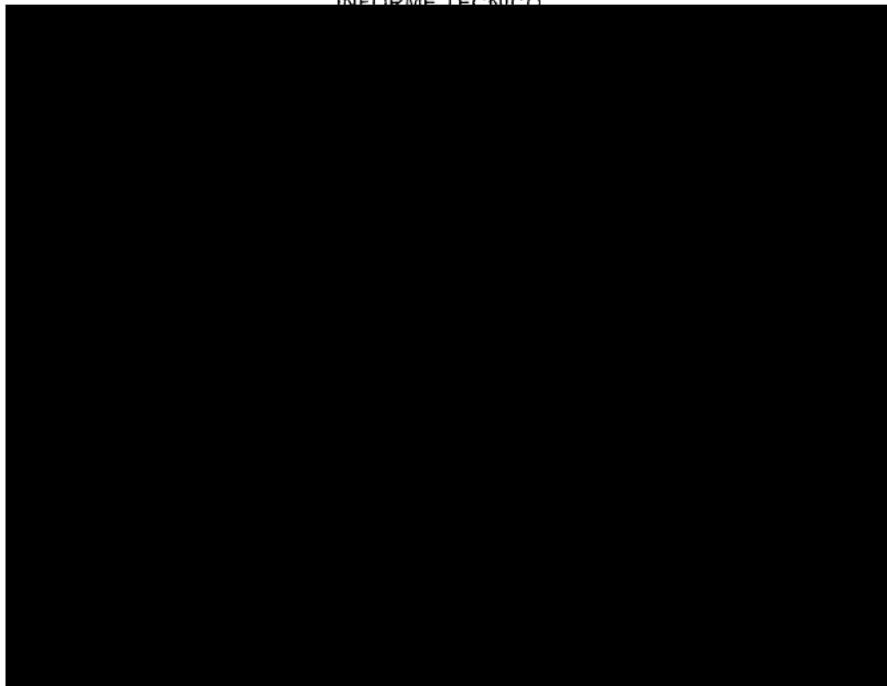
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



INFORME TÉCNICO



2015-03-16



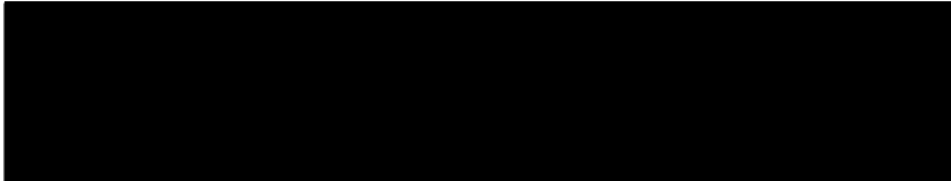
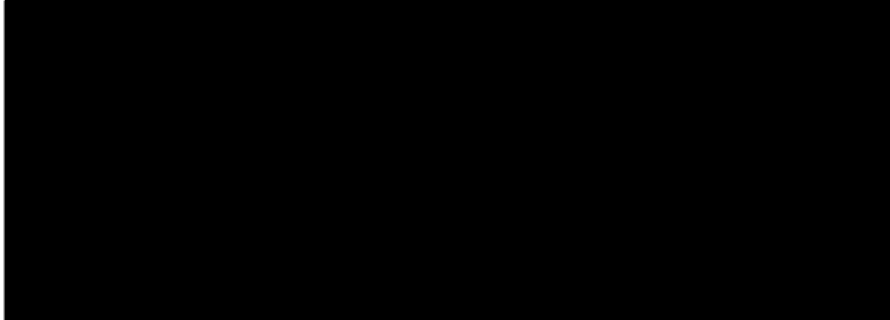
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

73

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

INFORME TÉCNICO



INFORME TÉCNICO





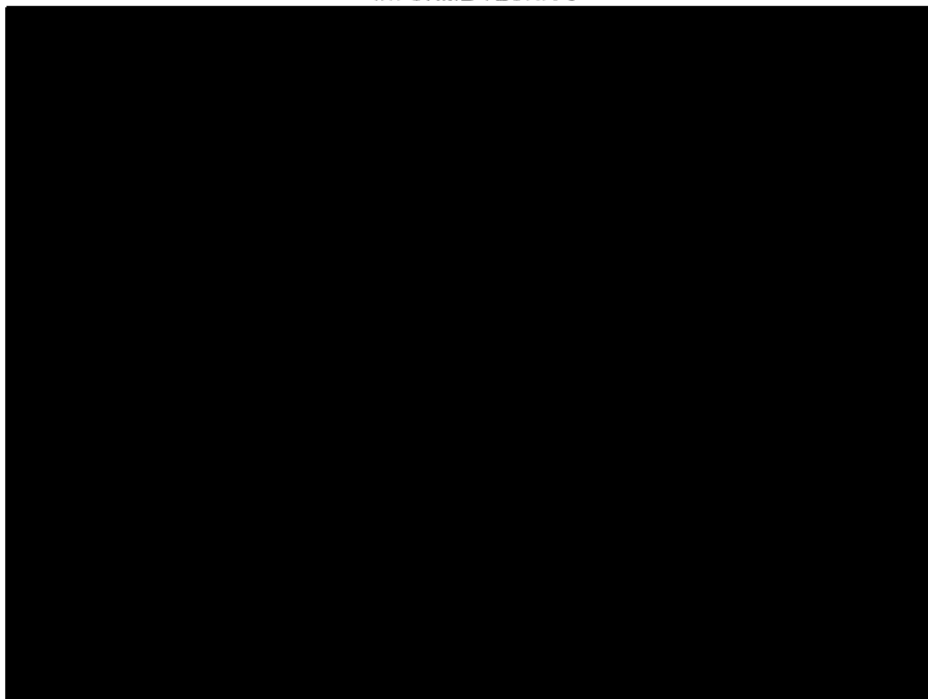
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

201

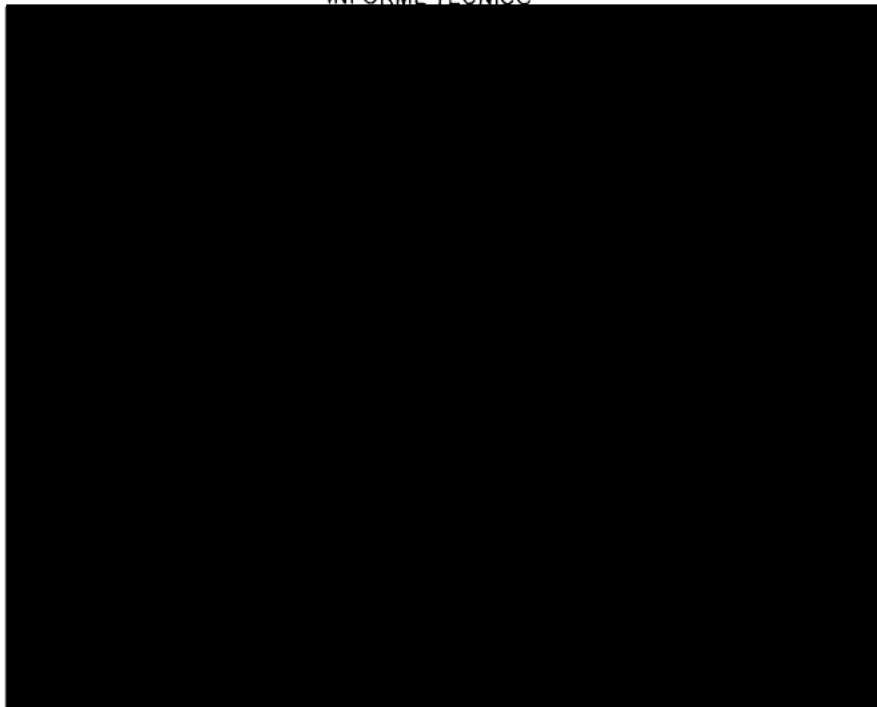
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



INFORME TÉCNICO



305



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



[Faint, illegible text visible through the redaction]

2015.04.15

INFORME TÉCNICO



76

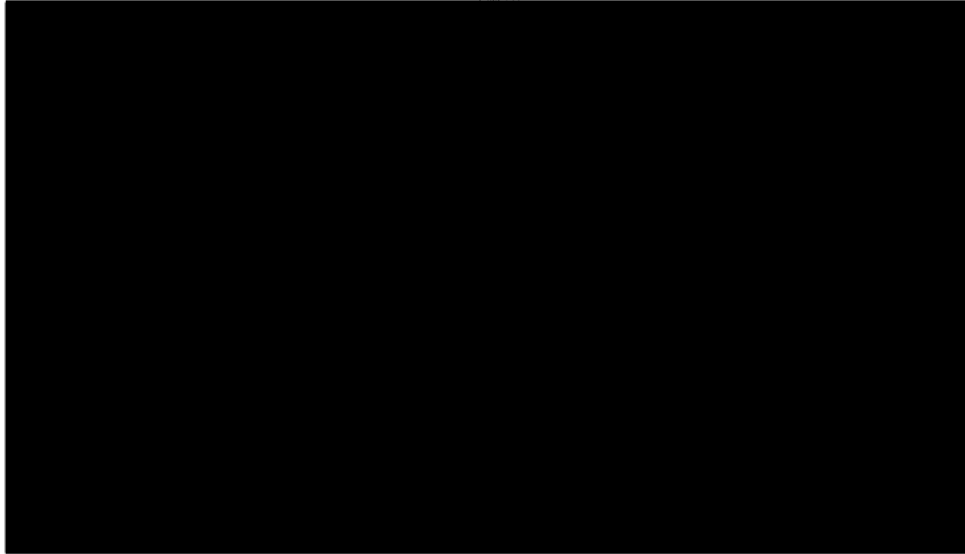


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

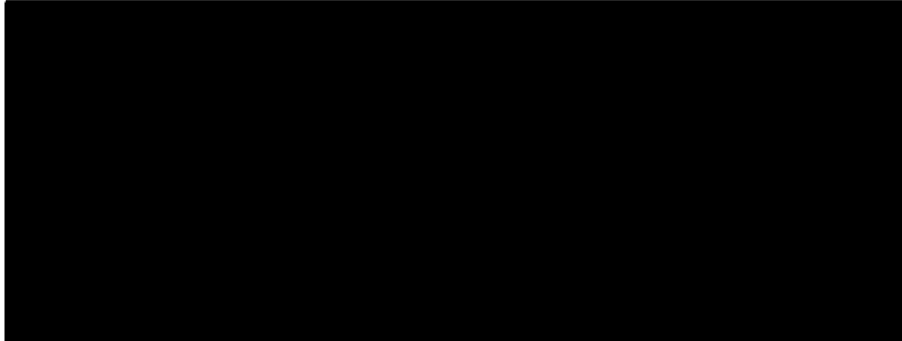
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



INFORME TÉCNICO



77

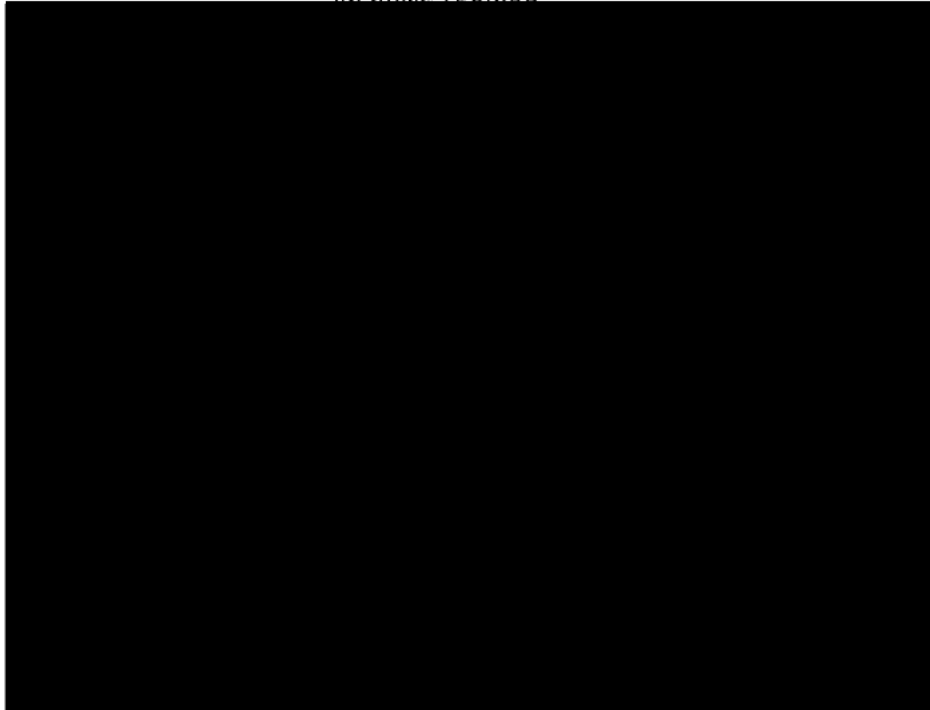


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

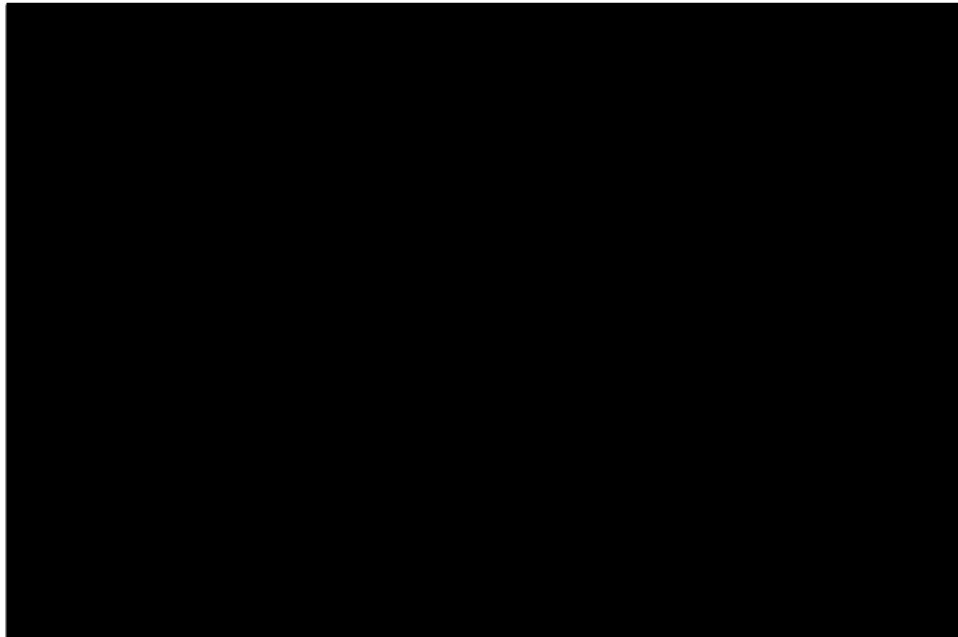
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



INFORME TÉCNICO



2015-04-15 09:36

705

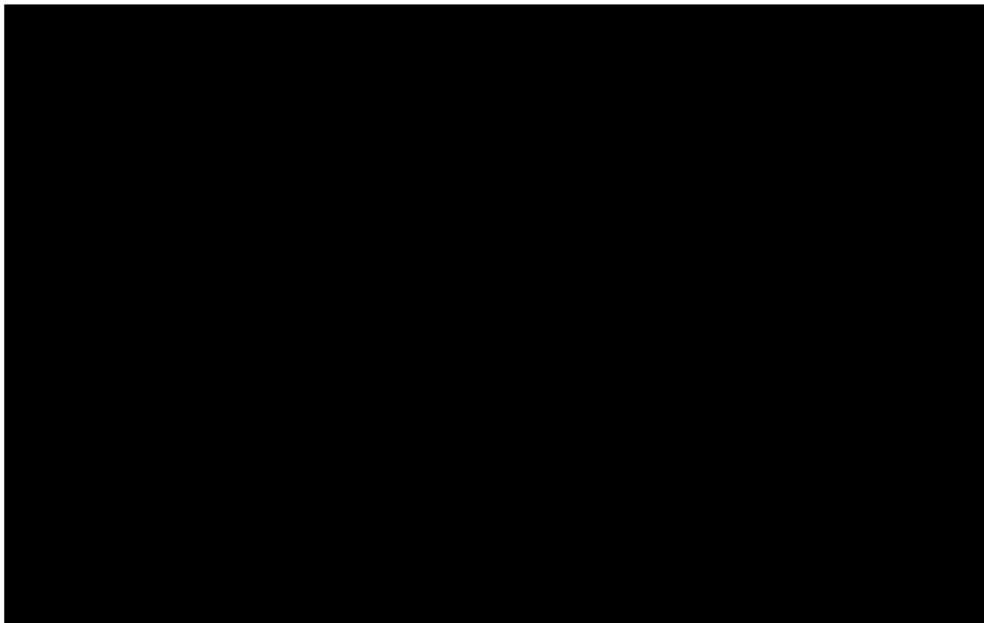


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

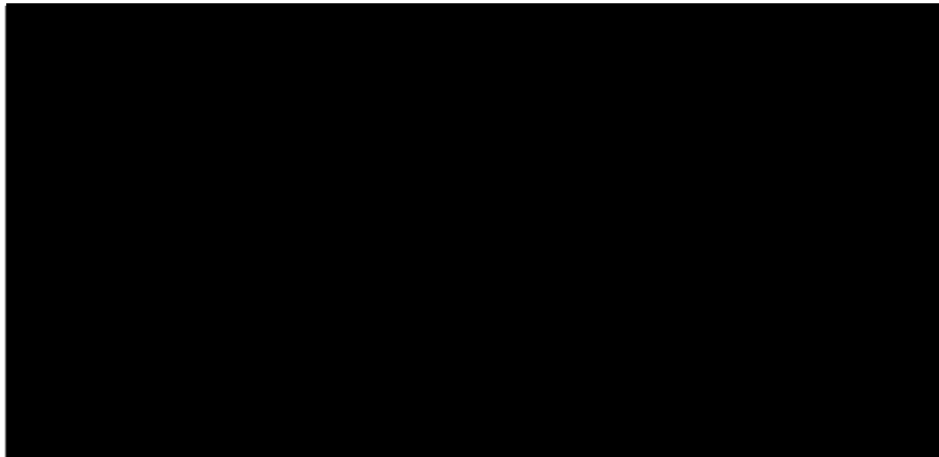
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



Página 14 de 16

INFORME TÉCNICO



Página 15 de 16

74



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

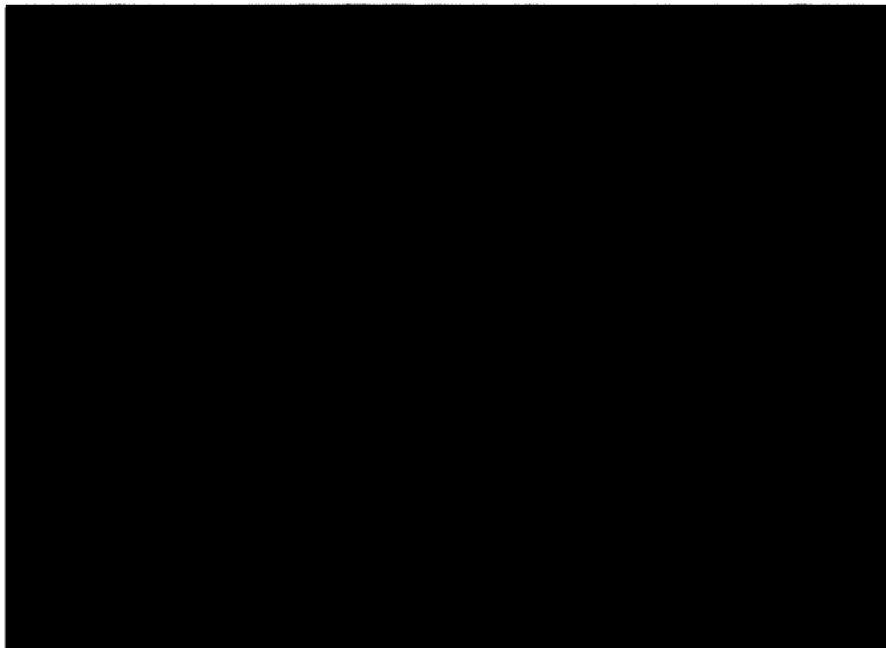
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



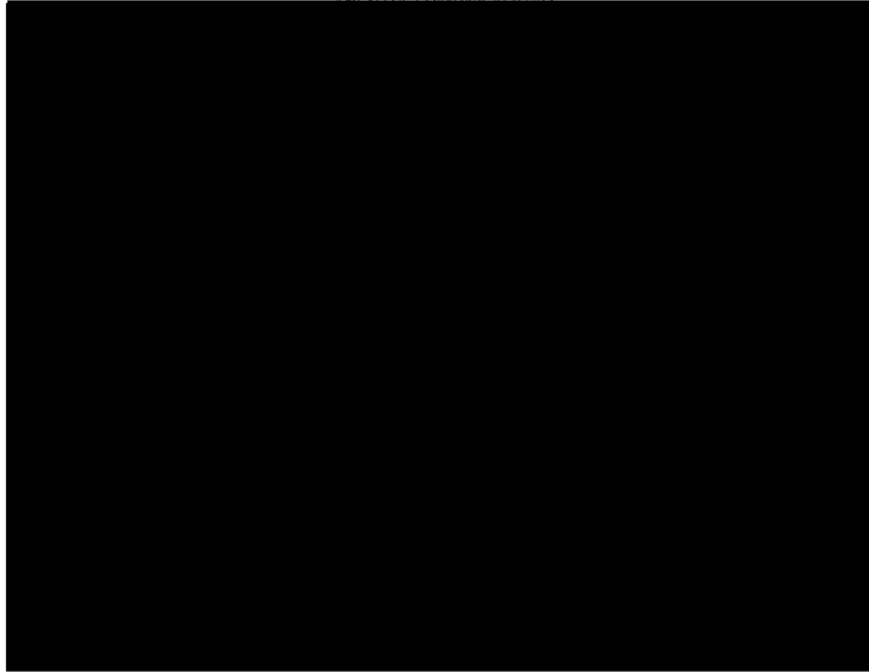


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



717

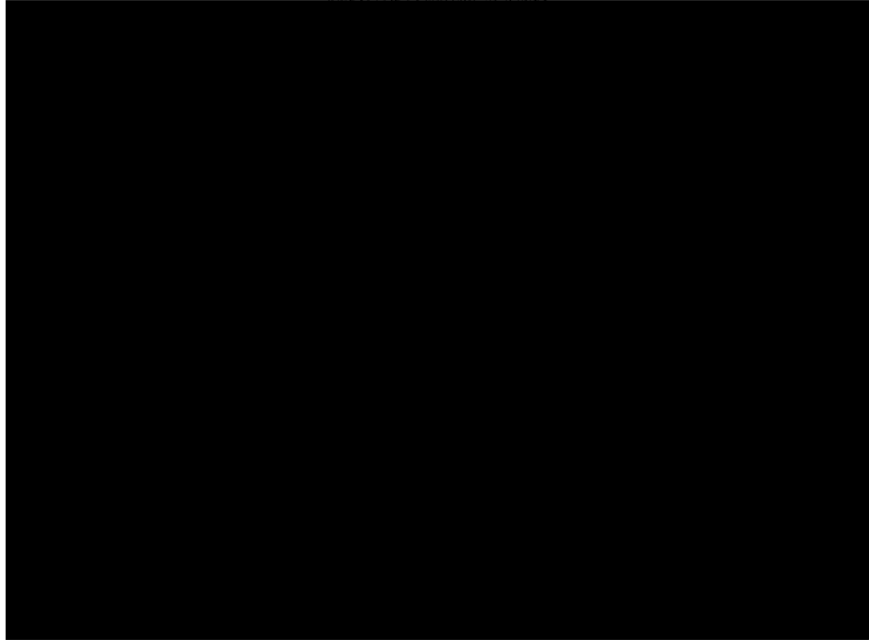


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

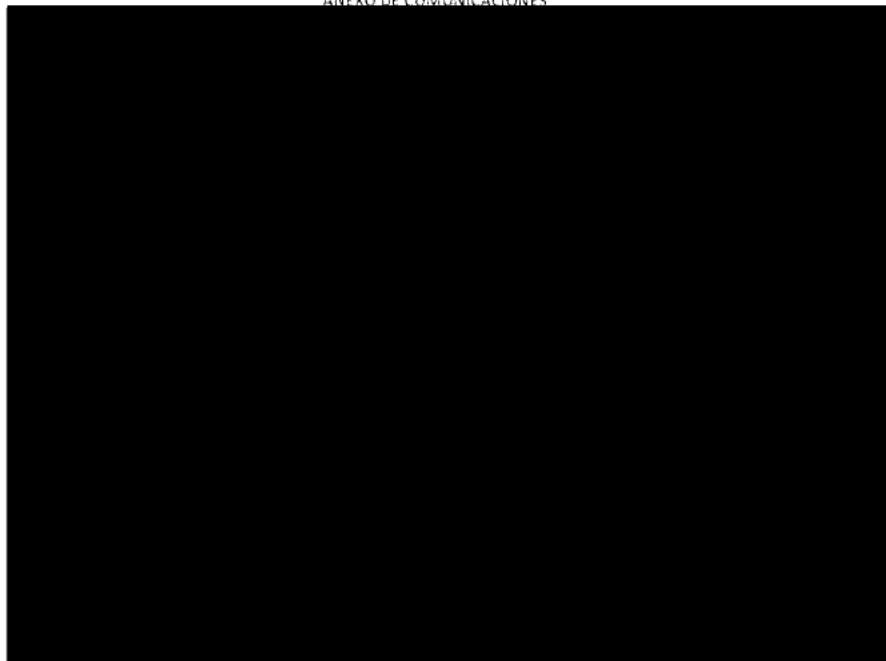
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



713

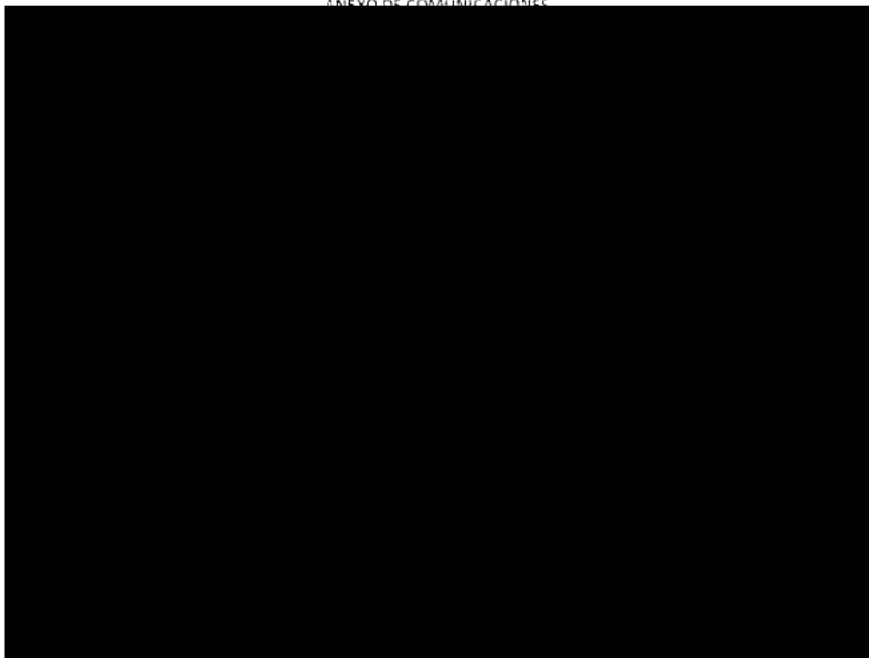


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

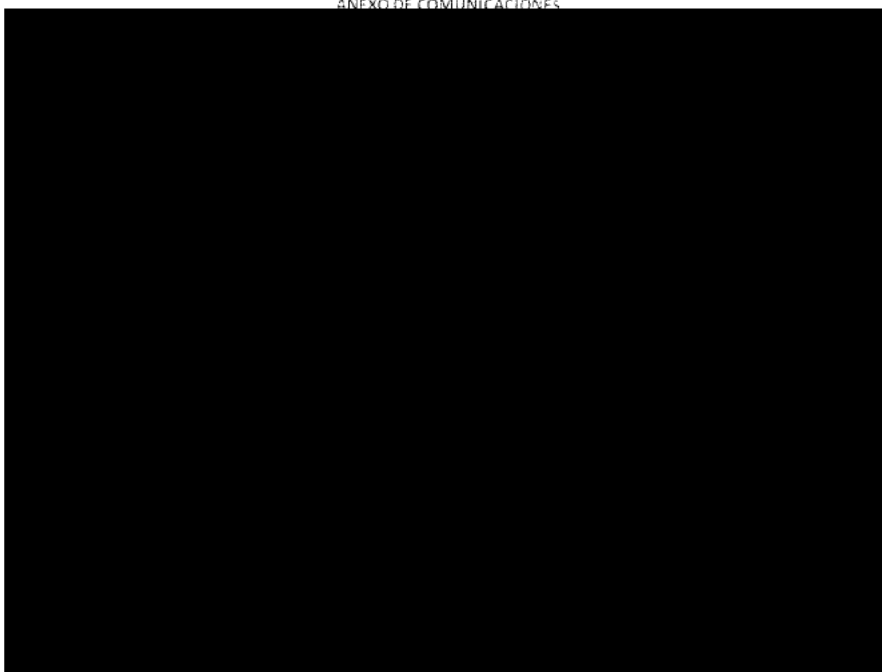
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



71



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO SDHPDSC/OI/0757/2017
ANEXO DE COMUNICACIONES



--- Cabe reiterar que, toda vez que obran en actuaciones los oficios con números **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217** [REDACTED]



[REDACTED] respecto al **OF-CSCR-01526-2016**, [REDACTED]

[REDACTED], así como en el **OF-CSCR-03930-2016**, (se



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] toda vez que en ellos obra la información relacionada con el día de los hechos identificado como 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce y en su caso, las primeras horas del 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce; respecto de los números 1)

[REDACTED]

--- Asimismo es procedente y conducente plasmar gráficamente las comunicaciones entabladas por los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], exclusivamente por IMEI a efecto de determinar su posicionamiento geográfico. ---

--- Y en este orden de ideas y tomando en consideración el acuerdo ministerial de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual fueron elaborados y agregados a actuaciones, diversos mapas, entre los cuales se encuentra el mapa de Iguala de la Independencia en el cual se identifica con precisión la ubicación de las siguientes antenas o radio bases que se encuentran en dicha demarcación: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Asimismo, habiéndose elaborado asimismo, mapa del Estado de Guerrero, el cual se identifica con precisión la ubicación de las siguientes antenas o radio bases que se localizan en las siguientes localidades de la referida entidad federativa: [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] y en este orden de ideas, es procedente imprimir los mapas referidos para tener una mayor comprensión de la información que se desprende del análisis de los detalles de llamadas correspondientes. -----

--- Con lo anterior se infiere que partiendo de un hecho conocido, que tiene como origen el análisis y certeza de los números telefónicos de referencia y sus contactos y comunicaciones durante los días antes indicados, y a través de su análisis lógico, se llega a la aceptación como existente de otro hecho desconocido y anteriormente incierto, que sustenta la certidumbre en el conocimiento del usuario de la línea y sus contactos, lo que permite establecer la ubicación geográfica de los participantes en dichos procesos de comunicación, en los cuales se concluye que

[REDACTED]

[REDACTED] tuvieron cercanía o aproximación con la demarcación geográfica de Iguala de la Independencia, Guerrero en la temporalidad de los hechos que se investigan, es decir, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Ahora Bien, obran en actuaciones los desplegados telefónicos remitidos por la concesionaria RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., correspondientes al día y hora de los hechos, mismos que se describen a continuación: -----

--- 1. [REDACTED] cuyo detalle de llamadas se encuentra en el oficio **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015**, del cual obra en actuaciones, la declaración ministerial rendida [REDACTED], misma que proporcionó el número telefónico del referido estudiante desaparecido, y habiéndose obtenido su desplegado, se obtuvo la siguiente información: -----




[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- 2. [REDACTED], cuyo detalle de llamadas se encuentra en actuaciones, la declaración ministerial [REDACTED] el cual proporcionó el número telefónico del referido estudiante desaparecido, y habiéndose obtenido su desplegado, se obtuvo la siguiente información: -----



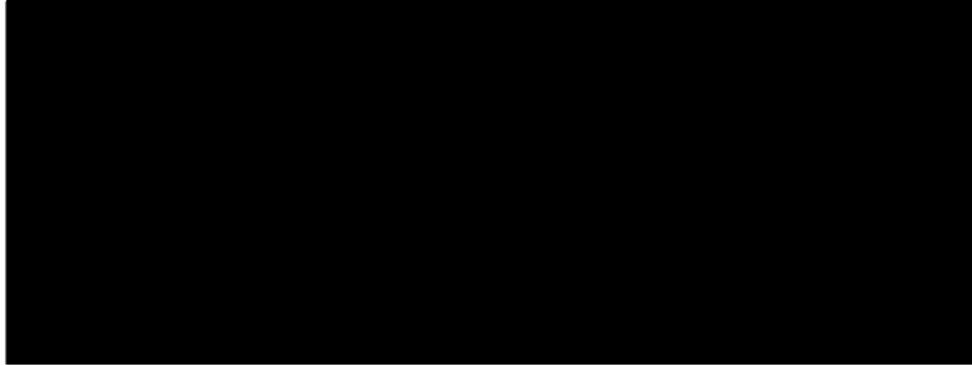
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



[Redacted text block]

--- 3. [Redacted text], cuyo detalle de llamadas se encuentra en el oficio **OF-CSCR-01526-2016**, del cual obra en actuaciones, la declaración ministerial [Redacted text] [Redacted text] mismo que proporcionó el número telefónico del referido estudiante desaparecido, y habiéndose obtenido su desplegado, se obtuvo la siguiente información:-----



[Redacted text block]

--- 4. [Redacted text], cuyo detalle de llamadas se encuentra en el oficio **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015**, del cual obra en

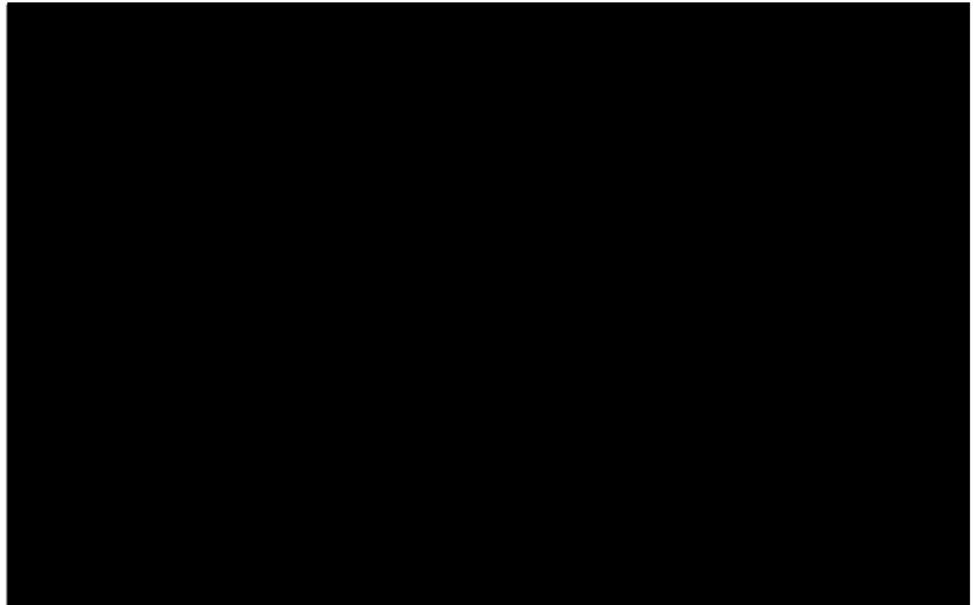


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

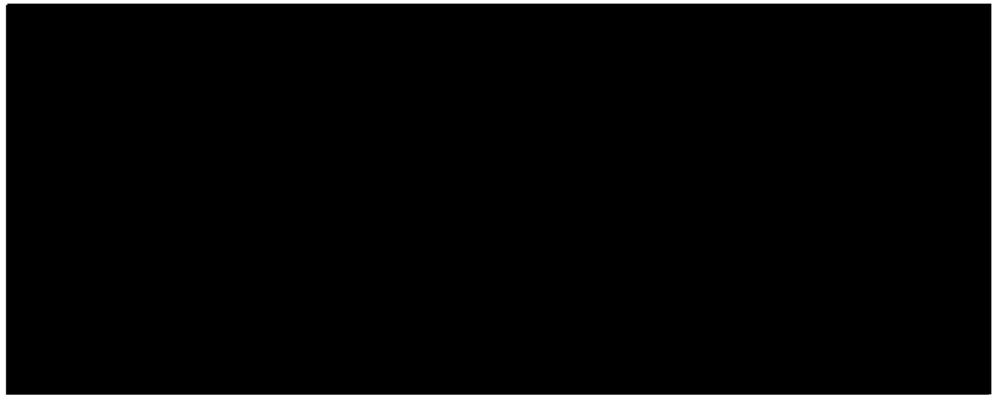
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

actuaciones la declaración ministerial [REDACTED]
[REDACTED] misma que proporcionó el número telefónico del referido
estudiante desaparecido, y habiéndose obtenido su desplegado, se obtuvo la
siguiente información: -----



[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- 5. [REDACTED]
[REDACTED], cuyo detalle de llamadas
se encuentra en el oficio **OF-CSCR-03930-2016**, del cual obra en actuaciones, la
declaración ministerial [REDACTED]
[REDACTED] del referido estudiante desaparecido, y
habiéndose obtenido su desplegado, se desprende la siguiente información: -----





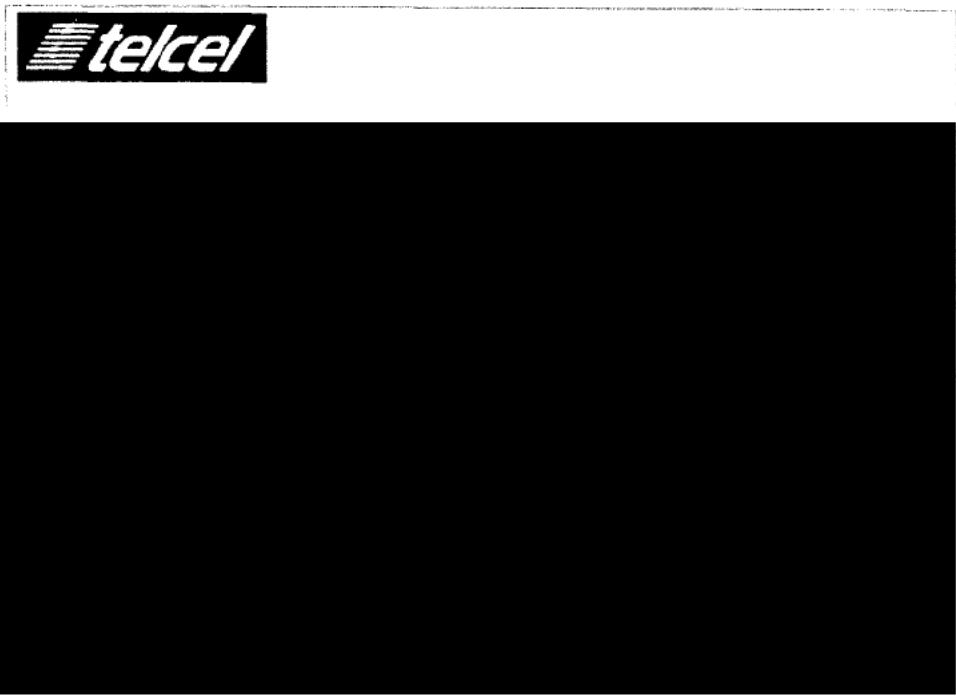
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[Redacted text block]

6. [Redacted text], cuyo detalle de llamadas se encuentra en el oficio **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015**, del cual obra en actuaciones, la declaración ministerial [Redacted text] del referido estudiante desaparecido, y habiéndose obtenido su desplegado, se obtuvo la siguiente información: -----



[Redacted text block]

7. [Redacted text], cuyo detalle de llamadas se encuentra en el oficio **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015**, del cual obran en actuaciones las declaraciones ministeriales [Redacted text] del referido estudiante desaparecido, y contándose con su desplegado, se obtuvo la siguiente información: -----

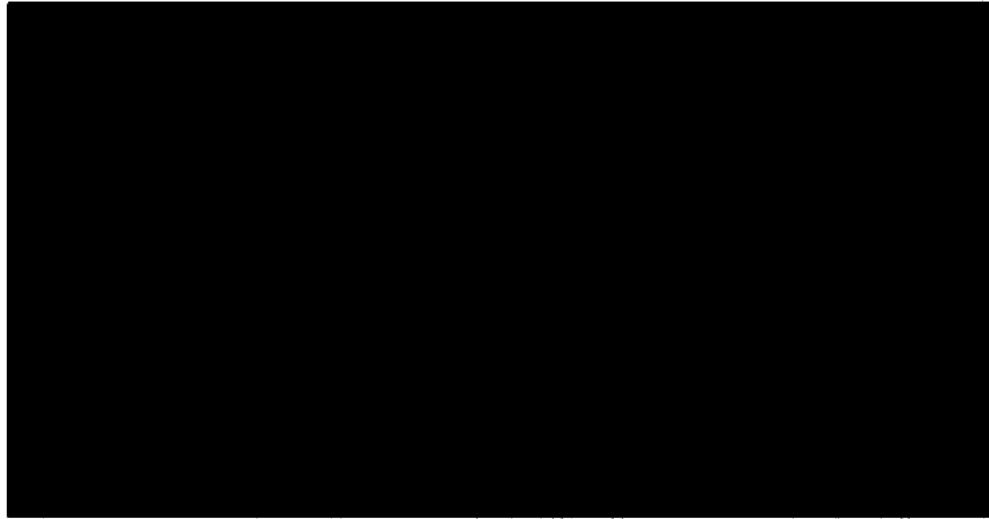
721



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

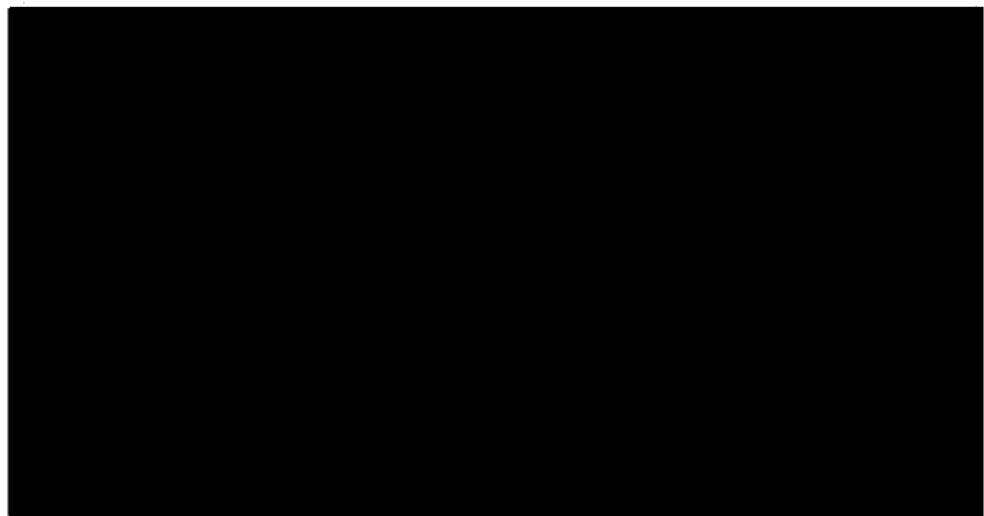


[Redacted text block]

--- 8. [Redacted text]

[Redacted] cuyo detalle de llamadas se encuentra en el oficio **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015**, del cual obra en actuaciones, la declaración ministerial [Redacted]

[Redacted] del referido estudiante desaparecido, y habiéndose obtenido su desplegado, se desprende la siguiente información: -----





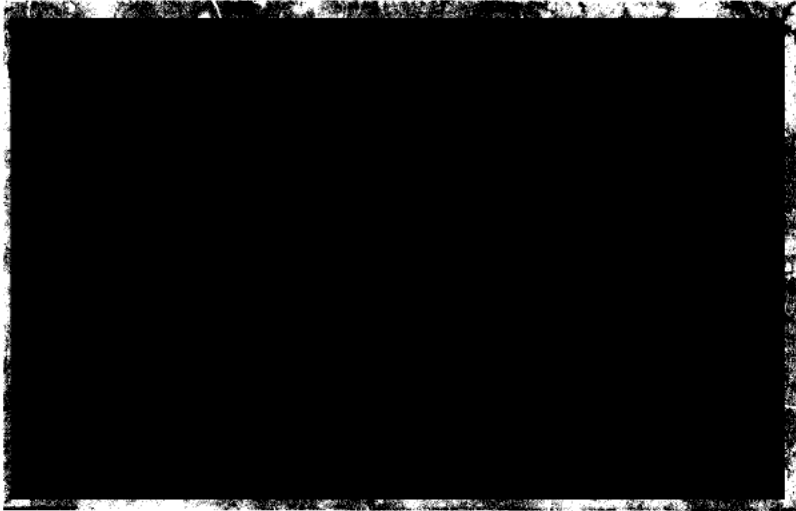
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] en: -----



--- 9. [REDACTED]
[REDACTED], cuyo detalle de llamadas se encuentra en el oficio OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015, del cual obra en actuaciones la declaración ministerial [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] del referido estudiante desaparecido, y habiéndose obtenido su desplegado, se obtuvo la siguiente información: -----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

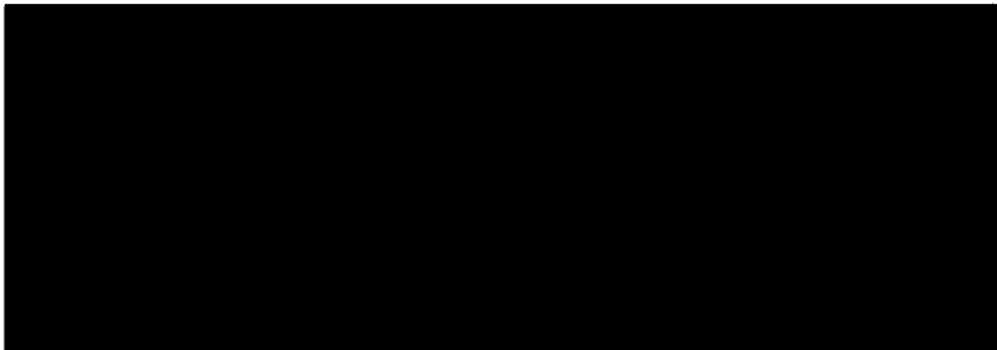
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



[Redacted text block]

--- 10. [Redacted text]
[Redacted text], cuyo detalle de llamadas se encuentra en el oficio OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217-2015, del cual obra en actuaciones, la declaración ministerial [Redacted text] del referido estudiante desaparecido, y habiéndose obtenido su desplegado, se desprende la siguiente información: -----



725



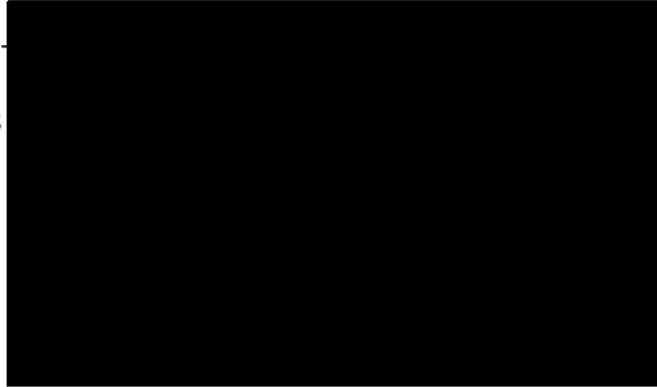
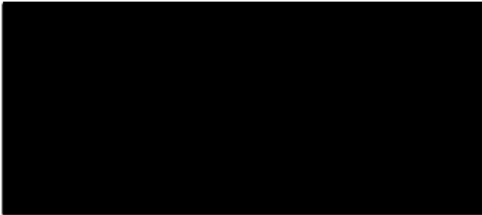
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

debida constancia legal. -----

----- D A
TESTIGOS



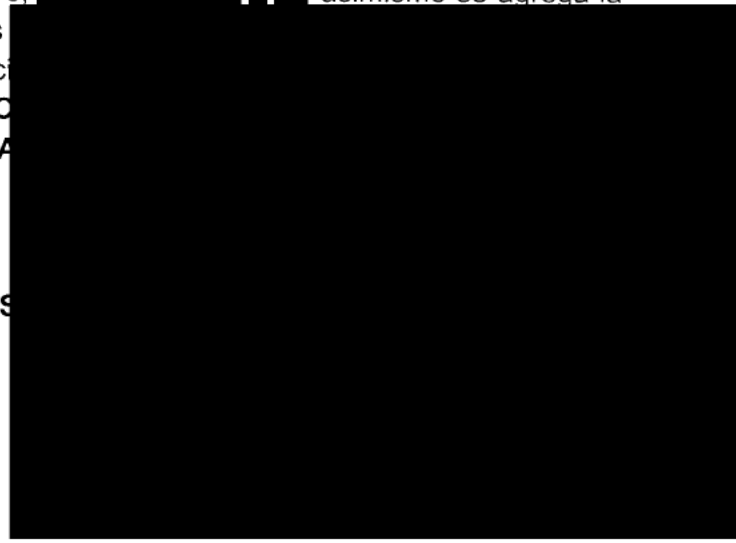
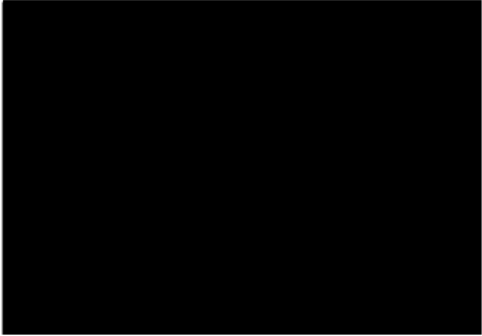
--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se realizaron los análisis ordenados en el acuerdo que antecede, dándole cumplimiento plasmando los resultados obtenidos como a continuación se precisa, mismos que se agregan en impresiones constantes de **12 doce** fojas útiles respectivamente; asimismo respecto a los oficios con números **OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-1217** [REDACTED]

[REDACTED], **OF-CSCR-01526-2016**, [REDACTED] y **OF-CSCR-03930-2016**.

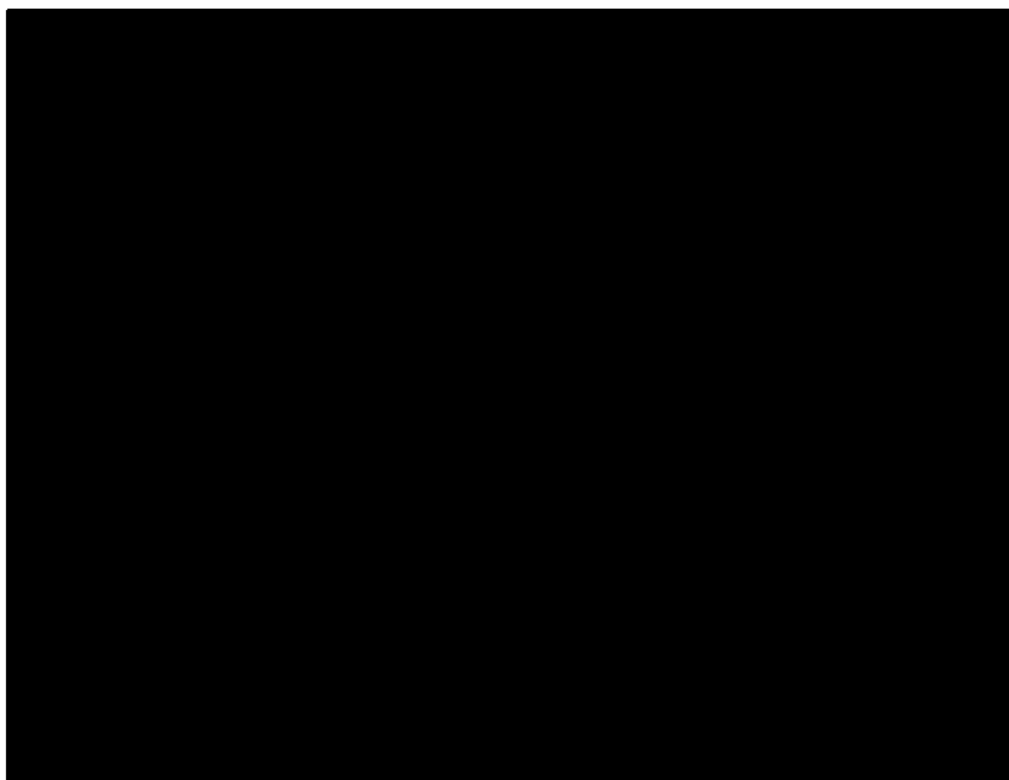
[REDACTED] asimismo se agrega la impresión de tres mapas, numerados [REDACTED] presentes actuaciones para constancia.

----- C
----- D A

GOS



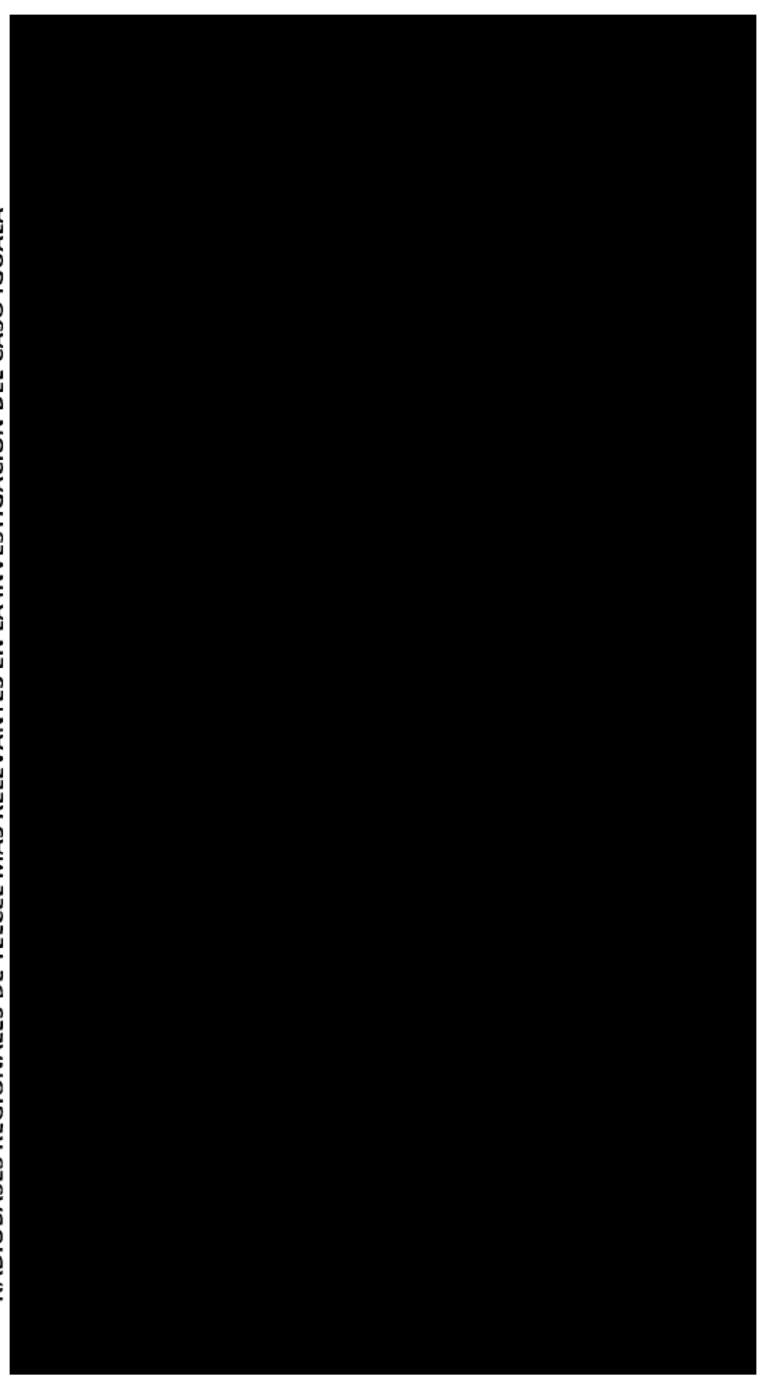
RADIOBASES DE MAYOR RELEVANCIA EN LA INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA



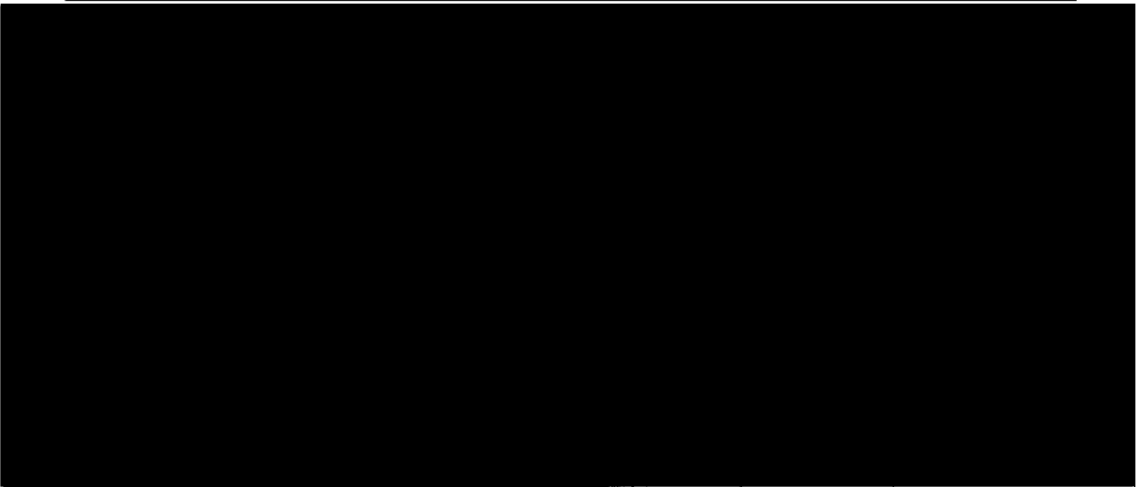
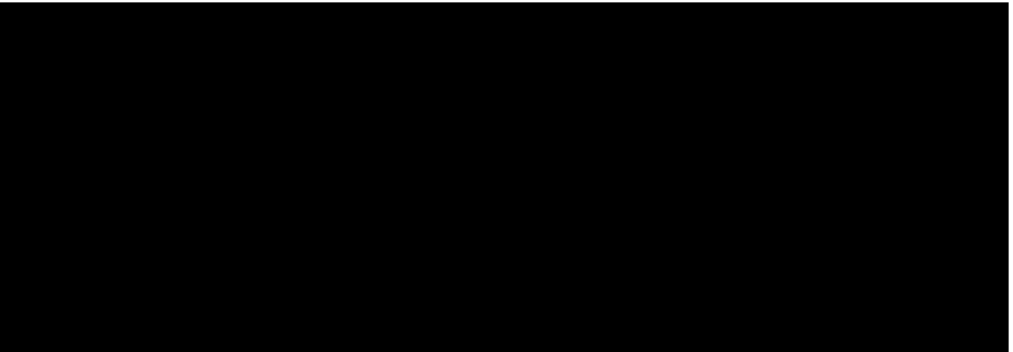
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

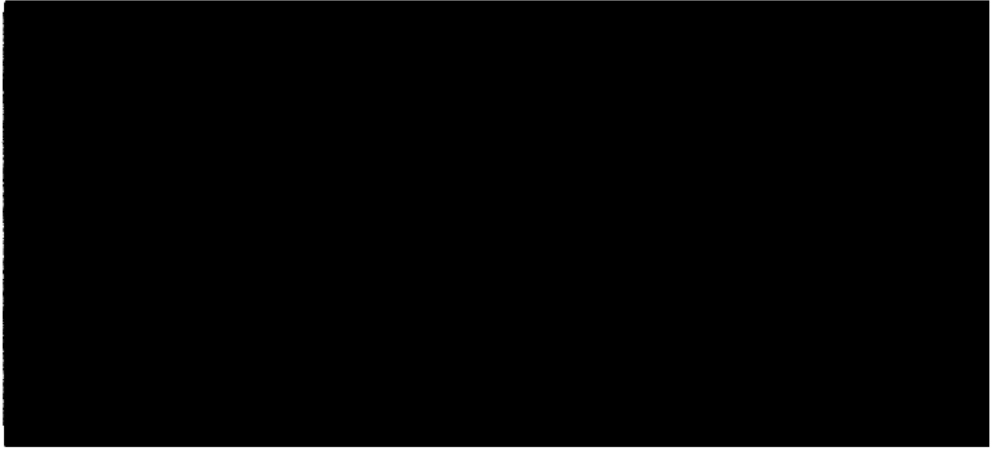
03

RADIOBASES REGIONALES DE TELCEL MÁS RELEVANTES EN LA INVESTIGACIÓN DEL CASO IGUALA

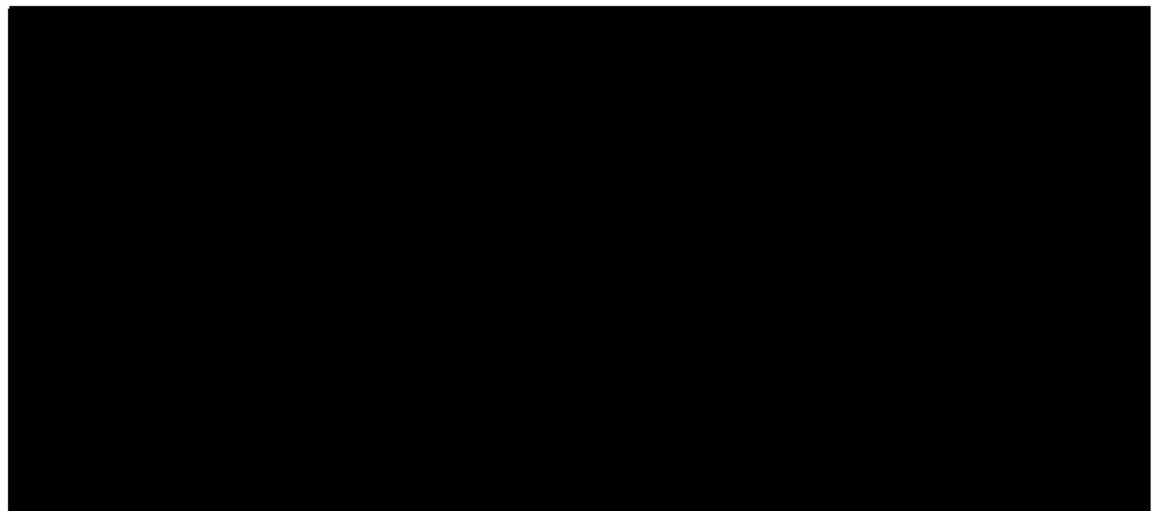
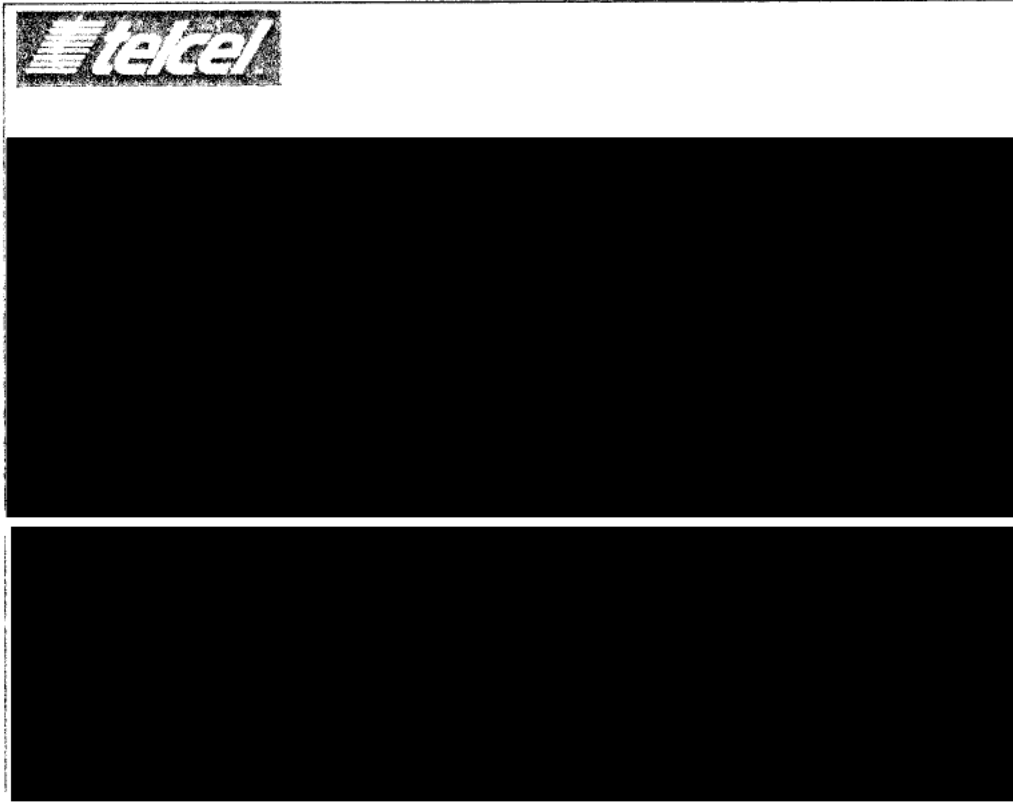


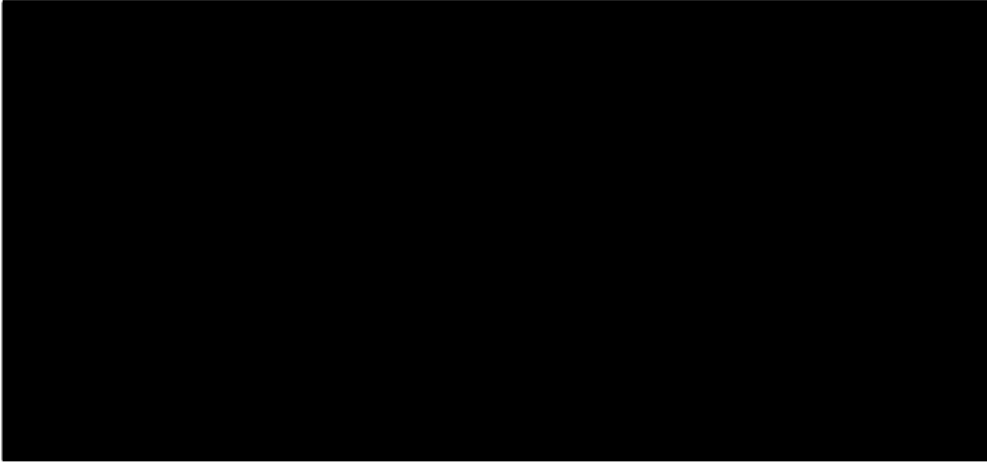
1
2
3
4
5
6

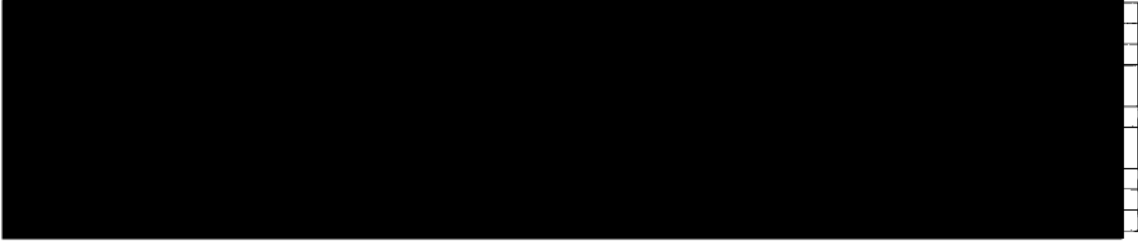
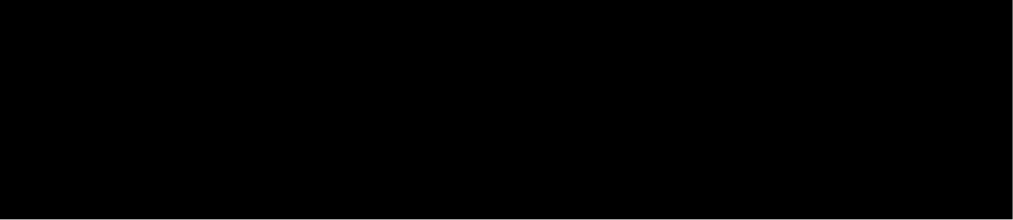
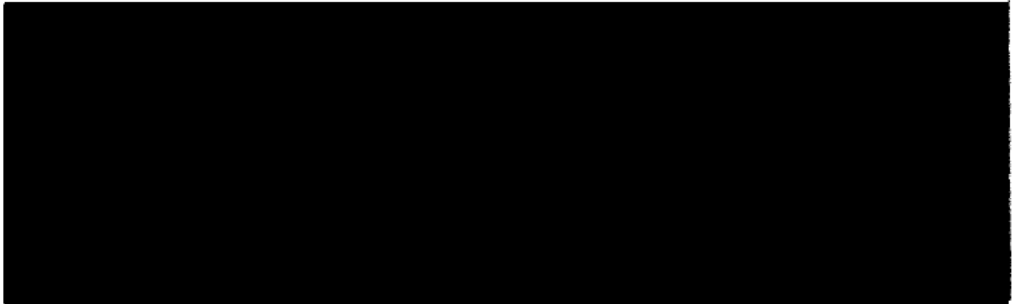


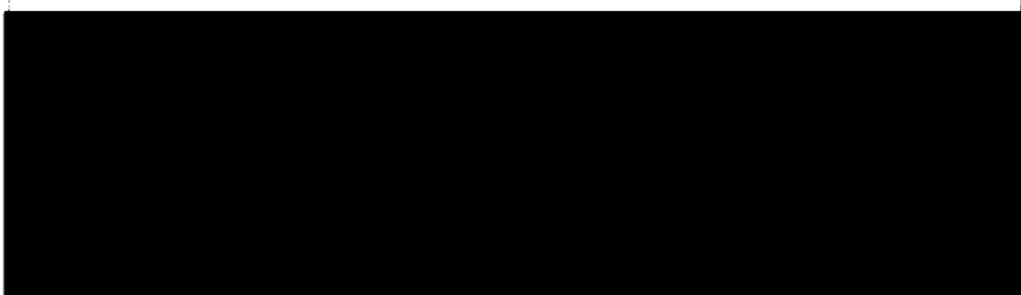


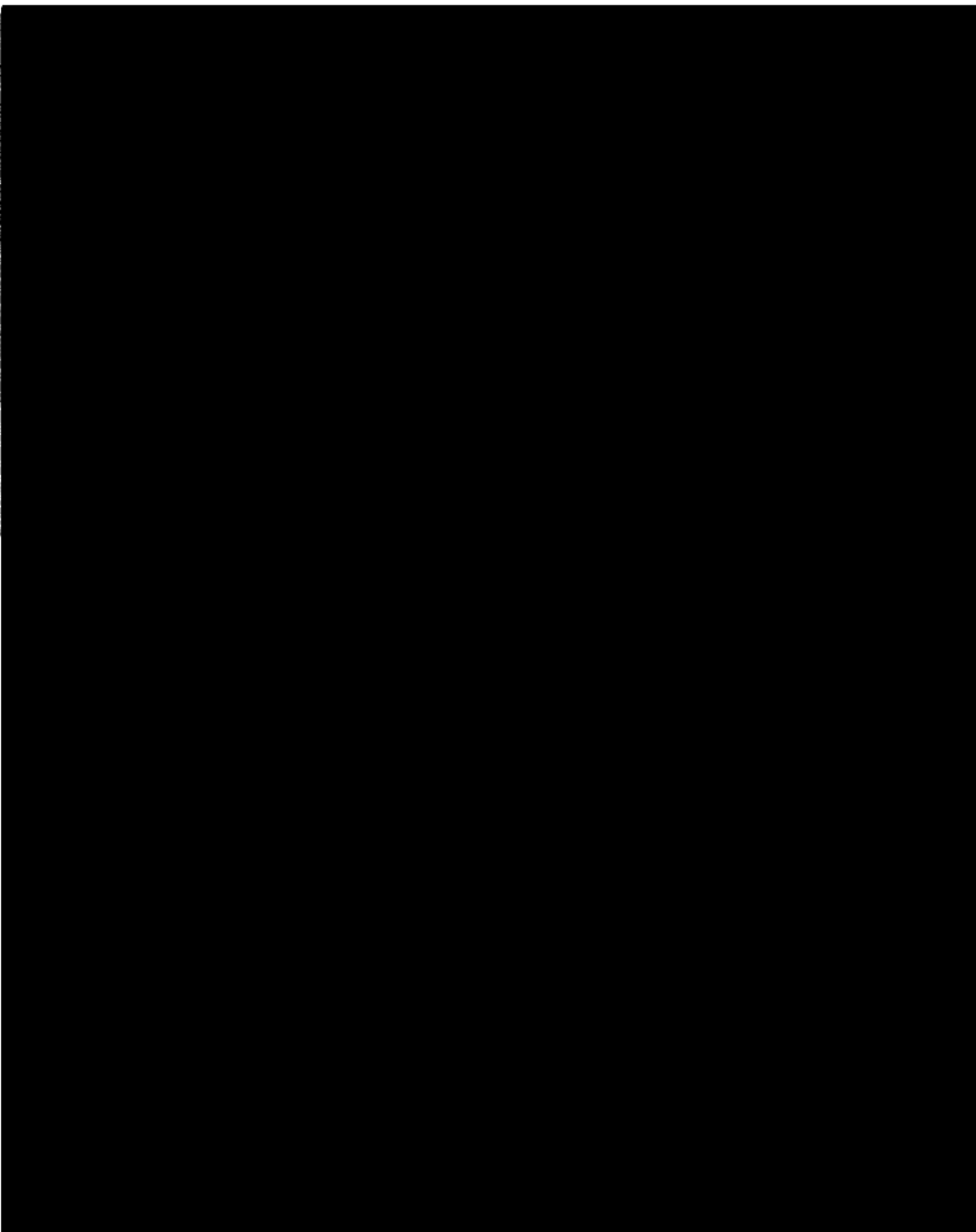
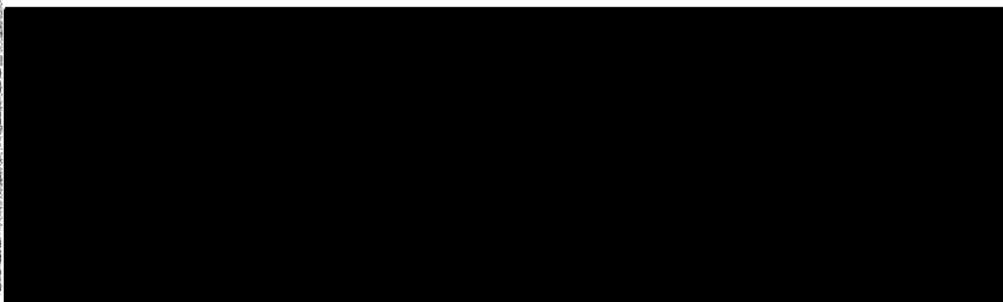


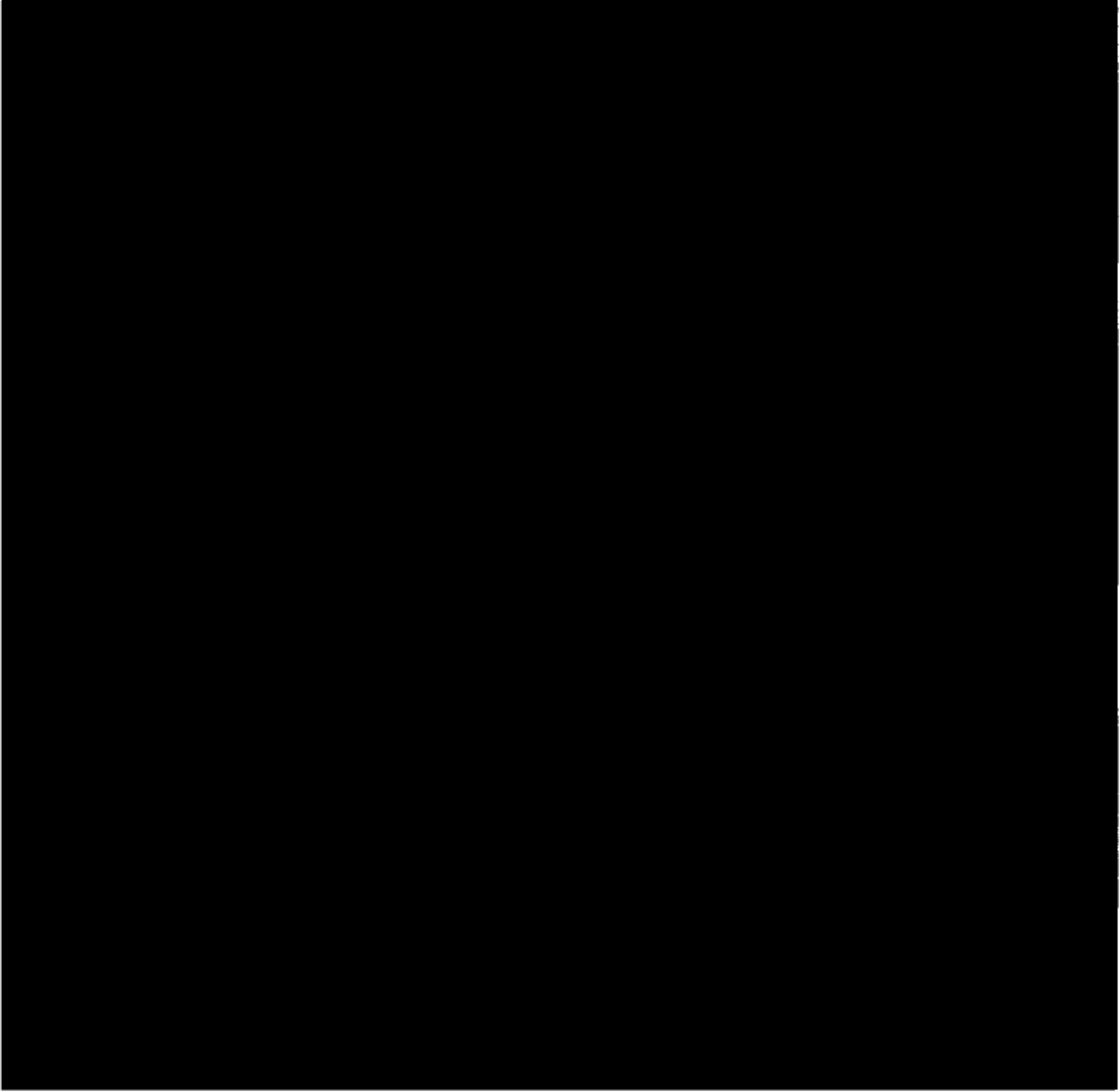


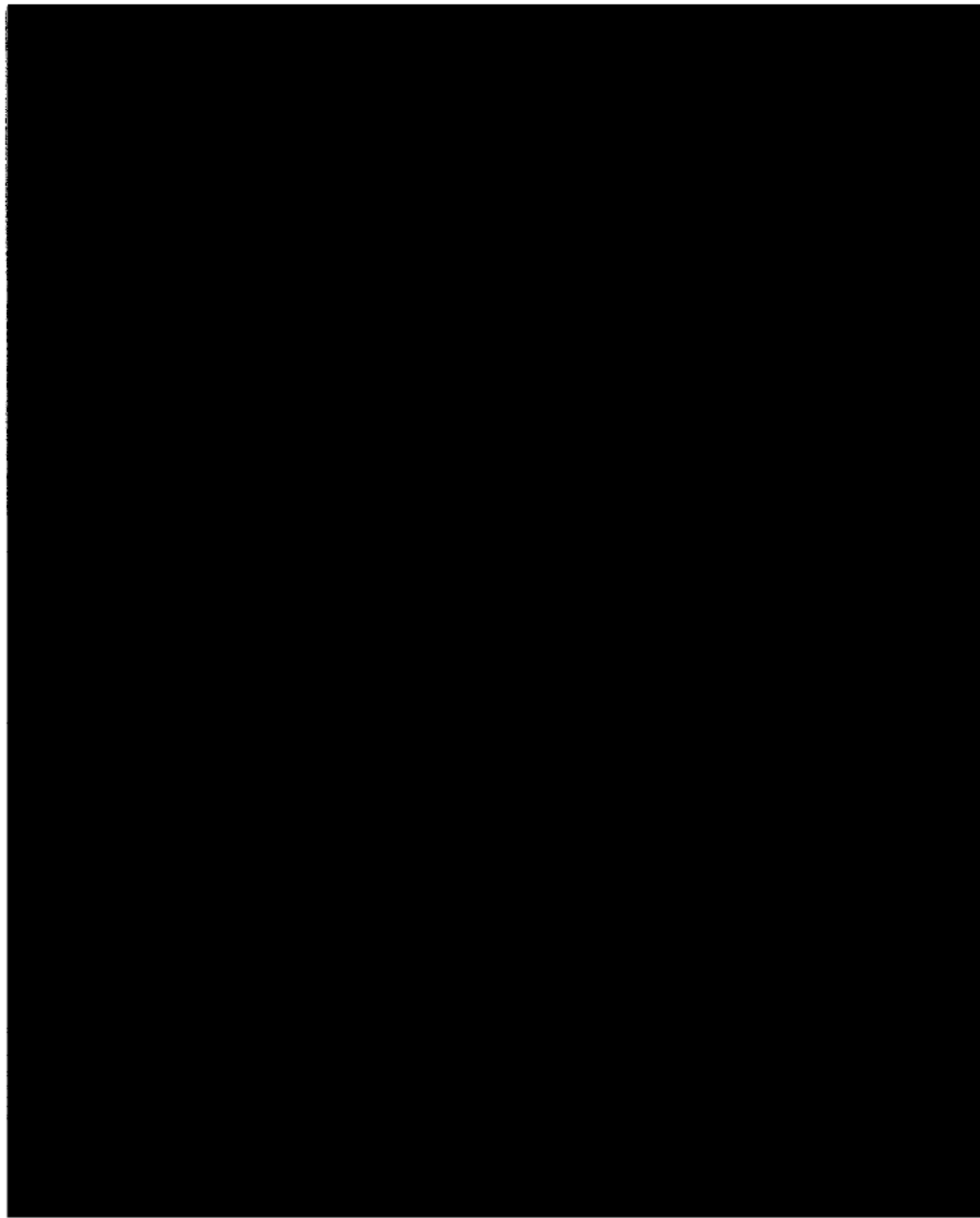
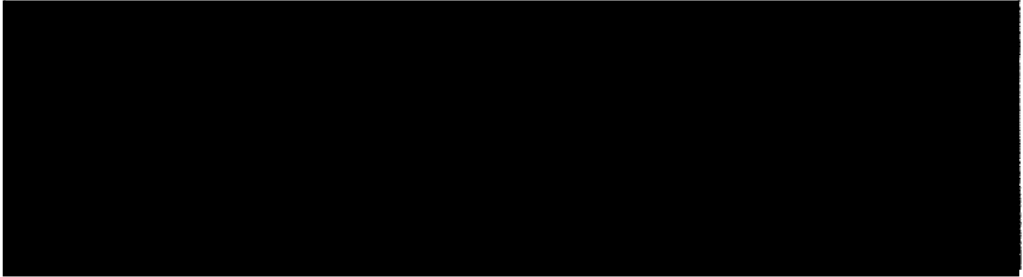


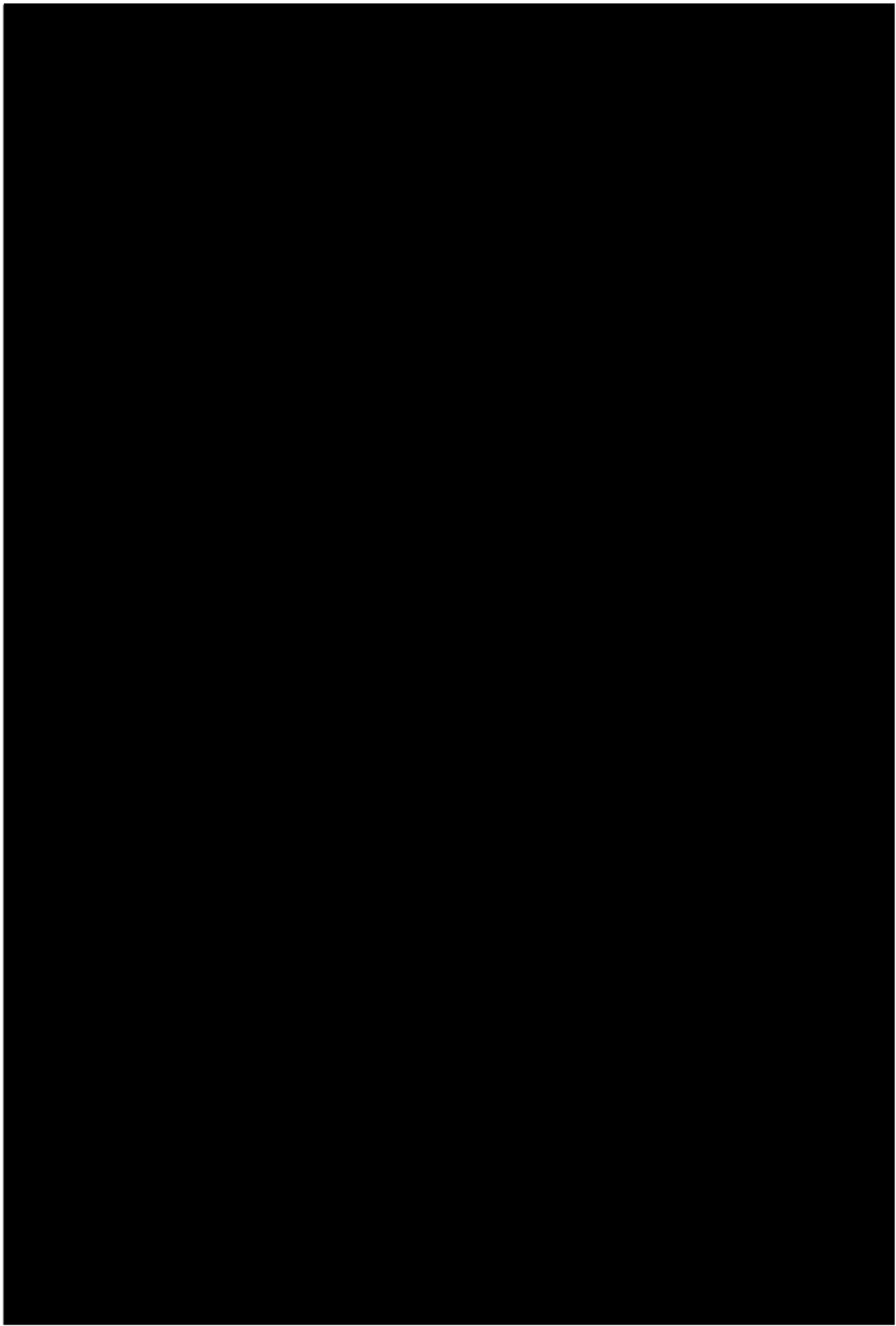


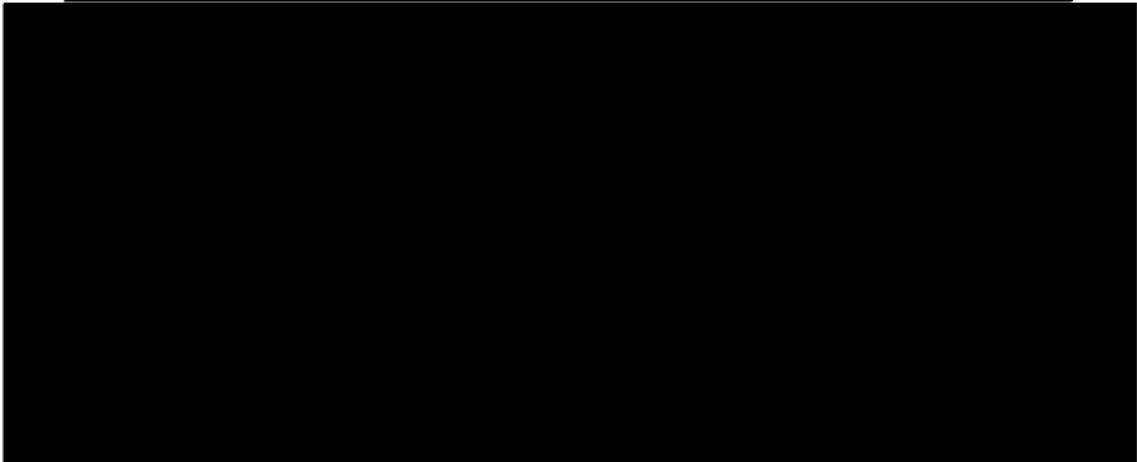
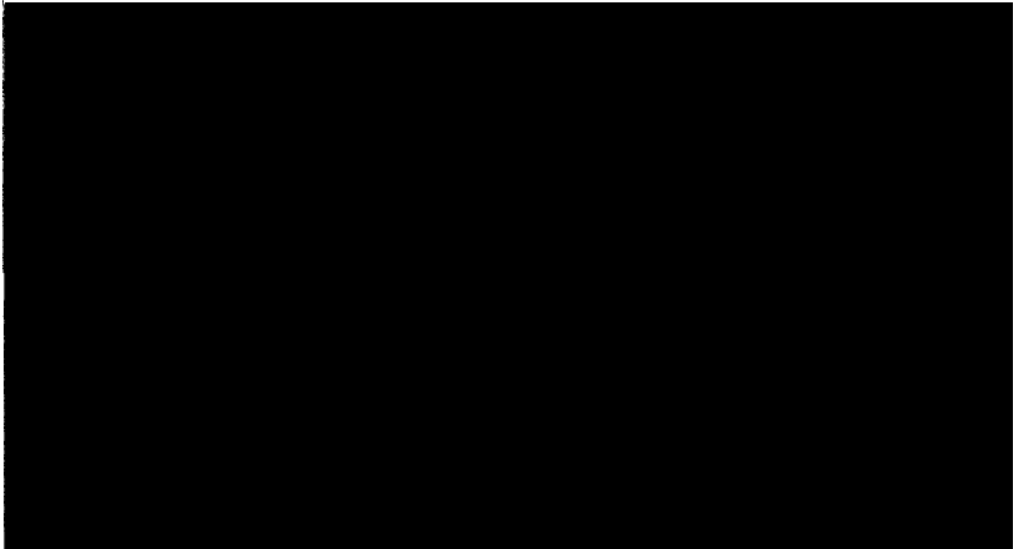


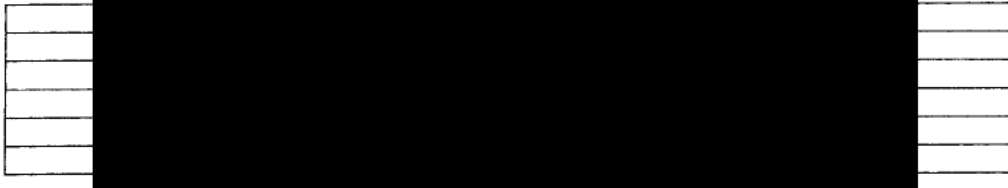












Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, sin embargo se hace del conocimiento de la autoridad que en futuros requerimientos, deberá estarse a lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ACREDITANDO AL EFECTO CON DOCUMENTO IDÓNEO (publicación en el Diario Oficial de la Federación) GOZAR DE LA FACULTAD PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN INHERENTE A LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS, misma ley que entró en vigor el 13 de agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada para proporcionar la información en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTA MI MANDANTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 189 Y 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN VIGOR A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal a 19 de Febrero del 2015

PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

743



Apoderado legal de RADIOMÓVIL. DIPSA, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

Página 3 de 1030



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [redacted] con periodo de búsqueda del 2014/08/01 al 2015/02/19

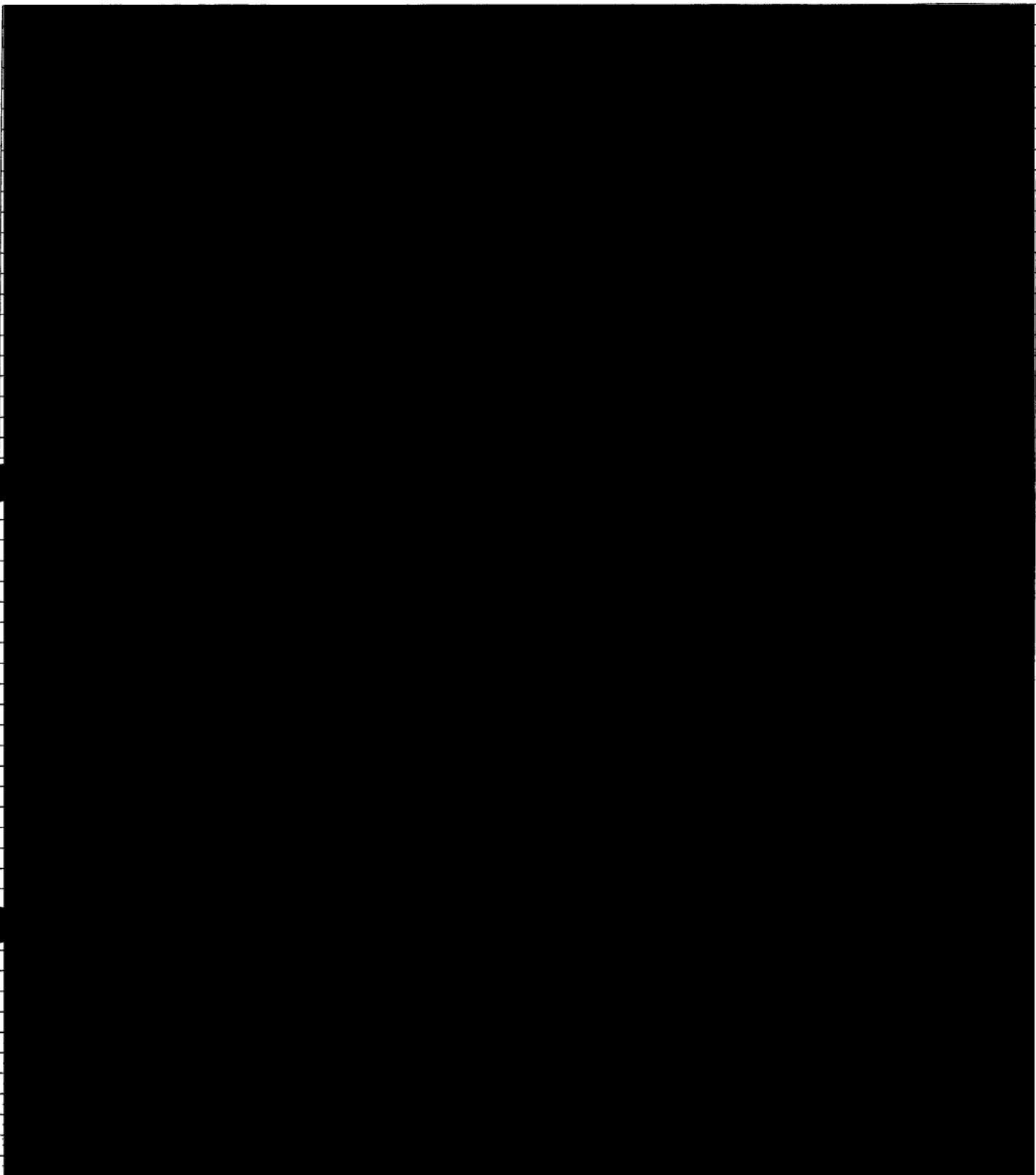
Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Número	[redacted]
Plazo de resolución	[redacted]

Fecha de Emisión	Estado	Operador	Número de Línea	Tráfico	Valor	Operador	Fecha	Operador de Servicio	Operador de Servicio
[redacted]									

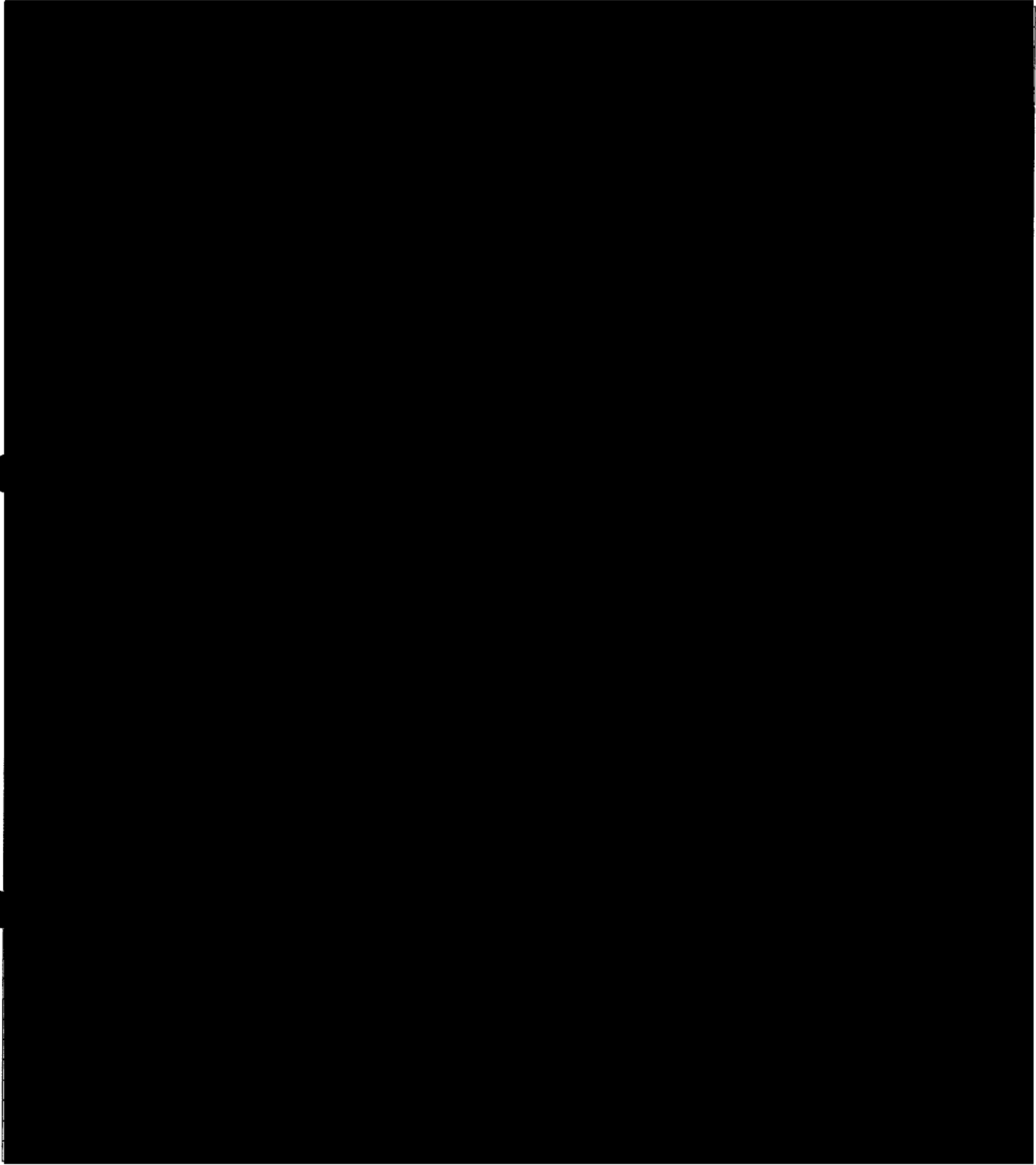
[redacted]

745



-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

777



AD PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

Pagina 965 de 1030

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7/45



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [redacted] con periodo de búsqueda del 2014/08/01 al 2015/02/19

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Identificación	[redacted]
Identificación 2	[redacted]

Identificación	Identificación 2	Identificación 3	Identificación 4	Identificación 5	Identificación 6	Identificación 7	Identificación 8	Identificación 9	Identificación 10
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

749



P-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

Pagina 60 de 1030





RESULTADO DE LA SOLICITUD

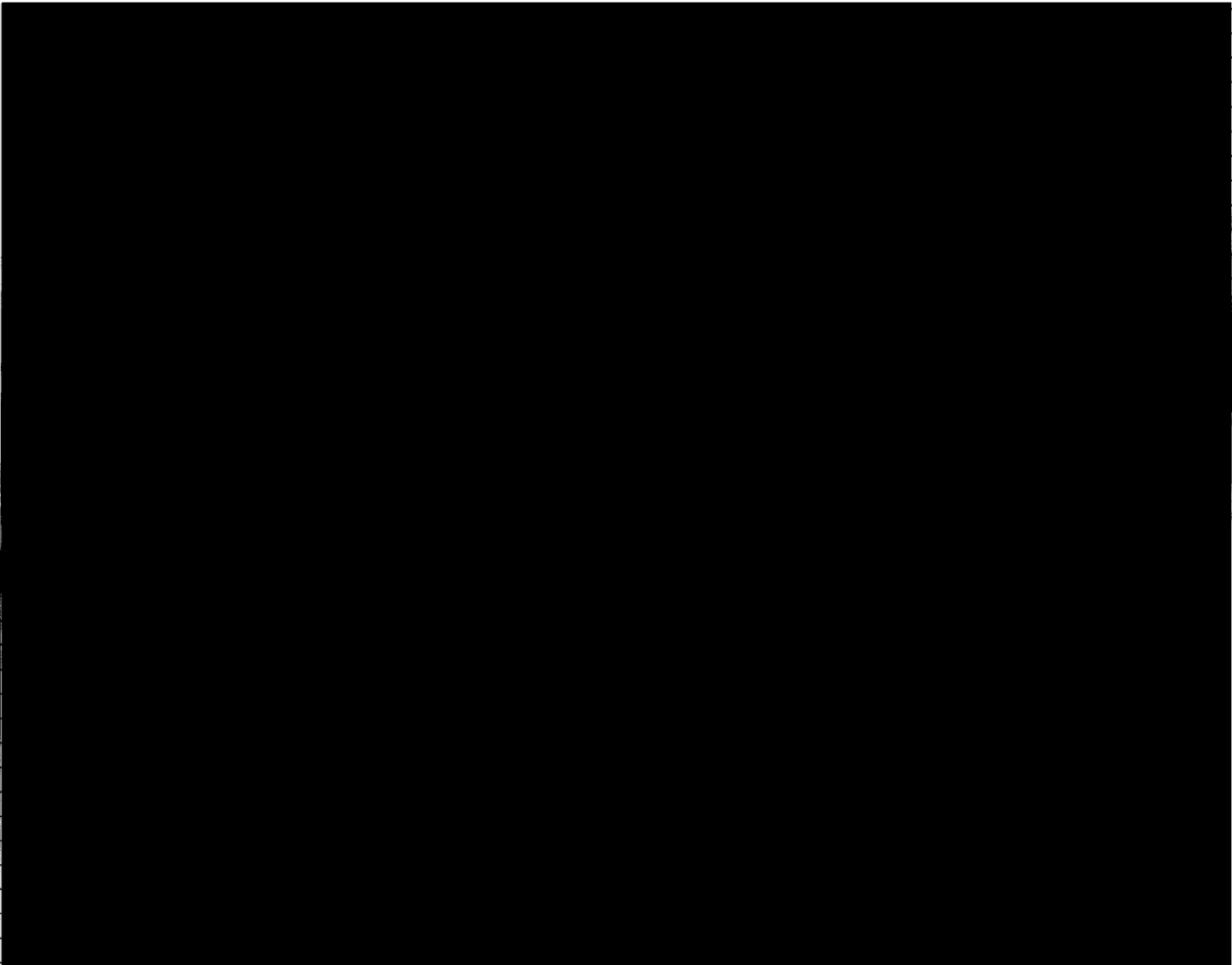
Línea [redacted] con periodo de búsqueda del 2014/08/01 al 2015/02/19

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre	[redacted]
Dirección	[redacted]

Medio de contacto	Ubicación	Identificación	Identificación de	Identificación	Clave	Estado	Identificación	Identificación	Identificación
[redacted]									

P-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W



CP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [REDACTED] con periodo de búsqueda del 2014/08/01 al 2015/02/19

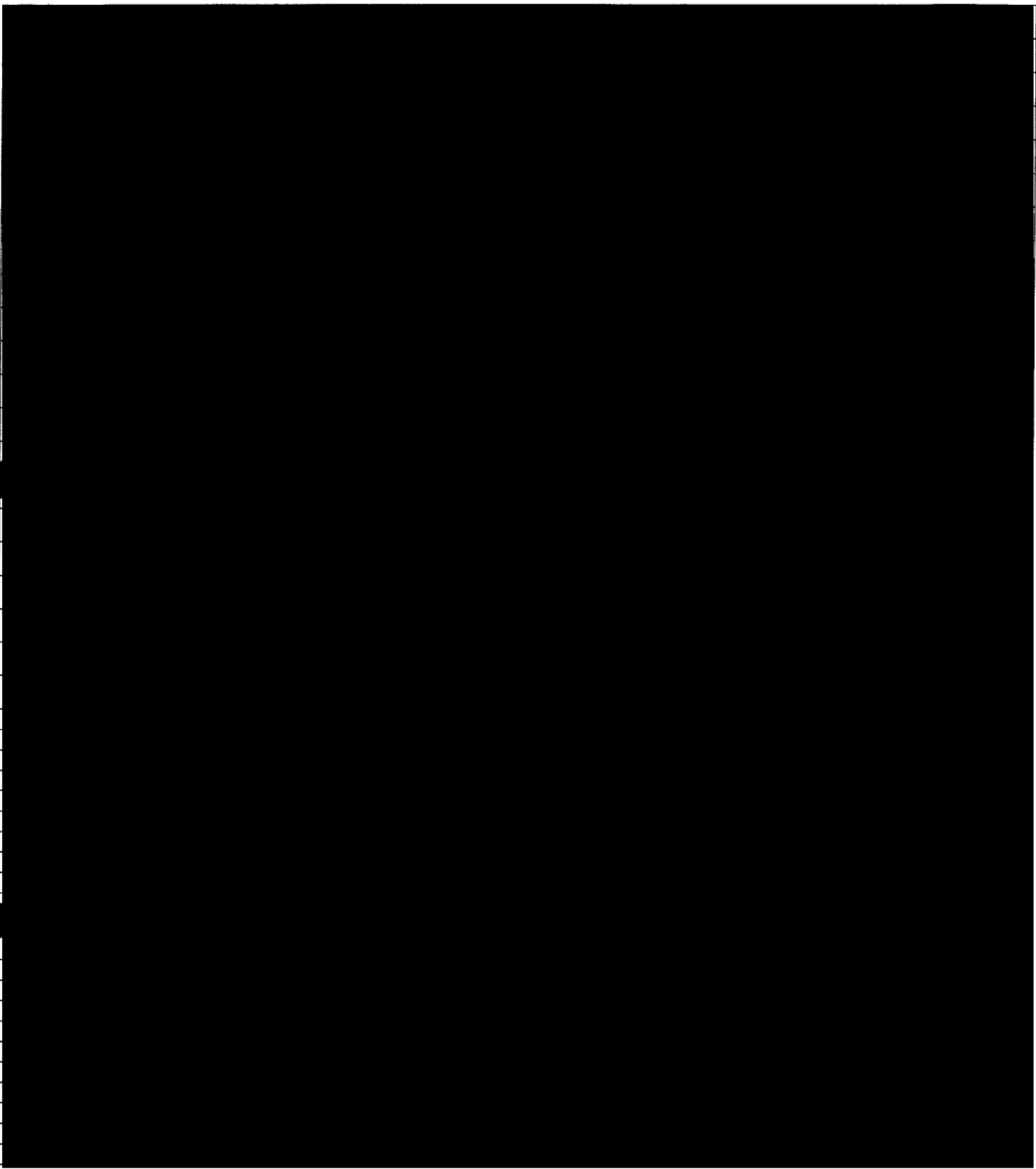
Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre:	[REDACTED]
Domicilio:	[REDACTED]

Identificación	Nombre	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación
[REDACTED]										

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

755



AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

Pagina 699 de 1030





RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [redacted] con periodo de búsqueda del 2014/08/01 al 2015/02/19

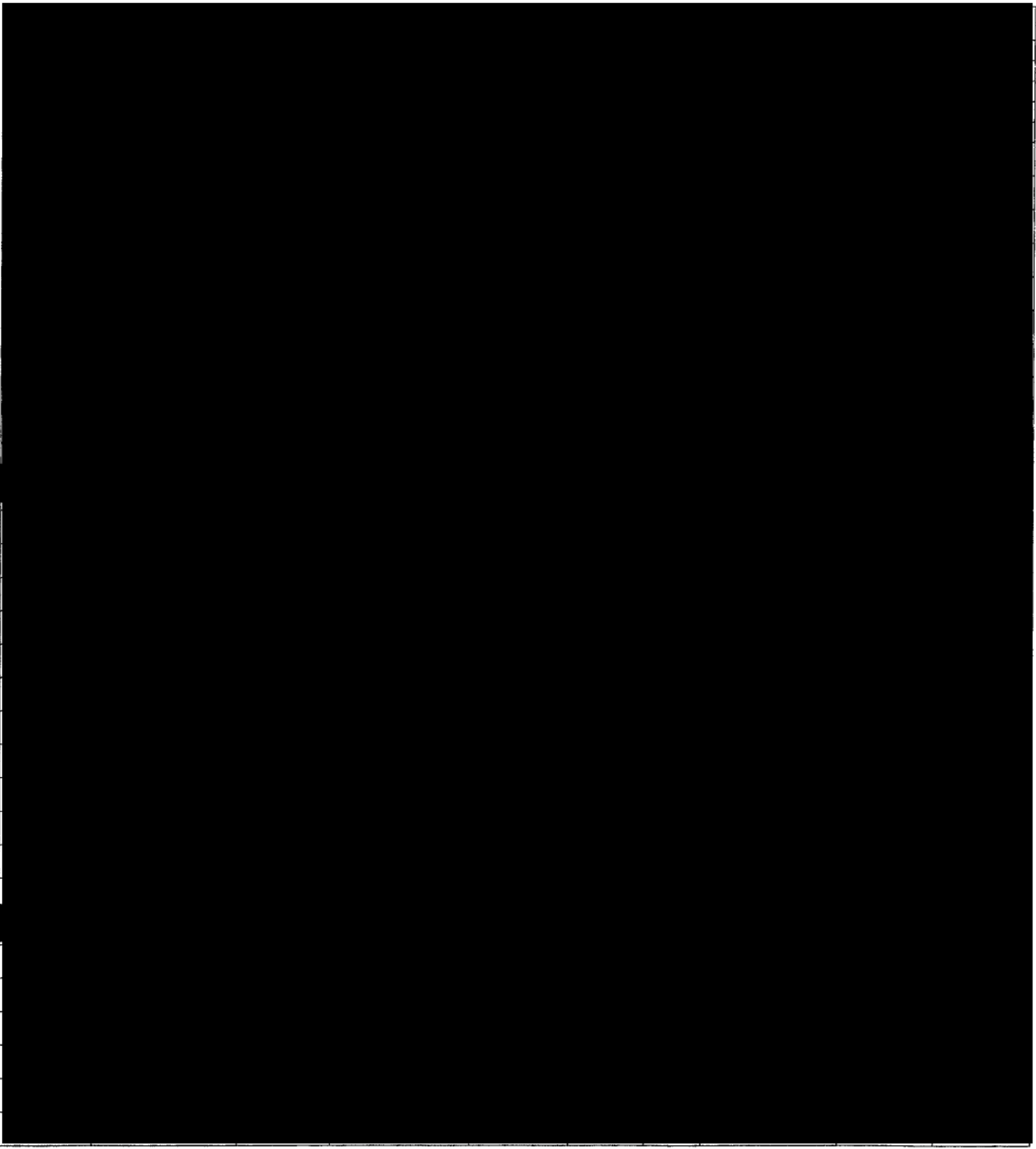
Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

Nombre	[redacted]
Identificación	[redacted]

Identificación	Nombre	Apellido	Fecha de nacimiento	Sexo	Estado civil	Profesión	Relación con el denunciado	Identificación	Relación con el denunciado
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

MP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

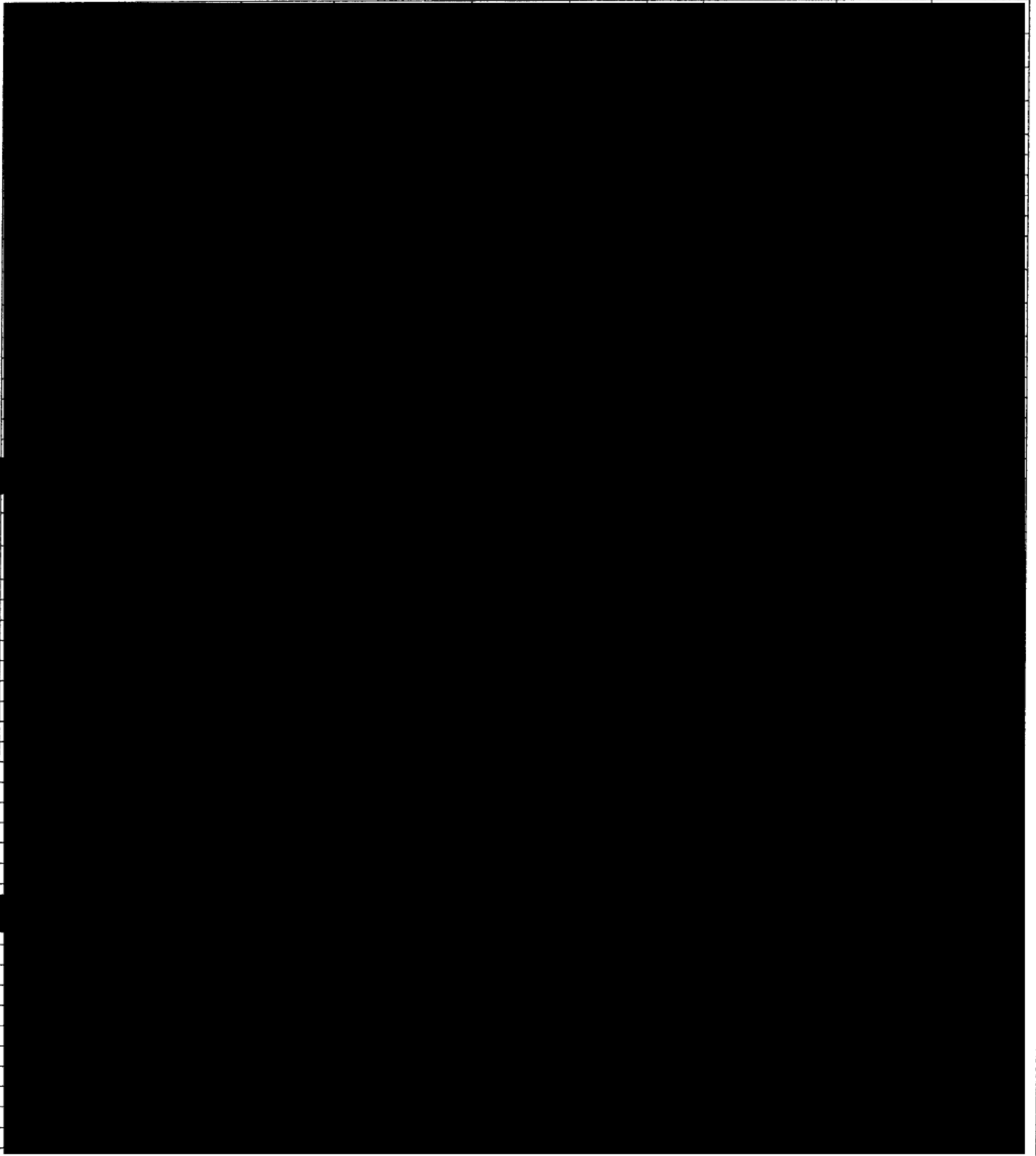
759



18-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

Página 955 de 1030





AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W



RESULTADO DE LA SOLICITUD

Línea [REDACTED] con periodo de búsqueda del 2014/08/01 al 2015/02/19

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada, por este periodo

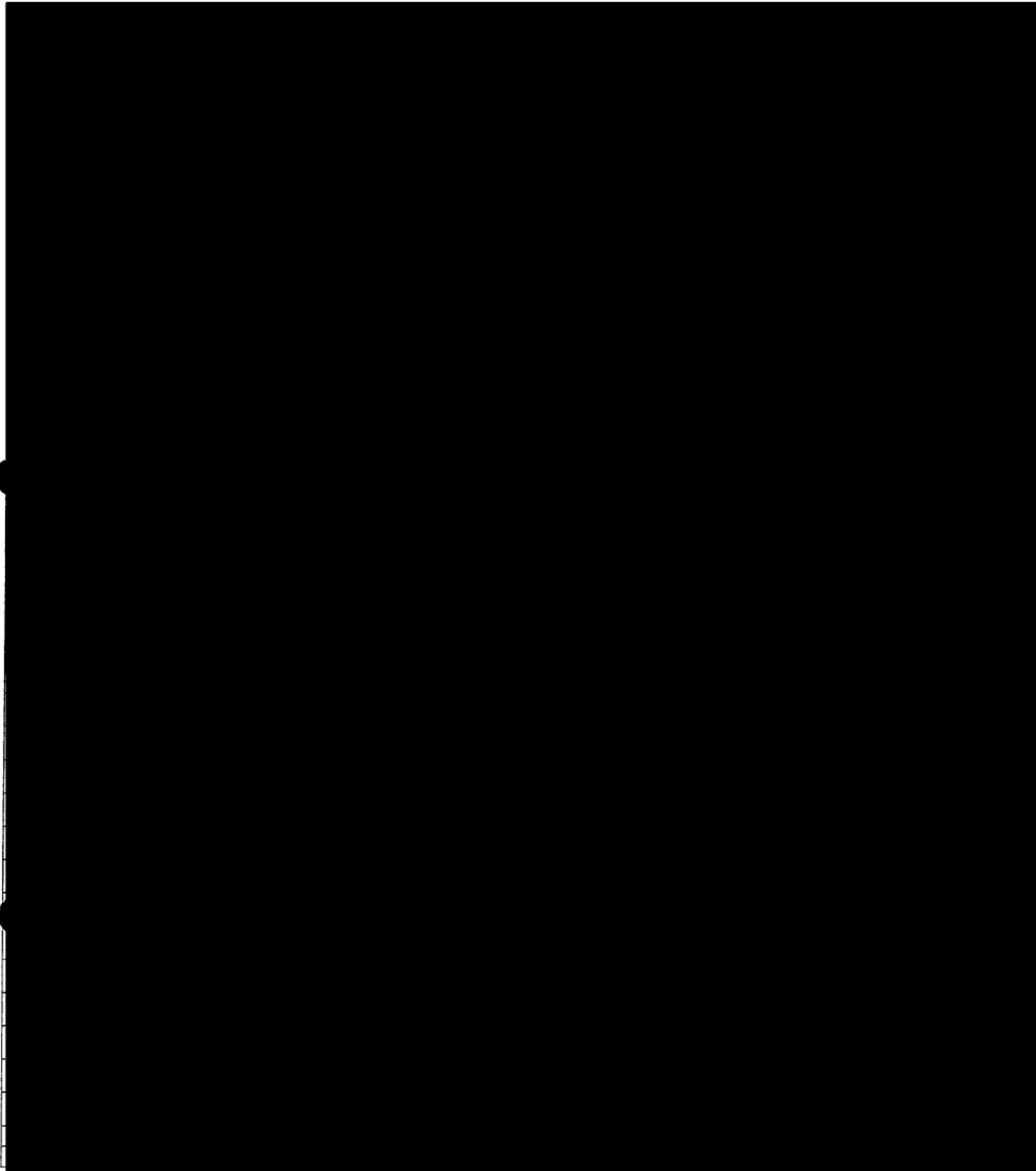
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Identificación	Nombre	Dirección	Identificación	Profesión	Sexo	Edad	Estado	Identificación	Identificación
----------------	--------	-----------	----------------	-----------	------	------	--------	----------------	----------------

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

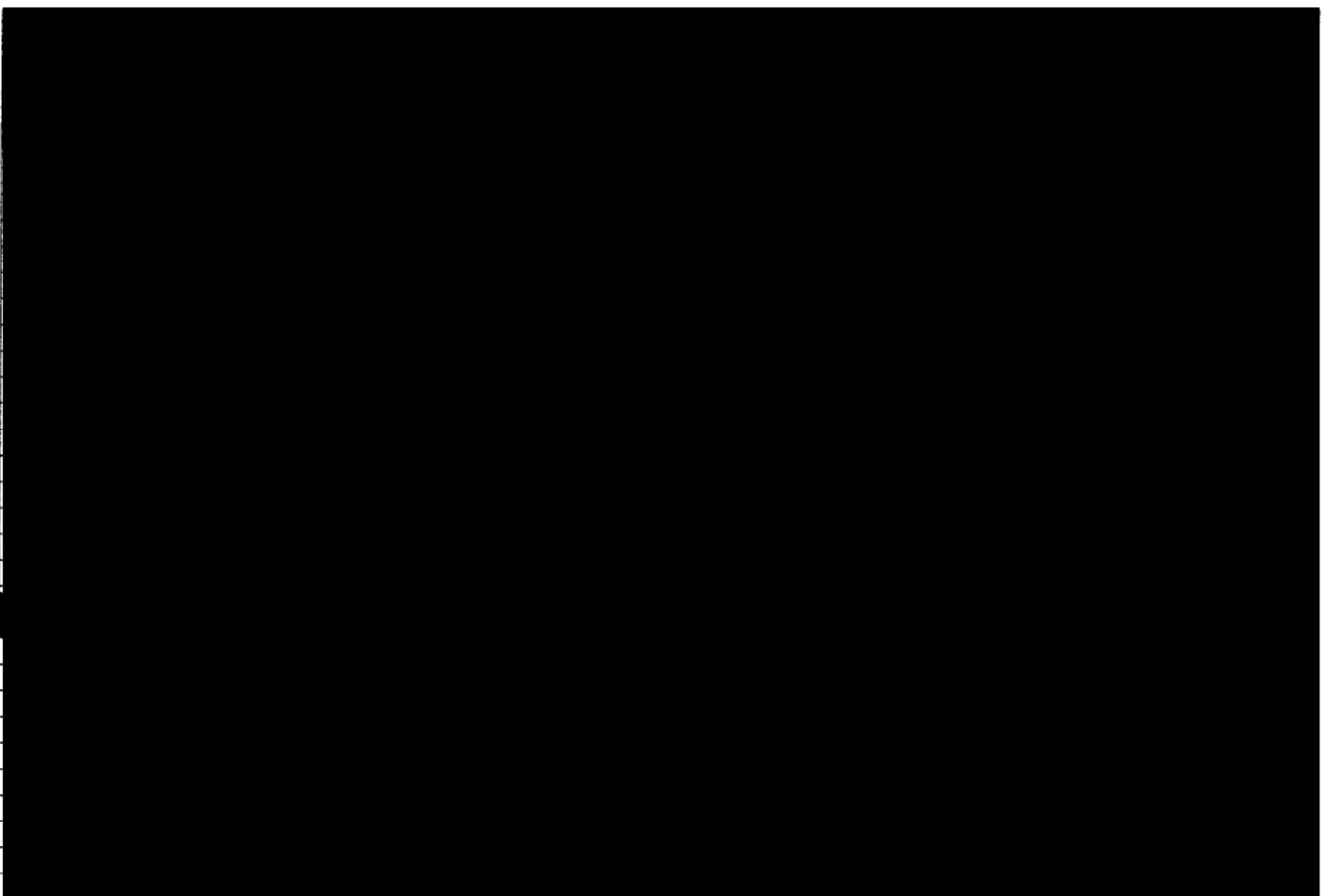
700



AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

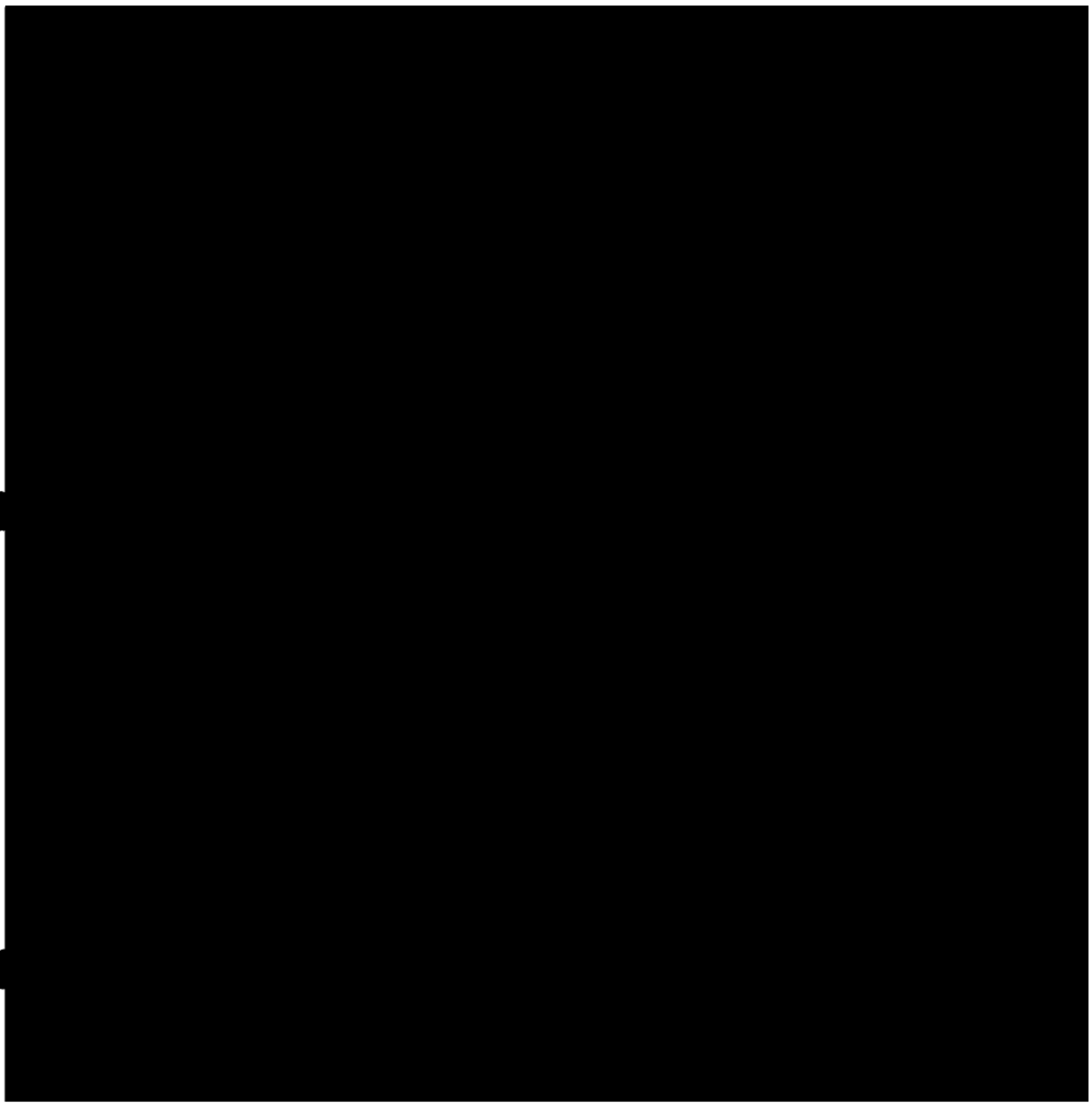


74



AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W

Página 566 de 1030



P-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*18-02-2015-076274-W



762

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*22-03-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LO QUE RESULTA
OF-CSCR-01526-2016

LIC. [REDACTED]
C. COORDINADOR

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 22-03-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [18], 9a. época: T.C.C.: S.J.F. y su gaceta, xiv, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Colrazas, EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

En fe y fealdad, en la ciudad de México, a 28 de Marzo del 2016, el suscrito C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 28 de Marzo del 2016

Apođerado legal de RADIOMÓVIL DIPSА, S.A. DE C.V

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*22-03-2016-124964-Y

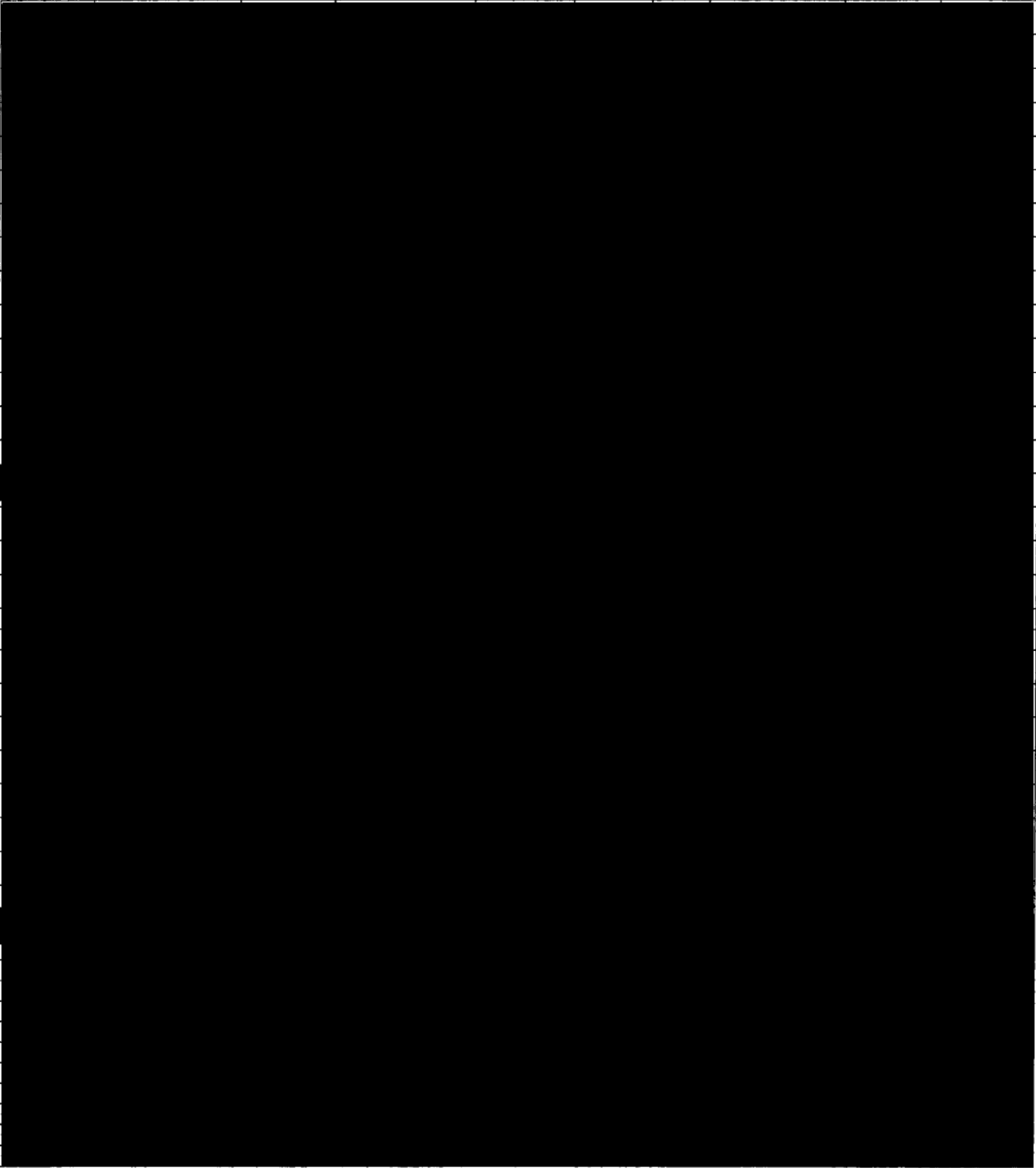


La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*22-03-2016-124964-Y

Página 2 de 82

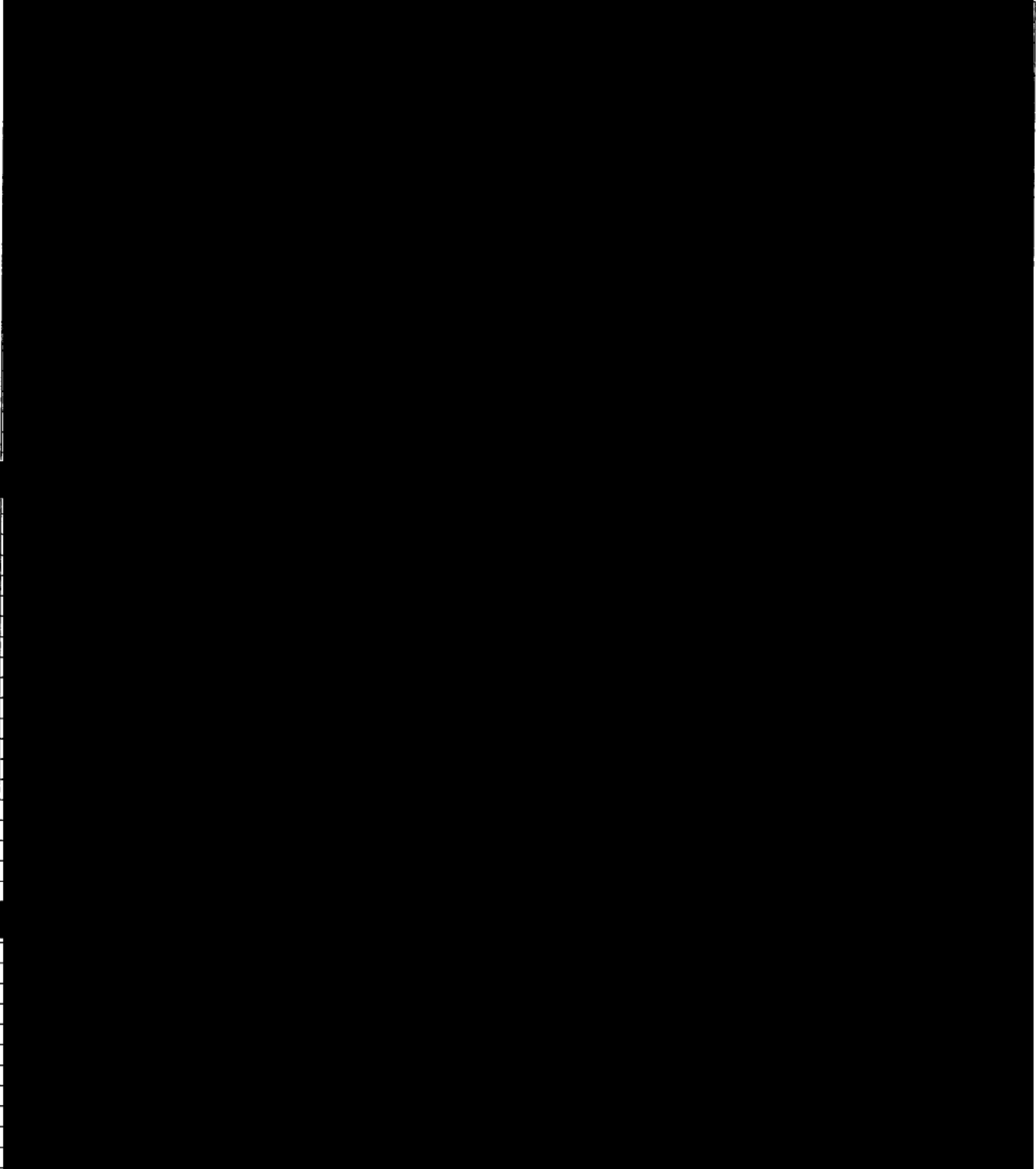


AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*22-03-2016-124964-Y

Pagina 78 de 82



766



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*22-03-2016-124964-Y

Pagina 79 de 82

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

767



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*08-07-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA, ORGANIZADA Y OTROS
OF-CSCR-03930-2016

LIC [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, [REDACTED] ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 08-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente [REDACTED], así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASI COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época, T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI	INFORMACIÓN
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI	INFORMACIÓN
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI	INFORMACIÓN
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI	INFORMACIÓN
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IMEI	INFORMACIÓN
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*08-07-2016-142925-V



[Redacted]	Consulta por Imei
------------	-------------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]	Consulta por Imei
------------	-------------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]	Consulta por Imei
------------	-------------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]	Consulta por Imei
------------	-------------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]	Consulta por Imei
------------	-------------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]	Consulta por Imei
------------	-------------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[Redacted]	Consulta por Imei
------------	-------------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]	Consulta por Imei
------------	-------------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]	Consulta por Imei
------------	-------------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]	Consulta por Imei
------------	-------------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]	Consulta por Imei
------------	-------------------

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]	Consulta por Imei
------------	-------------------



IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*08-07-2016-142925-V



7/6/16

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SE SOLICITA A ÉSTA H. AUTORIDAD, DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA, QUE EN CASO DE REQUERIR REGISTROS DE LLAMADAS, U OTRO TIPO DE INFORMACIÓN, DE LAS LÍNEAS QUE ARROJE LA PRESENTE SOLICITUD, GIRE DIVERSO OFICIO PARA TAL EFECTO.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO - Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 11 de Julio del 2016

Apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

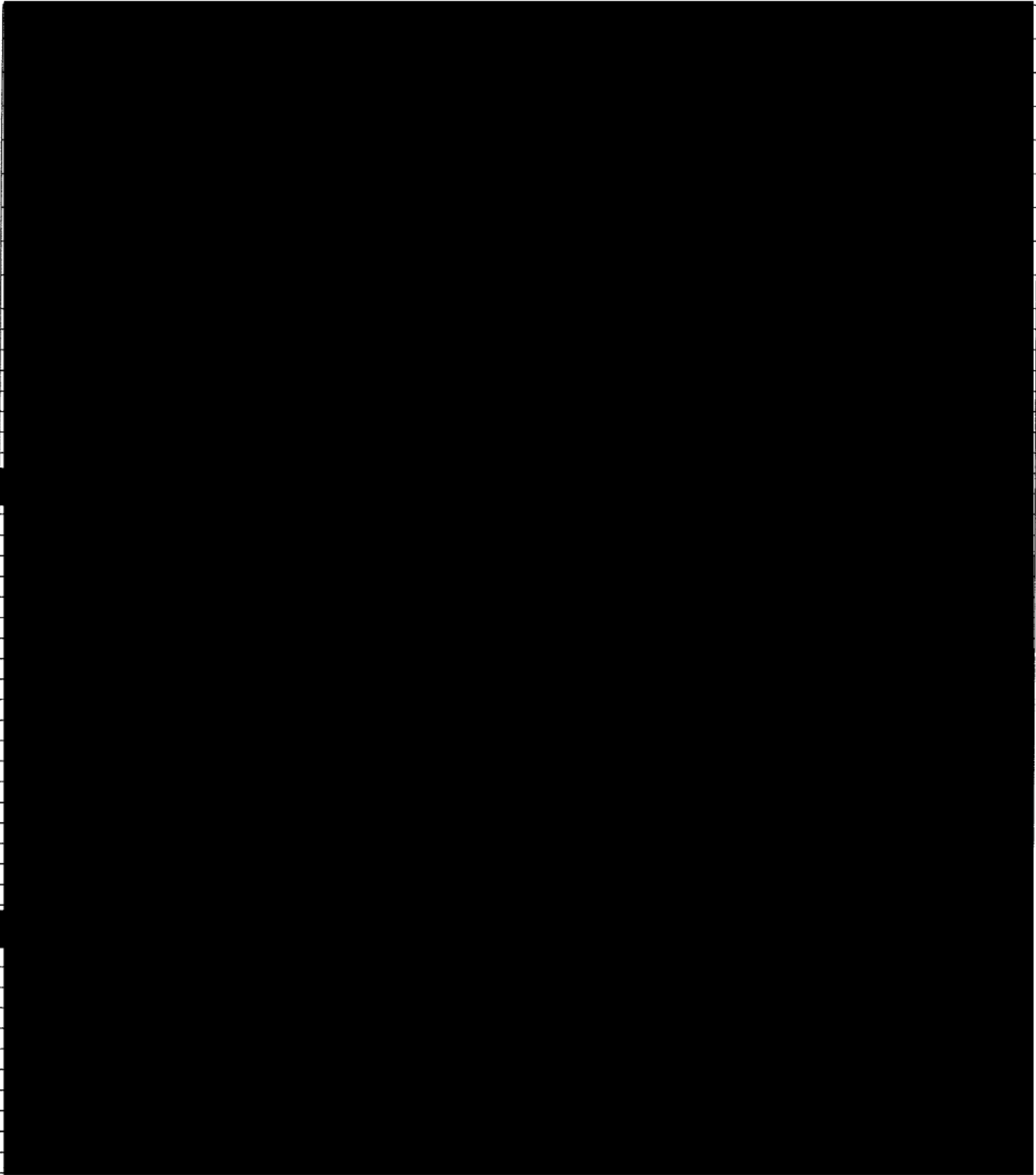
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*08-07-2016-142925-V

Página 3 de 8272



374



IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*08-07-2016-142925-V

Página 6 de 8272



primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 228, 233, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio al Coordinador General de Servicios Periciales para que designe un perito en la Especialidad de Fotografía Forense.-----

--- **SEGUNDO.**- Practíquese la diligencia en la fecha y hora programada a fin de que se le dé cumplimiento a lo referido en supra líneas del presente acuerdo.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con testigos de existencia quienes al final firman y dan fe.-----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] ASISTENCIA [REDACTED]

--- **RAZÓN.**- En seguida y en la misma fecha, se hace constar que se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/1728/018 dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- **CONSTE** -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] ASISTENCIA. [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018.

DOCTOR [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

Distinguido Coordinador General:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro y en seguimiento a las investigaciones por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, en hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, me permito solicitar a Usted, su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en vía de apoyo designe un perito en la **ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE**, para que en compañía del personal ministerial intervenga en diligencia que se llevará a cabo en la bodega de indicios con la que cuenta esta Oficina de Investigación, misma que tendrá lugar el día **25 DE OCTUBRE DE 2018**, por lo que el personal designado deberá presentarse a las 11:00 horas, en las instalaciones que ocupa esta Oficina ubicada en Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, así como en el Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED] y al correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, agradeciendo se comunique el perito designado con una anticipación de 24 horas para que proporcione sus datos y se tramite su ingreso a las Instalaciones.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 228, 233, 235 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.

MTF [REDACTED]

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herreras Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Insurgentes. Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México, Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, a los veintidós días de octubre de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

ACUERDO

--- Visto el estado que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio de la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios; esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, y derivado de las observaciones y propuestas formuladas a esta Institución por la Comisión Internacional de los Derechos Humanos, mediante el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en específico la petición "591" que a la letra dice "De igual manera fijar fecha para citar y escuchar a los policías estatales y ministeriales que han sido reportados dentro de la averiguación, declaraciones en las cuales quisiéramos estar presentes", notificada mediante oficio GIEI/110/PGRDH a esta Representación Social de la Federación; por lo tanto se considera necesario fortalecer las indagaciones que permitan dar cumplimiento a lo solicitado; por tal motivo será imperioso girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal, adscrito a la Comisión Nacional de Seguridad, a efecto de que designen elementos a su digno cargo, para que realicen una investigación exhaustiva y minuciosa, en su base de datos "Plataforma México", así como en todas las herramientas que tenga a su disposición, e informe si existe antecedente alguno relacionado a domicilios particulares, licencias de conducir, credencial para votar, y registro público vehicular; lo anterior respecto de sesenta y tres personas que laboraron en la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, en septiembre de dos mil catorce. -----

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV, 22, fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento; -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.-----
--- SEGUNDO.- Se gire oficio al Comisionado General de la Policía Federal, para los efectos expuestos en el presente acuerdo. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

OS FE --
S DE ASIST

el oficio SDH
to al acuerdo c

los efectos legales a que haya lugar.-----

ONSTE ---
AMOS FE ---
OS DE ASISTEN

LI



777

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1729/2018.
ASUNTO: CASO AYOTZINAPA.
Ciudad de México, 22 OCTUBRE de 2018.

[REDACTED]

En relación a los hechos que se investigan, ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Así mismo le solicito, que la información requerida, sea proporcionada a la brevedad posible remitida al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por ningún servidor público, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mis más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.

Tel.: (55) 53 46 0000 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



7-18

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
NUMERO DE OFICIO: 77956**

---En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. -----

---**TÉNGASE** por recibido el **Turno Id 8599** de veintidós de octubre de dos mil dieciocho, en el que se entrega oficio **77956** de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, constante de **dos fojas**, signado por el Director General de Ingenierías Forenses, en la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Agencia de Investigación Criminal, mediante el cual informa "en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1687/2018 del día de la fecha, recibido en esta Coordinación General el mismo día, se le ha notificado de su oficio he instruido su presentación al C. ING. [REDACTED], Perito en la especialidad de TRANSITO TERRESTRE, para que dé cumplimiento a lo solicitado por usted...". -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

ÚNICO. - Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

FE [REDACTED]
AS [REDACTED]
LIC [REDACTED] LIC [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

7-19

Id 8599

Número: 77956

Fecha: 16/10/2018 Fecha del turno: 22/10/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

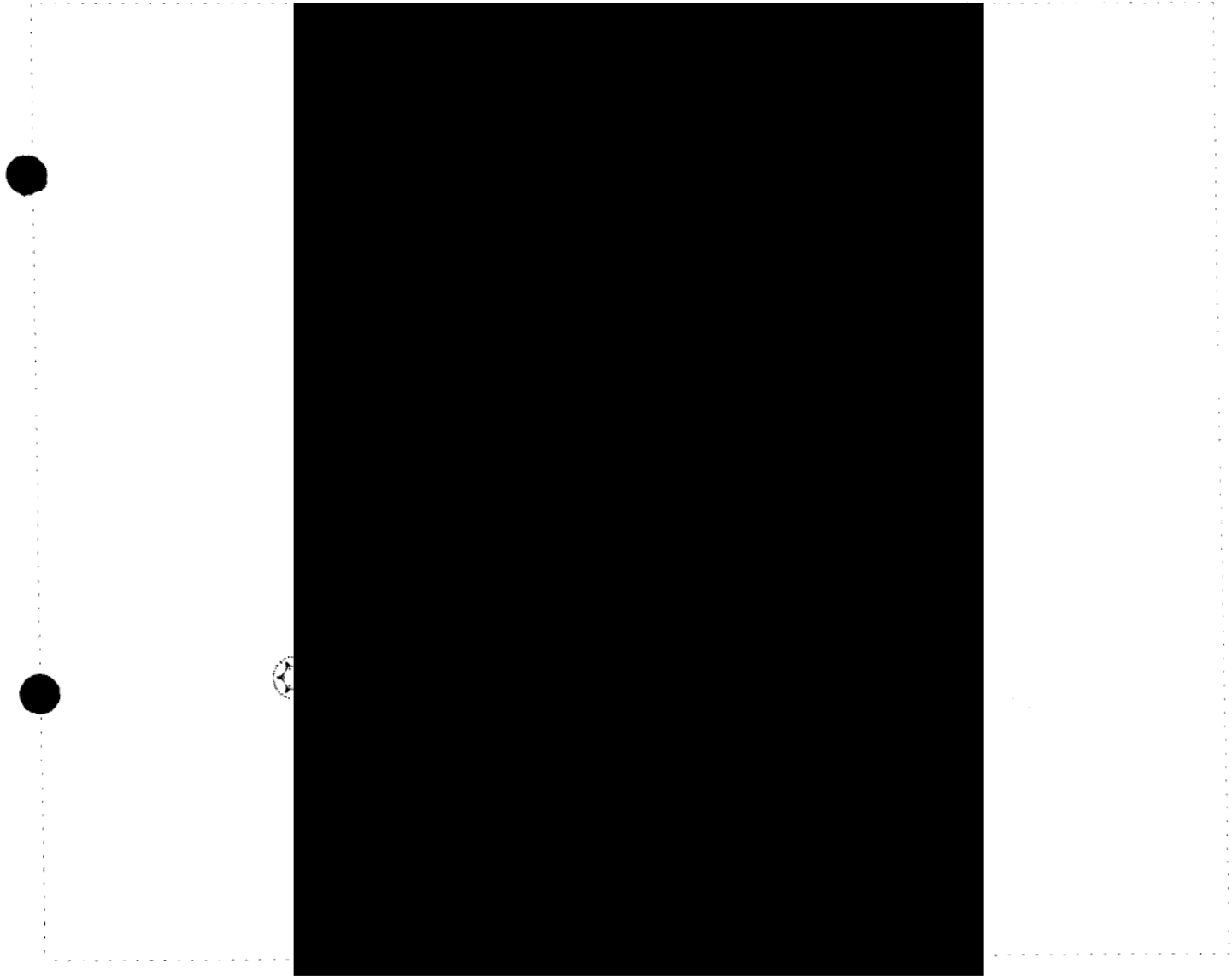
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1687/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL ING. [REDACTED] CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN.

Observaciones:





859-755

NÚMERO DE FOLIO: **77956**
NÚMERO DE A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE.

Ciudad de México, a 16 de Octubre de 2018.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención
Del Delito y Servicio a la Comunidad
Presente.



Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, y en atención a su oficio **número SDHPDSC/OI/1687/2018 del día de la fecha**, recibido en esta Coordinación General el mismo día, se le ha notificado de su oficio e instruido su presentación al **C. ING.** [Redacted], Perito en la especialidad de **TRÁNSITO TERRESTRE**, para que dé cumplimiento a lo solicitado por Usted.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

EL DIF [Redacted]

[Redacted]

conocimie

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1970 - www.pgr.gob.mx



781



NÚMERO DE FOLIO: **77956**
NÚMERO DE A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO EN LA
ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE.

Ciudad de México, a 16 de Octubre de 2018.

Licenciado

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención
Del Delito y Servicio a la Comunidad
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, y en atención a su oficio **número SDHPDSC/OI/1687/2018 del día de la fecha**, recibido en esta Coordinación General el mismo día, se le ha notificado de su oficio e instruido su presentación al **C. ING. [Redacted]**, Perito en la especialidad de **TRÁNSITO TERRESTRE**, para que dé cumplimiento a lo solicitado por Usted.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

EL DIF [Redacted]




[Redacted]

conocimie

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1970- www.pgr.gob.mx

782

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 633

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veintiocho de Octubre
de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Licenciado , Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 633 (Seiscientos treinta y tres), mismo que consta de 789
(Selecientos ochenta y Dos) fojas, contabilizando la correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del
expediente de mérito. -----


LIC.  LIC. 